

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022 (CMDT-22)

Informe final



ITUW TDC
KIGALI2022

6-16 de junio de 2022
Kigali, Rwanda





Antes de imprimir este informe, piense en el medio ambiente.

© ITU 2022

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22)

Informe final

Conectar a las personas que carecen de conexión para lograr el desarrollo sostenible



Índice

Visión general de la conferencia y aspectos destacados	1
Parte I – Declaración de Kigali.....	31
Parte II – Plan de Acción de Kigali	37
1 Glosario	39
2 Introducción	44
3 Estructura del Plan de Acción de Kigali.....	45
3.1 Prioridades del UIT-D.....	46
3.2 Productos y servicios.....	48
3.3 Factores habilitadores	51
3.4 Vinculaciones.....	54
4 Aplicación de las prioridades del UIT-D y sus realizaciones.....	55
4.1 Conectividad asequible	55
4.2 Transformación digital.....	56
4.3 Entorno político y reglamentario propicio	57
4.4 Movilización de recursos y cooperación internacional.....	57
4.5 Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible.....	57
4.6 Realizaciones deseadas en relación con los factores habilitadores ...	58
Parte III – Iniciativas Regionales.....	61
INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA.....	63
INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS.....	69
INICIATIVAS REGIONALES PARA LOS ESTADOS ÁRABES.....	73
INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA-PACÍFICO	83
INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI.....	90
INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA	95

Parte IV – Resoluciones y Recomendaciones..... 101

RESOLUCIÓN 1 (Rev. Kigali, 2022)	
Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	103
RESOLUCIÓN 2 (Rev. Kigali, 2022)	
Establecimiento de Comisiones de Estudio	160
RESOLUCIÓN 5 (Rev. Kigali, 2022)	
Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT.....	166
RESOLUCIÓN 8 (Rev. Kigali, 2022)	
Recopilación y difusión de información y estadísticas.....	171
RESOLUCIÓN 9 (Rev. Kigali, 2022)	
Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias.....	178
RESOLUCIÓN 10 (Rev. Hyderabad, 2010)	
Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro ...	190
RESOLUCIÓN 11 (Rev. Kigali, 2022)	
Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas	193
RESOLUCIÓN 15 (Rev. Kigali, 2022)	
Investigación aplicada y transferencia de tecnología	198
RESOLUCIÓN 16 (Rev. Buenos Aires, 2017)	
Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición	202
RESOLUCIÓN 17 (Rev. Kigali, 2022)	
Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas y colaboración al respecto.....	207
RESOLUCIÓN 18 (Rev. Kigali, 2022)	
Asistencia técnica especial a Palestina.....	214
RESOLUCIÓN 20 (Rev. Buenos Aires, 2017)	
Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación	218
RESOLUCIÓN 21 (Rev. Kigali, 2022)	
Fortalecimiento de la coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales	221

RESOLUCIÓN 22 (Rev. Kigali, 2022)
 Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones..... 226

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Buenos Aires, 2017)
 Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet..... 230

RESOLUCIÓN 24 (Rev. Dubái 2014)
 Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones 237

RESOLUCIÓN 25 (Rev. Kigali, 2022)
 Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur y Timor Leste 241

RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006)
 Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán 244

RESOLUCIÓN 27 (Rev. Hyderabad, 2010)
 Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT 246

RESOLUCIÓN 30 (Rev. Kigali, 2022)
 Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 247

RESOLUCIÓN 31 (Rev. Kigali, 2022)
 Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones 256

RESOLUCIÓN 33 (Rev. Dubái, 2014)
 Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido 260

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Kigali, 2022)
 Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe 262

RESOLUCIÓN 36 (Rev. Kigali, 2022)
 Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones 276

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Kigali, 2022)	
Reducción de la brecha digital	280
RESOLUCIÓN 40 (Rev. Kigali, 2022)	
Grupo sobre iniciativas de capacitación.....	295
RESOLUCIÓN 43 (Rev. Buenos Aires, 2017)	
Asistencia para la implantación de las telecomunicaciones móviles internacionales y las redes de la próxima generación	299
RESOLUCIÓN 45 (Rev. Kigali, 2022)	
Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura	306
RESOLUCIÓN 46 (Rev. Kigali, 2022)	
Prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.....	316
RESOLUCIÓN 47 (Rev. Kigali, 2022)	
Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT	321
RESOLUCIÓN 48 (Rev. Kigali, 2022)	
Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones	329
RESOLUCIÓN 51 (Rev. Kigali, 2022)	
Asistencia y apoyo a Iraq para proseguir la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas de telecomunicaciones/TIC	334
RESOLUCIÓN 52 (Rev. Dubái, 2014)	
Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo	337
RESOLUCIÓN 53 (Rev. Dubái, 2014)	
Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái.....	340
RESOLUCIÓN 55 (Rev. Kigali, 2022)	
Integración de una perspectiva de género en la UIT y aumento del empoderamiento de las mujeres por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación ...	344
RESOLUCIÓN 57 (Rev. Hyderabad, 2010)	
Ayuda a Somalia	353

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Kigali, 2022)	
Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales	355
RESOLUCIÓN 59 (Rev. Kigali, 2022)	
Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo.....	366
RESOLUCIÓN 60 (Hyderabad, 2010)	
Asistencia a países en situación especial: Haití.....	370
RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)	
Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones	372
RESOLUCIÓN 62 (Rev. Kigali, 2022)	
Evaluación y medición de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos	373
RESOLUCIÓN 63 (Rev. Kigali, 2022)	
Asignación de direcciones del protocolo Internet y facilitación de la transición a IPv6 y su despliegue en los países en desarrollo	377
RESOLUCIÓN 64 (Rev. Kigali, 2022)	
Protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación ...	381
RESOLUCIÓN 66 (Rev. Kigali, 2022)	
Tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular	386
RESOLUCIÓN 67 (Rev. Kigali, 2022)	
Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea.....	394
RESOLUCIÓN 69 (Rev. Kigali, 2022)	
Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos	401
RESOLUCIÓN 71 (Rev. Kigali, 2022)	
Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.....	405

RESOLUCIÓN 73 (Rev. Kigali, 2022)	
Centros de Formación de la Academia de la UIT	412
RESOLUCIÓN 75 (Rev. Buenos Aires, 2017)	
Aplicación del Manifiesto Smart Africa y apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África	417
RESOLUCIÓN 76 (Rev. Kigali, 2022)	
Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y las mujeres jóvenes para su emancipación social y económica.....	422
RESOLUCIÓN 77 (Rev. Buenos Aires, 2017)	
Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha	429
RESOLUCIÓN 78 (Rev. Kigali, 2022)	
Capacitación para contrarrestar y combatir la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT	436
RESOLUCIÓN 79 (Rev. Kigali, 2022)	
Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación.....	441
RESOLUCIÓN 80 (Rev. Buenos Aires, 2017)	
Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos	448
RESOLUCIÓN 81 (Rev. Buenos Aires, 2017)	
Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	452
RESOLUCIÓN 82 (Rev. Kigali, 2022)	
Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de una sociedad de la información integradora	453
RESOLUCIÓN 83 (Buenos Aires, 2017)	
Asistencia especial y apoyo al Gobierno de Libia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones	463
RESOLUCIÓN 84 (Rev. Kigali, 2022)	
Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones.....	465

RESOLUCIÓN 85 (Rev. Kigali, 2022)	
Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles para el desarrollo mundial.....	469
RESOLUCIÓN 86 (Buenos Aires, 2017)	
Utilización de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.....	474
RESOLUCIÓN 87 (Kigali, 2022)	
Conexión de todas las escuelas a Internet y de todos los jóvenes a los servicios de tecnologías de la información y la comunicación	475
RESOLUCIÓN 88 (Kigali, 2022)	
Coalición Digital Partner2Connect de la UIT	480
RESOLUCIÓN 89 (Kigali, 2022)	
Transformación digital para el desarrollo sostenible	483
RESOLUCIÓN 90 (Kigali, 2022)	
Fomento de la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital centrados en las telecomunicaciones/TIC para un desarrollo digital sostenible.....	488
RECOMENDACIÓN UIT-D 15	
Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones	492
RECOMENDACIÓN UIT-D 16	
Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos	494
RECOMENDACIÓN UIT-D 17	
Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas	496
RECOMENDACIÓN UIT-D 19	
Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes	498
RECOMENDACIÓN UIT-D 20	
Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes.....	503
RECOMENDACIÓN UIT-D 21	
TIC y cambio climático	507
RECOMENDACIÓN UIT-D 22	
Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio.....	512

Parte V – Cuestiones de estudio del UIT-D..... 515

CUESTIÓN 1/1

Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo..... 517

CUESTIÓN 2/1

Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición y adopción de tecnologías digitales de radiodifusión, incluida la prestación de nuevos servicios en diversos entornos 523

CUESTIÓN 3/1

Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión 531

CUESTIÓN 4/1

Aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC nacionales 537

CUESTIÓN 5/1

Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y remotas..... 544

CUESTIÓN 6/1

Información, protección y derechos del consumidor 551

CUESTIÓN 7/1

Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para permitir la comunicación inclusiva, especialmente para las personas con discapacidad 558

CUESTIÓN 1/2

Ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles 564

CUESTIÓN 2/2

Tecnologías habilitadoras para los servicios y aplicaciones electrónicos, incluidas la ciber salud y la cibereducación 570

CUESTIÓN 3/2

Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas idóneas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad 575

CUESTIÓN 4/2

Equipos de telecomunicaciones/TIC: conformidad e interoperabilidad, la lucha contra la falsificación y el robo de dispositivos móviles..... 582

CUESTIÓN 5/2

Adopción de las telecomunicaciones/TIC y mejora de las calificaciones digitales 591

CUESTIÓN 6/2

TIC para el medio ambiente 598

CUESTIÓN 7/2

Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos 604

Parte VI –Anexos 609

Anexo A – Alocución de la Excm. Sra. Paula Ingabire, Ministra de Tecnologías de la Información y la Comunicación e Innovación de la República de Rwanda, en la Ceremonia de Apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 – Kigali, Rwanda	611
Anexo B – Discurso de la Sra. Doreen Bogdan-Martin, Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 — Kigali, Rwanda	613
Anexo C – Observaciones de la Sra. Ellen Taylor (Canadá) en representación de la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect de la UIT durante la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) — 6 de junio de 2022 — Kigali, Rwanda	617
Anexo D – Videomensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, en la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 – Kigali, Rwanda	619
Anexo E – Discurso pronunciado por el Secretario General de la UIT, Sr. Houlin Zhao, durante la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 – Kigali, Rwanda	620
Anexo F – Discurso de apertura el Excmo. Sr. Paul Kagame, Presidente de la República de Rwanda, en la ceremonia inaugural de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 — Kigali, Rwanda.....	622
Anexo G – Declaraciones de las delegaciones	624
Anexo H – Lista de las Resoluciones abrogadas por la CMDT-22	631
Anexo I – Nueva numeración y atribución de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio.....	632
Anexo J – Estado de todas las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones adoptadas, revisadas o abrogadas hasta la fecha.....	634

Visión general de la conferencia y aspectos destacados

1 Resumen

La octava Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), celebrada del 6 al 16 de junio de 2022 en Kigali (Rwanda), constituyó un hito destinado a proporcionar conectividad asequible y efectiva a los 2 900 millones de personas de todo el mundo que, según se calcula, aún carecen de conexión a Internet.

Convocada bajo el lema "**Conectar a las personas que carecen de conexión para lograr el desarrollo sostenible**", la CMDT-22 contó con **2 152** participantes (1 304 en persona y 848 en línea) de 150 Estados Miembros (de los cuales 127 países enviaron delegaciones *in situ* y 23 participaron a distancia), 96 Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y 37 Instituciones Académicas, observadores en virtud de la Resolución 99 de la Conferencia de Plenipotenciarios y las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados. Entre los participantes cabe destacar Jefes de Estado, ministros de gobierno, importantes líderes del sector digital y altos funcionarios de organismos no gubernamentales.

La CMDT-22 contó con una serie de iniciativas que constituyeron una primicia, en particular, la primera Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect de la UIT, celebrada del 2 al 4 de junio de 2022; la Mesa Redonda sobre Desarrollo Digital Partner2Connect, celebrada en el marco de la conferencia del 7 al 9 de junio de 2022; y la Red de Mujeres.

El Excmo. Sr. Paul Kagame, Presidente de la República de Rwanda, al inaugurar la conferencia en el Centro de Convenciones de Kigali, la pandemia de COVID-19 ha propiciado la adopción de las tecnologías digitales en Rwanda y en el resto del mundo, pero que, no obstante, siguen existiendo dificultades:

"El acceso a Internet de alta velocidad no ha seguido el rápido ritmo de la transformación digital y de la digitalización del conjunto de la economía. Si no se abordan esas desigualdades, el desarrollo tendrá lugar a un ritmo cada vez mayor en algunas partes del mundo, al tiempo que en otras será cada vez menor. Las cifras hablan por sí solas. Una tercera parte de la población mundial, en su mayoría mujeres en los países en desarrollo, sigue sin conexión."

La CMDT se celebra cada cuatro años con objeto de debatir las tendencias más recientes en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y establecer las actividades prioritarias del UIT-D y su Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) por un periodo de cuatro años. La Declaración de Kigali y el Plan de Acción de Kigali adoptados en la CMDT-22 permitirán al UIT-D y a la BDT fomentar una conectividad universal efectiva y una transformación digital sostenible en todo el mundo en el periodo 2022-2025.

La **Declaración de Kigali** pone de manifiesto las principales conclusiones y prioridades establecidas en la Conferencia y fortalece el apoyo político con respecto a la misión de desarrollo y los objetivos estratégicos de la UIT.

El Plan de **Acción de Kigali** es un paquete global de medidas para fomentar el desarrollo equitativo y sostenible de las redes y servicios de telecomunicaciones/TIC. Se suman al Plan de Acción:

- Iniciativas Regionales para África, las Américas, los Estados Árabes, Asia-Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Europa. Las Iniciativas Regionales tienen por objeto identificar las principales esferas prioritarias de las telecomunicaciones/TIC de interés para cada región, que se abordarán mediante asociaciones y la movilización de recursos para realizar proyectos que forman parte del Plan de Acción del UIT-D.
- Resoluciones nuevas y revisadas.
- Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas que se estudiarán durante el periodo 2022-2025.

2 Inauguración oficial de la Conferencia

La ceremonia de inauguración estuvo marcada por oradores de alto nivel, citados a continuación por el orden de su intervención.

La **Ministra de Tecnologías de la Información y la Comunicación e Innovación de Rwanda**, y **presidenta de la CMDT-22, Excma. Sra. Paula Ingabire**, instó a los participantes a colaborar para alcanzar un consenso sobre cuestiones clave que faciliten la incorporación de los 2 900 millones de personas que aún carecen de conexión a un mundo digital que aún desconocen:

"La conectividad universal, asequible y accesible para todos sustenta nuestros esfuerzos a título personal o colectivo para fomentar la industrialización y la economía digital, y velar por que nuestros jóvenes tengan acceso a información que mejore sus vidas y a empleos que se creen en un nuevo futuro del trabajo."

Y añadió:

"Cabe destacar que todos hemos padecido los efectos de la COVID-19 y hemos tenido ocasión de constatar los motivos por los que la conectividad es, y seguirá siendo, el elemento fundamental de nuestra resiliencia humana a nivel personal y colectivo. La conectividad permitió a nuestros hijos seguir estudiando, abrió nuevas oportunidades comerciales, nos permitió establecer contactos a escala mundial y facilitó el acceso de nuestros ciudadanos a servicios gubernamentales, aun en situaciones en las que los desplazamientos locales e internacionales estaban muy restringidos."

La Sra. Ingabire subrayó asimismo que el éxito de la CMDT-22 vendrá determinado por la eficacia de los resultados de las decisiones colectivas para lograr un mundo mejor y facilitar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Agradeció al presidente de Rwanda, Sr. Paul Kagame, su visión y liderazgo ininterrumpidos que han facilitado la celebración a escala mundial en Rwanda de la primera CMDT que tiene lugar en el continente africano.

La **Directora de la BDT, Sra. Doreen Bogdan-Martin**, destacó que:

"A lo largo de los cinco años transcurridos desde nuestra última reunión en el marco de una CMDT, nuestro mundo se ha transformado drásticamente. Tuvimos que afrontar una pandemia mundial que devastó nuestras comunidades. La desigualdad ha aumentado. La inquietud por la seguridad energética y alimentaria es cada vez mayor. La crisis climática se agrava a un ritmo cada vez más rápido. Y nuestras metas relativas a los ODS corren un grave riesgo de no poder cumplirse."

Observó que, si bien las tecnologías digitales pueden ser útiles en todas esas esferas, aún no se han aprovechado plenamente sus ventajas:

"Todos nosotros hemos llevado a cabo una ardua labor durante varios años, con enorme dedicación, con objeto de fomentar una conectividad universal asequible. Nuestros esfuerzos han dado fruto. En los últimos cinco años, desde la celebración de nuestra CMDT en Buenos Aires, el número de personas sin conexión se ha reducido en más de 1 500 millones. Sin embargo, aún no se han registrado avances a un ritmo suficientemente rápido en las comunidades del mundo a las que más difícil resulta proporcionar conexión, y en relación con las personas que viven en los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID)."

Hizo un llamamiento para adoptar un enfoque que haga más hincapié en las personas, que constituya el elemento fundamental de la labor de desarrollo, y destacó a título de ejemplo las tres innovaciones de esta Conferencia, a saber, la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect, la Red de Mujeres del UIT-D y la Coalición Digital Partner2Connect, que es la más importante de dichas innovaciones. Subrayó que este tipo de asociaciones no son nuevas y que no constituyen una solución genérica. Posteriormente añadió:

"Pero creo que, como comunidad, con demasiada frecuencia no hemos logrado adoptar un enfoque integral, que abarque a la sociedad en su conjunto, que reúna a las partes de forma eficaz, armonice todos los recursos y, en particular, supervise nuestros avances a nivel colectivo. Es algo que debemos hacer, con objeto de que en nuestra próxima CMDT podamos informar de medidas realmente transformadoras, en particular en las comunidades en las que más se necesitan."

En representación de la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect, la Sra. **Ellen Taylor**, estudiante canadiense de 23 años, presentó el Llamamiento a la Acción de los jóvenes de Generation Connect "Mi futuro digital". Señaló que ese documento representa la voz de más de 420 jóvenes de todo el mundo; por otro lado, se invitó a la CMDT-22 a tenerlo en cuenta en la elaboración del Plan de Acción de Kigali. La Sra. Taylor manifestó a los delegados:

"He nacido en una época de innovación y transformación tecnológica sin precedentes. Ahora que estoy llegando a la edad adulta, quiero poder disfrutar del mundo digital de forma plena, segura e inclusiva. Ustedes, responsables de tomar decisiones en todo el mundo, han sido los pioneros digitales. Ustedes tienen el poder y la responsabilidad de acelerar el desarrollo digital en todas partes y para todos, y de apoyarse en él para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. El momento de actuar es ahora. Está en juego mi propio futuro."

El **Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres**, se dirigió a los delegados a través de un mensaje de vídeo, en el que manifestó:

"El potencial de las tecnologías digitales para ayudarnos a recuperar el terreno perdido en nuestros esfuerzos por alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible es enorme. Pero también lo son los retos. Más de una tercera parte de la humanidad sigue sin tener acceso a Internet."

Dijo a los delegados que "Su tarea consiste en trazar un nuevo Plan de Acción para incorporar a los casi tres mil millones de personas que siguen sin conexión a nuestra comunidad digital mundial, porque no dejar a nadie atrás conlleva no dejar a nadie sin conexión". Por otro lado, el Secretario General de las Naciones Unidas destacó que el Plan de Acción de Kigali debe volver a considerar a la humanidad el elemento fundamental de la tecnología.

Manifestó a los participantes que sus debates sentarán las bases de los trabajos de la Cumbre de las Naciones Unidas de 2023 sobre el Futuro y del Pacto Mundial Digital que propuso en su informe *Nuestra agenda común*.

El **Secretario General de la UIT, Sr. Houlin Zhao**, agradeció al Presidente de Rwanda la organización de la Conferencia:

"Sus palabras serán una fuente de inspiración para nosotros, al igual que las que pronunció Su Santidad el papa Francisco en nuestra última Conferencia hace cinco años, al subrayar la importancia de no dejar a nadie atrás."

En cuanto al grado de conexión de la humanidad en 2022, el Secretario General destacó que:

"Se ha avanzado mucho, y en la actualidad casi 5 000 millones de personas cuentan con conexión. Hemos constatado el mayor crecimiento en materia de adopción de TIC en los países en desarrollo, y eso es muy alentador. Sin embargo, una tercera parte de la humanidad sigue sin conexión. Ello representa alrededor de 3 000 millones de personas, en su mayoría habitantes de países en desarrollo."

Se hizo eco del llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas a favor de la conectividad universal con servicios asequibles para 2030, y manifestó su esperanza de que la CMDT-22 contribuya a suprimir todos los obstáculos que siguen dificultando la conectividad. Y añadió:

"Hemos contraído obligaciones con respecto a los jóvenes del mundo, y con respecto a nosotros mismos, a fin de conectar a las personas que aún carecen de conexión, impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y seguir mostrando al mundo lo que la UIT puede hacer como organismo técnico y, en particular, en calidad de organismo para el desarrollo."

El Secretario General de la UIT manifestó asimismo que esperaba con interés los resultados de la CMDT-22, para incorporarlos al Plan Estratégico de la Unión que apruebe la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022), en octubre de 2022. Invitó a los delegados a examinar los resultados del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2022, que finalizó el 3 de junio de 2022 en Ginebra.

El **Presidente de Rwanda, Excmo. Sr. Paul Kagame**, destacó que:

"La responsabilidad de forjar el futuro de la economía digital y de velar por que nadie se quede atrás nos incumbe a todos, en un marco de colaboración. Ninguna empresa, país o institución posee los recursos necesarios para lograrlo por sus propios medios. En consecuencia, debemos dar prioridad a las asociaciones público-privadas, con objeto de fomentar el acceso digital de forma asequible, y proporcionar a los ciudadanos vulnerables las competencias digitales necesarias. La mesa redonda sobre desarrollo digital Partner2Connect, celebrada en el marco de esta Conferencia, nos brinda una nueva oportunidad que debemos aprovechar todo lo posible."

El Secretario General de la UIT entregó al Presidente Kagame un certificado de la UIT en reconocimiento a la transformación digital de Rwanda y a su compromiso con la promoción de la conectividad de banda ancha en África y en todo el mundo.

Los textos completos de los discursos de apertura figuran en los Anexos A a F al presente informe.

3 Estructura de la Conferencia

En su primera Sesión Plenaria, la CMDT-22 adoptó la siguiente estructura de la Conferencia:

Reunión de jefes de delegación

Mandato: conforme a lo dispuesto en el número 49 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión (Reglamento interno), la sesión de apertura de la Conferencia irá precedida de una Reunión de los Jefes de Delegación, en el curso de la cual se preparará el orden del día de la primera Sesión Plenaria y se formularán propuestas sobre la organización y la designación del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y de sus Comisiones y, en su caso, de los Grupos de Trabajo de la Plenaria.

Durante la CMDT, los Jefes de Delegación se reunirán para considerar las propuestas relativas al programa de trabajo y a la constitución de Comisiones de Estudio, y formular propuestas para la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y de cualquier otro grupo que pueda establecer la CMDT.

Comisión 1: Comisión de Dirección

Mandato: coordinar todas las cuestiones relativas al desarrollo armonioso de los trabajos y programar el orden y número de sesiones, evitando en lo posible su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones.

Esta Comisión estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, así como por los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria.

Comisión 2: Comisión de Control del Presupuesto

Mandato: determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos incurridos a lo largo de la duración de la Conferencia, y presentar un informe a la Sesión Plenaria acerca del gasto total estimado de la misma y la estimación de las necesidades financieras del UIT-D hasta la siguiente CMDT, así como una estimación de los costes que implicaría a la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia.

Comisión 3: Objetivos

Mandato: examinar y aprobar el orden del día y formular propuestas para la organización de los trabajos; examinar y aprobar los productos y resultados para los Objetivos; examinar y acordar las Cuestiones de estudio del UIT-D relacionadas y las Iniciativas Regionales conexas, y establecer directrices apropiadas para su puesta en práctica; examinar y acordar las Resoluciones correspondientes; y garantizar que el producto se ajuste a un enfoque de gestión basada en los resultados con el fin de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión.

Comisión 4: Métodos de trabajo del UIT-D

Mandato: examinar y aprobar el orden del día y formular propuestas para la organización de los trabajos; examinar las propuestas y contribuciones relativas a la cooperación entre los Miembros; evaluar los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del GADT; evaluar y definir opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de los programas y aprobar cambios apropiados a los mismos, a fin de fortalecer las sinergias entre las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, los programas y las Iniciativas Regionales; y someter a la Sesión Plenaria informes de reuniones, incluidas propuestas sobre los métodos de trabajo del UIT-D para la implementación del programa de trabajo del UIT-D, sobre la base de informes del GADT y de Comisiones de Estudio sometidos a la Conferencia y de propuestas de Estados Miembros de la UIT, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas.

Comisión 5: Comisión de Redacción

Mandato: perfeccionar la redacción de los textos dimanantes de las deliberaciones de la CMDT, tales como Resoluciones, sin alterar ni el sentido ni el fondo, y armonizar los textos en los idiomas oficiales de la Unión, para someterlos a la aprobación de la Sesión Plenaria.

Por otro lado, se propone el establecimiento de un grupo de trabajo de la Plenaria, con arreglo a lo especificado a continuación.

Grupo de Trabajo de la Plenaria: Contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027 y la Declaración de la CMDT

Mandato: elaborar un proyecto de Declaración de la CMDT y la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la Unión para su adopción en la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

Nota explicativa

Con arreglo al número 63 del Reglamento General, la Sesión Plenaria de la CMDT podrá constituir Comisiones para examinar los asuntos sometidos a la Conferencia.

Coalición Partner2Connect (P2C) para el desarrollo digital

Mandato: poner en marcha una coalición que, a partir de una estructura centrada en varias esferas de interés prioritario, contribuya al progreso del programa de desarrollo digital mundial y logre obtener compromisos concretos de los nuevos asociados. Estos compromisos definirán la forma en que los asociados de la UIT, tanto los actuales como los nuevos, se proponen apoyar a los PMA, los PDSL y los PEID para que accedan a la conectividad digital y la utilicen con el fin de transformar la vida, las comunidades y la sociedad.

Nota explicativa

Este segmento está abierto a los Miembros y no miembros de la UIT. Se llevará a cabo una labor preparatoria adicional en torno a las esferas de interés prioritario para elaborar los resultados concretos antes de la CMDT.

4 Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT-22

Tras adoptar la estructura de la Conferencia en su primera Sesión Plenaria, la CMDT-22 eligió a las personas que la presidirían, como se indica a continuación:

Presidenta de la Conferencia:	Sra. Paula Ingabire (Rwanda)	
Vicepresidentes de la Conferencia:	Dr. Ahmad Reza Sharafat (República Islámica del Irán) Sr. Víctor Antonio Martínez Sánchez (Paraguay) Sra. Inga Rimkevičienė (Lituania) Sr. Orozobek Zhazybaevich Kayikov (Kirguistán) Sr. Faycal Bayouli (Túnez) Sr. Mansour Alqurashi (Arabia Saudita)	
Comisión 1 (Comisión de Dirección)	Compuesta por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones	
Comisión 2 (Comisión de Control del Presupuesto)	Presidente:	Sr. Bakhtiyar Mammadov (Azerbaiján)
	Vicepresidentes:	Sr. Yoshiaki Nagaya (Japón) Sr. Biggie Chiripanhura (Zimbabwe) Sr. Oli Bird (Reino Unido) Sr. Timur Mashanpin (Uzbekistán) Sr. Santiago Reyes-Borda (Canadá) Sr. Abdulla Bin Khadia (Emiratos Árabes Unidos)
Comisión 3 (Objetivos)	Presidenta:	Sra. Cristiana Flutur (Rumania)
	Vicepresidentes:	Sra. Wang Ying (China) Sr. Istvan Bozsoki (Hungría) Sra. Umida Musaeva (Uzbekistán) Sr. Al-Ansari Almashaqbeh (Jordania) Sra. Mavis Johnson (Bahamas)

Comisión 4 (Métodos de trabajo del UIT-D)	Presidente:	Sr. Roberto Hirayama (Brasil)
	Vicepresidentes:	Sra. Gisa Fuatai Purcell (Samoa) Sr. Mohamed Benziane (Argelia) Sr. Masud Azimov (Uzbekistán) Sra. Diana Gómez (México) Sra. Muneera Alzayani (Bahrein)
Comisión 5 (Comisión de Redacción)	Presidenta:	Sra. Rim Belhaj (Túnez)
	Vicepresidentes:	Sra. Xu Ming (China) Sra. Sameera Belal (Kuwait) Sra. Sharon Bosire (Kenya) Sr. Greg Ratta (Estados Unidos) Sra. Verónica Pagola (República Argentina)
Grupo de Trabajo de la Plenaria (Plan Estratégico y Declaración)	Presidenta:	Sra. Mina Seonmin Jun (República de Corea)
	Vicepresidentes:	Sr. Richard Anago (Burkina Faso) Sra. Blanca González (España) Sra. Sahiba Hasanova (Azerbaiyán) Sra. Michele Wu-Bailey (Estados Unidos) Sr. Abdulaziz Alzarouni (Emiratos Árabes Unidos)

5 Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect

La primera Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect, celebrada en el Centro de Conferencias Intare Arena de Kigali del 2 al 4 de junio de 2022, reunió a jóvenes de entre 15 y 29 años procedentes de todo el mundo a fin de examinar una diversificada agenda sobre la "tecnología para el desarrollo" en el periodo previo a la CMDT-22.

Esta Cumbre de tres días de duración, organizada por la UIT y Rwanda como país anfitrión, contó con la participación de más de 1 500 delegados de más de 115 países y más de 5 000 participantes. Los delegados eran jóvenes líderes, emprendedores, agentes del cambio social, ingenieros, especialistas de políticas y estudiantes, así como actuales líderes empresariales, instancias decisorias y defensores comunitarios en los planos regional y mundial.

Actualmente, la población mundial comprende unos 1 800 millones de jóvenes de entre 10 y 24 años, de los cuales casi el 90% vive en países en desarrollo. África cuenta 1 200 millones de habitantes, de los cuales un 41% es menor de 15 años y un 19% tiene entre 15 y 24 años. En numerosos países desarrollados y en desarrollo, los jóvenes, en especial las niñas y las mujeres jóvenes, están expuestos de manera desproporcionada a la pobreza y el desempleo.

El Secretario General de la UIT, Sr. Houlin Zhao, dijo: "El sistema de las Naciones Unidas debe ser más inclusivo al tiempo que nos esforzamos por construir un mundo mejor que puedan heredar nuestros hijos".

La Estrategia para la Juventud de la UIT, refrendada por los Miembros de la Unión en la reunión de junio de 2020 del GADT, es una iniciativa concreta emprendida para la consecución de dicho objetivo. Esta iniciativa tiene por objeto garantizar la participación efectiva de los jóvenes en la UIT como interesados clave en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se ha concebido en torno a tres pilares:

- **EMPODERAMIENTO:** apoyar el empoderamiento de la juventud creando una comunidad de jóvenes líderes.
- **COLABORACIÓN:** reunir a los jóvenes para que colaboren con la UIT y sus Miembros.
- **PARTICIPACIÓN:** fomentar el diálogo y la participación de los jóvenes en las actividades y los procesos de toma de decisiones de la UIT.

La Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect fue resultado directo del "Pilar Participación" de la Estrategia para la Juventud de la UIT. Algunos de los principales temas que se abordaron en dicho evento son la brecha digital mundial, el acceso de los jóvenes a la educación en línea y a competencias digitales, la brecha digital de género, la seguridad en línea, la gestión de los residuos-e, el futuro del trabajo, el emprendimiento digital y el papel de la tecnología en el cambio climático.

El Primer Ministro de Rwanda, Excmo. Sr. Édouard Ngirente, dijo:

"El grado en el que pueden crecer nuestras economías dependerá de la capacidad de garantizar un acceso equitativo a la tecnología, así como del perfeccionamiento y la reorientación de los conocimientos de nuestros ciudadanos, especialmente los jóvenes. Son oportunidades mundiales que requieren una cooperación en el plano mundial. En este espíritu se inicia la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect, ya que los jóvenes de todo el mundo son fundamentales para la visión de facilitar la conexión de las personas que aún carecen de ella."

La Excm. Sra. Rosemary Mbabazi, Ministra de Juventud y Cultura de Rwanda, dijo a los delegados que:

"El avance de la tecnología en el mundo actual es un factor constante, y los jóvenes son pioneros en materia de adopción y desarrollo de estas nuevas tecnologías. Con un entorno propicio, los jóvenes pueden aportar el cambio y la transformación que el mundo necesita."

La Cumbre de la Juventud culminó con la adopción de un Llamamiento a la Acción titulado "Mi futuro digital". Este "Llamamiento a la Acción" se basa en la labor realizada durante dos años en el marco de un proceso de consulta iniciado en 2020 con debates regionales y las seis Declaraciones de la Juventud resultantes a nivel regional, seminarios web celebrados con la comunidad de Generation Connect en todo el mundo, y una consulta mundial en línea llevada a cabo durante cuatro semanas y abierta a todos los jóvenes.

La Sra. Jayathma Wickramanayake, Enviada del Secretario General de las Naciones Unidas para la Juventud, que participó activamente en el proceso de consultas y en la Cumbre de la Juventud, dijo:

"En el marco de mi trabajo, observo a diario la manera en que los jóvenes responden sistemáticamente a los desafíos que se presentan en sus comunidades. Me sorprende que, a pesar de las diferentes dificultades que experimentan en todos los frentes y aspectos de sus vidas, los jóvenes siguen siendo uno de los agentes del cambio más resilientes. En vista de todas estas cualidades, considero acertado que nos refiramos a los jóvenes no solo como nativos digitales, sino también como líderes digitales."

La Sra. Doreen Bogdan-Martin, Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), alentó a los jóvenes delegados a que fueran atrevidos y creativos:

"Al ser realmente la primera generación de nativos digitales, su perspectiva de jóvenes, unida a sus competencias digitales, nos ofrecen una auténtica oportunidad para crear un camino nuevo y mejor, vencer los antiguos obstáculos y, por último, crear el esquivo y equitativo 'Mundo que queremos', afirmó."

La Estrategia para la Juventud de la UIT está en consonancia con la visión y los objetivos de la Estrategia para la Juventud de las Naciones Unidas: "Juventud 2030 – Trabajando con y para los jóvenes".

6 Mesa Redonda de Desarrollo Digital de Partner2Connect (P2C)

La primera Mesa Redonda de Desarrollo Digital de Partner2Connect (P2C) de la UIT se celebró del 7 al 9 de junio de 2022 como parte integrante de la CMDT-22. En el momento en que se redactó esta publicación (13 de junio de 2022), se habían anunciado 374 promesas de contribución por un valor estimado en 24 500 millones de dólares. Está previsto que el impulso de la conectividad universal y efectiva dado por estas promesas beneficie a miles de millones de personas de todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo.

La brecha digital sigue siendo un desafío, en particular para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. En respuesta a este desafío, en septiembre de 2021, paralelamente a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la UIT puso en marcha la Coalición Digital Partner2Connect, una alianza multipartita para fomentar la conectividad efectiva y la transformación digital en el plano mundial. Creada en estrecha colaboración con la Oficina del Enviado del Secretario General de las Naciones Unidas para la Tecnología y en consonancia con la Hoja de ruta del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cooperación Digital, Partner2Connect proporciona una plataforma rectora para movilizar y anunciar nuevos recursos, asociaciones y compromisos respecto de cuatro esferas de interés:

- ACCESO: conectar a las personas en todas partes
- ADOPCIÓN: empoderar a las comunidades
- CREACIÓN DE VALOR: crear ecosistemas digitales
- ACELERACIÓN: incentivar la inversión.

La Mesa Redonda de Desarrollo Digital Partner2Connect (P2C) celebrada en Kigali ofreció una oportunidad para que los Estados Miembros, el sector privado, las instituciones académicas, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y otras entidades anunciaran sus promesas relacionadas con la Coalición Digital P2C y avanzasen juntos hacia la transformación digital para todos.

En el evento participaron más de 1 000 personas de forma presencial en Kigali, a las que se sumaron más de 350 participantes que se conectaron a distancia. El evento contó con diez debates de alto nivel, cinco sesiones monográficas y numerosas oportunidades para establecer contactos y disfrutar de una experiencia apasionante e inspiradora.

El Primer Ministro de Luxemburgo, Excmo. Sr. Xavier Bettel, también pronunció un mensaje especial y dijo:

"Creemos en la misión de la UIT, apoyamos el objetivo político de Partner2Connect y queremos convertirnos en el asociado que necesitan para lograr y propiciar una conectividad efectiva."

El Secretario General de la UIT, Sr. Houlin Zhao, dijo:

"Las promesas y compromisos formulados en Kigali y durante los meses previos a esta Mesa Redonda envían un poderoso mensaje en el sentido de que juntos podemos fomentar las inversiones en el desarrollo de las TIC para que nadie quede desconectado."

La Ministra de Tecnología de la información y la comunicación e Innovación de Rwanda, Excmo. Sra. Paula Ingabire comentó:

"Es necesario que todas las personas trabajen conjuntamente en la misma dirección si queremos hacer satisfactoriamente frente al desafío de garantizar una conectividad universal efectiva en el plano mundial. Partner2Connect es una de las mejores vías por las que podemos catalizar y forjar alianzas productivas encaminadas a lograr una conectividad sostenible para todos."

Los compromisos de Partner2Connect se formulan en un momento crítico en el que la prolongada pandemia de COVID-19 pone de manifiesto la importancia de contar con una conectividad de banda ancha rápida y fiable como servicio fundamental. Las promesas anunciadas en la Mesa Redonda no sólo fueron de índole financiera, sino que también incluían compromisos, políticas y planes de promoción para reducir la brecha digital, y creaban un terreno fértil en el que pueden prosperar las nuevas asociaciones y alianzas para la conectividad mundial.

La Directora de la BDT, Sra. Doreen Bogdan-Martin declaró que:

"Tras varios meses de trabajo colectivo destinado al desarrollo del Marco de Acción de Partner2Connect y la plataforma de formulación de promesas de contribución, junto con los Estados Miembros de la UIT, grupos de la sociedad civil, organizaciones filantrópicas, y organizaciones privadas y dirigidas por jóvenes, estamos marcando un hito importante al reunir en un mismo foro un número sin precedentes de compromisos para impulsar la conectividad universal y efectiva."

Se formularon varias promesas de contribución para apoyar directamente proyectos de la UIT, por ejemplo:

- En un anuncio importante, Suiza, país anfitrión de la UIT, prometió que Ginebra acogería la oficina de Giga, una iniciativa conjunta de la UIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para conectar a Internet a todas las escuelas del mundo de aquí a 2030. Suiza dijo que la nueva oficina de Giga en Ginebra sería un punto de colaboración único que acortaría las distancias entre el mundo de las finanzas y el mundo de las relaciones internacionales y el desarrollo.
- El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (Agencia Alemana de Cooperación Internacional), junto con el Gobierno de Estonia, la Digital Impact Alliance y la UIT, anunció su apoyo a los bienes públicos digitales por conducto de la iniciativa GovStack, que tiene por objeto mejorar la vida de al menos 2 millones de ciudadanos mediante la especificación de 12 elementos constitutivos de las TIC para la digitalización de los servicios gubernamentales.
- El Gobierno del Reino Unido anunció que seguiría apoyando la transformación digital inclusiva, responsable y sostenible mediante la promoción de una conectividad asequible, efectiva y segura, la alfabetización y la adquisición de competencias digitales, y el emprendimiento digital en las comunidades insuficientemente atendidas a través de su Programa de Acceso Digital (PAD). Ese Gobierno se comprometió a seguir colaborando con el UIT-D por conducto del PAD en cinco países asociados de África Oriental, Occidental y Meridional, así como de América Latina y Asia Sudoriental al menos hasta marzo de 2023, haciendo especial énfasis en la mejora de las políticas y las normas, la demostración de los modelos tecnológicos y comerciales para la conectividad de las escuelas y la creación de capacidades digitales para los jóvenes.

- La Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones y el Gobierno Digital de los Emiratos Árabes Unidos se comprometió a invertir 5 millones de dirhams para apoyar la iniciativa relativa al Centro Internacional de Innovación Digital de la UIT (CidID) acogiendo el Centro del CidID para la Región de los Países Árabes, que ofrecerá, entre otras cosas, actividades de formación y talleres destinados a empoderar a los Estados Miembros en materia de innovación digital.

La Ministra de Comunicaciones y Digitalización de Ghana y Líder de Área de interés de la Coalición Digital Partner2Connect, Excma. Sra. Ursula Owusu-Ekuful, dijo:

"Nuestra Coalición Digital Partner2Connect nos compromete a acelerar nuestros esfuerzos encaminados a conectar a quienes carecen de conexión y lograr el desarrollo sostenible a escala mundial. Respetemos todos nuestros compromisos en nuestro interés común."

Las sesiones monográficas profundizaron en temas específicos, a saber: la asociación para transformar la educación; el avance del Programa de Acción de Doha para los Países Menos Adelantados a través de la Coalición Digital Partner2Connect; los ingredientes secretos de la inversión en conectividad de último kilómetro, y la aceleración de la conectividad universal efectiva a través del Pacto Digital Mundial de las Naciones Unidas.

"Los debates celebrados en la CMDT y el Plan de Acción de Kigali serán fundamentales para ayudarnos a construir el Pacto Digital Mundial en la Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas que tendrá lugar en 2023 ", dijo la Sra. María-Francesca Spatolisano, Subsecretaria General para la Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y Enviada del Secretario General de las Naciones Unidas para la Tecnología en funciones. "En particular, la labor de la Coalición Digital Partner2Connect nos permitirá avanzar hacia nuestro objetivo común de lograr la conectividad universal efectiva para todos."

La Sra. Heidi Schroderus-Fox, Alta Representante de las Naciones Unidas en funciones para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, afirmó:

"El Programa de Acción de Doha hace un llamamiento para que todas las personas de los países menos adelantados (PMA) tengan una conectividad digital segura, asequible y efectiva para 2030. Solo lo conseguiremos mediante el trabajo conjunto y las alianzas a largo plazo que representa Partner2Connect. Es un ejemplo verdaderamente inspirador de la manera en que las relaciones entre diversos sectores pueden realizar aportaciones a los PMA."

El [panel de control interactivo de P2C](#), que también se creó recientemente en la Mesa Redonda celebrada en Kigali, permite a los usuarios buscar promesas y contribuyentes específicos, y visualizar análisis generales de seguimiento.

La CMDT-22 aprobó por unanimidad la Resolución 88 (Kigali, 2022), una nueva Resolución sobre la Coalición Digital Partner2Connect, que oficializa esta iniciativa destinada a fomentar la conectividad eficaz y la transformación digital a escala mundial, en particular en las comunidades más difíciles de conectar de los PMA, PDSL y PEID.

7 Informe Global Connectivity Report 2022

En el informe [Global Connectivity Report 2022](#), preparado y presentado especialmente con motivo de la apertura de la CMDT-22, se indica que gran parte del inmenso potencial que alberga Internet a efectos del bienestar social y económico sigue desaprovechándose a pesar de 30 años de crecimiento constante. En el informe se afirma que, aunque la mayoría de los países pudientes del mundo pueden acceder de forma fácil y asequible a una banda ancha rápida en prácticamente todo su territorio, grandes segmentos de población siguen privados de las ingentes posibilidades que ofrecen las experiencias en línea, lo que frena el desarrollo económico y agrava las desigualdades mundiales.

Si bien el número de usuarios de Internet ha pasado de unos pocos millones a principios de los años 90 a casi 5 000 millones en la actualidad, 2 900 millones de personas – es decir, alrededor de un tercio de la humanidad – siguen careciendo de conexión y muchos cientos de millones más no disponen sino de un acceso caro y de mala calidad que apenas mejora sus vidas.

En el informe se observa que, si bien el aumento de la demanda de acceso a Internet que trajo consigo la pandemia de COVID-19 hizo que unos 800 millones de personas más se conectaran, también incrementó drásticamente el coste de la exclusión digital, ya que aquellas que no pudieron conectarse se vieron abruptamente privadas de acceso al empleo, la escolarización, el asesoramiento sanitario y los servicios financieros.

En el informe se aboga por otorgar a la "conectividad universal y efectiva" – definida como la posibilidad de vivir una experiencia en línea segura, satisfactoria, enriquecedora, productiva y asequible – un lugar central en los planes de desarrollo mundial.

Y aunque el coste de la banda ancha, especialmente de la banda ancha móvil, se ha reducido considerablemente durante el último decenio, la mayoría de las economías de renta baja y media sigue distando de alcanzar el objetivo mundial de asequibilidad que la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible de la UIT/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) fijó en un máximo del 2% de la renta nacional bruta per cápita.

En el informe "[El eslabón perdido](#)", publicado en 1984 por la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones creada por la UIT, se establece una clara correlación entre el acceso a las telecomunicaciones y el desarrollo socioeconómico, y se insta a todos los países a hacer de la conectividad una prioridad.

Casi 40 años después, ese "eslabón perdido" sigue presente, pero se ha transformado en numerosas **brechas digitales**:

- 1) La **brecha en materia de ingresos**: el nivel de utilización de Internet en los países de renta baja (22%) sigue siendo muy inferior al nivel de los países de renta alta, que se acercan a una utilización generalizada (91%).
- 2) La **brecha entre zonas urbanas y rurales**: el porcentaje de usuarios de Internet registrado en las zonas urbanas duplica al correspondiente a las zonas rurales.
- 3) La **brecha de género**: a escala mundial, el 62% de los hombres utiliza Internet, frente al 57% de las mujeres.
- 4) La **brecha generacional**: en todas las regiones, los jóvenes de entre 15 y 24 años son usuarios de Internet más activos (72% en línea) que el resto de la población (57% en línea).
- 5) La **brecha en materia de educación**: en casi todos los países para los que se dispone de datos, las tasas de utilización de Internet son más altas entre las personas que han cursado más estudios, llegando en muchos casos a ser muy superiores.

8 Red de Mujeres

Otra novedad de la CMDT-22 es la Red de Mujeres (NoW), que se puso en marcha en 2021 y cuenta con seis grupos regionales muy activos. El objetivo de NoW es promover la participación activa de las mujeres en las actividades de la UIT y del sector de las TIC en general, además de dar visibilidad a las mujeres y empoderarlas para asumir mayores responsabilidades en el seno de sus delegaciones ante la CMDT y eventos futuros del mismo calibre.

Una serie de eventos de NoW, que incluyen un desayuno NoW, por cortesía del Gobierno de Australia, una caminata NoW y un almuerzo NoW, por cortesía de Qualcomm, se organizaron durante la CMDT-22 en Kigali a fin de promover las oportunidades de liderazgo de las mujeres en el sector digital y en la escena internacional en general. En la CMDT-22 se revisó la Resolución 55 sobre integración de una perspectiva de género en la UIT, a fin de fomentar el empoderamiento de las mujeres a través de las telecomunicaciones/TIC y alentar a los Estados Miembros a contar con paridad de género en sus delegaciones en el marco de las actividades del UIT-D y contribuir a resolver el problema de la representación insuficiente de mujeres.

9 Proceso preparatorio

Antes de cada CMDT, la BDT organiza una Reunión Preparatoria Regional (RPR) para cada una de las regiones de África, las Américas, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Europa, de conformidad con la Resolución 31 de la CMDT sobre los preparativos regionales de las CMDT.

Para la CMDT-22, se celebraron seis Reuniones Preparatorias regionales entre enero y abril de 2021, que permitieron a los Miembros examinar los avances y desafíos experimentados en materia de TIC en el plano regional y comenzar a identificar las Iniciativas Regionales que adoptaría la CMDT para el próximo cuatrienio.

Cada región creó su propio grupo regional de Generation Connect y su Red de Mujeres del UIT-D a fin de garantizar que se escuchen las voces de los jóvenes y las mujeres.

La Reunión de Coordinación de las Reuniones Preparatorias Regionales (RPR-RC) también tuvo lugar en el marco de los preparativos de la CMDT-22. En el Documento WTDC-21/20 se presenta el informe del Presidente de la Reunión de Coordinación de la RPR, **Excmo. Sr. Petr Ocko, Viceministro de Industria y Comercio de la República Checa**. En el informe se consolidan los resultados de todas las RPR, y se describen todas las cuestiones sobre las que se llegó a una conclusión en estas reuniones. Debido a la pandemia de COVID-19, todas las RPR se celebraron de manera virtual.

Bajo la presidencia de la Sra. Roxanne McElvane Webber, de la Comisión Federal de Comunicaciones de Estados Unidos, el GADT, más allá de la revisión de todas las prioridades estratégicas, los proyectos y las actividades de la BDT, la presencia regional, las Comisiones de Estudio y los grupos específicos sobre coordinación intersectorial, las iniciativas de capacitación y el asesoramiento industrial en materia de desarrollo, brindó un amplio asesoramiento en relación con las mejoras del proceso preparatorio de la CMDT, a fin de lograr resultados muy eficaces para la CMDT-22 y que ésta constituyera una conferencia histórica. Los debates sobre el proceso preparatorio de la Conferencia comenzaron en marzo de 2019 en el marco de una sesión de reflexión celebrada durante una reunión del GADT.

Asimismo, una encuesta realizada entre los Miembros alimentó dichos debates, y tras ella se celebraron dos diálogos en la web del GADT en marzo y abril de 2020.

Las consultas prosiguieron hasta la reunión del GADT de junio de 2020, con miras a facilitar la preparación de las distintas partes de la Conferencia mediante:

- el Grupo de Trabajo del GADT sobre los preparativos de la CMDT, con el Sr. Santiago Reyes-Borda (Canadá) en calidad de presidente;
- el Grupo de Trabajo del GADT sobre los Planes Estratégico y Operacional, con la Sra. Blanca González (España) como presidenta, asistida por dos vicepresidentes, Sr. Christopher Kemei (Kenya) y Sr. Wim Rullens (Países Bajos);
- y el Grupo de Trabajo del GADT sobre las Resoluciones, la Declaración y las prioridades temáticas de la CMDT, con el Dr. Ahmad Reza Sharafat (República Islámica del Irán) como presidente.

En el transcurso de sus reuniones, estos grupos de trabajo del GADT han recalcado que la CMDT debería ser una conferencia orientada a la acción, en la que las partes interesadas pudieran celebrar diálogos interactivos, con miras a desarrollar un entendimiento común de los obstáculos existentes y promover soluciones eficaces, sostenibles e innovadoras para la expansión de una conectividad efectiva para todos a escala mundial. Asimismo, sugirieron que las Reuniones Interregionales (RIR) se instaurasen en el UIT-D como parte del proceso preparatorio de la CMDT.

Sobre la base de las propuestas formuladas por sus grupos de trabajo, en noviembre de 2020 el GADT refrendó el tema "**Conectar a quienes carecen de conexión para lograr el desarrollo sostenible**" para la CMDT-22, y decidió sustituir la antigua serie de sesiones de alto nivel e incorporar eventos paralelos en una vía de desarrollo, que ahora constituye la Mesa Redonda de Desarrollo Digital Partner2Connect (P2C). Además, decidió que las RIR debían introducirse en el proceso preparatorio de la CMDT. Por consiguiente, se celebraron tres RIR entre marzo de 2021 y marzo de 2022.

El GADT celebró su última reunión del periodo 2018-2021 en noviembre de 2021 y presentó el proyecto de texto de Declaración de la CMDT-22, realizó contribuciones al proyecto de Plan de Acción del UIT-D y los aspectos estratégicos del UIT-D, aprobó los documentos de base para las Cuestiones de estudio del UIT-D y mantuvo amplias deliberaciones sobre los Programas de la BDT, las prioridades y las Resoluciones 1 y 2 de la CMDT. Habida cuenta de los graves efectos que produjo la pandemia de COVID-19 en varios países del mundo, a partir de 2020 todas las reuniones del GADT tuvieron que celebrarse de forma virtual.

Al presentar el Informe de la Presidente del GADT a la CMDT-22, la Sra. McElvane Webber señaló:

"El séptimo periodo del GADT demostró la determinación de colaborar como comunidad a escala mundial para desarrollar nuestra labor en el marco del mandato de la UIT, a fin de garantizar que nadie se quede atrás con respecto a los avances en la era digital, que se escuche la voz de todos los Miembros, en particular los que padecen las mayores dificultades, y que la BDT esté en medida de conjugar, a tenor de su mandato, la voluntad colectiva, el intelecto y los recursos de los Miembros de la UIT con los suyos propios, con objeto de alcanzar esos objetivos."

10 Oficina del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

El Equipo Directivo del GADT está formado por el Presidente y los Vicepresidentes del GADT, así como los Presidentes de las Comisiones de Estudio.

La CMDT-22 adoptó nombró a ese Equipo y nombró a las siguientes personas que asumirán la Presidencia y Vicepresidencia:

Presidenta:	Sra. Roxanne McElvane Webber (Estados Unidos)
Vicepresidentes:	Sra. Regina Fleur Assoumou Bessou (Presidenta, Comisión de Estudio 1)
	Sr. Fadel Digham (Presidente, Comisión de Estudio 2)
	Sr. Christopher Kemei (Kenya)
	Sr. Abdulkarim Oloyede (Nigeria)
	Sra. Agustina Brizio (Argentina)
	Sra. Andrea Mamprim Grippa (Brasil)
	Sr. Ahmed Abdel Aziz Gad (Egipto)
	Sra. Shahad Albalawi (Arabia Saudita)
	Sra. Ke Wang (China)
	Sr. Ahmad R. Sharafat (República Islámica de Irán)
	Sr. Orozobek Zhazybaevich Kayikov (Kirguistán)
	Sra. Inga Rimkevičienė (Lituania)
	Sra. Blanca González (España)

11 Lista de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D nombrados por la CMDT-22

Comisión de Estudio 1

Presidenta:	Sra. Regina Fleur Assoumou Bessou (Côte d'Ivoire)
Vicepresidentes:	Sr. Sangwon Ko (República de Corea)
	Sra. Memiko Otsuki (Japón)
	Sr. Sunil Singhal (India)
	Sra. Caecilia Nyamutswa (Zimbabwe)
	Sr. Amah Vinyo Capo (Togo)
	Sr. Roberto Mitsuke Hirayama (Brasil)
	Sr. Mehmet Alper Tekin (Türkiye)
	Sr. Anthony Giannoumis (Noruega)
	Sra. Umida Musaeva (Uzbekistán)
	Sr. Khayala Pashazade (Azerbaiyán)
	Sra. Sameera Belal Momen Mohammad (Kuwait)

Comisión de Estudio 2

Presidente:	Sr. Fadel Digham (Egipto)
Vicepresidentes:	Sr. Hideo Imanaka (Japón)
	Sra. Mina Seonmin Jun (República de Corea)
	Sr. Tongning Wu (China)
	Sra. Zainab Ardo (Nigeria)
	Sr. Mohamed Lamine Minthe (Guinea)
	Sr. Víctor Antonio Martínez Sánchez (Paraguay)
	Sr. Dominique Würges (Francia)
	Sra. Alina Modan (Rumania)
	Sr. Diyor Rajabov (Uzbekistán)
	Sr. Mushfig Guluyev (Azerbaián)
	Sr. Abdelaziz Alzarooni (Emiratos Árabes Unidos)

12 Para que conste en acta

De conformidad con su mandato, la Comisión de Control del Presupuesto estimó los gastos que podría acarrear la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión recordó a los delegados que la ejecución de las acciones solicitadas en las decisiones de la Conferencia dependerá de la disponibilidad de recursos financieros. En el Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Sesión Plenaria se da más información sobre este particular (Documento WTDC-22/99-S).

Contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027

La UIT suele celebrar una gran conferencia al año y, por norma general, la CMDT se celebra un año antes que la Conferencia de Plenipotenciarios. Gracias a esa configuración la CMDT puede adoptar la contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT, que prepara el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero y aprueba el Consejo cuatro meses antes de la Conferencia de Plenipotenciarios.

La pandemia de COVID-19 afectó gravemente al proceso de preparación, por lo que la UIT ha tenido que celebrar de manera excepcional tres grandes conferencias en 2022. Debido a las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de COVID-19, la CMDT-22 no pudo celebrarse antes de que el Consejo ya hubiese aprobado y sometido a la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027.

En la CMDT-22 se encargó al Grupo de Trabajo de la Plenaria (GT-PLEN) que preparase la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la Unión. Sin embargo, el GT-PLEN no recibió ninguna contribución de los Estados Miembros sobre la contribución del UIT-D al Plan Estratégico, pero sí tomó nota de la contribución de la Conferencia Europea de Administraciones Postales y de Telecomunicaciones (CEPT) sobre la visión europea del UIT-D.

Ya llegando a su final, la CMDT-22 adoptó el Plan de Acción de Kigali y recomendó a la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) que considerase el Plan de Acción de Kigali como la contribución del UIT-D al Plan Estratégico y el marco estratégico general de la UIT a la hora de ultimar el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027.

Declaraciones de las delegaciones

Durante el examen por la CMDT-22 de las propuestas de revisión de varias Resoluciones y otros asuntos del orden del día de la Conferencia, algunas delegaciones solicitaron que sus declaraciones se incluyeran en el Informe final. En consecuencia, las declaraciones de las delegaciones de la Federación de Rusia, Argentina, Emiratos Árabes Unidos junto a Arabia Saudita, Canadá y Nigeria, enumeradas en el orden en que se pronunciaron, pueden encontrarse en el Anexo G al presente Informe.

13 Conclusión – Breve repaso de los resultados de la CMDT-22

Los resultados de la CMDT-22 consignados en este Informe constituyen una agenda de futuro para cerrar la brecha de conectividad mundial.

La Parte I del Informe contiene la **Declaración de Kigali**, en la que los delegados se comprometen a acelerar la expansión y el uso de infraestructuras, servicios y aplicaciones digitales eficientes y actualizados para construir y seguir desarrollando la economía digital, incluida la movilización de recursos financieros para proporcionar lo antes posible una conectividad de banda ancha universal, segura y asequible a quienes no están conectados.

En la Parte II, el **Plan de Acción de Kigali** fija cinco prioridades del UIT-D:

- Conectividad asequible
- Transformación digital
- Entorno político y reglamentario propicio
- Movilización de recursos y cooperación internacional

- Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible.

Este Plan se basa en los resultados y sigue la estructura del Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027. Además, el plan describe su contribución a las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La Parte III contiene 28 Iniciativas Regionales: cuatro para África, cuatro para las Américas, cinco para los Estados Árabes, cinco para Asia y el Pacífico, cinco para la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y cinco para Europa. Para cada Iniciativa Regional, los proyectos se proponen, elaboran y ejecutan de modo que respondan a las necesidades de la región.

La Parte IV contiene 40 Resoluciones revisadas y cuatro nuevas, adoptadas por la Conferencia:

- Resolución 87 (Kigali, 2022): **Conexión de todas las escuelas a Internet y de todos los jóvenes a los servicios de tecnologías de la información y la comunicación**, que tiene por objeto garantizar que todas las escuelas estén conectadas a Internet a través de la iniciativa conjunta UIT-UNICEF Giga.
- Resolución 88 (Kigali, 2022): **Coalición Digital Partner2Connect de la UIT**, en la que se formaliza la **Coalición Digital Partner2Connect** como plataforma principal para fomentar nuevas asociaciones en torno a la conectividad efectiva y la transformación digital a escala mundial, prestando especial atención a las comunidades más difíciles de conectar, entre otras cosas.
- Resolución 89 (Kigali, 2022): **Transformación digital para el desarrollo sostenible**, que tiene por objeto impulsar los esfuerzos para promover la transformación digital para el desarrollo sostenible, reconociendo el enorme potencial que tienen las TIC para crear un cambio positivo, significativo y duradero. Se invita a los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a colaborar activamente para satisfacer las necesidades que se abordan en esta Resolución en los ámbitos de interés mutuo relacionados con las tecnologías de transformación digital, en el marco del enfoque "Una UIT" y mejorando la coordinación entre los tres Sectores.

- Resolución 90 (Kigali, 2022): **Fomento de la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital centrados en las telecomunicaciones/TIC para un desarrollo digital sostenible**, cuyo objetivo es crear un entorno propicio para la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital a fin de contribuir a acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En la Parte V se exponen las 14 Cuestiones de estudio del UIT-D y sus respectivos mandatos para el periodo 2022-2025. Las Cuestiones de la Comisión de Estudio 1 se enmarcan en el ámbito del "entorno habilitador para una conectividad efectiva", mientras que las de la Comisión de Estudio 2 se refieren a la transformación digital.

La Parte VI contiene los Anexos, en los que se recogen los discursos de apertura y las declaraciones de las delegaciones, las Resoluciones abrogadas por la Conferencia, la nueva numeración de las Cuestiones de estudio y el estado de todas las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones adoptadas, revisadas o abrogadas hasta la fecha.

El Presidente de Rwanda, Excmo. Sr. Paul Kagame, concedió la medalla Agaciro (Orden Honorífica Nacional) al Secretario General de la UIT, Sr. Houlin Zhao, por su "distinguido servicio como líder de la UIT durante un periodo de gran importancia a los efectos de la mundialización de las tecnologías de las telecomunicaciones". La medalla Agaciro se concede a funcionarios de alto nivel que fomentan el bienestar económico y social, en consonancia con los intereses de Rwanda, a escalas nacional e internacional.

En su discurso de clausura, el Sr. Zhao declaró:

"Que esta Conferencia haya tenido lugar en Rwanda constituye un gran hito. Aprovechemos este impulso para fortalecer la imagen de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas, no sólo en el plano tecnológico, sino también con respecto al desarrollo, así como para acelerar la transformación digital para todos, tanto en África como en el resto del mundo."

La Excmo. Sra. Paula Ingabire, Presidente de la Conferencia, se dirigió a los delegados en los siguientes términos:

"Deseo agradecer a todas las delegaciones su esfuerzo e iniciativa de colaboración en aras del consenso para que esta CMDT-22 haya sido un éxito, así como sus contribuciones al Plan de Acción de Kigali, que nos permitirá lograr avances para proporcionar conectividad a lo largo de los próximos cuatro años a las personas que aún carecen de la misma, con objeto de que puedan beneficiarse de las ventajas que brinda... Confío en que podamos presentar resultados favorables al respecto en la próxima CMDT."

La Directora de la BDT, Sra. Doreen Bogdan-Martin, declaró:

"Han sido dos semanas de intensa labor, pero gracias a la tenacidad incansable y al arduo trabajo de nuestros delegados hemos logrado alcanzar un consenso y forjar un sólido acuerdo internacional sobre los principios fundamentales que permitirán fomentar la conectividad, el principal objetivo de la UIT durante más de 155 años."

Parte I – Declaración de Kigali

Declaración de Kigali

Nosotros, los representantes de alto nivel, delegados y participantes de los Estados Miembros de la UIT, refrendamos la presente Declaración en la octava Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que tuvo lugar en Kigali (Rwanda) del 6 al 16 de junio de 2022 bajo el lema "Conectar a quienes carecen de conexión para lograr el desarrollo sostenible".

Declaramos que:

- 1) Las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han convertido en la base de todos los sectores económicos y en un catalizador para mejorar la vida de las personas a través de la inclusión social, el empleo decente y el crecimiento personal. Sin embargo, en 2022 unos 2 900 millones de personas seguían sin estar conectadas, y para ellas, el poder transformador de las telecomunicaciones/TIC sigue sin aprovecharse.
- 2) La COVID-19 ha introducido muchos retos y ha cambiado la forma en que vivimos, trabajamos, aprendemos y hacemos negocios. En la era digital, la conectividad de banda ancha universal, segura y asequible, es indispensable y ofrece oportunidades para impulsar la productividad y la eficiencia, acabar con la pobreza, mejorar los medios de vida y garantizar que el desarrollo sostenible sea una realidad para todos. El continuo desarrollo de la confianza y la seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC sigue siendo de vital importancia.
- 3) Se mantienen y siguen aumentando las desigualdades en el uso de los datos y las tecnologías digitales centradas en las TIC, así como en los recursos humanos con calificaciones digitales entre las regiones, entre los países y dentro de ellos en las zonas urbanas y rurales, y entre las mujeres y los hombres. Reconocemos que unas TIC disponibles, asequibles, fiables y accesibles, cuando se aprovechan por medio de unas calificaciones digitales adecuadas, pueden proporcionar poderosos impulsos para el desarrollo, y son fundamentales para una recuperación pronta, inclusiva y resiliente de la pandemia del COVID-19. La capacitación/desarrollo de capacidades en los distintos ámbitos de las TIC, incluida la gestión del espectro, sigue planteando un reto.

- 4) La inclusión digital es una necesidad, y una capacidad digital insuficiente y la falta de competencias digitales son barreras fundamentales para la transformación digital y la economía digital. Con la aceleración de la transformación digital aumentará la demanda de trabajadores con calificaciones digitales. Mientras que ya se han perdido y se perderán muchos puestos de trabajo como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la transformación digital y la economía digital puede proporcionar nuevos puestos de trabajo centrados en las TIC. La educación y capacitación de los jóvenes, así como su acceso a las competencias y herramientas digitales, son fundamentales para que se impliquen en la configuración del futuro digital.
- 5) Sólo nos quedan ocho años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y las telecomunicaciones/TIC son agentes de cambio que pueden mejorar el futuro. Las telecomunicaciones/TIC desempeñan un papel fundamental en las actividades de las múltiples partes interesadas y en el intercambio de prácticas idóneas, tal como prescribe la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. La cooperación entre las múltiples partes interesadas ofrece una plataforma para que todos unan sus fuerzas, aprovechen las oportunidades y las innovaciones que ofrecen los servicios y las tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes, a la vez que mitigan los riesgos, de modo que se pueda avanzar colectivamente hacia el desarrollo sostenible.
- 6) Los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), se enfrentan a retos adicionales a la hora de movilizar inversiones y financiación suficientes para las telecomunicaciones/TIC y las infraestructuras digitales y necesitan un apoyo sustancial para proporcionar unas telecomunicaciones/TIC universales, seguras, fiables y asequibles.

Nos comprometemos a

- a) Acelerar la expansión y el uso de infraestructuras, servicios y aplicaciones digitales eficientes y actualizados para construir y seguir desarrollando la economía digital, incluida la movilización de recursos financieros para proporcionar lo antes posible una conectividad de banda ancha universal, segura y asequible a quienes no están conectados. Esto incluirá también la promoción de inversiones en la implementación y la adopción de infraestructuras de banda ancha, así como en el acceso a las mismas con miras a apoyar el desarrollo sostenible, fomentando la cooperación entre los Estados Miembros y creando alianzas y asociaciones entre los sectores público y privado, los organismos internacionales de financiación y otras partes interesadas.

- b) Mitigar urgentemente los efectos de las catástrofes y de la pandemia de la COVID-19 mediante el desarrollo de la resiliencia digital a través de planes nacionales ambiciosos e innovadores y estrategias de recuperación que garanticen la continuidad de la gobernanza, las empresas, la educación y la vida social. Esto incluye proporcionar las plataformas y redes necesarias para actividades esenciales como el teletrabajo, el comercio electrónico, el aprendizaje a distancia, la telemedicina y los servicios financieros digitales, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada y los niños, y preparando al mismo tiempo el terreno para la futura evolución en la era posterior a la COVID-19. Al hacerlo, nos comprometemos a crear conjuntamente un enfoque seguro, simplificado y basado en normas debidamente coordinado para implementar soluciones digitales centradas en el ser humano con vistas a empoderar a las personas y a las empresas al tiempo que se mejora el bienestar social. También nos comprometemos a abordar los problemas medioambientales y del cambio climático, especialmente en la implementación de las herramientas de telecomunicaciones/TIC para mitigar las repercusiones en términos de cambio climático, así como a tratar los efectos de las telecomunicaciones/TIC en el medio ambiente, en colaboración con los usuarios, el sector privado, los responsables políticos y los organismos reguladores.
- c) Promover decisiones políticas y reglamentarias acertadas, abiertas, transparentes, basadas en la colaboración y adaptadas al futuro, con el fin de facilitar la transformación digital tras la pandemia de la COVID-19 y más allá. Implementaremos estrategias innovadoras e iniciativas políticas/reglamentarias para reducir las crecientes brechas digitales, proporcionando una conectividad de banda ancha universal, segura y asequible y fomentando una mayor inclusión digital, al tiempo que mejoraremos la confianza y la seguridad en el uso de las infraestructuras y los servicios de telecomunicaciones/TIC. Para ello, desarrollaremos y aplicaremos marcos políticos/reglamentarios que contribuyan a garantizar la resiliencia de las infraestructuras, la interoperabilidad y la protección de los datos, así como una mayor adopción de la banda ancha. Además, adoptaremos planes eficaces para desarrollar y mejorar las capacidades y calificaciones digitales que se requieren en el mundo conectado, sin los cuales las brechas digitales seguirán ampliándose.

- d) Aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece la transformación digital de diversos sectores de la economía, apoyando a todas las partes interesadas pertinentes para desbloquear las tecnologías y servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes. Fomentaremos la innovación y la participación de los jóvenes para impulsar el desarrollo sostenible y abordar los retos actuales y futuros, como son la mitigación de la pobreza, la creación de empleo, la desigualdad de género y la ciberseguridad. Para ello, pondremos en marcha los requisitos previos necesarios, como la electricidad, el fomento de la inclusión digital y la implementación de un proceso de toma de decisiones basado en pruebas empíricas para medir y aumentar al máximo los efectos de la transformación digital.
- e) Prestar apoyo a los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PDSL y los PEID y cooperar con ellos para superar sus limitaciones de acceso a las tecnologías y los servicios digitales nuevos e incipientes centrados en las telecomunicaciones/TIC y su integración en diferentes sectores, como los servicios gubernamentales, la agricultura, la educación, la sanidad, las finanzas, el transporte, etc.
- f) Promover la cooperación internacional y las asociaciones entre los Miembros de la UIT y las partes interesadas centradas en el desarrollo para lograr el desarrollo sostenible utilizando tecnologías digitales centradas en las telecomunicaciones y las TIC. Mejoraremos y fomentaremos la cooperación y la asociación entre los países en desarrollo y entre los países desarrollados y en desarrollo para facilitar el intercambio de tecnologías, conocimientos y mejores prácticas con el objetivo de promover el desarrollo y el crecimiento económico sostenibles.

En consecuencia, nosotros, los delegados a la octava Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, declaramos nuestro compromiso respecto de la plena y rápida implementación de esta Declaración. También nos comprometemos a no escatimar esfuerzos para la expansión y el uso de las telecomunicaciones/TIC y las infraestructuras, aplicaciones y servicios digitales con el fin de construir y establecer economías y sociedades digitales verdaderamente sostenibles.

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones hace un llamamiento a los Miembros de la UIT, así como a todas las partes interesadas orientadas al desarrollo, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, para que contribuyan activamente al éxito de la implementación de la presente Declaración.

Parte II – Plan de Acción de Kigali

1 Glosario

Factores habilitadores

En el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, por factores habilitadores se entienden los métodos de trabajo que permiten a la Unión cumplir sus metas y prioridades de manera más eficaz y eficiente. Estos reflejan tanto los valores de la Unión de eficiencia, transparencia, responsabilidad, apertura, universalidad y neutralidad, como su condición de organización antropocéntrica, orientada a los servicios y basada en los resultados, aprovechan sus principales puntos fuertes y abordan sus puntos débiles, para poder apoyar a sus Miembros.

Meta

Un resultado final específico deseado o esperado como consecuencia, al menos en parte, de una intervención o actividad. En el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, por metas estratégicas se entienden las metas de alto nivel de la Unión, que le permiten cumplir su misión.

Repercusiones

Las repercusiones son los cambios en la vida de las personas. Puede tratarse de cambios en los conocimientos, las competencias, el comportamiento, la salud o las condiciones de vida de los niños, los adultos, las familias o las comunidades. Estos cambios son efectos positivos o negativos a largo plazo que se producen en grupos de población concretos a raíz de una intervención para el desarrollo, ya sea directa o indirectamente o de forma intencionada o no. Estos efectos pueden ser económicos, socioculturales, institucionales, medioambientales, tecnológicos o de otra índole.

Insumos

Los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y de información utilizados en las intervenciones para el desarrollo.

Realizaciones

Las realizaciones representan los cambios en las capacidades institucionales y de comportamiento para las condiciones de desarrollo que se producen entre la realización de los productos y la consecución de las metas. Los resultados que se producen a este nivel son principalmente atribuibles al gobierno, aunque a veces esto puede diferir según el contexto nacional. En el proyecto de Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, por realizaciones se entienden los resultados clave que la Unión se propone alcanzar en el marco de sus prioridades temáticas.

Plan Operacional del UIT-D

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) prepara cada año el Plan Operacional del UIT-D en consulta con el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y de conformidad con el Plan de Acción del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y los Planes Estratégico y Financiero de la Unión. Contiene el plan detallado de las actividades del año siguiente y una previsión sobre el periodo trienal siguiente para el UIT-D. El Consejo de la UIT examina y aprueba el Plan Operacional cuadrienal renovable del UIT-D.

Productos

Los productos son cambios de las calificaciones o habilidades y capacidades de las personas o instituciones, o la disponibilidad de nuevos productos y servicios que resultan de la finalización de las actividades de una intervención para el desarrollo *bajo el control de la Organización*. Se consiguen mediante los recursos proporcionados y en el periodo de tiempo especificado en el Plan Operacional del UIT-D.

En el Plan de Acción del UIT-D se indica que los productos son los "productos y servicios" especializados que se ofrecen en el marco del mandato del UIT-D, tal como se define en el Artículo 21 de la Constitución de la UIT, y que incluyen, entre otras cosas, la capacitación y la difusión de las competencias técnicas y los conocimientos de la UIT. Los productos del UIT-D se detallan en el Plan Operacional del UIT-D.

Asociaciones

La BDT seguirá forjando asociaciones con diversas partes interesadas, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales de telecomunicaciones, con el fin de movilizar recursos de organismos de financiación, instituciones financieras internacionales, Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector del UIT-D, así como de otros asociados pertinentes. Al ejecutar proyectos, deben tomarse en consideración los conocimientos especializados locales y regionales disponibles.

Se seguirá actualizando la información sobre las actividades de asociación en el sitio web de la BDT, incluidos los resúmenes de los proyectos de la BDT y los recursos generados y consumidos. Asimismo, la BDT tratará de atraer el interés de potenciales miembros y asociados del sector académico, proponiéndoles actividades tales como la realización de publicaciones científicas y académicas en asociación con Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, Instituciones Académicas y otras partes interesadas pertinentes.

Ofertas de productos y servicios

En el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, por ofertas de productos y servicios se entiende la gama de productos y servicios de la UIT que se despliega para apoyar los trabajos de la Unión en relación con sus prioridades temáticas.

Iniciativas Regionales y otros proyectos

Las Iniciativas Regionales están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/TIC a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos. Para cada Iniciativa Regional, los proyectos se proponen, elaboran y ejecutan de modo que respondan a las necesidades de la región. Los productos y servicios que deben desarrollarse a través de Iniciativas Regionales para alcanzar los objetivos y realizaciones conexos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT se identificarán en los documentos de proyecto pertinentes.

En cumplimiento del doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, y con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, el UIT-D ofrece, organiza y coordina actividades de cooperación y asistencia técnica a través de Iniciativas Regionales y proyectos.

Resultados

Los resultados son cambios en un estado o condición derivados de una relación causa-efecto. Existen tres tipos de cambios – productos, realizaciones y repercusiones – que pueden impulsarse mediante una intervención para el desarrollo. Los cambios pueden ser intencionados o no, positivos y/o negativos.

Gestión basada en los resultados

La gestión basada en los resultados (GBR) es una estrategia de gestión por la que todos los actores, que contribuyen directa o indirectamente a la consecución de un conjunto de resultados, garantizan que sus procesos, productos y servicios ayuden al logro de los resultados deseados (productos, realizaciones y metas o repercusiones de mayor nivel). A su vez, los actores utilizan la información y las pruebas obtenidas de los resultados reales para fundamentar la toma de decisiones en materia de diseño, dotación de recursos y ejecución de programas y actividades, así como para la rendición de cuentas y la presentación de informes.

Armonización con la nueva Estrategia de la UIT

El modelo que se sigue en este Plan de Acción trata de avanzar hacia una mayor armonización de la estructura general de la GBR con el marco previsto en el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027. Este modelo de GBR aplica un enfoque más orientado al cliente a las prioridades temáticas definidas por los Miembros para mejorar la eficiencia de la BDT a la hora de enfocar los productos, el apoyo y los resultados con arreglo a estas vías estratégicas hacia los objetivos a más largo plazo.

Este modelo de GBR para las nuevas prioridades temáticas servirá de marco para la futura planificación y evaluación, aplicando una estructura común entre el Plan Estratégico y el Plan Operacional. Esto incluirá una mayor integración de las estadísticas y los indicadores de la UIT y de las Naciones Unidas para mejorar el enfoque del análisis y la planificación de las necesidades de los países basado en pruebas empíricas. El modelo permitirá a la BDT ser más ágil a la hora de adaptar el apoyo técnico y la oferta de servicios a la evolución de las tendencias y al cambio de las necesidades de los Miembros.

El ejercicio de readaptación del marco de GBR de la BDT a la Estrategia de la UIT también afinará la secuencia y la integración de sus productos y servicios, determinando el orden más lógico para el apoyo técnico y las condiciones para el éxito siguiendo las nuevas vías de la teoría del cambio en las prioridades temáticas, para una mayor adecuación de los servicios a las necesidades sobre la base de pruebas empíricas.

Para orientar aún más un enfoque programático coherente en la ejecución del mandato a todos los niveles y a través de la presencia regional de la UIT, el marco de la BDT está diseñado para la total sincronización a nivel regional de la GBR, las prioridades temáticas, la planificación operativa, las ofertas de apoyo técnico secuenciado y las evaluaciones de rendimiento de la cartera. Esto también ayudará a las regiones a ajustar estratégicamente el apoyo técnico de la BDT en función de cada una de las Iniciativas Regionales y de las tendencias locales específicas, manteniendo al mismo tiempo la coherencia con la visión y la misión mundiales definidas en el proyecto de Plan Estratégico de la UIT.

Resoluciones de la CMDT

Texto de la CMDT que contiene disposiciones sobre la organización, los métodos de trabajo y los programas del UIT-D y sobre las Cuestiones de estudio y los temas que han de estudiarse.

Cuestiones de estudio del UIT-D

Descripción de una área de trabajo que ha de estudiarse y que conduce, normalmente, a la elaboración de Recomendaciones, Directrices, Manuales o Informes nuevos o revisados del UIT-D.

Las Comisiones de Estudio del UIT-D se encargan de elaborar informes, directrices y Recomendaciones basándose en los insumos recibidos de los Miembros para su análisis por el resto de los Miembros. La información se reúne a través de encuestas, contribuciones y estudios de casos, y se divulga para que los Miembros puedan consultarla fácilmente a través de herramientas de gestión de contenidos y de publicación en la web. Las Comisiones de Estudio examinan Cuestiones de estudio prácticas específicas de las telecomunicaciones/TIC que son prioritarias para los Miembros del UIT-D, a fin de ayudarlos a alcanzar sus metas de desarrollo.

Los productos aprobados en las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como el material de referencia conexo, se utilizan para ejecutar políticas, estrategias, proyectos e iniciativas especiales en los Estados Miembros. Esas actividades también permiten aumentar el acervo de conocimientos compartidos entre los Miembros. Los temas de interés colectivo se comparten en reuniones presenciales, foros electrónicos y reuniones con participación a distancia, en una atmósfera propicia al debate abierto y el intercambio de información, así como mediante las aportaciones de expertos sobre los temas objeto de estudio. Los productos que se elaborarán en relación con las Cuestiones de las Comisiones de Estudio se definirán en el plan de trabajo relativo a cada Cuestión de estudio.

Prioridades Temáticas

En el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, por Prioridades Temáticas se entienden las áreas de trabajo en las que se centra la Unión, en las que se lograrán las realizaciones para alcanzar las metas estratégicas. Los Sectores y la Secretaría General colaborarán en el marco de las Prioridades Temáticas, a fin de lograr realizaciones que permitan alcanzar las metas estratégicas de la Unión. El UIT-D contribuye a la consecución de las Prioridades Temáticas de la Unión.

Prioridades del UIT-D

Las prioridades del UIT-D se enumeran en el Plan de Acción de Kigali a fin de facilitar la ejecución del mandato del UIT-D y ofrecer orientación a la BDT para el siguiente ciclo de planificación sobre los objetivos que espera alcanzar el UIT-D, de conformidad con el enfoque general de GBR y las Metas Estratégicas y Prioridades Temáticas de la Unión.

Indicadores fundamentales de rendimiento

Los indicadores fundamentales de rendimiento (IFR) vinculados al Plan de Acción de Kigali y al Plan Operacional del UIT-D permiten a los Estados Miembros supervisar los progresos y las repercusiones de la aplicación de los mencionados Planes, incluidas las prioridades del UIT-D.

2 Introducción

El Plan de Acción de Kigali se utiliza para elaborar el Plan Operacional del UIT-D, destinado a supervisar y alcanzar las prioridades identificadas por los Miembros del UIT-D en la CMDT-22. Se basa en los resultados, guía la implementación de estas prioridades y sigue la estructura del Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027.

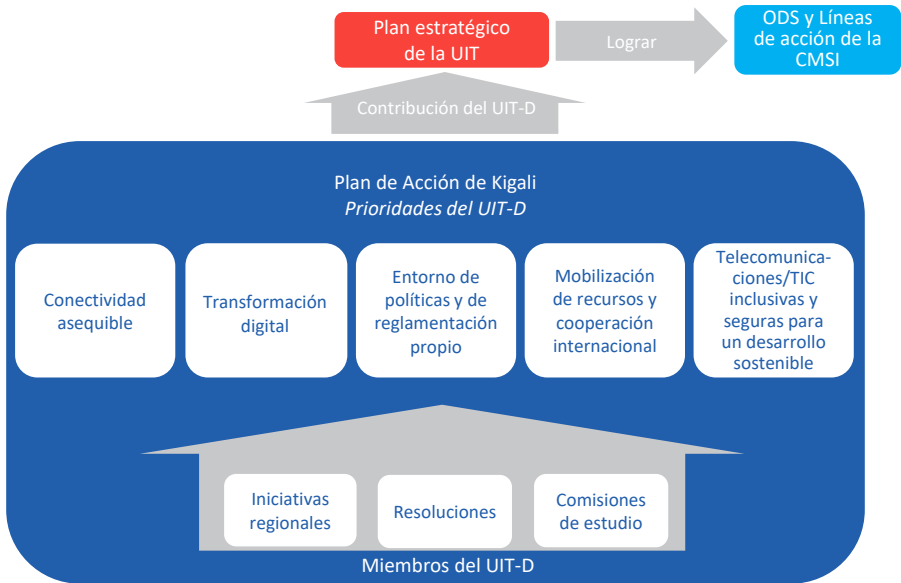
Sobre la base de las prioridades temáticas, ofertas de productos y servicios y factores habilitadores definidos en el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, el Plan de Acción del UIT-D adapta y planifica la labor del UIT-D en función de las Resoluciones y Recomendaciones de la UIT pertinentes para el mandato del UIT-D, las Iniciativas Regionales y las Cuestiones de estudio. El Plan de Acción también describe su contribución a las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

El Plan de Acción de Kigali esboza las prioridades del UIT-D y el alcance de las actividades y los correspondientes productos y realizaciones para el periodo 2023-2027, e incluye los IFR. El GADT puede actualizar o modificar el Plan de Acción del UIT-D a fin de plasmar en él el Plan Estratégico de la UIT, los cambios en el entorno de las telecomunicaciones/TIC y/o como resultado de la evaluación de resultados que se realiza cada año.

Este Plan de Acción es también la base del Plan Operacional anual renovable del UIT-D y sirve como marco de aplicación, ya que proporciona una descripción de la manera de lograr las prioridades y los objetivos del UIT-D identificados por sus Miembros en la CMDT. Estas prioridades se basan en las competencias y conocimientos técnicos esenciales del UIT-D y están estrechamente vinculadas y armonizadas con las prioridades y objetivos previstos en los planes/iniciativas de desarrollo más amplios de los ODS de las Naciones Unidas, el Plan Estratégico de la UIT y el Plan de Acción de la CMSI. En particular, todos ellos comparten la visión común de lograr el desarrollo sostenible aprovechando las oportunidades de las herramientas digitales y las TIC.

Los productos del UIT-D y los correspondientes IFR se detallan en el Plan Operacional del UIT-D, teniendo en cuenta la experiencia obtenida de la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires. El GADT elaborará en el nuevo ciclo IFR cuantificables para cada resultado del Plan de Acción de Kigali.

Figura 1: Estructura del Plan de Acción de Kigali y su contribución al Plan Estratégico de la UIT



3 Estructura del Plan de Acción de Kigali

El Plan de Acción de Kigali sigue un marco de GBR, basado en las prioridades del UIT-D identificadas como áreas de trabajo clave, que apoyará la realización del Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027. En la Figura 1 se muestra la estructura del Plan de Acción de Kigali y su contribución al Plan Estratégico de la UIT.

3.1 Prioridades del UIT-D

Conectividad asequible

Esta prioridad se centra en la utilización de una conectividad moderna, disponible, segura, accesible y asequible mediante el despliegue de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC para la reducción de la brecha digital. Esta prioridad tiene como objetivo fomentar el desarrollo de infraestructuras y servicios aprovechando las tecnologías y los servicios nuevos e incipientes de telecomunicaciones/TIC y los nuevos modelos empresariales. Para ello, es de vital importancia prestar asistencia a los Estados Miembros a fin de aumentar y reforzar la confianza y la seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC.

Transformación digital

Esta prioridad se centra en: 1) el desarrollo y utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como de las aplicaciones y servicios para colmar la brecha digital y empoderar a las personas y las sociedades para el desarrollo sostenible; 2) el apoyo a los Miembros del UIT-D para impulsar la transformación digital a través del emprendimiento en las TIC y una mayor innovación en el ecosistema de TIC, al tiempo que alienta el empoderamiento de partes interesadas fundamentales y la creación de nuevas oportunidades para ellas en el sector de las telecomunicaciones/TIC. Esto resulta de vital importancia a medida que las sociedades se adaptan a los cambios, incluidos los derivados de la pandemia de la COVID-19 y de otras catástrofes mundiales que puedan ocurrir en el futuro. Al hacerlo, es necesario reconocer las necesidades de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales. Esta prioridad identificará enfoques nuevos para implicar a los Estados Miembros y otras partes interesadas en la transformación digital, como las empresas nuevas, las PYME, las empresas, las asociaciones público-privadas (APP), el sector público y el sector privado a fin de ayudar a integrar los programas nacionales de desarrollo e innovación de TIC y, al mismo tiempo, determinar las necesidades y ejecutar iniciativas en el plano nacional.

Entorno político y reglamentario propicio

Esta prioridad se centra en el fomento de un entorno político y reglamentario propicio para el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC y que fomente la inversión en infraestructuras y en TIC y una mayor adopción de telecomunicaciones/TIC. Esta prioridad abarca factores habilitadores esenciales que sirven de soporte al trabajo de la UIT para cumplir con las prioridades en materia de Conectividad y Transformación digital.

Movilización de recursos y cooperación internacional

Esta prioridad se centra en la movilización y atracción de recursos y en el fomento de la cooperación internacional sobre temas relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC. Esta prioridad temática también es transversal, al proporcionar recursos y fomentar la cooperación internacional para obtener resultados globales pertinentes. Se debe dar prioridad y prestar la debida atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, así como las poblaciones insuficientemente atendidas y vulnerables.

Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible

Esta prioridad se centra en prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr unas telecomunicaciones/TIC seguras en aras del desarrollo digital para todos. Los siguientes temas pueden considerarse los componentes integrantes de esta prioridad: fomento de la alfabetización digital y sensibilización sobre los problemas de ciberseguridad y prácticas idóneas; refuerzo de la seguridad del usuario en línea y fomento de la protección del consumidor; asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo de estrategias nacionales de ciberseguridad y equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII); promoción del desarrollo de las competencias digitales y de programas de formación digital, incluida la formación de las autoridades públicas, e inversión en infraestructuras seguras, en particular en las zonas insuficientemente atendidas.

3.2 Productos y servicios

A fin de lograr las realizaciones enumeradas en el marco de las Prioridades Temáticas, la UIT desplegará una gama de productos y servicios para sus Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de esos productos y servicios. Se pueden establecer más productos y servicios para cada realización e IFR a fin de garantizar que la prioridad cuenta con el marco de acción pertinente. El Plan de Acción, junto con los indicadores fundamentales de rendimiento respectivos, permitirá llevar a cabo de manera adecuada el control y la evaluación de las prioridades. De conformidad con el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, los Sectores y la Secretaría General proporcionarán información más detallada sobre el despliegue de estos productos y servicios en sus respectivos Planes Operacionales. A continuación se describen los productos y servicios específicos del UIT-D.

Elaboración de marcos políticos y productos de conocimiento

Los productos y servicios del UIT-D incluyen:

- la elaboración de manuales, informes técnicos y documentos sobre diversas cuestiones relacionadas con las telecomunicaciones/TIC para ayudar a los Miembros de la UIT, por conducto de sus Comisiones de Estudio;
- la prestación de asistencia a los Estados Miembros para promover una mayor conectividad, colmar las brechas digitales, propiciar la transformación digital y construir sociedades digitales inteligentes elaborando y proporcionando marcos políticos y directrices de buenas prácticas;
- la recopilación de prácticas idóneas de los Estados Miembros, el sector privado y las instituciones académicas y de investigación y su difusión entre los Estados Miembros; y
- productos y herramientas de intercambio de conocimientos para facilitar un diálogo inclusivo y mejorar la cooperación, a fin de ayudar a los países a conseguir una sociedad más inclusiva, y el apoyo a los Miembros en la comprensión y gestión de los desafíos y oportunidades que acompañan a la promoción de la conectividad y la transformación digital.

Suministro de datos y estadísticas

Los productos y servicios del UIT-D incluyen:

- la recopilación y difusión de datos esenciales y de trabajos de investigación de primera línea para realizar un seguimiento de la conectividad y la transformación digital en todo el mundo y darle sentido, así como el apoyo a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a todo lo largo del ciclo de vida de los datos, desde el establecimiento de normas y métodos para la recopilación de datos hasta la promoción del uso de los datos en los procesos de toma de decisiones;
- la responsabilidad de las normas estadísticas internacionales que se aplican a los indicadores de las telecomunicaciones/TIC, publicando las normas, definiciones y métodos de recopilación para más de 200 indicadores, que constituyen una referencia clave para los estadísticos y los economistas interesados en medir el desarrollo digital; y
- la contribución activa al progreso de la agenda estadística del sistema de las Naciones Unidas, como organismo custodio de varios indicadores de los ODS sobre conectividad y calificaciones digitales (indicadores de los ODS 4.4.1, 5.b.1, 9.c.1, 17.6.1 y 17.8.1).

Capacitación

Los productos y servicios del UIT-D incluyen:

- el desarrollo de las capacidades de los profesionales de las telecomunicaciones/TIC y la promoción de la alfabetización y las competencias digitales de los ciudadanos con objeto de construir una sociedad en la que todas las personas utilicen los conocimientos y las competencias en materia de tecnologías digitales para mejorar su calidad de vida;
- la promoción, sobre todo mediante la creación de asociaciones, del desarrollo, la expansión y el uso de redes, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, especialmente en los países en desarrollo, teniendo cuenta de la labor realizada por otros organismos pertinentes, reforzando la capacitación; y

- la instauración de confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC:
 - refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para compartir información, encontrar soluciones y responder a las amenazas a la ciberseguridad de forma eficaz, y para desarrollar y poner en práctica estrategias y capacidades nacionales, incluidas actividades de capacitación, que fomenten la cooperación nacional, regional e internacional en el ámbito de la ciberseguridad;
 - refuerzo de la capacidad de los Miembros de la UIT para poner a disposición infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC seguros y resilientes.

Prestación de asistencia técnica

Los productos y servicios del UIT-D incluyen:

- la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, así como a las organizaciones regionales, en el ámbito de las telecomunicaciones;
- proyectos y soluciones adaptados a las necesidades de múltiples partes interesadas, partiendo de unos conocimientos técnicos abundantes y reconocidos en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, y de una amplia experiencia en el desarrollo, la gestión, la ejecución, la supervisión y la evaluación de proyectos, centrándose en la GBR, así como oportunidades para la creación de APP y el establecimiento de una plataforma de confianza en la que abordar las necesidades de desarrollo mediante el uso de las telecomunicaciones/TIC; y
- la asistencia a efectos de la aplicación de las decisiones de las conferencias mundiales y regionales y el apoyo a las actividades de coordinación del espectro entre los Miembros de la UIT, y herramientas informáticas para ayudar a las administraciones de los países en desarrollo a asumir de manera más efectiva sus responsabilidades en materia de gestión del espectro.

Creación de plataformas

Los productos y servicios del UIT-D incluyen:

- la reunión de una amplia gama de interesados en el marco de una plataforma en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC en la que estos puedan compartir experiencias y conocimientos, colaborar y definir los medios necesarios para que todo el mundo pueda gozar de una conectividad asequible, segura y fiable, y utilizarla; y
- el fomento de la cooperación internacional y la creación de asociaciones para el crecimiento de las telecomunicaciones/TIC, especialmente con organizaciones regionales de telecomunicaciones e instituciones de financiación del desarrollo mundiales y regionales.

3.3 Factores habilitadores

El UIT-D ejecutará el Plan de Acción a través de los factores habilitadores establecidos en el Plan de Acción de Kigali, cuyas definiciones se incluyen en esta sección a efectos de referencia. Los factores habilitadores son los métodos de trabajo que permiten a la Unión cumplir sus objetivos y prioridades de manera más eficaz y eficiente. Estos reflejan tanto los valores de la Unión de eficiencia, transparencia, responsabilidad, apertura, universalidad y neutralidad, como su condición de organización antropocéntrica, orientada a los servicios y basada en los resultados, aprovechan sus principales puntos fuertes y abordan sus puntos débiles, para poder apoyar a sus Miembros.

Impulso de los miembros

La UIT seguirá trabajando como una organización impulsada por sus Miembros, a fin de atender y reflejar eficazmente sus necesidades. La UIT reconoce las necesidades de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, así como de las poblaciones subatendidas y vulnerables, a las que cabría dar prioridad y prestar la debida atención. La UIT también se esforzará por afianzar su compromiso con los representantes del sector de las telecomunicaciones/TIC, así como de otros sectores industriales, para demostrar su propuesta de valor en el contexto de las metas estratégicas.

Presencia regional

Como prolongación de la UIT en su conjunto, la presencia regional desempeña un papel decisivo en el cumplimiento de la misión de la Unión, pues mejora su comprensión de los contextos locales y su capacidad para responder a las necesidades de los países de forma eficaz. La presencia regional consolidará la planificación estratégica a nivel de las distintas Oficinas Regionales y/o Zonales, aplicando programas e iniciativas acordes con las metas estratégicas y las Prioridades Temáticas de la Unión y basados en ellas. Mediante la aplicación de las finalidades mundiales y la aclaración de las prioridades de los programas a escala regional, la UIT también tratará de mejorar su eficacia y repercusión globales. La presencia regional reforzará la posición de la UIT como conformadora/ejecutora y mejorará la cooperación en el seno de las Naciones Unidas, a fin de crear mayores oportunidades regionales y, de esta forma, llegar a más países y definir prioridades más claras y eficaces para los compromisos nacionales. También se procurará reforzar las capacidades en el plano regional, de tal manera que las Oficinas Regionales y Zonales puedan ejecutar los programas y compromisos establecidos en función de las metas estratégicas y las Prioridades Temáticas de la Unión.

Diversidad e inclusión

La UIT sigue decidida a integrar prácticas favorables a la diversidad y la inclusión en todos sus trabajos, con el fin de garantizar la igualdad. De cara a la consecución de sus objetivos, la UIT se esforzará por reducir la brecha digital y construir una sociedad digital integradora, fomentando el acceso, la asequibilidad y la utilización de las telecomunicaciones/TIC en todos los países y para todas las personas, en especial las mujeres y las niñas, los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

Compromiso con la sostenibilidad medioambiental

La UIT reconoce que las telecomunicaciones/TIC acarrearán riesgos, retos y oportunidades para el medio ambiente. Uno de los compromisos de la UIT consiste en facilitar el uso de las telecomunicaciones/TIC para el seguimiento del cambio climático, la mitigación de sus efectos y la adaptación a ellos, poniendo a disposición soluciones digitales en favor de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de carbono y protegiendo la salud de las personas y el medio ambiente frente a los residuos electrónicos. La UIT aplicará una perspectiva medioambiental a todos sus trabajos, con objeto de promover una transformación digital sostenible, y seguirá abordando el cambio climático desde dentro e integrando sistemáticamente el tema de la sostenibilidad medioambiental en todas sus actividades, de conformidad con la Estrategia de Gestión de la Sostenibilidad en el Sistema de las Naciones Unidas 2020-2030.

Asociaciones y cooperación internacional

A fin de incrementar la colaboración mundial en favor de su misión, la UIT sigue reforzando las asociaciones entre sus Miembros y otras partes interesadas. A tal efecto, la Unión puede aprovechar su heterogénea composición y su poder de convocatoria multilateral para fomentar la cooperación entre gobiernos y reguladores, entidades del sector privado y miembros de la comunidad académica. La UIT también reconoce la importancia de cultivar asociaciones estratégicas con organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de diversa índole, incluidos organismos de normalización, para afianzar la cooperación con el fin de superar las dificultades en todo el sector de las telecomunicaciones/TIC con miras al cumplimiento de las Líneas de Acción de la CMSI y los ODS para 2030.

Mobilización de recursos

A fin de lograr las metas de la Unión y mejorar el apoyo que la UIT brinda a sus Miembros, es fundamental acelerar las iniciativas de movilización de recursos y aumentar los niveles de financiación. Por tanto, la UIT reconoce la necesidad de determinar los procedimientos más eficaces para movilizar recursos extrapresupuestarios, desarrollar su capacidad de movilización de recursos y mejorar su actual estrategia de recaudación de fondos, aprovechando al mismo tiempo las aportaciones de los asociados para complementar estos esfuerzos.

Excelencia en los recursos humanos e innovación institucional

El refuerzo de la eficiencia y la eficacia operativas permite a la UIT responder a los cambios en el panorama de las telecomunicaciones/TIC y a la evolución de las necesidades de sus Miembros. Por consiguiente, el objetivo de la UIT es mejorar los procesos internos y acelerar la toma de decisiones abordando las ineficiencias operativas y la duplicación de esfuerzos, reflejando los valores de transparencia y rendición de cuentas. La UIT también reconoce la necesidad de reforzar la eficacia de su funcionamiento, aumentando las sinergias interfuncionales, fomentando la innovación interna, proporcionando orientaciones coherentes en el ámbito de competencia de la Organización y desarrollando un enfoque más sólido de gestión del rendimiento y el talento. Para ello, la Organización pondrá en marcha un plan de transformación de la cultura y las competencias, articulado en torno a cuatro temas principales: planificación estratégica, transformación digital, innovación y gestión de los recursos humanos.

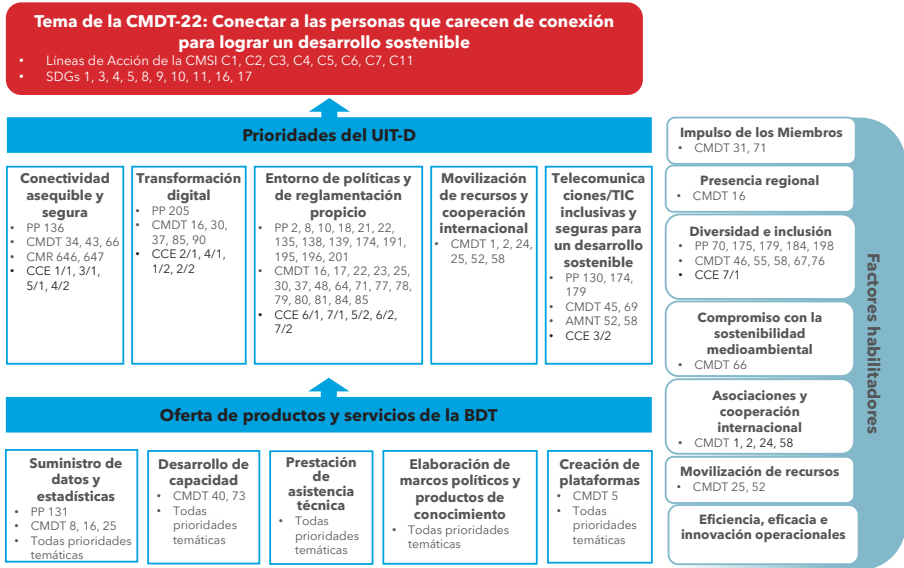
3.4 Vinculaciones

El Plan de Acción está organizado en torno a las prioridades del UIT-D y proporciona información y vínculos entre las correspondientes ofertas de productos y servicios, factores habilitadores, productos clave, resultados esperados e IFR.

En la Figura 2 se muestran gráficamente los componentes complementarios con:

- los ODS;
- el Plan Estratégico y las metas/finalidades de la UIT;
- las Líneas de Acción de la CMSI;
- las Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT y las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- las Iniciativas Regionales;
- las Cuestiones de estudio.

Figura 2: Vínculos de las prioridades del UIT y las principales ofertas y factores habilitadores con las Resoluciones de la UIT, las Líneas de Acción de la CMSI y los ODS



4 Aplicación de las prioridades del UIT-D y sus realizaciones

Para alcanzar las realizaciones deseadas, la aplicación de cada prioridad se asociará a los correspondientes IFR.

4.1 Conectividad asequible

- 1) Mejora de la conectividad de banda ancha en los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PEID y los PDSL, los países con economías en transición y los países con necesidades específicas.
- 2) Mejora de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular la cobertura de banda ancha.

- 3) Mejora del acceso a los servicios digitales para los habitantes de las zonas urbanas, rurales y remotas y las comunidades insuficientemente atendidas.
- 4) Mejora del comercio electrónico para que los Miembros de la UIT puedan alcanzar los ODS.
- 5) Refuerzo de la colaboración y cooperación regionales con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las organizaciones regionales de telecomunicaciones regionales y las instituciones financieras y de desarrollo a fin de lograr los objetivos de la Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible.
- 6) Mejora de la conectividad de banda ancha en los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PEID y los PDSL, los países con economías en transición y los países con necesidades específicas, a fin de crear y responder a una mayor demanda para la adopción de la banda ancha y de competencias digitales.
- 7) Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las telecomunicaciones/TIC a efectos de la reducción y la gestión del riesgo de catástrofes, a fin de garantizar la disponibilidad de las telecomunicaciones de emergencia y facilitar la cooperación en este ámbito.

4.2 Transformación digital

- 1) Mejora de la capacidad de los Miembros de la UIT para acelerar la transformación digital y el desarrollo socioeconómico aprovechando y utilizando las telecomunicaciones/TIC y los servicios nuevos e incipientes.
- 2) Refuerzo de la capacidad de los Miembros de la UIT para integrar la innovación y la digitalización de las telecomunicaciones/TIC en los programas nacionales de desarrollo y elaborar estrategias de promoción de iniciativas innovadoras, entre otras cosas mediante asociaciones públicas, privadas y público-privadas.
- 3) Mejora de las capacidades personales e institucionales de los Miembros de la UIT en materia de telecomunicaciones/TIC para fomentar la transformación digital.

4.3 Entorno político y reglamentario propicio

- 1) Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para mejorar sus marcos políticos, jurídicos y reglamentarios en materia de telecomunicaciones/TIC, de tal manera que favorezcan el desarrollo sostenible y la transformación digital.
- 2) Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para producir y recopilar estadísticas que sean de alta calidad, puedan compararse a nivel internacional y reflejen la evolución y las tendencias de las telecomunicaciones/TIC, con ayuda de las tecnologías y los servicios nuevos e incipientes, conforme a las normas y metodologías acordadas.
- 3) Mejora de las capacidades personales e institucionales de los Miembros de la UIT en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC para aprovechar todo el potencial de la economía y la sociedad digitales.

4.4 Movilización de recursos y cooperación internacional

- 1) Refuerzo de la cooperación y coordinación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales de telecomunicaciones, e instituciones de desarrollo regionales y mundiales en la aplicación de las prioridades del UIT-D.
- 2) Refuerzo de la estrategia de movilización de recursos y del marco operacional para establecer asociaciones con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, otras organizaciones internacionales y organizaciones regionales de telecomunicaciones, así como instituciones financieras y de desarrollo regionales y mundiales, para la aplicación del Plan de Acción de Kigali, incluidas las prioridades del UIT-D con el fin de alcanzar los ODS para 2030 que guardan relación con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, así como los resultados de la CMSI.

4.5 Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible

- 1) Mayor alfabetización digital y sensibilización pública en materia de ciberseguridad.
- 2) Mayor protección del consumidor en los Estados Miembros.

- 3) Mayor acceso para todos a los programas de formación en competencias digitales.
- 4) Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias nacionales de ciberseguridad y EIII.
- 5) Mejora de la capacidad de los profesionales de las telecomunicaciones/TIC para contribuir a la economía digital y refuerzo de las competencias digitales.
- 6) Aumento de los servicios seguros en línea, incluida la protección de la infancia en línea, y movilización de recursos para los grupos marginados y las personas con necesidades especiales.
- 7) Movilización de la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones/TIC seguras y resilientes, en particular en las zonas insuficientemente atendidas.
- 8) Aprovechamiento de las asociaciones excepcionales de la UIT para dotar de recursos adecuados y apoyar las actividades de capacitación y ciberseguridad.

4.6 Realizaciones deseadas en relación con los factores habilitadores

4.6.1 *Realizaciones impulsadas por los Miembros*

- 1) Refuerzo de la aplicación de las Resoluciones de la CMDT.
- 2) Fomento de las actividades de intercambio de conocimientos, investigación y desarrollo, diálogo y asociación entre los Miembros de la UIT sobre cuestiones relacionadas con las telecomunicaciones/TIC.

4.6.2 *Realizaciones en materia de presencia regional*

- 1) Refuerzo y empoderamiento del personal y sus conocimientos técnicos a todos los niveles, en el marco de la presencia regional (Oficinas Regionales y Zonales).
- 2) Refuerzo de la doble responsabilidad de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas y organismo ejecutor de proyectos.
- 3) Fomento de las actividades de intercambio de conocimientos, investigación y desarrollo, diálogo y asociación entre los Miembros de la UIT sobre el uso de las telecomunicaciones/TIC para apoyar el desarrollo sostenible y la transformación digital de la sociedad.

- 4) Fortalecimiento de la presencia regional con miras a la consecución de los objetivos, realizaciones y productos del UIT-D, a través de la participación y la colaboración de los Sectores de Radiocomunicaciones (UIT-R) y Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), y de la integración del enfoque de "Una UIT" y el método GBR.
- 5) Refuerzo de la colaboración y cooperación regionales y con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, organizaciones regionales de telecomunicaciones, e instituciones financieras y de desarrollo a fin de lograr los ODS para 2030 que guardan relación con el desarrollo de la economía digital.

4.6.3 *Realizaciones en materia de diversidad e inclusión*

- 1) Refuerzo de la capacidad de los Miembros de la UIT para elaborar estrategias, políticas y prácticas que favorezcan la inclusión digital y la equidad, en particular el empoderamiento de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y los hogares con bajos ingresos.

4.6.4 *Realizaciones en materia de compromiso con la sostenibilidad medioambiental*

- 1) Mejora de la capacidad de los Miembros de la UIT para elaborar estrategias y soluciones de telecomunicaciones/TIC en materia de adaptación al cambio climático, atenuación de sus efectos y utilización de energías ecológicas/renovables.

4.6.5 *Realizaciones en materia de asociaciones y cooperación internacional*

- 1) Refuerzo de la planificación, la colaboración y la cooperación conjuntas a escala de las Naciones Unidas y con otras instituciones financieras y de desarrollo a nivel internacional y regional, a fin de lograr los ODS para 2030 que guardan relación con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

4.6.6 *Realizaciones en materia de movilización de recursos*

- 1) Refuerzo de la estrategia de movilización de recursos mediante la cooperación con instituciones financieras y de desarrollo internacionales y regionales.

4.6.7 *Realizaciones en materia de excelencia de los recursos humanos y la innovación en la organización*

- 1) Refuerzo de la doble responsabilidad de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas y organismo ejecutor de proyectos.
- 2) Refuerzo de la cooperación y coordinación entre los tres Sectores, haciendo especial hincapié en la presencia regional a fin dar impulso al concepto de "Una UIT".
- 3) Refuerzo de la función de ejecución de proyectos de la UIT.

Parte III – Iniciativas Regionales

INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA

AFR1: Respaldo a la transformación digital para impulsar una rápida transición a la economía digital y acelerando al mismo tiempo la innovación en África

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la Región de África a cosechar todos los beneficios de la transformación digital abordando los desafíos políticos y de reglamentación que se plantean, y formulando estrategias de fomento del desarrollo y la utilización de las tecnologías digitales en diversos sectores de la economía e impulsando la innovación.

Teniendo en cuenta el enorme potencial de las tecnologías digitales para contribuir a la aceleración del desarrollo socioeconómico de los países y su misión fundamental de ayuda al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mundiales, se invita a la UIT a que preste apoyo a los Estados Miembros de la Región de África en la creación, el desarrollo y el sostenimiento de economías basadas en las tecnologías digitales.

Resultados previstos

- 1) Asistencia en la formulación de estrategias nacionales de transformación digital centradas en torno a políticas y reglamentos capaces de fomentar la utilización de las tecnologías digitales en la economía.
- 2) Asistencia en la elaboración de planes de acción con indicadores fundamentales de rendimiento digital, que abarquen la adopción de ciberaplicaciones orientadas hacia el desarrollo sostenible en diversas esferas de las economías africanas y de servicios de gobierno digital.
- 3) Asistencia a la realización de investigaciones, a nivel regional, sobre la situación actual de la digitalización de las industrias en África, las tendencias y las necesidades.
- 4) Constitución de asociaciones entre los Miembros de la UIT para fomentar el intercambio de prácticas idóneas y de conocimientos sobre la ejecución de proyectos de transformación digital.
- 5) Asistencia en la adopción y aplicación de normas pertinentes, cuyo objetivo sea abordar los retos atinentes a la interoperabilidad que derivan de la difusión revolucionadora y transformadora de la innovación digital.
- 6) Ayuda al diseño de modelos y para facilitar la financiación de la transformación digital de las economías en África e identificación de oportunidades de asociación para establecer marcos de innovación sostenibles.

- 7) Apoyo al diseño e implementación de un plan de capacitación de recursos humanos e institucionales completo e inclusivo a largo plazo como pilar fundamental de la transformación de la economía para que tenga una orientación digital y para garantizar que funciona con eficacia, teniendo en cuenta el perfeccionamiento y la reorientación de los conocimientos de los ciudadanos sobre aspectos relacionados con las tecnologías incipientes.

- 8) Apoyo al establecimiento de centros de excelencia y entidades de incubación que ayuden a la potenciación y desarrollo de ideas innovadoras y de empresas incipientes en África.

- 9) Desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros para promover la accesibilidad a fin de mejorar el desarrollo de los conocimientos especializados para satisfacer las necesidades de TIC de las personas con discapacidad y, de este modo, mejorar su utilización de las aplicaciones digitales.

AFR2: Implementar y ampliar infraestructuras de banda ancha, conectividad y tecnologías incipientes

Objetivo: Fomentar el desarrollo de la infraestructura de banda ancha para ayudar a los Estados Miembros africanos a conseguir que no quede nadie rezagado y aprovechar plenamente los beneficios de la conectividad de alta velocidad y alta calidad así como las repercusiones de las tecnologías incipientes.

Resultados previstos

- 1) Asistencia en la elaboración de planes estratégicos nacionales y regionales centrados en políticas y reglamentos propicios, en los que se aborde la cuestión de las redes de banda ancha de alta velocidad y alta calidad en la región.
- 2) Prestar apoyo e intercambiar prácticas idóneas en materia de estrategias nacionales de banda ancha y fortalecimiento del desarrollo de capacidad; implementar y supervisar planes nacionales de banda ancha para utilizar los fondos del servicio universal de manera efectiva, y elaborar modelos de negocio sostenibles a nivel financiero y operativo con el fin de proporcionar acceso de banda ancha asequible a las zonas desatendidas o insuficientemente atendidas.
- 3) Programas de desarrollo para la ampliación de la conectividad a las pequeñas y medianas empresas (PYME) y otras empresas en pro del crecimiento del empleo y de las empresas y del desarrollo económico.
- 4) Programas de desarrollo para la ampliación de la conectividad a las entidades sanitarias y educativas; las PYME y las empresas en general, y los hogares y las comunidades para facilitar el acceso a los contenidos digitales pertinentes.
- 5) Apoyo al intercambio de prácticas idóneas sobre modelos de financiación, así como a la identificación de oportunidades de asociación para mejorar la banda ancha de alta velocidad y alta calidad.
- 6) Asistencia en el fomento de la armonización de los planes subregionales de banda ancha, a fin de garantizar el acceso universal equitativo a una banda ancha de alta velocidad y alta calidad.
- 7) Provisión de recursos para el desarrollo de capacidades personales, a través de programas de formación, talleres y otras iniciativas que permitan intercambiar conocimientos especializados y facilitar a las personas con discapacidad una plataforma en la que puedan participar y beneficiarse de la emergencia de las nuevas tecnologías de banda ancha.
- 8) Asistencia en la ampliación de las iniciativas concernientes a la red troncal regional y continental, a fin de garantizar la resiliencia de los cables submarinos.

- 9) Mejorar el conocimiento de los marcos políticos y reglamentarios aplicables a los problemas de gestión del espectro, en sintonía con las decisiones de la UIT, entre ellos la planificación, el comercio, la reordenación y la compartición de las frecuencias radioeléctricas junto con los marcos de licencias de espectro para la competencia, las obligaciones y los precios.
- 10) Desarrollo, implementación y revisión de los marcos políticos, jurídicos y reglamentarios, entre ellos los de protección de las infraestructuras de red, reglamentos de edificación, reglamentos y normas técnicas de las infraestructuras de fibra hasta el hogar, la construcción colaborativa de obras públicas, las obligaciones de servicio universal de la próxima generación, la compartición de infraestructuras y la facilitación de los derechos de paso y la adquisición de emplazamientos.
- 11) Empezar los estudios de viabilidad necesarios y establecer las hojas de ruta a nivel nacional y regional para el despliegue de tecnologías incipientes con conectividad de alta velocidad tales como las tecnologías relacionadas con la 5G, así como del desarrollo de la capacitación y del ecosistema que permitan utilizar la 5G.
- 12) Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización y de medición de la exposición a los campos electromagnéticos y de la seguridad, así como sobre los beneficios de las tecnologías inalámbricas respaldados por recomendaciones científicas y médicas.

AFR3: Creación de confianza, protección y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, y la protección de los datos personales

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, normas y mecanismos, así como en la capacitación de recursos humanos, que permitan mejorar la seguridad de los sistemas y redes de información, proteger los datos y a las personas, en particular los grupos vulnerables tales como los niños, y garantizar la confianza digital. Asimismo, proteger las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y sus aplicaciones.

Resultados previstos

- 1) Asistencia a los Estados Miembros en la mejora de su grado de preparación en materia de ciberseguridad respecto de los pilares del Índice Global de Ciberseguridad de la UIT y las metas de la Agenda Conectar 2030.
- 2) Apoyo a los Estados Miembros para la evaluación, la adopción, la elaboración y la implementación de un marco reglamentario y legislativo, a nivel nacional y regional, relativo a la ciberseguridad.
- 3) Desarrollo de un marco mundial de colaboración y sensibilización a nivel regional y subregional con miras a fomentar una cultura mundial de ciberseguridad y ayudar a los consumidores a entender mejor los riesgos existentes y protegerse contra ellos.
- 4) Asistencia al desarrollo de contenidos para informar a los consumidores de sus derechos y responsabilidades en materia de protección de datos cuando efectúan transacciones electrónicas o presenciales así como a la ejecución de campañas de sensibilización acerca de las ciberamenazas, las medidas de ciberseguridad y la calidad del servicio en el marco de la utilización de las TIC.
- 5) Impulsar el intercambio de prácticas idóneas y conocimientos entre los Estados Miembros, sobre mecanismos de lucha contra los ciberdelitos y las ciberamenazas.
- 6) Apoyar a los Estados Miembros en la creación y desarrollo de equipos de intervención en caso de incidente informático, y fortalecer los mecanismos de cooperación entre ellos, a nivel regional y subregional.

AFR4: Fomentar las tecnologías incipientes y los ecosistemas de innovación

Objetivo: Fomentar un ecosistema de innovación digital propicio que pueda sobreponerse a las revoluciones tecnológicas y el establecimiento de un entorno favorable sostenible para la utilización de las tecnologías incipientes y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y microempresas (MIPYME) y las jóvenes empresas incipientes.

Resultados previstos

- 1) Asistencia en la realización de una evaluación integral del entorno de capacitación personal e institucional y del entorno reglamentario relativo a la innovación digital, las tecnologías incipientes y las MIPYME a nivel nacional y regional.
- 2) Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración del marco legislativo y reglamentario necesario para impulsar las industrias digitales y el desarrollo de la innovación, así como el establecimiento de MIPYME.
- 3) Asistencia para el diseño y la adopción de estrategias e infraestructuras nacionales tales como laboratorios de innovación e investigación que introduzcan las tecnologías incipientes en los diferentes sectores de la economía.
- 4) Apoyo al crecimiento del emprendimiento digital y las MIPYME mediante alianzas mundiales centradas en el logro de las prioridades nacionales de desarrollo y a la elaboración de modelos de financiación que garanticen las inversiones necesarias para el desarrollo y despliegue continuo de tecnologías incipientes.
- 5) Diseño de un marco de capacitación personal de amplio alcance, que contenga material relativo a las tecnologías incipientes y la innovación digital, con el fin de perfeccionar y reorientar los conocimientos de las personas utilizando.
- 6) Aumento de la sensibilización acerca de la importancia de la protección de la propiedad intelectual y de la elaboración los marcos reglamentarios pertinentes.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS

AMS1: Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación modernas, resilientes, seguras y sostenibles

Resultados previstos:

- 1) Ayuda al diseño, financiación e implementación de planes nacionales, regionales y subregionales de banda ancha y redes resilientes, incluido el soporte de redes comunitarias, con especial atención a las comunidades indígenas, las zonas insuficientemente atendidas o desatendidas, las zonas de entorno crítico y las poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta las soluciones de conectividad innovadoras que pueden desplegarse y gestionarse a nivel local, incluido el acceso al espectro y las redes de alta velocidad.
- 2) Ayuda a la elaboración, financiación e implementación de planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia e infraestructuras de red.
- 3) Mejora y fortalecimiento de la confianza y la seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluida la capacitación y el apoyo a la elaboración de estrategias nacionales de ciberseguridad.
- 4) Utilización eficaz de telecomunicaciones/TIC sostenibles para mitigar el cambio climático y mejorar la sostenibilidad del medio ambiente.
- 5) Ayuda al diseño de planes eficaces de gestión del espectro, que faciliten el acceso asequible a instalaciones troncales, el desarrollo de centrales Internet, y la utilización adecuada de los fondos de servicio universal.

AMS2: Mejora y expansión de la alfabetización digital, las aptitudes digitales y los programas de inclusión digital, especialmente entre las poblaciones vulnerables

Resultados previstos:

- 1) Apoyo al desarrollo de las capacidades humanas mediante proyectos nacionales, regionales y subregionales de capacitación, tales como programas de formación y talleres, en los que intercambiar experiencias técnicas y conocimientos, así como experiencias nacionales e internacionales para suministrar aptitudes de índole práctica y herramientas que permitan reducir la brecha digital, sin olvidar la brecha de género, con el fin de contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación sostenibles, mejorando la competencia, la inversión y la innovación.
- 2) Prestación de asistencia inmediata a la planificación, implementación y evaluación de proyectos y programas sobre alfabetización digital, aptitudes digitales e inclusión digital.

AMS3: Apoyo eficaz a la transformación digital y a los ecosistemas de innovación mediante proyectos de conectividad ampliables, financiados y sostenibles

Resultados previstos:

- 1) Asistencia en la planificación e implementación de infraestructuras básicas y ciber servicios con fines especiales.
- 2) Aumento de la capacitación y la cooperación multipartita para facilitar y mejorar la innovación en telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en apoyo de la transformación digital en la región, dedicando una atención especial a todos los países de la región en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, las comunidades indígenas, en particular los jóvenes y las mujeres de las zonas y comunidades rurales, alejadas, desatendidas o insuficientemente atendidas.
- 3) Fomento de la implicación activa de la sociedad civil, las instituciones financieras internacionales, los asociados de la industria, las instituciones académicas y otras partes interesadas pertinentes.

AMS4: Desarrollo de políticas y marcos reglamentarios propicios a la conexión de quienes no lo están, mediante telecomunicaciones/TIC accesibles y asequibles que apoyen el cumplimiento de los ODS y el progreso hacia la economía digital

Resultados previstos:

- 1) Apoyo y fomento de las telecomunicaciones/TIC sostenibles en todos los países en desarrollo de la Región, entre ellos los PMA, los PDSL y los PEID, y las zonas protegidas para las comunicaciones de emergencia y para proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres.
- 2) Apoyo al desarrollo de un entorno de políticas y reglamentación propicio y para facilitar la inversión y la innovación con miras a conectar a quienes no lo están y a alcanzar los ODS.
- 3) Apoyo a los Estados Miembros en la implementación de estrategias de políticas y reglamentación para conectar a quienes no lo están con una atención especial a la asequibilidad, y en particular al apoyo a los pequeños operadores y a las redes comunitarias.
- 4) Mejora de la proyección exterior en todos los países en desarrollo de la Región, entre ellos los PMA, los PDSL y los PEID, para conseguir una mayor participación en los procesos de la UIT y un mejor acceso a la financiación y al personal experto.
- 5) Apoyo a la inclusión financiera digital y fomento de la implantación de las transacciones electrónicas.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LOS ESTADOS ÁRABES

ARB1: Economía digital sostenible a través de la transformación digital

Objetivo: Propiciar la transformación digital y desarrollar servicios digitales utilizando las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y estableciendo infraestructuras bien desarrolladas con el fin de apoyar la transformación digital, alcanzar altos niveles de inclusión digital y reducir la brecha digital mediante la transición hacia una economía digital y el acceso a una sociedad digital inclusiva para todos, y especialmente para facilitar una respuesta rápida a las epidemias y las emergencias.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Elaborar mecanismos y estrategias nacionales y regionales que impulsen la transformación digital en las telecomunicaciones/TIC y el acceso a la economía digital en los Estados Árabes, basándose en las prácticas idóneas internacionales y regionales y en el uso de las tecnologías más eficaces para responder a las epidemias y emergencias.
- 2) Elaborar directrices políticas, marcos reglamentarios y técnicos, así como las medidas correspondientes, incluso facilitando información a los países para ayudarles a atender a sus necesidades en el marco de esta iniciativa, en particular en el ámbito de los mecanismos para aprovechar las TIC con miras a la transformación digital y la transición hacia una economía digital, y para garantizar una mayor resiliencia de las redes de telecomunicaciones en situaciones de emergencia.
- 3) Aumentar la igualdad de género en todos los grupos del sector digital y fuera de él, brindando oportunidades para colaborar en ese ámbito, apoyando la creación de nuevos proyectos y la ampliación de los existentes, en consonancia con la iniciativa de la Red de Mujeres para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, empoderando a las mujeres y contribuyendo a la alfabetización digital.

- 4) Potenciar, con carácter prioritario, la accesibilidad digital para las personas con necesidades especiales y apoyar a los países a elaborar y actualizar las estrategias y políticas nacionales, en consonancia con la normativa regional y mundial, capacitar, fomentar la innovación, supervisar la implementación del acceso digital y crear nuevas asociaciones o fortalecer las existentes.
- 5) Empoderar a los jóvenes con miras a aumentar su participación en el sector digital y fuera de él, y crear nuevas oportunidades y planes de empleo para los jóvenes, alentando a los jóvenes y estudiantes a dedicarse al desarrollo de aplicaciones y servicios digitales, especialmente en idioma árabe.
- 6) Evaluar los mecanismos y estrategias nacionales y regionales de desarrollo de aptitudes digitales, elaborar estrategias y planes de acción nacionales y regionales, desarrollar las aptitudes digitales, los conocimientos, los programas de alfabetización digital y los cursos de formación académica digital necesarios, y prestar apoyo a los grupos destinatarios, en particular a los docentes y funcionarios públicos.
- 7) Crear y/o fortalecer las alianzas con el sector privado, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y de otro tipo, las pequeñas y medianas empresas y otras posibles partes interesadas para garantizar que los Estados Árabes pueden aprovechar las ventajas de la inclusión digital global, en particular mediante el establecimiento de centros digitales nacionales especializados en la transformación digital que sean capaces de satisfacer las necesidades de los Estados Árabes en materia de respuesta a las epidemias.
- 8) Atraer el apoyo financiero y técnico de las instituciones donantes y de financiación, así como de las partes interesadas regionales e internacionales, para contribuir a la consecución de los objetivos y resultados de esta iniciativa.
- 9) Elaborar marcos reglamentarios y jurídicos de referencia para fomentar la integración financiera digital.
- 10) Organizar cursos de formación y seminarios sobre los efectos y la importancia de la transformación digital, la economía digital y las telecomunicaciones/TIC durante las epidemias y emergencias.

ARB2: Aumentar la confianza, seguridad y privacidad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y comunicación en la era de las tecnologías digitales nuevas e incipientes

Objetivo: Aumentar la confianza, seguridad y privacidad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mediante el apoyo al despliegue de una infraestructura resiliente y de servicios seguros y fiables que garanticen la protección de la privacidad y los datos personales de todos los grupos sociales, incluida la protección de la infancia en línea y la lucha contra todas las formas de ciberamenazas, como la utilización inapropiada de las telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Elaborar y actualizar las estrategias nacionales de ciberseguridad, especialmente en relación con los estudios, la reglamentación y la legislación sobre la protección de la infancia en línea y la protección de la privacidad y los datos, en consonancia con las directrices de la UIT y de otras instituciones mundiales.
- 2) Desarrollar las capacidades nacionales para elevar la clasificación de los Estados Árabes en el Índice de Ciberseguridad Global (ICG) de la UIT, determinando las distintas variables, las amenazas, las oportunidades y las debilidades, identificando las recomendaciones y las propuestas e intercambiando las prácticas idóneas internacionales mediante la celebración de talleres de sensibilización sobre el ICG y sus mecanismos, llevando a cabo sesiones destinadas al intercambio de las experiencias y los conocimientos de los Estados Árabes que han conseguido elevar su clasificación en el ICG, y estableciendo plataformas digitales árabes para tal fin.
- 3) Fomentar la sensibilización de la sociedad de los Estados Árabes sobre la utilización segura de la tecnología en general y de las tecnologías nuevas e incipientes en particular, así como la comprensión de los retos relacionados con la protección de la infancia en línea y la privacidad, recurriendo, entre otras cosas, a material de sensibilización basado en las Directrices para la Protección de la Infancia en Línea.

- 4) Realizar simulacros o ejercicios educativos, tales como cursos de formación en línea, sesiones de formación especializada u otros eventos, a escala nacional y regional, en colaboración con organizaciones internacionales o regionales, y prestar asistencia a los países en el desarrollo de herramientas mediante sinergias y optimización de recursos.
- 5) Llevar a cabo investigaciones acerca de los retos relacionados con la confianza en las tecnologías nuevas e incipientes, y la seguridad de las mismas, y con las medidas de reglamentación, y elaborar políticas y las directrices correspondientes, basándose en los esfuerzos realizados a escala mundial.
- 6) Apoyar la creación de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) en los Estados Árabes que no cuentan con EIII y modernizar los EIII existentes, utilizando las prácticas idóneas organizacionales, aprovechando las alianzas mundiales para el suministro de herramientas y sistemas técnicos de apoyo, y capacitando a los especialistas.

ARB3: Desarrollar infraestructuras digitales para ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles

Objetivo: Facilitar el acceso universal a la conectividad de alta velocidad mediante el desarrollo de infraestructuras resilientes y sinérgicas, y la creación de un entorno propicio que garantice la cobertura universal y cumpla los requisitos de las tecnologías nuevas e incipientes, y adoptar las medidas necesarias para garantizar una rápida transición a ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS).

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Elaborar, desarrollar y actualizar los planes estratégicos y los marcos propicios para la transición a las CCIS, y preparar estudios de viabilidad para el despliegue de una conectividad de alta velocidad resiliente y ubicua, en todas sus vertientes, incluidas la legislación, la normativa, la estructura orgánica, así como los mecanismos de capacitación y cooperación, según corresponda, para facilitar la transición a las CCIS.
- 2) Determinar los parámetros, los retos y las oportunidades con respecto a la puesta en marcha de CCIS e intercambiar las prácticas idóneas y los estudios de caso sobre las diversas posibilidades mencionadas, mediante la organización de talleres, conferencias y seminarios web regionales.
- 3) Cartografiar las infraestructuras y los servicios ubicuos, armonizar los planteamientos entre los Estados Árabes, adoptar los métodos de compartición de infraestructuras aplicados por los países, incluido el desarrollo de sistemas de cartografía de redes de banda ancha e instalaciones conexas, y promover soluciones innovadoras para lograr una conectividad significativa.
- 4) Elaborar planes y ejecutar proyectos para el despliegue de servicios de TIC de banda ancha y contribuir a conectar las zonas remotas e insuficientemente atendidas.
- 5) Organizar talleres, conferencias y seminarios regionales, en línea o presenciales, para debatir acerca de las oportunidades y los retos, e intercambiar experiencias con el fin de respaldar la transición a las CCIS.
- 6) Formular directrices para los Estados Árabes sobre la transición a las CCIS mediante el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones para la prestación de servicios de banda ancha, de manera que den soporte a las diversas aplicaciones y servicios conexas.

- 7) Fomentar la cooperación técnica y el intercambio de experiencias sobre CCIS entre los Estados Árabes, basándose en las experiencias y los retos a los que se enfrentan las ciudades y comunidades inteligentes, estudiando los efectos – tanto positivos como negativos –, y aprovechando experiencias procedentes de todo el mundo.
- 8) Aplicar los indicadores fundamentales de rendimiento para CCIS mediante la organización de talleres en estrecha colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, y animar a los países a adherirse al programa de CCIS de la Unión.
- 9) Aumentar y mejorar la resiliencia de la infraestructura de banda ancha, en todas sus vertientes, incluidas la legislación, la normativa, la estructura orgánica, y los mecanismos de capacitación y cooperación, según corresponda.

ARB4: Capacitar y fomentar la innovación digital, el espíritu emprendedor y la visión de futuro

Objetivo: Capacitar y sensibilizar acerca de la cultura de la innovación, la visión de futuro y el espíritu emprendedor a todos los grupos sociales, especialmente a los jóvenes, y empoderar a las mujeres, a fin de aprovechar las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para impulsar proyectos y actividades económicas que se centren en la creación de oportunidades de empleo y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Desarrollar mecanismos y estrategias nacionales y regionales que fomenten y potencien la cultura de la innovación y la visión de futuro en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC en los Estados Árabes, incluidas las prácticas idóneas pertinentes.
- 2) promover y desarrollar el papel de las instituciones y los programas de incubadoras existentes – y crear nuevos centros e instituciones de innovación – dedicados a apoyar a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, y, en particular, empoderar a los jóvenes para que creen sus propios proyectos, basándose en las prácticas idóneas en este ámbito.
- 3) Facilitar oportunidades de aprendizaje y cursos de formación destinados a los jóvenes de ambos sexos con el fin de aprovechar al máximo el papel de las telecomunicaciones/TIC a la hora de potenciar la cultura de la innovación, el espíritu emprendedor y la visión de futuro, y, en particular, empoderar a las mujeres para que pongan en marcha proyectos y actividades económicas, aprovechando las telecomunicaciones/TIC.
- 4) Inspirar a los estudiantes y a los jóvenes de ambos sexos para que sean creativos e innovadores, y desarrollen aplicaciones, concretamente aplicaciones y contenido de aplicaciones en idioma árabe, a fin de enriquecer el contenido digital en idioma árabe.
- 5) Desarrollar plataformas electrónicas para la celebración de reuniones, talleres y conferencias regionales.

- 6) Elaborar programas nacionales destinados a desarrollar los recursos humanos y las aptitudes digitales, potenciar la cultura de la innovación, el espíritu emprendedor y la visión de futuro, y facilitar la coordinación entre los centros de formación e investigación, las incubadoras, las instituciones y los institutos, fomentando al mismo tiempo el intercambio de experiencias a escala regional e internacional.

- 7) Elaborar marcos reglamentarios, políticos y legislativos basados en las necesidades, en particular para los países menos adelantados, sobre la innovación digital, el espíritu emprendedor y la visión de futuro, a petición de los países.

ARB5: Desarrollar medios para la reglamentación digital

Objetivo: Reforzar la cooperación entre los organismos de reglamentación y responsables de la formulación de políticas de diversos sectores y otras partes interesadas en el ámbito de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC); crear un entorno de reglamentación adecuado, propicio y armonizado para la reglamentación digital, con el fin de afianzar la cooperación y seguir el ritmo de los nuevos retos y la rápida evolución del sector de las telecomunicaciones/TIC; y establecer un mecanismo para el intercambio de información y experiencias, y el desarrollo de competencias.

Resultados previstos

Ayudar a los países a:

- 1) Intercambiar directrices y prácticas idóneas sobre la reglamentación colaborativa y establecer marcos para la reglamentación colaborativa entre distintos organismos de reglamentación de varios sectores, como la creación de una plataforma interactiva para los Estados Árabes que incluya herramientas de reglamentación, política y legislación para distintas cuestiones que revisten importancia para los Estados Árabes, garantizando el intercambio de experiencias y prácticas idóneas sobre reglamentación y proporcionando líneas de comunicación entre especialistas de distintas esferas de las telecomunicaciones/TIC.
- 2) Realizar estudios para evaluar la situación actual de las estrategias digitales en los Estados Árabes y desarrollar estrategias digitales a escala nacional y regional, y elaborar la legislación pertinente al respecto.
- 3) Desarrollar y armonizar los marcos reglamentarios nacionales para la reglamentación digital con el fin de garantizar una sociedad de la información más inclusiva, mejorando la toma de decisiones en lo que respecta al establecimiento de un ecosistema de marcos políticos, jurídicos y reglamentarios eficaces para el sector de las TIC y la economía digital.
- 4) Facilitar formación y capacitación, e intercambiar experiencias sobre el desarrollo y la aplicación de estrategias de reglamentación colaborativa, hojas de ruta digitales para cada tecnología específica y planes para la configuración de políticas nacionales y regionales.
- 5) Organizar conferencias, talleres y seminarios regionales, incluso en línea, que garanticen el intercambio de experiencias sobre nuevas cuestiones políticas, jurídicas y reglamentarias del sector de las telecomunicaciones/TIC, fomentando el diálogo inclusivo y la cooperación entre los organismos de reglamentación nacionales y regionales y los responsables de la formulación de políticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC.

- 6) Intercambiar directrices en materia de reglamentación colaborativa entre el sector de las telecomunicaciones y otros sectores transversales, tales como los de las finanzas, los medios de comunicación, la energía, los ferrocarriles, el transporte y los servicios postales.

- 7) publicar directrices sobre la manera de seguir el ritmo de la rápida evolución del sector de las telecomunicaciones/TIC y de dar una respuesta reglamentaria rápida a las necesidades del mercado, sobre la base de una reglamentación colaborativa, con el fin de garantizar un efecto positivo óptimo y permanecer dispuestos a adoptar nuevas herramientas y soluciones reglamentarias innovadoras que promuevan un entorno propicio para el despliegue equilibrado y neutral de tecnologías nuevas e incipientes.

INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA-PACÍFICO

ASP1: Abordar las necesidades específicas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral

Objetivo: Prestar asistencia especial a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) a fin de satisfacer sus necesidades prioritarias en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Resultados previstos

- 1) Desarrollo de marcos políticos y reglamentarios para la infraestructura de banda ancha, las aplicaciones TIC y la ciberseguridad, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico, y los PDSL, y refuerzo de la capacidad humana para abordar las futuras dificultades en materia de política y reglamentación.
- 2) Fomento del acceso universal, asequible y efectivo a la banda ancha en los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico, y los PDSL.
- 3) Asistencia a los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico, y los PDSL en la adopción de aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes, en particular a efectos de predicción, preparación, adaptación, supervisión, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación de las redes de telecomunicaciones/TIC, en función de sus necesidades prioritarias.
- 4) Prestación de asistencia a los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico, y los PDSL para alcanzar objetivos acordados a nivel internacional, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Programa de Acción de Estambul para los PMA, la Trayectoria de Samoa para los PEID y el Programa de Acción de Viena para los PDSL.

ASP2: Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación en pro de la economía digital y las sociedades digitales integradoras

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las tecnologías incipientes para que puedan aprovechar las ventajas de la economía digital, abordando los problemas de capacitación técnica y humana, incluida la mejora y la ampliación de las competencias digitales para reducir la brecha de género, y ayudando a los grupos vulnerables¹, a fin de reducir la brecha digital.

Resultados previstos

- 1) Planificación y preparación de marcos nacionales estratégicos sobre la economía digital, así como herramientas asociadas para aplicaciones y servicios de TIC seleccionados.
- 2) Creación de un repositorio de todos los trabajos realizados dentro de la UIT en relación con la economía digital desde la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), que se actualizará anualmente.
- 3) Elaboración de políticas, estrategias y directrices para implantación eficiente y oportuna de la economía digital, incluida la utilización de la Internet de las cosas, las aplicaciones y plataformas centradas en las TIC, la inteligencia artificial, la 5G y los macrodatos.
- 4) Aceleración de la preparación de las infraestructuras digitales mediante el despliegue oportuno de tecnologías de fibra óptica, tecnologías 4G y 5G, así como de aplicaciones de TIC/móviles, para mejorar la prestación de servicios de valor añadido en sectores tales como la sanidad, la educación, el medio ambiente, la agricultura, la gobernanza, la energía, los servicios financieros y el comercio electrónico. A tal efecto, también pueden utilizarse en este proceso fondos de recuperación económica y recursos de bancos de desarrollo.
- 5) Identificación, recopilación y compartición de conocimientos, prácticas idóneas y estudios de caso sobre diversas aplicaciones de telecomunicaciones/TIC.
- 6) Preparación de programas intersectoriales nacionales y/o regionales sobre alfabetización y competencias digitales que obren en favor de la inclusión, especialmente de las mujeres, los jóvenes, las personas de edad avanzada y las personas con necesidades especiales.

¹ Es decir, personas con necesidades específicas, tales como niños, mujeres, personas de edad avanzada y personas con discapacidad.

- 7) Mejora de la cooperación internacional en relación con las tecnologías nuevas e incipientes en el campo de las telecomunicaciones/TIC, a fin de garantizar que todos los países de la cadena de valor mundial puedan beneficiarse de la transformación digital.

ASP3: Fomentar el desarrollo de infraestructuras para mejorar la conectividad digital y conectar a quienes carecen de conexión

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitar el suministro de servicios y aplicaciones, teniendo presentes la disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad de dichas infraestructuras, para conectar a quienes carecen de conexión.

Resultados previstos

- 1) Migración/transición de las redes analógicas a las redes digitales adecuadas, adopción de tecnologías alámbricas e inalámbricas asequibles (incluida la interoperabilidad de la infraestructura de TIC) y optimización de la utilización del dividendo digital.
- 2) Maximización de la utilización de las tecnologías nuevas e incipientes para el desarrollo de redes de comunicación, comprendidos los servicios y la infraestructura para 5G y redes eléctricas inteligentes.
- 3) Examen y revisión, en caso necesario, de los objetivos nacionales de banda ancha y mejora de la capacidad para desarrollar y ejecutar planes nacionales de banda ancha (incluido el estudio de la situación de las redes nacionales de banda ancha y de la conectividad internacional), con el fin de proporcionar acceso de banda ancha a zonas carentes de servicios e insuficientemente atendidas; promover el acceso asequible, especialmente para jóvenes, mujeres, pueblos indígenas y niños; seleccionar las tecnologías adecuadas; desarrollar y emplear eficazmente el fondo del servicio universal, y desarrollar modelos empresariales sostenibles desde un punto de vista financiero y operativo.
- 4) Promoción de las centrales Internet como solución a largo plazo para mejorar la conectividad y el despliegue de redes y aplicaciones basadas en IPv6, y facilitación de la transición de IPv4 a IPv6.
- 5) Refuerzo de la capacidad para poner en marcha procedimientos de conformidad e interoperabilidad (C+I) y facilitación del establecimiento de regímenes regionales y/o subregionales comunes de C+I (incluida la adopción y aplicación de acuerdos de reconocimiento mutuo).

- 6) Consideración de las cuestiones relativas a la gestión del espectro, incluida la planificación de las frecuencias radioeléctricas, la armonización de la utilización del espectro atribuido e identificado para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales, la mejora de los sistemas de comprobación técnica del espectro y la facilitación de la aplicación de las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.
- 7) Creación de aptitudes para el desarrollo y la utilización de los servicios terrenales y espaciales.
- 8) Mejora de la conectividad regional de TIC y refuerzo de la cooperación con organizaciones internacionales y/o regionales en el marco de programas tales como la Superautopista de la información Asia-Pacífico.

ASP4: Entornos políticos y reglamentarios habilitadores para acelerar la transformación digital

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de marcos políticos y reglamentarios, así como de servicios digitales en diversos sectores de la economía, el fomento de la innovación, la capacitación, la compartición de información y el refuerzo de la cooperación en materia de reglamentación, contribuyendo así a dar soporte al marco reglamentario para todas las partes interesadas.

Resultados previstos

- 1) Compartición de información sobre los últimos adelantos en lo que respecta a los marcos políticos, jurídicos y reglamentarios, así como la evolución del mercado en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las economías digitales que éste permite.
- 2) Elaboración, aplicación y revisión de las estrategias, las políticas y los marcos jurídicos y reglamentarios, incluida la obligación del servicio universal de la próxima generación, la protección del consumidor, la transformación de las pequeñas y medianas empresas en empresas digitales, y la innovación e iniciativa empresarial.
- 3) Fomento del diálogo inclusivo y aumento de la cooperación a escala nacional y regional entre reguladores, legisladores y otras partes interesadas en las telecomunicaciones/TIC, así como con otros sectores económicos sobre asuntos de actualidad en las esferas política, jurídica, reglamentaria y de mercado.
- 4) Refuerzo de la capacidad humana e institucional y técnica sobre asuntos de actualidad en las esferas política, jurídica y reglamentaria, así como en asuntos económicos y financieros y de desarrollo de los mercados.
- 5) Aumento de la sensibilización sobre los marcos político y reglamentario relativos a la privacidad de los datos y a los datos transfronterizos.
- 6) Desarrollo de marcos estratégicos para dar soporte a las actividades de investigación y desarrollo de las TIC en los países en desarrollo.

ASP5: Contribuir a un ecosistema de tecnologías de la información y la comunicación seguro y resiliente

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y mantenimiento de redes y servicios seguros, fiables y resilientes, y en la resolución de los problemas relacionados con el cambio climático y la gestión de pandemias y catástrofes.

Resultados previstos

- 1) Recopilación de estrategias nacionales y/o regionales de ciberseguridad, establecimiento de capacidades nacionales y/o regionales de ciberseguridad, tales como equipos de intervención en caso de incidente informático, e intercambio de buenas prácticas, con el fin de crear una cultura de ciberseguridad.
- 2) Refuerzo de la cooperación y la coordinación institucional entre los principales actores y partes interesadas a nivel nacional, regional y mundial (comprendida la realización de cibernsimulacros) y mejora de la capacidad para resolver problemas de ciberseguridad.
- 3) Elaboración de planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia e iniciativas basadas en las TIC para la prestación de asistencia médica (cibersalud) y humanitaria en caso de catástrofes y emergencias.
- 4) Incorporación de características resilientes ante las catástrofes en las redes y las infraestructuras de telecomunicaciones, y elaboración de soluciones TIC (incluido el uso de tecnologías inalámbricas y por satélite) para mejorar la resiliencia de las redes.
- 5) Creación de sistemas de alerta temprana y de supervisión normalizados y conectados a redes nacionales y regionales y mejora de la utilización de los sistemas de teledetección pasivos y activos, tanto espaciales como terrenales, a efectos de la predicción, la detección y la mitigación de las catástrofes.
- 6) Formulación de estrategias y medidas exhaustivas que contribuyan a mitigar y responder a los efectos devastadores del cambio climático, incluida una política de residuos electrónicos.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI

CEI1: Desarrollo de infraestructuras para fomentar la innovación y las asociaciones para la introducción de nuevas tecnologías: Internet de las cosas, incluida la Internet industrial, las ciudades y comunidades inteligentes, las redes de comunicación 5G/IMT-2020 y de la próxima generación NET-2030, las tecnologías cuánticas, la inteligencia artificial, la salud digital, las competencias digitales y la protección del medio ambiente

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de la UIT de Estados pertenecientes a la Región de Europa Oriental y Asia Central en el proceso de adopción de tecnologías innovadoras por parte de los operadores de telecomunicaciones (y en su introducción como nuevos servicios), garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad y la mejora de la calidad de funcionamiento de las redes de telecomunicaciones, incluidas las redes 4G y 5G/IMT-2020 y las redes de la próxima generación NET-2030, en el contexto de la aplicación ubicua del concepto y las tecnologías de la Internet de las cosas (IoT), la Internet industrial, las ciudades y comunidades inteligentes (CCI), las tecnologías cuánticas, la inteligencia artificial (IA), la salud digital, las competencias digitales y la protección del medio ambiente.

Resultados previstos

- 1) Formulación de Recomendaciones sobre nuevas tecnologías: IoT, incluida la Internet industrial, las CCI, las redes de comunicación 5G/IMT-2020 y de la próxima generación NET-2030, las tecnologías cuánticas, la IA, la salud digital, las competencias digitales y la protección del medio ambiente.
- 2) Establecimiento de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC para fomentar la innovación y las asociaciones para la introducción de nuevas tecnologías: IoT, incluida la Internet industrial, las CCI, las redes de comunicación 5G/IMT-2020 y de la próxima generación NET-2030, las tecnologías cuánticas, la IA, la salud digital, las competencias digitales y la protección del medio ambiente.
- 3) Aumento del nivel tecnológico de las organizaciones que desarrollan soluciones y del nivel de bienestar general de la población de la región.
- 4) Reducción de la brecha digital en los países de la Región de la CEI.
- 5) Mejora de las competencias digitales de las personas de los países de la Región de la CEI.

CEI2: Ciberseguridad y protección de los datos personales

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT procedentes de la región en el desarrollo y el mantenimiento de redes y servicios digitales seguros, fiables y estables, así como en la resolución de los problemas relacionados con la protección de los datos personales.

Resultados previstos

- 1) Creación y mejora de los equipos de intervención en caso de incidente de ciberseguridad a escala nacional.
- 2) Capacitación, mejora de las capacidades de comunicación y de respuesta a incidentes y consolidación de un esfuerzo colectivo continuado entre los equipos de intervención en caso de incidente de ciberseguridad de las regiones, a fin de combatir las ciberamenazas a través de simulacros de ciberseguridad mundiales, interregionales, regionales y nacionales.
- 3) Formación y readaptación profesional de los especialistas con perfiles técnicos y de gestión a través de programas de formación regionales y nacionales específicos.
- 4) Coordinación de la recopilación y el intercambio de prácticas idóneas en materia de elaboración de estrategias nacionales, ciberseguridad y medición del compromiso de los países con la ciberseguridad.

CEI3: Creación de un entorno jurídico y reglamentario propicio para acelerar la transformación digital

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT de la región en la elaboración de leyes y reglamentos, así como de servicios digitales en diversos sectores económicos, fomentando la innovación, promoviendo el intercambio de información, reforzando la cooperación en el ámbito normativo y contribuyendo así a la creación de un entorno reglamentario propicio para todas las partes interesadas.

Resultados previstos

- 1) Creación de un ecosistema de innovación interconectado en favor de las nuevas empresas tecnológicas y la transformación digital en los países de la región.
- 2) Asistencia especializada en la creación de servicios públicos digitales basados en la innovación colectiva.
- 3) Asistencia especializada en la creación de marcos jurídicos y reglamentarios y mecanismos de coordinación para el fomento de la innovación en los sectores financiero y educativo (tecnología financiera y educativa).
- 4) Intercambio de información sobre la reforma del marco jurídico y reglamentario y la evolución del mercado en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación y la economía digital.
- 5) Capacitación institucional, personal y técnica en aspectos relevantes de la legislación del sector, las cuestiones reglamentarias, los factores económicos y financieros y la evolución del mercado.

CEI4: Competencias digitales y accesibilidad de las tecnologías de la información y la comunicación para la población, en particular para las personas con discapacidad

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT procedentes de la región en la formulación de recomendaciones para el desarrollo de las competencias digitales de los ciudadanos, con un énfasis especial en las personas con discapacidad.

Resultados previstos:

- 1) Estudio detallado de las necesidades de las personas con discapacidad en cuanto a la metodología de formación en competencias digitales.
- 2) Recomendaciones sobre el fomento y la mejora de la alfabetización digital de las personas con discapacidad.
- 3) Creación de una red de centros de formación para personas con discapacidad, incluso en las zonas remotas de los países.
- 4) Orientación metodológica y cursos destinados a los profesores de los centros de formación para personas con discapacidad.
- 5) Recomendaciones acerca del desarrollo de las competencias digitales de los ciudadanos en materia de arte y cultura y de la reducción de las barreras en el acceso del público a las colecciones de los museos.
- 6) Colaboración con museos para el desarrollo de programas especiales de acceso público a sus exposiciones.
- 7) Cursos de desarrollo profesional, foros, actividades de formación y seminarios sobre temas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales del público en el ámbito del arte y la cultura.

CEI5: Desarrollo de las ciudades y las comunidades inteligentes

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT de la región en la elaboración de marcos jurídicos y reglamentarios, la creación de las infraestructuras necesarias, la introducción de servicios y aplicaciones modernos en diferentes ámbitos relacionados con las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) (educación, atención sanitaria, turismo, transporte, energía, seguridad, medio ambiente, etc.) y la mejora de la alfabetización digital de la población, las empresas y las autoridades.

Resultados previstos

- 1) Recomendaciones sobre el desarrollo de un marco jurídico y reglamentario para el desarrollo de CCI en todos los niveles arquitectónicos, así como sobre el aspecto organizativo de la creación de CCI.
- 2) Recomendaciones sobre el desarrollo de las infraestructuras necesarias, incluida la utilización de las telecomunicaciones y otros medios de conexión para apoyar y facilitar el desarrollo sostenible de las CCI en los países en desarrollo.
- 3) Proyectos piloto relacionados con diferentes aspectos del desarrollo de las CCI (educación, atención sanitaria, turismo, transporte, energía, seguridad, medio ambiente, etc.).
- 4) Un sistema de calificación e indicadores fundamentales de rendimiento para el ámbito de las CCI.
- 5) Cursos de desarrollo profesional, foros, actividades de formación y seminarios sobre temas relacionados con el desarrollo de CCI y el aumento de la alfabetización digital de la población, las empresas y las autoridades.

INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA

EUR1: Desarrollo de infraestructuras digitales

Objetivo: Facilitar el logro de la conectividad con capacidad de gigabits mediante el desarrollo de infraestructura resiliente y sinérgica y un entorno propicio que garanticen una cobertura ubicua.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

- 1) Elaboración y actualización de planes y estudios de viabilidad para facilitar la conectividad de alta velocidad resiliente y ubicua con todos los componentes pertinentes, incluidos la legislación, la normativa, la configuración orgánica y los mecanismos de cooperación, según corresponda.
- 2) Evaluación de las dinámicas, los retos y las oportunidades con respecto a su puesta en marcha e intercambio de prácticas idóneas y estudios de caso sobre las diversas posibilidades mencionadas mediante la organización de talleres, conferencias o seminarios web regionales.
- 3) Compartición de directrices en materia de reglamentación colaborativa entre el sector de las telecomunicaciones y otros sectores con posibles sinergias, como los relativos a la energía, los ferrocarriles y el transporte.
- 4) Cartografía de la infraestructura y los servicios ubicuos, fomento de la armonización de planteamientos en la región, teniendo en cuenta los métodos de compartición de infraestructura que aplican los países, incluido el desarrollo de sistemas de cartografía de la banda ancha para las redes de banda ancha y las instalaciones conexas, y el fomento de soluciones innovadoras para lograr una conectividad efectiva.
- 5) Iniciativas sobre un mayor despliegue de los servicios tecnologías de la información y la comunicación de banda ancha y la contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- 6) Iniciativas para sensibilizar y formar a los ciudadanos sobre las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes y temas tales como la exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por los sistemas radioeléctricos inalámbricos.

EUR2: Transformación digital para la resiliencia

Objetivo: Facilitar los procesos de digitalización de los servicios de diferentes sectores (agricultura, salud, gobierno, educación), incluidos los de las administraciones públicas, para garantizar una mayor resiliencia de la respuesta ante las situaciones críticas, incluidos los desafíos que plantea una pandemia.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

- 1) Crear una plataforma de intercambio de experiencias y conocimientos entre países.
- 2) Desarrollar infraestructuras técnica y de servicios (centros de datos, redes, pasarelas de seguridad, autenticación, interoperabilidad, normas y metadatos) e impartir capacitación en las administraciones e instituciones nacionales.
- 3) Fomentar el desarrollo de servicios de transacciones en línea y aumentar la variedad de los mismos, en particular aplicaciones para los servicios entre administraciones y los servicios que las administraciones prestan a los clientes.
- 4) Promover la capacitación necesaria para facilitar el proceso de digitalización en los planos nacional y regional, mediante el desarrollo de estrategias nacionales y programas dedicados.
- 5) Aumentar la confianza pública mejorando la seguridad de los servicios de cibergobierno, los procesos de digitalización y las campañas de sensibilización, en particular mediante la promoción de soluciones basadas en aplicaciones de cibergobierno por las administraciones nacionales, entre otras instituciones.
- 6) Identificar los aspectos que se pueden mejorar y los principales factores transversales necesarios para implantar satisfactoriamente servicios de cibergobierno, incluidas las actividades de digitalización pertinentes, en particular la identificación digital segura y accesible, los instrumentos de análisis de datos, la integración de soluciones en los flujos de trabajo, los métodos para la reutilización de datos y el fomento de su desarrollo.

EUR3: Inclusión digital y desarrollo de competencias

Objetivo: Facilitar el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a las competencias digitales necesarias a todos los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, así como las mujeres y los jóvenes, a fin de aprovechar las telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

- 1) Aprovechamiento de la accesibilidad digital para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, con carácter prioritario para los países, y ayuda a los mismos mediante la creación y actualización de estrategias y políticas, teniendo en cuenta la normativa regional o mundial, la capacitación, el fomento de la innovación, la supervisión de la implementación de la accesibilidad digital y la creación de nuevas asociaciones o el fortalecimiento de las existentes, tales como Accessible Europe – ICT for All.
- 2) Mejora de la igualdad de género en todos los grupos del sector de las telecomunicaciones/TIC y otros sectores, creando oportunidades de colaboración, maximizando la repercusión y ayudando a crear nuevos proyectos y ampliar los proyectos exitosos en curso.
- 3) Empoderamiento, implicación y participación de la juventud de forma significativa en el sector de las telecomunicaciones/TIC y en otros sectores, y creación de nuevos planes y oportunidades profesionales.
- 4) Evaluación de los planteamientos nacionales y regionales de desarrollo de aptitudes digitales, elaboración de estrategias o planes de acción nacionales y regionales, desarrollo de las aptitudes digitales, los conocimientos y los programas de alfabetización necesarios, y prestación de apoyo a los docentes.
- 5) Creación y/o fortalecimiento de las alianzas con el sector privado, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y otras posibles partes interesadas en pro de la inclusión digital en la Región de Europa y en todo el mundo.

EUR4: Confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo: Apoyar el despliegue de infraestructuras resilientes y servicios seguros para que todos los ciudadanos, en particular los niños, puedan utilizar de manera fiable las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en su vida cotidiana.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

- 1) Proporcionar plataformas e instrumentos regionales para la capacitación con objeto de fomentar la confianza y la fiabilidad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, en particular mediante el establecimiento de planteamientos comunes de capacitación en materia de ciberseguridad para los países europeos, con un plan de estudios intersectorial sobre ciberseguridad y directrices que fomenten las competencias relacionadas con múltiples sectores como el derecho, la psicología, las ciencias sociales, la economía, la seguridad y la gestión de riesgos, la diplomacia y las competencias interdisciplinarias.
- 2) Compartir prácticas idóneas en los planos nacional y regional, así como estudios de caso, y realizar encuestas sobre el aumento de la fiabilidad y la seguridad en la utilización de las TIC, incluyendo formaciones, y creando otras oportunidades para intercambiar conocimientos y experiencias.
- 3) Elaborar o revisar las estrategias nacionales de ciberseguridad, incluyendo el fomento de la seguridad en línea y asegurando la participación multipartita (gobierno, niños y jóvenes, padres, tutores y educadores, industria y proveedores de conectividad, investigación y mundo académico, organizaciones no gubernamentales, fuerzas de seguridad, servicios de salud y sociales).
- 4) Dotar de capacidad a los equipos nacionales de intervención en caso de incidente de seguridad informática (EISI), o mejorar la capacidad de que dispongan, incluida la de las correspondientes redes, para prestar apoyo a dichos EISI en un marco de colaboración mutua.
- 5) Realizar simulaciones o ejercicios educativos, como cibersimulacros u otros eventos, a escala nacional y regional en cooperación con organizaciones internacionales o regionales, y prestar asistencia a los países en el desarrollo de herramientas de forma armonizada y optimizando los recursos.

- 6) Creación de un entorno en línea más seguro para los niños y los jóvenes mediante la sensibilización y educación en materia de ciberseguridad, la aplicación y fomento de las Directrices para la Protección de la Infancia en Línea disponibles y otros recursos educativos, alentando a los gobiernos a identificar los riesgos y las vulnerabilidades para los niños en el ciberespacio y fomentar la educación en materia de ciberseguridad de los medios de comunicación.

EUR5: Ecosistemas de innovación digital

Objetivo: Fomentar entornos que favorezcan la innovación y la iniciativa empresarial mediante planteamientos sistémicos basados en las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) digitales con el fin de reducir la creciente brecha de innovación digital en la región.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

- 1) Estrategias y políticas nacionales de innovación digital, tales como perfiles y análisis de países, y evaluaciones sectoriales de la innovación para proporcionar una visión precisa de las carencias en materia de innovación digital.
- 2) Plataformas de capacitación e intercambio de conocimientos, tales como los Foros Regionales de Innovación, concursos de innovación abiertos y cursos de formación sobre desarrollo de ecosistemas para empoderar a las partes interesadas.
- 3) Iniciativas y proyectos de creación de ecosistemas, tales como entornos tecnológicos de prueba, programas de apoyo a las empresas tecnológicas de nueva creación y de fomento de la iniciativa empresarial, para lograr una repercusión concreta.
- 4) Promover las alianzas multisectoriales y multipartitas entre los diferentes ecosistemas y dentro de ellos, en pro de su sostenibilidad y crecimiento.
- 5) Fomentar la inclusión mediante el intercambio y la reproducción de prácticas idóneas y la interconexión de diferentes ecosistemas, teniendo especialmente en cuenta las cuestiones de género y a la juventud.

Parte IV – Resoluciones y Recomendaciones

Nota explicativa

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) adopta, revisa y abroga las Resoluciones basándose en las propuestas presentadas por los Estados Miembros o los Miembros de Sector del UIT-D y teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT). En este sentido, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022) revisó 40 Resoluciones, que se indican en la presente publicación con “Rev. Kigali, 2022”, adoptó cuatro nuevas Resoluciones que se indican con “Kigali, 2022” y abrogó cuatro Resoluciones (indicadas en el Anexo H al presente Informe).

Todas las otras Resoluciones y Recomendaciones de esta publicación, aunque la CMDT-22 no las haya modificado, siguen en vigor. Las Resoluciones no modificadas llevan “Rev. Doha, 2006”, “Rev. Hyderabad, 2010”, “Rev. Dubái, 2014” o “Rev. Buenos Aires, 2017”. El lugar y la fecha indican dónde y cuándo una CMDT las revisó por última vez.

RESOLUCIÓN 1 (Rev. Kigali, 2022)

Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

considerando

- a) que las funciones, las obligaciones y la organización del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) se describen en los Artículos 21, 22, 23 y 24 de la Constitución de la UIT y en los Artículos 16, 17, 17A y 20 del Convenio de la UIT;
- b) el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) que la Resolución 165 (Rev. Dubái, 2018), Plazos de presentación de propuestas y procedimientos para la inscripción de participantes en las conferencias y asambleas de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios es aplicable a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando además

- a) que, entre otros, el trabajo del UIT-D se ha de llevar a cabo a través de las Comisiones de Estudio de desarrollo de las telecomunicaciones, del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones así como de las reuniones regionales y mundiales organizadas dentro del marco del Plan de Acción del Sector;
- b) que, de conformidad con la Resolución 77 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, las Conferencias y Asambleas de la UIT deben celebrarse, en principio, en el último trimestre del año, y no en el mismo año;
- c) que en la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se establecen los métodos y enfoques relativos a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;
- d) la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento y fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y los medios para avanzar la labor de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) que en la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se establecen los métodos y enfoques para la coordinación de los trabajos entre los tres Sectores de la Unión;

f) que en la Resolución 208 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se establecen el procedimiento de nombramiento y la duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores;

g) que el Artículo 43 de la Constitución (número 194) indica que "los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales, con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional...", así como la creación exitosa y la sostenibilidad de los grupos regionales del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones,

resuelve

que, en lo referente al UIT-D, las disposiciones de la Constitución y del Convenio, el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión y las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios indicadas en los *considerando a), b), c)* y los *considerando además b), c), d), e), f) y g)* anteriores se completen con las disposiciones de la presente Resolución y de sus Anexos, habida cuenta de que, en caso de contradicción, la Constitución, el Convenio y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión prevalecerán (por este orden) sobre la presente Resolución.

SECCIÓN 1 – Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1.1 Al asumir las funciones que tiene asignadas en virtud del Artículo 22 de la Constitución de la UIT, el Artículo 16 del Convenio de la UIT y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT):

- a) adoptará y modificará, en su caso, los métodos y procedimientos de trabajo para la gestión de las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);
- b) tomará en consideración los Informes de las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre sus actividades;
- c) aprobará, modificará o rechazará los proyectos de Recomendaciones del UIT-D nuevas o revisadas que las Comisiones de Estudio sometan a la consideración de la CMDT, indicando los motivos de la acción propuesta, así como los proyectos de Recomendación presentados por los Estados Miembros y los Miembros de Sector, o adoptará disposiciones para el examen y la aprobación de los proyectos de Recomendación por las Comisiones de Estudio;

- d) examinará, de conformidad con los números 215J y 215JA del Convenio, los Informes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), incluido el Informe sobre la ejecución de cualquier función específica que le haya sido encomendada por la anterior CMDT;
- e) proporcionará direcciones y orientaciones para el programa de trabajo del UIT-D;
- f) establecerá programas de trabajo y directrices para la definición de las Cuestiones de estudio y las prioridades del UIT-D;
- g) adoptará una Declaración de la CMDT, un Plan de Acción, incluidos los programas y las Iniciativas Regionales, y la contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT; adoptará las Resoluciones y Decisiones de la CMDT; y aprobará las Cuestiones de estudio y las Recomendaciones del UIT-D;
- h) decidirá acerca de la necesidad de mantener, suprimir o establecer Comisiones de Estudio y atribuirá a cada una de ellas las Cuestiones de estudio del UIT-D correspondientes;
- i) aprobará el programa de trabajo¹, teniendo en cuenta la prioridad, la urgencia y los plazos para concluir los estudios, y determinará las repercusiones financieras, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 34 del Convenio sobre la responsabilidad financiera de las conferencias, que se deriven del análisis de:
 - i) Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y existentes;
 - ii) Resoluciones y Decisiones de la CMDT nuevas y existentes; y
 - iii) los asuntos enumerados en el número 211 del Convenio que se transferirán al siguiente periodo de estudios, con arreglo a los informes del GADT y las Comisiones de Estudio a la CMDT, según corresponda;
- j) habida cuenta del programa de trabajo aprobado, decidirá sobre la necesidad de mantener, suprimir o crear otros grupos y establecerá el mandato de éstos; dichos grupos no adoptarán Cuestiones de estudio ni Recomendaciones del UIT-D;

¹ El programa se elabora teniendo en cuenta las propuestas formuladas en la reunión de los Jefes de Delegación (véanse los § 1.11 y 1.12 infra).

- k) nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes del GADT, de las Comisiones de Estudio y de otros grupos, así como a dos expertos para representar al UIT-D en el Comité de Coordinación de la Terminología (CCT) de la UIT a nivel de Vicepresidentes, con arreglo a lo dispuesto en las Resoluciones 208 (Rev. Dubái, 2018) y 154 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y teniendo en cuenta las propuestas de la reunión de Jefes de Delegación (véanse los § 1.11 y 1.12 *infra*);
- l) examinará y aprobará el Informe de la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre las actividades del Sector desde la última Conferencia;
- m) examinará las propuestas relativas a la admisión de entidades y organizaciones como Asociados, de conformidad con los Artículos 19, 20 y 33 del Convenio, así como de pequeñas y medianas empresas (PYME), de conformidad con la Resolución 209 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- n) examinará y aprobará cualquier otro documento dentro de su ámbito de competencia o tomará medidas para que las Comisiones de Estudio examinen y aprueben estos documentos, según lo establecido en esta Resolución o en otras Resoluciones de la CMDT, según corresponda.

1.2 De ser necesario, de conformidad con el número 213A del Convenio y la Resolución 24 de la CMDT, la CMDT podrá asignar asuntos específicos dentro de su ámbito de competencia al GADT, entre dos CMDT consecutivas, indicando las medidas recomendadas sobre esos asuntos. La CMDT velará por que las funciones específicas que encomiende al GADT no conlleven gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-D. El GADT podrá consultar a la Directora de la BDT a este respecto. El GADT preparará un informe sobre los asuntos que se le hayan asignado, de conformidad con el número 215JA del Convenio y la Resolución 24 de la CMDT, y lo transmitirá al Director de la BDT para que lo presente a la Conferencia. Dicha autoridad concluirá cuando se reúna la siguiente CMDT, si bien ésta podrá decidir prorrogarla por un periodo determinado.

1.3 La CMDT creará una Comisión de Dirección, presidida por el Presidente de la Conferencia, que estará integrada por los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los grupos creados por la Conferencia.

1.4 La CMDT establecerá una Comisión de Control del Presupuesto y una Comisión de Redacción, cuyas tareas y responsabilidades se estipulan en el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT (Reglamento General, números 69 a 74):

- a) la "Comisión de Control del Presupuesto" examinará, entre otras cosas, la estimación de los gastos totales de la Conferencia y evaluará las necesidades financieras del UIT-D hasta la siguiente CMDT, así como los costos que para el UIT-D y la UIT en su conjunto entraña la ejecución de las decisiones adoptadas por la Conferencia;
- b) la "Comisión de Redacción" perfeccionará la forma de los textos emanados de las deliberaciones de la CMDT, tales como las Resoluciones, sin alterar el sentido ni el fondo, y armonizará los textos en los idiomas oficiales de la Unión.

1.5 Además de las Comisiones de Dirección, de Control del Presupuesto y de Redacción, se establecerán las dos Comisiones siguientes:

- a) la "Comisión sobre Métodos de Trabajo del UIT-D", que presentará informes a la Sesión Plenaria, sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de Sector del UIT-D y las Instituciones Académicas, habida cuenta de los informes del GADT y de las Comisiones de Estudio presentados a la Conferencia. Dicha Comisión:
 - i) examinará las propuestas y las contribuciones relativas a la cooperación entre los miembros;
 - ii) evaluará los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del GADT;
 - iii) evaluará y definirá opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de los programas y aprobar cambios adecuados a los mismos con el fin de fortalecer las sinergias entre las Cuestiones de estudio del UIT-D, los programas y las Iniciativas Regionales;
- b) la "Comisión sobre los Objetivos del UIT-D", que presentará a la Sesión Plenaria informes, sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de Sector del UIT-D y las Instituciones Académicas, habida cuenta de los informes del GADT y de las Comisiones de Estudio presentados a la Conferencia. Dicha Comisión:
 - i) examinará y aprobará los productos y resultados para los Objetivos;
 - ii) examinará y acordará las Cuestiones de estudio del UIT-D relacionadas y las Iniciativas Regionales y establecerá directrices adecuadas para su puesta en práctica;
 - iii) examinará y acordará las resoluciones correspondientes; y
 - iv) garantizará que el producto se ajuste a un enfoque de gestión basada en los resultados con el fin de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión.

1.6 De ser necesario, la Sesión Plenaria de la CMDT podrá constituir otras comisiones o grupos que se reúnen para examinar cuestiones específicas, con arreglo al número 63 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión. El mandato deberá figurar en la Resolución constituyente, teniendo en cuenta la adecuada distribución de la carga de trabajo entre las comisiones.

1.7 Todos los Grupos y Comisiones mencionados en los § 1.3 a 1.6 *supra* cesarán normalmente sus actividades cuando se clausure la CMDT salvo, cuando sea necesario y a reserva de la aprobación por la Conferencia y de los límites presupuestarios, la Comisión de Redacción. La Comisión de Redacción podrá celebrar reuniones tras la clausura de la CMDT para terminar las tareas que la Conferencia le haya asignado.

1.8 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio, el Presidente del GADT y los Presidentes de otros grupos creados por la CMDT anterior estarán a disposición de la CMDT y proporcionarán información sobre los temas relacionados con los grupos que dirigen.

1.9 El programa de trabajo de la CMDT se concebirá de modo que se pueda dedicar el tiempo necesario al examen de los aspectos importantes de tipo administrativo y de organización del UIT-D.

1.10 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones podrá pronunciarse sobre la duración o el orden del día de las futuras CMDT.

1.11 Antes de la ceremonia de apertura de la CMDT, de conformidad con el número 49 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, los Jefes de Delegación se reunirán para preparar el orden del día de la primera Sesión Plenaria y formular propuestas sobre la organización de la Conferencia, en particular las relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT, y a sus comisiones y grupos.

1.12 Durante la CMDT, los Jefes de Delegación se reunirán para:

- a) considerar las propuestas relativas al programa de trabajo y, en particular, a la constitución de Comisiones de Estudio;
- b) formular propuestas relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GADT, y de cualquier otro grupo que pueda establecer la CMDT (véase la sección 3).

1.13 De conformidad con la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la CMDT identifica esferas comunes con los otros Sectores de la UIT en los que se realizarán los trabajos y que requieren coordinación interna en el marco de la UIT.

1.14 Votación

De requerirse a los Estados Miembros que voten durante la CMDT, la votación se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Constitución, el Convenio y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión.

1.15 Antes y durante el proceso de elaboración de las Resoluciones que definen los métodos de trabajo y establecen las prioridades temáticas, la CMDT deberá orientarse por los siguientes criterios:

- a) si una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios existente identifica un tema prioritario, deberá cuestionarse la necesidad de una Resolución de la CMDT similar;
- b) deberá evitarse la repetición de los preámbulos de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios en las Resoluciones de la CMDT;
- c) si en una Resolución de la CMDT sólo son necesarias actualizaciones formales, deberá cuestionarse la necesidad de elaborar una versión revisada;
- d) si las acciones propuestas se han llevado a buen término, la Resolución deberá considerarse cumplida y se cuestionará su necesidad.

SECCIÓN 2 – Documentación del UIT-D

2.1 Principios Generales

En los § 2.1.1 y 2.1.2 siguientes, se utiliza el término "textos" para designar la Declaración de la CMDT, el Plan de Acción del UIT-D, los Objetivos/Programas del UIT-D, las Resoluciones y las Decisiones de la CMDT, las Cuestiones de estudio y las Recomendaciones del UIT-D, las Iniciativas Regionales y los Informes del UIT-D, así como los Manuales y otros documentos del UIT-D, como se define en los § 2.2 a 2.10.

2.1.1 Presentación de los textos

2.1.1.1 Los textos se redactarán de la manera más concisa posible, sin merma del contenido necesario y sin repetir contenido de otros textos, y deberán guardar relación directa con el Objetivo, la Resolución o Cuestión de estudio /tema del UIT-D objeto de estudio o una parte de los mismos.

2.1.1.2 Todos los textos incluirán referencias a los textos afines y, en su caso, a las disposiciones pertinentes de los Textos Fundamentales de la Unión evitando toda interpretación, cualificación o sugerencia de cambio de los mismos.

2.1.1.3 Los textos se presentarán con su número, título e indicación del año de su aprobación inicial y, según el caso, el año de aprobación de las revisiones a que hayan sido sometidos.

2.1.1.4 El carácter de los anexos a esos textos se considerará equiparable.

2.1.2 Publicación de textos

2.1.2.1 Todos los textos se publicarán en formato electrónico tan pronto como sea posible después de su aprobación y podrán publicarse también en papel, en función de la política de publicaciones de la UIT.

2.1.2.2 La UIT publicará la Declaración de la CMDT, el Plan de Acción, los Objetivos y los Programas del UIT-D, las Resoluciones y Decisiones de la CMDT y las Cuestiones de estudio del UIT-D, Recomendaciones e Informes de Resultados del UIT-D (si un informe supera las 50 páginas, se aplica el § 2.4.1) aprobados, en los seis idiomas oficiales de la Unión, tan pronto como sea posible. Los demás textos se publicarán, lo antes posible, en inglés únicamente o en los seis idiomas oficiales de la Unión, según decida el grupo pertinente.

2.2 Declaración de la CMDT

2.2.1 Definición

Declaración de los principales resultados y prioridades establecidos por la CMDT. Por lo general, la Declaración recibe el nombre del lugar donde se celebra la Conferencia.

2.2.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará una Declaración de la CMDT basándose en propuestas presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT, las nuevas tendencias en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las cuestiones incipientes, en particular, en los países en desarrollo² y los países con necesidades especiales.

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2.3 Plan de Acción del UIT-D

2.3.1 Definición

Vasto conjunto de medidas para la promoción del desarrollo equitativo y sostenible de los servicios y redes de telecomunicaciones/TIC. Consta de Cuestiones de estudio y Programas del UIT-D y de Iniciativas Regionales con los que se pretende responder a las necesidades específicas de las Regiones. Por lo general, el Plan de Acción del UIT-D recibe el nombre del lugar donde se celebra la Conferencia.

2.3.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará un Plan de Acción del UIT-D basándose en propuestas presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

2.4 Objetivos/Programas del UIT-D

2.4.1 Definición

Elementos clave del Plan de Acción del UIT-D, que constituyen los componentes de la herramienta que la BDT utiliza cuando los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D solicitan ayuda para sus esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información para todos. Al ejecutar los Objetivos/Programas, deben tenerse en cuenta las Resoluciones, Decisiones, Recomendaciones e Informes que emanan de la CMDT.

2.4.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará Objetivos/Programas del UIT-D nuevos propuestos por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D.

2.5 Iniciativas Regionales

2.5.1 Definición

Las Iniciativas Regionales están destinadas a identificar las principales esferas de las telecomunicaciones/TIC de interés para una región, que posteriormente se abordarán a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos, que forman parte del Plan de Acción del UIT-D.

2.5.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará nuevas Iniciativas Regionales propuestas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D.

2.6 Decisiones/Resoluciones de la CMDT

2.6.1 Definición

Texto de la CMDT que contiene disposiciones sobre la organización, los métodos de trabajo y los programas del UIT-D o sobre las Cuestiones de estudio del UIT-D y temas que han de estudiarse.

2.6.2 Aprobación

La CMDT examinará y, en su caso, aprobará, Resoluciones/Decisiones de la CMDT nuevas o revisadas propuestas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT.

2.6.3 Supresión

La CMDT podrá suprimir Resoluciones/Decisiones basándose en propuestas formuladas por los Estados Miembros o los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT.

2.7 Cuestiones de estudio del UIT-D

2.7.1 Definición

Descripción de una esfera de trabajo que ha de estudiarse y que conduce, normalmente, a la elaboración de Recomendaciones, Directrices, Manuales o Informes del UIT-D nuevos o revisados.

2.7.2 Adopción y aprobación

El procedimiento de adopción y aprobación de Cuestiones de estudio del UIT-D se indica en sección 5 de la presente Resolución.

2.7.3 Supresión

Los procedimientos para la supresión de Cuestiones de estudio del UIT-D se estipulan en la sección 6 de la presente Resolución.

2.8 Recomendaciones del UIT-D

2.8.1 Definición

Respuesta a una Cuestión de estudio del UIT-D o partes de la misma, o a una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios o de la CMDT, para la organización de los trabajos del UIT-D, que en el contexto de los conocimientos existentes y la investigación realizada por las Comisiones de Estudio y adoptados de conformidad con los procedimientos vigentes, puede orientar sobre temas de índole técnica, organizativa, relacionada con las tarifas u operativa, métodos de trabajo inclusive; puede describir un método preferido o una solución propuesta para llevar a cabo una tarea especificada; o puede recomendar unos procedimientos para aplicaciones específicas. Estas Recomendaciones deben ser suficientes como base para la cooperación internacional.

2.8.2 Adopción y aprobación

El procedimiento de adopción y aprobación de Recomendaciones UIT-D se indica en la sección 7 de la presente Resolución.

2.8.3 Supresión

El procedimiento de supresión de Recomendaciones UIT-D se indica en la sección 8 de la presente Resolución.

2.9 Informes del UIT-D

2.9.1 Definición

Exposición técnica, operativa o de procedimiento, preparada por una Comisión de Estudio, sobre un determinado tema relacionado con una Cuestión de estudio del UIT-D o una Resolución de la CMDT o de la Conferencia de Plenipotenciarios vigentes.

2.9.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar Informes del UIT-D nuevos o revisados, preferiblemente por consenso.

2.9.3 Supresión

Las Comisiones de Estudio podrán suprimir Informes del UIT-D en su esfera de competencia, preferiblemente por consenso.

2.10 Manuales del UIT-D

2.10.1 Definición

Texto en el que se exponen los conocimientos actuales, la evolución de los estudios o las prácticas idóneas operativas o técnicas, sobre determinados aspectos de las telecomunicaciones/TIC, incluidas las prácticas idóneas a escala nacional, prestando especial atención a los requisitos de los países en desarrollo.

2.10.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar Manuales del UIT-D nuevos o revisados, preferiblemente por consenso.

2.10.3 Supresión

Las Comisiones de Estudio podrán suprimir Manuales del UIT-D en su esfera de competencia, preferiblemente por consenso.

2.11 Directrices del UIT-D

2.11.1 Definición

Las Directrices del UIT-D presentan una gama de opciones que corresponden a las contribuciones por escrito, los debates, la investigación, el análisis, las ideas y la experiencia de los participantes en las Comisiones de Estudio. El objetivo es producir una serie de opciones que ayuden a los Miembros de la UIT y a otras entidades a ofrecer un sector de comunicaciones robusto que permita acelerar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo socioeconómico nacionales e internacionales. Se alienta a los Miembros y a otras entidades a aplicar las Directrices que sean aceptables y adecuadas a sus circunstancias particulares. Las Directrices sobre prácticas idóneas no son obligatorias y, si bien se insta a tomar en plena consideración todas las Directrices, no es necesario emplear las que resulten inaplicables o inadecuadas.

2.11.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar Directrices del UIT-D nuevas o revisadas preferiblemente por consenso.

2.11.3 Supresión

Las Comisiones de Estudio podrán suprimir Directrices del UIT-D, en su esfera de competencia, preferiblemente por consenso.

SECCIÓN 3 – Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes

3.1 Clasificación de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes

3.1.1 La CMDT creará Comisiones de Estudio, encargadas, cada una de ellas, de estudiar temas de telecomunicaciones/TIC de interés para los países en desarrollo en particular, incluidos los indicados en el número 211 del Convenio de la UIT. Las Comisiones de Estudio se atenderán estrictamente a los números 214, 215, 215A y 215B del Convenio.

3.1.2 A fin de facilitar sus trabajos, las Comisiones de Estudio podrán crear Grupos de Relator y Grupos Mixtos de Relator (GMR) o Grupos de Relator Intersectoriales (GRI) o Grupos Intersectoriales por Correspondencia (GIC) para tratar Cuestiones de estudio del UIT-D específicas o parte de las mismas, incluso con la participación de otros Sectores de la UIT.

3.1.3 Podrán crearse Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-D para estudiar Cuestiones o problemas que, por su particularidad, deban examinarse a nivel de una o varias regiones de la Unión.

3.1.4 La creación de Grupos Regionales no debe dar lugar a una duplicación innecesaria de los trabajos emprendidos a escala mundial por la Comisión de Estudio correspondiente, sus grupos pertinentes o cualquier otro grupo creado de conformidad con el número 209A del Convenio.

3.1.5 Las Comisiones de Estudio del UIT-D elaborarán los mandatos y métodos de trabajo de esos Grupos Regionales.

3.1.6 Se alienta a los Grupos Regionales del UIT-D a que cooperen estrechamente con las correspondientes organizaciones regionales de telecomunicaciones, los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, y a que informen sobre su trabajo en sus regiones.

3.1.7 Podrán crearse GMR para las Cuestiones de estudio del UIT-D que exijan la participación de expertos de más de una Comisión de Estudio del UIT-D. Podrá establecerse un GRI/GIC para las Cuestiones de estudio del UIT-D que requieran la participación de expertos de las Comisiones de Estudio de otro Sector. Podrá crearse un GMR o un GRI/GIC cuando todas las Comisiones de Estudio concernidas acuerden la creación de ese Grupo. A menos que se indique lo contrario, los métodos de trabajo de los GRI, GIC y los GMR deben ser idénticos a los de los Grupos de Relator. Al crearse un GMR, GRI o GIC deben especificarse claramente el mandato, las líneas jerárquicas y la autoridad que ha de decidir en última instancia.

3.1.8 Los procedimientos que han de seguirse para establecer un GIC o un GRI al organizar y realizar los trabajos en esos grupos se recogen en la Resolución 59 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT.³

3.1.9 Los Grupos de Relator, GMR, GRI o Grupos Regionales presentarán proyectos de resultados, como se indica en sus respectivos mandatos, a su Comisión de Estudio rectora.

3.2 Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D

3.2.1 El nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes por la CMDT se efectuará de conformidad con la Resolución 208 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores. Cabe esperar que el Presidente y los Vicepresidentes, al asumir sus funciones, reciban el apoyo necesario del respectivo Estado Miembro o Miembro de Sector durante todo el periodo hasta la siguiente CMDT. El número de Vicepresidentes se limitará a un máximo de dos o tres candidatos de cada una de las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones⁴.

³ Nota de la Secretaría: Pueden consultarse los procedimientos aplicables a los otros Sectores en las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) con referencia a las Resoluciones UIT-R 6 y UIT-R 7 de la AR y la Resolución 18 de la AMNT.

⁴ En la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se citan las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones siguientes, a saber, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información representado por la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC).

3.2.2 En virtud del mandato que les confiere la Resolución 2 de la CMDT, los Presidentes de las Comisiones de Estudio deben crear una estructura adecuada para la distribución del trabajo, previa consulta con los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio desempeñan su cometido en sus Comisiones o en las Actividades Conjuntas de Coordinación.

3.2.3 El mandato de los Vicepresidentes consistirá en ayudar al Presidente en los temas relativos a la gestión de la Comisión de Estudio, incluida la posibilidad de sustituirle en las reuniones oficiales de la UIT o de reemplazarle si no está en condiciones de asumir sus funciones en la Comisión de Estudio. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio asignarán funciones específicas a cada Vicepresidente, previa consulta con los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, incluida la de prestar asistencia al Presidente y a las Comisiones de Estudio en la obtención de los productos encomendados por la CMDT, incluidos los indicados en el § 3.3.7 *infra*. Los Vicepresidentes podrán ser designados por los Presidentes para coordinar temas específicos o como coordinadores para la supervisión de otros programas y sectores. Las funciones de los Vicepresidentes se deben definir al principio del periodo de estudios.

3.2.4 A fin de asegurar una distribución equitativa de las tareas y lograr una mayor participación de los Vicepresidentes en la gestión y los trabajos de las Comisiones de Estudio y en la labor del GADT, los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio deben asumir preferentemente otras responsabilidades como las de Relator o Vicerrelator o las de Relator o Vicerrelator de un GMR o GRI, pero no ocuparán más de dos cargos de este tipo simultáneamente en el periodo de estudios.

3.2.5 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio deben participar en las CMDT y en el GADT en representación de sus respectivas Comisiones de Estudio.

3.2.6 El Presidente de una Comisión de Estudio deberá cumplir las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT, el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión y de la presente Resolución. El personal de la BDT le brindará apoyo y asesoramiento a este respecto.

3.2.7 Los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y otros grupos serán imparciales en el desempeño de sus funciones.

3.2.8 El GADT deberá ser informado de la incomparecencia de los Presidentes o Vicepresidentes en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, a través de la Directora de la BDT, se pondrá en conocimiento de este hecho al Miembro del UIT-D en cuestión para tratar de alentar y facilitar el ejercicio de esas funciones en la Comisión de Estudio correspondiente.

3.3 Relatores y Vicerrelatores para las Cuestiones de estudio del UIT-D

3.3.1 Los Relatores y Vicerrelatores son nombrados por una Comisión de Estudio a fin de avanzar en el estudio de una Cuestión de estudio del UIT-D basándose en las contribuciones recibidas y de elaborar proyectos de Informes y Recomendaciones del UIT-D nuevos y revisados. Cada Relator sólo podrá tener la responsabilidad de una Cuestión. Los Relatores y Vicerrelatores puede ser representantes de Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados o Instituciones Académicas⁵.

3.3.2 Los Presidentes de los GRI son nombrados con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 59 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT.

3.3.3 Debido a la naturaleza de los estudios, el nombramiento de Relatores debe basarse no sólo en la experiencia sobre el tema que se ha estudiar, sino también en la capacidad de coordinar el trabajo y participar activamente en las actividades del UIT-D. En el Anexo 5 a esta Resolución se describen los elementos del trabajo que cabe esperar de los Relatores.

3.3.4 La Comisión de Estudio podrá, si corresponde, modificar el mandato del Relator determinado en la correspondiente Cuestión de estudio, con inclusión de los resultados y los productos previstos, como se indica en los § 3.10.1 a 3.10.6 *infra*.

3.3.5 La Comisión de Estudio nombra a un Relator y a uno o varios Vicerrelatores, si procede, preferiblemente en la primera reunión, para cada Cuestión de estudio. Con carácter excepcional podrán nombrarse Correlatores en los casos en que, por ejemplo, de ese modo se equilibre la carga de trabajo y se facilite la obtención de resultados óptimos. Los Vicerrelatores serán designados de conformidad con su experiencia y conocimiento especializado en el ámbito de la Cuestión de estudio. Sus deberes y responsabilidades se definirán de manera clara. La composición de los Relatores y Vicerrelatores debería ser estable durante el periodo de estudios. No obstante, en casos absolutamente necesarios, la Comisión de Estudio podrá cambiar la composición de los Relatores y Vicerrelatores durante el periodo de estudios.

3.3.6 El Correlator o, en su ausencia, uno de los Vicerrelatores que representen a un Estado Miembro o Miembro de Sector del UIT-D asumirá automáticamente la presidencia cuando el Relator no esté disponible.

⁵ La categoría Instituciones Académicas comprende los colegios, institutos, universidades y sus correspondientes instituciones de investigación interesados en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

3.3.7 Para las contribuciones que cumplan con el plazo de traducción especificado en el § 4.1.3.2, los Relatores, con la ayuda de los Vicerrelatores, prepararán, publicarán e incluirán en el orden del día de la reunión una contribución que consista en una recopilación de las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas presentadas a la reunión. Al preparar esta contribución, los Relatores utilizarán la información incluida en el recuadro 2 de la plantilla de contribución, que figura en el Anexo 2 mencionado en el § 4.5.4.

3.3.8 Los Relatores de los GMR y los Presidentes de los GRI deben participar en los trabajos de las respectivas Comisiones de Estudio para presentar los resultados de las actividades de sus respectivos Grupos.

3.3.9 El GADT deberá ser informado de la incomparecencia de los Relatores, Correlatores o Vicerrelatores en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, a través de la Directora, se pondrá en conocimiento de este hecho al Miembro del UIT-D en cuestión para tratar de alentar y facilitar el ejercicio de esas funciones en la Comisión de Estudio correspondiente.

3.3.10 Los Relatores, Correlatores y Vicerrelatores serán imparciales en el desempeño de sus funciones.

3.4 Competencias de las Comisiones de Estudio

3.4.1 Cada Comisión de Estudio puede formular, basándose en las contribuciones recibidas a lo largo del periodo de estudios, proyectos de Recomendaciones UIT-D nuevas o revisadas que deben ser aprobados por la CMDT o de conformidad con el procedimiento descrito en el § 3.5 *infra*. Las Recomendaciones aprobadas de acuerdo con uno u otro de estos procedimientos tendrán la misma categoría.

3.4.2 Cada Comisión de Estudio puede adoptar asimismo proyectos de Cuestiones de estudio del UIT-D según el procedimiento descrito en la sección 5.

3.4.3 Además de lo anterior, las Comisiones de Estudio tienen competencia para aprobar Directrices, Informes y Manuales del UIT-D.

3.4.4 Cuando la aplicación de los resultados obtenidos se efectúe a través de actividades de la BDT, tales como talleres, reuniones regionales o encuestas, esas actividades deberán reflejarse en el Plan Operacional anual y coordinarse con la Cuestión de estudio del UIT-D correspondiente.

3.4.5 Cuando el mandato del Grupo de Relator se termine antes de que acabe el periodo de estudios, la Comisión de Estudio debe publicar cuanto antes las Directrices del UIT-D, los Informes del UIT-D, las prácticas idóneas y las Recomendaciones UIT-D para que los examinen los Miembros.

3.4.6 Podrán celebrarse talleres, seminarios y otros eventos para el intercambio de información, con expertos invitados ajenos a los Miembros de la UIT, sobre temas y asuntos importantes con ocasión de las reuniones de las Comisiones de Estudio o entorno a esas fechas.

3.5 Reuniones

3.5.1 Las reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus grupos pertinentes se celebrarán normalmente en la Sede de la UIT.

3.5.2 Las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes pueden reunirse fuera de Ginebra por invitación de Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D o de organizaciones distintas de las Administraciones con arreglo al Artículo 19 del Convenio (denominadas en adelante otras entidades y organizaciones autorizadas), autorizadas para ello por un Estado Miembro de la Unión, a fin de facilitar la asistencia de países en desarrollo. Esas invitaciones sólo se tendrán en cuenta si se someten a una CMDT, al GADT o a una reunión de Comisión de Estudio del UIT-D. De no poder someterse las invitaciones a ninguna de dichas reuniones, la decisión de aceptar la invitación queda en manos de la Directora de la BDT, que lo consultará con el Presidente de la Comisión de Estudio concernida. Serán finalmente aceptadas tras consultar a la Directora, si son compatibles con los recursos atribuidos por el Consejo de la UIT al UIT-D y con los objetivos, responsabilidades y mandatos de las Comisiones de Estudio.

3.5.3 Las reuniones regionales y subregionales y los eventos organizados por la BDT ofrecen una excelente oportunidad de intercambiar información y desarrollar los conocimientos y capacidades de gestión y técnicos. Debe aprovecharse cada ocasión para ofrecer a expertos (participantes en Comisiones de Estudio) de países en desarrollo oportunidades adicionales de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales que traten de los trabajos de las Comisiones de Estudio. Para ello, las invitaciones a las reuniones regionales y subregionales organizadas para tratar de temas que se abordan en las Comisiones de Estudio, se harán extensivas a los participantes de los Grupos de Relator, los GRI o los GMR interesados.

3.5.4 Las invitaciones mencionadas en el § 3.5.2 anterior serán emitidas y aceptadas y sólo se organizarán las reuniones correspondientes fuera de Ginebra si se cumplen las condiciones de la Resolución 5 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Acuerdo 304 del Consejo. Las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus grupos pertinentes fuera de Ginebra irán acompañadas de una declaración en la que se indique que el organizador se compromete a sufragar los gastos adicionales en que se incurra y que, como mínimo, proporcionará gratuitamente instalaciones adecuadas y el mobiliario y los equipos necesarios, salvo si se trata de países en desarrollo, en cuyo caso los equipos no se facilitarán necesariamente de forma gratuita si el gobierno anfitrión así lo solicita.

3.5.5 En situaciones excepcionales, las Comisiones de Estudio y otros grupos pertinentes podrán recurrir a reuniones virtuales/participación a distancia, habida cuenta de las posibilidades de los países en desarrollo y de su capacidad para participar de manera virtual/a distancia (en lugar de reunirse en la Sede de la UIT o en una región). Toda solicitud de un Relator para organizar este tipo de reuniones debe presentarse a la aprobación de la Comisión de Estudio rectora o del GADT. En caso de que se organice una reunión virtual, se deberá celebrar en horarios convenientes teniendo en cuenta los husos horarios y la disponibilidad de los participantes con el fin de garantizar la máxima participación de todas las regiones. Como estos horarios pueden ser demasiado prolongados y afectar a la concentración y disponibilidad de los participantes de distintos husos horarios, una alternativa, en caso de que se sigan utilizando los actuales horarios de reunión virtual, sería aumentar el número de días de reunión. El propósito y las expectativas de la reunión se establecerán con claridad de antemano a fin de maximizar el número de contribuciones.

3.5.6 Las fechas, el lugar y el orden del día de las reuniones de los grupos pertinentes deberán ser aprobados por la Comisión de Estudio correspondiente.

3.5.7 Si por cualquier razón se anula una invitación, se propondrá que la reunión se celebre en Ginebra, en principio en la fecha inicialmente prevista.

3.5.8 Se podrán proporcionar servicios de interpretación a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión en las reuniones de las Comisiones de Estudio previa solicitud pertinente remitida a más tardar 45 días antes de la reunión. De manera análoga, también se podrán proporcionar servicios de interpretación en las reuniones de los Grupos de Relator, los GMR y GRI si se solicitan con una antelación mínima de 45 días respecto de la reunión y si el UIT-D dispone de los recursos financieros necesarios.

3.5.9 Se deberán proporcionar subtítulos en las reuniones de las Comisiones de Estudio, con sujeción a los recursos financieros existentes del UIT-D.

3.6 Participación en las reuniones

3.6.1 Los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados, las Instituciones Académicas y demás entidades y organizaciones autorizadas estarán representados en las Comisiones de Estudio y otros grupos subordinados en cuyos trabajos deseen tomar parte por participantes designados nominalmente y elegidos por ellos como personas cualificadas para contribuir eficazmente al estudio de las Cuestiones de estudio del UIT-D encomendadas a esas Comisiones de Estudio. El Presidente de la reunión podrá, de conformidad con el número 248A del Artículo 20 del Convenio, invitar a expertos si lo considera apropiado para que presenten su opinión en una o más reuniones, pero sin que dichos expertos participen en el proceso de adopción de decisiones ni en la actividad de coordinación de esa reunión y sin que ello les dé derecho a participar en otras reuniones sin que hayan sido específicamente invitados por el Presidente. Los expertos podrán presentar Informes y propuestas de información a petición de los Presidentes de las reuniones; también podrán participar en los debates pertinentes.

3.6.2 Se alienta la realización de mesas redondas informales, seminarios o talleres ilustrativos asociados con una o varias Cuestiones de estudio del UIT-D con tales y otros expertos, dentro de los recursos asignados en el Plan Financiero y el presupuesto bienal, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 40 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre la capacitación para posibilitar acciones coordinadas entre las actividades de la Cuestión de estudio y otras realizadas por la BDT. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas de estas actividades se registrarán en un informe preparado por el Grupo de Relator para su examen y se presentarán como contribución a la correspondiente Comisión de Estudio. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas de los talleres también se agregarán a la página web para la correspondiente Cuestión de estudio del UIT-D, de conformidad con el § 4.4 *infra*.

3.6.3 La Directora mantendrá actualizada la lista de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados, Instituciones Académicas y otras entidades y organizaciones autorizadas que participen en cada Comisión de Estudio.

3.6.4 En la medida de lo posible y siempre que sea factible, la Secretaría proporcionará, de conformidad con la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, a las Comisiones de Estudio y sus grupos correspondientes instalaciones para la participación a distancia con el fin de alentar y propiciar una mayor participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio por parte de todos los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas, especialmente las personas con necesidades especiales y las personas con discapacidad.

3.6.5 El Relator para cada Cuestión de estudio del UIT-D deberá coordinar y mantener actualizada una lista de los coordinadores de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas, a fin de facilitar la comunicación y el intercambio de información sobre asuntos específicos en el contexto del estudio.

3.7 Frecuencia de las reuniones

3.7.1 Las Comisiones de Estudio se reunirán, en principio, al menos una vez al año en el intervalo entre dos CMDT, preferentemente durante el segundo semestre de cada año a fin de que los Grupos de Relator asociados puedan reunirse durante el primer semestre para preparar los necesarios Informes y transmitirlos a su Comisión de Estudio rectora. No obstante, pueden celebrarse reuniones adicionales, con la aprobación de la Directora, habida cuenta de las prioridades fijadas por la CMDT precedente, así como de los recursos del UIT-D.

3.7.2 A menos que la reunión en cuestión haya sido planificada o programada con antelación, la Directora enviará y publicará en la página web del UIT-D una circular de invitación al menos tres meses antes de la reunión.

3.7.3 Los Grupos de Relator se reunirán, en principio, dos veces al año, al menos durante el intervalo entre dos CMDT, coincidiendo una de las reuniones con la de su Comisión de Estudio rectora. Sin embargo, previa aprobación de la Comisión de Estudio rectora y con la aprobación de la Directora, teniendo en cuenta las prioridades fijadas por la anterior CMDT y los recursos del UIT-D, podrán celebrarse reuniones adicionales.

3.7.4 Para garantizar la mejor utilización posible de los recursos del UIT-D y de los participantes en sus trabajos, la Directora, concertándose con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, establecerá y publicará un programa de reuniones a más tardar tres meses antes de la primera reunión del año civil, incluidas las realizadas por los Equipos de Dirección de las Comisiones de Estudio. Este programa tendrá en cuenta determinados factores, como la capacidad e instalaciones de los servicios de conferencia de la UIT, las necesidades de documentos para las reuniones y la necesidad de asegurar una estrecha coordinación con las actividades de los otros Sectores y de las demás organizaciones internacionales o regionales.

3.7.5 En la medida de lo posible, a la hora de establecer el horario de cada reunión, las sesiones de los Grupos de Relator sobre las Cuestiones de estudio del UIT-D de una misma Comisión de Estudio no se celebrarán en paralelo a fin de permitir a los participantes asistir a las reuniones dedicadas a Cuestiones conexas. Por otra parte, si así lo permiten los recursos atribuidos en el Presupuesto aprobado por el Consejo y el Plan Financiero aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios, las sesiones de los Grupos de Relator para Cuestiones de estudio de diferentes Comisiones de Estudio se celebrarán en paralelo, si el Equipo de Dirección lo considera necesario, de modo que se dé tiempo suficiente para que cada Cuestión de estudio desarrolle su trabajo y para ampliar el tiempo asignado a dichas Cuestiones de estudio con un mayor número de contribuciones.

3.7.6 Al elaborar el programa de las reuniones de conformidad con el § 3.7.4, la Directora, en colaboración con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, hará todo lo posible para que las reuniones no coincidan con periodos de fiesta religiosa observados por los Estados Miembros.

3.7.7 Al establecer el plan de trabajo, el calendario de reuniones deberá tener en cuenta el tiempo necesario para que los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas y otras entidades y organizaciones autorizadas preparen contribuciones y documentación.

3.7.8 Todas las Comisiones de Estudio se reunirán con anticipación suficiente a la CMDT a fin de permitir distribuir en los plazos necesarios los Informes del UIT-D y los proyectos de Recomendaciones UIT-D aprobados a las administraciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector a más tardar 35 días naturales antes del inicio de la CMDT.

3.8 Establecimiento de los programas de trabajo y preparación de las reuniones

3.8.1 Después de cada CMDT, cada Presidente de Comisión de Estudio y Relator propondrá un plan de trabajo, con ayuda de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Los programas de trabajo tendrán en cuenta el programa de actividades y las prioridades, que deberán estar relacionadas con las Resoluciones y Decisiones de la CMDT y las Recomendaciones del UIT-D aprobadas por la CMDT. Los programas de trabajo podrán organizar el trabajo de una Cuestión de estudio del UIT-D específica en torno a los subtemas que deben ser tratados secuencialmente durante el ciclo de estudios, siempre que dichos subtemas estén dentro del mandato de la Cuestión de estudio. A fin de disponer de un recurso informativo para llevar a cabo los planes de trabajo, la Directora preparará, con la ayuda del personal de la BDT pertinente, información acerca de todos los proyectos de la UIT que guardan relación con la Cuestión de Estudio o asunto en concreto, en particular los que llevan a cabo las Oficinas Regionales y otros Sectores. Esta información se facilitará en una contribución a los Presidentes de Comisiones de Estudio y Relatores antes de que preparen sus planes de trabajo para que puedan aprovechar los trabajos nuevos, presentes y en curso de la UIT que puedan contribuir al estudio de sus correspondientes Cuestiones.

3.8.2 Los Presidentes y Relatores de las Comisiones de Estudio y los Presidentes de los GMR y GRI correspondientes establecerán un plan de trabajo para cada Cuestión de estudio del UIT-D, en el que se indiquen claramente los productos que habrán de prepararse y el plazo previsto para su entrega. No obstante, la realización de este plan de trabajo dependerá en gran medida de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas del UIT-D, entidades u organizaciones debidamente autorizadas y la BDT, así como de las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones. Estos productos incluyen los que se especifican en los § 3.4.1 a 3.4.6 *supra*.

3.8.3 La BDT preparará, con ayuda del Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, una Circular acompañada del orden del día de la reunión, de un plan de trabajo preliminar y de una lista de las Cuestiones de estudio del UIT-D que han de examinarse.

3.8.4 Esta Circular deberá incluir detalles sobre toda reunión del Equipo de Dirección de una Comisión de Estudio y deberá obrar en poder de los Miembros del UIT-D y demás entidades y organizaciones autorizadas participantes en las actividades de la Comisión de Estudio interesada como mínimo tres meses antes del principio de la reunión.

3.8.5 Deberán incluirse en esta Circular todos los detalles sobre el procedimiento de inscripción, incluido un enlace a un formulario de inscripción en línea destinado a los representantes de las entidades para que puedan indicar su intención de participar en la reunión. Este formulario contendrá los nombres y direcciones de los participantes previstos, así como una indicación de los idiomas que precisan. El formulario se presentará al menos 45 días naturales antes de la apertura de la reunión, a fin de garantizar la interpretación y la traducción de los documentos en los idiomas requeridos.

3.9 Equipo de Dirección de Comisión de Estudio y Equipo de Dirección Mixto

3.9.1 Cada Comisión de Estudio del UIT-D cuenta con un Equipo de Dirección compuesto por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, los Relatores y los Vicerrelatores. Se alienta al Equipo de Dirección a que preste asistencia al Presidente en lo que respecta a la gestión de la Comisión de Estudio, por ejemplo, en relación con las responsabilidades relativas a las actividades de coordinación, cooperación y colaboración con otras organizaciones, foros, etc. ajenos a la UIT, y la promoción de las actividades conexas de la Comisión de Estudio.

3.9.2 Los encargados de dirigir las Comisiones de Estudio deben mantener el contacto entre ellos y con el GADT y la BDT, por medios electrónicos en la medida de lo posible. Deben concertarse las reuniones apropiadas de coordinación, si procede, con los Presidentes de las Comisiones de Estudio de los otros Sectores.

3.9.3 El Equipo de Dirección de una Comisión de Estudio del UIT-D se reunirá antes de la reunión de la Comisión de Estudio a fin de organizar adecuadamente la reunión siguiente y, en particular, revisar y aprobar un plan de gestión del tiempo. Para ayudar en estas reuniones e identificar eventuales eficiencias, la Directora, con la ayuda del personal de la BDT pertinente (por ejemplo, Directores de Oficinas Regionales, coordinadores), facilitará a los Relatores de Comisiones de Estudio información acerca de todos los proyectos e iniciativas importantes de la UIT, actuales y planificados, en particular los que ejecutan las Oficinas Regionales y otros Sectores. El Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio del UIT D puede, si corresponde, reunirse a distancia.

3.9.4 Se establecerá un Equipo de Dirección Mixto presidido por la Directora de la BDT y compuesto de los Equipos de Dirección de las Comisiones de Estudio del UIT-D y el Equipo de Dirección del GADT. El Equipo de Dirección Mixto se reunirá, si se estima oportuno, durante la reunión anual de las Comisiones de Estudio.

3.9.5 La función del Equipo de Dirección Mixto de las Comisiones de Estudio del UIT-D consiste en:

- a) asesorar a la dirección de la BDT sobre la estimación de las necesidades presupuestarias de las Comisiones de Estudio;
- b) coordinar los temas comunes a varias Comisiones de Estudio;
- c) preparar propuestas conjuntas al GADT o a otras entidades pertinentes del UIT-D, según proceda;
- d) fijar las fechas de las siguientes reuniones de Comisión de Estudio;
- e) tratar cualquier otro tema que pueda presentarse.

3.9.6 El Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio deberá también sugerir a ésta que considere otras actividades, incluidos talleres, seminarios web, etc. que puedan adaptarse mejor a las necesidades de los Miembros de la UIT, en particular los países en desarrollo.

3.10 Preparación de los Informes

3.10.1 Los Informes de la Comisión de Estudio sobre los progresos y los resultados de las actividades pueden ser de cinco tipos:

- a) Informes de reunión
- b) Informes situacionales
- c) Productos intermedios
- d) Informes de resultados
- e) Informes del Presidente a la CMDT.

3.10.2 Informes de reunión

3.10.2.1 Preparados por el Presidente de la Comisión de Estudio, con la asistencia de la BDT, estos Informes de reuniones de la Comisión de Estudio contendrán un resumen del resultado del trabajo de la Comisión de Estudio, según corresponda. También deberán indicar los temas que requieren nuevo estudio en la próxima reunión, las dificultades existentes en los trabajos y el grado de preparación de los documentos resultantes, o recomendar la terminación o finalización de los trabajos de una Cuestión de estudio del UIT-D o su fusión con otra. Los Informes deben contener una referencia a las contribuciones y/o documentos de reunión, los resultados principales (incluidas Recomendaciones y Directrices del UIT-D), orientaciones para el trabajo futuro (incluida la comunicación a la BDT de los Informes de resultados para su incorporación a las actividades de programa pertinentes de la BDT, según proceda), reuniones previstas de Grupos de Relator y GRM, y Declaraciones de coordinación aprobadas a nivel de Comisión de Estudio.

3.10.2.2 El Relator, ayudado por los Vicerrelatores, preparará los Informes de reunión para sus reuniones. En estos Informes se incluirá un resumen de los resultados de los trabajos. También aclararán los puntos que necesiten un examen adicional en la siguiente reunión. Además, deberán indicar las contribuciones y/o los documentos presentados, los resultados importantes, las orientaciones para las acciones futuras y las reuniones planificadas sobre la Cuestión de estudio del UIT-D de que se trate, además de las Declaraciones de coordinación acordadas por la Comisión de Estudio.

3.10.2.3 En el Informe de la primera reunión de una Comisión de Estudio en el periodo de estudios se incluirá una lista de los Relatores, Correlatores y Vicerrelatores designados de los Grupos de Relator, y de cualquier otro Grupo que pudiera haberse creado. Esta lista se actualizará, según sea necesario, en los Informes posteriores.

3.10.3 Informes situacionales

3.10.3.1 Los Informes situacionales proporcionan información sobre el estado actual de los estudios en diversas esferas temáticas y se publican en el sitio web del UIT-D para proporcionar a los Miembros de la UIT información oportuna sobre los progresos realizados y las actividades previstas y para alentar la presentación de nuevas contribuciones sobre estos temas.

3.10.3.2 Se propone la inclusión de la lista siguiente de puntos y resultados alcanzados hasta la fecha en los Informes situacionales:

- a) breve resumen de la situación y un anteproyecto del Informe de resultados así como los demás documentos que se especifican en los § 3.4.1 a 3.4.6 *supra*;
- b) conclusiones o títulos de los Informes o Recomendaciones del UIT-D que habrán de adoptarse;
- c) situación del trabajo respecto al plan de trabajo, comprendidas las eventuales dificultades para su implementación, incluido el documento de base, si se dispone de él;
- d) proyectos de Informes, Directrices o Recomendaciones del UIT-D nuevos o revisados, o referencia a los documentos de origen que contienen las Recomendaciones;
- e) proyectos de coordinación en respuesta a medidas adoptadas por otras Comisiones de Estudio u organizaciones o que éstas solicitan;
- f) referencia a contribuciones normales o tardías que se consideran parte del estudio asignado y un resumen de las contribuciones examinadas;
- g) referencias a contribuciones recibidas en respuesta a Declaraciones de coordinación de otras organizaciones;

- h) asuntos importantes que quedan por resolver y proyectos del orden del día de las reuniones futuras decididas, si procede;
- i) referencia a la lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último Informe situacional;
- j) referencia a la lista de las contribuciones normales o documentos temporales que contengan los Informes de todas las reuniones de los Grupos de Relator desde el último Informe situacional.

3.10.3.3 El Informe situacional puede hacer referencia a los Informes de reunión a fin de evitar la duplicación de información, incluidas las reuniones de las Cuestiones de estudio del UIT-D y, una vez se disponga de esa información, los eventos temáticos auspiciados por la BDT, incluidas las reuniones regionales y subregionales.

3.10.3.4 Los Informes situacionales de los Grupos de Relator, incluidos los de los GRM, se presentarán a la aprobación de la Comisión de Estudio y, en su caso, para futura acción. Los informes situacionales de los GRI se someterán a la consideración y aprobación de las Comisiones de Estudio de los Sectores que establecieron los GRI.

3.10.4 Productos intermedios

3.10.4.1 Los productos intermedios se elaboran para presentar soluciones preliminares a aspectos específicos que surgen durante el periodo de estudios o están definidos en el mandato de la Cuestión de estudio del UIT-D. Estos productos ofrecen la oportunidad de compartir información procedente de las contribuciones a las Comisiones de Estudio a intervalos más breves que el Informe de resultados cuadrinal.

3.10.4.2 El alcance y los objetivos del producto intermedio (por ejemplo, informes sobre estudios, talleres, formaciones) deben estar bien definidos a partir de las contribuciones recibidas de los Miembros y de su relevancia para la Cuestión de estudio del UIT-D, a fin de satisfacer las necesidades de los Miembros.

3.10.4.3 Estos productos intermedios se someterán a la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios para su examen y aprobación.

3.10.5 Informes de resultados

3.10.5.1 Los Informes de resultados contienen uno de los productos correspondientes a los resultados finales del estudio, es decir los resultados principales en estudio. Los temas que se han de tratar se indican en los resultados previstos de la Cuestión de estudio del UIT-D correspondiente, de acuerdo con el Plan de Acción del UIT-D adoptado por la CMDT. Normalmente, la extensión de esos Informes de resultados se limitará a lo sumo a 50 páginas, incluidos los anexos y apéndices y las referencias electrónicas pertinentes. Cuando los Informes de resultados tengan más de 50 páginas, tras haberlo consultado con el Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, los anexos y apéndices podrán incluirse en su versión original no traducida, cuando se consideren de particular importancia, siempre y cuando el cuerpo del Informe de resultados se ajuste al límite de 50 páginas. De existir abundante material relevante sobre alguno de los temas definidos en el mandato de la Cuestión de estudio, dicho material podrá incluirse en un documento adicional aparte, por ejemplo, en unas Directrices del UIT-D. Todos los Informes de resultados se traducirán, hasta el número de páginas convenido en el mandato de la correspondiente Cuestión de estudio en la medida de lo posible y con arreglo al presupuesto disponible.

3.10.5.2 Si se transfieren áreas temáticas de las Cuestiones de estudio del UIT-D al siguiente periodo de estudios, se podrá actualizar el Informe del UIT-D aprobado. Al actualizar los informes aprobados, deberá excluirse toda información obsoleta. Los nuevos Informes de resultados se elaboran, por regla general, atendiendo a las nuevas áreas temáticas y/o Cuestiones de estudio y deberá aprobarlos la Comisión de Estudios.

3.10.5.3 A fin de que los Informes finales de las Comisiones de Estudio se utilicen en mayor medida, las Comisiones de Estudio podrán añadir los Informes finales y sus correspondientes anexos, así como cualquier documento adicional preparado, por ejemplo, unas Directrices del UIT-D, en una biblioteca en línea accesible desde el portal web del UIT-D, así como en el registro de documentos de la Comisión de Estudio, hasta que ésta decida que ya han quedado obsoletos. Los resultados de las Comisiones de Estudio se incorporarán al Programa de la BDT y a las actividades de las Oficinas Regionales y formarán parte de la aplicación de objetivos estratégicos del UIT-D.

3.10.5.4 A fin de verificar en qué medida los Miembros del UIT-D, en particular los países en desarrollo, se benefician de los resultados de los estudios, convendría que los Presidentes de las Comisiones de Estudio, con la ayuda de los Relatores para las Cuestiones de estudio del UIT-D, preparasen una encuesta conjunta, que se enviará a los Estados Miembros como mínimo seis meses antes de que finalice periodo de estudios y cuyos resultados se analizarán y presentarán a las reuniones de las Comisiones de Estudio y del GADT antes de su presentación a la siguiente CMDT. Los resultados de la encuesta conjunta deberían servir para preparar el siguiente periodo de estudios.

3.10.5.5 Para evaluar el grado de interés que suscita un tema en los Miembros de la UIT y, en particular, en los países en desarrollo, se deben facilitar estadísticas sobre las contribuciones presentadas por cada Grupo de Relator o reunión de Comisión de Estudio, desglosadas por país o por región.

3.10.6 Informe del Presidente a la CMDT

3.10.6.1 El Informe del Presidente de cada Comisión de Estudio a la CMDT incumbe al Presidente de la Comisión de Estudio, con la asistencia de la BDT, e incluirá lo siguiente:

- a) un resumen de los resultados obtenidos por la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios en cuestión. En este resumen se describen los trabajos de la Comisión de Estudio, el número de contribuciones presentadas para las Cuestiones de estudio del UIT-D y los resultados obtenidos, en particular un análisis de los objetivos estratégicos del UIT-D que guardan relación con las actividades presentes y posiblemente futuras de las Comisiones de Estudio;
- b) la referencia a las Recomendaciones UIT-D nuevas o revisadas aprobadas por correspondencia por los Estados Miembros durante el periodo en cuestión;
- c) la referencia a las Recomendaciones UIT-D suprimidas durante el periodo de estudios;
- d) la referencia al texto de las Recomendaciones UIT-D que se hayan sometido a la aprobación de la CMDT;
- e) la lista de las Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas o revisadas cuyo estudio se propone, en su caso, durante el siguiente periodo de estudios, comprendidas las propuestas de las Comisiones de Estudios sobre futuros temas de estudio;
- f) una lista de las Cuestiones de estudio del UIT-D cuya supresión se propone, de haberlas;
- g) un resumen de la colaboración entre los programas y Oficinas Regionales cuando lleven a cabo las actividades de la Comisión de Estudio.

3.10.6.2 En la elaboración de Recomendaciones UIT-D se seguirán las prácticas habituales de la Unión y las Recomendaciones han de considerarse documentos independientes. A tal efecto, se les puede adjuntar información, como anexo. En el Anexo 1 a esta Resolución figura una plantilla de Recomendación.

SECCIÓN 4 – Envío, tramitación y presentación de las contribuciones

4.1 Envío de las contribuciones

4.1.1 Las contribuciones a la CMDT deberán presentarse a más tardar 21 días naturales antes de la apertura de la Conferencia, para que se puedan traducir a tiempo y los delegados puedan examinarlas con detenimiento. La BDT publicará inmediatamente todas las contribuciones a la CMDT en su idioma o idiomas originales en el sitio web de la CMDT, incluso antes de que se hayan traducido a los demás idiomas oficiales de la Unión. Todas las contribuciones se publicarán al menos 14 días naturales antes de la CMDT.

4.1.2 Los documentos de la Secretaría, incluidos los informes de las Comisiones de Estudio, del GADT, de la Directora de la BDT, etc., se publicarán a más tardar 35 días naturales antes de la apertura de la CMDT, a fin de permitir su traducción oportuna y su examen minucioso por las delegaciones.

4.1.3 Las contribuciones a las reuniones del GADT, las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes se presentarán de la siguiente manera:

4.1.3.1 Cada contribución deberá indicar claramente la Cuestión de estudio del UIT-D, Resolución o tema estudiado y el grupo al que va destinada, así como todos los datos de una persona de contacto capaz de aportar aclaraciones a la contribución.

4.1.3.2 Si han de traducirse para la reunión, las contribuciones deberán recibirse como mínimo 45 días naturales antes de la reunión. Transcurrido este plazo de 45 días, el autor de la contribución podrá enviar el documento en el idioma original y en cualquiera de los idiomas oficiales al que pueda haber sido traducido por el autor. Las contribuciones que no cumplan este plazo de 45 días, pero se reciban al menos 12 días antes del inicio de la reunión, se publicarán sin traducir.

4.1.3.3 Los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados, las Instituciones Académicas, demás entidades y organizaciones autorizadas y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio o los grupos pertinentes enviarán a la Directora sus contribuciones relativas a los asuntos estudiados en el UIT-D empleando las plantillas oficiales que pueden obtenerse en línea y se incluyen en el Anexo 2 a la presente Resolución.

4.1.3.4 Estas contribuciones deben tratar, entre otras cosas, de los resultados de experiencias adquiridas en el ámbito del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional y regional, describir casos prácticos y contener propuestas tendientes a promover un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones/TIC mundiales y regionales.

4.1.3.5 Para facilitar el estudio de determinadas Cuestiones de estudio del UIT-D, la BDT podrá someter documentos consolidados pertinentes a la Cuestión de estudio o que contengan resultados de casos prácticos, en particular información sobre actividades existentes de programas y de Oficinas Regionales. Estos documentos se tramitarán como contribuciones.

4.1.3.6 En principio, los documentos presentados a las Comisiones de Estudio como contribuciones no deben tener más de 5 páginas. Para los textos existentes, deben utilizarse referencias a los mismos en lugar de repetir el texto *in extenso*. Los textos de información pueden incluirse en Anexos o facilitarse, si así se solicita, como documento de información. En el Anexo 2 a esta Resolución figura un ejemplo de plantilla para la presentación de contribuciones.

4.1.3.7 Se invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados, y las Instituciones Académicas a incluir lecciones extraídas y prácticas idóneas recomendadas, según corresponda, al presentar aportaciones a las reuniones de las Comisiones de Estudio, al GADT y a otros grupos pertinentes del UIT-D. El formulario de contribuciones del Anexo 2 a esta Resolución contiene una sección especial para este fin. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas presentadas en el recuadro correspondiente del formulario de contribuciones se publicarán en conformidad con el § 4.2.4 *infra*.

4.1.3.8 Las contribuciones deben presentarse a la BDT utilizando la plantilla en línea a fin de acelerar su tramitación, pues se minimiza la necesidad de reformato, sin modificar el contenido del texto. La BDT transmitirá inmediatamente todas las contribuciones presentadas por los participantes al Presidente de la Comisión de Estudio y al Relator, de conformidad con el § 4.4.1 *infra*.

4.1.3.9 Deberán utilizarse en lo posible los medios electrónicos para la colaboración entre miembros de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes. La BDT debe facilitar a los miembros de todas las Comisiones de Estudio el acceso apropiado a la documentación electrónica para su trabajo y fomentar la disposición de sistemas y facilidades apropiados en apoyo de la realización de las actividades de las Comisiones de Estudio por medios electrónicos en todos los idiomas oficiales de la UIT.

4.2 Tramitación de las contribuciones

Las contribuciones a las Comisiones de Estudio o Grupos de Relator pueden ser de tres tipos:

- a) contribuciones para acción (documentos incluidos en el orden del día de la reunión para su examen);

- b) contribuciones para información (documentos de información no incluidos en el orden del día de la reunión ni tratados en la reunión);
- c) Declaraciones de coordinación.

4.2.1 Contribuciones para acción

4.2.1.1 Todas las contribuciones para acción que se reciban 45 días naturales antes de una reunión de Comisión de Estudio o de un bloque de reuniones de Grupos de Relator se traducirán y publicarán al menos siete días naturales antes de la citada reunión. Transcurrido este plazo de 45 días, pero a más tardar 12 días naturales antes de la reunión, el contribuyente podrá enviar el documento en el idioma original y en cualquiera de los idiomas oficiales al que pueda haber sido traducido por el autor.

4.2.1.2 Tras consultarlo con el Presidente de la Comisión de Estudio o el Grupo de Relator concernido, se podrán aceptar contribuciones para acción que superen el límite de cinco páginas. En tal caso, podrá acordarse publicar un resumen, que será elaborado por el autor de la contribución.

4.2.1.3 Se publicarán sin traducir todas las contribuciones recibidas menos de 45 días naturales pero al menos 12 días naturales antes de una reunión de Comisión de Estudio o bloque de reuniones de Grupos de Relator. La Secretaría publicará esas contribuciones como contribuciones tardías lo antes posible y a más tardar tres días naturales después de su recepción.

4.2.1.4 Las contribuciones que sean recibidas por la Directora con menos de doce días de antelación a la reunión no se incluirán en el orden del día. No se distribuirán, sino que se guardarán para la reunión siguiente. En casos excepcionales el Presidente puede, en consulta con la Directora, derogar los plazos anteriores y admitir contribuciones consideradas de extrema importancia y urgencia, siempre que los participantes dispongan de estas contribuciones en la apertura de la reunión. En el caso de tales contribuciones tardías, la Secretaría no se comprometerá a garantizar que el documento esté disponible en la apertura de la reunión en todos los idiomas.

4.2.1.5 No se aceptarán contribuciones para acción tras la apertura de la reunión.

4.2.1.6 El Director debería insistir en que los autores respeten las normas establecidas para la presentación y el formato de los documentos señalados en la presente Resolución y los anexos, así como los plazos previstos en ellos. La Directora enviará un recordatorio cuando corresponda. Previo acuerdo con el Presidente de la Comisión de Estudio, la Directora podrá devolver a los autores los documentos que no cumplan con las directrices generales consignadas en la presente Resolución, a fin de que se introduzcan los ajustes oportunos.

4.2.2 Contribuciones para información

4.2.2.1 Las contribuciones presentadas a la reunión para información son las que no exigen ninguna medida específica según el orden del día (por ejemplo, los documentos descriptivos presentados por los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y las entidades u organizaciones debidamente autorizadas, las declaraciones de política general, etc.), así como otros documentos que el Presidente de la Comisión de Estudio y/o el Relator, tras consultar con el autor, considere informativos. Éstas se publicarán únicamente en el idioma original (y en cualquier otro idioma oficial al que puedan haber sido traducidas por el autor) y con una signatura distinta de las contribuciones presentadas para acción.

4.2.2.2 Los documentos de información que se consideren de importancia extrema podrán traducirse después de la reunión, si así lo solicita más del 50 por ciento de los participantes en la reunión, con sujeción a los límites presupuestarios.

4.2.2.3 La Secretaría preparará una lista de los documentos de información con resúmenes de los mismos. Este documento estará disponible en todos los idiomas oficiales.

4.2.2.4 Las contribuciones para información deberán obrar en poder de la Directora a más tardar 12 días naturales antes de la reunión.

4.2.3 Declaraciones de coordinación

Las Declaraciones de coordinación son solicitudes de acción o de información de otras Comisiones de Estudio, órganos de trabajo de otros Sectores de la UIT, otros organismos de las Naciones Unidas u otras organizaciones pertinentes, o documentos en los que se responde a una solicitud de coordinación procedente de esas entidades. Para las Declaraciones de coordinación que requieran alguna acción, se preparará una respuesta. Las respuestas a las Declaraciones de coordinación habrán de ser aprobadas por el Presidente de la Comisión de Estudio del caso antes de transmitirse a la entidad destinataria. Las Declaraciones de coordinación recibidas no se traducirán. En el Anexo 4 a la presente Resolución figura una plantilla para las Declaraciones de coordinación.

4.2.4 Publicación de lecciones extraídas y prácticas idóneas recomendadas

La BDT mantendrá y actualizará las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas en relación con cada Cuestión de estudio del UIT-D, comprendidas todas las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas recibidas en las contribuciones para acción o información, de conformidad con los § 3.3.7, 3.6.2 y 4.1.3.7 anteriores. La recopilación de las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas, publicada en el sitio web para cada Cuestión de estudio del UIT-D, pretende servir de recurso informativo sujeto a una actualización continua.

4.3 Otros documentos

4.3.1 Documentos de antecedentes

Los documentos de referencia que contienen únicamente información sobre los antecedentes de los temas abordados en la reunión (datos, estadísticas, Informes tardíos de otras organizaciones, etc.) deben facilitarse, previa solicitud, en el idioma original únicamente y en formato electrónico, si se dispone de él.

4.3.2 Documentos temporales

Los documentos temporales son documentos producidos durante la reunión para ayudar al desarrollo del trabajo.

4.4 Acceso electrónico

4.4.1 La BDT publicará todas las contribuciones y documentos de resultados (por ejemplo, contribuciones, proyectos de Recomendación, Declaraciones de coordinación e Informes) tan pronto como se disponga de la versión electrónica de estos documentos.

4.4.2 El sitio web de las Comisiones de Estudio, que contiene una descripción de los procedimientos y métodos de trabajo, información sobre sus actividades, resultados de los estudios, Informes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y otra documentación, y sus grupos pertinentes se actualizará constantemente para incluir todas las contribuciones y documentos de resultados, así como la información relativa a cada una de las reuniones. El sitio web deberá estar organizado de manera que sea fácil buscar y obtener la información pertinente. Si bien el sitio web de las Comisiones de Estudio estará disponible en los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, el de las reuniones específicas sólo dispondrá de los idiomas utilizados en la reunión, de conformidad con el § 3.8.5.

4.4.3 El sitio web permitirá a los usuarios con cuenta del Servicio de intercambio de información sobre telecomunicaciones (TIES) acceder en tiempo real a todas las Resoluciones de la CMDT, las Recomendaciones UIT-D vigentes, las Cuestiones de estudio del UIT-D, los Informes y las Directrices, etc., y a los documentos temporales y proyectos de documentos.

4.5 Presentación de las contribuciones

4.5.1 Las contribuciones para acción deberán ser pertinentes para la Cuestión de estudio del UIT-D o el tema de debate, según lo acuerden el Presidente de la Comisión de Estudio, el Relator para la Cuestión de estudio, el coordinador de la Comisión de Estudio y el autor. Las contribuciones deberán ser claras y concisas. No deberán presentarse documentos que no guarden relación directa con las Cuestiones de estudio objeto de examen.

4.5.2 No deberán presentarse al UIT-D los artículos de prensa que hayan sido o vayan a ser publicados en la prensa, salvo que se refieran directamente a Cuestiones de estudio objeto de examen, en cuyo caso deberán atribuirse totalmente a la fuente de los mismos, incluida, en la medida de lo posible, la dirección de la página web pertinente.

4.5.3 La Directora suprimirá, de acuerdo con el Presidente, las contribuciones que incluyan partes de índole comercial indebidas; el autor de la contribución será informado al respecto.

4.5.4 En la portada de las contribuciones se indicará la Cuestión o Cuestiones de estudio pertinentes, el punto del orden del día, la fecha, el origen (país y/u organización de procedencia, dirección, número de teléfono y la dirección de correo electrónico del autor o persona encargada de la entidad emisora) y el título de la contribución. También se indicará si el documento es una contribución para la acción o para información y la eventual acción solicitada. Como se especifica en el Anexo 2 de la presente Resolución, se facilitará un resumen que contenga i) un resumen de la contribución, y ii) las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas (si el autor de la contribución lo considera apropiado). En el Anexo 2 a la presente Resolución figura una plantilla.

4.5.5 Si es necesario revisar el texto existente, se indicará el número de la contribución original y se emplearán marcas de revisión en el documento original.

4.5.6 Las contribuciones que se presenten a la reunión para información únicamente (véase el § 4.2.2 *supra*) deben incluir un resumen preparado por el autor. Cuando el autor no facilite el resumen, en la medida de lo posible, la BDT se encargará de redactarlo.

SECCIÓN 5 – Propuesta, adopción y aprobación de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas

5.1 Propuestas de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas

5.1.1 Las propuestas de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas serán presentadas, por lo menos dos meses antes de una CMDT, por los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas autorizados a participar en las actividades del Sector.

5.1.2 No obstante, las Comisiones de Estudio del UIT-D también podrán proponer Cuestiones de estudio nuevas o revisadas, a iniciativa de un miembro de cualquiera de las Comisiones, si hay consenso a ese respecto. Estas propuestas se tramitarán como se prescribe en los § 5.1 y 5.2 de la presente Resolución.

5.1.3 En cada propuesta de Cuestión de estudio deben constar los motivos de la propuesta, el objeto preciso de las tareas a realizar, la urgencia del estudio y las coordinaciones eventuales que se hayan de establecer con los otros dos Sectores y/u otros organismos internacionales o regionales. Los autores de las Cuestiones de estudio deberán utilizar la plantilla en línea para la presentación de Cuestiones de estudio nuevas y revisadas, sobre la base de la que figura en el Anexo 3 a la presente Resolución, para garantizar que figura toda la información pertinente.

5.2 Adopción y aprobación de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas por la CMDT

5.2.1 Antes de la CMDT, el GADT se reunirá para examinar las propuestas de nuevas Cuestiones de estudio del UIT-D y, en su caso, recomendar modificaciones con el fin de tener en cuenta los objetivos generales del UIT-D en materia de política de desarrollo y las prioridades pertinentes, y para examinar los Informes de las Reuniones Preparatorias Regionales de la UIT para la CMDT.

5.2.2 Por lo menos un mes antes de la CMDT, la BDT comunicará a los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas la lista de las Cuestiones de estudio propuestas para su consideración en la CMDT, con las modificaciones recomendadas por el GADT, y las publicará el sitio web de la UIT junto con los resultados de las encuestas a que se hace referencia en el § 3.10.5.5 *supra*.

5.2.3 Las Cuestiones de estudio propuestas podrán ser aprobadas por la CMDT de conformidad con el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión.

5.2.4 Se recomienda que la CMDT apruebe un número limitado de Cuestiones de estudio/temas por periodo de estudios y por Comisión de Estudio, preferentemente no superior a cinco.

5.3 Adopción y aprobación de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas propuestas entre dos CMDT

5.3.1 Entre dos CMDT, los Miembros del UIT-D y otras entidades y organizaciones debidamente autorizadas que participan en las actividades del UIT-D pueden presentar propuestas de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas a la Comisión de Estudio pertinente.

5.3.2 Cada propuesta de Cuestión de estudio nueva o revisada irá documentada según el modelo que se indica en el Anexo 3 a la presente Resolución.

5.3.3 Si la Comisión de Estudio pertinente decide, preferiblemente por consenso, estudiar la Cuestión de estudio nueva o revisada propuesta y algunos Estados Miembros y Miembros de Sector o entidades debidamente autorizadas (normalmente cuatro como mínimo) se han comprometido a prestar su apoyo a los trabajos (por ejemplo, mediante contribuciones, envío de relatores o editores y/u organizando reuniones), la Comisión remitirá el proyecto de texto al GADT con todas las informaciones necesarias.

5.3.4 Tras su adopción por el GADT, los Estados Miembros podrán aprobar la(s) Cuestión(es) de estudio nueva(s) o revisada(s) por correspondencia de conformidad con los § 5.3.5 a 5.3.8 *infra*.

5.3.5 En el plazo de un mes tras la adopción por el GADT de un proyecto de Cuestión de estudio nueva o revisada, la Directora de la BDT informará mediante Circular a los Estados Miembros al respecto solicitándoles que indiquen si dan o no su aprobación a la propuesta en el plazo de dos meses.

5.3.6 Si dos o más Estados Miembros se oponen, el proyecto de Cuestión de estudio nueva o revisada se devolverá a la Comisión de Estudio para proseguir su examen. De haber menos de dos objeciones, se considerará aprobado el proyecto de Cuestión de estudio nueva o revisada.

5.3.7 Se solicitará a los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo que indiquen los motivos y señalen las posibles modificaciones que facilitarían la ulterior consideración de esta Cuestión de estudio.

5.3.8 La notificación de los resultados se realizará en una Circular y se informará al GADT mediante un Informe de la Directora. Además, la Directora publicará una lista de las Cuestiones de estudio nuevas o revisadas cuando sea pertinente, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 6 – Supresión de Cuestiones de estudio del UIT-D

6.1 Introducción

Las Comisiones de Estudio pueden decidir suprimir Cuestiones de estudio del UIT-D. En cada caso individual habrá de decidirse cuál de los siguientes procedimientos es el más adecuado.

6.1.1 Supresión de una Cuestión de estudio del UIT-D por la CMDT

Previo acuerdo de la Comisión de Estudio, el Presidente incluirá en el Informe a la CMDT la petición de supresión de una Cuestión de estudio del UIT-D, para que se tome una decisión al respecto.

6.1.2 Supresión de una Cuestión de estudio del UIT-D entre dos CMDT

6.1.2.1 En una reunión de Comisión de Estudio puede acordarse por consenso de todos los participantes, suprimir una Cuestión de estudio del UIT-D, por ejemplo, porque el trabajo ya ha concluido. La decisión se comunicará por Circular a los Estados Miembros, Miembros de Sector, los Asociados e Instituciones Académicas, junto con un resumen explicativo de las razones que motivan la supresión. Si una mayoría simple de los Estados Miembros que contesten no tiene objeciones a la supresión en dos meses, dicha supresión entrará en vigor. De lo contrario, el tema se devolverá a la Comisión de Estudio.

6.1.2.2 Se solicita a los Estados Miembros que indiquen su desaprobación, que señalen las razones de esta e informen de los posibles cambios que facilitarían un estudio ulterior de la Cuestión de estudio.

6.1.2.3 La notificación de los resultados se realizará en una Circular y se informará al GADT mediante un Informe de la Directora de la BDT. Además, la Directora publicará una lista de las Cuestiones de estudio suprimidas, cuando sea apropiado, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 7 – Adopción y aprobación de Recomendaciones UIT-D nuevas o revisadas

7.1 Introducción

Tras su adopción en una reunión de Comisión de Estudio, los Estados Miembros pueden aprobar Recomendaciones, ya sea por correspondencia o en una CMDT.

7.1.1 Cuando el estudio de una Cuestión de estudio del UIT-D alcance un estado de madurez que se traduzca en un proyecto de Recomendación nueva o revisada, se seguirá un procedimiento que consta de dos etapas:

- a) adopción por la Comisión de Estudio en cuestión (véase el § 7.2);
- b) aprobación por los Estados Miembros (véase el § 7.3).

Este mismo proceso se utilizará para la supresión de Recomendaciones existentes.

7.1.2 Por razones de estabilidad, no debe normalmente considerarse la aprobación de una revisión de Recomendación en los dos años siguientes a su aprobación, a menos que la propuesta de revisión complemente más que modifique el acuerdo alcanzado en la versión precedente.

7.2 Adopción de una Recomendación UIT-D nueva o revisada por una Comisión de Estudio

7.2.1 Una Comisión de Estudio puede examinar y adoptar proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas, cuando el proyecto de texto haya sido elaborado y puesto a disposición en todos los idiomas oficiales cuatro semanas antes de la reunión de la Comisión de Estudio.

7.2.2 El Grupo de Relator o cualquier otro grupo que considere que sus proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas están suficientemente desarrollados puede enviar el texto al Presidente de la Comisión de Estudio para iniciar el procedimiento de adopción, conforme a lo dispuesto en el § 7.2.3 siguiente.

7.2.3 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio, la Directora de la BDT anunciará explícitamente en una Circular la intención de solicitar la adopción de Recomendaciones nuevas o revisadas según este procedimiento de adopción en una reunión de Comisión de Estudio. En la Circular se incluirá la intención específica de la propuesta, de forma resumida. Se hará referencia al documento en el que se encuentra el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada. Esta información se distribuirá a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-D y será enviada por la Directora, de forma que se reciba con al menos dos meses de antelación a la reunión.

7.2.4 La adopción de un proyecto de Recomendación nueva o revisada se hará por mayoría de los Estados Miembros presentes en la reunión de la Comisión de Estudio.

7.2.5 El Estado Miembro que objete a la adopción deberá informar a la Directora y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de la objeción y, en caso de que ésta no pueda resolverse, la Directora los trasladará a la siguiente reunión de la Comisión de Estudio.

7.2.6 Si hay una objeción al texto que no puede resolverse y no hay ninguna otra reunión de la Comisión de Estudio prevista antes de la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio deberá remitir el texto a la CMDT.

7.3 Aprobación de Recomendaciones UIT-D nuevas o revisadas por los Estados Miembros

7.3.1 Cuando un proyecto de Recomendación nueva o revisada haya sido adoptado en una Comisión de Estudio, el texto se someterá a la aprobación de los Estados Miembros.

7.3.2 La aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas puede solicitarse:

- a) en una CMDT;
- b) por consulta a los Estados Miembros por correspondencia, tan pronto como la Comisión de Estudio pertinente haya adoptado el texto.

7.3.3 En la reunión de Comisión de Estudio en la que se adopte un proyecto, la Comisión decidirá someter el proyecto de Recomendación nueva o revisada a aprobación en la próxima CMDT o por consulta entre los Estados Miembros.

7.3.4 Cuando se decida someter un proyecto a la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio informará al Director y le pedirá que adopte las medidas necesarias para que se incluya el proyecto en el orden del día de la Conferencia.

7.3.5 Cuando se decida someter un proyecto a la aprobación por consultas, se aplicarán las condiciones y procedimientos indicados a continuación.

7.3.5.1 En la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de las delegaciones de aplicar este procedimiento de aprobación no deberá tener la oposición de ninguno de los Estados Miembros presentes.

7.3.5.2 De modo excepcional, pero únicamente durante la reunión de la Comisión de Estudio, las delegaciones pueden solicitar más tiempo para considerar su posición, explicando las razones que motivan esa solicitud. Al menos que se señale la oposición oficial motivada de más de una delegación en un periodo de un mes posterior al último día de la reunión, el proceso de aprobación por consultas seguirá adelante. En tal caso, el proyecto se someterá a la consideración de la CMDT siguiente.

7.3.5.3 Para la aplicación del procedimiento de aprobación por consultas, en un mes tras la adopción en Comisión de Estudio de un proyecto de Recomendación nueva o revisada, la Directora solicitará a los Estados Miembros que indiquen en un periodo de tres meses si aprueban o no la propuesta. Esta petición irá acompañada del texto definitivo completo de la propuesta de Recomendación nueva o revisada en los seis idiomas oficiales de la Unión.

7.3.5.4 La Directora informará a los Miembros de Sector del UIT-D participantes en las tareas de la Comisión de Estudio pertinente, según las disposiciones del Artículo 19 del Convenio de la UIT, que se ha pedido a los Estados Miembros que respondan a una consulta sobre una propuesta de Recomendación nueva o revisada, aunque sólo tienen derecho a responder los Estados Miembros. Este aviso debe ir acompañado de los textos definitivos completos, únicamente para información.

7.3.5.5 Si el 70% o más de las respuestas de los Estados Miembros indica la aprobación, se aceptará la propuesta. Si no se acepta la propuesta, se devolverá a la Comisión de Estudio.

7.3.5.6 La Directora recopilará todos los comentarios recibidos junto con las respuestas a la consulta y los someterá al examen de la Comisión de Estudio.

7.3.5.7 Se solicitará a los Estados Miembros que indiquen su deseo de no aprobación que señalen sus motivos y participen en los exámenes futuros en la Comisión de Estudio y en sus Grupos pertinentes.

7.3.5.8 La Directora notificará rápidamente, mediante Circular, los resultados del procedimiento anterior de aprobación por consultas.

7.3.5.9 En el caso de que sean necesarias modificaciones de índole menor, puramente de redacción o de corrección de errores evidentes o incongruencias en el texto presentado a la aprobación, la Directora podrá corregirlas con la aprobación del Presidente de la Comisión de Estudio pertinente.

7.3.5.10 La UIT publicará las Recomendaciones nuevas o revisadas aprobadas en los idiomas oficiales, tan pronto como sea posible.

7.4 Reservas

Si una delegación opta por no presentar oposición a la aprobación de una Recomendación, pero desea introducir reservas en uno o más aspectos, dichas reservas se mencionarán en una nota concisa anexa al texto de la Recomendación en cuestión.

SECCIÓN 8 – Supresión de Recomendaciones UIT-D

8.1 Se insta a las Comisiones de Estudio a examinar las Recomendaciones UIT-D mantenidas y, si estiman que ya no son necesarias, a proponer su supresión.

8.2 La supresión de las Recomendaciones existentes se efectuará en dos fases:

- a) acuerdo de una Comisión de Estudio para proceder a la supresión, si ninguna delegación representante de un Estado Miembro que asiste a la reunión se opone a la supresión;
- b) tras dicho acuerdo, la aprobación por los Estados Miembros mediante consulta (en aplicación del procedimiento indicado en el § 7.3.5).

8.3 La CMDT también puede suprimir Recomendaciones existentes previo examen de las propuestas presentadas por los Estados Miembros de la Unión.

SECCIÓN 9 – Apoyo a las Comisiones de Estudio del UIT-D y sus Grupos pertinentes

9.1 La Directora de la BDT debe cerciorarse de que, dentro de los límites presupuestarios existentes, las Comisiones de Estudio y sus Grupos pertinentes reciben el apoyo apropiado para realizar sus programas de trabajo de acuerdo con su mandato y las previsiones del plan de trabajo del UIT-D. En particular, este apoyo puede materializarse mediante:

- a) personal administrativo y profesional apropiado de la BDT y de las otras dos Oficinas y la Secretaría General, si procede;
- b) contratación de expertos exteriores, cuando proceda;
- c) coordinación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes.

SECCIÓN 10 – Otros Grupos

10.1 En la medida de lo posible, las Reglas de Procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán a los demás Grupos mencionados en los números 209A y 209B del Convenio de la UIT y a sus reuniones, por ejemplo, las relativas a la presentación de contribuciones, pero esos Grupos no adoptarán Cuestiones de estudio del UIT-D ni tratarán Recomendaciones del UIT-D.

SECCIÓN 11 – Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

11.1 De conformidad con el número 215C del Convenio de la UIT, el GADT está abierto a los representantes de las Administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros de Sector del UIT-D y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y otros Grupos, y actuará por conducto de la Directora de la BDT. Las Instituciones Académicas pueden participar de conformidad con la Resolución 169 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios. La Resolución 24 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT también asigna al GADT varias tareas específicas que debe llevar a cabo entre dos CMDT consecutivas, a saber: evaluar la relación entre los objetivos descritos en el Plan Estratégico de la Unión y las asignaciones presupuestarias disponibles para actividades, concretamente programas e Iniciativas Regionales, con miras a recomendar todas las medidas necesarias para garantizar el suministro eficaz y eficiente de los resultados y servicios (productos) del Sector; evaluar la ejecución del Plan Operacional cuadrienal renovable del UIT-D y proporcionar directrices a la BDT sobre la elaboración del proyecto de Plan Operacional del UIT-D que habrá de aprobar en Consejo de la UIT en su siguiente reunión; examinar y formular comentarios sobre la contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT (véase también el § 1.1 g)), etc.

11.2 El Equipo de Dirección del GADT estará integrado por el Presidente y los Vicepresidentes del GADT, además de los Presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

11.3 El número de Vicepresidentes se ajustará a lo dispuesto en la Resolución 208 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios

11.4 De conformidad con el número 213A del Convenio, la CMDT puede asignar al GADT temas específicos de su competencia, indicando las medidas que recomienda al respecto. La CMDT debe velar por que los temas específicos asignados al GADT no entrañen gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-D. El Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el GADT para cumplir funciones específicas se someterá a la CMDT siguiente. Esa asignación terminará cuando se reúna la CMDT siguiente, la cual podrá decidir prorrogarla por un periodo determinado.

11.5 El GADT celebrará las reuniones periódicas planificadas que figuran en el calendario de reuniones del UIT-D. La Directora, en cooperación con el Presidente del GADT, hará todo lo posible y factible por que las reuniones no se planifiquen coincidiendo con periodos de fiesta religiosa observados por los Estados Miembros.

11.6 Las reuniones presenciales del GADT se celebrarán por lo menos una vez al año. La fecha de las reuniones se fijará de forma que el GADT pueda examinar efectivamente el proyecto de Plan Operacional antes de su adopción y aplicación. Las reuniones del GADT no deben celebrarse al mismo tiempo que las de las Comisiones de Estudio. Preferentemente, y siempre que sea posible, las reuniones de los Grupos Asesores de los tres Sectores de la Unión se celebrarán de manera consecutiva.

11.7 A fin de reducir al mínimo la extensión y los costes de las reuniones, el Presidente del GADT debe colaborar con la Directora para llevar a cabo por adelantado los preparativos necesarios, identificando por ejemplo los principales temas de debate.

11.8 Por lo general, el reglamento interno aplicable a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicará al GADT y a sus reuniones en lo que atañe, por ejemplo, a la presentación de contribuciones, pero a discreción del Presidente, las propuestas escritas podrán someterse durante la reunión del GADT, siempre y cuando se basen en debates sostenidos durante la reunión y estén destinadas a ayudar a conciliar opiniones divergentes que puedan surgir durante la reunión.

11.9 Los miembros de Equipo de Dirección del GADT deberán estar en contacto entre sí y con la BDT por medios electrónicos en la medida de lo posible, y reunirse al menos una vez al año, incluida una vez antes de la reunión del GADT, a fin de organizar debidamente la siguiente reunión, en particular para examinar y aprobar el plan de gestión del tiempo.

11.10 Para facilitar su tarea, el GADT puede completar esos procedimientos de trabajo con procedimientos adicionales o revisados. Puede crear otros grupos para el estudio de un tema concreto, cuando proceda, según lo dispuesto en la Resolución 24 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT y dentro de los recursos financieros existentes.

11.11 Después de cada reunión del GADT, la Secretaría, en colaboración con el Presidente del GADT, elaborará un resumen de conclusiones conciso que se distribuirá de acuerdo con los procedimientos habituales del UIT-D. Deberá contener únicamente propuestas, recomendaciones y conclusiones del GADT con respecto a los citados temas.

11.12 De conformidad con el número 215JA del Convenio, en su última reunión antes de la CMDT el GADT preparará para la CMDT un Informe en el que resumirá sus actividades sobre los asuntos que le haya asignado la CMDT, comprendido su trabajo para facilitar las vinculaciones con el Plan Estratégico de la Unión y el Plan Operacional cuadrienal renovable del UIT-D, y ofrecerá asesoramiento sobre la atribución de los trabajos, y presentará, en su caso, propuestas sobre los métodos de trabajo, estrategias y relaciones del UIT-D con otros mecanismos competentes de dentro y fuera de la UIT. Asimismo, ofrecerá asesoramiento sobre la ejecución de actividades, iniciativas y proyectos regionales. Ese informe se transmitirá a la Directora para que lo someta a la Conferencia.

11.13 Además de otras responsabilidades, los Vicepresidentes del GADT deben estar en contacto con las respectivas Oficinas Regionales y Zonales y con los miembros en su organización regional de telecomunicaciones, según corresponda, para mantenerse al corriente de la evolución de las Iniciativas Regionales.

11.14 El GADT deberá ser informado de la incomparecencia de los miembros del Equipo de Dirección del GADT en las reuniones del GADT y, a través de la Directora, se pondrá en conocimiento de este hecho al Miembro del UIT-D en cuestión para tratar de alentar y facilitar el ejercicio de esas funciones.

SECCIÓN 12 – Coordinación de los trabajos de terminología

12.1 De la coordinación de los trabajos de terminología en el UIT-D se encarga el Comité de Coordinación de la Terminología (CCT) de la UIT, integrado por expertos de todos los Sectores de la UIT, que dominan los distintos idiomas oficiales, y por personas designadas por las administraciones interesadas y otros participantes en los trabajos de la UIT, así como por los Relatores sobre terminología de las Comisiones de Estudio, que colaboran estrechamente con la Secretaría General de la UIT y los editores de las Oficinas.

12.2 Al seleccionar y utilizar términos y definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT-D tendrán en cuenta los términos y las definiciones vigentes en la UIT, especialmente los que figuran en la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT. Cuando varias Comisiones de Estudio del UIT-D se estén planteando utilizar los mismos términos, definiciones y/o conceptos, se escogerá un mismo término y una sola definición que resulten aceptables para todas las Comisiones de Estudio del UIT-D.

12.3 La CMDT, de conformidad con la Resolución 1386 del Consejo, nombrará a dos expertos (uno de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y otro de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D) para que representen al UIT-D en el CCT en calidad de Vicepresidentes.

SECCIÓN 13 – Reuniones regionales y mundiales del Sector

13.1 Por norma general, los mismos métodos de trabajo consignados en esta Resolución, y en particular aquellos relacionados con la presentación y tramitación de contribuciones, se aplicarán *mutatis mutandis* a otras reuniones regionales y mundiales del Sector, con excepción de aquellas mencionadas en el Artículo 22 de la Constitución de la UIT y el Artículo 16 del Convenio de la UIT.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Kigali, 2022)

Plantilla que debe seguirse al elaborar Recomendaciones del UIT-D

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) (*terminología general aplicable a todas las Recomendaciones*),

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (*terminología aplicable únicamente a las Recomendaciones aprobadas en una CMDT*),

considerando

Esta sección debe contener varias referencias generales que indiquen los motivos por los cuales se realiza el estudio. Las referencias deben, por lo general, referirse a documentos de la UIT y/o Resoluciones de la UIT.

reconociendo

Esta sección debe contener declaraciones fácticas concretas tales como "el derecho soberano de cada Estado Miembro" o estudios en que se ha basado el trabajo.

teniendo en cuenta

Esta sección debe describir otros factores que han de considerarse, tales como leyes y reglamentos nacionales, decisiones de política regional y otros asuntos mundiales pertinentes.

observando

Esta sección debe indicar puntos generalmente aceptados o información que sustenta la Recomendación.

persuadido

Esta sección debe contener detalles de los factores que constituyen la base de la Recomendación. Estos factores podrían incluir los objetivos de la política reglamentaria gubernamental, la elección de las fuentes de financiación, la garantía de una competencia leal, etc.

recomienda

Esta sección debe contener una declaración general relativa a los puntos de acción detallados:

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

etc.

Obsérvese que la anterior lista de *expresiones* no es exhaustiva. Pueden utilizarse *otras expresiones* cuando proceda. Las Recomendaciones existentes constituyen ejemplos.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Kigali, 2022)

Plantilla para la presentación de contribuciones para acción/
información⁶

Lugar y fecha de la reunión		Documento N°/Comisión de Estudio N°	
		Fecha	
		Idioma original:	
		PARA ACCIÓN (Lugar en el orden del día)	Indique lo apropiado
		PARA INFORMACIÓN (Sólo para referencia, no para el orden del día ni para debate)	
CUESTIÓN:			
ORIGEN:			
TÍTULO:			
Revisión de una contribución anterior (Sí/No)			
En caso afirmativo, indique el número de documento: <i>Indique todas las modificaciones de un texto existente con marcas de revisión</i>			
Acción solicitada			
Indique lo que se espera de la reunión (contribuciones para acción únicamente)			
Resumen			
Incluya un resumen de unas pocas líneas			
Incluya las lecciones extraídas y las prácticas idóneas propuestas (de haberlas)			
Inserte su documento en la página siguiente (máximo 4 páginas)			
Contacto: Nombre del autor que presenta la contribución: Teléfono: Correo-e:			

⁶ En éste se indica la información que se ha de presentar y el formato que adoptará la contribución. No obstante, la contribución se presenta utilizando una plantilla en línea.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Kigali, 2022)

Plantilla para las propuestas de Cuestiones de estudio del UIT-D y asuntos para estudio y consideración por el Sector de Desarrollo de la UIT

* *En el texto en cursiva y marcado con un asterisco (*) se describe la información que habrá de proporcionar el autor en cada apartado.*

Título de la Cuestión de estudio del UIT-D o asunto (el título sustituye a este encabezamiento)

1 Exposición de la situación o del problema

* *Proporcionar una descripción general completa de la situación o del problema que se propone para estudio, centrándose específicamente en:*

- *las repercusiones para los países en desarrollo y PMA;*
- *la perspectiva de género; y*
- *la forma en que dicha solución beneficiará a esos países. Indicar las razones por las que la situación o el problema merece ser estudiado en este momento.*

2 Cuestión de estudio del UIT-D o asunto que ha de estudiarse

* *Enunciar lo más claramente posible la Cuestión de estudio o el asunto que se propone para estudio. Las tareas deben estar muy bien definidas.*

3 Resultados esperados

* *Proporcionar una descripción detallada del resultado previsto del estudio. En la misma se hará una indicación general del nivel orgánico o la condición de quienes se prevé utilizarán y se beneficiarán del resultado. Los resultados pueden consistir en una serie de acciones, actividades, trabajos y productos de trabajos específicos de la labor de la Cuestión de estudio, así como las realizadas en el marco de programas e Iniciativas Regionales que son pertinentes para los trabajos de la Cuestión de estudio (por ejemplo, prácticas idóneas documentadas, directrices, talleres, eventos de capacitación, seminarios, etc.). Concretamente, resultados de estudios que promuevan la igualdad de género y mayor acceso por las mujeres a las tecnologías de la comunicación, así como al empleo, la sanidad y la educación.*

4 Plazo

* Fijar el plazo para todos los resultados, teniendo en cuenta que el carácter urgente del resultado, incluido el Informe de resultados anual, incidirá tanto en el método utilizado para realizar el estudio como en el detalle y el alcance del mismo. Los resultados y los trabajos de una Cuestión de estudio pueden completarse en menos de los cuatro años que dura el ciclo de estudios.

5 Autores de la propuesta/patrocinadores

* Identificar, por organización y punto de contacto, a quienes proponen y patrocinan el estudio.

6 Origen de las aportaciones necesarias

* Indicar los tipos de organización que han de proporcionar contribuciones para realizar el estudio, por ejemplo, Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados, Instituciones Académicas, otros órganos de las Naciones Unidas, Grupos regionales, otros Sectores de la UIT, coordinadores de la BDT, según proceda, etc.

* Especificar asimismo toda información pertinente, especialmente los recursos, tales como organizaciones o actores expertos, que puedan ser de ayuda a los encargados de efectuar el estudio.

7 Destinatarios

* Indicar los tipos de destinatario previstos y facilitar toda la información pertinente en la matriz siguiente:

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de telecomunicaciones	■	■
Reguladores de telecomunicaciones	■	■
Proveedores de servicios/operadores	■	■
Fabricantes	■	■
Programas del UIT-D	■	■

Si es necesario, explicar por qué se han rellenado o dejado en blanco algunas casillas de la matriz.

⁷ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y, los países con economías en transición.

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

* *Indicar, con la mayor precisión posible, las personas/grupos/regiones de las organizaciones destinatarias que utilizarán el resultado. Indicar asimismo con la mayor precisión posible qué Programas, Iniciativas Regionales y Objetivos estratégicos del UIT-D podrán ser/serán importantes para los trabajos de la Cuestión de estudio y de qué manera los resultados de dichos trabajos pueden/podrán utilizarse para cumplir los objetivos de esos Programas, Iniciativas Regionales y Objetivos estratégicos de importancia.*

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

* *En opinión del autor, cómo deben divulgarse los resultados de este trabajo y ser utilizados de la forma más idónea posible por los destinatarios y por los Programas y/u Oficinas Regionales especificadas.*

8 Métodos propuestos para tratar la Cuestión de estudio del UIT-D o el asunto

a) ¿Cómo?

* *Indicar el método para tratar la Cuestión de estudio o el asunto propuesto*

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT (*indicar qué programas, actividades, proyectos, etc., se incluirán en los trabajos de la Cuestión de estudio*):
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
 - Oficinas Regionales
- 3) De otro modo – *describirlo* (por ejemplo, regional, en otras organizaciones con experiencia, junto con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

* *Indicar los motivos que justifican la alternativa elegida en a).*

9 Coordinación y colaboración

- * *Incluir, entre otras cosas, las necesidades de coordinación con:*
 - *actividades corrientes del UIT-D (comprendidas las correspondientes a las Oficinas Regionales);*
 - *otras Cuestiones de estudio o asuntos;*
 - *organizaciones regionales, según corresponda;*
 - *trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT;*
 - *organizaciones o interesados expertos, si procede.*

- * *La Directora, por conducto del personal competente de la BDT (por ejemplo Directores Regionales, Coordinadores), informará a los Relatores de Comisiones de Estudio acerca de todos los proyectos pertinentes de la UIT en las Regiones. Esta información debería facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las Oficinas Regionales están en fase de planificación y una vez terminados.*

- * *Determinar qué programas, Iniciativas Regionales y objetivos estratégicos están relacionados con los trabajos de la Cuestión de estudio e indicar las expectativas específicas de colaboración con los programas y las Oficinas Regionales.*

10 Enlace al programa de trabajo de la BDT

- * *Señalar el programa y las Iniciativas Regionales del Plan de Acción que mejor contribuirían, facilitarían y permitirían aprovechar los resultados de esta Cuestión de estudio e indicar las expectativas específicas de colaboración con los programas y las Oficinas Regionales.*

11 Otra información pertinente

- * *Incluir toda información que resulte útil para determinar la mejor forma de considerar esta Cuestión de estudio o asunto y el calendario.*

ANEXO 4 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Kigali, 2022)

Modelo de Declaración de coordinación

Información que debe incluirse en las Declaraciones de coordinación:

- 1) Una lista de los números de las Cuestiones de estudio del UIT-D de las Comisiones de Estudio de origen y de destino.
- 2) La reunión de la Comisión de Estudio o del Grupo de Relator en la cual se haya preparado la Declaración de Coordinación.
- 3) Un título conciso, que se ajuste al asunto de que se trate. En el caso de que sea una respuesta a una Declaración de Coordinación, debe indicarse claramente en el título, por ejemplo, "Respuesta a la Declaración de Coordinación enviada por (*origen y fecha*) relativa a ...".
- 4) Las Comisiones de Estudio, si se conocen, u otras organizaciones a las que se envíe.

NOTA – Puede enviarse a más de una organización.

- 5) El nivel de aprobación de tal Declaración de Coordinación, por ejemplo, si debe aprobarse en la Comisión de Estudio o si ya se ha aprobado en una reunión del Grupo de Relator.
- 6) Una indicación de si la Declaración de Coordinación se ha enviado en espera de medidas o de comentarios, o únicamente a efectos de información.

NOTA – Si se ha enviado a más de una organización, indíquese lo anterior en cada caso.

- 7) La fecha para la cual se requiere una respuesta, si se ha solicitado la adopción de medidas.
- 8) El nombre y la dirección de la persona de contacto.

NOTA – El texto de la Declaración de Coordinación deberá ser conciso y claro, y el lenguaje técnico deberá utilizarse en la menor medida posible.

NOTA – Deben evitarse las Declaraciones de coordinación entre Comisiones de Estudio del UIT-D y resolverse los problemas mediante contactos oficiales.

Ejemplo de Declaración de Coordinación:	
CUESTIONES:	A/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y B/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT D
ORIGEN:	Presidente de la Comisión de Estudio X del UIT-D
REUNIÓN:	Ginebra, septiembre de 2018
ASUNTO:	Petición de información/comentarios antes del plazo cuando se trate de una Declaración de Coordinación saliente – Respuesta a la Declaración de Coordinación del GT 1/4 del UIT R/UIT T
CONTACTO:	Nombre del Presidente de la Comisión de Estudio o Relator para la Cuestión de estudio del UIT-D [número] Teléfono/fax/correo-e

ANEXO 5 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Kigali, 2022)

Tareas del Relator

1 Establecer un plan de trabajo consultando con los Vicerrelatores. Dicho plan deberá revisarse periódicamente en las Comisiones de Estudio relevantes y contendrá lo siguiente:

- lista de las tareas que deben realizarse;
- plazos para la consecución de los objetivos intermedios, habida cuenta de los Informes de resultados anuales;
- avance de los resultados, incluidos los títulos de los documentos e Informes de resultados anuales;
- coordinación requerida con otros Grupos y calendario para la misma si se conoce;
- propuesta de reuniones del Grupo de Relator con sus posibles fechas, indicando si se requieren servicios de interpretación.

2 Aprobar los métodos de trabajo adecuados para el Grupo. Utilizar el tratamiento electrónico de documentos; se encarece la utilización del correo electrónico y del fax para el intercambio de opiniones.

3 Actuar como Presidente en todas las reuniones de la Cuestión de estudio del UIT-D correspondiente. Si es necesario celebrar reuniones especiales sobre la Cuestión de estudio, convocarlas con el margen de tiempo adecuado.

4 Delegar parte de la labor en los Vicerrelatores u otros colaboradores, en función del volumen de trabajo.

5 Mantener regularmente informado al Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio en cuanto a la base del trabajo. Aunque no pueda informarse sobre avances en una cierta Cuestión de estudio del UIT-D entre dos reuniones de Comisión de Estudio, el Relator debe no obstante presentar un Informe indicativo de las posibles razones para la falta de avance. A fin de que el Presidente y la Secretaría de la BDT adopten las medidas necesarias para que se realice el trabajo sobre la Cuestión de estudio, los Informes deben presentarse al menos con dos meses de antelación a la reunión de la Comisión de Estudio.

- 6 Mantener informada a la Comisión de Estudio del avance del trabajo, presentando informes a las reuniones de aquélla. Los Informes deben realizarse utilizando la plantilla de contribuciones normales (cuando se haya avanzado lo suficiente para terminar un proyecto de Recomendación o un Informe del UIT-D) o de documentos temporales.
- 7 El Informe situacional mencionado en los § 3.10.1 y 3.10.3 de la presente Resolución debe, en la medida de lo posible, ajustarse al formato que figura en esas secciones.
- 8 Velar por la presentación de Declaraciones de coordinación tan pronto como sea posible después de las reuniones, con copias a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y a la BDT. Las Declaraciones de coordinación contendrá la información descrita en el *Modelo de Declaración de coordinación* en el Anexo 4 a esta Resolución. La Secretaría de la BDT debe proporcionar asistencia para la distribución de las Declaraciones.
- 9 Controlar la calidad de todos los textos, incluido el texto final presentado para aprobación.

RESOLUCIÓN 2 (Rev. Kigali, 2022)

Establecimiento de Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

considerando

a) que el mandato de cada Comisión de Estudio se ha de definir claramente a fin de evitar duplicaciones entre las Comisiones de Estudio y otros Grupos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) establecidos conforme al número 209A del Convenio de la UIT y de velar por la coherencia del programa de trabajo global del Sector, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Convenio;

b) que, para llevar a cabo los estudios encargados al UIT-D, conviene establecer Comisiones de Estudio, según se estipula en el Artículo 17 del Convenio, que se ocuparán de Cuestiones específicas de telecomunicaciones dotadas de una orientación práctica y que resultan prioritarias para los países en desarrollo¹, teniendo en cuenta el Plan Estratégico y los objetivos de la UIT, y prepararán documentos pertinentes en forma de Informes, Directrices y/o Recomendaciones para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

c) que se han de evitar en la medida de lo posible las duplicaciones entre los estudios emprendidos por el UIT-D y los realizados por los otros dos Sectores de la Unión;

d) los resultados de los estudios sobre las Cuestiones de estudio adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017) y asignadas a las dos Comisiones de Estudio,

resuelve

1 continuar los trabajos de las dos Comisiones de Estudio del Sector, con una responsabilidad clara y los mandatos indicados en los Anexos 1 y 3 a esta Resolución;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y, los países con economías en transición.

- 2 que cada Comisión de Estudio y sus grupos correspondientes realicen estudios en el marco de las Cuestiones del UIT-D adoptadas por la presente Conferencia y que le hayan sido asignadas conforme a la estructura que se presenta del Anexo 2 a esta Resolución, así como las Cuestiones de estudio del UIT-D adoptadas o revisadas entre dos Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia;
- 3 que la organización de las Comisiones de Estudio propicie un aumento de las sinergias, la transparencia y la eficacia con un solapamiento mínimo entre las Cuestiones de estudio del UIT-D;
- 4 que las Cuestiones de estudio del UIT-D deben estar relacionadas con la ejecución de las Resoluciones de la CMDT y de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP), y también con los programas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) establecidos en el Plan de Acción del UIT-D, a fin de que dichas Comisiones de Estudio y los programas de la BDT se beneficien mutuamente de las actividades, los recursos y los conocimientos de cada uno de ellos, y contribuyan conjuntamente al logro de los Objetivos del UIT-D;
- 5 que las Comisiones de Estudio utilicen los resultados y materiales pertinentes de los otros dos Sectores y la Secretaría General relacionados con sus mandatos y colaboren estrechamente con las Comisiones de Estudio de los otros Sectores en asuntos de interés común;
- 6 que las Comisiones de Estudio sean dirigidas por los Presidentes y Vicepresidentes indicados en el Anexo 3 a la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Kigali, 2022)

Atribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-D

1 Comisión de Estudio 1

Entorno propicio para la conectividad efectiva²

- Aspectos políticos y reglamentarios nacionales del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC de banda ancha;
- Aspectos económicos del ámbito de las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluida la facilitación del asentamiento de la economía digital y la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular para las zonas rurales y remotas.
- Enfoques nacionales para la provisión de acceso a las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y remotas, prestando una atención especial a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.
- Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para permitir las comunicaciones inclusivas, especialmente para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.
- Migración y adopción de tecnologías digitales para la radiodifusión en diferentes entornos.
- Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción y gestión del riesgo de catástrofes, especialmente en los países en desarrollo.
- Información, protección y derechos del consumidor respecto de los servicios de telecomunicaciones/TIC, en especial para los grupos vulnerables.

2 Comisión de Estudio 2

Transformación digital

- Telecomunicaciones/TIC para servicios electrónicos, entre otros, la ciberseguridad y la ciberenseñanza.
- Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.
- Utilización de las telecomunicaciones/TIC para supervisar y mitigar los efectos del cambio climático, y consideración de la economía circular y la eliminación segura de los residuos electrónicos.

² Por [conectividad efectiva](#) se entiende un nivel de conectividad que permite al usuario disfrutar de una experiencia en línea segura, satisfactoria, enriquecedora y productiva a un coste asequible.

- Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y el robo de dispositivos móviles de telecomunicación.
- Realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad de dispositivos y equipos de telecomunicaciones/TIC.
- Exposición de las personas a los campos electromagnéticos.
- Desafíos y perspectivas de los países en desarrollo respecto del acceso a las tecnologías incipientes, las plataformas, las aplicaciones y los casos de uso.
- Utilización de las telecomunicaciones/TIC para crear ciudades inteligentes y la sociedad de la información.
- Adopción de las telecomunicaciones/TIC y mejora de las competencias digitales.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Kigali, 2022)

Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Comisión de Estudio 1

- **Cuestión 1/1:** Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo.
- **Cuestión 2/1:** Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición a las tecnologías digitales para radiodifusión y su adopción, incluida la prestación de nuevos servicios en diferentes entornos.
- **Cuestión 3/1:** Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción y gestión del riesgo de catástrofes.
- **Cuestión 4/1:** Aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC.
- **Cuestión 5/1:** Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y remotas.
- **Cuestión 6/1:** Información, protección y derechos del consumidor.
- **Cuestión 7/1:** Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para permitir la comunicación inclusiva, en especial para las personas con discapacidad.

Comisión de Estudio 2

- **Cuestión 1/2:** Ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles.
- **Cuestión 2/2:** Tecnologías propicias para los servicios y las aplicaciones electrónicos, entre otros, la ciberseguridad y la ciberenseñanza.
- **Cuestión 3/2:** Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas idóneas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad.
- **Cuestión 4/2:** Equipos de telecomunicaciones/TIC: conformidad e interoperabilidad y lucha contra la falsificación y el robo de dispositivos móviles.
- **Cuestión 5/2:** Adopción de las telecomunicaciones/TIC y mejora de las competencias digitales.
- **Cuestión 6/2:** Las TIC y el medio ambiente.
- **Cuestión 7/2:** Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Kigali, 2022)

Lista de Presidentes y Vicepresidentes

Comisión de Estudio 1

Presidenta: Sra. Regina Fleur Assoumou Bessou (Côte d'Ivoire)

Vicepresidentes: Sr. Sangwon Ko (República de Corea)
Sra. Memiko Otsuki (Japón)
Sr. Sunil Singhal (India)
Sra. Caecilia Nyamutswa (Zimbabwe)
Sr. Amah Vinyo Capo (Togo)
Sr. Roberto Mitsuke Hirayama (Brasil)
Sr. Mehmet Alper Tekin (Türkiye)
Sr. Anthony Giannoumis (Noruega)
Sra. Umida Musaeva (Uzbekistán)
Sr. Khayala Pashazade (Azerbaián)
Sra. Sameera Belal Momen Mohammad (Kuwait)

Comisión de Estudio 2

Presidente: Sr. Fadel Digham (Egipto)

Vicepresidentes: Sr. Hideo Imanaka (Japón)
Sra. Mina Seonmin Jun (República de Corea)
Sr. Tongning Wu (China)
Sra. Zainab Ardo (Nigeria)
Sr. Mohamed Lamine Minthe (Guinea)
Sr. Víctor Antonio Martínez Sánchez (Paraguay)
Sr. Dominique Würges (Francia)
Sra. Alina Modan (Rumania)
Sr. Diyor Rajabov (Uzbekistán)
Sr. Mushfig Guluyev (Azerbaián)
Sr. Abdelaziz Alzarooni (Emiratos Árabes Unidos)

RESOLUCIÓN 5 (Rev. Kigali, 2022)

Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

considerando

- a) las Resoluciones 25 y 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento de la presencia regional y la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y los desarrollados en materia de normalización;
- b) la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2018), Medidas especiales en favor de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) las Resoluciones 166 (Rev. Busán, 2014), 167 (Rev. Dubái, 2018), 169 (Rev. Dubái, 2018) y 170 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios para alentar y facilitar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector e Instituciones Académicas de los países en desarrollo en las actividades de la Unión;
- d) la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Resolución 198 (Rev. Dubái, 2018), Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- f) la Resolución UIT-R 7-4 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Desarrollo de las telecomunicaciones incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) las Resoluciones 54 (Rev. Ginebra, 2022) y 74 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la necesidad de mejorar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector de estos países en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T),

reconociendo

a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo, en particular, los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición, así como los países sujetos a restricciones presupuestarias estrictas, para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT-D y de las Comisiones de Estudio;

b) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;

c) la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D y contribuyan a la misma;

d) la importancia de acercar la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D a los países en desarrollo, sobre todo en aquellos casos donde la presencia física no puede concretarse;

e) que los limitados recursos y experiencia de los asistentes de países en desarrollo siguen suponiendo un reto a la hora de mejorar la participación efectiva en las actividades de la UIT;

f) los alentadores resultados logrados a través de las reuniones en línea/virtuales celebradas durante el periodo de la COVID-19, cuando no se podían celebrar reuniones presenciales, incluido el sexto Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones/TIC,

convencida

a) de la necesidad de aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT;

b) del rol integrador que pueden asumir en esta tarea las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que disponga que las reuniones de las Comisiones de Estudio, foros/seminarios/cursillos del UIT-D se realicen, en la medida de lo posible y dentro de los límites financieros disponibles, fuera de Ginebra y que limiten sus deliberaciones a los temas estipulados en los órdenes del día y reflejen las necesidades y prioridades reales de los países en desarrollo;
- 2 que promueva las reuniones virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia siempre que sea posible, en consonancia con el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión;
- 3 que se cerciore de que el UIT-D, incluido el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, tanto en la Sede como a nivel regional, participe en la preparación y organización de los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones e invite a las Comisiones de Estudio a participar en dichos Foros;
- 4 que fomente la elaboración de estudios específicos sobre la adopción de las nuevas tecnologías por parte de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de cada región,

encarga además a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, examine y ponga en práctica las modalidades más idóneas para ayudar a los países en desarrollo a preparar el trabajo de los tres Sectores y a participar activamente en el mismo, especialmente en los Grupos Asesores, en las Asambleas y en las Conferencias de los Sectores, así como en las Comisiones de Estudio de importancia particular para los países en desarrollo sobre todo en relación con la tarea de las Comisiones de Estudio del UIT-T, de conformidad con las Resoluciones mencionadas en el *considerando* anterior;
- 2 que continúe realizando estudios acerca de la manera de incrementar la participación de los países en desarrollo, Miembros de Sector y otros agentes de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las labores no sólo del UIT-D sino también del UIT-T y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT;
- 3 que amplíe, dentro de las limitaciones financieras, y teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación, el número de becas otorgadas a los participantes de los países en desarrollo que asisten a las reuniones de las Comisiones de Estudio, de los Grupos Asesores de los tres Sectores y otras reuniones interregionales y reuniones importantes, incluidas las Reuniones Preparatorias de Conferencias, combinando, en la medida de lo posible, la asistencia a más de un evento consecutivo;

- 4 que preste asistencia a los países en desarrollo para la preparación y participación en las reuniones y conferencias de la UIT, así como en las de organizaciones regionales, mediante un programa de formación sobre el proceso preparatorio, las cualificaciones necesarias para dirigir reuniones, la estructura de las reuniones, las formalidades y la manera de mejorar la participación y contribuir a las reuniones;
- 5 que continúe fomentando las reuniones virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia y los métodos de trabajo electrónicos para alentar y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D;
- 6 que preste la asistencia necesaria a los países en desarrollo mediante servicios de participación a distancia en caso de que acojan foros/seminarios/talleres y reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D;
- 7 que siga promoviendo las actividades y las publicaciones del UIT-D utilizando medios electrónicos;
- 8 que proporcione informes sobre la participación de los Miembros de Sector del UIT-D procedentes de países en desarrollo en las labores del UIT-D;
- 9 que considere, siempre que resulte posible, la posibilidad de celebrar foros/seminarios/talleres en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T en países en desarrollo,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a que apoyen la celebración de reuniones fuera de Ginebra cuando ello facilite una mejor participación de los expertos locales pertenecientes a países y regiones alejadas de Ginebra,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

- 1 a que participen o aumenten su participación en las actividades de la Unión basándose en los procedimientos aprobados con arreglo a las Resoluciones 169 (Rev. Dubái, 2018) y 170 (Rev. Busán, 2014);
- 2 a que, a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT, consideren el nombramiento de candidatos para la presidencia y vicepresidencia de los Grupos Asesores de Sector, las Comisiones de Estudio y otros grupos basándose en un método de distribución equitativo aprobado por la Resolución 166 (Rev. Busán, 2014);
- 3 a acoger los foros/seminarios/talleres y reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D, en particular en países en desarrollo;

4 a que fortalezcan la cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de la presente Resolución,

pide al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de las repercusiones financieras que se prevé tenga la aplicación de esta Resolución, y que también proponga otras posibles fuentes de financiación,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a que conceda la atención necesaria a la aplicación de la presente Resolución al establecer las disposiciones presupuestarias y los límites financieros correspondientes;

2 a que, cuando adopte el Plan Financiero de la Unión, provea de los fondos necesarios a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para facilitar una mayor asistencia y participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D,

invita al Consejo de la UIT

a considerar la posibilidad de eximir del pago de la cuota del primer año a las nuevas Instituciones Académicas procedentes de países en desarrollo con el fin de fomentar su participación en las actividades de la UIT.

RESOLUCIÓN 8 (Rev. Kigali, 2022)

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018), Índice de la medición de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para construir una sociedad de la información integradora e inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia,

considerando

- a) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en su calidad de fuente principal de información internacional y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, desempeña una función fundamental en la recopilación, la coordinación, el intercambio y el análisis de la información;
- b) la importancia de las bases de datos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) existentes, en particular la base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales y la base de datos sobre reglamentación;
- c) la utilidad de los estudios analíticos publicados por el UIT-D;
- d) la necesidad de recopilación y difusión de información y estadísticas para el seguimiento y la supervisión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
- e) la transversalidad de las telecomunicaciones/TIC como componente estratégico en la consecución de todos los objetivos de toda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- f) que a pesar de todos los esfuerzos realizados ha aumentado la brecha mundial en la utilización de Internet por hombres y mujeres, especialmente en los países menos adelantados, lo que hace necesario mejorar las estadísticas y su difusión desglosada por sexo con miras a facilitar la elaboración de políticas públicas a nivel nacional;

g) que numerosas organizaciones regionales e internacionales se basan y utilizan estadísticas preparadas y publicadas por la Unión en sus indicadores e informes;

h) que la reunión del Consejo de la UIT de 2017 encargó al Secretario General que concediera a los Estados Miembros acceso en línea gratuito a las publicaciones de la UIT relacionadas con estadísticas e indicadores,

considerando además

a) que el sector de las telecomunicaciones/TIC a escala nacional se está reformando a un ritmo increíble;

b) que las opciones de política general varían y los Estados Miembros pueden aprovechar las experiencias de otros,

reconociendo

a) que, actuando como vector para el intercambio de información y de datos estadísticos, la BDT podrá ayudar a sus Estados Miembros a elaborar políticas nacionales fundamentadas;

b) que los Estados Miembros deben participar activamente en estos esfuerzos para obtener resultados satisfactorios;

c) que en el § 116 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, teniendo presente que es necesario colaborar de manera eficaz en función de los costes y sin duplicaciones para mejorar las estadísticas;

d) que en el § 70 del Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (Resolución 70/125 de la AGNU) se pide la presentación de más datos cuantitativos que contribuyan a la adopción de decisiones con base empírica y que se incluyan las estadísticas de las telecomunicaciones/TIC en las estrategias nacionales de desarrollo de la estadística y en los programas regionales de trabajo estadístico;

e) que los indicadores y estadísticas sobre telecomunicaciones/TIC son elementos fundamentales para la elaboración de políticas públicas basadas en datos empíricos;

f) la importancia del Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMTI),

reconociendo además

- a) que las estadísticas de las telecomunicaciones/TIC resultan sumamente útiles para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a realizar el seguimiento y evaluar la evolución de las telecomunicaciones/TIC y la medición de la brecha digital;
- b) las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D al respecto, en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los § 112 a 120 de la misma, así como con la Matriz CMSI-ODS que permite conectar las Líneas de Acción de la CMSI con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- c) las metas de los ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), y 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas) de la Agenda 2030,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga prestando su apoyo a esta actividad proporcionando recursos adecuados, incluidos los recursos de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;
- 2 que continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros para el intercambio de prácticas idóneas sobre políticas y estrategias nacionales de las TIC, incluidas la elaboración de estadísticas y su divulgación, habida cuenta de cuestiones tales como el género, la edad y cualquier otra información desglosada pertinente para la formulación de políticas públicas nacionales;
- 3 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales de carácter analítico, que pongan de relieve las lecciones y experiencias de los diferentes países, en particular sobre:
 - las tendencias en la reforma del sector de las telecomunicaciones/TIC, como la adaptación a las nuevas tecnologías, la transformación digital, la economía digital, etc.;
 - el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC en los planos regional e internacional;
 - las tendencias, prácticas idóneas y la reglamentación en la esfera de las telecomunicaciones/TIC y políticas tarifarias;
 - el uso de las telecomunicaciones/TIC para el cumplimiento de los resultados de la CMSI y los ODS;

- 4 que se base principalmente en datos oficiales proporcionados por los Estados Miembros basados en metodologías internacionalmente reconocidas; sólo en ausencia de dicha información podrán utilizarse otras fuentes, después de haber informado de antemano a los Estados Miembros interesados acerca de otras fuentes utilizadas para obtener la información;
- 5 que tome las medidas adecuadas para garantizar que los datos y el material de la UIT se asignen de forma apropiada al utilizarse;
- 6 que prepare y recopile indicadores y que aliente a los países a recopilar datos estadísticos e información con objeto de poner de manifiesto los avances registrados, en particular en los países en desarrollo¹, para fomentar la sociedad de la información, reducir la brecha digital y evaluar la implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 7 que consulte periódicamente a los Estados Miembros y aliente a los Miembros a presentar contribuciones sobre cuestiones relacionadas con la identificación y definición de indicadores y metodologías de recopilación de datos, en particular para la aplicación de la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018), en el marco de las Comisiones de Estudio del UIT-D, del Grupo de Expertos en Indicadores de las TIC en el Hogar (GEH) y del Grupo de Expertos en Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC (GEIT), así como de otros grupos, bajo la coordinación de la BDT;
- 8 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas con los Estados Miembros;
- 9 que ponga de manifiesto el desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, habida cuenta de las condiciones reinantes a escala nacional y del grado de desarrollo de las regiones y los Estados Miembros, además de las tendencias de las telecomunicaciones/TIC, por medio de indicadores de telecomunicaciones/TIC, los índices y las cestas de precios de las TIC;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

10 que continúe convocando el SMTI cada año para intercambiar y elaborar un documento/informe definitivo que refleje de forma general las prácticas idóneas para a la determinación de indicadores y métodos de recopilación de datos a los efectos de comparación internacional en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, sobre la base de las contribuciones presentadas por los Miembros, así como por las Comisiones de Estudio del UIT-D, el GEH y el GEIT;

11 que vele por que el SMTI no genere conflicto con ningún otro evento de la Unión y, en la medida de lo posible, se alterne el lugar de celebración en cada región;

12 que siga celebrando reuniones ordinarias del GEIT y del GEH, en vista de su importancia;

13 que examine, revise y desarrolle referencias complementarias, a través de consultas y contribuciones de Estados Miembros y expertos, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios TIC (CPT) reflejen el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, así como las tendencias en las TIC, en aplicación de los resultados de la CMSI;

14 que aliente a los Estados Miembros a recopilar indicadores estadísticos e información para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para ilustrar las brechas digitales nacionales así como la labor realizada mediante los diversos programas para reducir la brecha digital, mostrando, tanto como sea posible, la repercusión sobre las cuestiones de género, los niños, niñas y adolescentes, así como las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y los diferentes sectores sociales;

15 que anime a los países a participar en los grupos de trabajo coordinados por la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) y la UIT para debatir con los expertos y los Estados Miembros acerca de las maneras de aumentar la disponibilidad de datos sobre las TIC, con el objetivo de identificar herramientas innovadoras de recopilación de datos que apoyen las recomendaciones metodológicas para su consideración por parte de los expertos en estadística pertinentes;

16 que aliente y apoye a los Estados Miembros para que creen centros nacionales para la elaboración de estadísticas sobre la sociedad de la información y promuevan los ya existentes;

17 que consolide la función del UIT-D como miembro de la comisión de dirección en la iniciativa de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo participando activamente en los debates y las actividades orientadas a alcanzar los principales objetivos de la Alianza, en relación con el desarrollo de indicadores de telecomunicaciones/TIC y la creación de capacidad en las oficinas nacionales de estadística;

18 que aliente a los Estados Miembros a reunir a las distintas partes interesadas del Gobierno, a los sectores privado y académico y a la sociedad civil para emprender iniciativas de sensibilización sobre la importancia de recopilar y difundir datos comparables internacionalmente en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, en particular a efectos de política;

19 que proporcione asistencia técnica a los Estados Miembros para aumentar la capacidad a los efectos de elaboración y recopilación de estadísticas de telecomunicaciones/TIC, y para la creación de bases de datos nacionales en las que se recojan estadísticas e información sobre política y reglamentación en la esfera de las telecomunicaciones/TIC;

20 que siga colaborando con organizaciones pertinentes a escala internacional y regional, en particular con los miembros de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (UNSC), la UNSD, y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), especialmente para la elaboración de material didáctico y la realización de cursos de formación especializados sobre estadísticas de telecomunicaciones/TIC;

21 que unifique las bases de datos de información y estadísticas existentes en la página web de la BDT habida cuenta de los objetivos que figuran en los § 113 a 118 de la Agenda de Túnez, y que desempeñe una función primordial en relación con los § 119 y 120;

22 que ayude a los Estados Miembros que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar la repercusión de las telecomunicaciones/TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en el § C8 del Plan de Acción de Ginebra;

23 que organice talleres regionales sobre la producción de estadísticas en cooperación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, con el fin de divulgar información sobre las formas y los mecanismos de recabar datos y estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, en particular para países en desarrollo;

24 que, de manera oportuna, publique en el sitio web de la Unión todos los cuestionarios o estudios, informes y publicaciones relativos a las estadísticas e indicadores publicados por el UIT-D, en particular los relativos a información sobre reglamentación, estadísticas e indicadores que se basan en los datos presentados por los Estados Miembros, para facilitar su identificación y acceso;

25 que siga buscando soluciones técnicas para desarrollar estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC en los seis idiomas de la Unión;

26 que presente un informe resumido relativo a las propuestas del SMIT sobre la base de las contribuciones aportadas por los Estados Miembros en el marco de reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D, del GEH y del GEIT, en lo concerniente a cuestiones relacionadas con la definición de indicadores de telecomunicaciones/TIC y las metodologías de recogida de datos, a fin de proporcionar información al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas, incluidas estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC desglosadas por sexo, y con arreglo a otros grupos vulnerables, según proceda, e implicándose activamente en los debates sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos mediante contribuciones, en particular a través del GEH y el GEIT y otros grupos de expertos, con la coordinación de la BDT;

2 a establecer estrategias o sistemas nacionales destinados a fortalecer el proceso de consolidación de la información estadística relacionada con las telecomunicaciones/TIC;

3 a establecer mecanismos institucionales para promover y coordinar la recopilación y difusión de información y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, con objeto de supervisar la implementación de los ODS a nivel nacional;

4 a establecer mecanismos de efectiva coordinación nacional para movilizar y garantizar la calidad de los datos estadísticos producidos por los diversos actores nacionales;

5 a contribuir con experiencias de políticas que tienen una repercusión positiva en los indicadores de las telecomunicaciones/TIC;

6 a esforzarse por armonizar las metodologías relativas a sus sistemas nacionales de recopilación de datos estadísticos con las empleadas a nivel internacional,

alienta

a los organismos donantes y a las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas a cooperar proporcionando el apoyo y la información sobre sus actividades pertinentes.

RESOLUCIÓN 9 (Rev. Kigali, 2022)

Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

los números 120 a 129 de la Constitución de la UIT,

considerando

- a) que el crecimiento constante de la demanda de espectro por los sistemas y aplicaciones de radiocomunicaciones nuevos y existentes, impone cada vez mayores exigencias a un recurso escaso;
- b) que, dadas las inversiones realizadas en los equipos e infraestructuras existentes, las modificaciones importantes en la utilización del espectro suelen ser difíciles de implantar, salvo a largo plazo;
- c) que las necesidades de la sociedad y el mercado impulsan el desarrollo de nuevas tecnologías para encontrar soluciones nuevas a los problemas de desarrollo;
- d) que las estrategias nacionales deben tener en cuenta los compromisos internacionales con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones;
- e) que se recomienda que las estrategias nacionales tengan también en cuenta los cambios que se producen en el sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial y los avances tecnológicos;
- f) que las innovaciones técnicas y el fomento de la compartición podrían facilitar un mayor acceso al espectro;
- g) que, dado su mandato, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) está en condiciones de proporcionar información de ámbito mundial sobre la evolución de las tecnologías de radiocomunicaciones y de las tendencias en la utilización del espectro;
- h) que muchas de las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) tienen una incidencia socioeconómica muy considerable en las estrategias nacionales de gestión del espectro;

- i)* que algunos países, en particular los países en desarrollo¹, tienen dificultades para aplicar los resultados de las CMR;
- j)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está en condiciones de facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-R y, de distribuir, entre los países en desarrollo que lo requieren, los resultados de las actividades concretas del UIT-R;
- k)* que dicha información ayudaría a los gestores del espectro de los países en desarrollo a formular sus propias estrategias nacionales de medio o largo plazo;
- l)* que esta información permitiría a los países en desarrollo aprovechar los estudios sobre compartición y sobre otros temas técnicos realizados en el UIT-R, incluidas las metodologías de compartición de frecuencias;
- m)* que en lo que se refiere a la gestión del espectro, una de las preocupaciones más acuciantes de numerosos países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, es la dificultad de elaborar métodos para el cálculo de las tasas aplicables a la utilización del espectro de radiofrecuencias;
- n)* que los acuerdos regionales, bilaterales o multilaterales pueden servir de base para fomentar la cooperación en el campo del espectro radioeléctrico;
- o)* que la reorganización² del espectro permitiría absorber la creciente demanda de las nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones y de las ya existentes;
- p)* que la comprobación técnica del espectro incluye la utilización eficaz de las instalaciones de comprobación técnica del espectro para la gestión del espectro, la evaluación de la utilización del espectro a efectos de la planificación del mismo, la prestación de asistencia técnica para la atribución y asignación de frecuencias, así como la resolución de los casos de interferencia perjudicial;
- q)* la necesidad de difundir prácticas idóneas sobre gestión del espectro a fin de que el acceso a la banda ancha sea más asequible y accesible para las poblaciones de bajos ingresos, especialmente a los efectos reducir la brecha digital en los países en desarrollo;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

² Como se indica en la Recomendación UIT-R SM.1603, la reorganización del espectro también se denomina redistribución del espectro.

- r) que las telecomunicaciones/TIC incipientes podrían plantear a los países en desarrollo problemas en relación con el espectro disponible y las políticas de concesión de licencias;
- s) que los países en desarrollo pueden beneficiarse de la información recopilada sobre las experiencias nacionales en materia de liberación del espectro para tecnologías incipientes como la 5G y las redes de satélites;
- t) que, aunque algunas universidades y otras instituciones de formación organizan cursos sobre gestión del espectro, es escasa la oferta de cursos enteramente dedicados a la gestión del espectro, y que el Programa de Formación en Gestión del Espectro (PFGE) de la Academia UIT y de los Centros de Excelencia resultaría de gran utilidad para los países en desarrollo;
- u) que, de conformidad con la Resolución UIT-R 22-5 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) se invita particularmente al personal encargado de la gestión del espectro en los países en desarrollo a que participen en los estudios de gestión del espectro que realiza la Comisión de Estudio 1 del UIT-R;
- v) que el periodo de transición a la radiodifusión de televisión digital terrenal en los países en desarrollo que son parte en el Acuerdo Regional (Ginebra, 2006) (Acuerdo GE06) finalizó el 17 de junio de 2020, tras lo cual la televisión analógica terrenal ya no está protegida y está sujeta a las condiciones de funcionamiento prescritas en el Acuerdo GE06,

reconociendo

- a) que todo Estado tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio;
- b) que las funciones especiales del UIT-D son, entre otras, ofrecer información y asesoría sobre las posibles opciones de política y estructura, promover el desarrollo, la expansión y la explotación de los servicios y redes de telecomunicaciones, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos interesados y reforzando las capacidades de desarrollo de recursos humanos, de planificación, gestión y movilización de recursos, y de investigación y desarrollo, y ayudar a aplicar directrices y prácticas óptimas;
- c) que existe una necesidad imperiosa de que los países en desarrollo participen en las actividades de la UIT, de conformidad con lo expresado en la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 5 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, la Resolución UIT-R 7-4 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) de la AR y la Resolución 44 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que puede plantearse a título individual o a través de los Grupos Regionales;

- d)* que es importante tener en cuenta el trabajo en curso del UIT-R y del UIT-D, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
- e)* la fructífera cooperación entre el UIT-R y el UIT-D para ayudar a los países en desarrollo en la gestión del espectro, el uso eficaz del espectro radioeléctrico y la divulgación de prácticas óptimas;
- f)* el considerable apoyo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la compilación de documentos y otros resultados pertinentes, en apoyo de los países en desarrollo;
- g)* la elaboración con éxito de la "Base de datos de tasas de espectro" (Base de datos TE), así como la compilación inicial de directrices³ y experiencias nacionales que ayuden a las administraciones a obtener información de la Base de datos TE para su utilización en la preparación de los modelos de cálculo de tasas que mejor se adapten a sus necesidades nacionales;
- h)* que, en conexión con el Manual del UIT-R sobre Gestión Nacional del Espectro y con el Informe UIT-R SM.2012, se han compilado directrices adicionales que ofrecen diversos planteamientos nacionales de tasas de gestión del espectro para la utilización del espectro;
- i)* que las diversas Comisiones de Estudio del UIT-R llevan a cabo numerosas actividades relativas a la compartición del espectro, que podrían tener consecuencias en la gestión nacional del espectro y revestir particular interés para los países en desarrollo;
- j)* que el UIT-R sigue actualizando la Recomendación UIT-R SM.1603, que proporciona directrices para la reorganización del espectro;
- k)* que en el Informe de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para el periodo de estudios 2002-2006 sobre reglamentación de servicios por satélite en los países en desarrollo se proporciona información de gran utilidad sobre la reglamentación de los servicios por satélite de los países;
- l)* que el Manual del UIT-R sobre comprobación técnica del espectro contiene directrices para la instalación y explotación de infraestructuras de comprobación técnica del espectro, así como para la puesta en marcha de dicha comprobación, mientras que la Recomendación UIT-R SM.1139 prescribe los requisitos administrativos y de procedimiento para los sistemas internacionales de comprobación técnica;

³ En la presente Resolución, se entiende por "directrices" la gama de opciones a la que pueden recurrir los Estados Miembros de la UIT en sus actividades nacionales de gestión del espectro.

m) que en el informe del UIT-D sobre el análisis de la utilidad y el valor económico del espectro (abril de 2012) se proporciona información sobre la manera de determinar el valor del espectro en diferentes situaciones;

n) que la Cuestión UIT-R 240/1, Evaluación de la eficiencia y el valor económico del espectro, y la Cuestión UIT-R 241/1, Métodos para evaluar o predecir la disponibilidad de espectro, se están examinando en la Comisión de Estudio 1 del UIT-R,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en estrecha consulta con el Director de la Oficina Radiotelecomunicaciones

1 que recopile información pertinente y prepare, durante el periodo entre dos Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones, documentos adecuados y otros resultados pertinentes para dar respuesta a las necesidades especiales de países en desarrollo (incluidos, entre otras cosas, los ejemplos que figuran en el Anexo 1 y aportaciones de los Miembros a las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre modalidades y dificultades técnicas, económicas, reglamentarias y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro, teniendo en cuenta Recomendaciones, Informes, Manuales y otros resultados del UIT-R;

2 que prosiga el desarrollo de la Base de datos TE, incluidos métodos de valoración del espectro y métodos de fijación de precios, integrando las experiencias nacionales, y ofrezca directrices adicionales y experiencias nacionales, basados en las contribuciones de las administraciones;

3 que actualice la información disponible en los Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias, que se complementará con los portales de la Resolución 9 y del Observatorio TIC;

4 que recopile experiencias nacionales para preparar los documentos que se mencionan en el *resuelve* 1 sobre la utilización del espectro compartido, diferentes herramientas para la gestión del espectro que ofrezcan una mayor flexibilidad, eficiencia y ventajas socioeconómicas, así como los aspectos económicos de la gestión del espectro, incluidos mecanismos para estimular servicios asequibles y accesibles a usuarios de bajos ingresos;

5 que siga prestando asistencia a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en la aplicación de los resultados de las CMR y organice presentaciones sobre temas de interés para los países en desarrollo mediante seminarios y talleres,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe aportando el respaldo descrito en el *reconociendo f)*;

2 que aliente a los Estados Miembros de los países en desarrollo a nivel nacional y/o regional a facilitar al UIT-R y al UIT-D una lista de sus necesidades, experiencias nacionales y/o requisitos especiales en materia de gestión nacional del espectro de frecuencias, necesidades que la Directora tratará de satisfacer. En el Anexo 1 a la presente Resolución figura un ejemplo de las necesidades planteadas;

3 que aliente a los Estados Miembros a seguir aportando al UIT-R y el UIT-D ejemplos prácticos de sus experiencias en relación con la Base de datos TE, las tendencias nacionales en la gestión del espectro, la reorganización del espectro, así como la instalación y explotación de sistemas de comprobación técnica del espectro;

4 que proporcione informes anuales al GADT sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a velar por la continuidad de la colaboración entre el UIT-R y el UIT-D con miras a la aplicación de esta Resolución,

invita a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a contribuir a la labor del UIT-D ofreciendo sus experiencias nacionales sobre la compartición del espectro, la utilización nacional de las diferentes herramientas de gestión del espectro, incluidos los diversos planes de concesión de licencias y autorización, así como sobre las dificultades y beneficios socioeconómicos;

2 a contribuir activamente a la aplicación de la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (Rev. Kigali, 2022)

Ejemplos de necesidades específicas de países en desarrollo en relación con la gestión del espectro

Los principales tipos de asistencia técnica que los países en desarrollo esperan de la UIT son los siguientes:

1 Asistencia en la sensibilización de los legisladores nacionales acerca de la importancia de la gestión eficaz del espectro de frecuencias para el desarrollo económico y social del país

Dada la reestructuración del sector de las telecomunicaciones, la llegada de la competencia, la fuerte demanda de frecuencias por parte de los operadores, la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, y la necesidad de luchar contra el cambio climático, la gestión eficaz del espectro de frecuencias se ha hecho indispensable para los Estados. La UIT debe desempeñar un papel esencial en la sensibilización de los legisladores mediante la organización de seminarios concebidos con esa finalidad. En este sentido:

- Teniendo en cuenta la importancia que han adquirido los reguladores, la UIT podría incluirlos en su lista habitual de distribución de Cartas Circulares, incluyendo información acerca de los diferentes programas y módulos de formación organizados por la Unión.
- La UIT debería incluir módulos especialmente dedicados a la gestión del espectro en los programas de las reuniones (coloquios, seminarios) a las que asisten reguladores y ministerios encargados de la gestión del espectro, así como participantes del sector privado.
- Dentro de los límites de disponibilidad de recursos, la UIT debería ofrecer becas para promover la participación de los países menos adelantados en estas reuniones.

2 Capacitación y divulgación de la documentación disponible en la UIT

La gestión del espectro de bandas de frecuencias debe cumplir lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos regionales de los que forman parte las administraciones y la normativa nacional. Los encargados de la gestión del espectro deben estar en condiciones de informar sobre este particular a los usuarios de las frecuencias.

Los países en desarrollo desearían tener acceso a la documentación del UIT-R y del UIT-D, que debe existir en los seis idiomas oficiales de la Unión.

Asimismo, los países en desarrollo pueden querer recibir una formación adecuada (presencial o a distancia) mediante seminarios especializados de la UIT de forma que los encargados de la gestión de las frecuencias puedan adquirir un mejor dominio de las Recomendaciones, los Informes y los Manuales del UIT-R, que se actualizan constantemente.

La UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría poner en marcha un mecanismo de información eficaz y en tiempo real, para los administradores de frecuencias, sobre las publicaciones existentes y en preparación.

Los cursos especializados sobre gestión del espectro, acceso a recursos de radiofrecuencias, y procesos preparatorios para las CMR serán muy útiles para los países en desarrollo.

3 Ayuda para el establecimiento de metodologías que permitan la elaboración de Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y de redistribución del espectro

Los Cuadros de atribución de frecuencias constituyen la base de la gestión del espectro de frecuencias; se determinan los servicios previstos así como las categorías de utilización. La UIT podría alentar a las administraciones a que publiquen sus Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y darles acceso a la información disponible en otros países, estableciendo para ello enlaces entre su sitio web y los de las administraciones que hayan preparado Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias de acceso público, lo que permitiría a los países en desarrollo acceder de forma rápida y oportuna a la información sobre atribuciones nacionales. El UIT-R y el UIT-D también podrían compilar directrices para la elaboración de los citados Cuadros. En ocasiones, se requiere la redistribución del espectro para permitir la introducción de nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones. La UIT podría aportar su apoyo a través de la compilación de directrices para llevar a cabo las operaciones de redistribución del espectro, a partir de la experiencia práctica de las demás administraciones y de la Recomendación UIT-R SM.1603: Reorganización del espectro como método de gestión nacional del espectro.

En ciertos casos, la BDT podría ofrecer la ayuda de sus expertos para elaborar Cuadros nacionales de atribuciones de frecuencias y para planificar y aplicar la redistribución del espectro, si así lo solicitan los países interesados.

En la medida de lo posible, el UIT-D debe incorporar temas apropiados en sus seminarios regionales sobre gestión del espectro.

4 Ayuda para la creación de sistemas automatizados de gestión y control de las frecuencias

Estos sistemas, que facilitan las tareas cotidianas inherentes a la gestión del espectro, deben tener en cuenta las características locales. Además, el establecimiento de las estructuras operativas permite realizar de forma gradual las actividades administrativas, la atribución de frecuencias, y el análisis y control del espectro. En función de las particularidades de cada país, la UIT puede aportar sus conocimientos para la identificación de los medios técnicos, los procedimientos operativos y los recursos humanos que permitirán una gestión eficaz del espectro. El Manual del UIT-R sobre Técnicas Informatizadas para la Gestión del Espectro y el Manual del UIT-R sobre Comprobación Técnica del Espectro pueden servir de directrices técnicas para la creación de tales sistemas.

La UIT debería mejorar el sistema informático de gestión de espectro en favor de los países en desarrollo (SMS4DC) (incluida su disponibilidad en los otros idiomas oficiales), así como garantizar la necesaria asistencia y formación para la aplicación del *software* a las actividades cotidianas de gestión del espectro que desarrollan las administraciones.

La UIT debe prestar asesoramiento a las administraciones de los países en desarrollo y facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades de comprobación técnica del espectro regionales o internacionales, según proceda. Se debe estimular y ayudar a las administraciones para establecer sistemas regionales de comprobación técnica del espectro, cuando sea necesario.

5 Aspectos económicos y financieros de la gestión del espectro de frecuencias

El UIT-D y el UIT-R podrían proporcionar conjuntamente ejemplos de:

- a) marcos de referencia para la contabilidad de gestión;
- b) directrices para la aplicación de dicha contabilidad de gestión, que podrían resultar de gran utilidad para calcular los costos administrativos de la gestión del espectro a los que se refiere el *reconociendo g*) de esta Resolución; y
- c) directrices sobre los métodos utilizados en la valoración del espectro.

La UIT podría continuar elaborando el mecanismo establecido en el punto del *resuelve* 2 de la presente Resolución para que los países en desarrollo:

- conozcan más a fondo las prácticas de otras administraciones, prácticas que podrían ser útiles para definir políticas de tasación del espectro adaptadas a la situación específica de cada país;
- identifiquen los recursos financieros que deben asignarse a los presupuestos de funcionamiento e inversión para la gestión de frecuencias.

6 Ayuda para la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y el seguimiento y aplicación de sus decisiones

La presentación de propuestas comunes garantiza que se tengan en cuenta las necesidades regionales. La UIT, junto con las organizaciones regionales, podría impulsar el establecimiento y desarrollo de estructuras regionales y subregionales de preparación de las CMR.

Con el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales, la Oficina de Radiocomunicaciones podría facilitar información general sobre las decisiones adoptadas en las conferencias y contribuiría, de este modo, al establecimiento de un mecanismo de aplicación de estas decisiones a nivel nacional y regional.

7 Ayuda a la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y de sus Grupos de Trabajo

Las Comisiones de Estudio del UIT-R son esenciales en la elaboración de Recomendaciones vinculantes para la comunidad de las radiocomunicaciones. La participación de los países en desarrollo en sus trabajos es indispensable para que sus particularidades sean tenidas en cuenta. A fin de lograr la participación eficaz de esos países, la UIT, a través de sus Oficinas exteriores, podría contribuir al funcionamiento de una red subregional organizada en torno a los coordinadores de las Cuestiones estudiadas en el UIT-R y aportar la financiación para que participen en las reuniones de las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector. Los coordinadores designados para las distintas regiones también deberían contribuir a satisfacer las necesidades manifestadas.

8 Transición a la radiodifusión digital terrenal de televisión

En la mayoría de los países en desarrollo está teniendo lugar la transición de la radiodifusión analógica terrenal de televisión a la digital. Por ello, se necesita asistencia en numerosos aspectos, especialmente para los países en desarrollo que son parte en el Acuerdo GE06, tales como la planificación de frecuencias, las posibilidades de servicio y la selección de la tecnología, que afectan a la eficiencia espectral y al dividendo digital resultante.

9 Asistencia en la determinación de las formas más eficaces de utilizar el dividendo digital

Una vez que los países en desarrollo hayan terminado la transición a digital, se liberarán algunas porciones de un espectro muy valioso, conocido como el dividendo digital. Se están llevando a cabo una serie de debates sobre la manera óptima de reatribuir y utilizar eficazmente las partes correspondientes de esas bandas. Con objeto de maximizar las consecuencias económicas y sociales, convendría considerar la posibilidad de incluir posibles casos de utilización y prácticas óptimas en la Biblioteca de la UIT, así como organizar periódicamente talleres internacionales y regionales sobre este tema.

10 Nuevas tecnologías y modalidades de utilización del espectro

Debido a la actual demanda de velocidades de datos elevadas, hay una gran exigencia en los limitados recursos de espectro. Los países en desarrollo deben tener conocimiento de las nuevas tecnologías y modalidades de utilización del espectro para mejorar la eficacia del espectro y de los costes a través de cursos de formación, seminarios y experiencias nacionales. Algunos de los ejemplos son:

- compartición dinámica del espectro (DSS);
- utilización de sistemas de satélite y plataformas a gran altitud (HAPS) para la prestación de servicios en zonas remotas y de difícil acceso;
- Internet de las cosas (IoT);
- IMT-2020;
- dispositivos de corto alcance;
- tecnologías de las telecomunicaciones/TIC incipientes (por ejemplo, la 5G y las constelaciones de satélites).

11 Métodos innovadores de concesión de licencias del espectro

En el marco del gobierno inteligente, cada vez más se están ofreciendo servicios públicos por medio de plataformas móviles y en línea. Del mismo modo, puede utilizarse un proceso automatizado de concesión de licencias del espectro, y la recepción de solicitudes de utilización del espectro y de obtención de licencias puede efectuarse en línea o mediante dispositivos inteligentes. Podría utilizarse más eficazmente el espectro gracias a medios innovadores de concesión de licencias, como la concesión de licencias poco restrictiva, el acceso compartido autorizado/con licencia. Pueden ofrecerse formación y experiencias nacionales a los países en desarrollo para que puedan beneficiarse de la experiencia de los países que ya han implantado esos sistemas, en particular los regímenes de concesión de licencias.

12 Prestación de asistencia en caso de interferencia causada por dispositivos que no funcionan con arreglo a las atribuciones nacionales de espectro

Los dispositivos de radiocomunicaciones deben funcionar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, la normativa nacional y el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias a fin de evitar las interferencias perjudiciales. Dado que las atribuciones de espectro varían de un país a otro, los dispositivos de radiocomunicaciones fabricados para funcionar en un país pueden causar interferencia perjudicial si se utilizan en otro país en bandas específicas atribuidas a diferentes servicios.

En este contexto, la popularidad de los dispositivos de radiocomunicaciones de pequeño tamaño su posible proliferación y la falta de conocimientos técnicos de los usuarios supondrán una dificultad añadida para los reguladores nacionales del espectro.

13 Prestación de asistencia para resolver la interferencia causada por la propagación anómala de las ondas radioeléctricas

En zonas costeras y en los países insulares, en particular los pequeños Estados insulares, las redes móviles experimentan interferencia transfronteriza estacional debida a la propagación anómala de las ondas radioeléctricas. Esta interferencia se agrava si los países han planificado de manera distinta la misma banda de frecuencias. Este tema sigue planteando problemas a las autoridades nacionales de gestión del espectro.

RESOLUCIÓN 10 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 10 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

- a) que estamos experimentando actualmente la implantación y mundialización aceleradas de los distintos servicios de radiocomunicaciones y la aparición de nuevas aplicaciones eficaces de las radiocomunicaciones;
- b) que, para garantizar el desarrollo satisfactorio de las radiocomunicaciones y la implantación de estas nuevas aplicaciones se requiere disponer de suficientes bandas de frecuencias libres de interferencias, a nivel nacional, regional e internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en las Resoluciones y Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R);
- c) los resultados de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el § 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información relativo a la función de la UIT en la adopción de medidas destinadas a asegurar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países;
- d) que la disposición de bandas de frecuencias y la utilización más eficaz del espectro, tanto a nivel nacional como regional e internacional, dependen del establecimiento y ejecución de los correspondientes programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión de las radiofrecuencias, a fin de evitar las interferencias;

e) que los programas nacionales de gestión del espectro eficaz son fundamentales para la liberalización de las radiocomunicaciones y la privatización de algunos servicios de radiocomunicaciones, así como para promover la competencia, siendo conscientes de que algunos países en desarrollo¹ carecen de tales programas;

f) que varios países están apagando sus transmisiones de televisión analógica y migrando a tecnologías digitales de radiodifusión, liberando así una gama de frecuencias actualmente utilizada para la televisión analógica;

g) que el espectro puede utilizarse para los esfuerzos destinados a reducir la brecha digital,

reconociendo

a) la importancia de la aplicación de programas de gestión del espectro para asegurar un desarrollo eficaz de las radiocomunicaciones y el papel desempeñado por las radiocomunicaciones en el desarrollo de la economía del país, y que no se da a tales programas la prioridad requerida;

b) que las organizaciones financieras nacionales e internacionales frecuentemente conceden mucha mayor prioridad a la implantación de los sistemas de telecomunicaciones (incluidas las radiocomunicaciones) que a la ejecución de los programas nacionales de gestión del espectro;

c) el éxito de la aplicación de la Resolución 9, "Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias" desde que fuera adoptada en su versión inicial por la CMDT (La Valetta, 1998),

resuelve

1 seguir invitando a las organizaciones financieras nacionales e internacionales a que presten mayor atención a brindar un apoyo financiero sustancial, incluyendo los acuerdos de concesión de créditos favorables, a los programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión del mismo, y a la capacitación prevista en dichos programas para aquellos países que carezcan de programas de gestión del espectro apropiados, como requisito previo para la utilización eficaz del espectro, el desarrollo satisfactorio de los servicios de radiocomunicaciones y la implantación de nuevas y prometedoras aplicaciones, incluidas las aplicaciones a escala mundial, tanto a nivel nacional como regional e internacional;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2 seguir invitando a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a que considere en su presupuesto la celebración de una reunión anual, con el fin de estudiar la cuestión de la gestión del espectro a nivel nacional en estrecha coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y en el marco de las actividades del Programa 1, en los planos regional e internacional;

3 invitar a la BDT a que siga, en colaboración con la BR y la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, la evolución en el plano nacional del Sistema de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC);

4 invitar a la BDT a considerar la posibilidad de:

- i) estudiar formas óptimas de proceder al apagón de la TV analógica en los países en desarrollo; y
- ii) aprovechar mejor las frecuencias de TV digital eliminadas,

pide a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que señale esta Resolución a las organizaciones de financiación y desarrollo regionales e internacionales competentes,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a seguir cooperando con la BDT en el desarrollo del Sistema nacional de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC) y de la capacitación prevista en el mismo,

invita a las Comisiones de Estudio 5 y 6 del UIT-R

a seguir cooperando con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en lo que respecta a informar sobre la utilización actual y futura del espectro de las frecuencias de TV analógica liberadas con el apagón y notificar acerca de cómo están utilizando o tienen previsto utilizar los países en desarrollo y desarrollados el dividendo digital.

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Kigali, 2022)

Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017), Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) la Resolución 46 (Rev. Kigali, 2022), Prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las TIC, de la CMDT;
- c) la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016), Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/TIC, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);
- d) la Resolución 77 (Rev. Hammamet, 2016), Normalización de las redes definidas por *software* en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), de la AMNT;
- e) la Resolución 90 (Hammamet, 2016), Código abierto en el UIT-T, de la AMNT;
- f) la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo¹ y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- g) la Resolución 137 (Rev. Dubái, 2018), Instalación de redes futuras en los países en desarrollo, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

h) la Recomendación UIT-D 20 (Dubái, 2014), en la cual se recomienda que los gobiernos y los reguladores del mundo adopten medidas políticas y reglamentarias para acelerar el desarrollo de telecomunicaciones/TIC/banda ancha en sus zonas rurales y remotas mediante políticas específicas e intervenciones/iniciativas reglamentarias;

i) la Recomendación UIT-D 19 (Dubái, 2014), en la cual se recomienda que, en la planificación del desarrollo de infraestructuras en las zonas rurales y remotas es importante evaluar todas las tecnologías disponibles en el mercado, teniendo en cuenta el entorno reglamentario, las condiciones geográficas, el clima, los costos (gastos de capital y operativos), la capacidad de mantenimiento y explotación, la sostenibilidad, etc., basándose en los resultados de los estudios realizados *in situ* y en las necesidades de las comunidades,

considerando

a) que todas las CMDT han reafirmado la importante y urgente necesidad de proporcionar acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones/TIC a todos, y en particular a los países en desarrollo, a fin de proporcionar cobertura a las zonas rurales y aisladas que carecen de este servicio;

b) los resultados de la primera y la segunda fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en relación con la importancia de garantizar servicios de telecomunicaciones/TIC en esas zonas y para dichas comunidades;

c) que las comunicaciones por satélite en banda ancha y los servicios de radio-comunicaciones terrenales ofrecen a su vez alternativas de comunicación rápidas, fiables, rentables y caracterizadas por una alta densidad de conexión, tanto en las zonas urbanas como en las rurales y aisladas,

observando

a) que se ha determinado claramente la estrecha correlación existente entre la disponibilidad de los servicios universales de telecomunicaciones/TIC y el desarrollo ambiental, cultural, económico y social;

b) la importancia de lograr el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, ya que ello ayuda a mejorar el acceso, en especial en las zonas rurales, aisladas, sin servicio o insuficientemente atendidas,

teniendo en cuenta

el hecho de que las redes futuras son instrumentos potenciales para resolver los nuevos y complejos problemas a los que se enfrenta el sector de las telecomunicaciones, y que el despliegue de las redes futuras y las actividades de normalización son de gran importancia para los países en desarrollo, especialmente para sus regiones rurales donde vive la mayor parte de la población,

reconociendo

- a) que se han hecho progresos espectaculares en muchos países en desarrollo mediante el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones/TIC en áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas de todo el territorio, lo que ha demostrado la viabilidad técnica y económica de los proyectos para proporcionar este tipo de servicio;
- b) que en muchas áreas y en algunos países en desarrollo es evidente el beneficio global aportado por los servicios de telecomunicaciones/TIC a las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas,

reconociendo además

- a) que existen varias tecnologías modernas que pueden facilitar la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular las tecnologías de banda ancha, en áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas;
- b) que el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas, puede lograrse únicamente mediante la adecuada elección de opciones tecnológicas apropiadas (terrenales y por satélite) que permitan el acceso a servicios de buena calidad y económicos y el mantenimiento de los mismos;
- c) que la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en el curso de su estudio de la Cuestión 10-3/2 en periodos anteriores, recopiló numerosos estudios de caso relativos a proyectos rurales y proyectos para la prestación de servicio en zonas aisladas, que dichos estudios de caso incluyen la preparación, la elaboración y la puesta en práctica de tales proyectos, y que representan una importante referencia a efectos de aprovechar sus enseñanzas en lo que atañe a proyectos desarrollados con éxito y que abarcan muchas situaciones;

d) que, en el marco de la Cuestión 5/1 (Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes) de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, se estudiaron los desafíos existentes en materia de desarrollo de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y remotas, entre los que se destacan los altos costos de instalación y operación, la falta de suministro de energía, la falta de personal técnico, las características geográficas y la alfabetización de las TIC, entre otros. Asimismo, se estudiaron e identificaron los distintos métodos que pueden ayudar a solventar dichos desafíos,

resuelve

1 invitar a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D a continuar sus estudios de la Cuestión 5/1 (Telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y remotas), sobre la mejor manera de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas, tales como los de acceso universal, programa de telecomunicaciones rurales, marco reglamentario, recursos financieros y criterio comercial teniendo en cuenta los objetivos de la presente Resolución, en particular las tecnologías de red abiertas e interoperables como las tecnologías de red de código abierto definidas por *software*;

2 encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que presente informes a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D acerca de la experiencia de la BDT en este ámbito y, especialmente, las lecciones extraídas a través de los proyectos que ha llevado a cabo y de los seminarios y programas de formación que está realizando para responder a las necesidades de las zonas rurales,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que siga apoyando los estudios iniciados para responder a esta Resolución;

2 que promueva aún más la utilización de todos los medios apropiados de telecomunicaciones/TIC para facilitar el desarrollo y la realización eficaces de servicios de telecomunicación/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas del mundo a través de los programas pertinentes;

3 que prosiga sus esfuerzos orientados a promover la utilización óptima por parte de los países en desarrollo de todos los nuevos servicios disponibles de telecomunicaciones/TIC, proporcionados por sistemas de satélites y terrenales, para prestar servicio a dichas áreas y comunidades;

- 4 que coordine esfuerzos de apoyo a los gobiernos para el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas;
- 5 que preste asistencia a los Estados Miembros para la determinación y desarrollo de políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital mediante la promoción del despliegue y la adopción de la banda ancha;
- 6 consolidar y difundir información a través de seminarios, talleres y espacios en línea como ciberseminarios, para el intercambio de experiencias nacionales relacionadas con el despliegue y el funcionamiento de redes de banda ancha en zonas rurales, distantes, insuficientemente atendidas con especial énfasis en los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- 7 que promueva iniciativas con miras a identificar las zonas rurales y aisladas desatendidas o insuficientemente atendidas, permitiendo así a los gobiernos elaborar políticas participativas concretas para implantar servicios de telecomunicaciones/TIC y ejecutar programas de capacitación en pro de la expansión y el mantenimiento de las redes de telecomunicaciones en esas zonas.

RESOLUCIÓN 15 (Rev. Kigali, 2022)

Investigación aplicada y transferencia de tecnología

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) el número 19 del Artículo 1, Objeto de la Unión, y el número 124 del Artículo 21, Funciones y estructura del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), de la Constitución de la UIT;
- b) el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en el que se reconocen los principios del acceso universal, no discriminatorio, equitativo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por todas las naciones y todas las personas en todo el mundo (véanse los § 15, 18 y 19);
- c) la Resolución 64 (Rev. Dubái, 2018), Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2015, refrendada por la Resolución 69/313 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en la que se reconoce que la transferencia de tecnología es un factor importante del crecimiento económico y el desarrollo sostenible;
- e) el Documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, refrendado por la Resolución 64/222 de la AGNU, en el que se destaca la necesidad de fomentar, incluso mediante la cooperación Sur-Sur, el acceso a la tecnología y su transferencia en los términos mutuamente acordados,

reconociendo

- a) que muchos países podrían beneficiarse de las transferencias tecnológicas;
- b) que las asociaciones empresariales pueden ser un medio eficaz de transferencia de tecnología;

- c) que los seminarios y cursos de capacitación llevados a cabo en varios países así como por organizaciones internacionales y regionales han contribuido a la transferencia de tecnología y, por consiguiente, al desarrollo de las redes de telecomunicaciones/TIC en la región;
- d) que los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones/TIC son socios importantes para asegurar el flujo de tecnología a los países en desarrollo¹, y que están dispuestos a concluir libremente estos acuerdos;
- e) que la investigación aplicada constituye una actividad prometedora para los países en desarrollo;
- f) que un gran número de ingenieros procedentes de países en desarrollo contribuyen a la investigación aplicada en los países en desarrollo;
- g) que, en los países desarrollados, los institutos de investigación cuentan con importantes recursos humanos y materiales en comparación con los países en desarrollo;
- h) que una relación de asociación y cooperación entre los centros de investigación aplicada y los laboratorios puede contribuir a mejorar las transferencias de tecnología;
- i) que la cooperación entre países en desarrollo, incluso por los canales de cooperación Sur-Sur, alberga un enorme potencial para la transferencia efectiva de tecnologías en los términos mutuamente acordados,

resuelve

- 1 que, sobre la base de los acuerdos concluidos entre las partes interesadas, se apoye lo más posible la transferencia de tecnología en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, en lo que hace a la tecnología tradicional y a las nuevas tecnologías y servicios;
- 2 que se aliente a los países en desarrollo y los países desarrollados a seguir cooperando mediante el intercambio de expertos, organizando seminarios, cursillos prácticos y reuniones especializados, y por medio del establecimiento de contactos entre las entidades de investigación aplicada en el campo de las telecomunicaciones/TIC, en particular mediante teleconferencias, etc.,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1 que continúe celebrando seminarios, cursos prácticos o cursos de capacitación especializados en el campo de las telecomunicaciones/TIC para elevar el nivel tecnológico de los países en desarrollo, en particular, con la participación de instituciones académicas, de investigación y desarrollo tanto de países desarrollados como de países en desarrollo;
- 2 que siga promoviendo el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países beneficiarios sobre la transferencia de tecnología, en particular asistiéndoles para establecer redes cooperativas entre los institutos de investigación de las telecomunicaciones/TIC de los países en desarrollo y desarrollados;
- 3 que ayude a elaborar el mandato, cuando se le solicite, que garantiza la transferencia de tecnología;
- 4 que continúe elaborando Manuales en los que se aborden temas relativos a la transferencia de tecnología y se asegure de que estos Manuales se distribuyen a los países en desarrollo y de que se informe adecuadamente a los usuarios sobre su empleo;
- 5 que otorgue ayuda financiera a los institutos de investigación de los países en desarrollo, con el fin de que éstos puedan asistir a las reuniones, talleres y programas de investigación de la UIT con sujeción a los recursos disponibles;
- 6 que fomente la admisión de instituciones académicas, universidades e institutos de investigación asociados en los trabajos del UIT-D como Miembros de Sector o Asociados, con arreglo a un nivel de contribución financiera reducido, en especial las instituciones académicas de países en desarrollo,

invita a los países en desarrollo

- 1 a continuar estableciendo nuevos proyectos de investigación en el campo de las telecomunicaciones/TIC y a dar a conocer los actuales institutos de investigación aplicada con el fin de facilitar la cooperación con otros organismos de investigación;
- 2 a participar en las actividades de los organismos de normalización;
- 3 a participar en actividades conjuntas y en la transferencia de tecnologías de telecomunicaciones/TIC entre países en desarrollo,

invita a los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones

a que, en cumplimiento de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase de la CMSI y del Compromiso de Túnez de la segunda fase, pongan a disposición de sus clientes en los países en desarrollo las nuevas tecnologías y conocimientos técnicos pertinentes de forma voluntaria y/o de acuerdo con los principios comerciales,

solicita a las organizaciones internacionales y a los países donantes

que ayuden a los países en desarrollo y a los países en transición hacia la economía de mercado a explorar nuevos métodos para mejorar la transferencia de tecnología, y a desarrollar centros y laboratorios de investigación aplicada en el campo de las telecomunicaciones/TIC, incluida la asistencia técnica y financiera.

RESOLUCIÓN 16 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

- a) las resoluciones de las Naciones Unidas sobre los programas para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;
- b) la Resolución 68/198 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el desarrollo;
- c) la Resolución 68/220 de la AGNU sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo;
- d) la Resolución 70/1 de la AGNU sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- e) la Resolución 70/125 de la AGNU relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

considerando

- a) la Resolución 30 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las medidas especiales para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición;
- b) La Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes,

reconociendo

que las telecomunicaciones/TIC constituyen un instrumento fundamental para implementar la visión de la CMSI después de 2015 y un factor habilitador para acelerar el desarrollo social, medioambiental, cultural y económico y, en consecuencia, facilitar la oportuna consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas conexas,

observando

- a) la Resolución 1 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, relativa a las medidas especiales en favor de los PDSL y los PEID para el acceso a redes internacionales de fibra óptica;
- b) el marcado desequilibrio en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre esos países a los que se alude en el título de la presente Resolución (PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición) y otros países, cuya persistencia contribuye a agravar visiblemente la brecha digital;
- c) que dichos países son extremadamente vulnerables a los efectos devastadores de las catástrofes naturales y carecen de capacidad para reaccionar con eficacia a las mismas;
- d) que existen países que, por sus condiciones geográficas y políticas, tienen un acceso limitado a los sistemas de cables terrestres y marinos internacionales,

apreciando

las medidas especiales adoptadas en beneficio de esos países en forma de asistencia específica prestada en virtud del Plan de Acción de Doha,

preocupada aún

- a) por el hecho de que, a pesar de las medidas adoptadas hasta ahora, las redes de telecomunicaciones de muchos de esos países permanecen en un estado de desarrollo muy pobre en las zonas urbanas, semiurbanas y rurales;
- b) por que la situación geográfica de los PEID y los PDSL es un obstáculo a la implantación de la conectividad de redes de telecomunicaciones internacionales en esos países;
- c) por el hecho de que los flujos de asistencia técnica multilaterales y bilaterales y la financiación de la inversión para esos países están en declive constante;
- d) por el hecho de que, hasta la fecha, muchos países figuran en esta categoría;

e) por el bajo nivel de recursos asignados al programa especial para esos países,
consciente

de que la mejora de las redes de telecomunicaciones en dichos países constituirá un impulso importante en el que se sustentará la recuperación social y económica así como el desarrollo de los mismos, y una oportunidad para el establecimiento de sus propias sociedades de la información, y de que servirá de instrumento para fomentar la economía digital,

resuelve

pronunciarse en favor de las nuevas áreas prioritarias para el siguiente periodo de cuatro años, el programa de acción para esos países y su estrategia de aplicación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga revisando la situación de los servicios de telecomunicaciones/TIC en los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición identificados por las Naciones Unidas en los que se requieran medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, y que determine las esferas con necesidades más acuciantes que exijan la adopción de medidas con carácter prioritario;

2 que siga presentando al Consejo de la UIT medidas específicas destinadas a facilitar las mejoras y la prestación eficaz de asistencia a dichos países, en el marco del Programa voluntario especial de cooperación técnica, mediante los propios recursos de la Unión u otras fuentes de financiación;

3 que aplique plenamente un programa de ayuda para esos países, tal como figura en el Plan de Acción de Buenos Aires;

4 que dé prioridad a las peticiones de esos países en la aplicación de otros programas de asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para países en desarrollo¹ cuyo objetivo sea prestar asistencia a esos países, o mejorarla;

5 que preste especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones y tecnologías de la información suburbanas y rurales en esos países con miras a lograr el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

6 que siga trabajando para proporcionar la estructura administrativa y operacional que permita identificar las necesidades de esos países y administrar debidamente los recursos adecuados para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición;

7 que presente al Consejo informes anuales al respecto,

pide al Secretario General

1 que solicite a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) proporcionar el presupuesto necesario a esos países con miras a permitir a la BDT abordar las actividades fundamentales y programadas para ellos;

2 que continúe mejorando la ayuda proporcionada a esos países a través de otros recursos y, en particular, mediante contribuciones voluntarias incondicionales y alianzas adecuadas, así como todo excedente de los ingresos procedente de las exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones;

3 que proponga medidas nuevas e innovadoras que puedan generar fondos adicionales que se dedicarían al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en esos países, a fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen los mecanismos financieros en la difícil tarea de utilizar las TIC con fines de desarrollo, como se indica en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

pide a los gobiernos de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

1 que continúen otorgando mayor prioridad al desarrollo de las TIC, a la respuesta en caso de catástrofe y a la planificación de la reducción de riesgos, y que adopten medidas, políticas y estrategias nacionales que conduzcan a un desarrollo de las telecomunicaciones/TIC más rápido en sus países, tales como las de liberalización del sector y las de introducción de nuevas tecnologías;

2 que continúen otorgando prioridad a las actividades y los proyectos de telecomunicación/TIC cuando seleccionen actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a fuentes bilaterales y multilaterales;

3 que otorguen prioridad al desarrollo de las TIC en los planes nacionales de fomento,

exhorta a los otros Estados Miembros y Miembros de los Sectores

a establecer asociaciones con esos países, ya sea directamente o con la asistencia de la BDT, a fin de proporcionar mayor inversión al sector de las TIC y a fomentar la modernización, la asequibilidad y la expansión de redes en esos países, incluido el acceso a redes internacionales de fibra óptica, en un intento decidido de reducir la brecha digital y lograr el objetivo último del acceso universal, de conformidad con el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez, la visión de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

RESOLUCIÓN 17 (Rev. Kigali, 2022)

Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas¹ y colaboración al respecto

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018), Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo² y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 157 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de las funciones de ejecución y supervisión de proyectos en la UIT, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 21 (Rev. Kigali, 2022), Coordinación y colaboración con organizaciones regionales, de la presente Conferencia;
- e) la Resolución 32 (Rev. Hyderabad, 2010), Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- f) la Resolución 52 (Rev. Dubái, 2014), Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) como organismo ejecutivo, de la CMDT, en la que se pone de relieve la importancia de crear asociaciones entre los sectores público y privado como un medio eficaz para ejecutar proyectos de la UIT sostenibles y de utilizar los conocimientos técnicos disponibles a nivel local en la ejecución de proyectos de la UIT a escala regional y nacional;

¹ Una iniciativa debe tomar la forma de un título abarcador, dentro del que se puedan incluir una serie de proyectos cuya definición quedará a cargo de cada región.

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) el mecanismo de cooperación a niveles regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

a) que las telecomunicaciones/TIC constituyen uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;

b) que para lograr los objetivos de los países en desarrollo posiblemente se necesitarán nuevos enfoques políticos para afrontar los desafíos del crecimiento, tanto cuantitativa como cualitativamente;

c) que los países en desarrollo experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes;

d) que el UIT-D es la plataforma adecuada para el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC;

e) la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados del UIT-D para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

f) que se han registrado resultados satisfactorios y alentadores con respecto a una serie de proyectos respaldados por la cooperación internacional y realizados en el marco de una iniciativa de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

g) que las redes y servicios de telecomunicaciones para el desarrollo sostenible son un elemento fundamental para el desarrollo de las naciones y la mejora de la situación social, económica, financiera y cultural de los Estados Miembros;

h) la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;

i) que el liderazgo político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;

j) el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos;

k) la importancia del sector de las telecomunicaciones/TIC y su contribución a las actividades encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,

reconociendo

- a) que los países en desarrollo y los países que participan en las Iniciativas Regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;
- b) que, habida cuenta de los recursos a disposición de los países en desarrollo, es importante que la UIT, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones, satisfaga las necesidades mencionadas en el *considerando c)* anterior;
- c) que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional, interregional y mundial a fin de prestar apoyo a estos países;
- d) que la UIT y las organizaciones regionales comparten la noción de que una estrecha cooperación puede promover el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC regionales, a fin de prestar apoyo a estos países;
- e) que existe una necesidad continua de que la UIT, a través de sus Oficinas Regionales y Zonales, coopere más estrechamente con las organizaciones regionales y subregionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional, a fin de prestar apoyo a estos países;
- f) la importancia de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT para lograr una cooperación eficaz con las organizaciones regionales,

teniendo en cuenta

- a) la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las Reuniones Preparatorias de la presente Conferencia;
- b) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;
- c) los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado en la cooperación para establecer redes de telecomunicaciones;
- d) que las políticas y reglamentos nacionales de algunos Estados Miembros pueden suponer un obstáculo para la aplicación de estas iniciativas;
- e) la importancia de la Coalición Digital Partner2Connect (P2C) para realizar las actividades/proyectos regionales y mundiales relacionados con la transformación digital,

observando

- a) que la Resolución 73 (Rev. Kigali, 2022), Centros de Formación de la Academia de la UIT, de la presente Conferencia tiene por objeto ayudar a los Miembros en materia de capacitación y desarrollo;
- b) que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante en materia de asistencia a los países en desarrollo en esferas como la cooperación regional y las actividades de asistencia técnica;
- c) el desarrollo de actividades de cooperación y de asistencia técnica entre organizaciones regionales y subregionales que agrupan a reguladores,

resuelve

- 1 que la BDT, incluso a través de las Oficinas Regionales de la UIT, refuerce sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales, mediante la cooperación continua, con el fin de promover el intercambio de experiencias y la asistencia en la ejecución de estas Iniciativas Regionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y el superávit de los eventos ITU TELECOM;
- 2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas Iniciativas Regionales, que se especifican en el Plan de Acción de Kigali;
- 3 que la BDT facilite un desglose estimado de las partidas de contribución en efectivo y/o en especie para la ejecución de proyectos en el marco de las Iniciativas Regionales, y su valor en la propuesta de presupuesto de los proyectos teniendo en cuenta el *reconociendo a*);
- 4 que se individualice en el presupuesto del Sector cuál es la partida presupuestaria asignada para la ejecución por la BDT de las Iniciativas Regionales, discriminando entre fondos para proyectos en curso y fondos para nuevos proyectos, divididos por región;
- 5 que los Estados Miembros consideren la contribución en efectivo y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;
- 6 que la BDT siga concertando activamente asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del UIT-D y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de estas iniciativas;

7 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Kigali;

8 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales, suministre la información acumulada en el contexto de la ejecución de las Iniciativas Regionales en cada región (en particular sobre resultados, partes interesadas y recursos financieros utilizados) a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales de telecomunicaciones a fin de que puedan aprovecharse las experiencias y los resultados, Iniciativas estas que podrían reproducirse para ahorrar tiempo y recursos al concebir y diseñar proyectos, y la facilite a través del portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

9 que la BDT presente informes intermedios sobre la ejecución de estas Iniciativas Regionales, en particular sobre los resultados, las partes interesadas y los recursos financieros utilizados, en los Foros Regionales de Desarrollo (FRD),

exhorta a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios

a que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas Iniciativas Regionales adoptadas,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos nacional, regional y mundial las Iniciativas Regionales adoptadas por las regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional;

2 que se asegure de que el UIT-D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales de telecomunicaciones e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;

3 que formule un llamamiento en el Simposio Mundial para Reguladores anual y en los FRD a fin de obtener apoyo regional y mundial para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

4 que ayude a las Oficinas Regionales de la UIT con los recursos humanos y financieros necesarios para que puedan supervisar la ejecución de las iniciativas aprobadas en su región, determinen las repercusiones de esas Iniciativas Regionales, habida cuenta de las posibles ventajas a nivel nacional, en colaboración con los países en los que tengan lugar esas Iniciativas Regionales, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Consejo de la UIT acerca de la aplicación de la presente Resolución;

5 que siga promoviendo la difusión en otras regiones de los resultados de proyectos llevados a cabo en el marco de Iniciativas Regionales;

6 que vele por que se celebre una reunión anual en cada región destinada a examinar las iniciativas y proyectos regionales de cada región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas regiones, y que pueda celebrarse un FRD con ocasión de la reunión anual de cada región;

7 que fomente, en la medida de lo posible, la celebración de consultas con los Estados Miembros en cada región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el de establecer prioridades, sugerir asociados estratégicos, formas de financiación en efectivo y/o en especie, entre otras cuestiones, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos;

8 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales;

9 que vele por que la BDT facilite la participación activa de organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones en las diferentes fases de gestión de proyectos establecidas por la UIT, así como en la creación de asociaciones y la movilización de recursos, con el fin de avanzar eficazmente en la aplicación de las Iniciativas Regionales,

pide al Secretario General

1 que siga iniciando programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las Iniciativas Regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;

- 2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los Estados Miembros en relación con estas Iniciativas Regionales, incluyendo a los países con necesidades especiales;

- 3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas y las cinco Comisiones Regionales de las Naciones Unidas;

- 4 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios con miras a garantizar los recursos financieros adecuados en el presupuesto para el cumplimiento de las Iniciativas Regionales aprobadas.

RESOLUCIÓN 18 (Rev. Kigali, 2022)

Asistencia técnica especial a Palestina

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 32 (Kyoto, 1994), Asistencia técnica destinada a Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones, la Resolución 125 (Rev. Busán, 2014) y la Resolución 125 (Rev. Dubái, 2018), Asistencia y el apoyo destinados a Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 99 (Rev. Dubái, 2018), Situación jurídica de Palestina en la UIT, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- d) la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014) y la Resolución 18 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre asistencia técnica especial a Palestina;
- e) la Resolución 68/235 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce la soberanía permanente del pueblo palestino sobre sus recursos naturales, concretamente la tierra, el agua, la energía y otros recursos naturales, en el territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;
- f) lo dispuesto en el § 16 de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase (Ginebra, 2003) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los resultados de la segunda fase de la CMSI, en particular el § 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, relativa al papel de la UIT en relación con las medidas para garantizar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes,

considerando

- a) que la Constitución y el Convenio de la UIT se han concebido para fortalecer la paz y la seguridad en el mundo a fin de desarrollar la cooperación internacional y de lograr un mejor entendimiento entre los pueblos interesados;

b) la política de asistencia de la UIT a Palestina para el desarrollo de su sector de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que resulta eficaz pero aún no ha alcanzado sus objetivos;

c) la Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre el derecho soberano de cada Estado de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio, las disposiciones de la Resolución 99 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 12 (Rev. CMR-19) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR),

considerando además

a) que el establecimiento de una red de telecomunicaciones fiable y moderna es una parte esencial del desarrollo económico y social y reviste la máxima importancia para el futuro del pueblo palestino;

b) la importancia de la comunidad internacional a la hora de ayudar a Palestina a desarrollar una red de telecomunicaciones moderna y fiable,

consciente

de los principios fundamentales contenidos en la Constitución,

tomando en consideración

a) los desafíos continuos a los que se enfrenta Palestina y la UIT para llevar a cabo los cinco proyectos acordados con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de conformidad con la aplicación de la Resolución 18 (Rev. Estambul, 2002), la Resolución 18 (Rev. Doha, 2006), la Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010), la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014) y la Resolución 18 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, que tienen que ser motivo de ansiedad y preocupación para toda la comunidad internacional, y en especial para la UIT;

b) las decisiones de la Cumbre Conectar los Estados Árabes;

c) los principales resultados de la Reunión Preparatoria Regional para la Región Árabe (RPR-ARB), celebrada en Sudán en 2017, en particular, los aspectos relacionados con Palestina,

observando

la asistencia técnica a largo plazo prestada por la BDT a Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 (Kyoto, 1994), y la urgente necesidad de proporcionar modalidades de asistencia en diversos campos de la información, la informática y las comunicaciones, y las crecientes dificultades que han acompañado de manera continua la prestación de dicha asistencia desde que se adoptara dicha Resolución,

observando con grave preocupación

las restricciones y dificultades relacionadas con la actual situación en Palestina que están impidiendo el acceso a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones y de las TIC y que constituyen un obstáculo permanente al desarrollo de las telecomunicaciones en Palestina,

resuelve seguir encargando a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que prosiga y mejore la asistencia técnica proporcionada a Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la necesidad de superar las dificultades crecientes y cada vez más graves encontradas en la prestación de dicha asistencia durante el ciclo anterior que comenzó en 2002;
- 2 que adopte las medidas oportunas, en el marco del mandato de la BDT, encaminadas a facilitar el establecimiento de redes de acceso internacional, incluyendo estaciones terrenas y de satélite, cables submarinos, fibra óptica y sistemas de microondas;
- 3 que encargue a la BDT que, en coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones, ayude a Palestina a adquirir y gestionar las frecuencias necesarias en la banda de frecuencias 470-694 MHz para la explotación de la televisión digital terrenal, en una frecuencia o en varias, y que determine los mecanismos para garantizar que Palestina pueda explotar la banda de frecuencias 694-862 MHz, resultante de la transición digital de los servicios y aplicaciones móviles de banda ancha, después de la CMR-19;
- 4 que elabore periódicamente informes técnicos sobre las diversas experiencias en lo que respecta a la liberalización y privatización de las telecomunicaciones/TIC, los retos que afrontan los palestinos en el sector y el desarrollo de la infraestructura, y evalúe su repercusión en el desarrollo de este sector en la Banda de Gaza y en Cisjordania;

5 que ponga en práctica proyectos de ciberseguridad, ciberenseñanza, gobierno electrónico y de planificación y gestión del espectro, a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT, así como proyectos de desarrollo de recursos humanos y todas las demás modalidades de asistencia;

6 que preste asistencia urgente a Palestina a efectos de la adquisición y la gestión de los recursos de espectro de radiofrecuencias requeridos para la explotación de redes 4G y 5G, a tenor de las necesidades determinadas en un estudio elaborado por una empresa internacional de asesoramiento especializado, a fin de impulsar los esfuerzos en curso para abordar las cuestiones técnicas y superar los desafíos inherentes a la introducción de nuevas tecnologías, conforme a lo estipulado en el acuerdo provisional;

7 que presente al Consejo de la UIT un Informe Anual sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución (y otras Resoluciones similares) y sobre los mecanismos empleados para superar las crecientes dificultades que surjan,

insta a los miembros de la UIT

1 a prestar todo tipo de apoyo y asistencia a Palestina, ya sea de forma bilateral o a través de medidas ejecutivas adoptadas por la UIT a este respecto;

2 a prestar asistencia a Palestina para la reconstrucción y el restablecimiento de la red de telecomunicaciones palestina;

3 a ayudar a Palestina a recuperar lo que le corresponde en función del tráfico internacional de entrada y salida;

4 a prestar asistencia a Palestina para la ejecución de proyectos de la BDT, con inclusión de la capacitación de recursos humanos,

encarga al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 20 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

- a) la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 64 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas;
- c) la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/TIC,

recordando además

- a) las decisiones adoptadas en las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en lo tocante al acceso no discriminatorio, en particular los § 15, 18 y 19 del Compromiso de Túnez y los § 90 y 107 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;
- b) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- c) la Resolución 70/125 de la AGNU, sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativo al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;
- d) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva para la CMSI después de 2015, adoptadas durante el Evento de Alto Nivel CMSI+10 (Ginebra, 2014) coordinado por la UIT, y respaldadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentaron como contribución al Examen General de la CMSI realizado por la AGNU,

teniendo en cuenta

- a) que la UIT desempeña una importante función en la promoción del desarrollo y normalización de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial;
- b) que, a tal efecto, la Unión coordina los esfuerzos orientados a un desarrollo ordenado de los medios de telecomunicación/TIC en todos sus Estados Miembros,

teniendo asimismo presente

que uno de los objetivos de esta Conferencia, como de las anteriores, es formular una opinión y elaborar propuestas sobre las cuestiones que determinan una estrategia para el desarrollo de los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC a escala mundial, así como facilitar la movilización de los recursos necesarios a tal fin,

observando

- a) que la creación de los medios, servicios y aplicaciones modernos de telecomunicaciones/TIC se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del Sector de Normalización de la UIT (UIT-T);
- b) que las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T son fruto de la labor colectiva de todos los participantes en el proceso de normalización en el marco de la UIT y son adoptadas por consenso de los Miembros de la Unión;
- c) que limitar el acceso a los equipos, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T y que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC nacionales, dificulta el desarrollo armonioso y la interoperabilidad de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial,

reconociendo

que no es posible armonizar plenamente las redes de telecomunicaciones/TIC sin garantizar el acceso no discriminatorio de todos los países participantes en los trabajos de la UIT, sin excepción, a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones/TIC y a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, sin perjuicio de la legislación nacional y de las obligaciones asumidas en el marco de otras organizaciones internacionales,

resuelve

que debe haber un acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T,

alienta al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a contraer compromisos de asociación o de cooperación estratégica con partes que respeten el acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que la examine,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a examinar la presente Resolución con objeto de adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir técnicamente a otro Estado Miembro el pleno acceso a Internet en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la CMSI;

2 a que ayuden a los fabricantes de equipos y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC, con objeto de que los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC e información creados sobre la base de Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T estén a disposición general del público sin discriminación alguna, de conformidad con los resultados de la CMSI.

RESOLUCIÓN 21 (Rev. Kigali, 2022)

Fortalecimiento de la coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

considerando

- a) la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;
- b) la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014), Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo¹ y los desarrollados, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- f) la Resolución 44 (Rev. Ginebra, 2022), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre;
- g) la Resolución 54 (Rev. Ginebra, 2022), Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), de la AMNT;
- h) la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014), Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- i) la Resolución 72 (Rev.CMR-19), Preparativos mundiales y regionales para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR), de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR);
- j) los puntos 26 y 27 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI);
- k) los principios fundamentales de la Declaración de Principios de Ginebra de la CMSI enunciados en los § 60, 61, 62, 63 y 64;
- l) los § 23 c), 27 c), 80, 87, 89, 96, 97 y 101 de la Agenda de Túnez de la CMSI para la Sociedad de la Información;
- m) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- n) la Resolución 70/125 de la AGNU, relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI,

consciente

- a) de que se sigue reforzando el papel de las organizaciones regionales y subregionales debido a los cambios que han tenido lugar en años recientes;
- b) de que las organizaciones regionales son órganos importantes y de que la coordinación con estas organizaciones debe llevarse a cabo en apoyo de la coordinación y colaboración destinadas a la realización de proyectos regionales;
- c) de que las relaciones entre las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones han demostrado ser muy útiles;
- d) de que las reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio de la UIT las organiza la UIT, y de que pueden recibir apoyo de organizaciones regionales y/u organismos regionales de normalización;
- e) de la importancia creciente de las actividades de esos Grupos Regionales y del número cada vez mayor de cuestiones de particular relevancia para los países en desarrollo que éstas abarcan;

f) de que es imprescindible adoptar medios para fortalecer el papel de la UIT en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular con respecto a la aplicación de los objetivos de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a escalas mundial, regional y nacional, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil;

g) de que es necesario aprovechar todas las oportunidades para ofrecer a los expertos de los países en desarrollo y los países costeros nuevas posibilidades de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales relativas a los trabajos de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D,

reconociendo

a) que los países en desarrollo se hallan en diferentes fases de desarrollo;

b) que es, en consecuencia, necesario intercambiar opiniones sobre desarrollo de las telecomunicaciones en el plano regional;

c) las dificultades con que tropiezan algunos países de ciertas regiones para participar en las actividades del UIT-D, del UIT-T y del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R);

d) que un enfoque común y coordinado en el marco de la UIT para estudiar los temas relativos al desarrollo y a la normalización de las telecomunicaciones/TIC podría servir para fomentar la promoción de las actividades de normalización en los países en desarrollo;

e) que, de conformidad con las citadas Resoluciones 44 y 54 (Rev. Ginebra, 2022), los Grupos de Relator regionales podrían facilitar una participación más amplia de algunos países, a un costo menor, para examinar ciertas cuestiones;

f) que muchos de estos países recurren efectivamente a las organizaciones regionales y subregionales;

g) que las reuniones regionales y subregionales brindan una valiosa posibilidad de intercambiar información, adquirir experiencia técnica y en materia de gestión, y reforzar el conocimiento;

h) que es necesario colaborar con el UIT-T en lo que concierne a la aplicación de las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Ginebra, 2022);

i) la solicitud de que en el futuro se celebren reuniones virtuales o presenciales con participación a distancia para los Grupos y Subgrupos Regionales de la UIT, organizadas en coordinación con las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT;

j) la implicación cada vez mayor de las Oficinas Regionales y Zonales en los trabajos y las actividades no sólo del UIT-D, sino también del UIT-T y el UIT-R;

k) el Artículo 43 de la Constitución de la UIT (número 194), que estipula que "los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver cuestiones relativas a las telecomunicaciones que puedan ser tratadas a escala regional, y que los acuerdos regionales no estarán en contradicción con la presente Constitución ni con el Convenio",

recordando

a) la posibilidad de crear grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades que, debido a su carácter específico, es conveniente que sean examinados en el marco de una o más regiones de la UIT;

b) las Iniciativas Regionales con miras a:

i) la ejecución de proyectos de cooperación técnica y de asistencia directa a otras regiones;

ii) la cooperación en Iniciativas Regionales con organizaciones regionales e internacionales interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC,

c) la necesidad de crear un mecanismo apropiado para aunar esfuerzos con los órganos a los que se hace referencia en las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Ginebra, 2022);

d) las limitaciones presupuestarias de las Oficinas Regionales y Zonales y la necesidad de darles soporte con recursos financieros y humanos,

resuelve

1 seguir alentando la creación de Grupos Regionales para examinar cuestiones o dificultades de interés para una región específica;

2 alentar la cooperación entre las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT y los Grupos Regionales pertinentes, los Miembros de Sector de la UIT, las Instituciones Académicas y los Asociados, así como con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y los organismos de normalización regionales, para abordar temas de interés común;

3 que el UIT-D siga coordinando, colaborando y organizando activamente labores conjuntas en ámbitos de interés común con organizaciones e instituciones de formación regionales y subregionales y tenga en cuenta sus actividades;

4 que los resultados de las actividades de los Grupos Regionales se transmitan al UIT-D para que los utilice según corresponda,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte las medidas necesarias para establecer la coordinación con organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales y con organismos de normalización regionales, según proceda;

2 que aplique los procedimientos necesarios para garantizar la coordinación eficaz entre los Grupos Regionales creados con arreglo a las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Ginebra, 2022) y las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-D, en particular sobre cuestiones afines objeto de estudio;

3 que estudie los mecanismos para aumentar los recursos en las Oficinas Regionales y Zonales con el fin de ejecutar las Iniciativas Regionales durante el periodo de estudios, en la medida de lo posible y con sujeción a los recursos presupuestarios;

4 que haga todo lo que esté en su mano para que las Oficinas Regionales y Zonales ayuden y faciliten la ejecución de las iniciativas nacionales de los Estados Miembros,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

con sujeción a los recursos asignados o aportados de que se disponga,

1 facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales;

2 considere la posibilidad de celebrar, en las regiones pertinentes y cuando sea posible, conferencias y talleres simultáneamente con las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T, y viceversa;

3 adopte todas las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y de conferencias/talleres de estos Grupos Regionales,

invita a los Estados Miembros

a que trabajen en la aplicación de la presente Resolución y presenten ideas innovadoras en materia de generación de ingresos.

RESOLUCIÓN 22 (Rev. Kigali, 2022)

Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 21 (Rev. Dubái, 2018), Medidas sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 29 (Rev. Ginebra, 2022), Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);
- c) la Resolución 20 (Rev. Ginebra, 2022), Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones, de la AMNT;
- d) la Resolución 61 (Rev. Ginebra, 2022), Respuesta y lucha contra la apropiación y uso indebidos de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones, de la AMNT;
- e) la Resolución 65 (Rev. Ginebra, 2022), Comunicación del número de la parte llamante, identificación de la línea llamante e información sobre la identificación del origen, de la AMNT;
- f) los resultados y los trabajos en curso de las Comisiones de Estudio 2 y 3 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T),

considerando

- a) el derecho soberano de cada Estado Miembro a reglamentar sus telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que puede incluir la comunicación de la identificación de la línea llamante (CLI), la comunicación del número de la parte llamante (CPN) y la identificación del origen (OI);
- b) el objeto de la Unión establecido en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT;

- c) la necesidad de identificar el origen de las llamadas como una de las finalidades de la seguridad nacional;
- d) la necesidad de facilitar la determinación del encaminamiento y la tasación,
considerando además
- a) que los procedimientos alternativos de llamada, que pueden entrañar peligro, no están permitidos en muchos países, pero sí lo están en otros;
- b) que aunque los procedimientos alternativos de llamada pueden ser potencialmente dañinos, también pueden resultar atractivos para el usuario;
- c) que la utilización de procedimientos alternativos de llamada afecta desfavorablemente a las economías de los países en desarrollo¹ y pueden obstaculizar gravemente los esfuerzos de estos países para desarrollar sobre una base sana sus redes y servicios de telecomunicación y puede ser perjudicial para los objetivos nacionales de seguridad y tener consecuencias económicas;
- d) que algunas modalidades de los procedimientos alternativos de llamada pueden afectar a la gestión del tráfico y a la planificación de la red y degradar la calidad y el rendimiento de las redes de telecomunicaciones;
- e) que en varias Recomendaciones pertinentes del UIT-T, concretamente las de las Comisiones de Estudio 2 y 3 del UIT-T, se abordan, desde diversos puntos de vista, incluidos el técnico y el financiero, los efectos de los procedimientos alternativos de llamada en la calidad de funcionamiento y el desarrollo de las redes de telecomunicaciones;
- f) que algunos países están atribuyendo recursos nacionales de numeración y direccionamiento a servicios compatibles con procedimientos alternativos de llamada;
- g) los servicios de telecomunicaciones/TIC incipientes y su papel para facilitar la conectividad entre países,
observando
- a) que la función de la UIT en relación con los informes de utilización indebida de los recursos de numeración se define en la Recomendación UIT-T E.156, Directrices para la actuación del UIT-T cuando se le notifique una utilización indebida de recursos de numeración E.164;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- b) que todo procedimiento de llamada debe tener por objetivo el mantenimiento de un nivel aceptable de calidad de servicio (QoS) y de calidad percibida (QoE), así como proporcionar el CPN, la CLI y/o la OI;
- c) los artículos pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, según corresponda;
- d) que los servicios superpuestos (OTT), definidos en un contexto nacional, se consideran una forma de procedimientos alternativos de llamada y también pueden resultar beneficiosos para las personas con necesidades especiales;
- e) que los procedimientos alternativos de llamada, como los servicios OTT, han transformado las economías de los países desarrollados y de los países en desarrollo,

resuelve

1 alentar a todas las administraciones y operadores internacionales de telecomunicaciones a aplicar las Recomendaciones del UIT-T que contribuyen a limitar los efectos negativos de los procedimientos alternativos de llamada y la comunicación del CPN en los países en desarrollo y limitan los efectos negativos de la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración internacionales para las telecomunicaciones pertinentes, dentro del mandato de la UIT;

2 pedir a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del UIT-T que colaboren para evitar la concurrencia y duplicación de actividades al estudiar los procedimientos alternativos de llamada, incluidos los servicios OTT, teniendo en cuenta el *considerando a)* y concretamente a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T al estudiar los aspectos y formas de procedimientos alternativos de llamada, a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T al estudiar los efectos económicos de los procedimientos alternativos de llamada y a la Comisión de Estudio 12 del UIT-T al estudiar los umbrales mínimos de QoS y QoE que se han de satisfacer cuando se utilicen procedimientos alternativos de llamada;

3 pedir a las administraciones y a los operadores internacionales de telecomunicaciones que permitan la utilización de procedimientos alternativos de llamada pero no la comunicación del número de la parte llamante en sus países, de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que respeten las decisiones de otras administraciones y operadores internacionales cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios, y que soliciten información sobre la comunicación del CPN, la CLI internacional y/o la OI teniendo en cuenta las Recomendaciones pertinentes del UIT-T por motivos de seguridad y económicos,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga cooperando con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones para facilitar la participación de los países en desarrollo en los estudios de la UIT y la utilización de los resultados de los mismos, así como la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a apoyar el estudio de la repercusión de los procedimientos alternativos de llamada en los entornos nacionales basándose en la introducción de las Recomendaciones del UIT-T pertinentes sobre procedimientos alternativos de llamada.

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo¹ y principios de tasación de la conexión internacional a Internet

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

- a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- b) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- c) la Resolución 64 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas la investigación aplicada y la transferencia de tecnología, y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas, en la que se invita a los Estados Miembros a abstenerse de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir técnicamente a otro Estado Miembro tener pleno acceso a Internet, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la CMSI;
- d) la Resolución 101 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las redes basadas en el protocolo Internet (IP);
- e) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;
- f) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/TIC;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- g) la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la reducción de la brecha digital;
- h) el § 50 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en el que se reconoce que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo, la mejora del equilibrio de los costes de interconexión internacional a Internet para ampliar el acceso, y se exhorta a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la interconexión mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos, mediante lo indicado en dicho párrafo, y más concretamente en los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del mismo;
- i) las cuatro metas refrendadas por la Comisión de Banda Ancha para Desarrollo Digital para universalizar la banda ancha e impulsar la asequibilidad y la aceptación de la misma, a saber: universalizar la política de banda ancha; hacerla asequible; conectar a los hogares y conseguir que la gente esté conectada en línea;
- j) la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT), la cual expresa la noción de que facilitar la interconexión de redes internacionales, nacionales y regionales a través de centrales Internet (IXP) puede ser una manera efectiva de mejorar la conectividad internacional a Internet y de reducir los costos de dicha conectividad, cuya regulación solamente se realizaría cuando sea necesario promover la competitividad, e invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector a trabajar de manera conjunta para lograr diferentes objetivos, que incluyen promover las políticas públicas orientadas a permitir que los operadores de redes de Internet internacionales, regionales y locales se interconecten a través de IXP,

observando

- a) que la Recomendación UIT-T D.50 sobre la conexión internacional a Internet recomienda que las administraciones tomen las medidas adecuadas en el plano nacional que garanticen que todas las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros) que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por Internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales, u otro tipo de acuerdos entre administraciones, que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas administraciones en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, y la posible aplicación de externalidad de la red;

- b)* que, en la Recomendación UIT-T D.52, relativa a la creación y conexión de centrales Internet regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet, se proponen medidas para que las administraciones y los consumidores puedan beneficiarse de una cooperación eficiente y, así, puedan tener acceso a la información requerida para poder tomar las medidas reglamentarias adecuadas; medidas para determinar de qué manera se puede perfeccionar la forma en que funciona el mercado; y medidas reglamentarias, que pueden consistir en medidas para reducir costes;
- c)* que el rápido crecimiento de Internet y de los servicios internacionales basados en IP, así como el auge del acceso a las telecomunicaciones móviles de alta velocidad en todas las partes del mundo y la disponibilidad generalizada de dispositivos conectados, han permitido a los usuarios acceder a una gama más amplia de servicios;
- d)* que las conexiones internacionales por Internet siguen estando sujetas a acuerdos comerciales entre las partes interesadas, y que los operadores de los proveedores de servicio Internet (ISP) de los países en desarrollo se muestran inquietos de que tales acuerdos no hayan logrado alcanzar el necesario equilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que respecta a las tarifas, lo que afecta especialmente a los países sin litoral;
- e)* que la composición de los costos para los operadores, ya sean regionales o locales, en parte, depende considerablemente del tipo de conectividad (tránsito o acuerdo de reciprocidad) y la disponibilidad y los costos de infraestructura de conexión al núcleo de red y de larga distancia;
- f)* que el costo de tránsito constituye un obstáculo para la disponibilidad y la evolución de Internet en los países en desarrollo;
- g)* que la Opinión 1 (Ginebra, 2013) consideró prioritario el establecimiento de las IXP para abordar la conectividad, mejorar la calidad del servicio y reducir los costos de interconexión; y que las IXP y los puntos de intercambio de tráfico de telecomunicaciones podrían desempeñar un papel relevante en el despliegue de infraestructura de Internet y lograr las metas generales de mejorar la calidad, aumentar la conectividad y resiliencia de las redes, promover la competencia y reducir los costos de interconexión;
- h)* que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información;

- i) que la continua evolución técnica y económica en este campo exige que los Sectores pertinentes de la UIT sigan llevando a cabo estudios al respecto, en particular sobre prácticas idóneas para reducir los costos de la conectividad internacional a Internet (tránsito y acuerdos de reciprocidad);
- j) que las redes y los costos eficientes permiten incrementar los volúmenes de tráfico, las economías de escala y un cambio de las conexiones de tránsito a acuerdos de reciprocidad según corresponda;
- k) que el aumento de los costos de la conectividad internacional demorará el acceso a Internet y los beneficios que aporta;
- l) que las disparidades en el desarrollo de las TIC entre los países siguen siendo considerables, con los valores del Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) en los países desarrollados en promedio dos veces más altos que en los países en desarrollo;
- m) que podría darse el caso en que las sobretasas que un Estado Miembro, en especial los países de tránsito, aplica a las partes que operan en el plano nacional (incluidas las empresas de explotación autorizadas) sean trasladadas vía tarifas a las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas) que se encuentran operando en el extranjero bajo las normativas de otro Estado Miembro,

reconociendo

- a) que las iniciativas comerciales de los proveedores de servicios podrían conducir a ahorros en los costos de acceso a Internet, por ejemplo a través del desarrollo de mayor contenido local y la optimización de las pautas de encaminamiento del tráfico Internet de tal modo que una mayor proporción del tráfico pueda encaminarse localmente;
- b) que para el desarrollo de una Sociedad de la Información se requiere no sólo del despliegue de infraestructura técnica adecuada sino que debe impulsarse la disponibilidad de contenidos, aplicaciones y servicios locales, en una diversidad de idiomas, a precios asequibles, brindando acceso a contenidos accesibles a distancia, independientemente de su ubicación;
- c) que la formación, la educación y la capacitación desempeñan un papel fundamental en la promoción del acceso a Internet en los países en desarrollo y en el desarrollo de una sociedad de la información;
- d) la necesidad de reducir la brecha digital a diversos niveles (en particular, la brecha digital entre regiones, países y partes de países, y entre zonas urbanas y rurales),

teniendo en cuenta

a) que en el marco de la Comisión de Estudio 3 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de telecomunicaciones, se creó un Grupo Relator con el objeto de desarrollar un Suplemento a la Recomendación UIT-T D.50, el cual posibilite la toma de medidas concretas para alcanzar una reducción en los costos de las conexiones internacionales a Internet, particularmente para los países en desarrollo;

b) que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T adoptó la Recomendación UIT-T D.52 sobre creación y conexión de IXP regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet, que sirve de guía para la colaboración regional destinada a crear nodos centrales o IXP que permitan encaminar localmente el tráfico de Internet local, ahorrando ancho de banda internacional y reduciendo el coste de la conectividad internacional a Internet,

invita a la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución al realizar estudios conexos para promover las conexiones internacionales a Internet y a mantener una estrecha cooperación con la Comisión de Estudio 3 de UIT-T;

2 a proporcionar orientaciones basadas en contribuciones de Estados Miembros y Miembros de Sector sobre la asistencia y las prácticas idóneas disponibles en el UIT-T, incluidas las Recomendaciones UIT-T D.50 y UIT-T D.52, a *Internet Society*, las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas pertinentes para apoyar la creación de IXP;

3 a seguir estudiando los aspectos nacionales de la presente Resolución en el marco de la Cuestión 3/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a respaldar la labor de supervisión del UIT-T acerca de la aplicación de las Recomendaciones UIT-T D.50 y UIT-T D.52, teniendo en cuenta la importancia que reviste esta cuestión sobre los costos de las conexiones internacionales a Internet en los países en desarrollo;

2 a avanzar en la coordinación de políticas regionales para reducir los costos de la conexión internacional a Internet, acordando medidas concretas que se traduzcan en una mejora de las condiciones para los países en desarrollo, incluyendo el despliegue de IXP regionales, y respaldando la labor de supervisión de la Recomendación UIT-T D.52;

- 3 a fomentar, habida cuenta de las políticas de cada país, la creación de IXP regionales, subregionales y nacionales que representen una alternativa para reducir los costos de banda ancha, y que a su vez permitan un flujo directo sin necesidad de recurrir a circuitos internacionales;
- 4 a crear condiciones de política propicias para una competencia eficaz en el mercado de acceso a la red básica Internet, así como en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, como factor importante para disminuir el costo de acceso a Internet que recae en los usuarios y los proveedores de servicios;
- 5 a aplicar la Agenda de Túnez al respecto, en particular el § 50;
- 6 a tomar las medidas adecuadas en el plano nacional para promover el suministro de conexiones internacionales que cumplan con los reglamentos vigentes del derecho internacional;
- 7 a fomentar acuerdos para tomar medidas adecuadas en el plano nacional que permitan que las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas) que proveen conexiones internacionales minimicen las sobretasas a las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas) residentes en el extranjero que reciben dichas conexiones internacionales;
- 8 a seguir apoyando las iniciativas en pro de la formación, la educación y la capacitación en materia de TIC, sobre todo en los países en desarrollo;
- 9 a refrendar las medidas que está tomando la Comisión de Estudio 3 del UIT-T para facilitar la adopción de medidas específicas destinadas a reducir el coste de la conectividad mundial a Internet, especialmente para los países en desarrollo,

reafirma

su determinación de seguir garantizando que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional,

insta a los reguladores

1 a promover las medidas que consideren pertinentes para impulsar la mejora de las condiciones de los proveedores de servicios, con inclusión de los pequeños y medianos proveedores de servicios de Internet y los proveedores titulares de los servicios de acceso a la red, centrada en reducir los costes de conexión a que se hace referencia en el *observando c), d), f) e i) supra*;

2 a intercambiar experiencias y prácticas idóneas relativas a la creación de IXP regionales, subregionales y nacionales, y alentar la formación de asociaciones para mejorar las conexiones internacionales,

insta a los proveedores de servicios

a negociar y concertar acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y a tener en cuenta la posible necesidad de compensación entre esos proveedores de servicios en lo concerniente al valor de elementos tales como el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, entre otros,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 seguir coordinando actividades que fomenten el intercambio de información entre reguladores sobre la correlación entre los acuerdos de tasación de la conexión internacional a Internet y la asequibilidad del desarrollo de la infraestructura de conexión internacional a Internet en los países en desarrollo y menos adelantados para instalarla, colaborando con el UIT-T a este respecto y dando la prioridad necesaria a las Cuestiones de estudio pertinentes en las actividades del Programa de que se trate;

2 seguir realizando estudios sobre la estructura de costos de la conectividad internacional a Internet para los países en desarrollo, en particular sobre la influencia y efecto de los modos de conectividad (tránsito y acuerdos de reciprocidad), la conectividad transfronteriza segura y la disponibilidad y los costos de la infraestructura física de la conexión al núcleo de red y de la red de larga distancia;

3 coordinar acciones tendientes a proporcionar capacitación y asistencia técnica para alentar y promover la creación y desarrollo de infraestructura de interconexión regional como plataforma para el intercambio de tráfico de Internet entre los países en desarrollo;

4 organizar talleres y seminarios en los que se aborden las ventajas de la creación de IXP regionales y nacionales y la conectividad internacional, abordando las cuestiones técnicas, regulatorias y de calidad, así como su impacto en los operadores y los usuarios.

RESOLUCIÓN 24 (Rev. Dubái 2014)

Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

la Resolución 24 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

- a) que, conforme a lo estipulado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) debe seguir dando directrices para las Comisiones de Estudio, examinando los progresos logrados en la ejecución de prioridades, programas y actividades y recomendando medidas dirigidas a intensificar la coordinación y la cooperación con otras instituciones financieras y de desarrollo;
- b) que es necesario evaluar las actividades de las Comisiones de Estudio;
- c) que la rapidez con la que evoluciona el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) y los grupos industriales que se dedican a ellas siguen exigiendo que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) tome decisiones sobre cuestiones tales como las prioridades de los trabajos, la estructura de las Comisiones de Estudio y los calendarios de reunión en periodos más cortos entre CMDT;
- d) que el GADT ha demostrado su capacidad para formular propuestas encaminadas a acrecentar la eficacia operativa del UIT-D, mejorar la calidad de las Recomendaciones UIT-D y establecer métodos de coordinación y cooperación;
- e) que el GADT puede ayudar a mejorar la coordinación tanto de los procesos de estudio como de los procesos de toma de decisión en las importantes esferas de actividad del UIT-D;
- f) que se necesitan procedimientos administrativos flexibles, incluidos los relacionados con las consideraciones presupuestarias, para adaptarse a los cambios vertiginosos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC;

g) que es necesario que el GADT siga realizando actividades en el intervalo de cuatro años comprendido entre las CMDT para satisfacer las necesidades de los Miembros de manera oportuna,

reconociendo

a) que las funciones de la CMDT se especifican en el Convenio;

b) que el actual ciclo de cuatro años entre las CMDT excluye de hecho la posibilidad de abordar asuntos imprevistos que requieran medidas urgentes en el periodo entre dos conferencias;

c) que el GADT, que se reúne al menos una vez por año, es capaz de abordar tales asuntos en el momento en que se plantean;

d) que, de conformidad con el número 213A del Convenio, una CMDT puede asignar asuntos específicos de su competencia al GADT, indicando las medidas que recomienda al respecto;

e) que el GADT ya ha demostrado la capacidad para actuar con eficacia en los asuntos que le encomienda la CMDT anterior,

observando

que sigue existiendo la necesidad permanente de identificar uno o más mecanismos adecuados para hacer frente a los nuevos problemas que tienen ante sí los países en desarrollo, problemas que tal vez el UIT-D aún no haya podido considerar,

resuelve

1 seguir encargando al GADT que, con arreglo a los Informes del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), y de los Presidentes de las Comisiones de Estudio actúe en relación con los siguientes asuntos concretos, entre dos CMDT consecutivas, según proceda:

- i) seguir manteniendo directrices de trabajo eficientes y flexibles, actualizándolas en caso necesario, y brindar oportunidades para el intercambio interregional de experiencias sobre la ejecución de las actividades, iniciativas y proyectos regionales;
- ii) evaluar periódicamente la relación entre los objetivos del UIT-D descritos en el Plan Estratégico para la Unión y las asignaciones presupuestarias disponibles para actividades, concretamente, programas e Iniciativas Regionales, con miras a la recomendación de medidas necesarias para garantizar el suministro eficaz y eficiente de las producciones y servicios (productos) del Sector;

- iii) evaluar periódicamente y de conformidad con el número 223A del Convenio la ejecución del plan operativo de cuatro años para el UIT-D y proporcionar directrices al BDT sobre la preparación del proyecto de Plan Operacional preliminar del UIT-D que será aprobado por la siguiente Sesión del Consejo del UIT-D;
- iv) evaluar y, si procede, actualizar los métodos de trabajo y directivas para garantizar la aplicación eficaz y flexible de los elementos principales del Plan de Acción de la CMDT;
- v) evaluar periódicamente los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D, a fin de identificar opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de programas y tras una evaluación de su programa de trabajo aprobar los cambios apropiados, incluido el fortalecimiento de la sinergia entre cuestiones, programas e Iniciativas Regionales;
- vi) llevar a cabo la evaluación según lo dispuesto en el inciso v) anterior, teniendo en cuenta, de considerarse necesario, las siguientes medidas con respecto al actual programa de trabajo de las Comisiones de Estudio:
 - redefinición de los mandatos de las Cuestiones, a fin de concretarlos y de eliminar duplicaciones;
 - eliminación o fusión de Cuestiones, según corresponda; y
 - evaluación de criterios para medir la eficacia de las Cuestiones, tanto cualitativa como cuantitativamente, incluida una revisión periódica sobre la base del Plan Estratégico del UIT-D, con miras a seguir estudiando las mediciones de los resultados a fin de aplicar de manera más eficaz las medidas indicadas en el inciso v) anterior;
- vii) reestructurar las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y, a resultas de cualquier reestructuración o creación de Comisiones de Estudio del UIT-D, nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Estados Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;
- viii) asesorar sobre los calendarios de reuniones de las Comisiones de Estudio que satisfacen las prioridades de desarrollo;
- ix) asesorar al Director de la BDT sobre las cuestiones financieras y de otra índole que sean pertinentes;
- x) aprobar el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;

- xi) a fin de fomentar la flexibilidad a la hora de responder con rapidez a asuntos altamente prioritarios y, en su caso, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, y teniendo en cuenta el papel principal de las Comisiones de Estudio para hacerse cargo de los estudios de estos asuntos; estos otros grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones;
 - xii) consultar al Director de la BDT acerca del desarrollo y la ejecución de un Plan de Acción sobre los métodos de trabajo electrónicos y, más adelante, sobre los procedimientos y reglas para las reuniones por medios electrónicos, incluidos los aspectos legales, teniendo en cuenta las necesidades y los medios de que disponen los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados;
- 2 que, al tratar la reestructuración de las Comisiones de Estudio y la creación de nuevas Comisiones de Estudio, las decisiones de las reuniones del GADT se adoptarán sin la oposición de ningún Estado Miembro presente en la reunión;
- 3 que, al desempeñar sus trabajos, el GADT colabore con los Grupos Asesores de los demás Sectores con el fin de coordinar esfuerzos y eliminar duplicaciones, consultando en su caso con el Director de la BDT;
- 4 que el GADT estudie cuanto antes en sus reuniones los aspectos de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y otras conferencias y asambleas de la Unión que estén relacionados con la labor del UIT-D,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome las medidas apropiadas para llevar a efecto la presente Resolución e informar de los resultados a la siguientes CMDT.

RESOLUCIÓN 25 (Rev. Kigali, 2022)

Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur y Timor Leste

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) la labor constante de la UIT por ampliar la ayuda, incluso mediante fondos del superávit de ITU TELECOM, a los países con necesidades especiales (Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur y Timor Leste) y a otros que están en una situación similar a la de los referidos países;

b) que una red de telecomunicaciones fiable es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;

c) que estos países no podrán, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, mejorar su sistema de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) el Informe de la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018);

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y la Directora de la BDT para aplicar la citada Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018),

observando además

que las condiciones de orden y seguridad que pretenden las Resoluciones de las Naciones Unidas sólo se han logrado parcialmente y que, al no haberse asignado los recursos necesarios, la citada Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) únicamente se ha aplicado de manera parcial,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y la Directora de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a países que han sufrido catástrofes naturales, conflictos nacionales o guerras, es decir, Afganistán, Burundi, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Ruanda, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur y Timor Leste en la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, cuando se reúnan las condiciones de orden y de seguridad previstas por las Resoluciones de las Naciones Unidas,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles a los Gobiernos de países con necesidades especiales, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo de la UIT

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que utilice los fondos necesarios, con sujeción a los recursos disponibles, para realizar actividades a favor de los países antes enumerados;
- 2 que movilice recursos extrapresupuestarios para prestar asistencia a esos países,

pide al Secretario General

- 1 que vele por que las actividades de la Unión en favor de esos países sean lo más eficaces posibles e informe al respecto al Consejo;

- 2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de los países con necesidades especiales y que informe sobre el asunto al Consejo;
- 3 que actualice periódicamente esa lista de países, según las necesidades y previa aprobación del Consejo.

RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006)

Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) que la Conferencia de Plenipotenciarios no destinó fondos a la aplicación de la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) para los países especialmente necesitados;

b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Afganistán ha quedado completamente destruida por dos décadas de guerra, y que el equipo que se utiliza actualmente tiene más de 40 años y es obsoleto;

c) que en la actualidad, Afganistán no dispone de una infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni acceso a Internet;

d) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y de socorro en el país;

e) que Afganistán no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) que Afganistán no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país;

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la prestación de asistencia a otros países que salen de situaciones de conflicto,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a Afganistán en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones para el sector, la elaboración de legislación y un marco de reglamentación en materia de telecomunicaciones, lo que incluye un plan de numeración, la gestión del espectro, la tarificación y el desarrollo de los recursos humanos, y todas las demás formas de asistencia,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Afganistán, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

encarga al Consejo de la UIT

que consigne los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

- 1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados, en virtud del cual Afganistán pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;
- 2 que adopte medidas inmediatas para ayudar a Afganistán en el periodo que llega hasta la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006),

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Afganistán, y que informe sobre el asunto al Consejo.

RESOLUCIÓN 27 (Rev. Hyderabad, 2010)

Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

(Abrogada por la CMDT-22)

RESOLUCIÓN 30 (Rev. Kigali, 2022)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) los resultados las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- b) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- c) la Resolución 70/1 de la AGNU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- d) la Resolución 76/189 de la AGNU sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el desarrollo sostenible;
- e) la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptada en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentó como contribución al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI por la AGNU;
- f) la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;
- g) la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- h) la Resolución 77 (Rev. Buenos Aires, 2017), Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicación/ tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad en banda ancha, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

- i)* la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- j)* la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018), Medición de las TIC para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- k)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- l)* la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- m)* la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- n)* las Opiniones del sexto Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones que revisten interés para las actividades llevadas a cabo por la UIT en los ámbitos de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

reconociendo

- a)* que, en la CMSI, se afirmó que las competencias básicas de la UIT revestían una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2 y C5, y como asociado en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y C11, así como a las Líneas de Acción C8 y C9 de la CMSI;
- b)* que los participantes en el seguimiento de los resultados de la Cumbre decidieron nombrar a la UIT organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C4 y C6 de la CMSI, para las que anteriormente sólo era asociado;

c) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) – a la luz de sus fines y objetivos; del tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector; de su experiencia a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/TIC, que son financiados por posibles asociaciones; de las características de sus cuatro objetivos actuales para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en particular la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el fomento de un entorno habilitador, y para alcanzar los objetivos de la CMSI; y por último, de la existencia de sus Oficinas Regionales – es un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI, en lo referente a las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI, que son las piedras angulares del trabajo del Sector, de conformidad con la Constitución y el Convenio; y que también participa con otros interesados, según procede, en la aplicación de las Líneas de Acción C1, C3, C7, C8, C9 y C11, así como de las demás Líneas de Acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de los límites financieros definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) que en la Resolución A/70/125 de la AGNU se pide una estrecha armonización entre el proceso de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, resaltando la contribución transversal de las TIC a los ODS y la erradicación de la pobreza, y observando que el acceso a las TIC se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí y por sí misma;

e) que los resultados de la CMSI contribuirán al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilitarán el desarrollo de la economía digital,

reconociendo además

a) el compromiso de la UIT para aplicar los resultados pertinentes de la CMSI como uno de los objetivos más importantes de la Unión;

b) el potencial de las TIC para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional;

c) que el UIT-D asignará una prioridad alta al establecimiento de infraestructura de la información y comunicación (Línea de Acción C2 de la CMSI), a la capacitación (Línea de Acción C4 de la CMSI), a la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC (Línea de Acción C5 de la CMSI), al entorno habilitador (Línea de Acción C6 de la CMSI) y a las ciberaplicaciones (Línea de Acción C7 de la CMSI),

teniendo en cuenta

- a) la Resolución 75 (Rev. Ginebra, 2022), Contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la aplicación de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución UIT-R 61-2 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Contribución del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea de Radiocomunicaciones;
- c) los programas, actividades e Iniciativas Regionales que se están llevando a cabo de conformidad con las decisiones de la presente Conferencia para reducir la brecha digital;
- d) los trabajos pertinentes que la UIT ha realizado o ha de realizar y acerca de los que ha de informar al Consejo, entre ellos los informes anuales de las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI+ODS (GTC-CMSI+ODS) y del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet);
- e) la Resolución 1332 del Consejo, relativa a la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- f) la Resolución 1336 del Consejo, relativa al GTC-Internet,

observando

que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial ODS+CMSI cuya misión es la de formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que la presidencia de ese Grupo Especial corresponde al Vicesecretario General,

resuelve invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

- 1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios para el desarrollo (gobiernos, organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo¹, entre ellas en los ámbitos de la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC, la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, para respaldar y acelerar la aplicación de los otros objetivos de la CMSI que pueden contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a facilitar el desarrollo de la economía digital;
- 2 a continuar trabajando en la realización de la perspectiva para la CMSI;
- 3 a contribuir al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través del marco de la CMSI y en armonía con éste;
- 4 a continuar fomentando la aplicación del principio de no exclusión de la sociedad de la información y concebir mecanismos adecuados con ese objetivo (§ 20-25 del Compromiso de Túnez);
- 5 a seguir facilitando el contexto propicio para alentar a los Miembros de Sector del UIT-D a dar prioridad a la inversión en el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, que abarcan las zonas rurales y las regiones aisladas o alejadas, utilizando diversas tecnologías;
- 6 a ayudar a los Estados Miembros a encontrar mecanismos financieros innovadores, o a mejorarlos, para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC (tales como los indicados en el § 27 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, y las asociaciones);
- 7 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de cumplir el objetivo de la creación de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI y los ODS;
- 8 a promover la cooperación y capacitación internacionales en asuntos relativos a las ciberamenazas, y a la instauración de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC con arreglo a la Línea de Acción 5 de la CMSI, para la que la UIT es el único facilitador;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

9 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en consonancia con los § 113-118 de la Agenda de Túnez, y teniendo en cuenta las nuevas tecnologías incipientes;

10 a elaborar y aplicar el Plan Estratégico del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, comprendido el acceso en banda ancha, a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI y los ODS relacionados con las actividades del UIT-D;

11 a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los mecanismos adecuados para financiar las actividades derivadas de los resultados de la CMSI y los ODS que sean de interés para las competencias básicas de la UIT, en especial los que se refieren a:

- i) las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI, para las cuales se ha identificado ahora a la UIT como único organismo facilitador;
- ii) las Líneas de Acción C1, C3, C6, C7, incluidas sus ocho sublíneas de acción, y C11, para la que se ha identificado ahora a la UIT como organismo cofacilitador, así como las Líneas de Acción C8 y C9 de la CMSI, para las que se ha identificado a la UIT como organismo asociado;
- iii) los ODS y las metas pertinentes a través del marco de la CMSI y en armonía con éste,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga proporcionando al GTC-CMSI+ODS un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-D en materia de aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que vele por que los objetivos y plazos específicos de las actividades de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se cumplan y queden reflejados en los Planes Operacionales del UIT-D con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) y con los objetivos que fije para el UIT-D la Conferencia de Plenipotenciarios en 2022 en relación con la aplicación por la UIT de los resultados de la CMSI+10 y la consecución de los ODS;

3 que aporte información a los Miembros sobre nuevas tendencias basada en las actividades del UIT-D;

4 que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, tenga en cuenta la repercusión de los trabajos de la UIT relativos a la transformación digital que fomentan el crecimiento sostenible de la economía digital, en consonancia con el proceso de inventario de la CMSI, y preste ayuda a los miembros que la soliciten;

5 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

encarga además a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que actúe como agente catalizador del desarrollo de asociaciones entre todas las partes, con objeto de garantizar que las iniciativas y los proyectos, especialmente los relacionados con la CMSI y los ODS, atraigan la inversión, y que siga actuando de agente catalizador de, entre otras, las siguientes funciones:

- i) el estímulo a proyectos regionales de las telecomunicaciones/TIC;
- ii) la participación en la organización de seminarios de formación;
- iii) la concertación, en su caso, de acuerdos con asociados nacionales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo;
- iv) la colaboración en proyectos con otras organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes, cuando corresponda;

2 que promueva la constitución de capacidades humanas en los países en desarrollo en relación con los diferentes aspectos del sector de las telecomunicaciones/TIC, de conformidad con el mandato del UIT-D;

3 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, un entorno que facilite el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y las microempresas en los países en desarrollo y entre tales países;

4 que, al aplicar los ODS/resultados de la CMSI en el marco del mandato del UIT-D, preste atención especial a las necesidades de los países en desarrollo;

5 que aliente a las instituciones financieras internacionales, los Estados Miembros y los Miembros de Sector, en sus papeles respectivos, a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y puesta al día de las redes e infraestructuras en los países en desarrollo;

6 que continúe la coordinación con los organismos internacionales, a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos;

7 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad en aplicación de:

- i) el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;
- ii) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;
- iii) los resultados del proceso de examen de la CMSI y la perspectiva para la CMSI;
- iv) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8 que presente contribuciones para los informes anuales pertinentes de la Secretaría General sobre estas actividades;

9 que refuerce, a través de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, la coordinación y colaboración a nivel regional con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas y el Grupo Regional de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con todos los organismos de las Naciones Unidas (en particular los que actúan como facilitadores de las Líneas de Acción de la CMSI), y con otras organizaciones regionales pertinentes, especialmente en el campo de las telecomunicaciones/TIC, con los siguientes fines:

- i) armonizar los procesos de la CMSI y los ODS, y su aplicación, a tenor de lo dispuesto en la Resolución 70/125 de la AGNU;
- ii) llevar a cabo las actividades de las TIC para los ODS en el marco de las iniciativas y Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- iii) incorporar las TIC a los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- iv) crear asociaciones para la ejecución de proyectos interorganismos y multipartitos que impulsen la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI y ayuden a cumplir los ODS;
- v) destacar la importancia de la defensa de las TIC en los planes nacionales de desarrollo sostenible;
- vi) fortalecer la contribución regional al Foro de la CMSI, los Premios de la CMSI y el Inventario de la CMSI,

alienta a las Comisiones de Estudio del UIT-D

a seguir participando activamente en las actividades relacionadas con la CMSI y los ODS,

pide a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

- 1 que sigan dando prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en especial en las zonas rurales, remotas y mal abastecidas, con miras a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, al fomento de un entorno habilitador y a las aplicaciones TIC para la construcción de la sociedad de la información integradora y conectada y el cumplimiento de los ODS, lo que puede facilitar el crecimiento de la economía digital;
- 2 que tomen en consideración la elaboración de principios a efectos de la adopción de estrategias en ámbitos tales como la seguridad en las redes de telecomunicaciones que estén en armonía con la Línea de Acción C5 de la CMSI;
- 3 que presenten contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), cuando proceda, y colaboren con el GTC-CMSI+ODS para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre y la consecución de los ODS en el marco del mandato de la UIT;
- 4 que sigan prestando su apoyo y colaboración a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en aplicación de los resultados pertinentes de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el UIT-D;
- 5 que participen en los procesos de la CMSI y los ODS con objeto de reafirmar la necesidad de que los problemas pendientes de las TIC para el desarrollo se resuelvan aplicando la Perspectiva de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

pide al Secretario General

que someta esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) para su examen y para la adopción de las medidas que se estimen necesarias al examinar la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018),

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

- 1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D y al GADT, cuando proceda, y a colaborar con el GTC-CMSI+ODS para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco del mandato de la UIT;
- 2 a prestar su apoyo y colaboración a la Directora de la BDT con miras a la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-D, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 3 a presentar contribuciones al GTC-CMSI+ODS.

RESOLUCIÓN 31 (Rev. Kigali, 2022)

Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

reconociendo

- a) la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014), Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

- a) que las seis¹ regiones han coordinado la preparación de esta Conferencia a través de Reuniones Preparatorias y tratan de lograr una estrecha cooperación con la Unión;
- b) que muchas de las propuestas comunes presentadas a esta Conferencia proceden de administraciones que han participado en los preparativos, facilitando así los trabajos de esta Conferencia;
- c) que esta consolidación de opiniones a nivel regional, junto con la oportunidad de llevar a cabo debates interregionales antes de la Conferencia ha facilitado la tarea de alcanzar un consenso durante la última reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y durante la Conferencia;
- d) que es probable que aumenten los preparativos para futuras Conferencias;
- e) la firme convicción de que ha resultado muy beneficioso que los Estados Miembros y los Miembros de Sector coordinaran sus preparativos a nivel regional para las seis regiones;

¹ África, Américas, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes, Estados Árabes, Europa.

f) que la continuidad del éxito de futuras Conferencias dependerá de una coordinación regional más eficaz y de las actividades interregionales realizadas antes de tales Conferencias, y en particular durante la última reunión del GADT antes de la Conferencia, así como durante la Conferencia;

g) que sigue existiendo una necesidad de coordinación global de las consultas interregionales,

reconociendo

que la coordinación regional ha resultado ser de gran ayuda para las seis regiones, como ya lo ha demostrado la preparación de todas las Conferencias y Asambleas de la UIT,

teniendo en cuenta

la convicción en los beneficios que podría lograr una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) en términos de eficiencia si se aumenta la cantidad y el nivel de preparación de los seis grupos de Estados Miembros de la UIT antes de la Conferencia,

observando

a) que muchas organizaciones de telecomunicación regionales han expresado la necesidad de que la Unión coopere más estrechamente con ellas (véase la Resolución 21 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, relativa a la coordinación y la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales);

b) que las relaciones entre las Oficinas Regionales de la UIT y las organizaciones de telecomunicación regionales han demostrado ser de gran ayuda y que debe seguirse recurriendo a las Oficinas Regionales para facilitar la preparación de las CMDT;

c) que algunos Estados Miembros de la UIT no son miembros de ninguna organización regional de telecomunicaciones,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga organizando, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios, una Reunión Preparatoria Regional (RPR) por región para cada una de las seis regiones (si la región interesada lo estima oportuno), en estrecha coordinación y cooperación con las organizaciones regionales pertinentes y en asociación con todos los Estados Miembros de la región, aun cuando no pertenezcan a ninguna de las organizaciones de telecomunicaciones regionales, a la mayor brevedad antes de la última reunión del GADT previa a la CMDT, evitando que coincidan con otras reuniones relevantes del UIT-D y utilizando plenamente las Oficinas Regionales de la UIT para facilitar tales reuniones;
- 2 que organice una reunión de coordinación de los Presidentes y Vicepresidentes de las RPR conjuntamente con la última reunión del GADT, con la participación de los miembros interesados del UIT-D;
- 3 que ayude a los países menos adelantados a participar en las RPR con arreglo a los recursos financieros disponibles;
- 4 que prepare, tras mantener consultas con los presidentes y vicepresidentes de las RPR, un informe recopilatorio de los resultados de dichas reuniones, que se presentará a la reunión del GADT que precede a la CMDT;
- 5 que convoque la última reunión del GADT entre tres y cuatro meses antes de la CMDT, a fin de estudiar, debatir y adoptar el informe consolidado en que se presentan los resultados de las seis RPR en su forma definitiva como documento básico que incluir, una vez aprobado por el GADT, en el informe sobre la aplicación de esta Resolución que habrá de presentarse a la CMDT, además de realizar todas las tareas necesarias antes de la CMDT (como, por ejemplo, la consideración de las Cuestiones de estudio propuestas por las Comisiones de Estudio), incluidos además un estudio y una revisión de todas las Resoluciones, Recomendaciones y programas para proponer las actualizaciones necesarias a algunas de ellas o a todas ellas de ser posible, y su presentación como informes del GADT a la CMDT,

pide al Secretario General, en cooperación con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga consultando a los Estados Miembros y organizaciones de telecomunicaciones regionales de las seis regiones acerca de las formas de prestar asistencia en apoyo de sus preparativos para las futuras CMDT;
- 2 que, sobre la base de dichas consultas, siga prestando asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones de telecomunicaciones regionales para actividades, tales como:

- i) organización de reuniones preparatorias regionales e interregionales, tanto oficiales como oficiosas;
 - ii) organización de sesiones informativas;
 - iii) identificación de métodos de coordinación mutua;
 - iv) identificación de los temas más importantes que deberá resolver la futura CMDT;
- 3 que siga presentando un informe a la próxima CMDT sobre la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

a que participen activamente en la aplicación de la presente Resolución,

invita a las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones

- 1 a participar en la coordinación y armonización de las contribuciones de sus respectivos Estados Miembros a fin de elaborar propuestas comunes siempre que sea posible;
- 2 a participar activamente en los preparativos y en la celebración de las RPR para la CMDT;
- 3 a participar en las reuniones preparatorias de otras organizaciones regionales y a convocar, si fuera posible, reuniones interregionales oficiosas con el fin de intercambiar información y coordinar propuestas comunes interregionales.

RESOLUCIÓN 33 (Rev. Dubái, 2014)

Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) los nobles principios, fines y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) los objetivos de la Unión, enunciados en el Artículo 1 de su Constitución,

observando

- a) la Resolución 33 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;
- b) la Resolución 126 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT;

observando con reconocimiento

- a) los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con miras a la aplicación de las Resoluciones indicadas *supra*;
- b) la importante ayuda de la Unión Europea (UE) a través de los fondos de preadhesión (IPA) para la puesta en práctica del proceso de digitalización,

reconociendo

- a) que un sistema público de radiodifusión fiable es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;
- b) que el recién creado organismo de radiodifusión pública de Serbia, a saber, "Múltiplex de radiodifusión y operador de red" (ETV), que antes formaba parte de la Radiotelevisión de Serbia, es la entidad pública responsable de la radiodifusión terrenal;
- c) que los graves daños causados al sistema público de radiodifusión (ETV) de Serbia atañen a toda la comunidad internacional, y en particular a la UIT;

d) que, en la situación actual y en el futuro previsible, Serbia no podrá mejorar el sistema público de radiodifusión en Serbia hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, ya sea lograda bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

resuelve

1 proseguir una acción especial, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, y con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones;

2 prestar asistencia adecuada;

3 prestar apoyo a Serbia en la reconstrucción del sistema público de radiodifusión,

pide a los Estados Miembros

1 que ofrezcan toda la ayuda posible;

2 que ofrezcan apoyo al Gobierno de Serbia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, coordinando con ella,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que consigne los fondos necesarios, dentro de los recursos disponibles, con miras a proseguir dicha acción,

pide al Secretario General

1 que coordine las actividades de los Sectores de la UIT conforme a lo indicado *supra*;

2 que vele por que la acción de la UIT en favor de Serbia sea lo más eficaz posible;

3 que informe sobre el asunto al Consejo;

4 que comunique esta Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014).

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Kigali, 2022)

Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

reconociendo

- a) que cada vez hay mayor conciencia en el mundo entero sobre las consecuencias negativas graves que puede tener el cambio climático, en particular si las emisiones a nivel mundial no se reducen conforme a lo previsto en los acuerdos pertinentes;
- b) que el número de catástrofes naturales y de origen humano, así como las trágicas consecuencias asociadas a ellas, aumentan constantemente;
- c) que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tienen una función crucial en la preparación, la alerta temprana, las operaciones de rescate, la mitigación y las operaciones de socorro y respuesta en caso de catástrofe, además de constituir una herramienta en la adopción de decisiones para los servicios de rescate y las entidades involucradas, así como para la comunicación con los ciudadanos y entre ellos;
- d) que las catástrofes naturales pueden dañar no sólo la infraestructura de telecomunicaciones/TIC, sino también el suministro eléctrico que alimenta los sistemas y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, impidiendo así su utilización, por lo que al planificar la protección contra catástrofes convendría añadir redundancia y resistencia en la infraestructura y en las fuentes de alimentación eléctrica;

e) que los trágicos y frecuentes eventos acaecidos en el mundo y la experiencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de los Estados Miembros de la UIT en esta esfera demuestran claramente la necesidad de estar mejor preparados para las catástrofes y disponer de planes que incorporen la disponibilidad de equipos y servicios de comunicaciones resilientes, así como de infraestructuras de telecomunicaciones fiables, a fin de garantizar la seguridad pública y ayudar a los organismos que realizan operaciones de socorro en situaciones de catástrofe a reducir los riesgos para la vida humana y a proporcionar la información general necesaria al público, incluida la utilización a tales efectos de los idiomas locales, en beneficio de los pueblos indígenas y de las necesidades de comunicación en tales situaciones;

f) que el concepto de cable SMART (seguimiento científico y telecomunicaciones fiables) integra sensores científicos instalados en los repetidores de los cables submarinos para medir la temperatura, la presión y la aceleración sísmica en el fondo del océano,

recordando

a) la Resolución 136 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la asistencia humanitaria y en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria, la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014), El papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 646 (Rev.CMR-19), Protección pública y operaciones de socorro (PPDR), de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR);

d) la Resolución 647 (Rev.CMR-19), Aspectos de las radiocomunicaciones, incluidas directrices sobre gestión del espectro para la alerta temprana, la predicción, detección y mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro relacionadas con las emergencias y las catástrofes, de la CMR;

e) la Resolución UIT-R 55-3 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Estudios del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) sobre predicción, detección, mitigación de los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro, de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR);

f) el Artículo 5 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales relativo a la seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones;

- g) el Artículo 40 de la Constitución de la UIT, sobre la prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana;
- h) el Artículo 46 de la Constitución, relativo a las llamadas y mensajes de socorro;
- i) lo dispuesto en el § 5.1 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, que hace referencia a la absoluta prioridad de las telecomunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana, como las telecomunicaciones de socorro, en la medida que sea técnicamente viable, de conformidad con los artículos pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT y teniendo debidamente en cuenta las correspondientes Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), en particular la Recomendación UIT-T E.161.1, Directrices para seleccionar el número de emergencia en redes públicas de telecomunicaciones;
- j) los mecanismos de coordinación de las telecomunicaciones/TIC de emergencia establecidos por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH);
- k) la Recomendación UIT-T X.1303, Protocolo de alerta común (PAC 1.1),

considerando

- a) que la segunda Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para Casos de Emergencia (Tampere, 1998) (ICET-98) adoptó el Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe (Convenio de Tampere), que entró en vigor en enero de 2005;
- b) que el taller sobre el protocolo de alerta común (PAC) celebrado durante el tercer Foro Mundial sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Mauricio, 2019) (GET-19) puso de relieve los beneficios de dicho protocolo y compartió las prácticas idóneas y lecciones extraídas sobre la manera de crear un entorno propicio para aprovechar el PAC;
- c) que el mapa de conectividad en caso de catástrofe presentado en el GET-19 es una plataforma cartográfica que ayuda a los equipos de socorro a determinar el estado de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, su cobertura y funcionamiento antes y después de una catástrofe;
- d) que la segunda Conferencia de Tampere sobre Comunicaciones en casos de catástrofe (Tampere, 2001) (CDC-01) invitó a la UIT a estudiar la utilización de las redes públicas de servicios móviles para una alerta temprana y la divulgación de la información de emergencia y los aspectos operativos de las telecomunicaciones de emergencia, tales como las llamadas preferenciales;

- e)* que la Resolución 646 (Rev.CMR-19) trata de la categoría más amplia de la PPDR, así como de la armonización de las bandas/gamas de frecuencias para soluciones de PPDR, y resuelve instar a las administraciones a satisfacer las necesidades temporales en cuanto a frecuencias para situaciones de emergencia y operaciones de socorro, además de lo que normalmente se prevé en los acuerdos con las administraciones interesadas, y a facilitar la circulación transfronteriza de equipos de radiocomunicaciones destinados a situaciones de emergencia y operaciones de socorro, estableciendo mecanismos de cooperación y consulta mutuos, sin perjuicio de la legislación nacional;
- f)* que esa misma Resolución 646 (Rev.CMR-19) resuelve alentar a las administraciones a que consideren la Recomendación UIT-R M.2015, y utilicen las bandas de frecuencias acordadas para la PPDR en la mayor medida posible cuando realicen su planificación nacional para sus aplicaciones de PPDR, en particular la banda ancha, a fin de lograr la armonización;
- g)* que la Resolución 646 (Rev.CMR-19) alienta además a las administraciones a considerar también partes de las gamas de frecuencias armonizadas regionalmente para sus aplicaciones PPDR;
- h)* que la Resolución 647 (Rev.CMR-19) resuelve que la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), a través de las Comisiones de Estudio, estudie los aspectos de las radiocomunicaciones/TIC pertinentes a la alerta temprana, predicción de catástrofe, mitigación de efectos y operaciones de socorro teniendo en cuenta la Resolución UIT-R 55-3 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019);
- i)* que la Resolución 647 (Rev.CMR-19) encarga al Director de la BR que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en sus actividades de preparación de comunicaciones de emergencia por medio del mantenimiento de una base de datos con información de las administraciones para su uso en situaciones de emergencia, que incluya información de contacto y opcionalmente las frecuencias disponibles para ser utilizadas en situaciones de emergencia reiterando la importancia que reviste mantener la disponibilidad de frecuencias en las primeras etapas de intervención de la asistencia humanitaria en las operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- j)* que en esa misma Resolución 647 (Rev.CMR-19), se invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y a la Directora de la BDT a colaborar estrechamente con el Director de la BR para garantizar que se adopte un enfoque armonioso y coherente en la elaboración de estrategias para situaciones de emergencia y de catástrofe;

- k)* la labor que han llevado a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T para adoptar las Recomendaciones que han contribuido a suministrar información técnica sobre los sistemas de radiocomunicaciones por satélite y terrenales y las redes alámbricas, y su papel en la gestión de catástrofes, incluidas las importantes recomendaciones relativas al uso de redes de satélite en situaciones de catástrofe;
- l)* la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-T en la preparación y adopción de Recomendaciones para telecomunicaciones de emergencia prioritarias/preferenciales y Servicios de Telecomunicaciones de Emergencia (STE), en particular sobre la posibilidad de utilizar sistemas de telecomunicaciones inalámbricos y terrenales en situaciones de emergencia;
- m)* que la Asamblea de Radiocomunicaciones actualizó la Resolución UIT-R 55-3 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) relativa a los estudios del UIT-R sobre predicción, detección, mitigación de los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro;
- n)* que las telecomunicaciones/TIC modernas son un instrumento básico para la preparación frente a catástrofes, la mitigación de sus efectos y el establecimiento de operaciones de socorro;
- o)* que los sistemas de comunicaciones móviles y personales son útiles para reaccionar ante catástrofes y que, por consiguiente, también deberían utilizarse antes de las catástrofes con el fin de que se pueda compartir información con quienes más lo necesitan;
- p)* los resultados y las actividades del Foro Mundial de la UIT sobre telecomunicaciones de emergencia;
- q)* la importancia de utilizar tecnologías y soluciones nuevas y existentes (satelitales y terrenales) para satisfacer una gama de requisitos de interoperabilidad y avanzar hacia las metas de PPDR, incluso a través de los innovadores cables submarinos SMART;
- r)* las terribles catástrofes que azotan a numerosos países y las consecuencias desproporcionadas de las catástrofes y el cambio climático en los países en desarrollo¹;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- s) la especial vulnerabilidad de los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) ante los efectos que las catástrofes pueden tener en sus economías e infraestructuras, así como su falta de capacidad para responder ante las catástrofes;
- t) la necesidad de tener en cuenta los requisitos propios de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en lo que atañe a la alerta en caso de catástrofe, la planificación de respuestas y las actividades de recuperación;
- u) que la capacidad y la flexibilidad de todas las instalaciones de telecomunicaciones/TIC dependen de una planificación adecuada de la continuidad de todas y cada una de las fases de desarrollo e implementación de las redes;
- v) la oportunidad de facilitar de manera significativa todas las fases de las operaciones necesarias en caso de catástrofe mediante planes nacionales de comunicaciones de emergencia que permitan determinar previamente la ubicación de los equipos de telecomunicaciones/TIC, desplegarlos rápidamente y utilizarlos de forma eficaz;
- w) las posibilidades que ofrece incluir el uso de herramientas de telecomunicaciones/TIC en la planificación del desarrollo de infraestructuras para evitar los riesgos en caso de catástrofe y mitigar sus efectos;
- x) la necesidad de cooperación internacional y regional entre los Estados, así como entre las organizaciones, sobre la preparación, la alerta temprana, las operaciones de rescate, la mitigación, las operaciones de socorro y la respuesta en caso de catástrofe mediante el establecimiento de una red de expertos en la gestión de catástrofes;
- y) que las tecnologías de vanguardia, que son tecnologías nuevas, innovadoras y revolucionadoras, como los sensores oceanográficos en cables de telecomunicaciones submarinos, albergan un gran potencial para facilitar la evaluación y mitigación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos;
- z) la función del sector privado, los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales en la prestación de equipos y servicios de telecomunicaciones/TIC, conocimientos técnicos y asistencia en la capacitación para apoyar las actividades de socorro y restablecimiento en caso de catástrofe, en particular a través del Marco de la UIT para la cooperación internacional en situaciones de emergencia (IFCE);
- aa) que las catástrofes pueden trascender las fronteras de un Estado y su gestión puede requerir el despliegue de esfuerzos de varios países para evitar la pérdida de vidas humanas y una crisis económica regional;

ab) que la coordinación entre los organismos internacionales, regionales y nacionales especializados en la gestión de catástrofes y las administraciones aumenta la probabilidad de salvar vidas humanas cuando se realizan operaciones de socorro, reduciendo así las consecuencias de una catástrofe, y que es esencial la colaboración y el establecimiento de contactos entre los expertos en la gestión de catástrofes;

ac) que la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el intercambio de información en situaciones de catástrofe constituye una herramienta poderosa en la adopción de decisiones para las entidades que llevan a cabo operaciones de socorro, y en la comunicación con los ciudadanos y entre ellos;

ad) el papel del Grupo Especial Mixto UIT/Organización Meteorológica Mundial (OMM)/Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre sistemas de cables SMART (GEM Sistemas de cable SMART) en la elaboración de una estrategia y una hoja de ruta que podrían resultar en la posibilidad de disponer de repetidores submarinos equipados con sensores científicos para el seguimiento oceánico y climático y para reducir el riesgo de catástrofes (tsunamis), de modo que se pueda crear una red mundial que ofrezca datos en tiempo real para el seguimiento oceánico y climático y la mitigación de las catástrofes;

ae) la necesidad de investigar el uso de cables submarinos de telecomunicaciones para el seguimiento oceánico y climático y la alerta en caso de catástrofe;

af) que los sensores oceanográficos en cables de telecomunicaciones submarinos constituyen una solución prometedora para obtener los datos amplios, longitudinales y en tiempo real imprescindibles para comprender y abordar los problemas ambientales urgentes, como el cambio climático y la reducción del riesgo de tsunamis;

ag) la Hoja de ruta para la cooperación digital del Secretario General de las Naciones Unidas, en la que se destaca la importancia de acelerar los debates sobre la conectividad como parte de las labores de preparación, respuesta y socorro en caso de emergencia,

observando

- a) la continuidad de los esfuerzos desplegados por la UIT y otras organizaciones competentes en relación con las actividades conjuntas que se están emprendiendo a nivel internacional, regional y nacional con el fin de establecer medios convenidos internacionalmente para explotar sistemas de PPDR de forma armonizada y coordinada, y el satisfactorio papel desempeñado por la BDT a través de las actividades de sus programas en esta esfera;
- b) el éxito cosechado por la BDT, en colaboración con los Miembros de la UIT y en coordinación con el Consorcio de Telecomunicaciones en situaciones de Emergencia (CTE), en su rápida intervención para hacer posible y facilitar telecomunicaciones/TIC a los países que han sufrido catástrofes;
- c) que todas las fases de las operaciones en caso de catástrofe pueden verse notablemente facilitadas por planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia que permitan determinar previamente la ubicación de los equipos de telecomunicaciones/TIC, desplegarlos rápidamente y utilizarlos de forma eficaz;
- d) que incluir la utilización de herramientas de telecomunicaciones/TIC en la planificación del desarrollo de infraestructuras puede evitar el riesgo de catástrofes y atenuar sus efectos,

observando además

- a) la última versión del Manual sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2014) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), el Compendio de los trabajos de la UIT sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2007) y el Manual de la UIT sobre prácticas idóneas sobre telecomunicaciones de emergencia (2008), y la adopción de la Recomendación 13 (Rev. 2005) del UIT-D sobre la "utilización eficaz de los servicios de radioaficionados para mitigar desastres y realizar operaciones de socorro", así como los informes sobre tecnologías revolucionadoras y su utilización en la reducción y gestión del riesgo de catástrofes y en la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático;
- b) la orientación adicional en materia de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe que ofrecen a los Miembros de la UIT los satisfactorios productos y conclusiones de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en particular los de la Cuestión 5/2, incluidas las Directrices para la realización de ejercicios y simulacros de TIC de emergencia en el plano nacional, el Manual sobre Planta exterior en zonas frecuentemente expuestas a catástrofes naturales y una herramienta en línea que se actualiza periódicamente;

- c) los resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio 4, 5, 6 y 7 del UIT-R sobre utilización de diversos sistemas de radiocomunicaciones en situaciones de emergencia, y, en particular, las Recomendaciones UIT-R S.1001, UIT-R M.1637, UIT-R BS.2107 y UIT-R RS-1859;
- d) que la herramienta en línea que mantiene la BDT en el marco de la Cuestión 5/2 del UIT-D constituye un recurso de acceso público que contiene referencias y enlaces a la integridad de Resoluciones, Recomendaciones, Informes y Manuales importantes de la UIT;
- e) que las Oficinas Regionales de la UIT pueden ser particularmente útiles antes y después de las emergencias, debido a su proximidad a los países afectados,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga garantizando una atención prioritaria a las comunicaciones de emergencia como elemento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, incluida la estrecha coordinación y colaboración con el UIT-R, el UIT-T y otras organizaciones internacionales competentes, y que, en el marco de la coordinación con la BR, se tengan en cuenta los resultados de los estudios, especialmente los que prevén modelos armonizados para las redes PPDR, y los aspectos de las telecomunicaciones/TIC que revistan interés para la alerta temprana, la predicción, la detección, la mitigación y las operaciones de socorro en caso de catástrofe, tal y como se resuelve en la Resolución UIT-R 55-3 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) y las Resoluciones 646 (Rev.CMR-19) y 647 (Rev.CMR-19);

2 que organice un foro sobre comunicaciones de emergencia, periódicamente y dentro de los límites de los recursos presupuestarios, para ofrecer a las administraciones las prácticas idóneas en materia de mecanismos, procedimientos y coordinación de la utilización de las telecomunicaciones/TIC en situaciones de emergencia;

3 que establezca coordinadores a nivel de la BDT y de las Oficinas Regionales de la UIT, a los que puedan dirigirse las administraciones afectadas para solicitar capacitación y asistencia directa en cuanto a comunicaciones de emergencia, cuyos números de contacto deben divulgarse entre los miembros de la UIT; los coordinadores serán asimismo responsables de la coordinación de la ayuda dispensada por la UIT a los países afectados por catástrofes con los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes que coordinen y/o proporcionen sistemas de comunicaciones de emergencia;

- 4 que facilite y aliente la utilización por parte de los Miembros de telecomunicaciones/TIC que resulten apropiadas y estén habitualmente disponibles para las actividades de alerta temprana, respuesta, mitigación y socorro en caso de catástrofe, incluidas las proporcionadas por servicios de radioaficionados, servicios/instalaciones por satélite y terrenales, y tecnologías de detección submarina;
- 5 que promueva, en estrecha colaboración con el UIT-R y el UIT-T, la implementación de sistemas de alerta temprana y la transmisión de informaciones de emergencia, por ejemplo, a través de la radiodifusión sonora y de televisión o de mensajes por dispositivos móviles, etc., y el uso del PAC, teniendo en cuenta a las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;
- 6 que ayude a las administraciones en sus esfuerzos destinados a dar aplicación a la presente Resolución así como a la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;
- 7 que informe a la siguiente Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la situación de la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;
- 8 que ayude a las Administraciones y a los organismos reguladores de las zonas referidas en la presente Resolución adoptando medidas adecuadas al llevar a cabo el Plan de Acción de Dubái del UIT-D;
- 9 que continúe prestando apoyo a las Administraciones en la preparación de sus planes nacionales de respuesta y operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, incluida la consideración de los necesarios entornos nacionales propicios en materia de política y reglamentación con objeto de respaldar el desarrollo y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC en las intervenciones y operaciones de socorro en caso de catástrofe y en la atenuación de sus efectos;
- 10 que fortalezca el papel que desempeñan las Oficinas Regionales de la UIT, en coordinación con los antedichos coordinadores, con objeto de que presten asistencia a los Estados Miembros y Miembros de Sector con miras a elaborar planes de preparación para situaciones de emergencia, planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia y sistemas de alerta temprana, a organizar talleres de formación sobre operaciones de socorro y respuesta emergencia, a impartir formación sobre el manejo de equipos, fomentando la colaboración con todos los interesados, y a ayudar a desplegar equipos de comunicaciones durante las emergencias;

11 que, en el IFCE, siga prestando asistencia a las Administraciones, en coordinación con los antedichos coordinadores, con sujeción a los recursos disponibles, y en colaboración con los Miembros de la UIT y otros asociados, a través del suministro temporal de equipos y servicios de comunicaciones/TIC de emergencia, especialmente durante las etapas iniciales de la catástrofe;

12 que ayude a las administraciones en la utilización de redes de telecomunicaciones, incluidas redes móviles, para la distribución oportuna de mensajes y avisos de alerta en situaciones de riesgo o emergencia a quienes se encuentran en las zonas posiblemente afectadas;

13 que ayude a los Estados Miembros a mejorar y reforzar la utilización de todos los servicios disponibles en situaciones de emergencia, incluidos los servicios por satélite, de radioaficionados y de radiodifusión, cuando las fuentes clásicas de suministro de electricidad o las telecomunicaciones suelen estar interrumpidas;

14 que acelere el estudio de los aspectos de las telecomunicaciones/TIC relativos a la flexibilidad y la continuidad en las situaciones de catástrofe, como parte de los planes nacionales de gestión de catástrofes, incluida la promoción del uso de redes de banda ancha para comunicaciones de emergencia a través de la labor que llevan a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-D, en colaboración con organizaciones expertas, y teniendo en cuenta las actividades que realizan los demás Sectores de la UIT y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales competentes;

15 que, para 2022-2025, colabore con los responsables de las Cuestiones de Estudio del UIT-D, así como con los otros dos Sectores, las Oficinas Regionales y los Miembros de la UIT, y otras importantes organizaciones de expertos, para la aplicación de la presente Resolución, y que informe periódicamente a las Comisiones de Estudio con respecto a las actividades de los programas y a las Iniciativas Regionales correspondientes;

16 que, en los planes de formación de la Academia de la UIT, contemple programas sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en la gestión de catástrofes y la atenuación de sus efectos;

17 que promueva la aplicación de las decisiones del Foro Mundial sobre Telecomunicaciones de Emergencia de la UIT, dentro de los límites actuales de los recursos presupuestarios;

18 que fortalezca la capacidad de los Estados Miembros para incrementar la resiliencia de la infraestructura digital ante las catástrofes, incluidas las provocadas por el cambio climático, y que promueva iniciativas en materia de comunicaciones y respuesta más eficaces;

19 que continúe concediendo la máxima prioridad a los estudios/trabajos de investigación relacionados con las tecnologías de vanguardia y revolucionadoras, incluidos los sensores oceanográficos en cables de telecomunicaciones submarinos, a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar y reducir el cambio climático y adaptarse a sus efectos, así como su utilización para la reducción y gestión del riesgo de catástrofes;

20 que ayude a las Comisiones de Estudio de la UIT a examinar las ventajas de las tecnologías de detección submarina y a estudiar las cuestiones de índole técnica, financiera, jurídica y reglamentaria, incluidas las labores de normalización y especificación de sensores y cables llevadas a cabo en el UIT-T que podrían fomentar su adopción, especialmente, en relación con la alerta temprana de tsunamis y terremotos de campo cercano a campo lejano y con la vigilancia sísmica;

21 que prosiga la colaboración con las partes interesadas pertinentes para incrementar los niveles de conciencia y conocimiento de los Miembros de la UIT sobre las tecnologías de detección submarina,

pide al Secretario General

que siga colaborando estrechamente con la Oficina del Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas, el CTE y otras organizaciones competentes, para intensificar la participación de la Unión en las comunicaciones de emergencia y los sistemas de alerta temprana, así como su apoyo a éstas, e informar acerca de los resultados de las conferencias, actividades de socorro y reuniones internacionales sobre el particular, con el fin de que la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) pueda tomar las medidas que estime necesarias,

invita a los Estados Miembros

1 a seguir haciendo todo lo necesario para integrar la reducción del riesgo de catástrofes, la mitigación de sus efectos, las operaciones de socorro conexas y la resiliencia en los planes de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, e incorporar además las TIC en las normativas nacionales y en los planes y marcos nacionales o regionales de gestión de catástrofes, a fin de proporcionar los servicios de telecomunicaciones/TIC necesarios teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad, los niños, las personas de edad avanzada, las personas desplazadas y las personas analfabetas, así como la importancia de la colaboración entre todos los interesados durante todas las etapas de una catástrofe;

- 2 a mejorar el nivel de preparación y la capacidad de recuperación en caso de catástrofe, y a ayudar a las empresas a elaborar planes que faciliten entornos resilientes para los sistemas de información gubernamentales esenciales;
- 3 a estudiar mecanismos adecuados y eficaces para facilitar la preparación de las comunicaciones en situaciones de catástrofe y las actividades de intervención correspondientes;
- 4 a facilitar, en la medida de lo posible, la circulación transfronteriza de equipos de radiocomunicaciones destinados a su utilización en situaciones de emergencia y en operaciones de rescate y socorro en caso de catástrofe, por medio de la cooperación y consulta mutuas, sin perjuicio de la legislación nacional, de conformidad con la Resolución 646 (Rev.CMR-19);
- 5 a alentar a las empresas de explotación autorizadas a informar oportuna y gratuitamente a todos los usuarios, incluidos los usuarios itinerantes, del número de llamada a los servicios de emergencia;
- 6 a considerar la posibilidad de introducir, además de sus actuales números de emergencia nacionales, un número nacional/regional armonizado para acceder a los servicios de emergencia, teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-T pertinentes;
- 7 a promover la formación y la actualización de los conocimientos de los actores implicados en la implantación, el mantenimiento y la modernización de los sistemas de telecomunicaciones/TIC que se utilizarán en situaciones de emergencia;
- 8 a coordinar a escala regional, con la ayuda de los órganos de la UIT y de otras organizaciones regionales e internacionales especializadas, la elaboración de planes nacionales de intervención en situaciones de catástrofe;
- 9 a establecer asociaciones para reducir los obstáculos al acceso a los datos de interés obtenidos mediante la utilización de las telecomunicaciones/TIC que resulten imprescindibles para facilitar las operaciones de socorro,

invita además

- 1 a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que colaboren en el estudio de tecnologías incipientes, normas aplicables y cuestiones técnicas conexas para mejorar los sistemas de radiodifusión utilizados a efectos del envío y la recepción de información relativa a alertas públicas, operaciones de rescate, medidas de atenuación y operaciones de socorro en caso de catástrofe;

- 2 a los Miembros de Sector a realizar los esfuerzos necesarios para posibilitar el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones en situaciones de emergencia o catástrofe, priorizando en todos los casos las telecomunicaciones/TIC relativas a la seguridad de la vida en las zonas afectadas, y previendo para tal fin un plan de contingencia;
- 3 a la BDT a estudiar de qué manera pueden utilizarse las tecnologías espaciales, las redes de cables de telecomunicaciones submarinos y las tecnologías de detección conexas para ayudar a los Estados Miembros de la UIT a compilar y divulgar datos sobre los efectos del cambio climático y respaldar los sistemas de alerta temprana, teniendo en cuenta la relación entre el cambio climático y las catástrofes naturales;
- 4 al UIT-D a tener en cuenta las necesidades en materia de telecomunicaciones de los PMA, los PDSL, los PEID y los países de litoral bajo para la preparación, las actividades de rescate y socorro y la recuperación en caso de catástrofe;
- 5 al UIT-D a tener en cuenta, en el marco de sus estudios sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la preparación, la alerta temprana, las operaciones de rescate, la mitigación, las operaciones de socorro y la respuesta en caso de catástrofe, la labor que llevan a cabo los demás Sectores de la UIT y los Grupos de Trabajo especiales, considerando la creciente utilización de dispositivos de comunicación móviles y portátiles que los servicios de primeros auxilios podrían utilizar para transmitir y recibir información crítica;
- 6 al Coordinador de las Operaciones de Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, al Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones de Emergencia y a otras organizaciones u órganos externos competentes a garantizar las actividades de seguimiento y a seguir colaborando estrechamente con la UIT, concretamente con la BDT, en sus esfuerzos por aplicar la presente Resolución y el Convenio de Tampere, y a brindar apoyo a las administraciones y organizaciones de telecomunicaciones/ICT internacionales y regionales en la aplicación de dicho Convenio.

RESOLUCIÓN 36 (Rev. Kigali, 2022)

Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);
- b) la Resolución 73/291, Documento final de Buenos Aires de la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, de la AGNU;
- c) la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular su *resuelve*;
- e) la Resolución 21 (Rev. Kigali, 2022), Coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales, de la presente Conferencia,

recordando además

- a) la Resolución 68/198, Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, de la AGNU;
- b) la Resolución 135 (Rev. Dubái 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la primera estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular para el desarrollo sostenible, que muestra el camino hacia una utilización aún más extensiva de este valioso vehículo,

considerando

- a) el papel fundamental de la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT) en la coordinación continental y como motor de la aplicación de los resultados de las conferencias y asambleas de la UIT;
- b) la necesidad continua y urgente de prestar asistencia, apoyo y cooperación a la UAT;
- c) la rápida evolución del entorno de telecomunicaciones/TIC, que requiere que la UAT se adapte a esos cambios para servir a sus miembros teniendo en cuenta sus recursos humanos y financieros actuales;
- d) que, en el ámbito de la transformación digital, las telecomunicaciones/TIC se han convertido en uno de los principales catalizadores del crecimiento económico de los países en desarrollo¹;
- e) la necesidad de disponer de una plataforma africana que permita coordinar, uniformizar y aunar los esfuerzos por acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los planos regional, interregional y mundial, con miras a alcanzar los objetivos y las metas adoptados en el Plan Estratégico de la UIT, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la Agenda 2063 de la Unión Africana;
- f) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT debe proporcionar apoyo suficiente a las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales a fin de facilitar su participación activa en las diferentes etapas de la gestión de proyectos definidas por la UIT, así como en la creación de alianzas y la movilización de recursos, para contribuir a la ejecución de las Iniciativas Regionales,

reconociendo

- a) que las organizaciones regionales conocen más a fondo los problemas y desafíos reales que afrontan los Estados Miembros de la región y pueden idear métodos más eficaces y efectivos para superar esas dificultades;
- b) que la UIT y las organizaciones regionales comparten la creencia de que una cooperación estrecha puede promover las telecomunicaciones/TIC regionales, a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros de la región;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros de la región;

d) que las organizaciones regionales participan con eficacia en la determinación de las prioridades y los intereses comunes, al tiempo que garantizan una mayor coordinación entre los Estados Miembros y su mayor implicación en las actividades, planes, proyectos, eventos, etc. del ámbito de las telecomunicaciones/TIC,

observando

que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante en materia de asistencia a los países en desarrollo en esferas como la cooperación regional y las actividades de asistencia técnica,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,

1 que tome todas las medidas necesarias para asociar a la UAT en la aplicación del Plan de Acción de Kigali 2022, en lo que respecta al apoyo al sector africano de las telecomunicaciones/TIC;

2 que movilice y facilite el apoyo necesario para que la UAT asuma la función de dirección y coordinación entre las entidades pertinentes que participan en actividades vinculadas a las TIC a nivel regional;

3 que refuerce las relaciones con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones para identificar sinergias con sus actividades que sean susceptibles de facilitar la ejecución de la iniciativa regional;

4 que continúe desplegando e incrementando la disponibilidad de los recursos humanos y financieros necesarios en la presencia regional de la UIT, en el plano regional, en apoyo de la UAT,

solicita al Secretario General y encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que tomen todas las medidas necesarias para identificar esferas de cooperación nuevas cada año y para prestar a la UAT todo el apoyo y asistencia necesarios, incluso de tipo administrativo, financiero, logístico e informático/técnico, en particular intensificando, promoviendo y fortaleciendo la cooperación entre la UAT y la Oficina Regional de la UIT para África, y poniendo especialistas a la disposición de esta organización;

- 2 que se coordinen y colaboren con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, en asuntos relacionados con las telecomunicaciones/TIC, incluidos los mecanismos de financiación conexos, en apoyo de la UAT;
- 3 que elaboren un marco de asociación UAT-UIT basado en un plan de trabajo anual para contribuir en mayor medida a la ejecución de las Iniciativas Regionales y todas las actividades conjuntas determinadas;
- 4 que pongan esta Resolución en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta la considere y tome las medidas correspondientes.

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Kigali, 2022)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

reconociendo

- a) la persistente disparidad entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), no se pueden permitir o carecen de los conocimientos para utilizarlas, a lo que se denomina "brecha digital";
- b) que la distribución de los beneficios ofrecidos por las TIC y la economía digital no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;
- c) que las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones son esenciales para el desarrollo político, económico, social y cultural, que son un factor importante de reducción de la pobreza, creación de empleo, protección ambiental y para la prevención y atenuación de catástrofes naturales y de otro tipo (además de la importancia que reviste la predicción de catástrofes) y han de ponerse al servicio del desarrollo en otros sectores, y que, por tanto, deberían acelerarse y aprovecharse plenamente las oportunidades de las TIC para estimular la inclusión digital en pro del desarrollo sostenible;
- d) que las brechas en el acceso a las TIC y su adopción se traducen en un incremento desmedido de la brecha social, influyendo negativamente en el entorno social y económico existente en las diferentes regiones excluidas del uso de las TIC;
- e) que la brecha digital se caracteriza por la desigualdad en cuanto a la disponibilidad técnica y económica de las instalaciones y los servicios de telecomunicaciones/TIC, así como en el nivel del entorno reglamentario, el grado de concienciación y las competencias necesarias para su utilización;

f) que existe una clara relación entre, por ejemplo, la asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC en general, el acceso a Internet en particular, y el nivel de su utilización,

recordando

a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) la Agenda de Acción de Addis Abeba de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2015, refrendada por la Resolución 69/313 de la AGNU, y su compromiso de reducir la brecha digital;

c) la Resolución 70/125 de la AGNU, Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

d) la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo¹ y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

f) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

g) la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018), Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

h) la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2020 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

i) la Resolución 11 (Rev. Kigali, 2022), Servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas, de la presente Conferencia;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- j) la Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017), Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- k) la Resolución 23 (Rev. Buenos Aires, 2017), Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet, de la CMDT;
- l) la Resolución 46 (Rev. Kigali, 2022), Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas a través de las TIC, de la presente Conferencia;
- m) la Recomendación UIT-D 19 (Dubái, 2014), Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes, de la CMDT;
- n) la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2018), Medidas especiales para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- o) la Resolución 58 (Rev. Kigali, 2022), Accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, de la presente Conferencia;
- p) la Resolución 201 (Rev. Dubái, 2018), Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- q) la Resolución UIT-R 69-1 (Rev. Sharm-el-Sheikh, 2019), Desarrollo e implantación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo, de la Asamblea de Radiocomunicaciones,

observando

- a) que la conectividad de banda ancha resulta esencial para acelerar la transformación digital con el fin de reducir la brecha digital y lograr, entre otras cosas, la inclusión digital;
- b) que la pandemia de la COVID-19 ha intensificado la demanda mundial de acceso, velocidad y asequibilidad de Internet tras unos grandes cambios en los patrones de uso y tráfico de Internet, donde las TIC han permitido que miles de millones de personas siguieran trabajando, estudiando, comprando y realizando transacciones, cuidando de otros y manteniéndose en contacto con sus seres queridos de forma virtual;

- c) que la alfabetización digital resulta indispensable para reducir la brecha digital;
- d) que la transformación digital beneficiará a todos los segmentos de la sociedad, especialmente a las mujeres y las niñas, los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas remotas;
- e) que la transformación digital es imprescindible para reducir la brecha digital e impulsar una recuperación resiliente tras la pandemia y la crisis mundial y que mejorará la educación y la calidad de vida, y ayuda a conectar a todos los ciudadanos del mundo y facilitará la utilización eficaz de los recursos nacionales para el futuro de la sociedad;

observando además

- a) las disposiciones de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en las que se definen las Líneas de Acción que son responsabilidad de la UIT;
- b) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014) y refrendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014);
- c) las metas mundiales para 2025 estipuladas por la Comisión de la Banda Ancha de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

- a) que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes debido al aumento global de la demanda de conectividad por la pandemia de la COVID-19, que ha trasladado el uso y el tráfico de Internet de las oficinas a las viviendas;
- b) que la pandemia de la COVID-19 ha magnificado la brecha digital entre los países y dentro de los mismos, y en relación con el género, la edad, la discapacidad, la situación socioeconómica y la geografía;
- c) que la evolución y el aumento de la demanda de telecomunicaciones/TIC han contribuido y deben seguir contribuyendo a reducir el coste de los equipos y servicios pertinentes para garantizar la igualdad de acceso y utilización de las TIC para todos;

- d) que existe una necesidad urgente de seguir creando oportunidades digitales y acelerar la adopción de las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, incluidos los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición, aprovechando la revolución que se ha producido y se sigue produciendo en el ámbito de las TIC, y reconociendo el papel que desempeñarán las TIC a la hora de garantizar una recuperación resiliente de la pandemia y la crisis mundial;
- e) las actividades pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC y su posible interés para el ecosistema de conectividad, así como su contribución a la reducción de la brecha digital;
- f) que la UIT se ha comprometido a reducir la brecha digital de conformidad con los resultados de la CMSI y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes;
- g) que es importante para la UIT ayudar a reducir la brecha digital en los planos nacional, regional e internacional con respecto a las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones, facilitando la interoperabilidad, interconexión y conectividad mundial de las redes y los servicios de telecomunicaciones, de desempeñar un papel primordial en el proceso de seguimiento y el logro de los objetivos y las metas pertinentes de la CMSI, de hacer hincapié en la reducción de la brecha digital y proporcionar banda ancha a todos;
- h) que, en 2030, la AGNU evaluará los resultados y la aplicación de los ODS, y en 2025 los resultados de la CMSI,

considerando

- a) la función catalizadora de la UIT, y en particular del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), como coordinadora y promotora del uso racional de los recursos en el marco de los distintos proyectos encaminados a disminuir la brecha digital;
- b) que los programas a cargo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) definidos en sus Planes de Acción sobre el desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación han prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluidas las de satélite;

- c)* que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otras muchas, y que esas actividades se ha incrementado tras la conclusión de la CMSI y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento;
- d)* que son numerosas las partes interesadas de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de reducir esa brecha;
- e)* que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicación y el despliegue de servicios y aplicaciones terrenales, estratosféricas (por ejemplo, estaciones en plataforma de gran altitud) y espaciales, posibilita el acceso sostenible y asequible a la información y al conocimiento, mediante el suministro de servicios de comunicación con gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o mundial), que contribuyen de manera significativa a reducir la brecha digital, complementan eficazmente otras tecnologías y permiten a los países estar conectados de manera directa, rápida y fiable;
- f)* que la utilización de sistemas, como las tecnologías alámbricas e inalámbricas de bajo coste, por ejemplo, las utilizadas para las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC, puede ser una solución eficaz para conectar a las comunidades rurales, remotas e insuficientemente atendidas;
- g)* que en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;
- h)* que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos;
- i)* que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

j) que las estrategias nacionales para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo contribuyen a reducir los costes para los usuarios y a reducir la brecha digital,

considerando además

a) que el objetivo de integrar las TIC y acelerar la transformación digital es mejorar la calidad de todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que el acceso equitativo y asequible a las TIC es fundamental para la inclusión digital, así como para la recuperación resiliente de la pandemia y la crisis mundial;

b) que la seguridad de estas aplicaciones requiere la creación de seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

c) que a medida que las TIC se van integrando rápidamente en todos los sectores de la sociedad, las aplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI están desencadenando profundos cambios en la productividad social, acelerando sobremanera la productividad industrial, y ofreciendo así una buena oportunidad para que los países en desarrollo aumenten su nivel de desarrollo industrial, mejoren el crecimiento socioeconómico y se recuperen de la pandemia y la crisis mundial;

d) que el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de telecomunicaciones/TIC entre los Miembros de la UIT contribuirá a facilitar y acelerar la transformación digital;

e) que, a pesar de los avances registrados en el pasado decenio en términos de conectividad de las TIC, siguen existiendo muchas brechas digitales, dentro de los países y entre ellos, en particular, muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, situación que debe abordarse, entre otras medidas, mediante entornos más propicios para la formulación de políticas y la cooperación internacional a fin de mejorar la asequibilidad, el acceso, la enseñanza, la capacitación, el multilingüismo, la protección cultural y las inversiones, y lograr una adecuada financiación, así como mediante medidas que aceleren la alfabetización y los conocimientos en el plano digital y fomenten la diversidad cultural,

confirma

a) la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación transparente para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de Internet, con respecto a las mujeres y niñas, los jóvenes y los grupos vulnerables, los pueblos indígenas, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de Protección de la Infancia en Línea;

b) que las instituciones financieras regionales e internacionales y otras organizaciones tienen programas destinados a reducir la brecha digital, y que estos programas de financiación y asistencia técnica son esenciales para reducir dicha brecha en los países en desarrollo, especialmente en los PDSL, los PMA y los PEID,

se compromete

a acelerar y priorizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad y de alfabetización digital y mediante la transformación digital con el fin de acelerar el acceso sostenible, asequible e inclusivo a las telecomunicaciones/TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico y las prioridades urgentes de la Unión,

resuelve

que la BDT, en colaboración con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones, siga adoptando las medidas necesarias para acelerar la ejecución de proyectos regionales, vinculando a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores en una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI, y que siga aportando su contribución a la Agenda Conectar 2030, así como a las 10 prioridades urgentes de las Naciones Unidas para 2021 que, entre otras cosas, exhortan a aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales mediante la ejecución de la Hoja de ruta para la cooperación digital de las Naciones Unidas, presentada en 2020,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC favorables a la competencia para reducir la brecha digital, en particular los servicios en línea y el comercio electrónico, así como la capacitación en materia de conectividad y accesibilidad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los grupos marginados, vulnerables y desfavorecidos;

2 que prosiga su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia elaborando indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para que la información sobre la situación actual de la brecha digital en cada país y región esté siempre disponible en el sitio web de la UIT de forma clara y fácil de usar;

3 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar equipos de usuario de telecomunicaciones/TIC universales de bajo coste, modernos y alta calidad que puedan conectarse directamente a las redes que soportan Internet y servicios y aplicaciones de Internet, a fin de lograr economías de escala y beneficios sociales gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar de tecnologías incipientes terrenales, estratosféricas y espaciales, y promover enfoques centrados en el ser humano en los marcos normativos y políticos;

- 4 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en los servicios y las aplicaciones de dichas TIC;
- 5 que fomente la utilización de nuevas y futuras tecnologías, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas que ayuden a los diversos ecosistemas de operadores de telecomunicaciones a reducir los costos, contribuyendo así al cierre de la brecha digital;
- 6 que continúe promoviendo la necesidad de disponer de dispositivos y servicios asequibles y ayudando a reducir los costes de acceso, invitando a los Miembros de Sector a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del UIT-D en particular;
- 7 que continúe fomentando el desarrollo de modelos innovadores y la transformación digital, a fin de reducir efectivamente la pobreza y la brecha digital en los países en desarrollo;
- 8 que siga procurando que estas aplicaciones constituyan un importante elemento de las actividades del programa de la BDT que corresponda y se centre en el papel esencial del mismo para el estudio de las Cuestiones de estudio relacionadas con las aplicaciones de TIC para el periodo de estudios anterior y siguientes;
- 9 que siga contribuyendo a reducir la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales;
- 10 que siga apoyando y coordinando las actividades encaminadas a facilitar la conexión de mujeres y niñas, jóvenes y grupos vulnerables, pueblos indígenas, personas de edad avanzada, personas con discapacidad y personas con necesidades especiales mediante servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;
- 11 que garantice que en el marco de los Centros de Formación de la Academia (CFA), los Centros de Transformación Digital (CTD) y los Centros de Excelencia (CoE) de la UIT haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la formación en TIC y la alfabetización digital y el desarrollo de competencias digitales para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida, y que se conceda la máxima prioridad a estos centros;

12 que vele por que la BDT desempeñe un papel primordial, dinámico y adaptado a sus fines en la reducción de la brecha digital y colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT, a través de las Oficinas Regionales de la UIT, a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener activo el canal de comunicación entre los socios estratégicos;

13 que facilite la discusión y el intercambio de prácticas idóneas en lo que atañe a los desafíos y beneficios ligados a la ejecución de proyectos o actividades relacionados con las aplicaciones TIC a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI a través de alianzas estratégicas;

14 que siga identificando las principales aplicaciones de telecomunicaciones/TIC adaptadas a sus fines en las zonas rurales y coopere con organizaciones especializadas, con iniciativas nacionales y con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, con miras a desarrollar un formato de contenido normalizado y de fácil utilización que permita vencer el obstáculo de la alfabetización digital y el idioma;

15 que fomente la innovación y acelere la utilización y adopción de las tecnologías digitales incipientes, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas innovadoras que ayuden a los operadores de telecomunicaciones, y a las redes y soluciones de acceso complementario a las tecnologías/TIC, a reducir los costes y superar los obstáculos geográficos acelerando así la inclusión digital para reducir la brecha digital;

16 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI , así como de la protección de la privacidad, a fin de facilitar los debates relativos a directrices, herramientas y mecanismos; mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; poner en marcha servicios gubernamentales de fácil utilización para los usuarios, mediante la integración y personalización de los servicios; mejorar la calidad y utilización de los servicios de gobierno electrónico y aumentar el conocimiento de tales servicios;

17 que siga apoyando a los Estados Miembros, cuando se le solicite, en el desarrollo de marcos políticos y reglamentarios que puedan ampliar y apoyar la implicación de las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC en la reducción de la brecha digital;

18 que siga ayudando a promover una mayor participación de las mujeres y las niñas, los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas remotas, en las iniciativas de transformación digital;

19 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con miras a la capacitación en la utilización eficiente del recursos orbitales/espectrales para el suministro de tecnologías terrenales, estratosféricas y espaciales, incluidas las nuevas tecnologías de radiocomunicación, con objeto de fomentar la utilización de los recursos orbitales/espectrales para impulsar el desarrollo de la banda ancha y colmar la brecha digital especialmente en los países en desarrollo;

20 que siga identificando las principales aplicaciones de las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y cooperando con el UIT-T para reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

21 que la BDT siga desempeñando un papel crucial en la reducción de la brecha digital y colabore estrechamente, por conducto de las Oficinas Regionales de la UIT, con los Estados Miembros de la UIT a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener un canal de comunicación activo entre las partes interesadas estratégicas y de desempeñar un papel central, dinámico y adaptado a los fines previstos;

22 que promueva el estudio, el intercambio y la aplicación de modelos de asociación público-privada (APP) para el desarrollo de infraestructuras digitales, así como modelos de centros que proporcionan acceso a Internet y fomento de la capacidad digital en zonas rurales o aisladas;

23 que siga adoptando medidas para aumentar la cooperación, garantizando a su vez una gran transparencia, con las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las asociaciones del sector privado, en relación con los proyectos destinados a reducir la brecha digital, y que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre la situación de estas iniciativas, y que cree y mantenga en el sitio web de la UIT un recurso en el que los Miembros de la Unión puedan encontrar información sobre las instituciones asociadas a la UIT y los organismos de las Naciones Unidas que disponen de programas de financiación y asistencia técnica relacionados con la reducción de la brecha digital;

24 que vele por que se garantice la asignación de los recursos necesarios para aplicar la presente Resolución, dentro de los límites presupuestarios;

25 que difunda periódicamente los resultados de la aplicación de la presente Resolución entre todos los Estados Miembros,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a mejorar la sensibilización y comprensión de las tecnologías de red desagregadas², abiertas³ e interoperables, como las redes de acceso radioeléctrico abiertas (RAN abiertas), mediante la organización de talleres y otras actividades de creación de capacidad;

2 que trabaje en colaboración con los Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para propiciar el intercambio de información sobre desarrollo e implantación de las tecnologías y soluciones referidas en el *resuelve 1 supra*, entre otras cosas, con el objetivo de promover el acceso fiable de banda ancha a un precio asequible, en particular en las zonas y comunidades insuficientemente atendidas o desatendidas,

invita al Secretario General

1 a incluir el tema de la brecha digital en la lista que contiene los temas de interés común para los tres Sectores y la Secretaría General⁴;

2 a proponer al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre cuestiones de interés mutuo (ISCG) que considere la brecha digital como tema de interés común para los tres Sectores,

pide a las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las entidades del sector privado

que presten asistencia para la capacitación en materia de reducción de la brecha digital y de los distintos modelos de negocio sostenibles, inclusivos y adaptados a los fines previstos para desarrollar las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la transformación digital, incluyendo proyectos y programas de APP en los países en desarrollo de manera transparente,

² El término desagregadas hace referencia a la separación del hardware y el software.

³ El término abiertas puede hacer referencia a las normas e interfaces abiertas, entre otras cosas, para apoyar las tecnologías de red interoperables.

⁴ El Secretario General mantiene actualizada la lista de conformidad con la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

invita a los Estados Miembros

1 a elaborar y promover políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas terrenales, estratosféricos y de nuevas tecnologías espaciales en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de transformación digital, especialmente en los países en desarrollo;

2 a considerar, en el momento de aplicar la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022), Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas y colaboración al respecto, de la presente Conferencia, la posibilidad de ejecutar proyectos en el marco de las Iniciativas Regionales sobre reducción de la brecha digital para permitir una integración óptima de las telecomunicaciones/TIC;

3 a considerar la posibilidad de promover políticas y mecanismos de alfabetización digital, como forma de contribuir a reducir la brecha digital; a participar activamente en foros de colaboración regionales y mundiales que traten de las experiencias y prácticas idóneas en la ejecución de estrategias y programas de gobierno electrónico;

4 a crear las condiciones políticas para una competencia efectiva en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, por cuanto se trata de un factor importante para reducir el coste del acceso a Internet para los usuarios y los proveedores de servicios;

5 a considerar políticas inclusivas e innovadoras para cerrar la brecha digital, teniendo en cuenta las iniciativas nacionales y las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a incorporar en sus estrategias y programas de gobierno electrónico medidas destinadas a acelerar la utilización de las TIC a fin de mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales, medidas encaminadas a acelerar la puesta en marcha de servicios digitales fáciles de usar, con la posibilidad de integrar y personalizar los servicios para mejorar la calidad y la utilización de los servicios del gobierno electrónico, y medidas para mejorar el conocimiento de tales servicios;

- 2 a fomentar la recopilación y el análisis de datos y estadísticas sobre aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC, incluyendo la agricultura, la educación, la atención de la salud, la fabricación y el procesamiento, el ocio y los medios de comunicación, el petróleo y el gas, el transporte, el turismo y las ciudades inteligentes y sostenibles, que contribuirán a la formulación y aplicación de políticas públicas, así como a la comparación entre países en cuanto a la brecha digital;
- 3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y mundiales que traten de las experiencias y prácticas idóneas en la ejecución de estrategias y programas del gobierno electrónico;
- 4 a participar en el estudio de la función de las telecomunicaciones/TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las telecomunicaciones/TIC para lograr la educación universal en todo el mundo;
- 5 a considerar la posibilidad de ampliar la ejecución de proyectos y programas para promover el desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, en particular con la participación de la UIT, a fin de reducir la brecha digital y proporcionar información sobre dichos proyectos y programas a la BDT;
- 6 a proporcionar a la UIT información actualizada sobre la conectividad de las TIC y las experiencias rurales, que puede incluirse en el sitio web de la UIT-D;

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras partes interesadas

a participar y contribuir en las actividades referidas en los *resuelve* 1 y 2 del *resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones supra*, y a invertir todos los esfuerzos necesarios en promover un entorno propicio para un mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad en banda ancha tecnológicamente neutra, en particular en los países en desarrollo.

RESOLUCIÓN 40 (Rev. Kigali, 2022)

Grupo sobre iniciativas de capacitación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) los principios relacionados con la capacitación que figuran en los § 29 y 34 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- b) las disposiciones del § 11 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;
- c) las disposiciones de los § 14 y 32 del Compromiso de Túnez de la CMSI;
- d) las disposiciones de los § 22, 23 a), 26 g), 51 y 90 c), d), k) y n) de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI;
- e) que la UIT es uno de los moderadores/facilitadores identificados para la Línea de Acción C4 en el Anexo de la Agenda de Túnez, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- f) la Resolución 73 (Rev. Kigali, 2022), Centros de Formación de la Academia de la UIT (CFA), de la presente Conferencia;
- g) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI,

considerando

- a) que los recursos humanos siguen siendo el haber esencial de cualquier organización y que es preciso reconsiderar continuamente las competencias técnicas y de desarrollo y gestión;
- b) que para el perfeccionamiento de la capacidad humana e institucional es indispensable seguir impartiendo formación e intercambiando de manera continua ideas con otros profesionales e instituciones con experiencia en aspectos técnicos, reglamentarios y de desarrollo;

- c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigue desempeñando una función cardinal en el desarrollo de dichas competencias mediante sus numerosas actividades, incluidos su programa de capacitación e inclusión digital y sus actividades en el terreno;
- d) que las principales iniciativas de capacitación emprendidas por la BDT, con inclusión de la Academia de la UIT, los foros mundiales y regionales de desarrollo de capacidades personales, así como los Centros de Excelencia y los Centros de Transformación Digital (CTD), han contribuido en gran medida a abordar estos temas, y que sus metas están en armonía con los resultados de la CMSI, en colaboración con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), cada una en su respectiva esfera de competencia;
- e) que es necesario que la BDT sistematice sus actividades de capacitación y desarrollo de competencias y las trate de manera holística, coordinada, integrada y transparente a fin de alcanzar los objetivos estratégicos globales del UIT-D y lograr la utilización más eficiente de los recursos;
- f) que es necesario que la BDT consulte periódicamente a los Miembros sobre sus prioridades en materia de capacitación y desarrollo de competencias y lleve a cabo sus actividades en consecuencia;
- g) es necesario que la BDT informe al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre las iniciativas y actividades emprendidas y los resultados alcanzados, a fin de que los Miembros estén plenamente informados de las dificultades encontradas y los progresos realizados, y orientar a la BDT en sus actividades conexas,

teniendo en cuenta

- a) el éxito y la utilidad demostrada a efectos de proporcionar competencias y aprendizaje prácticos de foros tales como los seminarios regionales y el Seminario Mundial de Radiocomunicaciones;
- b) el gran número y la diversidad de organizaciones y personas que participan y colaboran con la BDT, cuya utilidad como recursos de educación debe reconocerse;
- c) las iniciativas, necesidades y prioridades definidas por las regiones en materia de capacitación y desarrollo de competencias,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante el Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC) integrado por expertos competentes en materia de desarrollo de capacidades, familiarizados con las necesidades de sus regiones, a fin de mejorar la capacidad de los profesionales con experiencia y conocimientos técnicos especializados de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas de la UIT y de organizaciones expertas en estas materias para ayudar al UIT-D, así como de contribuir a la realización satisfactoria de sus actividades de capacitación y desarrollo de competencias de manera integrada, en cooperación con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio del UIT-D y en conformidad con las Iniciativas Regionales y las prioridades del Plan de Acción de Kigali aprobadas, cada una en su respectivo ámbito de competencia;

2 que el GIC esté integrado por dos expertos en capacitación que representen a cada una de las seis regiones, cuya participación también estará abierta a todos los Estados Miembros, Miembros de Sector y organizaciones regionales de telecomunicaciones interesados, y que este Grupo trabajará con el personal de la BDT por medios electrónicos o, si procede, en reuniones presenciales, a fin de:

- i) ayudar a identificar tendencias globales en el ámbito de la capacitación y el desarrollo de competencias en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- ii) ayudar a identificar necesidades y prioridades regionales para las actividades de capacitación y desarrollo de competencias, considerando, sobre todo, las Iniciativas Regionales y temas abordados en las Comisiones de Estudio, y evaluar los progresos de las actividades conexas de la BDT y formular propuestas para suprimir cualquier solapamiento de actividades y armonizar las iniciativas en curso, etc.;
- iii) establecer una coordinación, según corresponda, con las organizaciones y los profesionales que tienen experiencia en desarrollo de conocimientos humanos y capacitación en los ámbitos en que se hayan identificado necesidades, sacando partido de su experiencia ya sea remitiendo a los Miembros a dichos expertos, ya propiciando su implicación en las actividades de la UIT en materia de capacitación;
- iv) ayudar a la BDT en la implementación continua de un marco integrado para las actividades de la Academia de la UIT;
- v) proporcionar asesoramiento sobre la elaboración de programas oficiales de estudio y contenidos de telecomunicaciones/TIC tanto para la alfabetización digital como para los conocimientos especializados;

- vi) proporcionar asesoramiento sobre acreditación y certificación basada en normas regionales y/o internacionales;
 - vii) proporcionar asesoramiento sobre iniciativas, alianzas académicas y asociaciones que potencien los objetivos estratégicos globales de la Academia de la UIT, incluida la integración con, entre otras cosas, los CFA, los CTD y las Oficinas Regionales de la UIT;
 - viii) proporcionar asesoramiento sobre normas para garantía de calidad y supervisión de los cursos impartidos a través de la Academia de la UIT y sus socios, incluidos los impartidos a través de los CFA, los CTD y/o instituciones académicas;
 - ix) ayudar a someter cada año un informe provisional que se presentará y examinará durante la reunión del GADT, incluidos logros y propuestas de recomendaciones que se deban tomar para dar cumplimiento al programa correspondiente;
 - x) actuar como representantes regionales en los Foros conexos organizados por la BDT;
- 3 proporcionar el apoyo necesario al GIC para que lleve a cabo eficazmente su trabajo;
- 4 tener debidamente en cuenta las recomendaciones del GIC.

RESOLUCIÓN 43 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Asistencia para la implantación de las telecomunicaciones móviles internacionales y las redes de la próxima generación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

- a) la Resolución 15 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre la investigación aplicada y transferencia de tecnología;
- b) la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- c) la Resolución 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;
- d) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo¹ y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;
- e) la Resolución 178 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet;
- f) la Resolución UIT-R 23 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), sobre la extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones;
- g) la Resolución UIT-R 50 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre las funciones del Sector de Radiocomunicaciones con respecto al desarrollo de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);
- h) la Resolución UIT-R 56 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, relativa a la denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- i)* la Resolución UIT-R 57 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre los principios para el proceso de desarrollo de las IMT-Avanzadas;
- j)* la Resolución UIT-R 65 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre los principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;
- k)* la Resolución 238 (CMR-15) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR), relativa a los estudios sobre los asuntos relacionados con las frecuencias para la identificación de las IMT, incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario en partes de la gama de frecuencias comprendida entre 24,25 y 86 GHz con miras al futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;
- l)* la Recomendación 207 (Rev.CMR-15) de la CMR, sobre los futuros sistemas IMT;
- m)* la Resolución 92 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre el fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre aspectos no radioeléctricos de las IMT;
- n)* la Resolución 93 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre la Interconexión de redes 4G, IMT-2020 y posteriores,

considerando

- a)* el enorme crecimiento del tráfico de datos y la expansión de las redes IMT y la necesidad constante de promover la utilización de las IMT en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo;
- b)* el importante papel que desempeña la UIT en la normalización y la utilización armonizada de las IMT, que fomentará la conectividad en banda ancha mundial y acelerará la adopción de las aplicaciones y servicios móviles avanzados;
- c)* que los sistemas IMT han contribuido al desarrollo económico y social a nivel mundial y tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicación a escala mundial con independencia de la ubicación, la red o el terminal que se utilicen;
- d)* que las IMT-2020 se utilizarán ampliamente en un futuro próximo para crear una sociedad inteligente conectada y un ecosistema de la información y harán contribuciones positivas e importantes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;
- e)* que el UIT-R y el UIT-T prosiguen activamente sus estudios sobre la normalización y el desarrollo de sistemas de comunicaciones móviles, los aspectos generales de las IMT y las redes futuras;

- f)* que las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R han tenido y siguen teniendo una coordinación informal eficaz a través de actividades de coordinación para la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT y las redes futuras;
- g)* que en el Manual del UIT-R sobre tendencias mundiales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales se definen las IMT y se proporcionan orientaciones generales a las partes interesadas sobre cuestiones relativas al despliegue de sistemas IMT y la implantación de sus redes IMT-2000 e IMT-Avanzadas;
- h)* que las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) están realizando actividades en estrecha coordinación con las Comisiones de Estudio 11 y 13 del UIT-T y la Comisión de Estudio 5 del UIT-R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidas las IMT y las redes futuras, en los países en desarrollo;
- i)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones tales como la banda ancha móvil mejorada, las comunicaciones masivas entre máquinas y las comunicaciones de muy alta fiabilidad y baja latencia, que numerosos países han empezado a implantar;
- j)* que la Comisión de Estudio 13 del UIT-T inició el estudio de los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020 y las redes futuras;
- k)* que muchos aspectos de la investigación y el desarrollo de los diseños para las IMT y las redes futuras están vinculados con los macrodatos (big data), la computación en la nube y la computación en la niebla;
- l)* la necesidad de elaborar documentos relevantes para la transición progresiva de las redes móviles existentes hacia las IMT-2020, así como un Manual sobre la implantación de los sistemas IMT-2020;
- m)* la dependencia cada vez mayor a escala mundial del uso de las IMT para lograr, entre otros, los 17 ODS adoptados en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular los relacionados con los sectores esenciales, tales como la salud, la agricultura, las finanzas y la educación;
- n)* la repercusión positiva que tienen las IMT y las redes futuras sobre el desarrollo económico y la mejora de la comunicación y la integración social;
- o)* el papel primordial de las IMT y las redes futuras en los servicios de banda ancha y el papel esencial de las IMT-2020 para los nuevos servicios;

p) que las IMT-2020 ofrecerán numerosos y muy importantes beneficios a los países en desarrollo (como son los sistemas de transporte inteligentes para evitar los accidentes de tráfico, la cirugía a distancia en el marco de la ciber salud, el ciberaprendizaje basado en la realidad aumentada/virtual, la energía inteligente, la gestión inteligente del agua, la agricultura inteligente, nuevas aplicaciones innovadoras para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, etc.) y que el éxito en la planificación e implantación de las IMT-2020 es muy importante;

q) que la UIT se ha centrado con éxito en la promoción de las IMT durante los últimos 16 años, que la cobertura de estas redes alcanzó el 84 por ciento de la población mundial en 2016 y que es importante para el UIT-D incluir las IMT-2020 en el próximo periodo de cuatro años ya que los otros dos Sectores, el UIT-R y el UIT-T, ya han dado prioridad a las IMT-2020;

r) la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo para la implantación de la banda ancha móvil de alta velocidad y alta calidad, dado que los países desarrollados y en desarrollo utilizan las mismas tecnologías de banda ancha móvil, pero hay diferencias muy importantes en términos de velocidades y calidades de servicio de los datos móviles;

s) la necesidad de asistencia para la banda ancha móvil asequible y el uso generalizado de la misma por todas las personas y todos los sectores,

observando

a) la excelente labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T en esta materia;

b) los Manuales para la implantación de sistemas IMT preparados conjuntamente por los tres Sectores y sus suplementos posteriormente adoptados por el UIT-R y el UIT-T;

c) la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 1/1,

reconociendo

a) que la implantación de las IMT en las bandas de baja frecuencia ha beneficiado a los operadores en términos de prestación de servicios en zonas más extensas, así como de eficiencia de la inversión y de suministro de servicios de banda ancha a precios competitivos a los ciudadanos de los países en desarrollo;

b) que los países en desarrollo y los países desarrollados deberían cooperar mediante el intercambio de expertos, la organización de seminarios, talleres especializados y reuniones sobre la implantación de las IMT y las redes futuras;

- c) que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, necesitarán una asistencia continua para la adopción de las tecnologías y sistemas IMT que se ajusten a sus necesidades y requisitos nacionales;
- d) que las nuevas aplicaciones de Internet de las cosas (IoT) han provocado un rápido aumento del número de dispositivos que acceden a las redes de telecomunicaciones, lo que a su vez hace más urgente la necesidad de coordinar los trabajos de los tres Sectores para la implantación de las IMT en todo el mundo;
- e) que, a la hora de implantar las IMT y las redes futuras, son muchas las cuestiones que han de considerarse tales como la selección de las tecnologías IMT más convenientes, la armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de las bandas de frecuencias;
- f) que se debe avanzar lo más rápidamente posible las Recomendaciones del UIT-T sobre las arquitecturas de red, los principios de itinerancia, cuestiones de numeración, mecanismos de tasación y seguridad, así como sobre las pruebas de conformidad e interoperabilidad para la interconexión de redes IMT, futuras y posteriores,

resuelve

- 1 incluir el apoyo a los aspectos de implantación de las IMT, incluidas las tecnologías IMT, la hoja de ruta de la transición, la armonización de las bandas de frecuencia y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencia para facilitar el despliegue de las IMT, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas, y considerar prioritaria su aplicación en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia para los países en desarrollo;
- 2 incluir el apoyo a la investigación de la UIT sobre el despliegue de las IMT y las redes futuras en los países en desarrollo en el Plan de Acción y los Planes de Trabajo de las Comisiones de Estudio de la UIT:
 - i) Comisiones de Estudio del UIT-R: en el área de desarrollo de las tecnologías apropiadas, una hoja de ruta de la transición, la definición y armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencias para facilitar el despliegue, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas;
 - ii) Comisiones de Estudio del UIT-T: en el área de normalización de los aspectos no radioeléctricos de la gestión de redes, los protocolos y la interoperabilidad, la calidad de servicio, las redes futuras, el transporte, redes de conexión frontal/al núcleo de red y seguridad,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes:

- 1 siga involucrando a los miembros en actividades para la definición y establecimiento de las prioridades en relación con los desafíos que plantea el despliegue de las IMT y las redes futuras, en especial en los países en desarrollo;
- 2 proporcione asistencia a los países en desarrollo en su planificación y optimización de la utilización del espectro a medio y largo plazo para la implantación de las IMT, teniendo en cuenta las características específicas y las necesidades nacionales y regionales;
- 3 siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implantar los sistemas IMT y las redes futuras utilizando las Recomendaciones de la UIT, y los estudios que se llevan a cabo en las Comisiones de Estudio de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los servicios existentes;
- 4 dedique un esfuerzo particular a trabajar sobre cuestiones relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones de la UIT, para satisfacer sus requisitos nacionales para la implantación de las IMT a corto, medio y largo plazo, con el fin de fomentar el uso armonizado del espectro, así como de los planes y normas de las bandas asociadas, y lograr economías de escala;
- 5 divulgue lo más ampliamente posible las directrices mencionadas y las enmiendas a las mismas, cuya utilización se recomienda para la evolución de las redes existentes a las IMT-2020 y las redes futuras;
- 6 brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT y las redes futuras, adoptadas por el UIT-T y el UIT-R;
- 7 lleve a cabo seminarios, talleres o capacitación sobre planificación estratégica para la transición de las redes primarias a las IMT y las redes futuras, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos;
- 8 promueva el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países receptores acerca de la adopción e implantación de sistemas IMT-Avanzadas/IMT-2020 en ciertas bandas de frecuencias utilizadas por las IMT de la generación anterior (particularmente las que funcionan por debajo de 2 GHz);

9 proporcione asesoramiento experto en relación con la creación de hojas de ruta para la evolución de las IMT;

10 aliente a las administraciones a tomar en consideración los Informes UIT-R M.2078, UIT-R M.2290 y UIT-R M.2370, así como la Recomendación UIT-R M.2083, poniendo a disposición la cantidad suficiente de espectro que permita el adecuado desarrollo de las IMT, incluidas las IMT-2020 a fin de expandir de manera eficiente la prestación de servicios de banda ancha móvil;

11 apoye proyectos y capacitación en el uso de aplicaciones de las IMT y las redes futuras en sectores esenciales, tales como la salud, las finanzas, la educación y la seguridad pública, a través de asociaciones estratégicas;

12 tome en consideración los resultados del trabajo de la Cuestión 1/1 en los programas pertinentes de la BDT, que son componentes de la herramienta que usa la BDT cuando lo solicitan los Estados Miembros y los Miembros de Sector, para apoyar sus esfuerzos por construir banda ancha e implantar las IMT,

invita a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución actualizada al realizar estudios y a mantener una estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio del UIT-R sobre este particular;

2 a aplicar esta Resolución tomando en consideración las decisiones de la AR-15, la CMR-15 y la AMNT-16;

3 a tener en cuenta la importancia de la transición a las IMT-2020;

4 a tomar en consideración los retos que plantea la mejora de los servicios de banda ancha móvil, incluida la necesidad de lograr mayores velocidades de datos, calidad de servicio y asequibilidad en los países en desarrollo,

alienta a los Estados Miembros

a proporcionar todo el apoyo posible a la aplicación de la presente Resolución y a los futuros trabajos para estudios relativos a las Cuestiones de estudio relevantes.

RESOLUCIÓN 45 (Rev. Kigali, 2022)

Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 179 (Rev. Dubái, 2018), Papel de la UIT en la protección de la infancia en línea, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 181 (Guadalajara, 2010), Definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- f) la Resolución 50 (Rev. Ginebra, 2022), Ciberseguridad, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);
- g) la Resolución 52 (Rev. Hammamet, 2016), Respuesta y lucha contra el correo basura, de la AMNT;
- h) la Resolución 58 (Rev. Ginebra, 2022), Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII), de la AMNT, especialmente para los países en desarrollo¹;
- i) la Resolución 69 (Rev. Kigali, 2022), Creación de EIII nacionales y regionales, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos, de la presente Conferencia;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- j)* la Resolución 67 (Rev. Kigali, 2022), Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la Protección de la Infancia en Línea, de la presente Conferencia;
- k)* las opiniones relevantes del sexto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones que se enmarcan en el mandato del UIT-D;
- l)* los nobles principios, finalidades y objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- m)* que la UIT es el facilitador principal de la Línea de Acción C5 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- n)* las disposiciones en materia de ciberseguridad del Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez de la CMSI;
- o)* los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Unión en vigor;
- p)* la cuestión de estudio del UIT-D sobre "Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas idóneas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad", en cuyo último ciclo colaboraron varios Miembros para producir informes que incluyen material didáctico destinado a los países en desarrollo, tal como un compendio de experiencias nacionales, prácticas idóneas para asociaciones públicas-privadas (APP), prácticas idóneas para constituir EIII con el correspondiente material didáctico y prácticas idóneas para la gestión de los EIII;
- q)* el informe del Presidente del Grupo de Expertos de Alto Nivel de la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) establecido por el Secretario General de la UIT en virtud de lo estipulado en la Línea de Acción C5 sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, y de conformidad con la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el cometido de la UIT como coordinador único de la Línea de Acción C5 de la CMSI y la Resolución 58 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT, relativa al fomento de la creación de EIII nacionales, especialmente para los países en desarrollo;
- r)* que el Consejo aprobó, en su reunión de 2022, las directrices para la utilización de la ACG por la UIT en sus trabajos;
- s)* que la UIT y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) han firmado un Memorando de Entendimiento (MoU) a fin de fortalecer la seguridad en el uso de las TIC,

considerando

- a) el papel de las telecomunicaciones/TIC como instrumento eficaz para promover la paz, el desarrollo económico, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el estado de derecho, y la necesidad de afrontar las cada vez mayores dificultades y amenazas derivadas de los abusos de estas tecnologías, incluidos los que persiguen fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos (§ 15 del Compromiso de Túnez);
- b) la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC mediante el fortalecimiento de un marco de confianza (§ 39 de la Agenda de Túnez); y la necesidad de que los gobiernos, en cooperación con otras partes interesadas dentro de sus respectivas funciones, elaboren la legislación necesaria para investigar y perseguir la ciberdelincuencia, a nivel nacional, y cooperar en los planos regional e internacional teniendo en cuenta los marcos existentes;
- c) que en la Resolución 64/211 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) se invita a los Estados Miembros a utilizar en sus actividades nacionales, siempre y cuando lo consideren procedente, el instrumento de autoevaluación voluntaria que figura en Anexo a dicha Resolución;
- d) la necesidad de que los Estados Miembros elaboren programas de ciberseguridad nacionales centrados en torno a un plan nacional, APP, fundamentos legislativos coherentes, una gestión de incidentes, una capacidad de vigilancia, alerta, intervención y restablecimiento, y una cultura de la sensibilización, utilizando como guía los Informes sobre prácticas idóneas para adoptar un enfoque nacional con respecto a la ciberseguridad: módulos esenciales para la organización de los esfuerzos nacionales en materia de ciberseguridad;
- e) que las pérdidas considerables y crecientes en que han incurrido los usuarios de sistemas de telecomunicaciones/TIC, como consecuencia del problema cada vez mayor de la ciberdelincuencia y el sabotaje deliberado en todo el mundo, alarman a todos los países desarrollados y en desarrollo sin excepción;
- f) las razones que justifican la adopción de la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, relativa a la reducción de la brecha digital, en lo que atañe a la importancia de la aplicación multipartita a nivel internacional y a las Líneas de Acción expuestas mencionadas en el § 108 de la Agenda de Túnez, incluida la "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC";

- g) los resultados de diversas actividades de la UIT relacionadas con la ciberseguridad, en particular las que coordina la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con el fin de cumplir el mandato de la UIT en cuanto a facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);
- h) que un gran número de organizaciones de todos los sectores de la sociedad colaboran en la ciberseguridad de las telecomunicaciones/TIC;
- i) que debido, entre otras cosas, a que las infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC están interconectadas a escala mundial, la poca seguridad en la infraestructura de un país podría aumentar la vulnerabilidad y el riesgo en otros países;
- j) que numerosa información, documentación, prácticas idóneas y recursos elaborados por organizaciones nacionales, regionales e internacionales de conformidad con sus respectivas responsabilidades, están a disposición de los Estados Miembros;
- k) que la ACG de la UIT fomenta la cooperación internacional con el fin de proponer estrategias que permitan mejorar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;
- l) que la ciberseguridad se ha convertido en un tema de suma importancia a escala internacional y que el UIT-D, en el ámbito de su mandato, puede seguir contribuyendo a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en estos esfuerzos,

reconociendo

- a) que las medidas adoptadas para asegurar la estabilidad y seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC, protegerse contra la ciberdelincuencia y contrarrestar el correo basura, deben proteger y respetar las disposiciones relativas a la privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 de la Agenda de Túnez) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- b) el hecho de que en la Resolución 68/167 de la AGNU sobre el derecho a la privacidad en la era digital, se afirma que "los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad";

- c)* la necesidad de tomar medidas apropiadas y preventivas, con arreglo a la legislación vigente, contra las utilizaciones abusivas de las telecomunicaciones/TIC mencionadas en el Capítulo sobre las "Dimensiones Éticas de la Sociedad de la Información", de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra (§ 43 de la Agenda de Túnez) de la CMSI, la necesidad de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en las redes de telecomunicaciones/TIC, respetando los derechos humanos y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, según se indica en el párrafo dispositivo 81 de la Resolución 60/1 de la AGNU ("Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005") y la importancia de la seguridad, continuidad y estabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC, y la necesidad de proteger esas redes contra amenazas y vulnerabilidades (§ 45 de la Agenda de Túnez), a la vez que se garantiza el respeto por la privacidad y la protección de la información y los datos personales mediante la adopción de legislaciones, la aplicación de marcos de colaboración, prácticas idóneas y medidas tecnológicas y de autorreglamentación por las empresas y los usuarios (§ 46 de la Agenda de Túnez);
- d)* la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las telecomunicaciones/TIC para fines que son incompatibles con los objetivos de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que podrían menoscabar la integridad de las infraestructuras nacionales, en detrimento de su seguridad, y que es necesario cooperar para evitar el abuso de las tecnologías y de los recursos de la información con fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos;
- e)* el papel de las telecomunicaciones/TIC en la protección y el fomento del desarrollo de los niños, y que es necesario reforzar las medidas de protección de la infancia contra cualquier tipo de abuso y en defensa de sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC, insistiendo en que el interés de los niños es un factor primordial;
- f)* la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento con plena seguridad para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

g) lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;

h) que la fase de Túnez de la CMSI representó una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro, que depende de la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como ha quedado demostrado en la aplicación de los resultados de la Cumbre;

i) que el correo basura (spam) constituye un problema mundial, con distintas características en cada región, y es necesario un enfoque de colaboración multipartito para luchar contra él;

j) la necesidad de resolver eficazmente el problema cada vez más importante que plantea el correo basura, conforme a lo estipulado en el § 41 de Agenda de Túnez, y otros problemas como la ciberdelincuencia, los virus, los gusanos y los ataques de denegación del servicio;

k) la necesidad de una colaboración efectiva en el UIT-D,

observando

a) el continuo trabajo de la Comisión de Estudio 17 (Seguridad) del UIT-T y otras organizaciones de normalización sobre diversos aspectos de la seguridad de las telecomunicaciones/TIC;

b) que el correo basura es un problema considerable y sigue suponiendo una amenaza para los usuarios, las redes e Internet en general, y de que se deben abordar los problemas de la ciberseguridad a nivel nacional, regional e internacional, según proceda;

c) que la cooperación y colaboración entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las partes interesadas pertinentes contribuyen a crear y mantener una cultura de la ciberseguridad,

resuelve

1 seguir reconociendo la ciberseguridad como una de las actividades prioritarias de la UIT, teniendo en cuenta los servicios y las tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, y seguir abordando, en el contexto de su ámbito de competencia fundamental, la cuestión de crear seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC a través de la sensibilización, la identificación de prácticas idóneas, la prestación de asistencia para la implementación de medidas técnicas y el desarrollo de herramientas y materiales didácticos apropiados para promover una cultura de ciberseguridad;

2 mejorar la colaboración y cooperación y compartir información con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en ciberseguridad incluidas las iniciativas relacionadas con la ciberresiliencia que correspondan al ámbito de competencia de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que promueva una cultura en cuyo marco la seguridad se considere un proceso continuo e iterativo, integrado en los productos desde el principio y durante toda su vida útil, de forma accesible y comprensible para los usuarios;

2 que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de los Miembros, siga organizando, en cooperación con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), reuniones de Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para estudiar las diversas maneras de mejorar la ciberseguridad;

3 que, en colaboración con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, siga realizando estudios sobre el fortalecimiento de la ciberseguridad en países en desarrollo a escala regional e internacional, basados en la determinación clara de sus necesidades, en particular las relativas a la utilización de las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de la lucha contra el correo basura y de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, así como de la protección en línea de niños y jóvenes y de las personas vulnerables;

4 que considere los resultados del Índice de Ciberseguridad Global (ICG) a fin de orientar las iniciativas de la BDT relacionadas con la ciberseguridad, teniendo especialmente en cuenta las carencias identificadas a través del proceso del ICG;

5 que cambie la forma de presentar los resultados del ICG para que los países estén representados por niveles en lugar de una clasificación individual, con el fin de reflejar con mayor precisión el desarrollo de la ciberseguridad de los Estados Miembros;

6 que determine y documente medidas prácticas para ayudar a los países en desarrollo a crear capacidades y competencias en materia de ciberseguridad, teniendo en cuenta los retos específicos que afrontan;

7 que apoye las iniciativas de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, relacionadas con los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura;

- 8 que difunda entre los países en desarrollo información sobre las Directrices, Recomendaciones, Informes Técnicos y prácticas idóneas relacionados con la ciberseguridad elaborados por las Comisiones de Estudio del UIT-T, en colaboración con el Director de la TSB;
- 9 que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, proporcionando orientaciones y prácticas idóneas, a superar los retos en materia de ciberseguridad y correo basura que plantean las tecnologías nuevas e incipientes;
- 10 que preste asistencia a los países en desarrollo para que aumenten su grado de preparación a fin de garantizar un nivel alto y eficiente de ciberseguridad, incluyendo la ciberresiliencia, en sus infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC, mediante, entre otros, la organización de talleres y formación para promover una cultura de ciberhigiene;
- 11 que ayude a los Estados Miembros a establecer un marco adecuado entre los países en desarrollo que permita reaccionar rápidamente en caso de incidentes importantes, incluso mediante la promoción de intercambios voluntarios de información entre las administraciones interesadas, y que proponga un plan de acción destinado a reforzar la protección en estos países y reforzar su ciberresiliencia, teniendo en cuenta los mecanismos y asociaciones pertinentes;
- 12 que recopile de los Estados Miembros y comparta, junto con los trabajos de la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, información relativa a las reglamentaciones, las políticas y otros enfoques destinados a crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, que hayan sido desarrollados y/o aplicados por las autoridades nacionales de reglamentación de las telecomunicaciones u otras organizaciones interesadas;
- 13 que facilite que las Comisiones de Estudio del UIT-D pertinentes examinen las investigaciones en materia de seguridad de ciberseguridad, en colaboración con diferentes partes interesadas;
- 14 que anime a todas las partes interesadas a participar en las actividades de los Centros de Formación de la Academia de la UIT para formar, educar y sensibilizar sobre cuestiones de ciberseguridad, en el marco de la ACG;
- 15 que ayude a los Estados Miembros mejorando el intercambio de información actualizada sobre cuestiones y prácticas idóneas de ciberseguridad para su consideración por los Estados Miembros;
- 16 que ayude a los países en desarrollo a mejorar el desarrollo de sus capacidades mediante la celebración de talleres, seminarios o eventos, en el marco de los pilares de la ACG, sobre medidas de organización y técnicas, en colaboración con el Director de la TSB;

17 que informe acerca de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT;

18 que siga consultando a los Estados Miembros sobre la mejora del proceso del ICG, incluyendo el debate de la metodología, la estructura, la ponderación y las preguntas, utilizando el Grupo de Expertos ICG según corresponda, y teniendo en cuenta las implicaciones financieras,

invita al Secretario General en coordinación con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 a informar sobre los MoU entre los países, así como sobre las modalidades de cooperación existentes ofreciendo un análisis sobre su situación, alcance y las aplicaciones de estos mecanismos cooperativos para reforzar la ciberseguridad y luchar contra las ciberamenazas con el fin de permitir a los Estados Miembros determinar si se requieren nuevos memorandos o mecanismos;

2 a brindar su apoyo a las Iniciativas Regionales y mundiales de ciberseguridad y a invitar a todos los países, en especial los países en desarrollo, a participar en esas actividades;

3 a seguir movilizando el conocimiento especializado en materia de desarrollo de la UIT, con miras a reforzar la ciberseguridad nacional, regional e internacional para apoyar los ODS, trabajando con otros organismos/entidades de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales pertinentes, teniendo en cuenta los mandatos específicos y los ámbitos de conocimiento de estos diferentes organismos, y siendo conscientes, al mismo tiempo, de la necesidad de evitar duplicidades de los trabajos entre organizaciones y entre las Oficinas y la Secretaría General,

pide al Secretario General

1 que presente esta Resolución a la consideración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que tome las medidas correspondientes, si corresponde;

2 que informe a las reuniones del Consejo y las Conferencias de Plenipotenciarios posteriores acerca de los resultados de estas actividades, según corresponda,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que presten el apoyo necesario y se impliquen activamente en la aplicación de la presente Resolución y las acciones que de ella se desprendan;

2 a que consideren prioritario el tema de la ciberseguridad y la lucha contra el correo basura, y a que tomen las medidas adecuadas y contribuyan a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional, regional e internacional;

3 a que insten a los proveedores de servicio a protegerse contra los riesgos identificados, a esforzarse por garantizar la continuidad de los servicios que ofrecen y a notificar los atentados a la seguridad;

4 a que colaboren entre sí a nivel nacional, con el objetivo de mejorar las soluciones encaminadas a proteger la ciberseguridad y la resiliencia de las redes;

5 a que informen a la UIT sobre los marcos de cooperación existentes entre los Miembros y con otros organismos y entidades, regionales o internacionales, en el plano bilateral,

invita a los Estados Miembros

1 a colaborar estrechamente para reforzar la cooperación regional e internacional con el fin de abordar los problemas actuales y futuros relacionados con la ciberseguridad y el correo basura;

2 a crear un marco adecuado que permita reaccionar rápidamente en caso de incidente importante, y a proponer un plan de acción para impedir y mitigar dichos incidentes y recuperarse de ellos;

3 a establecer estrategias y capacidades a nivel nacional para asegurar la protección de las infraestructuras públicas esenciales, incluida la mejora de la resiliencia de las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC;

4 a fomentar el intercambio de información sobre ciberseguridad a nivel nacional, regional e internacional.

RESOLUCIÓN 46 (Rev. Kigali, 2022)

Prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2023 de las telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

reconociendo

- a) la necesidad de alcanzar el objetivo de la integración en el ámbito digital, propiciar el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a las TIC para todos, incluyendo a los pueblos indígenas, y facilitar la accesibilidad de las TIC para todos, en el marco del acceso a la información y al conocimiento;
- b) la necesidad de garantizar la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información, como se indica en la Declaración de Principios y en el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y contribuir al desarrollo de sus comunidades mediante la utilización de las TIC, basándose en la tradición y la autonomía,

considerando

- a) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) presta asistencia a los pueblos indígenas a través de todos sus programas en general;
- b) que en el informe elaborado por múltiples interesados entregado por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y el Comité Directivo Indígena Internacional (IISC) a la Plenaria de la CMSI de Túnez (noviembre de 2005), se destaca el tamaño de los pueblos indígenas en todo el mundo y el hecho de que se necesitan asociaciones público-privadas y la cooperación de múltiples partes interesadas para lograr una respuesta eficaz a las necesidades de los pueblos indígenas con miras a su integración en la sociedad de la información,

habida cuenta

- a) que en el Plan de Acción de Ginebra y el Compromiso de Túnez de la CMSI se establece que el cumplimiento de sus objetivos en relación con los pueblos y comunidades indígenas es prioritario;
- b) que en el Artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se dispone que "Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna";
- c) que, en su Artículo 41, la Declaración antes mencionada dispone que: "Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica";
- d) que de acuerdo a la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI, la inclusión digital sigue siendo una prioridad de índole integral, más allá de la asequibilidad y el acceso a las redes, servicios y aplicaciones TIC, en particular en las zonas rurales y aisladas;
- e) el vínculo existente entre las Líneas de Acción de la CMSI C2, C5 y C6, y las metas del Objetivo 9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen un aumento significativo en el acceso a las TIC y un esfuerzo por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020,

reconociendo además

- a) que las recomendaciones de política pública y prácticas idóneas de la Iniciativa "Conectar una escuela, conectar una comunidad", de acuerdo con los principios establecidos por la CMSI, señala que existen condiciones mínimas en los ámbitos de la tecnología; la capacitación; el marco reglamentario; la autosostenibilidad y la participación, y el desarrollo de contenidos, que deben cumplirse para garantizar el desarrollo de las TIC en regiones indígenas;
- b) que, la Declaración de la II Cumbre de Comunicación Indígena del Abya Yala celebrada en México en 2013, decidió avanzar en procesos de concertación con organismos internacionales a fin de instrumentar los derechos de los pueblos indígenas a la comunicación establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, antes mencionada;

- c) la necesidad de seguir promoviendo la formación de técnicos procedentes de los pueblos indígenas basada en sus prácticas culturales y en programas de innovación tecnológica, garantizando al mismo tiempo la puesta a disposición de recursos y frecuencias para velar por el desarrollo y la durabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC explotadas por pueblos indígenas;
- d) que se han creado redes de telecomunicaciones operadas por los propios pueblos indígenas y que para su desarrollo y sostenibilidad es necesario continuar impulsando la formación de técnicos indígenas con base en sus prácticas culturales y esquemas de innovación tecnológica, así como asegurar disponibilidad de recursos y espectro para su instrumentación;
- e) que es importante seguir de cerca la evolución de las experiencias de comunicación de estos pueblos y enriquecer las recomendaciones de política pública y mejores prácticas que la UIT ha desarrollado, tomando en cuenta las innovaciones tecnológicas y esquemas organizativos que han estimulado su crecimiento,

resuelve

- 1 reforzar la asistencia a los pueblos indígenas en todos los programas de la BDT;
- 2 apoyar la inclusión digital de los pueblos indígenas en general y, en particular, su participación en talleres, seminarios, foros y cursos de capacitación sobre las TIC para el desarrollo económico y social, teniendo en cuenta la generación de información en variedades lingüísticas;
- 3 apoyar, a través de la Academia de la UIT¹, programas de formación de recursos humanos para la formulación y gestión de políticas públicas para el desarrollo de las TIC para los pueblos y comunidades indígenas, dentro de los fondos y recursos humanos disponibles de la BDT;
- 4 apoyar, a través de la Academia de la UIT, programas de capacitación para los pueblos indígenas en lo que atañe a la instalación, explotación, mantenimiento y desarrollo de las TIC y de redes en comunidades indígenas;

¹ La iniciativa relativa a la Academia de la UIT engloba las iniciativas de Centros de Formación de la Academia de la UIT (CFA) y Centros de Formación por Internet.

5 incorporar a estos programas de formación prácticas idóneas, la experiencia y conocimiento que los pueblos indígenas han desarrollado en la materia y, en su caso, la participación de expertos indígenas y mecanismos de intercambio y pasantías entre sus miembros, de conformidad con las reglas aplicables de la UIT y la normativa en materia de contratación;

6 actualizar las investigaciones sobre prácticas idóneas y recomendaciones de política pública para el desarrollo de las TIC en comunidades indígenas e impulsar el estudio de mecanismos que aseguren la disponibilidad de espectro para el despliegue de redes;

7 promover esquemas de formación y soluciones innovadoras a través de proyectos piloto, que permitan la instrumentación de redes de comunicación locales administradas y operadas por pueblos indígenas;

8 a que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los ODS, reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas de todo el mundo como parte integrante de las actividades de la BDT,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que lleve a cabo las acciones necesarias para reforzar la aplicación del Plan de Acción de Kigali en cuanto a los pueblos indígenas, estableciendo mecanismos de colaboración con los Estados Miembros, otras organizaciones regionales e internacionales y organismos internacionales de cooperación pertinentes;

2 que invite a la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT a continuar sus estudios de la Cuestión 5/1 (Telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes), sobre la mejor manera de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas;

3 que promueva aún más la utilización de todos los medios apropiados de telecomunicaciones/TIC para facilitar el desarrollo y la implementación eficaces de servicios de telecomunicaciones/TIC en las comunicaciones indígenas a través de los programas pertinentes;

4 dentro de los límites de los recursos disponibles en el Plan Financiero y el presupuesto bienal aprobados por el Consejo, así como las asociaciones que se constituyan, la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios a la BDT para responder a la iniciativa mundial existente en favor de los pueblos indígenas;

5 a que reconozca la importancia de las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo al determinar las actividades prioritarias del UIT-D;

6 a que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los ODS, reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas de todo el mundo como parte integrante de las actividades de la BDT;

7 que coordine esfuerzos de apoyo a los gobiernos para el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en comunidades indígenas,

pide al Secretario General

1 que señale a la atención de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la asistencia constante prestada por la BDT a los pueblos indígenas, con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el sector de las telecomunicaciones;

2 que presente un informe sobre los resultados y actividades de la BDT en el marco de la aplicación de la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018), con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el marco del sector de las telecomunicaciones,

invita a los Estados Miembros

a proporcionar las instalaciones y la información necesarias para hacer posible la participación de miembros de los pueblos y comunidades indígenas en las actividades contempladas en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 47 (Rev. Kigali, 2022)

Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018), Conformidad e interoperabilidad (C+I), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y los desarrollados en materia de normalización, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 15 (Rev. Kigali, 2022), Investigación aplicada y transferencia de tecnología, de la presente Conferencia;
- e) la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;
- f) la Resolución 40 (Rev. Kigali, 2022), Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC), de la presente Conferencia,

considerando

- a) que en la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) sobre conformidad e interoperabilidad (C+I) se resuelve prestar asistencia a los países en desarrollo en el establecimiento de centros regionales o subregionales de C+I aptos para realizar pruebas de conformidad e interoperabilidad, según proceda, y en función de sus necesidades;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

b) los esfuerzos empleados por las regiones (p. ej. Maghreb, CEDEAO, CTU, Sudamérica y EAC), con la colaboración de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), para impulsar la colaboración y creación de sociedades con miras a promover el uso eficiente de infraestructuras destinadas a comprobación de la conformidad, como la armonización de normas y servicios de pruebas en laboratorios;

c) que el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros en materia de evaluación y pruebas de conformidad, así como la disponibilidad de instalaciones nacionales y regionales para pruebas de evaluación de la conformidad puede ayudar a luchar contra la falsificación de equipos y dispositivos de las telecomunicaciones/TIC,

considerando además

a) el Plan de Acción del programa de C+I de la UIT, actualizado en la reunión de 2013 del Consejo de la UIT y articulado en torno a los pilares siguientes: 1) evaluación de la conformidad; 2) eventos de interoperabilidad; 3) creación de capacidad; y 4) creación de centros de prueba y programas de C+I en países en desarrollo;

b) que la UIT debería asumir una función rectora en la aplicación del programa de C+I de la UIT, otorgando al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) la responsabilidad principal respecto de los Pilares 1 y 2, y al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) respecto de los Pilares 3 y 4;

c) que la C+I de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC, gracias a la puesta en práctica de programas, políticas y decisiones pertinentes, pueden aumentar las oportunidades de mercado, la fiabilidad y fomentar la integración y el comercio mundiales,

reconociendo

a) que las disposiciones de las Recomendaciones de la UIT pueden orientar a los Estados Miembros a la hora de elaborar las normas nacionales, en los países en desarrollo;

b) la importancia de reducir la brecha de normalización en el marco de la aplicación de las Recomendaciones de la UIT relativas a la C+I;

- c)* que en la Resolución 44 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y de la BDT, que respalde y preste asistencia, cuando se le solicite, a los países en desarrollo en la elaboración y redacción de un conjunto de directrices sobre la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T a escala nacional, con el fin de mejorar su participación en las Comisiones de Estudio del UIT-T, con la asistencia de las Oficinas Regionales de la UIT, para reducir la brecha de normalización, y que preste asistencia a los países en desarrollo en sus estudios, especialmente los relativos a sus cuestiones prioritarias, y en la preparación y aplicación de Recomendaciones del UIT-T;
- d)* que sistemas y pruebas de conformidad que abarcan temas tales como seguridad, interoperabilidad, ocupación espectral, calidad y normativas técnicas nacionales de equipos TIC constituyen pruebas importantes desde el punto de vista de la infraestructura TIC y del consumidor;
- e)* la importancia de ayudar a los países en desarrollo a identificar la capacitación humana e institucional y las oportunidades de formación sobre pruebas de C+I y a establecer centros regionales o subregionales de C+I apropiados para la realización de pruebas de C+I, según corresponde, alentando la cooperación con organizaciones nacionales y regionales gubernamentales y no gubernamentales y con organismos de acreditación y certificación internacional;
- f)* que conviene que los países en desarrollo dispongan de aplicaciones de infraestructura compatibles con Recomendaciones de la UIT a fin de mantener un entorno competitivo, reducir costes, aumentar las posibilidades de interoperabilidad y garantizar una calidad de servicio y una calidad percibida satisfactorias;
- g)* que la interoperabilidad de las redes internacionales de telecomunicaciones fue el motivo principal de la creación de la Unión Telegráfica Internacional en 1865, y que sigue siendo una de las principales metas del Plan Estratégico de la UIT;
- h)* que podría ser necesario someter las tecnologías incipientes a pruebas de C+I;
- i)* que la evaluación de la conformidad es la forma aceptada para demostrar que un producto cumple una norma internacional y/o determinadas prescripciones, y los procedimientos de evaluación de la conformidad siguen siendo importantes en el contexto de los compromisos de normalización internacional adquiridos por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos del Comercio,

reconociendo además

que el programa de C+I de la UIT fue creado en respuesta a una solicitud de los Miembros de la Unión, en particular de los países en desarrollo, para reforzar la conformidad e interoperabilidad de los productos y redes de TIC implantados con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, o a parte de las mismas, obtener informaciones que permitieran mejorar la calidad de las Recomendaciones de la UIT, y reducir la brecha digital y la disparidad en materia de normalización facilitando a los países en desarrollo la creación de capacidades en materia de recursos humanos e infraestructuras,

teniendo en cuenta

que la capacitación y la formación técnica en materia de realización de pruebas y certificación son cruciales para que los países puedan aumentar la conectividad mundial y promover la implantación de redes de telecomunicaciones avanzadas,

observando

- a) que algunos países, y en especial los países en desarrollo, no han adquirido aún la capacidad para probar equipos y ofrecer seguridad al respecto a los consumidores de sus países;
- b) que las actividades de la Cuestión 4 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D y de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T, especialmente en el ámbito de las pruebas de C+I, han despertado en los países en desarrollo un interés creciente por la creación de capacidades relacionadas con la C+I;
- c) que las pruebas de C+I pueden facilitar la interoperabilidad de ciertas tecnologías incipientes como la Internet de las cosas y las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT-2020);
- d) que es conveniente que los países en desarrollo cuenten con aplicaciones de infraestructura compatibles con las Recomendaciones del UIT-T y/o normas de otras organizaciones internacionales y reconocidas a escala internacional, en lugar de las basadas en tecnologías y equipos patentados, a fin de mantener un entorno competitivo, reducir costes, aumentar las posibilidades de interoperabilidad y garantizar una calidad de servicio y una calidad percibida satisfactorias;
- e) la necesidad de realizar pruebas de C+I para reducir la probabilidad de que se cometan errores durante el periodo de integración de la red que repercutirían en el calendario de implantación comercial;
- f) que cuando no se han realizado experimentos o pruebas de interoperabilidad, los usuarios han podido verse afectados por la falta de calidad de funcionamiento de la interconexión entre productos procedentes de distintos fabricantes;

- g) que la UIT está llevando a cabo Iniciativas Regionales encaminadas a la capacitación de recursos humanos en materia de conformidad, interoperabilidad y realización de pruebas, que también organizará en cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes con objeto de aclarar cuestiones fundamentales y relacionadas con la acreditación;
- h) que, además de las Recomendaciones del UIT-T, existen diversas especificaciones para las pruebas de C+I preparadas por otros organismos de normalización, foros y consorcios;
- i) que comprender las Recomendaciones de la UIT y normas internacionales afines, y aplicar apropiada y efectivamente nuevas tecnologías a la red es fundamental para la aplicación de la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT,

resuelve

- 1 seguir emprendiendo actividades destinadas a perfeccionar el conocimiento y la aplicación efectiva de normas TIC, incluyéndose las Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del UIT-T, en los países en desarrollo;
- 2 incrementar los esfuerzos para adoptar prácticas idóneas y compartir experiencias sobre la aplicación de normas sobre las TIC, incluidas las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R, por ejemplo, aunque no únicamente, en materia de tecnología de transmisión por fibra óptica, tecnología de red de banda ancha, IMT, redes de la próxima generación y nuevas tecnologías y creación de confianza y seguridad en el uso de las TIC, mediante la organización de cursos y talleres de capacitación destinados en especial a los países en desarrollo, implicando en el proceso a instituciones académicas;
- 3 evaluar los beneficios de utilizar equipos probados de conformidad con las Recomendaciones del UIT-T y el UIT-R, especialmente en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias según las prácticas idóneas,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración de los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones

- 1 que continúe fomentando la participación de los países en desarrollo en los cursos de formación y los talleres organizados por el UIT-D para la introducción de prácticas idóneas y compartir experiencias en la aplicación de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T;

- 2 que ayude a los países en desarrollo a aprovechar las directrices establecidas y elaboradas por el UIT-T sobre cómo aplicar las Recomendaciones UIT-T;
- 3 que proporcione asistencia en el desarrollo de directrices (manuales) metodológicas sobre la aplicación de las Recomendaciones de la UIT;
- 4 que preste asistencia a los países en desarrollo en la capacitación, en colaboración con las otras Oficinas, para que puedan efectuar pruebas de conformidad e interoperabilidad de los equipos y sistemas, según sus necesidades, de conformidad con lo dispuesto en las Recomendaciones pertinentes incluida la constitución o reconocimiento, según el caso, de organismos de evaluación de la conformidad;
- 5 que preste asistencia al Director de la TSB, en colaboración con el Director de la BR, y según proceda, con los fabricantes de equipos y sistemas, así como con las organizaciones de normalización reconocidas a escala internacional y regional, para la realización de eventos dedicados a las pruebas de interoperabilidad y evaluaciones de conformidad, de preferencia en los países en desarrollo; que aliente a los países en desarrollo a asistir a esos eventos;
- 6 que colabore con el Director de la TSB en la capacitación en los países en desarrollo, para que éstos puedan participar activamente e intervenir en dichos eventos, y que indique la opinión de los países en desarrollo sobre este asunto por medio de un cuestionario que remita el programa de la BDT pertinente a los Miembros de la UIT;
- 7 que promueva, con la colaboración de órganos regionales de C+I (por ejemplo: órganos regionales de normalización, órganos de acreditación, órganos de certificación, laboratorio de pruebas, entre otros) el establecimiento de colaboración técnica en materia de la evaluación de la conformidad;
- 8 ayudar a los países en desarrollo a crear centros regionales o subregionales de C+I y alentar la colaboración público-privada con organizaciones nacionales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales, y con organismos de acreditación y certificación internacional;
- 9 que defina centros de pruebas de TIC regionales y subregionales de países en desarrollo como Centros de Excelencia de la UIT para la realización de pruebas, la formación y el fortalecimiento de las capacidades de los Miembros de la UIT, en el marco de las estrategias tendentes al cumplimiento de los objetivos de la presente Resolución;
- 10 que utilice el fondo de capital inicial para proyectos de la UIT y aliente a los organismos donantes a financiar programas anuales de formación y capacitación en centros de pruebas definidos como Centros de Excelencia de la UIT;

- 11 que coordine, fomente la creación de capacidades y facilite la participación de países en desarrollo en las labores de los laboratorios de pruebas internacionales y regionales de las organizaciones o entidades especializadas en pruebas de interoperabilidad y de conformidad, con el fin de que adquieran experiencia profesional;
- 12 que colabore con el Director de la TSB para llevar a la práctica las acciones recomendadas en la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022) dentro del Plan de Acción del Programa de C+I, según lo acordado en la reunión de 2021 del Consejo, tras haberla revisado en su reunión de 2013;
- 13 que asigne al programa pertinente de la BDT la responsabilidad del seguimiento de la aplicación de la presente Resolución;
- 14 que presente periódicamente informes al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la aplicación de esta Resolución, así como un informe al respecto a la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que incluirá también las enseñanzas extraídas con miras a la actualización de esta Resolución para el periodo posterior a 2024;
- 15 que siga fomentando la participación de países en desarrollo en los cursos de formación y los talleres organizados por el UIT-D para la introducción de prácticas idóneas en la aplicación de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T;
- 16 que apoye a la revisión, modificación, actualización o elaboración de diversos instrumentos normativos como normas técnicas, reglas, procedimientos de evaluación de la conformidad, directrices para la homologación y certificación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones;
- 17 que fomente la armonización de los procedimientos de C+I, fortaleciendo la capacidad internacional, regional y nacional en el tema;
- 18 que facilite, por conducto de las Oficinas Regionales de la UIT, la convocatoria de reuniones de expertos a nivel regional y subregional para promover la sensibilización de los países en desarrollo acerca del establecimiento de un Programa de C+I adecuado en tales países;
- 19 que ayude a los Estados Miembros a mejorar sus capacidades en materia de evaluación y realización de pruebas de conformidad, a fin de luchar contra la falsificación de dispositivos y proporcionar expertos a los países en desarrollo;
- 20 que someta los informes de situación de las actividades a la consideración del Consejo, para que tome las medidas correspondientes,

invita al Consejo de la UIT

a examinar el Informe de la Directora,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

- 1 a contribuir a la aplicación de esta Resolución mediante, entre otras cosas:
 - i) la especificación de requisitos para la realización de pruebas de C+I presentando activamente contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes;
 - ii) la consideración de la posibilidad de colaborar en futuras actividades de C+I;
- 2 a alentar a los organismos nacionales y regionales encargados de la conformidad de los equipos y sistemas TIC a contribuir a la implementación de esta Resolución;
- 3 a intercambiar conocimientos en el ámbito de C+I, con objeto de mejorar los conocimientos y compartir experiencias;
- 4 a crear el entorno propicio para que los fabricantes de equipos TIC consideren la posibilidad de diseñar y fabricar equipos en países en desarrollo;
- 5 a preparar y mejorar el reconocimiento mutuo de los resultados de las pruebas de C+I, comprendidos los mecanismos y las técnicas de análisis de datos entre distintos centros de pruebas regionales;
- 6 a trabajar de consuno en el combate de equipos falsificados utilizándose de los sistemas de evaluación de la conformidad establecidos nacional y/o regionalmente;
- 7 a evaluar los riesgos y costes resultantes de la falta de conformidad con normas internacionales aceptables, especialmente en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias sobre prácticas óptimas, con el fin de evitar pérdidas,

invita a las organizaciones pertinentes en virtud de la Recomendación UIT-T A.5

en colaboración con el Director de la BDT y el Director de la TSB, y de acuerdo con la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) sobre C+I, a participar en la capacitación para llevar a cabo pruebas de C+I, incluida la formación.

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Kigali, 2022)

Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 48 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 138 (Antalya, 2006), Simposio Mundial para Reguladores (GSR), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo¹ y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 2 (Rev. Dubái, 2018), Foro mundial de política de las telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Resolución A70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- f) la Resolución A/70/1 de la AGNU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

- a) que la liberalización del mercado, el desarrollo tecnológico y la convergencia de servicios ha generado nuevas dificultades, que exigen nuevas competencias a los reguladores de telecomunicaciones;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- b) que para que el marco normativo resulte eficaz es preciso mantener un equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas, promoviendo la competencia equitativa y garantizando un entorno de igualdad de oportunidades para todos los actores, incluido el tratamiento de las cuestiones relativas a la protección del consumidor;
- c) que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información, y una de las tareas principales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en virtud del número 127 de la Constitución de la UIT es "ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, los estudios necesarios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general, incluido el estudio de proyectos concretos en el campo de las telecomunicaciones";
- d) que el rápido desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los últimos años y la introducción de nuevas tecnologías y sistemas requieren nuevos planteamientos de la reglamentación;
- e) que no existe un planteamiento correcto único para la reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en todos los países y deben tenerse en cuenta las características particulares de cada país; en un ecosistema digital cada vez más dinámico, sin embargo, es esencial buscar la armonización de los principios generales;
- f) que, teniendo en cuenta los considerables cambios en las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de los mercados y la sociedad, las reformas globales de las telecomunicaciones/TIC se han realizado ya en la mayoría de los países del mundo, tanto desarrollados como en desarrollo, incluidas las reformas de las reglamentaciones de telecomunicaciones/TIC;
- g) que el éxito de la reforma de las telecomunicaciones/TIC dependerá especialmente del establecimiento y aplicación de un marco normativo, unos mecanismos reglamentarios y unas leyes,

reconociendo

- a) que ha ido en aumento el número de reguladores de las telecomunicaciones y que los reguladores recién creados y los reguladores de países en desarrollo necesitarán reforzar sus competencias para hacer frente a la creciente complejidad de la labor reguladora en lo que respecta al diseño y aplicación de nuevas leyes y políticas en el marco de la reforma de las telecomunicaciones, especialmente en el entorno de las telecomunicaciones que evoluciona rápidamente;

- b) la necesidad de que los organismos reguladores compartan información y experiencias sobre el desarrollo y la reforma de las telecomunicaciones, especialmente entre organismos reguladores y los reguladores recién creados;
- c) la importancia y la necesidad de la cooperación entre dichas entidades a escala regional e internacional,

recordando además

- a) los programas correspondientes del Plan de Acción de Kigali, especialmente en lo que atañe a los simposios, foros, seminarios y talleres de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC;
- b) las recomendaciones de anteriores GSR sobre la creación de un programa mundial de intercambio para organismos reguladores;
- c) el éxito obtenido por el programa de intercambio mundial para organismos reguladores, y su continuación, que proporciona una plataforma para el intercambio de opiniones sobre las cuestiones reglamentarias,

resuelve

- 1 seguir adelante con la plataforma especial (G-REX) para que los organismos reguladores de las telecomunicaciones compartan e intercambien información y experiencias sobre los asuntos relativos a las cuestiones reglamentarias por medios electrónicos;
- 2 que la UIT y, en particular, el UIT-D sigan apoyando la reforma de la reglamentación y ayudando a los Miembros a resolver los retos reglamentarios facilitando la compartición de información y experiencias entre los Miembros;
- 3 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones siga coordinando y facilitando actividades conjuntas en cuanto a las cuestiones de política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC con las organizaciones e instituciones regionales y subregionales;
- 4 que el UIT-D siga proporcionando cooperación técnica, intercambio de reglamentación, constitución de capacidades y asesoramiento especializado, con el apoyo de sus Oficinas Regionales,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga adelante, en la medida de lo posible, con la rotación del GSR entre las diferentes regiones y refleje, en la medida de lo posible, una representación regional equilibrada de los participantes, ponentes y partes interesadas;

- 2 que consulte previamente a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes sobre los temas del GSR anual y las prioridades temáticas de las Directrices de Prácticas Óptimas publicadas por el GSR cada año para garantizar que los resultados del GSR reflejen los intereses de todas las partes interesadas y atraigan plenamente la participación de todos los países;
- 3 que promueva la celebración de reuniones oficiales de organismos reguladores y asociaciones de reglamentación en el GSR y aliente la participación de otras partes interesadas;
- 4 que siga manteniendo una plataforma especial para los organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación;
- 5 que organice, coordine y facilite la realización de actividades encaminadas a promover el intercambio de información entre organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación sobre asuntos clave a nivel internacional, interregional y regional;
- 6 que organice un programa de seminarios, talleres regionales y capacitación y otras actividades para contribuir al fortalecimiento de los organismos reguladores, y que proporcione recursos y asistencia para refundir todos los trabajos relativos a asuntos importantes de política y reglamentación dentro del UIT-D, con el fin de facilitar el acceso y reforzar la transferencia de conocimiento, así como la compartición de información y experiencia entre los reguladores,

invita a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a adoptar, con arreglo a sus respectivos mandatos, las directrices y prácticas idóneas que publique cada año el GSR, y a tomarlas en consideración en sus estudios relativos a las Cuestiones pertinentes,

insta a los Estados Miembros

- 1 a proporcionar a los gobiernos de los países con necesidades especiales toda la asistencia y todo el apoyo posibles para proceder a la reforma reglamentaria, ya sea en el plano bilateral, ya en el plano multilateral, o bien a través de la intervención específica de la Unión;
- 2 a compartir conocimientos, habilidades y experiencias en la adaptación, el diseño y la aplicación de nuevas leyes y políticas en el marco de la reforma de las telecomunicaciones/TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de garantizar que se preste la debida atención a estas actividades, en especial dentro del marco de la aplicación de los resultados de la CMSI y en lo que respecta al cometido de los organismos reguladores a efectos de la ejecución del Plan Estratégico de la Unión.

RESOLUCIÓN 51 (Rev. Kigali, 2022)

Asistencia y apoyo a Iraq para proseguir la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas de telecomunicaciones/TIC

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 51 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) la Resolución 193 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- d) los nobles principios, intenciones y objetivos enunciados en la Carta de la Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- e) el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

consciente

- a) de que para fomentar el desarrollo socioeconómico de los países, en particular los que han padecido catástrofes naturales o conflictos bélicos, es indispensable contar con una infraestructura de redes de telecomunicaciones segura y, en su caso, servicios y aplicaciones conexos;
- b) de que los daños provocados a la infraestructura de telecomunicaciones de Iraq y la utilización ilícita de servicios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen un motivo de inquietud para toda la comunidad internacional y los órganos/organismos internacionales pertinentes;
- c) de que el sistema de telecomunicaciones es fundamental para reconstruir, rehabilitar y mejorar el desarrollo social y económico de las naciones, en particular las que han padecido las consecuencias de la guerra;
- d) de que Iraq sigue poniendo en marcha y desarrollando sus sistemas de telecomunicaciones/TIC hasta un nivel aceptable, lo que requiere asistencia de la comunidad internacional, lograda ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales;

e) de que se han adoptado resoluciones semejantes respecto de países en circunstancias similares a las que se está enfrentando Iraq,

señalando

las dificultades experimentadas en la puesta en práctica de la Resolución 51 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT,

observando

a) que la UIT ha proporcionado asistencia a Iraq, si bien la labor de reconstrucción y desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones/TIC de dicho país sigue requiriendo atención y apoyo específicos;

b) que la prestación de asistencia adecuada a Iraq por la Unión contribuirá al desarrollo de sus sistemas de telecomunicaciones/TIC, a tenor de las necesidades de dicho país en materia de economía, servicios e información en la esfera de las telecomunicaciones;

c) los esfuerzos que han sido desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que continúan desplegando, para prestar asistencia a otros países que han comenzado a salir recientemente de la situación de guerra que padecían,

resuelve

1 que han de adoptarse medidas especiales, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, para prestar la asistencia necesaria a Iraq;

2 prestar apoyo a Iraq en la reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones, la fijación de tarifas, el desarrollo de los recursos humanos y la organización de actividades de formación, de ser necesario fuera de territorio iraquí, y facilitar otras formas de ayuda, entre ellas la asistencia técnica,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la asistencia y el apoyo posibles a la Administración de Iraq para:

- contribuir al desarrollo de su sector de TIC;
- apoyar a Iraq en la esfera de la ciberseguridad para fomentar la confianza y la seguridad en lo concerniente a la utilización de las TIC, a fin de mitigar los riesgos asociados a las telecomunicaciones/TIC;
- utilizar las TIC lo más eficazmente posible para obtener beneficios sociales y económicos,

alienta a los Miembros de Sector

- 1 a prestar todo tipo de apoyo y asistencia a Iraq para aumentar la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC;
- 2 a contribuir en forma de asistencia a Iraq para aumentar las capacidades humanas y fomentar la confianza y la seguridad en lo concerniente a la utilización de las TIC, además de la asistencia técnica,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga adoptando medidas inmediatas para prestar asistencia a Iraq, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan;
- 2 que adopte todas las medidas posibles para movilizar recursos adicionales con ese fin;
- 3 que presente un Informe anual al Consejo de la UIT sobre los avances logrados en la puesta en práctica de la presente Resolución y sobre los mecanismos empleados para resolver las dificultades a medida que éstas se plantean,

solicita al Secretario General

que ponga en conocimiento de los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) la necesidad de asignar un presupuesto específico para Iraq a partir de comienzos de 2023.

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Dubái, 2014)

Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

recordando

- a) la Resolución 135 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;
- b) la Resolución 157 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa al fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT;
- c) la Resolución 13 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- d) la Resolución 52 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT,

considerando

- a) que, de conformidad con el número 118 de la Constitución, una de las funciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) consiste en desempeñar, en el marco de sus competencias específicas, el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnicas;
- b) la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones;
- c) la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en la que se reconoce el papel fundamental que podía desempeñar la UIT al ejecutar muchos de los proyectos en aplicación de los resultados de dicha Cumbre;

- d) que los programas, proyectos e iniciativas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de las oficinas regionales, así como otras actividades tales como las asociaciones, han ido creando con el tiempo una importante capacidad local;
- e) que se admite que las asociaciones entre el sector público y el privado representen un medio eficaz de ejecutar proyectos sostenibles de la UIT,

reconociendo

- a) que los resultados finales del proceso de la CMSI influyen en la orientación de las futuras actividades de la UIT en general y del UIT-D en particular;
- b) que cada año el UIT-D emprende un número significativo de proyectos y actividades, que corresponden a sus metas y objetivos, en particular en relación con los diversos programas, proyectos e Iniciativas Regionales del UIT-D,

observando

- a) que la BDT ha tomado varias medidas para fortalecer su función de ejecución de proyectos desarrollando en los instrumentos y métodos necesarios y, en particular, directrices y plantillas para la gestión de proyectos;
- b) que actividades en pequeña y gran escala deberían contribuir a los objetivos y metas del UIT-D y al Plan Estratégico global de la Unión;
- c) que la BDT sigue constituyendo asociaciones en torno a proyectos específicos y actividades a largo plazo, en particular la relación con las iniciativas adoptadas en las seis regiones;
- d) que, en la medida de lo posible, es importante desarrollar y mantener el potencial profesional para la ejecución de proyectos del personal de la BDT en la Sede de la UIT y sus Oficinas Regionales,

teniendo en cuenta

- a) la aplicación continua en la UIT de la presupuestación basada en resultados (PBR) y la gestión basada en resultados (GBR), cuya principal finalidad es garantizar que las actividades realizadas en ese marco dispongan de recursos adecuados para alcanzar los resultados planificados;
- b) que los pilares principales de la PBR y la GBR son el proceso de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación; la delegación de poderes y la responsabilización; y el rendimiento del personal y la gestión de contratos;

c) las posibilidades de mejorar la divulgación de información, las experiencias y lecciones aprendidas que ayudarían a reducir la fragmentación y duplicación de los numerosos proyectos emprendidos por la BDT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

habida cuenta de la experiencia obtenida en la aplicación de la Resolución 52 (Rev. Hyderabad, 2010), de lo estipulado en las Resoluciones 135 (Rev. Guadalajara, 2010) y 157 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y de otras Resoluciones pertinentes,

1 que reconozca la necesidad de recurrir a los conocimientos técnicos especializados disponibles localmente en la región y el país, según proceda, en lo que atañe a los proyectos de la UIT que se ejecuten en dicha región o país, así como los diversos beneficios que ello entrañaría, y que insista en que se recurra a dichos conocimientos en el contexto de los proyectos correspondientes del Sector;

2 que fomente la utilización de la herramienta de proyectos de la UIT para ejecutar proyectos y las Iniciativas Regionales, en su calidad de organismo ejecutivo;

3 que, en la medida de lo posible y según se estipula en la Resolución 157 (Rev. Guadalajara, 2010), vele por la recuperación de los costes de apoyo y los gastos en que incurra el UIT-D por la ejecución del proyecto en el marco de lo acordado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras disposiciones financieras acordadas;

4 que siga asociándose con Estados Miembros, Miembros de Sector, instituciones financieras y organizaciones regionales e internacionales con el fin de financiar las actividades relativas a la aplicación de la presente Resolución;

5 que fomente la colaboración y la divulgación de información entre la Sede de la UIT, las oficinas regionales y las oficinas de zona, a fin de optimizar los recursos y las actividades de ejecución de proyectos del UIT-D;

6 que considere mejorar la cartera de proyectos en el sitio web de la UIT, en la medida de lo posible y con arreglo a los recursos existentes, junto con actividades y resultados de proyectos, en su caso, a fin de aprender de experiencias pasadas.

NOTA – Al aplicar la presente Resolución se podría tener en cuenta la actualización de las Resoluciones pertinentes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014).

RESOLUCIÓN 53 (Rev. Dubái, 2014)

Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que, de acuerdo con el número 118 de la Constitución de la UIT y el número 209 del Convenio de la UIT, las tareas de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) deberán, entre otras cosas: i) establecer programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones, y ii) proporcionar orientaciones y directrices para el programa de trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

b) que la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios contiene el Plan Estratégico del UIT-D para el periodo 2012-2015 y define la meta y los objetivos estratégicos del UIT-D para dicho periodo;

c) que en la Resolución 72 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se determinó que debe existir una vinculación entre los planes estratégicos, financieros y operativos de la UIT;

d) que la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, al definir los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2012-2015 y reconocer las limitaciones financieras actuales de la Unión, ha identificado en su Anexo 2 varias medidas de reducción de gastos para los tres sectores de la Unión,

considerando además

a) que, de conformidad con la Resolución 31 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, la identificación, el análisis y la elaboración de iniciativas y proyectos regionales en las reuniones preparatorias regionales constituyen una contribución clave a esta Conferencia;

b) que en la Resolución 1358 (Consejo, 2013) se estableció el Grupo de Trabajo del Consejo para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico y el proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2016-2019 (GTC-PEPF) con el objetivo de brindar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a esta Conferencia los principios, el glosario de términos, la estructura y las pautas para la elaboración del Plan Estratégico del UIT-D, basándose en una vinculación clara entre la planificación estratégica y operativa y la planificación financiera y presupuestaria,

teniendo en cuenta

a) que en la Resolución 1359 (Consejo, 2013) se aprobó el presupuesto bienal de la UIT para el periodo 2014-2015, a fin de alcanzar la estabilidad financiera, cubrir las obligaciones a largo plazo no financiadas, preservar un patrimonio neto positivo y evitar la detracción de fondos de la Cuenta de Provisión;

b) la aplicación continua en la UIT de la elaboración del presupuesto basada en resultados (PBR), cuya principal característica es la identificación de costos, objetivos, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades, presentada dentro del marco de productos bien definidos (definidos como productos o servicios de Sectores o intersectoriales proporcionados por la UIT),

teniendo en cuenta además

a) que el marco estratégico del Plan de Acción de Dubái se basa en:

- las Resoluciones 71 (Rev. Guadalajara, 2010) y 72 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- los objetivos estratégicos del UIT-D para el periodo 2016-2019 determinados por la presente Conferencia;
- el objetivo de cumplir con los mandatos del UIT-D, de conformidad con la Constitución de la UIT, evitando la duplicación de los esfuerzos realizados por los demás sectores y aplicando las metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico de la Unión para los periodos 2012-2015 y 2016-2019;

b) que el marco financiero del Plan de Acción de Dubái se basa en:

- la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010), especialmente en las medidas para la reducción de gastos identificadas en el Anexo 2;
- el presupuesto bienal aprobado de la Unión para el periodo 2014-2015 y las previsiones de ingresos y gastos para el periodo 2016-2017;
- el objetivo de alcanzar la estabilidad financiera a largo plazo, preservando el patrimonio neto y evitando detraer fondos de la Cuenta de Reserva;

c) que el Plan de Acción de Dubái define programas, objetivos, Iniciativas Regionales y resultados previstos que guardan relación con los principios, la terminología y la estructura del proyecto de Plan Estratégico del UIT-D para el periodo 2016-2019 elaborado por la presente Conferencia;

d) que el Plan de Acción de Dubái se elabora de conformidad con las metodologías de gestión/elaboración de presupuestos basadas en los resultados (GBR/PBR), a fin de garantizar que las actividades de alta prioridad cuenten con recursos suficientes para lograr los resultados previstos,

reconociendo

a) el proceso de revisión general de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que tendrá lugar en 2014/2015;

b) que en la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia se define la función del UIT-D para aplicar los resultados de la CMSI;

c) que en la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se resolvió que el UIT-D deberá conceder un alto grado de prioridad a la aplicación de la Línea de Acción C2 de la CMSI relativa a creación de infraestructura de información y comunicación;

d) que en la Resolución 1332 (Consejo, 2011) se encomendó al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que tomara en cuenta las funciones de la UIT como principal facilitador de las Líneas de Acción C2, C5 y C6 de la CMSI, y cofacilitador de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11 en los preparativos de esta Conferencia,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en la aplicación del Plan de Acción de Dubái:

1 brinde a las oficinas regionales y de zona de la UIT la asistencia necesaria para la ejecución cabal de las Iniciativas Regionales aprobadas por la presente Conferencia en la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014);

2 integre los mandatos aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de la UIT para el UIT-D relativos a la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo nacional establecidos por los Estados Miembros;

- 3 formule y organice las actividades y programas del Plan de Acción de Dubái de manera que facilite su evaluación, dada la necesidad crítica de asegurarse de que dichas actividades sean estudiadas de forma continua;
- 4 tenga en cuenta las restricciones en materia de recursos humanos y financieros que figuran en el presupuesto bienal para 2014-2015 y que está previsto que continúen en el próximo periodo de planificación financiera (2016-2019);
- 5 identifique y establezca asociaciones multipartitas en las que participen, entre otros, instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo regional, comisiones regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Financieros (UNDESA), y otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas, con organismos internacionales de desarrollo, organizaciones regionales de telecomunicaciones y el sector privado, a fin de optimizar el uso de recursos y evitar la duplicación de actividades;
- 6 prosiga los esfuerzos para identificar fuentes adicionales de ingresos y financiación, a fin de que los programas y actividades del UIT-D puedan ejecutarse plenamente;
- 7 que informe de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT.

RESOLUCIÓN 55 (Rev. Kigali, 2022)

Integración de una perspectiva de género en la UIT y aumento del empoderamiento de las mujeres por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

a) que la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) identifica el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como una contribución fundamental al progreso de todos los objetivos y metas y comprende el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), en la que se reconoce que la igualdad de género es necesaria para contribuir a la consecución de un mundo pacífico, próspero y sostenible y, concretamente, la meta 5.b. del ODS 5 (Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para promover el empoderamiento de las mujeres), así como el ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), que promueven temas que son transversales a los otros Objetivos;

b) la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una perspectiva de género¹ en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las telecomunicaciones/TIC, que resuelve que se siga trabajando en la UIT, y en particular en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), para promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, ayudando a enfrentar las disparidades y a facilitar la adquisición de aptitudes para la vida;

¹ "Perspectiva de género": La integración de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre Mujeres y la igualdad de género de las Naciones Unidas en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998).

c) la Resolución 55 (Rev. Ginebra, 2022), de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, referida a la integración de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), que garantice la incorporación de una política de género en las actividades del UIT-T,

observando

a) la Resolución 64/289 de la AGNU sobre coherencia en todo el sistema, adoptada el 2 de julio de 2010, en la que se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el empoderamiento de la Mujer, conocida como "ONU Mujeres", con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

b) el compromiso del Secretario General de las Naciones Unidas para lograr una total paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas mediante la puesta en marcha de una estrategia en 2017 que sea el inicio de una campaña a desarrollar en todo el sistema para avanzar en esta prioridad y a la que hace referencia la Resolución 72/234 de la AGNU;

c) la Resolución 2012/24 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) sobre la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU-SWAP);

d) la Junta de Jefes de Ejecutivos de las Naciones Unidas (JJE), que en abril de 2013 abogó por el "Plan de Acción para medir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas", en el que la UIT participará en las actividades de divulgación, coordinación, comunicación y creación de redes que forman parte de la estrategia, así como el lanzamiento por el Secretario General de las Naciones Unidas de la estrategia sobre paridad de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, en septiembre de 2017;

e) la iniciativa de las Naciones Unidas HeForShe (ElPorElla) (2014), encaminada a lograr que hombres y niños participen en la promoción de la igualdad de género;

f) la Alianza mundial EQUALS, de la que la UIT es miembro fundador, que está integrada por otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y representantes del sector privado, del mundo académico y de organizaciones de la sociedad civil, y tiene por finalidad reducir la brecha digital de género en el mundo;

- g) la iniciativa International Gender Champion de las Naciones Unidas y el compromiso del Secretario General de la UIT de promover la paridad en las reuniones;
- h) el cometido de la UIT como corresponsable de la Coalición de Acción por la Tecnología y la Innovación, que forma parte del Foro Generation Equality, un itinerario de acción mundial de 5 años y una hoja de ruta para la igualdad de género con el fin de alcanzar los ODS;
- i) la Red de Mujeres (NoW) en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), que se puso en marcha con el objetivo de aumentar el número de mujeres que asumen funciones de liderazgo en las estructuras que conforman el UIT-D, como las presidencias de las Comisiones, las presidencias de los Grupos de Trabajo y otras funciones de gestión fundamentales relacionadas con la preparación de la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), y otros eventos futuros,

observando además

- a) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez, el Plan de Acción de Túnez para la Sociedad de la Información, así como el examen de la CMSI+10;
- b) los Planes Operacionales cuatrienales renovables del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), del UIT-T, del UIT-D y de la Secretaría General adoptados por el Consejo de la UIT;
- c) la decisión de la reunión de 2013 del Consejo de refrendar la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT con la finalidad de integrar la perspectiva de género en el conjunto de la Unión, y utilizar el poder de las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;
- d) el establecimiento por el Secretario General de un Grupo Especial interno (refrendado en la reunión de 2013 del Consejo), destinado a cumplir los principales objetivos de garantizar la aplicación coordinada de la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018), informar sobre los progresos a los órganos rectores de la UIT con miras a preparar un Plan de Acción para toda la Unión con el propósito de aplicar la Política IIG de la UIT (Consejo 2013) y supervisar su aplicación,

reconociendo

que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a crear un mundo donde las sociedades carezcan de discriminación, donde las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, y donde el potencial económico y social de las mujeres y niñas esté garantizado para mejorar sus condiciones personales, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

- a) los progresos logrados por la BDT en favor de promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, en particular los resultados del Día Internacional de las Niñas en las TIC, obtenidos en el marco de la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018);
- b) las contribuciones realizadas por el Grupo Especial de la UIT sobre Cuestiones de Género que proponen formas de garantizar que la incorporación de una política de género y el empoderamiento de la mujer ocupen un lugar destacado en las políticas y programas, y se integre totalmente en la labor y en el Plan Estratégico de la UIT,

resuelve

- 1 que el UIT-D, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, siga apoyando el desarrollo de actividades, proyectos y eventos destinados a reducir la brecha digital de género;
- 2 que la BDT mantenga estrecha relación y colabore, según corresponda, con el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género creado por el Secretario General, para apoyar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la Unión, con el objetivo de eliminar las desigualdades en el acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC;
- 3 que la BDT siga fomentando la igualdad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, recomendando y apoyando la aplicación de medidas políticas y programas a nivel nacional, regional e internacional para mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, en particular en los países en desarrollo², teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- 4 que se garantice la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de todos los proyectos e iniciativas de la BDT y de los resultados pertinentes de la presente Conferencia;
- 5 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de objetivos, políticas y directrices pertinentes relacionados con la igualdad de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D, teniendo en cuenta la representación geográfica;
- 6 que la BDT contribuya al empoderamiento económico y al ejercicio profesional de alto nivel de las mujeres en puestos directivos, alentando el liderazgo femenino en la órbita de las telecomunicaciones/TIC y colaborando para promover una sociedad de la información, plural, inclusiva e integradora;
- 7 que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito público y privado, al tiempo que exponen a las mujeres y las niñas a nuevos riesgos que deben tenerse en cuenta en las iniciativas dedicadas a abordar la brecha digital de género, incluso en lo relativo a la mejora de la alfabetización y las competencias digitales;
- 8 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), y al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) a prestar su asistencia para la identificación de temas y de mecanismos para impulsar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la UIT, como también en asuntos de interés mutuo sobre la materia;
- 9 que la BDT informe a las Oficinas Regionales de la UIT sobre los avances y resultados alcanzados, y garantice su participación, en la aplicación de la presente Resolución;
- 10 alentar a los Estados Miembros a que respeten la paridad de género de sus delegaciones en las actividades del UIT-D para resolver la cuestión de la infrarrepresentación de las mujeres,

resuelve además

respaldar las siguientes medidas:

- 1 preparar, aplicar y sostener proyectos y programas en países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, cuyo objetivo específico sean las mujeres y niñas o cuestiones relacionadas con el género, con la finalidad de vencer los obstáculos que encuentran las mujeres y niñas para acceder y utilizar las TIC en materia de asequibilidad, seguridad, confianza, alfabetización y competencias digitales, formación en campos ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), a nivel internacional, regional y nacional, tomando como referencia la meta 5.b del ODS 5;
- 2 facilitar la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo y la elaboración de indicadores que tengan en cuenta el género, permitan comparaciones entre países y destaquen las tendencias de la brecha digital de género en el sector;
- 3 evaluar proyectos y programas pertinentes para determinar sus consecuencias en materia de género, vinculados a la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia;
- 4 facilitar la formación y/o crear capacidades humanas relativas a la integración de una perspectiva de género al personal de la BDT responsable de la elaboración y aplicación de proyectos y programas de desarrollo, y colaborar con dichas personas en la preparación de proyectos que tengan en cuenta el género, según corresponda;
- 5 incorporar la perspectiva de género en las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, según proceda;
- 6 movilizar recursos para los programas y proyectos, incluidos proyectos que garanticen que mujeres y niñas puedan utilizar las TIC para su propio empoderamiento, en sus actividades personales y profesionales cotidianas, y crear servicios y desarrollar aplicaciones que contribuyan a la igualdad y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas;
- 7 establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los proyectos dirigidos a las mujeres y niñas en consonancia con el mandato de la UIT, con la finalidad de alentar a las mujeres y niñas a conectarse a Internet, aumentar la formación para mujeres y niñas, y vigilar la brecha de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC y, en particular, participar activamente en la EQUALS, la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital, y promoverla;

8 promover programas docentes destinados a proteger a mujeres y niñas contra las formas de abuso y acoso en línea y atender sus necesidades de seguridad;

9 apoyar el Día Internacional de las Niñas en las TIC y los esfuerzos de los miembros de la UIT por emprender actividades durante todo el año a fin de que niñas estén sensibilizadas sobre los estudios y carreras de CTIM y las oportunidades profesionales en el sector de las TIC y desarrollen sus capacidades en materia de TIC;

10 promover las iniciativas dirigidas a mejorar las oportunidades educativas de las mujeres y las niñas en las competencias y carreras de CTIM y telecomunicaciones/TIC a lo largo de su vida, con especial atención a las mujeres y las niñas de las zonas rurales y desatendidas;

11 seguir ayudando a los países en desarrollo a reducir la brecha digital de género, en particular a mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a una conectividad fiable, a la alfabetización digital y a las competencias digitales;

12 apoyar la continuación del grupo asesor de la Red de Mujeres (NoW), cuyos trabajos revisten un carácter facultativo, y está compuesto por dos coordinadoras representantes de las mujeres por Región, nombradas en colaboración con los Grupos Regionales,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que informe anualmente al GADT y al Consejo sobre los resultados, y los adelantos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor del UIT-D y sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que conceda alta prioridad a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión, la asistencia financiera, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D;

3 que lleve a cabo un examen anual de los progresos realizados en el Sector en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, en particular mediante la distribución de cuestionarios y la recopilación y el examen de estadísticas sobre las actividades de desarrollo del UIT-D, desglosadas por género y por región, a fin de identificar los obstáculos a la participación de las mujeres y las soluciones adecuadas, y que comparta las conclusiones del mismo con el GADT y la próxima CMDT;

4 que continúe los trabajos de la BDT en la promoción de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Estrategia del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género,

invita a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que preste asistencia a los Miembros:

1 fomentando la integración de la perspectiva de género mediante los mecanismos y procedimientos administrativos y de políticas adecuados dentro de los organismos reglamentarios y ministerios, y promoviendo una cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones, incluso con partes interesadas no gubernamentales, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 proporcionando puntualmente asesoría mediante directrices para la elaboración y evaluación de proyectos relacionados con el género en el sector de las telecomunicaciones, así como directrices para proyectos destinados a reducir la brecha digital de género;

3 sensibilizando a los Miembros sobre las cuestiones de género mediante la recopilación y divulgación de información relacionada con las cuestiones de género y las telecomunicaciones/TIC y las prácticas idóneas de creación de programas relacionados con las cuestiones de género;

4 ayudando a los Estados Miembros a examinar las políticas y normativas nacionales de TIC existentes para evaluar su capacidad de respuesta en materia de género e intercambiar prácticas idóneas sobre cómo integrar plenamente la participación de las mujeres en la elaboración de políticas, estrategias, normativas y demás planes pertinentes relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en apoyo de la economía digital;

5 creando asociaciones con los Miembros de Sector para elaborar y/o sostener proyectos de telecomunicaciones/TIC específicos cuyo objetivo sean las mujeres y niñas de los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición;

6 alentando a los Miembros de Sector a promover la igualdad de género en el sector de las telecomunicaciones/TIC adoptando compromisos financieros para sufragar proyectos específicos que cuenten con la participación de las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la meta 5.b del ODS 5;

7 apoyando la participación activa de delegadas en las Comisiones de Estudio del UIT-D y otras actividades de éste, incluida la realización de proyectos,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos proporcionando los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante de la perspectiva de género en las actividades del UIT-D;

2 a encargar al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan el acceso, uso y adopción de las telecomunicaciones/TIC y de la banda ancha de mujeres y niñas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 a apoyar la promoción sobre la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo social y económico de mujeres y niñas, teniendo en cuenta la meta 5.b del ODS 5,

invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector

1 a que presenten candidaturas para los puestos de Presidente y Vicepresidente, con el fin de apoyar la participación activa de mujeres y hombres en los grupos y las actividades de desarrollo, así como en sus propias administraciones y delegaciones;

2 a que apoyen y participen activamente en los trabajos de la BDT, nombren expertos para el grupo NoW del UIT-D;

3 a que designen, en coordinación con los coordinadores regionales de la NoW, representantes nacionales con el fin de fomentar en todas las partes del mundo la participación de las mujeres y las niñas en las actividades del UIT-D;

4 a que alienten y apoyen activamente una educación en las TIC que fomente la participación de las niñas y las mujeres, y respalden todas las medidas orientadas a mejorar su preparación para una carrera profesional en el campo de las TIC;

5 a que alienten la participación de un mayor número de mujeres expertas en el desarrollo de las TIC como delegadas y promuevan sus conocimientos especializados;

6 a que insten a adoptar medidas de eficacia probada para aumentar a escala mundial el número de mujeres que cursan estudios académicos en todos los niveles en CTIM.

RESOLUCIÓN 57 (Rev. Hyderabad, 2010)

Ayuda a Somalia

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 57 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y las Resoluciones 34 (Rev. Marrakech, 2002) y 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

- a) que la infraestructura de telecomunicaciones en la República Democrática de Somalia sigue completamente destruida por el conflicto civil con una recuperación muy limitada, y que es necesario rehabilitar y reconstruir la red de Somalia;
- b) que, en la actualidad, Somalia no dispone de una adecuada infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni de acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni a Internet;
- c) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y socorro en el país, necesarias tras el maremoto que afectó a Somalia;
- d) que Somalia no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin asistencia de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

que Somalia de hecho no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país y a la ausencia de gobierno nacional desde 1991,

resuelve

que el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) inicien una acción especial, con una mayor ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, que dé lugar a la formulación de una iniciativa especial con asignación de fondos, dentro de los recursos presupuestarios disponibles, destinados a prestar asistencia y apoyo a Somalia en las tareas de reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, así como en las actividades de formación,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Somalia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la UIT,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados en el que la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación constituya una parte integral del mismo, y en virtud del cual Somalia pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas, del mayor alcance posible dentro de los recursos disponibles, para ayudar a Somalia en el periodo que va hasta la CMDT-14, centrándose en la formación de personal,

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Somalia, y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Kigali, 2022)

Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

reconociendo

- a) la Resolución 70/1, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);
- b) la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018), Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 70 (Rev. Ginebra, 2022), Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- d) el Artículo 12 de Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales adoptado por la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales en Dubái 2012, según el cual los Estados Miembros promoverán el acceso de las personas con discapacidad a los servicios internacionales de telecomunicación con arreglo a las Recomendaciones pertinentes del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);
- e) el emblemático Informe de las Naciones Unidas sobre discapacidad y desarrollo de 2018, en el que se considera que la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC es un elemento fundamental para garantizar la inclusión y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, y la Resolución 73/142 de la AGNU, en la que se alienta a los Estados Miembros a promover el acceso a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de asegurar que se promueva la accesibilidad para lograr unas sociedades y un desarrollo inclusivos;
- f) la iniciativa Inclusión Digital del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), que promueve la accesibilidad y uso de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo económico y social de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

- g) la formación de la Iniciativa Global para las TIC Inclusivas (G3ict), que es Miembro de Sector del UIT-D y constituye una iniciativa faro de la Alianza Global de las Naciones Unidas para las TIC y el Desarrollo (UN-GAID), y sus actividades;
- h) el Informe sobre un modelo de política de las TIC en materia de accesibilidad para responsables de la formulación de políticas, reguladores y proveedores de servicios, que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) elaboró en colaboración con la G3ict y publicó en línea, a fin de: i) facilitar el desarrollo de las políticas y estrategias idóneas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD), y ii) iniciar las acciones encaminadas a la creación de un marco político efectivo;
- i) las cuestiones relacionadas que se examinan en los trabajos llevados a cabo por el UIT-T y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) en relación con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC;
- j) la creación de la Coalición Dinámica sobre Accesibilidad y Discapacidad (DCAD) del Foro para la Gobernanza de Internet (FGI), patrocinada por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, que cuenta con la colaboración del UIT-T y la participación del UIT-D, y cuyo objetivo es promover un acceso equitativo a la sociedad de la información, abordando los aspectos de la accesibilidad que guardan relación con la gobernanza de Internet;
- k) las Resoluciones relacionadas de las reuniones de la Colaboración Mundial en materia de Normalización (GSC);
- l) las actividades relacionadas con la elaboración de nuevas normas (por ejemplo, ISO TC 159, JTC1 SC35, IEC TC100, ETSI TC HF y W3C WAI) y la aplicación y mantenimiento de las normas existentes (por ejemplo, la ISO 9241-171),

considerando

- a) que la Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas en todo el mundo viven con algún tipo de discapacidad, y que hay distintos tipos de discapacidades (por ejemplo, físicas, cognitivas y sensoriales), cuyas particularidades han de tenerse en cuenta a la hora de formular la política pública en materia de telecomunicaciones/TIC;
- b) que la CNUDPD, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, exige a los Estados que adopten, entre otras, las medidas pertinentes para:

- 1) emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las TIC, ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las tecnologías de precio asequible (Artículo 4, sección 1 *g*);
 - 2) garantizar a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones a las TIC y a los servicios de emergencia (Artículo 9, sección 1 *b*);
 - 3) promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos servicios de TIC, incluida la Internet (Artículo 9, sección 2 *g*);
 - 4) promover el diseño, la producción y la distribución de TIC accesibles en una etapa temprana (Artículo 9, sección 2 *h*);
 - 5) garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión (Artículo 21);
 - 6) facilitar información, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad (Artículo 21, § *a*);
 - 7) instar a las entidades privadas que prestan servicios al público a que proporcionen información y servicios en formato accesible y utilizable en favor de las personas con discapacidad (Artículo 21, § *c*);
 - 8) alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad (Artículo 21, § *d*);
- c)* que la CNUDPD estipula además que existe discriminación por motivos de discapacidad si se deniegan ajustes razonables, entendiéndose por "ajustes razonables" la adecuada modificación o adaptación que no resulte desproporcionada ni suponga una carga excesiva, necesarias para garantizar que las personas con discapacidad pueden ejercer todos los derechos humanos y libertades fundamentales (es decir, libertad de expresión, acceso a la información) (Artículo 2);
- d)* que los Estados parte en la CNUDPD procedan a la recopilación de la información necesaria para la formulación y aplicación de las políticas destinadas a llevar a la práctica la Convención y que dicha información esté desglosada y contribuya a la identificación y eliminación de obstáculos para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos (Artículo 31);

- e) que, en el Documento Final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, titulado "El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año", se aboga, entre otras cosas, por incorporar el principio del diseño universal para garantizar la accesibilidad de la información, los dispositivos de asistencia y otras TIC, incluso en zonas rurales o remotas, como medio para lograr dichos objetivos, de modo que las personas con discapacidad puedan alcanzar su máximo potencial a lo largo de su vida;
- f) que la Resolución 66/288 de la AGNU hace suyo el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado "El futuro que queremos", que expresa: "... 9. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de los demás instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad u otra condición";
- g) que, en el párrafo 5 de la Resolución 61/106 de la AGNU por la que se adoptó la CNUDPD, se pide también al Secretario General "... que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se hagan trabajos de renovación";
- h) la Observación General Nº 2 (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, relacionada con el Artículo 9 sobre accesibilidad, que defiende la promoción del acceso de personas con discapacidad a las nuevas tecnologías y sistemas de información y comunicación, en especial Internet;
- i) que lograr el máximo acceso a los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales obrará en favor de la alfabetización digital y promoverá la equidad en el acceso a la educación, la atención sanitaria y el empleo;
- j) que las personas con discapacidad, tanto a título individual como a través de las organizaciones pertinentes, han de estar implicadas y participar en el proceso de elaboración de las disposiciones jurídicas/reglamentarias, las políticas y normativas públicas, aplicando el principio "nada que nos afecte sin nuestra participación",

teniendo en cuenta

- a) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) reconoció que se ha de prestar especial atención a las necesidades de las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales: i) cuando se elaboren ciberestrategias nacionales, incluidas las medidas educativas, administrativas y legislativas; ii) a fin de emplear las TIC en la educación y el desarrollo de recursos humanos; iii) a fin de que los equipos y servicios ofrezcan un acceso fácil y asequible, de conformidad con los principios de diseño universal y tecnología asistencial; iv) para fomentar el teletrabajo y aumentar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad; v) para la creación de contenido pertinente para las personas con discapacidad; y vi) a fin de crear las aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad puedan emplear las TIC¹, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- b) que la ejecución de las Líneas de Acción pertinentes de la CMSI contribuirá al logro de la meta 9.c del ODS 9 (Aumentar significativamente el acceso a las TIC y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020);
- c) la necesidad de aplicar los principios y las funciones de accesibilidad en relación con los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, a fin de que sean accesibles, en particular: el diseño universal, el acceso equitativo, la equivalencia funcional y la asequibilidad;
- d) que la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales ha de lograrse gracias al diseño de políticas coherentes y a la cooperación entre los organismos gubernamentales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y las propias personas con discapacidad y personas con necesidades especiales;
- e) la importancia de la coordinación y el intercambio de información sobre los temas que afectan a las personas con discapacidad y a las personas con necesidades especiales por parte de los organismos competentes de las Naciones Unidas y entre ellos, a fin de establecer un enfoque global en lo que atañe a la accesibilidad;

¹ Declaración de Principios de Ginebra, § 13 y 30; Plan de Acción de Ginebra, § 9 e) y f), 19 y 23; Compromiso de Túnez, § 18 y 20; y Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, § 90 c) y e).

f) las diferencias que prevalecen en materia de accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales que existen entre las distintas regiones y países, y dentro de cada país, dado que el 80% de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo², según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

g) que las mujeres y niñas con discapacidad experimentan múltiples desventajas, siendo objeto de exclusión debido a su género y a su discapacidad,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que los programas, proyectos o actividades del UIT-D tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los problemas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y/o puedan adaptarse a las circunstancias de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

2 que promueva el desarrollo y la actualización de las distintas herramientas y directrices para su utilización/consulta por parte de los Estados Miembros a la hora de integrar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC en sus políticas y reglamentos nacionales/regionales, así como la creación de las capacidades necesarias, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 que preste asistencia a los Estados Miembros, según corresponda, en la formulación de estrategias nacionales, incluidas las estrategias de financiación, destinadas a atender las necesidades de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en materia de acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC;

4 que siga colaborando estrechamente con los Estados Miembros a efectos del intercambio y la divulgación de prácticas idóneas y que los aliente a presentar contribuciones sobre la manera de garantizar la accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;

5 que apoye la celebración de seminarios, simposios o foros relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, en los que participe una amplia gama de partes interesadas, y que apoye también la elaboración de documentos de resultados en los que se aborde la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

6 que colabore y coopere con las entidades de las Naciones Unidas cuyo mandato comprenda cuestiones relacionadas con la accesibilidad, así como con organizaciones internacionales y regionales de personas con discapacidad, a fin de promover la inclusión social y económica de las personas con discapacidad y de las personas con necesidades especiales a través del uso de las telecomunicaciones/TIC;

7 que colabore con el UIT-R y el UIT-T en temas relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, que tenga en cuenta los resultados de sus trabajos en el marco de la elaboración de herramientas, directrices y programas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para los Estados Miembros, y que, cuando sea necesario, informe al Consejo de la UIT sobre los resultados de esa colaboración;

8 que considere la posibilidad de crear un programa de pasantías para personas con discapacidad y personas con necesidades especiales que tengan experiencia en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, con miras a la capacitación para la elaboración de políticas públicas que permitan cumplir los requisitos de accesibilidad

9 que vele por que se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en la prestación de equipos, servicios y programas para la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC;

10 que refuerce el programa Inclusión Digital para promover la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad,

encarga además a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, previa consulta con el Secretario General, examine la accesibilidad de los servicios e instalaciones de la UIT, incluidas las reuniones y eventos; que, cuando resulte apropiado, estudie la adopción de medidas con arreglo a las disposiciones de la Resolución 61/106 de la AGNU; y que informe a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector acerca de la puesta en práctica de dichas medidas, según corresponda;

2 que, en el marco de las competencias de la BDT, contribuya a aunar esfuerzos en favor del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 70 (Rev. Ginebra, 2022) y en la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018);

3 que preste asesoramiento en relación con las iniciativas, los proyectos y los programas, además de evaluarlos y supervisarlos, para determinar sus consecuencias en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, relativa a las Iniciativas Regionales, de ser procedente,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y a basarse en ellos, proporcionando los recursos financieros y humanos necesarios para lograr una integración efectiva y constante de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en las actividades de desarrollo de la UIT;

2 a encargar al Secretario General que señale la presente Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, los programas y los proyectos de desarrollo, a fin de lograr la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, siguiendo los principios de diseño universal, acceso equitativo, equivalencia funcional y asequibilidad, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles, asegurando la eliminación de obstáculos y de discriminación,

encarga a la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que participe en la definición de las necesidades de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en materia de accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;

2 que participe en la definición de las prácticas idóneas en relación con la accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, partiendo de las contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras partes interesadas y en colaboración con el UIT-T y el UIT-R;

3 que promueva el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en el ámbito de la accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, a fin de reducir la desigualdad digital y alcanzar los ODS,

invita a los Estados Miembros

1 a ratificar la CNUDPD y a tener en cuenta los intereses de las personas con discapacidad y de las personas con necesidades especiales en la elaboración de marcos jurídicos, en particular leyes, reglamentos, políticas y directrices, en materia de telecomunicaciones/TIC a escala nacional y local, con el objetivo de facilitar la inclusión social y económica de todos los miembros de la sociedad, teniendo presente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

- 2 a integrar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y a hacer hincapié en la adopción de un enfoque global en la materia, que conlleva tomar en consideración los principios de manera transversal;
- 3 a adoptar las medidas pertinentes para garantizar que los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC contribuyan al desarrollo de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y sean efectivamente accesibles para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;
- 4 a elaborar marcos jurídicos nacionales, en particular leyes, reglamentos, políticas, directrices o cualquier otro mecanismo de alcance nacional y local para lograr la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, teniendo en cuenta los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, para garantizar la accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;
- 5 a fomentar y facilitar la participación activa de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, a título individual y a través de organizaciones, en el proceso de elaboración de políticas en materia de telecomunicaciones/TIC y campos relacionados con ellas, garantizando la accesibilidad de los procesos de consulta, las reuniones y/o las encuestas;
- 6 a considerar la creación de una política de adquisiciones públicas de telecomunicaciones/TIC accesibles, que establezca criterios de accesibilidad;
- 7 a dar a conocer las actividades y decisiones de los organismos gubernamentales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales que guarden relación con la garantía de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, de modo que las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales permanezcan oportuna y plenamente informadas de las nuevas oportunidades disponibles;
- 8 a seguir intensificando la recopilación y el análisis de datos y estadísticas sobre discapacidad relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, así como de indicadores similares que contribuyan al proceso de diseño, planificación y aplicación de políticas públicas en el ámbito de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC;

9 a facilitar la introducción e integración de servicios de retransmisión de telecomunicaciones/TIC³, subtítulo y audiodescripción para personas con deficiencias auditivas, visuales o del habla, o una combinación de las anteriores, a fin de garantizar la accesibilidad de los programas de televisión y los contenidos de televisión digital;

10 a estudiar la posibilidad de ofrecer incentivos fiscales para los dispositivos y equipos asistenciales de TIC para las personas con discapacidad, de conformidad con la reglamentación nacional sobre este particular;

11 a promover el desarrollo de sitios web accesibles, en particular los de gran importancia social para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, como aquellos a través de los cuales se prestan servicios gubernamentales electrónicos;

12 a promover la creación de establecimientos educativos, en especial de nivel primario, instituciones y centros comunitarios dotados de equipos accesibles y a promover la accesibilidad de los teléfonos públicos;

13 a promover y emprender trabajos de investigación y desarrollo de los equipos y programas informáticos de telecomunicaciones/TIC, haciendo hincapié en los programas gratuitos y de código abierto y los equipos y servicios asequibles;

14 a establecer una colaboración permanente y continua entre los países desarrollados y en desarrollo, a fin de intercambiar información, tecnologías y prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

15 a participar activamente en estudios relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC en el marco del UIT-D, el UIT-T y el UIT-R, y a fomentar y promover la autorrepresentación de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en los procesos de desarrollo y normalización, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en todos los trabajos de las Comisiones de Estudio;

³ Los servicios de retransmisión de telecomunicaciones permiten a los usuarios de las distintas modalidades de comunicación (por ejemplo, texto, signos, voz) interactuar gracias a la convergencia de los modos de comunicación, por lo general a través de operadores humanos.

16 a fomentar la creación de oportunidades de aprendizaje y creación de capacidad para enseñar a las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales a utilizar las telecomunicaciones/TIC en pro de su desarrollo socioeconómico, incluso mediante la formación de docentes y la organización de cursos de enseñanza a distancia, para una sociedad más integradora;

17 a establecer mecanismos de difusión y sensibilización que permitan a las personas con discapacidad conocer los derechos que pueden serles de ayuda y la forma de hacerlos valer, así como las políticas en su favor, las tecnologías de asistencia existentes y los equipos accesibles disponibles en el mercado,

invita a los Miembros de Sector

1 a tener en cuenta las cuestiones relativas a la accesibilidad, incluida la adopción de un enfoque de autorregulación en sus actividades, en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC;

2 a adoptar desde un primer momento el principio del diseño universal para el diseño, producción y concepción de equipos, servicios, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, a fin de evitar costosas medidas de adaptación a las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

3 a fomentar la investigación y el desarrollo de equipos, servicios, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC accesibles, teniendo en la debida consideración su asequibilidad para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

4 a colaborar con los Estados Miembros a efectos del intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC;

5 a colaborar con los Estados Miembros en la difusión y la sensibilización para permitir a las personas con discapacidad conocer las tecnologías de asistencia existentes y los equipos accesibles disponibles en el mercado.

RESOLUCIÓN 59 (Rev. Kigali, 2022)

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y los desarrollados en materia de normalización, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018), Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión – el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D –, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 5 (Rev. Kigali, 2022), Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la Unión, de la presente Conferencia;
- d) la Resolución UIT-R 7-4 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el UIT-D, de la Asamblea de Radiocomunicaciones;
- e) la Resolución 44 (Rev. Ginebra, 2022), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);
- f) la Resolución 18 (Rev. Ginebra, 2022), Principios y procedimientos para la asignación de trabajos y el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT, de la AMNT,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando

- a) que un principio básico de la colaboración y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y de velar por que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz, respetando las funciones específicas definidas en la Constitución y el Convenio de la UIT para cada Sector;
- b) que se ha creado el mecanismo de cooperación a escala de las secretarías de los tres Sectores y de la Secretaría General de la Unión a fin de velar por la estrecha cooperación entre las secretarías y con las secretarías de entidades y organizaciones externas que se ocupan de cuestiones prioritarias fundamentales, por ejemplo las telecomunicaciones de emergencia y el cambio climático;
- c) que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos,

teniendo en cuenta

- a) la creciente esfera de estudios comunes a los tres Sectores y, a este respecto, la necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos;
- b) el número creciente de cuestiones de interés e inquietudes comunes para los tres Sectores;
- c) el debate en curso entre representantes de los tres Grupos Asesores de los Sectores sobre las modalidades de mejora de la cooperación entre los Sectores;
- d) la necesidad de propiciar una integración eficaz y efectiva entre los Sectores;
- e) que el Grupo de Coordinación Intersectorial sobre Asuntos de Interés Mutuo (GCIS), compuesto por representantes de los tres Grupos Asesores, identifique los temas de interés común y los mecanismos para mejorar la colaboración y la cooperación entre los Sectores;
- f) que el Secretario General ha creado el Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS), compuesto por altos cargos de la Secretaría General, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), con el fin de estudiar opciones para mejorar la cooperación y la coordinación a nivel de la Secretaría,

resuelve

que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Directora de la BDT sigan cooperando activamente con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Director de la BR y con el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la TSB, conforme a lo solicitado en la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018),

invita al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

a contribuir a la identificación de asuntos de interés común para los tres Sectores o, en el plano bilateral, de interés común para el UIT-D y el UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo, incluso mediante la participación en el GCIS,

invita a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Secretario General, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a apoyar los esfuerzos destinados a mejorar la coordinación intersectorial,

invita a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a informar a los respectivos Grupos Asesores de los Sectores acerca de las actividades de coordinación, incluso participando activamente en los grupos creados por esos Grupos Asesores,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en colaboración con el Director de la TSB y el Director de la BR, presente un informe anual a las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre los últimos progresos de las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R;

2 que siga mejorando la cooperación bilateral con el UIT-R y el UIT-T, según corresponda;

3 que informe anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

que sigan cooperando con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y beneficiarse activamente de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de esos dos Sectores.

RESOLUCIÓN 60 (Hyderabad, 2010)

Asistencia a países en situación especial: Haití

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de su Constitución,

reconociendo

a) que la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Haití ha resultado considerablemente afectada por el terremoto que azotó el país el 12 de enero de 2010;

b) que Haití no dispone en este momento, de suficiente infraestructura nacional de la información y la comunicación, ni de acceso adecuado a las telecomunicaciones internacionales ni a Internet;

c) que un sistema de telecomunicaciones adecuado es una herramienta indispensable para el proceso de reconstrucción del país;

d) que Haití, en las condiciones actuales y en el futuro previsible, necesitará el apoyo de la comunidad internacional para la construcción de una infraestructura nacional de la información que sea compatible con sus objetivos de desarrollo socioeconómicos,

observando

a) que Haití ha recibido asistencia de la UIT en materia de telecomunicaciones de emergencia inmediatamente después del terremoto;

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para ayudar a otros países a raíz de conflictos armados o catástrofes naturales,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones de la UIT y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para prestar asistencia y apoyo a Haití en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la creación de instituciones adecuadas, la capacitación humanas, y la elaboración de legislación en materia de telecomunicaciones y de un marco reglamentario, así como para poner a disposición el reconocido potencial que presentan las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico y cultural del país,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Haití, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que preste asistencia específica en los diferentes ámbitos identificados por Haití;
- 2 que adopte medidas inmediatas para aplicar un marco de cooperación que permita al país realizar una adaptación sistemática de las TIC con miras a su desarrollo sostenible,

pide al Secretario General

- 1 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) y procure consignar los recursos necesarios;
- 2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*;
- 3 que vele por que la acción de la Unión en favor de Haití resulte tan eficaz como sea posible y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.

RESOLUCIÓN 61 (Rev. Dubái, 2014)

Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

(Abrogada por la CMDT-22)

RESOLUCIÓN 62 (Rev. Kigali, 2022)

Evaluación y medición de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 176 (Dubái, 2018), Medición y evaluación de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 72 (Rev. Ginebra, 2022), Problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los CEM, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, en la que se pide una estrecha colaboración entre los Directores de las tres Oficinas para aplicar la Resolución, con sujeción a los recursos financieros disponibles y habida cuenta de su importancia para los países en desarrollo¹,

considerando

que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha publicado notas descriptivas sobre campos electromagnéticos, basadas en los trabajos de la Comisión Internacional sobre la protección contra radiaciones no ionizantes (ICNIRP),

reconociendo

- a) que ciertas publicaciones e informaciones sobre los efectos de los CEM en la salud formulan preguntas al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), en particular en los países en desarrollo;
- b) que los efectos de los CEM generados por los dispositivos portátiles en las personas no han recibido suficiente atención pública y que los teléfonos móviles pueden exponer al usuario a niveles de CEM mucho más intensos que los emitidos por una estación base;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- c) que el coste de los equipos avanzados utilizados para medir, evaluar y supervisar la exposición de las personas a los CEM es muy elevado, y resulta difícil de asumir para muchos países en desarrollo;
- d) que para muchas autoridades reguladoras de los países en desarrollo la puesta en práctica de este tipo de medición resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de radioeléctrica y que se pide a dichas autoridades que garanticen el respeto de los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios;
- e) la labor de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T en el marco de la Cuestión 3/5 (Exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM) de las tecnologías digitales), en particular la actualización de directrices prácticas y asequibles para ayudar a los países en desarrollo a abordar este asunto de manera efectiva;
- f) los trabajos de la Cuestión 239/1 de la Comisión de Estudio 1 y el Informe UIT-R SM.2452 del UIT-R sobre las técnicas de medición para evaluar la exposición de las personas a los CEM de las instalaciones inalámbricas y presentar los resultados de las mediciones;
- g) que la UIT ha creado la Guía sobre CEM y una nueva aplicación móvil que proporciona información y recursos educativos sobre los CEM adecuados para todas las comunidades, partes interesadas y gobiernos, en especial en los países en desarrollo,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo, en consonancia con el contenido de la Resolución 72 (Rev. Ginebra, 2022) y como complemento de los trabajos en curso relativos a los estudios sobre campos electromagnéticos del UIT-T y el UIT-R, que:

- 1 conceda la prioridad necesaria a este tema y, con arreglo a los recursos disponibles, asigne los fondos necesarios para acelerar la aplicación de la presente Resolución;
- 2 organice seminarios y talleres internacionales y regionales para definir las necesidades de los países en desarrollo y crear capacidad humana sobre los CEM, incluida el índice de absorción específica (SAR);

3 vele por que los responsables del Producto 2.1 del UIT-D del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 determinen las necesidades de los países en desarrollo y de sus autoridades reguladoras (a escala regional) en relación con la presente Resolución, contribuyan a los estudios sobre esta cuestión, participen activamente en la labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y del UIT-T, y presenten contribuciones por escrito acerca de los resultados de su labor a este respecto, además de las propuestas que consideren oportunas, a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

4 preste la asistencia necesaria a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, suministrándoles métodos de medición para evaluar la exposición de las personas a los campos electromagnéticos, incluidos métodos para gestionar la percepción pública del riesgo;

5 fomente el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en relación con los retos y oportunidades del desarrollo de reglamentaciones técnicas sobre la adopción de límites para los niveles de referencia de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes de estaciones de radiofrecuencia, así como niveles del SAR;

6 establezca y mantenga un diálogo entre todas las partes interesadas, es decir, la sociedad civil, las autoridades, la industria, la comunidad científica, las asociaciones y los medios de comunicación, con el fin de brindar apoyo para la medición de la exposición de las personas a los CEM y de aprobar el marco reglamentario sobre los niveles de referencia para las personas en base a las especificaciones técnicas elaboradas por los organismos especializados en materia de salud humana y protección contra las radiaciones no ionizantes;

7 fomente el *software* de estimación de CEM que implementa la metodología descrita en la Recomendación UIT-T K.70, en particular, el cálculo de los niveles acumulados de exposición a frecuencias radioeléctricas en las inmediaciones de antenas transmisoras;

8 ejecute proyectos dentro de los sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas para iniciativas financiadas por instituciones financieras internacionales y organismos donantes con el fin de facilitar las mediciones de las radiaciones no ionizantes y la investigación/estudios en los países en desarrollo,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que, en el marco de sus Cuestiones, Cuestión 7/2 inclusive, coopere con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y las Comisiones de Estudio 1, 4, 5 y 6 del UIT-R a fin de:

- i) colaborar, en particular con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T, para actualizar la Guía sobre CEM y la aplicación móvil de la UIT, relativa a la exposición de las personas a los CEM, y las orientaciones de implementación con carácter altamente prioritario;
- ii) contribuir a la organización de seminarios, talleres y cursos de formación sobre el tema de los campos electromagnéticos;
- iii) velar por la amplia divulgación de las publicaciones y artículos de la UIT sobre cuestiones relativas a los campos electromagnéticos, en colaboración con el UIT-R y el UIT-T;
- iv) seguir cooperando con la OMS y la ICNIRP, el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y otras organizaciones internacionales relevantes en relación con las directrices de exposición humana a los CEM y los límites conexos, y continuar dando a conocer y divulgando conocimientos e información de este ámbito entre los Estados Miembros y el público en general,

invita a los Estados Miembros

- 1 a realizar exámenes periódicos sobre los resultados de los operadores y de los fabricantes de equipos móviles en este ámbito para asegurarse de que cumplan las especificaciones nacionales o las Recomendaciones de la UIT, a fin de garantizar la utilización segura de los CEM;
- 2 a realizar campañas de información pública sobre los efectos negativos de los CEM y desplegar soluciones eficaces, incluidas reglamentaciones;
- 3 a seguir cooperando mediante el intercambio de expertos y la organización de seminarios, cursillos especializados y reuniones;
- 4 a adoptar normas internacionales para medir y evaluar los niveles de CEM y utilizar métodos eficaces para verificar la conformidad,

insta a las Instituciones Académicas Miembros y a los Centros de Excelencia

a participar activamente en los trabajos de esta Resolución mediante la presentación de contribuciones y propuestas.

RESOLUCIÓN 63 (Rev. Kigali, 2022)

Asignación de direcciones del protocolo Internet y facilitación de la transición a IPv6 y su despliegue en los países en desarrollo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 101 (Rev. Dubái, 2018), la Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 180 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 63 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- c) la Resolución 64 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- d) la Opinión 3 (Ginebra, 2013) del quinto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (FMPT), sobre apoyo de la capacitación para la implantación del protocolo Internet versión 6 (IPv6);
- e) la Opinión 4 (Ginebra, 2013) del FMPT, sobre apoyo de la adopción de IPv6 y de la transición desde IPv4;
- f) los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre el tema de la transición de IPv4 a IPv6;
- g) los avances parciales logrados en los últimos años en materia de adopción de IPv6;
- h) que acelerar el despliegue del protocolo IPv6 se ha convertido en una cuestión de la mayor importancia para los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los interesados en la comunidad de Internet debido al agotamiento de las direcciones IPv4,

reconociendo

- a) que las direcciones del protocolo de Internet (IP) son recursos que resultan imprescindibles para el desarrollo actual de las redes de telecomunicaciones/TIC basadas en IP, de gran importancia para la economía digital;

- b) que numerosos países consideran que existen desequilibrios históricos en relación con la asignación del IPv4;
- c) que es necesario desplegar lo más rápidamente posible las direcciones IPv6 disponibles en todos los países para responder a las necesidades y llamamientos mundiales a este respecto;
- d) que el despliegue del IPv6 en todos los países es necesario para responder a las necesidades crecientes de conectividad mundial;
- e) que el despliegue del IPv6 facilita la implantación de soluciones de la Internet de las cosas (IoT), que requiere una enorme cantidad de direcciones IP;
- f) que respecto de la tecnología 5G, los servicios en la nube y la provisión de Internet a nivel industrial, IPv6 se ha desarrollado a un ritmo muy rápido en los ámbitos industrial, tecnológico y empresarial y se ha implantado a gran escala en determinados países;
- g) que algunos países en desarrollo¹ todavía necesitan la asistencia técnica y de gestión a cargo de expertos para hacer efectivo ese despliegue, pese a los avances logrados en otros países;
- h) que el despliegue del IPv6 elimina el problema actual de escasez de espacio numérico de direcciones IPv4, permitiendo la asignación de direcciones públicamente enrutables en Internet a cada uno de los dispositivos;
- i) la importancia de brindar asistencia técnica y de gestión a cargo de expertos en el despliegue de IPv6 a aquellos Estados Miembros y Asociados que así lo soliciten,

teniendo en cuenta

- a) que numerosos países en desarrollo están experimentando dificultades en el proceso de despliegue de IPv6;
- b) la necesidad de estimular la colaboración y cooperación de todas las partes interesadas pertinentes para poder llevar a cabo este despliegue,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

resuelve

promover el intercambio de experiencias e información relativas al despliegue de IPv6 entre todas las partes interesadas, con objeto de unificar esfuerzos y obtener contribuciones que respalden la labor de apoyo a este despliegue que realiza la Unión,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que continúe cooperando y colaborando estrechamente con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en esta esfera, que siga llevando a cabo las actividades en curso, con el objetivo de facilitar el despliegue del IPv6 entre todos los Miembros, y que proporcione la información necesaria sobre las actividades de formación y educación;
- 2 que siga cooperando con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en particular con los Registros Regionales de Internet (RIR), en el ámbito de la capacitación y la ampliación de conocimientos técnicos en materia de despliegue de IPv6, a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;
- 3 que presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos realizados a este respecto, e informe a la próxima CMDT;
- 4 que elabore directrices para facilitar, cuando sea necesario, la adaptación de los marcos organizativos y las políticas que procedan para el despliegue del IPv6,

invita a los Estados Miembros

- 1 a que examinen las actualizaciones de direcciones IP registradas en los RIR de sus respectivos territorios a efectos de la evaluación, el desarrollo y el seguimiento;
- 2 a que sigan promoviendo y alentando el despliegue del IPv6 y, especialmente, a que continúen fomentando iniciativas nacionales que fortalezcan la interacción entre el gobierno y las entidades del sector privado, los RIR, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos prácticos y teóricos;
- 3 a promover la capacitación de técnicos y administradores de agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado en el despliegue de IPv6 con teoría y práctica que muestre cómo desplegar el IPv6 en sus redes;
- 4 a sensibilizar a los proveedores sobre la importancia de que sus servicios estén disponibles a través del IPv6;

- 5 a alentar a los fabricantes a que suministren al mercado equipos para las instalaciones del cliente dotados de todas las prestaciones necesarias para soportar el IPv6 además del IPv4;
- 6 a fomentar la cooperación entre los proveedores de servicio Internet, los proveedores de servicio y otros interesados pertinentes a fin de acelerar el despliegue del IPv6;
- 7 a alentar a los proveedores de servicios a que activen el IPv6 en los equipos y redes de telecomunicaciones/TIC y ofrezcan el servicio IPv6 a los usuarios;
- 8 a alentar a las agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado a que pongan a disposición sus sitios web y servicios como el correo electrónico a través del IPv6.

RESOLUCIÓN 64 (Rev. Kigali, 2022)

Protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

considerando

- a) la Resolución 196 (Rev. Dubái, 2018), Protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 84 (Rev. Ginebra, 2022), Estudios relativos a la protección del usuario de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- c) las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del Consumidor revisadas y aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 70/186, de 22 de diciembre de 2015, que establecen las principales características que deben tener las leyes de protección del consumidor, las instituciones encargadas de aplicarlas y los sistemas de compensación para que sean eficaces;
- d) la Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018), Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Resolución 189 (Rev. Dubái, 2018), Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- f) el § 13 e) del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que establece que los gobiernos deben seguir actualizando su legislación nacional de protección del consumidor para responder a las nuevas necesidades de la Sociedad de la Información;
- g) los § 4.4 y 4.5 del Artículo 4 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;
- h) las metas 2 y 3 de la Agenda Conectar 2030 de la UIT, que consisten en reducir la brecha digital y proporcionar acceso a la banda ancha para todos, y gestionar los retos que plantea el crecimiento de las telecomunicaciones/TIC, respectivamente;

i) los trabajos de la Cuestión 6/1 de la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las telecomunicaciones de la UIT sobre "Información, protección y derechos del consumidor",

teniendo en cuenta

a) el mandato recibido por la UIT para actuar como coordinadora y facilitadora de las Líneas de Acción C5 y C6 del Plan de Acción de Ginebra;

b) que los principios fundamentales en las relaciones con el consumidor y el usuario son la educación y la divulgación de información sobre el consumo y la utilización apropiada de los productos y servicios, que garantizan la libertad de elección y la equidad en las contrataciones, así como la información adecuada y clara sobre estos productos y servicios, con una información correcta como especificación de cantidad, características, composición, calidad y precio, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) que la información es la principal aportación de la economía digital, por lo que se reconoce que, para el flujo transfronterizo de los datos personales del consumidor y del usuario, resulta indispensable la observancia de las legislaciones o regulaciones nacionales;

d) que es necesario seguir trabajando en la actualización y redefinición de las necesidades de protección del consumidor y del usuario en un mundo de creciente conectividad, teniendo en cuenta las tecnologías y los servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes;

e) que es necesario promover las competencias digitales entre los usuarios y consumidores de los servicios de telecomunicaciones/TIC;

f) que deben adoptarse medidas similares de protección y apoyo, así como para mejorar el nivel de competencias digitales, en relación con los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC con discapacidad o necesidades especiales, así como con otros grupos vulnerables¹;

g) que el establecimiento de una protección eficaz del consumidor y del usuario también debe contemplar cuestiones como sus intereses económicos, la información en materia de seguridad y protección de sus datos personales, la lucha coordinada contra el robo de equipos y el avance de los servicios financieros, entre otros;

¹ Por grupos vulnerables se entiende las mujeres y niñas, las personas con discapacidad y necesidades específicas, las personas de edad avanzada, los jóvenes, las comunidades marginadas y los pueblos indígenas.

- h) que las políticas sobre transparencia de información permiten aumentar el nivel y la calidad de la información suministrada al usuario y al consumidor por los operadores;
- i) que las mismas políticas deben garantizar a los grupos vulnerables, el acceso a las telecomunicaciones/TIC en condiciones equiparables a las del resto de los consumidores y usuarios;
- j) que los servicios de telecomunicaciones/TIC prestados al usuario y al consumidor deberían basarse en normas de calidad;
- k) que la pandemia de COVID-19 ha acelerado la adopción de las telecomunicaciones/TIC, aumentando al mismo tiempo los riesgos que conlleva la utilización de servicios de TIC por los consumidores y usuarios,

resuelve

que prosigan los trabajos destinados a la elaboración de las directrices y prácticas idóneas sobre la protección y el apoyo al usuario/consumidor de telecomunicaciones/TIC, en cuestiones tales como información sobre los servicios de telecomunicaciones/TIC básicos prestados, sus tarifas y precios, la calidad y seguridad de los mismos, así como la protección de sus datos personales, entre otros aspectos,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1 que continúe apoyando los trabajos encaminados a sensibilizar a los entes decisorios en materia de telecomunicaciones/TIC, así como a los organismos reguladores, respecto de la importancia de mantener informados y empoderados a los consumidores y usuarios acerca de las características básicas, la calidad, la seguridad, las tarifas y los precios de los diferentes servicios ofrecidos por los operadores, y los trabajos orientados a la creación de otros mecanismos de protección que faciliten y apoyen el ejercicio rápido de los derechos del consumidor y el usuario;
- 2 que prosiga la coordinación con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) de la UIT en temas como la calidad del servicio, la calidad percibida y la seguridad, y el UIT-R en temas como la calidad del servicio y la calidad percibida de los servicios de telecomunicaciones/TIC;
- 3 que publique regularmente información sobre la relación y actividades conjuntas con otras entidades y organizaciones internacionales implicadas en la protección del consumidor y del usuario de telecomunicaciones/TIC;

4 que invite a los Estados Miembros a crear sus propias asociaciones de usuarios finales y consumidores que puedan abordar las cuestiones pertinentes para esta Resolución;

5 que organice programas de formación, como talleres y seminarios, con el fin de analizar las prácticas idóneas, estimular la formación en servicios de telecomunicaciones/TIC, la educación del consumidor y el usuario, la formación para el consumo sostenible y la protección de datos, y formule posibles recomendaciones acerca de herramientas y medidas que brinden el apoyo y la protección del usuario y del consumidor de servicios de TIC,

alienta a los Estados Miembros

1 a empoderar a los usuarios/consumidores mediante la formulación y promoción de políticas que fomenten el suministro de información y prácticas idóneas en materia de educación del consumidor, sus derechos y las características básicas, calidad, seguridad, tarifas y precios de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los distintos proveedores, considerando especialmente aquellas que permiten el suministro de información gratuita, transparente, comparable, actualizada y precisa;

2 a examinar la creación de un entorno de reglamentación y colaboración propicio para que los operadores de telecomunicaciones puedan prestar servicios de telecomunicaciones/TIC a sus usuarios/consumidores con la calidad adecuada, y estimular el establecimiento de precios y tarifas competitivas, justas y asequibles;

3 a promover medidas para garantizar que los servicios de telecomunicaciones/TIC prestados a los usuarios visitantes en itinerancia internacional tengan una calidad satisfactoria, y que los consumidores y usuarios finales sean oportunamente informados sobre los servicios internacionales de telecomunicaciones, incluidas las tarifas de itinerancia internacional y las condiciones aplicables pertinentes;

4 a alentar a los operadores/proveedores de telecomunicaciones/TIC a que desarrollen ofertas claras, simples y a precios asequibles, en condiciones de servicio fáciles de entender, transparentes y accesibles, así como prácticas idóneas de educación para el consumo;

5 a la creación de la confianza del usuario y el consumidor de telecomunicaciones/TIC en la utilización y aprovechamiento de las telecomunicaciones/TIC, mediante el desarrollo de políticas que garanticen y fomenten la prestación de unos servicios de calidad, y la transparencia de información comparable, actualizada y precisa, de modo que las decisiones del usuario y el consumidor sobre los servicios se basen en la facilidad de recepción, comprensión y accesibilidad;

6 a incluir a los usuarios/consumidores con discapacidad y con necesidades especiales, los de edad avanzada y los grupos vulnerables para que éstos tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en igualdad de condiciones;

7 a examinar la mejora de las competencias digitales del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular de los usuarios/consumidores con discapacidad, las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada y otros grupos vulnerables,

invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a contribuir con aportaciones que permitan difundir las prácticas idóneas y políticas por ellos aplicadas respecto de la presente Resolución, teniendo en cuenta las Recomendaciones, los Informes y Directrices de la UIT.

RESOLUCIÓN 66 (Rev. Kigali, 2022)

Tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014), El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el cambio climático y la protección del medio ambiente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 1353, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2012, en la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo¹ alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC;
- c) la Resolución 73/247 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en la que se reconocen los posibles beneficios para los países de transformar sus economías a fin de promover pautas de consumo y producción sostenibles, mediante la colaboración con los asociados para integrar o aplicar conceptos como la economía circular y la Industria 4.0 para lograr una actividad industrial y sistemas de fabricación más sostenibles, de conformidad con los planes y prioridades nacionales;
- d) la Resolución 34 (Rev. Kigali, 2022), Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, de la presente Conferencia;
- e) la Resolución 73 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre TIC, medio ambiente, cambio climático y economía circular, en la que se encarga al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) diversas acciones al respecto;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- f) la Recomendación UIT-D 21 (Dubái, 2014) sobre las TIC y el cambio climático;
- g) los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los resultados principales de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre la gestión ecológica de residuos electrónicos;
- h) la Resolución 79 (Rev. Ginebra, 2022), Función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento, de la AMNT;
- i) los resultados de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T sobre medio ambiente, cambio climático y economía circular, responsable de los estudios sobre los métodos de evaluación de los efectos de las TIC sobre el cambio climático y del estudio del diseño de métodos para reducir los efectos medioambientales adversos, por ejemplo a través del reciclaje de las instalaciones y los equipos de TIC;
- j) la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la AGNU,

considerando

- a) la necesidad de dar respuesta a la emergencia derivada del cambio climático con medidas eficaces, y la función que puede desempeñar la UIT para alcanzar el uso sostenible de las TIC, así como la importancia que reviste el fomento del desarrollo sostenible y de medios propicios para que las TIC permitan un desarrollo no contaminante;
- b) que se han puesto de manifiesto las consecuencias de la falta de preparación de los países en desarrollo en el pasado, y que sin preparación éstos quedarán expuestos a peligros importantes, incluidas las consecuencias de la elevación del nivel del mar en muchas zonas costeras de los países en desarrollo;
- c) que el concepto de cables SMART (seguimiento científico y telecomunicaciones fiables) integra sensores científicos instalados en los repetidores de los cables submarinos para medir la temperatura, la presión y la aceleración sísmica del fondo oceánico;

- d) que la función de las TIC en la búsqueda de una solución a los desafíos del cambio climático abarca una serie de actividades que incluyen, entre otras, las siguientes: la creación de aparatos, aplicaciones y redes de bajo consumo de energía; la elaboración de métodos de trabajo que ahorren energía; la instalación de plataformas de teledetección en tierra y por satélite para la observación del medio ambiente, incluida la observación meteorológica; la innovadora tecnología de detección submarina, como los cables submarinos de telecomunicaciones SMART y la utilización de las TIC para alertar a la población en caso de fenómenos meteorológicos peligrosos y prestar apoyo a las comunicaciones de los proveedores de ayuda gubernamentales y no gubernamentales;
- e) que en los procesos de extracción de materia prima a partir de productos reciclados se debe procurar reducir los niveles de contaminación ambiental;
- f) los resultados de los trabajos de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre las TIC y el cambio climático,

considerando además

el documento de resultados adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado "El futuro que deseamos", donde se renueva el compromiso para alcanzar el desarrollo sostenible y la sostenibilidad medioambiental y se reconoce el importante papel de las TIC,

observando

- a) la actual y futura labor sobre las TIC y el cambio climático, incluida la que se llevará a cabo en las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, como la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, que se ocupan del estudio del cambio climático, de los residuos electrónicos y de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos;
- b) que es importante facilitar un entorno en el que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, así como otros asociados, puedan colaborar para obtener y utilizar efectivamente la teledetección para el estudio del cambio climático, la gestión de las catástrofes y la administración pública²;

² Incluye esferas tales como la gestión del agua, la calidad del aire, la agricultura, la pesca, la salud, la energía, el medio ambiente, los ecosistemas y el control de la contaminación.

c) que existen otros foros internacionales que se encargan de cuestiones relativas al cambio climático con los que la UIT debería cooperar,

reconociendo

a) que la UIT, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) crearon a finales de 2012 el Grupo Especial Mixto con el fin de investigar la utilización de los cables submarinos de telecomunicaciones para la vigilancia de los océanos y el clima y la alerta de catástrofes;

b) que la información obtenida gracias a los cables SMART puede utilizarse para:

i) la vigilancia del cambio climático (circulación oceánica, contenido calorífico y elevación del nivel del mar);

ii) la vigilancia sísmica (estructura de la tierra y peligros conexos);

iii) la alerta temprana de maremotos y terremotos de campo cercano a lejano, contribuyendo así a la reducción del riesgo de catástrofe;

iv) la alerta de peligros para los cables y la mejora del trazado de los sistemas de cables;

v) la cuantificación de los riesgos, en favor del desarrollo sostenible de infraestructuras costeras y marítimas,

resuelve

1 dar prioridad a las actividades del UIT-D en esta esfera y prestar el apoyo necesario garantizando al mismo tiempo la coordinación adecuada entre los tres Sectores sobre una amplia gama de aspectos, incluidos, por ejemplo, estudios sobre las repercusiones de la radiación no ionizante;

2 continuar y seguir desarrollando las actividades del UIT-D sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular para contribuir a los esfuerzos generalizados destinados a mitigar el cambio climático y adaptarse a él;

3 incluir, con carácter prioritario, la asistencia a países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades humanas e institucionales para abordar la cuestión de las TIC y el cambio climático, y también en ámbitos tales como el de la adaptación al cambio climático como elemento esencial de la planificación para la gestión de catástrofes;

4 aumentar la sensibilización y promover el intercambio de información en lo que concierne al papel que desempeñan las TIC en la mejora de la sostenibilidad ambiental, en especial a través de la promoción del uso de dispositivos y redes que utilicen de modo más eficaz la energía³ y del establecimiento de métodos de trabajo más eficaces, así como unas TIC que puedan aprovecharse para sustituir o desplazar a otras tecnologías y usos que consumen más energía;

5 promover el desarrollo y aplicación de sistemas de energías renovables, cuando proceda, que sean adecuados para el buen funcionamiento de las TIC y, en particular, su continuidad y resiliencia durante catástrofes;

6 crear programas de ciberaprendizaje relativas a las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, en particular sobre las Recomendaciones de la UIT aplicables, con los recursos disponibles,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas

1 que formule un Plan de Acción relativo al papel del UIT-D a este respecto, teniendo en cuenta el papel que corresponde a los otros dos Sectores;

2 que garantice que se lleve a cabo el Plan de Acción en el marco del objetivo pertinente del Plan de Acción de Kigali relativo a las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores y con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para la realización de las Cuestiones de estudio pertinentes;

3 que impulse la coordinación con otras organizaciones pertinentes con el propósito de evitar la duplicación de tareas y optimizar la utilización de recursos;

4 que organice, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones así como con otros organismos competentes, talleres, seminarios y cursos de capacitación en los países en desarrollo a escala regional, con fines de sensibilización y para identificar cuestiones esenciales;

5 que informe anualmente a la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;

³ En lo que atañe a la eficiencia, las actividades del UIT-D también deberían considerar la promoción del aprovechamiento eficiente de los materiales utilizados en los aparatos y elementos de red de TIC.

- 6 que al ejecutar el Plan de Acción de Kigali, garantice la asignación de recursos adecuados para iniciativas relativas a las TIC y el medio ambiente, con arreglo al presupuesto disponible de la Unión;
- 7 que realice proyectos piloto destinados a la reducción de la brecha de normalización en lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo y evalúe las necesidades de los países en desarrollo en el ámbito de las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular teniendo en cuenta los recursos disponibles;
- 8 que apoye la elaboración de informes sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular basados en los estudios pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y que preste a los países afectados asistencia en la utilización de las aplicaciones pertinentes para la preparación en caso de catástrofe, la mitigación y la respuesta a las mismas, así como en la gestión de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;
- 9 que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada de la magnitud de los residuos electrónicos y proyectos piloto para una sólida gestión medioambiental de los residuos electrónicos mediante su recuperación, desmantelamiento, reacondicionamiento y reciclaje; así como el enfoque del ciclo de vida de productos electrónicos, teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión de Estudio 5 del UIT-T;
- 10 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos para lograr la gestión sostenible e inteligente del agua mediante la utilización de las TIC;
- 11 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos sobre predicción, detección, vigilancia, intervención y operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- 12 que ayude a las Comisiones de Estudio de la UIT a analizar los beneficios de las tecnologías de detección submarina y a examinar los aspectos técnicos, financieros, legales y reglamentarios, como la normalización y especificación de los sensores y cables realizadas por el UIT-T, que podrían promover su adopción, en particular en relación con el sistema de alerta temprana de maremotos y terremotos de campo cercano a campo lejano y la supervisión sísmica;

13 que continúe colaborando con las partes interesadas pertinentes para mejorar la sensibilización/el conocimiento de los Miembros de la UIT respecto de las tecnologías de detección submarina y que intercambie información actualizada para permitir la reutilización y reparación del equipo de telecomunicaciones/TIC en aras del uso sostenible de las TIC;

14 que estudie la posibilidad de modificar los métodos de trabajo como, por ejemplo, una mayor utilización de medios electrónicos, conferencias virtuales, teletrabajo y otros, con el propósito de cumplir los objetivos de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente al programa de trabajo del UIT-D sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular;

2 a proseguir o iniciar programas públicos y privados en los que se incluya la cuestión de las TIC y el cambio climático, prestando la debida atención a las iniciativas pertinentes de la UIT;

3 a adoptar las medidas necesarias para reducir las consecuencias del cambio climático elaborando y utilizando dispositivos, aplicaciones y redes TIC que consuman menos energía;

4 a seguir prestando su apoyo a los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT en materia de teledetección (activa y pasiva) para la observación ambiental⁴ con arreglo a las correspondientes Resoluciones adoptadas por las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

5 a integrar la utilización de las TIC como una herramienta para abordar y combatir los efectos del cambio climático introduciendo medidas en los planes nacionales de adaptación y mitigación al mismo;

6 a incorporar los indicadores, condiciones y normas medioambientales en los planes nacionales de las TIC;

⁴ La observación del medio ambiente puede utilizarse para las previsiones meteorológicas y para alertar al público en caso de catástrofes naturales, así como para recopilar información sobre procesos y sistemas dinámicos en materia de medio ambiente.

7 a establecer con las entidades nacionales pertinentes responsables de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente una coordinación destinada a respaldar el proceso general de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y a contribuir al mismo, facilitando información y elaborando propuestas comunes sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la reducción de los efectos del cambio climático y la adaptación a los mismos, a fin de que puedan tomarse en consideración en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

RESOLUCIÓN 67 (Rev. Kigali, 2022)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

reconociendo

- a) que los derechos del niño es un tema relevante en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
- b) las altas tasas de crecimiento de usuarios de Internet, sobre todo en la población joven en todos los Estados Miembros;
- c) que hay una necesidad urgente y una demanda mundial a favor de la protección de la infancia contra la explotación, los riesgos y el daño al utilizar Internet y otras formas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente las tecnologías móviles;
- d) que muchos de ellos participarán en los programas de la juventud de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y se transformarán en miembros activos para el desarrollo de mecanismos de coordinación con foros de la juventud,

recordando

- a) el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de la Unión y Child Helpline International (CHI);
- b) la Resolución 1306, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2009, por la que se creó el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Protección de Infancia en Línea (GTC-PIeL), cuyo mandato fue definido por los Miembros de la UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría de la Unión;
- c) los resultados de las labores que viene desarrollando el GTC-PIeL;
- d) la Resolución 179 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

- e) que las Naciones Unidas adoptaron la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 1989) teniendo en cuenta que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924 y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida también en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los Artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el Artículo 10), y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan por el bienestar del niño;
- f) que, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometieron a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual, y a tomar, con este fin en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos (Artículo 34);
- g) que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños tienen derecho a la libertad de expresión y reconoce el importante papel desempeñado por los medios de comunicación, asegurando que los niños tengan acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, especialmente aquellas orientadas al fomento de su bienestar social, espiritual y moral, así como su salud física y mental;
- h) que de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 2000) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de trata de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual; y promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales;
- i) la Resolución 20/8, adoptada el 5 de julio de 2012 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que se afirma que "los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet";

j) que el Comité de los Derechos del Niño adoptó su observación general número 25, relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital (2021), en la que dicho Comité explica la forma en que los Estados partes deben aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con el entorno digital;

k) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en el Compromiso de Túnez 2005 (párrafo 24), reconoció el papel de las TIC en la protección y en la mejora del desarrollo de los niños, exhortando a los Estados Miembros a reforzar las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las TIC;

l) que la Resolución 45 (Rev. Kigali, 2022), Mecanismos para aumentar la cooperación sobre ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura, de la presente Conferencia, reconoce el papel de las telecomunicaciones/TIC en la protección de los niños y en la mejora de su desarrollo y que las medidas para proteger a los niños de los abusos y defender sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC deben ser fortalecidas, poniendo el énfasis en la consideración fundamental del interés superior del niño;

m) que durante el Foro de la CMSI de 2012 celebrado en Ginebra, se llevó a cabo una reunión con los asociados de la iniciativa Protección de la Infancia en Línea (PIeL) y se alcanzó una conclusión importante, respecto del acuerdo de colaborar estrechamente con el Instituto para la Seguridad Familiar en Línea (FOSI) y la Fundación Internet Watch (IWF) para prestar asistencia necesaria a los Estados Miembros;

n) la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, que invita a las naciones a continuar con sus Iniciativas Regionales;

o) la labor en curso en la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre ciberseguridad, que incluye la Protección de la Infancia en Línea, así como otras actividades de interés de los Sectores de la UIT y las actividades del GTC-PIeL,

teniendo en cuenta

a) que los niños están expuestos a peligros en línea en Internet, que se han diversificado y multiplicado con el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y los dispositivos de telecomunicación;

b) que Internet es una plataforma fundamental para diferentes tipos de actividades educativas, culturales y recreativas para la infancia y desempeña un papel muy importante en la educación infantil, enriqueciendo los programas de estudios y ayudando a superar las barreras lingüísticas y de otra índole entre la infancia de todas las naciones;

- c) el acceso cada vez más generalizado a las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo, y en particular a Internet, así como su utilización por los niños, en ocasiones en que no están sujetos a control ni orientación;
- d) la importancia de enseñar a los niños a utilizar las telecomunicaciones/TIC para que desarrollen conocimientos y habilidades TIC, a fin de que puedan hacer uso crítico y seguro de Internet por medio de la alfabetización digital;
- e) la necesidad de que los niños utilicen las herramientas de telecomunicaciones/TIC, haciendo hincapié en la importancia de protegerlos en línea;
- f) la necesidad de proteger los datos de los niños en el momento de su recopilación a efectos de la elaboración de estadísticas e indicadores en materia de protección de la infancia en línea;
- g) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito, tal como lo prevé la CMSI, con miras a promover la responsabilidad social del sector de las telecomunicaciones/TIC para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, disminuyendo los riesgos que se han evidenciado para los niños;
- h) que, con el fin de abordar la cuestión de la ciberseguridad para los niños, resulta fundamental adoptar medidas preventivas para proteger a la infancia en línea a escala internacional;
- i) las dificultades de orden técnico de establecer un único número armonizado a escala mundial de ayuda al niño;
- j) que la cantidad de niños que poseen o utilizan dispositivos como móviles celulares es cada vez más elevada;
- k) la necesidad de seguir trabajando a nivel mundial y regional a fin de encontrar soluciones tecnológicas disponibles para proteger a la infancia en línea y aplicaciones innovadoras para facilitar la comunicación de los niños con las líneas de protección de la infancia en línea;
- l) las actividades emprendidas por la UIT en el ámbito de la Protección de la Infancia en Línea a escalas regional e internacional, incluida la formulación de directrices y de cursos de formación multimedia para niños, padres, cuidadores, tutores y educadores y representantes de los sectores privado y público;
- m) las actividades emprendidas por numerosos países en los últimos años, incluidos los resultados de las Iniciativas Regionales aprobados en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que prosiga con las actividades del ámbito de la protección de la infancia en línea, en particular apoyando las actividades de la Iniciativa PlE L con las Cuestiones de Comisiones de Estudio de la UIT pertinentes, con el fin de facilitar la orientación a los Estados Miembros en materia de estrategias, prácticas idóneas y esfuerzos de cooperación que se puedan promover en favor de los niños;
- 2 que apoye la coordinación de los estudios de las Comisiones de Estudio del UIT-D con el GTC-PlE L, entre otras cosas mediante el intercambio de información sobre los resultados de sus reuniones a través de Declaraciones de coordinación, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y de potenciar al máximo las repercusiones relacionadas con la protección de la infancia en línea;
- 3 que aliente a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a presentar prácticas idóneas en materia de protección de la infancia en línea al GTC-PlE L, así como en las reuniones pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D;
- 4 que apoye la coordinación de la Iniciativa PlE L con iniciativas similares que existan en los planos nacional, regional e internacional, a fin de crear asociaciones para potenciar al máximo los esfuerzos en esta importante esfera;
- 5 que siga ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo¹, a elaborar sus estrategias nacionales de protección de la infancia en línea, en colaboración con las partes interesadas;
- 6 que fomente la difusión de marcos metodológicos para la compilación de estadísticas sobre la protección de la infancia en línea, con el objetivo de potenciar la comparación de datos entre países a nivel global y el desarrollo de capacidades;
- 7 que fomente la coordinación regional sobre la cuestión de la protección de la infancia en línea, mediante la elaboración y difusión de principios rectores, en cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT y las entidades pertinentes;
- 8 que determine los medios adecuados de alentar a los países en desarrollo a participar en la labor del GTC-PlE L;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

9 que se coordine con las Oficinas Regionales de la UIT para presentar informes trimestrales al GTC-PIeL sobre la forma de adelantar los trabajos sobre la protección de la infancia en línea;

10 que apoye la labor del GTC-PIeL mediante la organización de sesiones de orientación para expertos en relación con las reuniones del grupo;

11 que, con sujeción a los recursos financieros disponibles, facilite la difusión, en particular a través del sitio web de la UIT, de materiales de formación y directrices sobre programas de Protección de la Infancia en Línea, incluida su traducción a los idiomas oficiales de la UIT;

12 que presente a la próxima CMDT un informe sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a participar activamente en todas las actividades pertinentes de la UIT, como el GTC-PIeL, la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 y los programas conexos del UIT-D, con el fin de examinar e intercambiar información de manera exhaustiva sobre los problemas jurídicos, técnicos, organizativos y de procedimiento, así como la capacitación y la cooperación internacional en lo tocante a la protección de la infancia en línea;

2 a facilitar la disponibilidad de recursos de protección de la infancia en línea a fin de educar a niños, padres, tutores, educadores, entidades industriales y otras partes interesadas,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de establecer estrategias de protección de la infancia en línea;

2 a llevar a cabo las mencionadas acciones en colaboración con otras partes interesadas, como el sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, a fin de mejorar la eficacia de la protección de la infancia en línea;

3 a colaborar estrechamente con todas las partes interesadas con el fin de fomentar la atribución de números de teléfono regionales para la protección de la infancia en línea;

4 a apoyar la recopilación y análisis de los datos para establecer estadísticas e indicadores sobre la protección de la infancia en línea que contribuyan al diseño y la aplicación de políticas públicas y permitir la comparación entre países;

5 a elaborar enfoques autorreglamentarios en cooperación con el sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales;

6 a promover la divulgación de cursos de formación y directrices sobre protección de la infancia en línea que se hayan elaborado mediante procesos de la BDT, entre todas las partes interesadas, en relación con todos los establecimientos de formación,

invita a los Miembros de Sector

1 a desarrollar soluciones y aplicaciones que ayuden a proteger a la infancia al facilitar la comunicación de los niños con las líneas de protección de la infancia en línea;

2 a mantener informados a los Estados Miembros de las soluciones tecnológicas modernas para la protección de la infancia en línea, teniendo en cuenta las prácticas idóneas de la industria y otras partes interesadas.

RESOLUCIÓN 69 (Rev. Kigali, 2022)

Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) las Resoluciones 101, 102 y 130 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Dubái, 2018), que recalcan la necesidad de colaboración;
- b) la Resolución 58 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre el fomento de la creación de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) nacionales, especialmente para los países en desarrollo¹;
- c) la Resolución 50 (Rev. Ginebra, 2022), Ciberseguridad, de la AMNT,

reconociendo

- a) los resultados muy satisfactorios obtenidos por el enfoque regional en el marco de la Resolución 69 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) el creciente nivel de utilización de la computadora y de la dependencia de la misma en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo;
- c) la exposición de los países en desarrollo a las ciberactividades malintencionadas dirigidas contra las redes de TIC, los cuales podrían prepararse mejor para hacer frente a tales ciberactividades malintencionadas, y el creciente nivel de actividad fraudulenta a través de estos medios;
- d) la necesidad de mejorar la cooperación y la capacidad de respuesta a los retos de ciberseguridad;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

e) los resultados de la labor realizada hasta la fecha sobre la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y sus informes y trabajos al respecto, que incluye la creación de EIII y el establecimiento de asociaciones públicas/privadas;

f) el trabajo realizado hasta la fecha por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para reunir a los Estados Miembros y a otros interesados para ayudar a los países a generar capacidades de gestión de incidentes nacionales, tales como EIII;

g) la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia informática en todos los países, especialmente los países en desarrollo, a través de la creación de EIII a escala nacional, y la importancia de la coordinación en y entre las regiones y de aprovechar las Iniciativas Regionales e internacionales a este respecto, tales como Foro de los equipos de respuesta en caso de incidentes de seguridad (FIRST) y la Organización de Estados Americanos y el Equipo de intervención en caso de emergencia informática de Asia-Pacífico, entre otros;

h) que se están utilizando telecomunicaciones/TIC incipientes como parte de las medidas técnicas contra las ciberactividades malintencionadas;

i) el trabajo de la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre técnicas de intercambio de información sobre ciberseguridad (CYBEX),

observando

a) que el nivel de preparación para hacer frente a emergencias informáticas en los países en desarrollo es escaso, si bien ha mejorado;

b) que el alto nivel de interconectividad de las redes de telecomunicaciones/TIC podría verse afectado por ciberactividades malintencionadas a partir de las redes de países menos preparados, que son principalmente los países en desarrollo;

- c) el *considerando g*) de la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) en que se estipula que la protección de esas infraestructuras y las respuestas para afrontar esos problemas y esas amenazas requieren la adopción de medidas coordinadas a escala nacional, regional e internacional en lo que concierne a la prevención de los incidentes, la preparación ante ellos, las respuestas que dar y el restablecimiento de la situación a causa de incidentes informáticos, por parte de las autoridades gubernamentales a escala nacional (incluida la creación de EIII) y subnacional, del sector privado y de los ciudadanos y usuarios, teniendo en cuenta la cooperación y coordinación internacional y regional, y que la UIT desempeña una función esencial en el marco de su mandato y sus competencias en la materia;
- d) que la creación de los EIII requiere una dotación de recursos continua y adecuada con el fin de que tengan éxito y sean sostenibles;
- e) la labor de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T en el ámbito de los EIII nacionales, especialmente en el caso de los países en desarrollo, y la cooperación entre los mismos, según figura en los resultados de la Comisión de Estudio;
- f) la necesidad de crear los EIII en el plano nacional, según corresponda, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, y la importancia de la coordinación, entre todas las organizaciones pertinentes;
- g) la Agenda sobre Ciberseguridad Global de la UIT;
- h) el uso creciente de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes en todos los aspectos de la vida, incluida la digitalización de los servicios gubernamentales, que deben estar muy protegidos;
- i) que los EIII pueden ayudar a abordar la urgente necesidad de mejorar la seguridad y de crear confianza en el uso de las TIC,

resuelve

- 1 invitar a los Estados Miembros y Miembros de Sector que cuentan con experiencia en este ámbito:
- i) a crear EIII nacionales, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, cuando sea necesario o no existan, según corresponda;
 - ii) a colaborar estrechamente con organizaciones pertinentes, incluido el UIT-T a este respecto, habida cuenta de la Resolución 58 (Rev. Ginebra, 2022);
 - iii) a facilitar el intercambio de prácticas idóneas entre sus EIII nacionales;

- iv) a fomentar la utilización de las telecomunicaciones/TIC incipientes para mejorar las capacidades técnicas de los EIII;
 - v) a plantear sus necesidades a las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT,
- 2 encargar a la Directora de la BDT que otorgue la prioridad necesaria a esta cuestión:
- i) promoviendo las prácticas idóneas a nivel nacional, regional e internacional para la creación de los EIII, que hayan determinado hasta la fecha las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, tal como la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, la Comisión de Estudio 17 del UIT-T y otras organizaciones y expertos pertinentes;
 - ii) proporcionando capacitación a los EIII, en particular en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, a través de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, teniendo en cuenta los recursos financieros;
 - iii) preparando los programas de formación necesarios a tales efectos y continuando con la prestación del apoyo necesario a los países que lo soliciten;
 - iv) promoviendo la colaboración entre los EIII nacionales en particular los EIII responsables de la colaboración intergubernamental, los EIII del sector privado, los EIII de las instituciones académicas, de conformidad con la legislación nacional y a escala regional y mundial, fomentando para ello la participación de las naciones en desarrollo en proyectos de alcance mundial y regional, y en el trabajo de organizaciones relevantes tales como FIRST y las organizaciones regionales, entre otras;
 - v) trabajando para alcanzar estas metas evitando la duplicación de esfuerzos con otras organizaciones;
- 3 encargar a la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D que, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a la aplicación de la presente Resolución, teniendo asimismo en cuenta los trabajos realizados por la Comisión de Estudio 17 del UIT-T a este respecto.

RESOLUCIÓN 71 (Rev. Kigali, 2022)

Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) el número 126 de la Constitución de la UIT, en el cual se alienta la participación del sector industrial en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo¹;
- b) el Artículo 19 del Convenio de la UIT sobre la participación de los Miembros de Sector en las actividades de la Unión;
- c) la Resolución 169 (Rev. Dubái, 2018), Admisión de instituciones académicas para participar en los trabajos de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 209 (Dubái, 2018), Fomento de la participación de pequeñas y medianas empresas (PYME) en los trabajos de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Resolución 205 (Dubái, 2018), Papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para impulsar la economía y la sociedad digitales, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

- a) las disposiciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT acerca del Plan Estratégico de la Unión relativas a la promoción de los acuerdos de asociación entre los sectores público y privado en los países desarrollados;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- b) la importancia que confieren los documentos resultantes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, a la participación del sector privado para cumplir los objetivos de la CMSI, concretamente los relativos a las asociaciones públicas y privadas;
- c) los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 y 9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible;
- d) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas, además de sus contribuciones financieras a los tres Sectores de la UIT, proporcionan asistencia técnica y apoyo profesional a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), e inversamente pueden beneficiarse de la participación en las actividades del UIT-D,

considerando además

- a) que es de interés para la UIT alcanzar sus objetivos de desarrollo, aumentar el número de Miembros de Sector, de Asociados, lo que incluye las PYME, y de Instituciones Académicas y alentar su participación en las actividades del UIT-D;
- b) que las asociaciones entre los sectores público y privado, incluidas la UIT y otras entidades, como las organizaciones nacionales, regionales, internacionales e intergubernamentales, siguen siendo elementos clave para fomentar el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC y aprovechar al máximo los recursos y las ventajas de los proyectos e iniciativas en materia de desarrollo,

reconociendo

- a) que las telecomunicaciones/TIC son un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y cultural en general;
- b) el carácter rápidamente evolutivo del entorno de las telecomunicaciones/TIC y de los grupos industriales especializados en telecomunicaciones/TIC;
- c) la importancia que revisten los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas en lo que concierne a aumentar la prestación de telecomunicaciones/TIC en todos los países;
- d) los progresos logrados a través de las iniciativas especiales de la BDT, tales como reuniones sobre asociación y coloquios, etc., en el fortalecimiento de la cooperación con el sector privado y el mayor apoyo logrado para estas iniciativas a escala mundial, regional y nacional;

e) la necesidad permanente de velar por una mayor participación de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas,

reconociendo también

a) que en los números 241A, 248B y 483A del Convenio se describen los principios de la participación de Asociados;

b) que ciertas entidades u organizaciones, en particular aquellas cuyas esferas de actividad sean muy especializadas, pueden estar interesadas únicamente en una pequeña parte de las actividades de desarrollo del UIT-D y, por consiguiente, quizás no tengan la intención de solicitar ser Miembros de Sector, pero podrían estar interesadas en participar en las actividades de una determinada Comisión de Estudio del Sector con unas condiciones más simples;

c) que los Asociados, en sus actividades en las Comisiones de Estudio y sus grupos subordinados (como los Grupos de Relator), participen en la preparación de Recomendaciones en una sola Comisión de Estudio, pudiendo asistir a reuniones, presentar contribuciones y formular comentarios antes de la adopción de una Recomendación, quedando excluidos de cualquier otra actividad;

d) que los Asociados tendrán acceso a la documentación necesaria para su trabajo,
observando

a) la función importante que tienen los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas de sugerir e implementar actividades tales como iniciativas, proyectos y programas del UIT-D;

b) que numerosas actividades del UIT-D son de interés para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;

c) la importancia de los principios de transparencia y no exclusividad para las oportunidades y los proyectos de asociación;

d) la necesidad de facilitar el intercambio de opiniones e información entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas al más alto nivel posible;

e) que la difusión del trabajo del Sector a las PYME puede crear capacidad, transferir telecomunicaciones/TIC y prácticas idóneas fundamentales y propiciar el fomento del desarrollo económico nacional,

observando además

a) que el cometido del sector privado es cada vez más importante en todos los países;

- b) que el desarrollo económico depende, entre otras cosas, de los recursos y la capacidad de los Miembros de Sector del UIT-D;
- c) que los Miembros de Sector del UIT-D pueden proporcionar apoyo y asistencia técnica continuos para facilitar la labor del Sector de Desarrollo;
- d) que los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D se han implicado en los trabajos del UIT-D y pueden proporcionar bases científicas y de conocimiento para apoyar las labores del UIT-D;
- e) que una parte esencial de los trabajos de los Sectores de la UIT, y en particular los de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, los llevan a cabo representantes de la industria;
- f) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D cumplen una función esencial a la hora de abordar las diversas maneras de integrar los asuntos del sector privado en la formulación de la estrategia, la elaboración del programa y la ejecución de los proyectos del UIT-D, con el objetivo global de incrementar la capacidad de respuesta mutua a las exigencias del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- g) que los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D también podrían asesorar acerca de los mecanismos para mejorar las asociaciones con el sector privado y buscar los mecanismos para llegar al sector privado de los países en desarrollo y a las numerosas empresas que desconocen las actividades del UIT-D;
- h) los excelentes resultados alcanzados gracias a los debates de alto nivel sostenidos entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector durante las reuniones de los Directores de Reglamentación (CRO) y el Debate de Líderes de la Industria (DLI),

resuelve

- 1 que los Planes Operacionales del UIT-D sigan atendiendo a los intereses de los Miembros de Sector, de los Asociados y de las Instituciones Académicas mediante el fortalecimiento de los canales de comunicación entre la BDT, los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D a escala mundial, regional y nacional;
- 2 que el UIT-D y las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT en particular utilicen los medios necesarios para coordinarse con el sector privado y animar a sus representantes a incrementar su participación mediante el establecimiento de asociaciones con entidades de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo y especialmente en los países menos adelantados, para ayudar a reducir la brecha digital;

3 que al preparar sus programas el UIT-D tenga en cuenta los intereses y necesidades de sus Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas para que éstos puedan participar efectivamente en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Kigali, los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez, y las metas de los ODS;

4 que siga incluyéndose un punto permanente dedicado a los asuntos del sector privado en el orden del día de la Plenaria del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT);

5 que la Directora de la BDT, al aplicar el Plan Operacional del UIT-D, considere las siguientes medidas:

- i) mejorar la cooperación regional entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y otras entidades pertinentes prosiguiendo la celebración de reuniones regionales en las que se examinen temas de interés común, en particular para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;
- ii) propiciar la creación de alianzas público-privadas destinadas a ejecutar iniciativas foro mundiales, regionales y nacionales;
- iii) promover a través de sus distintos programas la creación de un entorno favorable a la inversión en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- iv) prestar apoyo a las Oficinas Regionales y Zonales facilitándoles instrumentos dentro de los límites presupuestarios para animar a los representantes del sector privado y a las universidades que no se hayan implicado con anterioridad en las actividades de la Unión, a participar en los eventos y proyectos regionales y mundiales de la UIT a fin de demostrarles las ventajas de ser Miembros de la UIT y atraer inversiones para poder ejecutar proyectos de la UIT de gran importancia para los Estados Miembros,

resuelve además

que se sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos internacional, regional y nacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC por parte de los Miembros de Sector,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga colaborando estrechamente con los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D para participar en la aplicación satisfactoria del Plan de Acción de Kigali;

- 2 que continúe promoviendo la participación de los Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas en las actividades del UIT-D pertinentes;
- 3 que aborde, según convenga, asuntos de interés para los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas en las actividades del UIT-D;
- 4 que facilite la comunicación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector respecto de temas que contribuyan a crear un entorno favorable a la inversión, en particular, en los países en desarrollo, y que siga desarrollando y fortaleciendo el sitio web de los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D con la finalidad de contribuir al intercambio y difusión de información para todos los miembros de la UIT;
- 5 que facilite la participación de pleno derecho de los Miembros de Sector de la UIT en todas las reuniones en las que participa el UIT-D, entre ellas las que se celebren a nivel regional, según corresponda;
- 6 que continúe organizando reuniones para altos ejecutivos de la industria, por ejemplo reuniones del Grupo Asesor de la Industria para los Problemas del Desarrollo (IAGDI), posiblemente en forma consecutiva a la celebración del Simposio Mundial para Reguladores y de otros eventos importantes de la UIT, a fin de favorecer el intercambio de información, ayudar a determinar y coordinar las prioridades de desarrollo e identificar las barreras reglamentarias;
- 7 que siga desarrollando y fortaleciendo el portal de los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del UIT-D con la finalidad de contribuir al intercambio y difusión de información para todos los Miembros de la UIT, y que transmita a dichas reuniones de la industria las necesidades de los países en desarrollo, previa consulta con los mismos, y fomente la participación de representantes de la industria local;
- 8 que elabore una estrategia exhaustiva destinada a motivar a representantes del sector privado, instituciones académicas inclusive, para que se unan a la UIT, y otra estrategia para fomentar una participación más activa de los actuales Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas en las actividades de la Unión, entre ellas los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D;
- 9 que fomente la participación en el IAGDI de una amplia representación de la industria, con Miembros de Sector del UIT-D de todas las regiones;
- 10 que cree mecanismos eficaces para la organización de la participación de representantes de la industria en estas reuniones (por ejemplo, una composición estable del IAGDI y la participación periódica de miembros o sustitutos en el Grupo);

11 tener en cuenta los resultados del IAGDI en los trabajos del UIT-D, especialmente en el marco del punto del orden del día dedicado del GADT y de las Comisiones de Estudio del UIT-D, según proceda;

12 que elabore un informe periódico para el GADT sobre el seguimiento de las conclusiones de la reunión de los CRO;

13 que elabore un informe para la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones a fin de evaluar los resultados del Grupo de CRO durante el periodo y examinar la necesidad de que prosigan o perfeccionen sus actividades,

alienta a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio, a participar juntos y más activamente en las labores del GADT, a presentar contribuciones, en particular relativas a los asuntos del sector privado, para su discusión, y a facilitar las orientaciones pertinentes a la Directora de la BDT;

2 a participar activamente y en el nivel que corresponda en todas las actividades del UIT-D;

3 a encontrar mecanismos para mejorar la cooperación y los acuerdos entre los sectores público y privado de todos los países, en estrecha colaboración con la BDT;

4 a participar activamente en aras del logro de los ODS y a contribuir a las actividades del UIT-D mediante el intercambio de experiencias y conocimientos especializados;

5 a participar a nivel de sus ejecutivos en las reuniones del IAGDI y a presentar propuestas acerca de sus prioridades y las necesidades específicas de los países en desarrollo.

RESOLUCIÓN 73 (Rev. Kigali, 2022)

Centros de Formación de la Academia de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y los desarrollados en materia de normalización, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) los términos de la Declaración de Kigali;
- d) la Resolución 15 (Rev. Kigali, 2022), Investigación aplicada y transferencia de tecnología, de la presente Conferencia;
- e) la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;
- f) la Resolución 40 (Rev. Kigali, 2022), Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC), de la presente Conferencia;
- g) la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022), Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT, de la presente Conferencia;
- h) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativos al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando

- a) que los Centros de Excelencia de la UIT funcionan desde 2001, y que trabajan en diversos idiomas, incluidos el inglés, el árabe, el chino, el español, el francés, el ruso y el portugués en diferentes regiones del mundo;
- b) que, en todos los países, los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector;
- c) que existe la necesidad de constante actualización de las calificaciones de todas las partes interesadas, y especialmente de los especialistas en telecomunicaciones/TIC;
- d) que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en materia de formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los CoE de la UIT, aportan una importante contribución a la mejora de las calificaciones de los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC;
- e) que, durante el ciclo 2019-2022, se realizó un amplio examen estratégico del Programa de CoE, según lo previsto en la Resolución 73 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- f) que este examen estratégico recomendó renombrar el Programa de CoE como Programa de Centros de Formación de la Academia (CFA) de la UIT;
- g) que los CFA continuarían siendo autosuficientes desde un punto de vista económico,

reconociendo

- a) que debe desarrollarse y mejorarse de manera constante la formación y la capacitación y el desarrollo del personal de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la igualdad de género, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la población en su conjunto;
- b) que los CFA de la UIT cumplen una función importante en el mecanismo de capacitación y el desarrollo de la Unión, en el marco de la Academia de la UIT;
- c) que las asociaciones y la cooperación entre los CFA de la UIT y otras partes interesadas relevantes, contribuyen a la formación efectiva de los especialistas;
- d) el derecho soberano de cada Estado de formular su propia política de autorización de servicios destinados a la capacitación y el desarrollo;

- e) la necesidad de captar ante todo expertos calificados de instituciones académicas para llevar a cabo la labor de los CFA;
- f) las actividades en el ámbito de la capacitación y el desarrollo humana se organizan y llevan a cabo de forma paralela en los CFA y en las Oficinas Regionales/Zonales en virtud del Plan Operacional del UIT-D,

resuelve

- 1 que se prosiga y ejecute esta labor de capacitación y desarrollo de la UIT de conformidad con la presente Resolución, teniendo en cuenta los resultados del examen estratégico principal;
- 2 que los actuales CoE pasen a llamarse CFA, según se recomienda en el examen estratégico principal;
- 3 que se acuerden los temas del programa en la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), siendo prioritarios para los Miembros de la UIT y otros interesados, según una evaluación previa de las necesidades llevada a cabo a escala mundial y regional en consulta con las organizaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y las Oficinas Regionales según el Plan Estratégico de la UIT;
- 4 que, en el establecimiento de prioridades para la labor de los CFA, se tengan en cuenta las necesidades actuales de la región, que deben identificarse sobre la base de la evaluación de las necesidades utilizando, entre otros, el Plan de Acción de Kigali y las Iniciativas Regionales, las organizaciones o asociaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y mediante la celebración de consultas con los Miembros de la UIT;
- 5 que se tenga en cuenta que la labor de capacitación y humana debe concentrarse en los CFA, cuyas actividades habría que contemplar en los planes operacionales;
- 6 que se efectúen evaluaciones periódicas bienales de las actividades de los CFA, sobre las que se informará al GADT para que proceda a su examen y a la formulación de recomendaciones, y a su aplicación por parte de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- 7 que la UIT tenga en cuenta el equilibrio regional, y que tome en consideración las necesidades o desafíos de formación de cada región a la hora de establecer los nuevos CFA de la Unión;

8 que la UIT y los CFA participen activamente en la búsqueda de socios para el programa, con el fin de obtener fuentes adicionales de apoyo y experiencia, incluido el patrocinio de los cursos y de los estudiantes, con el fin de ampliar el alcance del programa a aquellos que de otro modo no podrían asistir, manteniendo al mismo tiempo la máxima calidad de la formación,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia para la labor de los CFA de la UIT en función de la atención prioritaria necesaria;

2 que facilite la ejecución de los resultados del examen estratégico del programa de CoE de la UIT una vez terminado el actual ciclo en consulta con las organizaciones regionales, a partir de 2023, y efectúe los cambios apropiados del documento titulado "Procesos y procedimientos operativos para la nueva estrategia de CoE de la UIT", incluido el nuevo nombre del programa "Centros de Formación de la Academia de la UIT";

3 que, al elaborar los planes operacionales del UIT-D, incorpore en ellos actividades organizadas y realizadas por los CFA de la UIT con arreglo a los correspondientes planes de acción del UIT-D;

4 que adopte las medidas orgánicas necesarias para la formulación de normas destinadas a las actividades de capacitación y desarrollo personal de la UIT;

5 que facilite la labor de los CFA de la UIT, proporcionándoles el apoyo necesario;

6 que adopte las medidas organizativas necesarias para crear, en las Oficinas Regionales/Zonales de la UIT, una base de datos de expertos y participantes en las actividades de los CFA de la UIT para el intercambio de expertos en el terreno;

7 que establezca mecanismos para que los CFA de la UIT se comuniquen con los coordinadores designados en las Oficinas Regionales y Oficinas Zonales, a fin de que se conozcan las nuevas demandas y las nuevas prioridades en cada Región, lo que permitirá a los CFA de la UIT realizar ajustes en sus ofertas,

pide a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que participen activamente en la actividad de los CFA de la UIT, incluso mediante la aportación de apoyo financiero, material de formación, promoción de los cursos de formación y expertos reputados;

2 que procuren la adopción de estrategias para que las entidades relacionadas con las telecomunicaciones/TIC de los Miembros de la UIT, siempre que sea posible, tengan a los CFA de la UIT como proveedores preferentes de formación.

RESOLUCIÓN 75 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Aplicación del Manifiesto Smart Africa y apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

- a) las disposiciones del Capítulo IV de la Constitución de la UIT sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), especialmente las relativas a las funciones del Sector en materia de creación de conciencia sobre las repercusiones de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y la explotación de los servicios y redes de telecomunicaciones, particularmente en los países en desarrollo¹, y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones;
- b) que, en su 22ª reunión ordinaria, la Asamblea General de la Unión Africana decidió que "REFRENDA los principales resultados de la Cumbre Transformar África, organizada en octubre de 2013 bajo los auspicios del Presidente de la República de Rwanda, Excmo. Sr. Paul Kagame, y cuna de la adopción del Manifiesto Smart Africa, en el que se destaca la necesidad de situar a las TIC en el centro de la agenda nacional de desarrollo socioeconómico y de convertir a la Alianza Smart Africa en su marco de aplicación";
- c) la Resolución 30 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición;
- d) los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2015-2020, que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015;
- e) los resultados de las fases de Ginebra (2003) y Túnez (2005) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como la Declaración y la correspondiente Perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

observando

que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006) reafirmó, en su Declaración y sus Resoluciones, el compromiso de fomentar la expansión y el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo y de encauzar la capacidad de aplicación de servicios nuevos e innovadores,

tomando nota

a) del reconocimiento expresado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 56/37 respecto de la aprobación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º periodo ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001;

b) de las medidas de la NEPAD descritas en el Anexo a la presente Resolución;

c) de la declaración del Consejo Económico y Social sobre el papel que puede desempeñar el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los países africanos en sus esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible,

teniendo en cuenta

a) los trabajos en curso relativos a la aplicación del Plan de Acción Regional de África para la Economía del Conocimiento (ARAPKE);

b) la solicitud formulada en la Declaración de Addis Abeba, que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno adoptó con ocasión de la 14ª Conferencia de la Unión Africana, a efectos de elaborar una agenda digital para África;

c) el llamamiento lanzado por la Conferencia en relación con el apartado b) *supra* a los asociados para el desarrollo, en particular a las instituciones financieras, para que consideren prioritarias las telecomunicaciones/TIC y les ofrezcan condiciones de financiación similares a las de la infraestructura de los servicios públicos;

d) la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la NEPAD;

e) las decisiones de la Cumbre "Conectar África", celebrada en Kigali en octubre de 2007,

reconociendo

que, si bien los servicios de información y comunicación han experimentado un desarrollo y un crecimiento sorprendentes en África durante los últimos años, dicha región sigue registrando numerosos problemas, disparidades considerables y un recrudescimiento de la "brecha digital",

recordando

los objetivos de la Cumbre Conectar África adoptados por los Jefes de Estado africanos presentes los días 29 y 30 de octubre de 2007, que reflejan los retos y oportunidades existentes en África,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que movilice los recursos necesarios para la aplicación de esta Resolución, que complementa las Resoluciones de la 14ª Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en febrero de 2010 en Addis Abeba en torno al tema "tecnologías de la información y la comunicación en África: desafíos y perspectivas de desarrollo";
- 2 que preste especial atención a la aplicación del Plan de Acción del UIT-D, en lo que respecta a las recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África", y le asigne los recursos necesarios para garantizar un seguimiento permanente;
- 3 que siga apoyando el Manifiesto Smart Africa, de conformidad con la Resolución 195 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y que facilite conocimientos técnicos relativos a la realización de estudios de viabilidad y a la gestión de proyectos para la aplicación del Manifiesto Smart Africa,

encarga al Secretario General

- 1 que implique a los diferentes organismos de las Naciones Unidas en la promoción de los diversos componentes de los programas de Smart Africa, con arreglo al alcance y el mandato de los mismos;
- 2 que movilice el apoyo financiero de las redes existentes, incluidos los organismos de radiodifusión, los proveedores de servicios por satélite, etc.,

invita a los Estados Miembros

- 1 a cooperar con los países de África en la promoción de los proyectos y programas regionales, subregionales, bilaterales y multilaterales, encaminados a la aplicación del Manifiesto Smart Africa;
- 2 a someter la presente Resolución a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018), a fin de que destine los recursos financieros necesarios para su aplicación.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 75 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África"

1 Infraestructura

- i) apoyar al Comité ministerial de la Unión africana para el establecimiento del Foro de coordinación inter-organismos (FCI);
- ii) preparar los planes rectores y las estrategias nacionales para el desarrollo de infraestructura de las TIC (PIDA);
- iii) facilitar la introducción de las tecnologías digitales, particularmente de radiodifusión;
- iv) apoyar todos los proyectos e iniciativas que fomenten el desarrollo de las TIC y la integración subregional y regional, por ejemplo, el proyecto del cable submarino en África Oriental (EASSY), la iniciativa de las ciberescuelas de la NEPAD, la parte relativa a las telecomunicaciones/TIC del programa para el desarrollo de la infraestructura en África (PDIA), el proyecto RASCOM, el proyecto en materia de servicios postales electrónicos de África y los proyectos COMTEL, SRIL, INTELCOM II y ARAPKE, entre otros;
- v) garantizar la instalación y la interconexión de puntos nacionales de intercambio Internet;
- vi) evaluar la repercusión y la adopción de medidas para fortalecer las capacidades funcionales, así como las nuevas misiones de los centros subregionales de mantenimiento y de los Centros de Excelencia;
- vii) fomentar la creación de alianzas tecnológicas, a fin de promover la investigación y el desarrollo en el plano regional.

2 Entorno

Desarrollo y aplicación

- i) definir una noción, una estrategia y un Plan de Acción en materia de TIC para toda África;
- ii) definir una noción y diversas estrategias nacionales para el desarrollo de las TIC, perfectamente armonizadas con otras estrategias nacionales de desarrollo y, en especial, con el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2015-2020;
- iii) elaborar, a escala nacional, un marco de política y una estrategia en materia de acceso universal e inclusión digital;

- iv) prestar apoyo para la armonización de los marcos de política y reglamentación en el plano subregional.

3 Capacitación, colaboración y alianzas

- i) facilitar la planificación y gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas en los planos nacional, subregional y regional;
- ii) apoyar el fortalecimiento de las instituciones de formación sobre las TIC y de la red de Centros de Excelencia en la región;
- iii) crear un mecanismo de cooperación y coordinación entre las instituciones regionales que proporcionan asistencia para el desarrollo a los países africanos en el sector de las TIC;
- iv) prestar apoyo con un enfoque regional o multinacional;
- v) crear un Grupo Regional de Expertos ad hoc sobre las TIC para África;
- vi) fortalecer las asociaciones subregionales de reguladores de las telecomunicaciones;
- vii) fortalecer las asociaciones públicas y privadas;
- viii) crear una base de datos africana y observatorios de las TIC;
- ix) fortalecer las capacidades de las comunidades económicas regionales para lograr una mejor aplicación de los proyectos e iniciativas en materia de TIC.

RESOLUCIÓN 76 (Rev. Kigali, 2022)

Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y las mujeres jóvenes para su emancipación social y económica

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

observando

- a) la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se insta a promover y aumentar el interés y las oportunidades para niñas y mujeres jóvenes en carreras de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) durante la enseñanza primaria, secundaria y superior, a fin de alentar a las niñas a escoger una carrera en el campo de las TIC y de fomentar la utilización de las TIC para la emancipación social y económica de las mujeres y las niñas;
- b) la Resolución 198 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que pide el empoderamiento de los hombres y las mujeres jóvenes a través de las telecomunicaciones/TIC;
- c) la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015, celebrada en Costa Rica en septiembre de 2013 a instancias de la UIT, que reunió a unos 700 participantes y a más de 3 000 jóvenes de todo el mundo que se conectaron virtualmente a fin de aportar sus ideas para la configuración de la agenda de desarrollo sostenible para después de 2015;
- d) la "Declaración de Costa Rica" en la que hombres y mujeres jóvenes de todo el mundo fijaron prioridades para la agenda de desarrollo posterior a 2015, como culminación de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015, Declaración que se sometió a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en su 68º periodo de sesiones;
- e) que el Secretario General de las Naciones Unidas sitúa "escuchar y trabajar con la juventud" como uno de los 12 compromisos de "Nuestra Agenda Común" para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- f) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) impulsa los eventos nacionales, regionales e internacionales que promuevan las TIC que puedan emplear los jóvenes de ambos sexos para su empoderamiento social y económico, como las Cumbres Mundiales de la Juventud;

g) la Resolución 70/1 de la AGNU, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y, en particular, el ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular el desarrollo e implementación de una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes;

reconociendo

a) que los hombres y las mujeres jóvenes son nativos digitales y los mejores promotores de las TIC, así como los impulsores del progreso en todo el mundo;

b) que en 2020 el 71% de los jóvenes (entre 15 y 24 años) de todo el mundo utilizaban Internet, cuando en el resto de grupos de edad el porcentaje era del 57%, y que, por tanto, a escala mundial los jóvenes tienen más probabilidades de conectarse que el resto de la población a pesar de los numerosos obstáculos a la conectividad a nivel planetario¹;

c) que algunos hombres y mujeres jóvenes han visto alterada su educación durante la pandemia de COVID-19;

d) que la Estrategia para la Juventud de la UIT, conforme a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, Juventud 2030: Trabajando con y para las mujeres y los hombres jóvenes, promueve la implicación de los jóvenes en el desarrollo digital, ha favorecido el empoderamiento de las mujeres y los hombres jóvenes reuniéndolos para integrarlos con la UIT y sus Miembros, y fomenta el diálogo entre los hombres y las mujeres jóvenes y su participación en las actividades y procesos de toma de decisiones de la UIT;

e) que en la Declaración sobre la Juventud y la COVID-19 de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud se destacan las desiguales consecuencias de la pandemia de COVID-19 para los hombres y las mujeres jóvenes marginados o vulnerables, incluidos, entre otros, los hombres y mujeres jóvenes de comunidades rurales/remotas, los jóvenes migrantes y refugiados, las mujeres jóvenes, los hombres y mujeres jóvenes indígenas y los jóvenes con discapacidad,

¹ Fuente: ITU Measuring digital development: Facts and figures 2021.

considerando

- a) los avances logrados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la promoción de la igualdad de género, en el desarrollo y ejecución de proyectos orientados a los hombres y mujeres jóvenes y que toman en consideración las cuestiones de género, así como en el incremento de la sensibilización, dentro de la Unión y entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector, respecto de la importancia de la educación en el sector de las TIC y del desarrollo profesional de las niñas jóvenes en las TIC y en los campos conexos;
- b) los resultados obtenidos en el marco de la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) gracias a los cuales desde 2011, mediante la promoción de más de 11 700 conmemoraciones del Día Internacional de las Niñas en las TIC, más de 377 000 niñas y mujeres jóvenes de más de 171 países tomaron conciencia, con el apoyo de la BDT, de las oportunidades de empleo en el sector de las TIC²;
- c) que las TIC desempeñan un papel importante en el fomento de la educación, el desarrollo profesional, las oportunidades de empleo y el desarrollo social y económico de los hombres y mujeres jóvenes;
- d) que la UIT, a través de la Cumbre Mundial de la Juventud, se dirigió a una comunidad mundial para recabar sus opiniones e ideas respecto de la manera en que la tecnología podía contribuir a mejorar el mundo y a configurar la agenda de desarrollo después de 2015;
- e) que la BDT cumple una función sustantiva a través de sus actividades para la emancipación y la participación de los hombres y mujeres jóvenes y su implicación en los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones relativas a las TIC para el desarrollo,

resuelve

- 1 que el UIT-D asuma las consideraciones anteriores y siga apoyando el desarrollo de actividades, proyectos y eventos encaminados a promover las aplicaciones de TIC entre los hombres y mujeres jóvenes, y que, en particular, contribuya así al desarrollo y la emancipación de los hombres y mujeres jóvenes en los terrenos educativo, social y económico, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

² Fuente: <https://www.itu.int/women-and-girls/girls-in-ict/es/girlsinict-2021-dotar-de-conexion-a-las-ninas-y-forjar-un-futuro-mejor/historia/>.

- 2 que el UIT-D siga liderando la implementación de la Estrategia para la Juventud de la UIT y promueva iniciativas centradas en los hombres y mujeres jóvenes, como Generation Connect, y siga coordinando los trabajos relativos a los hombres y las mujeres jóvenes con el resto de la UIT;
- 3 que, en el marco del objetivo fijado por el UIT-D en materia de inclusión digital, se siga apoyando la labor de promoción de las TIC entre los hombres y mujeres jóvenes;
- 4 empoderar a los hombres y mujeres jóvenes en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, en particular en los países en desarrollo, aumentando el número de diálogos y consultas periódicos con los hombres y mujeres jóvenes e integrando sus opiniones en la ejecución de las actividades del UIT-D;
- 5 que el UIT-D siga integrando la implicación y participación de los hombres y mujeres jóvenes en el trabajo de la UIT a fin de lograr los objetivos globales de la Unión; que fomente la participación de los hombres y mujeres jóvenes en los programas, eventos y actividades de la UIT, y que promueva la adopción de políticas de TIC relacionadas con los hombres y mujeres jóvenes en los Estados Miembros de la UIT;
- 6 fomentar la innovación y la participación de los hombres y mujeres jóvenes, a fin de promover el desarrollo sostenible y abordar retos actuales y futuros, tales como la reducción de la pobreza, la creación de empleo, la desigualdad de género y la ciberseguridad,

resuelve además

- 1 forjar asociaciones con instituciones académicas vinculadas con programas de desarrollo de los hombres y las mujeres jóvenes;
- 2 añadir una dimensión relativa a los hombres y las mujeres jóvenes en las Cuestiones de estudio, siempre que sea posible, y aliente a los hombres y las mujeres jóvenes a aportar su contribución a las Comisiones de Estudio del UIT-D,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que trate de lograr los medios necesarios para integrar las cuestiones relacionadas con los hombres y las mujeres jóvenes en las actividades de la BDT y para buscar activamente la diversidad mediante la implementación constante de la Estrategia para la Juventud de la UIT;
- 2 que siga implicando a todos los Sectores de la UIT a fin de coordinar la aplicación de la Estrategia para la Juventud en el conjunto de la Unión;

- 3 que garantice la asignación de los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto, a las actividades en esta materia;
- 4 que promueva las TIC entre hombres y mujeres jóvenes para su desarrollo y emancipación económica y social;
- 5 que facilite orientaciones para la medición del grado de emancipación de los hombres y las mujeres jóvenes a escala nacional e internacional;
- 6 que facilite orientación a los hombres y las mujeres jóvenes sobre la ciudadanía digital, incluidos los servicios de gobierno digitales,
- 7 que amplíe la representación y participación de los hombres y las mujeres jóvenes en las actividades e iniciativas de la BDT,

invita a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a prestar asistencia a los Estados Miembros:

- 1 a fin de que promuevan la inscripción en programas de educación orientados a las TIC, a partir de la enseñanza elemental y que promuevan las carreras de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) y de TIC entre hombres y mujeres jóvenes para su desarrollo y emancipación económica y social, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 2 que facilite un asesoramiento concreto, en forma de directrices, para integrar a los hombres y mujeres jóvenes en la Sociedad de la Información;
- 3 que cree asociaciones con los Miembros de Sector a fin de desarrollar o prestar apoyo a proyectos concretos de TIC destinados a la implementación de la Estrategia de la Juventud de la UIT, dirigidos a los hombres y mujeres jóvenes de los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 4 que incluya en las actividades de la BDT un elemento destinado a los hombres y las mujeres jóvenes con el fin de sensibilizar respecto de los desafíos a los que éstos se enfrentan en el ámbito de las TIC, y que pida la puesta en práctica de una solución concreta;
- 5 que promueva marcos adaptados a las TIC en la educación y la carrera profesional de los hombres y las mujeres jóvenes, sin discriminación de género y, de esta manera, aliente a las niñas y mujeres jóvenes a formar parte del sector de las TIC,

alienta a los Estados Miembros

- 1 a compartir las prácticas idóneas respecto de los enfoques nacionales destinados a orientar la utilización de las TIC para el desarrollo económico y social de los hombres y mujeres jóvenes, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 2 a elaborar estrategias nacionales para aumentar el acceso a las TIC y su utilización como una herramienta para el desarrollo educativo, económico y social de los hombres y mujeres jóvenes;
- 3 a promover el uso de las TIC para el empoderamiento de los hombres y las mujeres jóvenes y su implicación en los procesos de toma de decisiones del sector de las TIC;
- 4 a apoyar las actividades del UIT-D en el campo de las TIC para el desarrollo económico y social de los hombres y mujeres jóvenes, mediante la implementación constante de la Estrategia para la Juventud de la UIT;
- 5 a promover la pertinencia de las TIC como facilitadoras de nuevas ideas para crear opciones profesionales alternativas;
- 6 a reconocer la importancia del empresariado entre los hombres y las mujeres jóvenes, especialmente en sectores innovadores y nuevas tecnologías, para obtener un valor económico y social añadido y ayudar a crear empleos cualificados promoviendo la utilización de las TIC entre los jóvenes;
- 7 a procurar tener una repercusión en el día a día de las mujeres y los hombres jóvenes de todo el mundo, velando al mismo tiempo por la participación efectiva de los hombres y las mujeres jóvenes en la UIT como partes interesadas de primer orden en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

alienta a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las Instituciones Académicas

- 1 a coordinar los foros y otras iniciativas mundiales y regionales destinados a los hombres y las mujeres jóvenes con ajuste a los recursos disponibles, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 2 a proporcionar acceso a las telecomunicaciones/TIC y ofrecer formaciones en competencias digitales actualizadas y oportunidades a las mujeres y los hombres jóvenes;
- 3 a fomentar la colaboración con la sociedad civil y el sector privado para proporcionar formación especializada a jóvenes innovadores;

4 a fomentar la participación de los hombres y las mujeres jóvenes en los trabajos relacionados con el UIT-D, incluida la composición de las delegaciones para las reuniones del UIT-D,

invita a las Instituciones Académicas

1 a dotar a los hombres y las mujeres jóvenes de conocimientos digitales adaptados a la vida profesional y, por ese medio, fomenten su empoderamiento y capacidad para competir en el mercado laboral mundial a fin de mejorar su calidad de vida, en particular mediante programas académicos de intercambio;

2 a fomentar la investigación en TIC por estudiantes universitarios;

3 a alentar a los hombres y las mujeres jóvenes a aprovechar la oportunidad que ofrece el programa de pasantías de la UIT para adquirir una primera experiencia laboral,

pide al Secretario General

1 que someta la presente Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios con miras a liberar los recursos apropiados, dentro de los límites del presupuesto, para las actividades y funciones correspondientes;

2 que someta la presente Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de promover una mayor coordinación y cooperación en las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan las TIC a la promoción y emancipación de los hombres y mujeres jóvenes.

RESOLUCIÓN 77 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

- a) la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión;
- b) la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;
- c) los documentos de resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de 2005;
- d) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, y la importancia de las telecomunicaciones/TIC para el progreso político, económico, social y cultural;
- e) la Opinión 2 (Ginebra, 2014) del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones 2014, fomentar el entorno propicio para un mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha;
- f) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/TIC;
- g) la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre la reducción de la brecha digital;
- h) la Resolución 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

- i)* la Resolución 203 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la conectividad a redes de banda ancha;
- j)* la Resolución UIT-R 65 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre los principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;
- k)* la Resolución 92 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre el fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales;
- l)* la Resolución 93 (Hammamet, 2016) de la AMNT sobre interconexión de redes 4G, IMT-2020 y posteriores;
- m)* la Resolución 9 (Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia,

considerando

- a)* la función de la UIT y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular, en el desarrollo de las instalaciones y los servicios de telecomunicaciones/TIC;
- b)* los beneficios potenciales de la rápida introducción de nuevos y diversos servicios de telecomunicación, incluidos los mencionados en la Resolución 66/184 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que están en armonía con el § 54 de la Agenda de Túnez, y el papel de la conectividad de banda ancha son elementos esenciales para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;
- c)* la importancia de la capacidad de banda ancha para prestar una gama más amplia de servicios y aplicaciones, promover la inversión y ofrecer acceso a Internet a precios asequibles tanto a los usuarios ya existentes como a los nuevos usuarios en comunidades sin servicios y con servicios deficientes, recurriendo a la neutralidad tecnológica para reducir la brecha digital existente;

- d) que los nuevos sistemas de acceso inalámbricos terrenales, así como los sistemas de satélites pueden ayudar a reducir la brecha digital, no sólo entre países en desarrollo¹ y desarrollados, sino también entre regiones urbanas, remotas y rurales donde la cobertura que ofrecen los servicios de telecomunicaciones fijos convencionales puede ser insuficiente;
- e) que los sistemas de banda ancha terrenales y de satélite son un medio eficaz, y en muchos casos – en particular en las zonas rurales – el medio más eficaz de realizar muchas tareas prácticas para abrir nuevas perspectivas a fin de reducir la brecha digital y permitir a los países en desarrollo acceder a las nuevas tecnologías;
- f) que la UIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) crearon la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible que acordó un conjunto de cuatro metas ambiciosas pero alcanzables que deberían tratar de lograr los países de todo el mundo a fin de asegurar que sus poblaciones participan plenamente en las emergentes sociedades del conocimiento del futuro;
- g) que, con arreglo a la Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017), el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tras mantener consultas con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, está recopilando información pertinente y preparando, durante el periodo entre dos Conferencia Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), documentos adecuados y otros resultados pertinentes para dar respuesta a las necesidades especiales de países en desarrollo sobre modalidades y dificultades económicas, reglamentarias y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro,

teniendo en cuenta

- a) el Informe de la quinta CMDT (Hyderabad, 2010), en el que se destaca la importancia de las infraestructuras de telecomunicaciones y el desarrollo de la tecnología, en particular en los países en desarrollo, y se adoptan Iniciativas Regionales y el Plan de Acción de Hyderabad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar, en mayor medida, un acceso más universal a las telecomunicaciones;
- b) que muchos países están interesados en adoptar un método tecnológicamente neutro global para los servicios de banda ancha en ámbitos tales como la ciber salud, el cibergobierno y la cibereducación;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- c) que, a pesar de considerables mejoras de la disponibilidad y asequibilidad de la banda ancha, casi dos tercios de la población mundial carece de acceso a una banda ancha asequible;
- d) que las desigualdades en el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC no son propicios para erradicar las desigualdades sociales y han tenido consecuencias negativas en la situación económica y social de varios países y regiones;
- e) la importancia de la competencia en la promoción de la inversión, como se reconoce en la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital²;
- f) que en el marco de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T sobre principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de telecomunicaciones, se creó un Grupo de Relator con el objeto de desarrollar un Suplemento a la Recomendación UIT-T D.50, el cual posibilite la toma de medidas concretas para alcanzar una reducción en los costos de las conexiones internacionales a Internet, particularmente para los países en desarrollo;
- g) que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T adoptó la Recomendación UIT-T D.52 sobre "Creación y conexión de puntos de intercambio de Internet (IXP) regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet", que sirve de guía para la colaboración regional destinada a crear nodos centrales o IXP que permitan encaminar localmente el tráfico de Internet local, ahorrando ancho de banda internacional y reduciendo el coste de la conectividad internacional a Internet,

reconociendo

- a) la importancia del UIT-D en la coordinación de la utilización racional de recursos en el contexto de diversos proyectos encaminados a asegurar un despliegue más generalizado de los servicios de telecomunicaciones tecnológicamente neutros en varios países del mundo;
- b) que las comunicaciones terrenales, de acceso inalámbrico y por satélite de banda ancha son un factor de la eliminación del aislamiento de ciertas categorías de población que viven en zonas del país en las cuales la cobertura por los medios convencionales de telecomunicaciones sigue siendo insuficiente y que carecen de recursos;

² "Banda ancha: Una plataforma para el progreso". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2010. (Disponible en http://www.broadbandcommission.org/Documents/publications/Report_2.pdf).

- c) que según diversos estudios la penetración de la banda ancha es mayor en países con planes, políticas o estrategias nacionales de banda ancha que en aquéllos que carecen de ellas;
- d) que, de conformidad con el § 22 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la CMSI, la disponibilidad de infraestructura de red de información y comunicaciones bien desarrollada, fácilmente accesible y asequible, que utilice en la medida de lo posible la banda ancha, puede acelerar el progreso económico y social de los países, así como el bienestar de todas las personas, comunidades y pueblos;
- e) las recomendaciones de política formuladas en el Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital³ para fomentar el desarrollo de infraestructuras de banda ancha y crear un entorno favorable para la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones alentando a los Estados Miembros a:
- i) facilitar servicios gubernamentales que estimulen la demanda y la inversión en materia de telecomunicaciones, en particular en los países en desarrollo;
 - ii) establecer un programa de servicio universal para respaldar la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones tecnológicamente neutras;
 - iii) fomentar prácticas eficaces e innovadoras en materia de banda ancha móvil dirigidas a los nuevos participantes en el mercado y a los consumidores;
 - iv) garantizar la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de banda ancha;
- f) que el desarrollo y ejecución de un plan, política o estrategia nacional sobre la banda ancha es esencial para el desarrollo de la banda ancha y el crecimiento económico;
- g) la labor de *Internet Society* (ISOC), la *Internet Exchange Federation* (IEF), las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas en respaldar la creación de IXP en países en desarrollo con el fin de promover una mayor conectividad,

³ "Estado de la Banda Ancha en 2012: lograr la integración digital de todos". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2012. (Disponible en <http://www.broadbandcommission.org/Documents/publications/bb-annualreport2012.pdf>).

resuelve

1 que la BDT fomente una mayor coordinación y el sector privado siga desempeñando un papel fundamental respaldando iniciativas que promueven el acceso a la conectividad en banda ancha, y su adopción, utilizando las tecnologías más adecuadas con el objetivo de dar a la población mayor acceso a las aplicaciones de TIC en pro de las estrategias nacionales de banda ancha;

2 promover la disponibilidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de la banda ancha en países en desarrollo facilitando que los Estados Miembros elaboren políticas y estrategias para su ejecución en base a una cuidadosa evaluación de la oferta y la demanda de la banda ancha;

3 que la BDT respalde la ejecución de proyectos nacionales y regionales para que los sistemas de comunicaciones en banda ancha utilicen las tecnologías más adecuadas para ofrecer a la población servicios, incluidas aplicaciones como el cibergobierno, la ciber salud y la cibereducación, así como las transferencias y transacciones monetarias con el móvil, el pago con el móvil, la banca móvil y la comercialización móvil a partir de la cooperación con los Estados Miembros interesados, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado;

4 que la BDT, teniendo en cuenta la experiencia de que dispone y la estrategia encaminada a reducir la brecha digital y crear la sociedad de la información mundial, formule y lleve a cabo un programa para la formulación de propuestas y recomendaciones específicas sobre la utilización más eficaz y eficiente de la tecnología, incluidos los servicios de telecomunicaciones para la conectividad en banda ancha a nivel nacional y regional, en asociación con las iniciativas de la UIT relativas a la conectividad, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que trate de obtener asociaciones y cooperación con las partes directamente implicadas en la prestación de servicios a la población utilizando la tecnología, las instalaciones y las redes de telecomunicaciones más prácticas para garantizar la ejecución efectiva de los programas y actividades pertinentes de la UIT en materia de desarrollo de la conectividad de banda ancha, proporcionando un acceso fiable a la banda ancha con precios asequibles tanto a los nuevos usuarios como a los ya existentes en las comunidades insuficientemente atendidas o carentes de servicio;

2 que establezca vínculos claros entre la Cuestión o Cuestiones de Estudio, los Programas y las Iniciativas Regionales sobre la banda ancha para maximizar la utilización de los recursos humanos y financieros y, lo que es más importante, satisfacer mejor las necesidades de los países en desarrollo;

- 3 que brinde asistencia a los Estados Miembros para que mejoren su conectividad y reduzcan los costes con el fin de crear IXP nacionales y regionales, y así ayudar a conectar a países en desarrollo sin litoral (PDSL);
- 4 que colabore con el UIT-T, la ISOC, la IEF y las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas para ayudar a los países en desarrollo, en particular a los PDSL, a lograr un asesoramiento efectivo y apoyo para la creación de IXP;
- 5 que explore opciones para facilitar la conectividad de banda ancha en estrecha colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el UIT-T,

invita a los Estados Miembros

- 1 a crear y promover un acceso asequible generalizado a la infraestructura de comunicaciones de banda ancha que propicien los marcos jurídico y reglamentario, incluida la disponibilidad del espectro para nuevas tecnologías de acceso inalámbrico a banda ancha y políticas de concesión de licencias justas, transparentes, estable, predecibles y no discriminatorias;
- 2 a invertir todos los esfuerzos necesarios en promover un entorno de mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad en banda ancha tecnológicamente neutral, en particular en los países en desarrollo;
- 3 a contribuir activamente a la Cuestión o Cuestiones de Estudio sobre la banda ancha;
- 4 a poner en marcha los resultados del trabajo realizado sobre la Cuestión de Estudio, incluidas las reformas jurídicas, regulatorias y de mercado para la creación de un entorno habilitador para la banda ancha que promueva la competencia, la inversión privada y las asociaciones público-privadas;
- 5 a ejecutar políticas y planes que propicien la disponibilidad de servicios, aplicaciones y contenidos que estimulen la demanda de banda ancha;
- 6 a adoptar medidas para promover la capacitación humana, incluidos programas de alfabetización digital y de educación técnica, teniendo en cuenta la necesidad de promover el acceso a la banda ancha de mujeres, niñas, personas con discapacidad, personas que viven en zonas rurales y aisladas, y pueblos indígenas.

RESOLUCIÓN 78 (Rev. Kigali, 2022)

Capacitación para contrarrestar y combatir la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

considerando

las disposiciones del Capítulo IV de la Constitución de la UIT sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en particular las relativas a las funciones del UIT-D en materia de sensibilización sobre el efecto de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y el funcionamiento de los servicios y las redes de telecomunicaciones, sobre todo en los países en desarrollo; y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones,

considerando también

- a) la Resolución 22 (Rev. Kigali, 2022), Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones, de la presente Conferencia;
- b) la Resolución 190 (Busán, 2014), Lucha contra la apropiación indebida y la utilización fraudulenta de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 61 (Rev. Ginebra, 2022), Respuesta y lucha contra la apropiación y el uso indebidos de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);
- d) la Resolución 20 (Rev. Ginebra, 2022), Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones, de la AMNT;
- e) las Resoluciones de las anteriores Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones dirigidas a países con necesidades especiales;

f) la labor realizada hasta la fecha por el UIT-D, para prestar asistencia a los países en la comprensión y la lucha contra la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT-T E.164, a través de los programas, actividades y proyectos del UIT-D,

observando

a) la importante reducción del número de casos comunicados al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) sobre apropiación y utilización indebidas de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

b) que los Estados Miembros son responsables de la gestión de los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales que figuran tras el indicativo de país que la Recomendación UIT-T E.164 les ha asignado;

c) que muchos Estados Miembros, en especial los países en desarrollo¹, se han visto afectados de manera importante y perjudicial por la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

d) que muchos operadores de telecomunicaciones se han visto profunda y negativamente afectados por la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

e) la Recomendación UIT-T E.156, que establece Directrices para la actuación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en caso de que se notifique una utilización indebida de los números UIT-T E.164, y el Suplemento 1 a la Recomendación UIT-T E.156, que facilita una guía de prácticas idóneas para contrarrestar la utilización indebida de los recursos de numeración UIT-T E.164, así como el Suplemento 2 a la Recomendación UIT-T E.156, que define un conjunto de posibles medidas contra la utilización indebida,

reconociendo

a) que es preciso luchar contra la apropiación y la utilización indebidas de los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales asignados de conformidad con la Recomendación UIT-T E.164;

b) que la atribución de recursos mundiales de numeración telefónica está gestionada por el Director de la TSB, de acuerdo con las Recomendaciones del UIT-T;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- c) que la gestión y atribución de los recursos nacionales de numeración telefónica es responsabilidad de los Estados Miembros, y que tal gestión es un derecho soberano reflejado en los marcos jurídicos y reglamentarios nacionales;
- d) que existen diferencias entre los enfoques que los Estados Miembros aplican en la gestión de sus recursos nacionales de numeración telefónica;
- e) que los Estados Miembros tienen derecho a imponer normas a quienes atribuyen recursos de numeración telefónica, por ejemplo, a través de las Autoridades del Plan Nacional de Numeración;
- f) que los operadores de telecomunicaciones y las empresas de explotación han de actuar de conformidad con todos los marcos reglamentarios y jurídicos nacionales y normativas internacionales de los Estados Miembros en los que se utiliza el número,

pide a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que publique, identifique, fomente y utilice los documentos y trabajos de investigación elaborados hasta la fecha como modelo para las actividades futuras a fin de identificar de manera coherente los problemas y luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;
- 2 que utilice las notificaciones presentadas sobre apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales, a fin de identificar de forma coherente las cuestiones relativas a la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;
- 3 que, a petición de los Estados Miembros, preste asistencia para el desarrollo de sus capacidades para luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;
- 4 que siga trabajando con las regiones, subregiones y países, en particular con los países en desarrollo y los menos adelantados, con el fin de elaborar marcos jurídicos y reglamentarios nacionales adecuados con objeto de garantizar una práctica idónea en materia de gestión de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales para contrarrestar su apropiación indebida,

pide a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de la disponibilidad de los planes nacionales de numeración, directamente del Estado Miembro o a través del Boletín de Explotación de la UIT, utilizando el formato especificado en la Recomendación UIT-T E.129, a fin de contribuir a la lucha contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

2 que responda a las peticiones de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a elaborar, fomentar y adoptar prácticas idóneas para luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales, que se materialicen en modelos, propuestas, directrices y Resoluciones a fin de responder y luchar contra dicha apropiación indebida;

3 que coopere con otras entidades para seguir elaborando medidas basadas en prácticas idóneas reconocidas, con objeto de combatir la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales,

invita a los Estados Miembros

1 a colaborar en las actividades de identificación, respuesta y lucha contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

2 a contribuir al desarrollo e implantación de prácticas idóneas en materia de gestión de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales dentro de su jurisdicción;

3 a colaborar con otros Estados Miembros, operadores de telecomunicaciones y empresas de explotación, a fin de mantenerlos informados de las normas, directrices y métodos de atribución de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales en su país;

4 recabar información sobre iniciativas legislativas relativas a la lucha contra la apropiación y utilización indebidas de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales y facilitar las actividades que permitan dar a conocer esa información,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a contribuir al desarrollo de prácticas idóneas con el fin de combatir la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales y a alentar que las administraciones y los operadores internacionales garanticen que los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales sean utilizados únicamente por aquéllos a quienes se han asignado y con la finalidad para la cual fueron asignados, y que no se haga uso de recursos no asignados.

RESOLUCIÓN 79 (Rev. Kigali, 2022)

Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018), Conformidad e interoperabilidad (C+I), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018), Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014), El papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 96 (Hammamet, 2016), Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);
- e) la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- f) la Resolución 64 (Rev. Kigali, 2022), Prestación de protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC, de la presente Conferencia;

g) la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022), Estudios relacionados con las pruebas de C+I, la asistencia a los países en desarrollo¹ y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT, de la AMNT;

h) la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de C+I de sistemas fabricados con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, y en particular la asistencia a los países en desarrollo para disipar sus inquietudes con respecto a los equipos falsificados;

i) la Resolución 79 (Rev. Ginebra, 2022), Función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento, de la AMNT,

reconociendo

a) el notable crecimiento de las ventas y la circulación en los mercados de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, que repercute negativamente en gobiernos, fabricantes, proveedores, operadores y consumidores debido a la pérdida de ingresos, la erosión del valor de las marcas/los derechos de propiedad intelectual (DPI) y de la reputación, las interrupciones en las redes, la deficiente calidad de servicio (QoS), el robo de datos y los potenciales peligros para la salud pública y la seguridad, así como el impacto ambiental de los residuos electrónicos;

b) que los programas de la UIT en materia de C+I y de reducción de la brecha de normalización tienen por objeto agregar valor mediante la aclaración de los procesos de normalización y la conformidad de los productos con las normas internacionales;

c) que la falsificación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC constituye un problema cada vez mayor en todo el mundo y afecta negativamente a una gran parte de interesados en el campo de las TIC (proveedores, gobiernos, operadores y consumidores);

d) que los dispositivos móviles dependen de identificadores de dispositivos únicos para limitar y frenar la proliferación de dispositivos móviles falsificados;

e) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados pueden afectar negativamente a la seguridad y a la privacidad del usuario;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- f) que la Recomendación UIT-T X.1255 proporciona un marco para el descubrimiento de información de gestión de identidades que puede ayudar en la lucha contra la falsificación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC;
- g) que numerosos países han puesto en marcha campañas de concienciación, prácticas y reglamentos en sus mercados a fin de limitar e impedir la falsificación de productos y dispositivos, que han tenido una repercusión positiva, y que los países en desarrollo pueden beneficiarse de esta experiencia;
- h) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados pueden contener niveles inaceptables de sustancias peligrosas, que constituyen una amenaza para los consumidores y el medio ambiente,

teniendo en cuenta

- a) que, con el auge de las telecomunicaciones/TIC, la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC ha aumentado notablemente en los últimos años;
- b) que estos dispositivos falsificados afectan al crecimiento económico y a los DPI, obstaculizan la innovación, son peligrosos para la salud y la seguridad, y repercuten en el medio ambiente y en el creciente aumento de residuos electrónicos perjudiciales;
- c) que la falsificación de estos dispositivos representa un reto complejo y aumenta los riesgos de interrupción de la red y las dificultades de interoperabilidad que reducen la calidad de los servicios de telecomunicaciones/TIC;
- d) que la UIT y las partes interesadas pertinentes deben desempeñar un papel esencial en el fomento de la coordinación entre las partes involucradas a fin de estudiar la repercusión de los dispositivos falsificados y el mecanismo para limitarlos e identificar formas de gestionar el asunto a nivel internacional y regional,

observando

- a) que los individuos o entidades que participan en la fabricación y comercialización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados están desarrollando y fortaleciendo continuamente sus capacidades y medios para realizar actividades ilícitas destinadas a eludir los esfuerzos técnicos y jurídicos de los Estados Miembros y de otras partes afectadas para luchar contra la falsificación y manipulación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

b) que los aspectos económicos de la oferta y la demanda de productos de telecomunicaciones/TIC falsificados complica los intentos de contrarrestar este mercado gris/negro a escala mundial, no siendo fácilmente previsible el desarrollo de una solución única,

consciente

a) de que los gobiernos desempeñan un importante papel en la lucha contra la fabricación y el comercio internacional de dispositivos copiados y falsificados mediante la formulación de estrategias, políticas y leyes adecuadas;

b) de los trabajos y estudios conexos en el seno de las Comisiones de Estudio 5, 11, 17 y 20 del UIT-T;

c) de la labor y los estudios en curso en la Comisión de Estudio 1 y la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

d) de la cooperación con otros organismos de normalización, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre asuntos relacionados con la falsificación de productos,

considerando

a) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados explícitamente infringen marcas registradas, copian diseños *hardware* o *software*, o infringen los derechos de marca o empaque de un producto original o auténtico y, en general, infringen normas técnicas nacionales o internacionales, requisitos reglamentarios o procesos de conformidad, acuerdos de concesión de licencias de fabricación u otros requisitos legales aplicables;

b) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados (es decir, en los que se han aplicado cambios no autorizados) son dispositivos cuyos componentes, soportes físicos, identificadores únicos o subcomponentes protegidos por DPI o marca registrada han sido tentativa o efectivamente manipulados sin la autorización expresa del fabricante o de su representante legal;

c) que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados, especialmente aquéllos que duplican/replican un identificador único legítimo, pueden mermar la eficacia de las soluciones adoptadas por los países al lidiar con la falsificación;

d) que la UIT y otras partes interesadas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la coordinación entre las partes a fin de estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y los mecanismos para limitar su utilización, e identificar las maneras de lidiar con ellos a nivel regional e internacional, en particular en el marco de los trabajos actuales de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T, en tanto que principal experta en el estudio de la lucha contra la falsificación y manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC en la UIT, así como en el marco de los trabajos y estudios conexos, en particular de las Comisiones de Estudio 5, 17 y 20 del UIT-T y de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que continúe fomentando y desarrollando actividades de la UIT para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos y buscar formas de limitar su expansión;

2 que ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a disipar sus inquietudes con respecto a los dispositivos falsificados y manipulados, incluso mediante el intercambio de información en los planos regional o mundial;

3 que continúe la labor en colaboración con las partes interesadas (tales como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA), comprendidas las Instituciones Académicas y las organizaciones pertinentes, a fin de coordinar las actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos mediante Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otros grupos relacionados;

4 que organice seminarios y talleres para concienciar de los riesgos que suponen los dispositivos falsificados y manipulados para la salud y el medio ambiente, y buscar formas de limitarlos, especialmente en los países en desarrollo, que están más expuestos a los peligros que entrañan los dispositivos falsificados;

5 que continúe prestando asistencia a los países en desarrollo que asisten a estos talleres y seminarios mediante la concesión de becas y la participación a distancia;

6 que trabaje en estrecha colaboración con todas las partes interesadas, como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA, en actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación y manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, entre otras cosas mediante la aplicación de restricciones al comercio, la exportación y la circulación de tales dispositivos de telecomunicaciones/TIC a nivel internacional;

7 que presente informes anuales sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a suministrar periódicamente información sobre organismos y laboratorios de pruebas, homologación y acreditación regionales e internacionales,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT que en el marco de su mandato, según corresponda, y en colaboración con las Comisiones de Estudio de la UIT pertinentes

1 preparen y redacten un documento con ejemplos de prácticas óptimas para limitar la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y que éste se distribuya a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 prepare directrices, metodologías y publicaciones para ayudar a los Estados Miembros a identificar los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados y establecer métodos para concienciar a las personas de la necesidad de restringir el comercio de dichos dispositivos, así como a determinar la mejor forma de limitarlos, teniendo en cuenta los estudios en curso realizados por la Comisión de Estudio 11 del UIT-T;

3 estudie la repercusión que tiene el transporte de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados a los países en desarrollo;

4 continúe estudiando maneras seguras de desechar los residuos electrónicos de los dispositivos falsificados que circulan en el mundo hoy en día;

5 cooperen con las Comisiones de Estudio del UIT-T competentes, en particular la Comisión de Estudio 11, en su calidad de Comisiones de Estudio Rectoras en el campo de la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

- 1 a adoptar las medidas necesarias para combatir la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y revisar sus normativas;
- 2 a cooperar entre ellos e intercambiar conocimientos técnicos en este ámbito;
- 3 a incorporar a sus estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC políticas para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos;
- 4 concienciar a los consumidores con respecto de los impactos negativos de la falsificación y manipulación de dispositivos.

RESOLUCIÓN 80 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

- a) la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;
- b) la Resolución 181 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las definiciones y terminologías relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;
- c) la Resolución 71 (Rev. Buenos Aires, 2014) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), con inclusión del sector privado;
- d) la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre integración óptima de las TIC;
- e) la Resolución 48 (Rev. Buenos Aires, 2014) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones;
- f) la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre aplicaciones de las TIC;
- g) la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura,

considerando

- a) las dificultades que plantea actualmente el establecimiento de asociaciones comerciales en países en desarrollo;

- b) el papel importante que puede desempeñar la política nacional de las telecomunicaciones para estimular la innovación y la inversión en nuevas tecnologías, las cuales posibilitan que el mercado de bienes y servicios evolucione rápidamente;
- c) el derecho soberano de cada país a la hora de establecer sus prioridades y políticas nacionales de desarrollo en materia de telecomunicaciones;
- d) la importancia que reviste la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y TIC para el desarrollo económico;
- e) que el volumen de información que intercambian en los países en desarrollo por medios electrónicos a nivel nacional y regional sigue aumentando, y sus posibilidades de desarrollo son innegables;
- f) la posibilidad de ampliar el acceso a diversos servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC fácilmente accesibles a fin de facilitar el desarrollo económico, permitiendo que las empresas adopten tecnologías que les posibilite expandir su oferta, a través de servicios basados en plataformas que puedan incrementar su competitividad;
- g) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información ha establecido orientaciones generales en su Plan de Acción, entre las que destacan:
- Línea de Acción C1: Papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo;
 - Línea de Acción C2: Infraestructura de la información y la comunicación: fundamento básico para la Sociedad de la información;
 - Línea de Acción C5: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;
 - Línea de Acción C6: Entorno propicio;
 - Línea de Acción C7: Aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida,

observando

- a) la adopción y aplicación del Plan de Acción de Hyderabad (CMDT-10), que contempla disposiciones relativas al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo a través de diferentes programas, en particular el Programa 2 sobre ciberseguridad, aplicaciones TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP, y el Programa 3 sobre entorno propicio;
- b) que la presente Conferencia ha reafirmado, en su Declaración y en sus Resoluciones, su voluntad de:

- fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC;
- crear un entorno propicio al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el despliegue de los servicios y aplicaciones pertinentes,

reconociendo

- a) que el despliegue y la utilización efectivos de las TIC es un factor importante de la ejecución de programas de desarrollo social, cultural, económico y ambiental, especialmente en los países en desarrollo;
- b) el creciente volumen de comunicaciones electrónicas y de intercambio electrónico de información económica a escala regional dentro de los países en desarrollo y entre los mismos;
- c) que las TIC han favorecido la transformación de los modelos de actividad empresarial y de las estructuras orgánicas de los países, y que constituyen además un componente esencial de las posibilidades de integración de una empresa o un país en la nueva economía mundial;
- d) que la creación de marcos de información de confianza entre asociados económicos aumentará la confianza en los intercambios de información económica a través de medios electrónicos, fomentará su utilización y será un factor determinante del futuro crecimiento de la economía digital a escala mundial;
- e) los trabajos que ya están llevando a cabo otras organizaciones internacionales y del sector privado en materia de marcos de información de confianza y comercio electrónico,

consciente

- a) de que la modernización de las redes de telecomunicaciones y el desarrollo de servicios y aplicaciones asociados a las TIC en esos países es un factor importante de su desarrollo económico y les ofrecerá la posibilidad de crear las bases de una sociedad de la información para todos;
- b) de las consecuencias positivas que podría tener en los países en desarrollo el establecimiento de marcos de información de confianza para facilitar el intercambio electrónico de información económica en el mundo de las actividades comerciales y, en particular, su importancia para los actores de la economía digital;

c) de que la supresión de los obstáculos existentes al desarrollo del intercambio electrónico de información económica en los países en desarrollo depende del establecimiento de marcos de información de confianza que fomenten la creación de nuevas alianzas regionales entre las administraciones, las empresas y los particulares, teniendo en cuenta los marcos normativos nacionales que rigen el intercambio de dicha información,

resuelve

que las Comisiones de Estudio competentes del UIT-D y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos de la presente Resolución en el marco de los estudios de Cuestiones sobre aplicaciones TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que cumpla un papel catalizador en la mejora de la cooperación internacional y regional entre los Estados Miembros, en particular con respecto a la utilización de aplicaciones y servicios de TIC para facilitar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos;

2 que invite a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D a tener en cuenta los objetivos de la presente Resolución al estudiar la Cuestión 1/2 (creación de la sociedad inteligente: utilización de las TIC en pro del desarrollo socioeconómico sostenible);

3 que ayude a los países en desarrollo a aprovechar los recursos y servicios proporcionados por el sector público y el sector privado y las organizaciones competentes a escala regional e internacional en materia de normas mundiales y prácticas idóneas para establecer marcos y mecanismos de información de confianza que faciliten el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos, considerando los marcos regulatorios nacionales relacionados con dicha información,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a alentar la implantación de un marco de alianzas internacionales y regionales propicio en el que los países puedan identificar sus necesidades con respecto al intercambio electrónico de información económica, y evaluar la factibilidad de los correspondientes marcos operacionales y técnicos de interoperabilidad;

2 a organizar a escala regional e internacional foros y talleres comunes que traten aspectos relativos al desarrollo de marcos de información de confianza para el intercambio electrónico de información económica basado en normas mundiales y prácticas idóneas.

RESOLUCIÓN 81 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

(Abrogada por la CMDT-22)

RESOLUCIÓN 82 (Rev. Kigali, 2022)

Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de una sociedad de la información integradora

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022)

considerando

- a)* las disposiciones de las Resoluciones 101 y 102 (Rev. Dubái, 2018), relativas a las redes basadas en el protocolo Internet y la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y a la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b)* la Resolución 133 (Rev. Dubái, 2018), Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c)* la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d)* la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016), Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- e)* la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;
- f)* que la misión del Sector de Desarrollo de Telecomunicaciones (UIT-D) se engloba dentro del marco más general del objeto de la UIT, definido en el Artículo 1 de su Constitución, que reza así: "La misión del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) consistirá en fomentar la cooperación internacional y la solidaridad en la prestación de asistencia técnica y en la creación, desarrollo y perfeccionamiento de redes y equipos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo. El UIT-D tiene el cometido de dar cumplimiento a la doble responsabilidad de la Unión en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas y organismo de ejecución de proyectos en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas u otros acuerdos de financiación, con el fin de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC mediante el ofrecimiento, la organización y la coordinación de actividades de asistencia y cooperación técnicas",

recordando

la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y comunicación,

reconociendo

a) los Artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), respecto a que "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión", y que "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunicación, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten...";

b) el Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), destinado a imponer obligaciones concretas respecto a la protección por motivos de sexo, religiosas, raciales u otras formas de discriminación, según se expresa: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma";

c) la Resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas que aboga a que los "Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de su identidad";

d) la Declaración del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) de las Naciones Unidas sobre el acceso universal a los servicios básicos de comunicación e información (1997), en la cual afirma: "El desnivel en materia de tecnología e información y las desigualdades que ello conlleva, entre las naciones industrializadas y los países en desarrollo están en aumento: está surgiendo un nuevo tipo de pobreza, la pobreza de información";

e) el párrafo 25 de la Declaración del Milenio aprobada por la AGNU, que se refiere a las medidas encaminadas a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en las esferas de los derechos humanos y la información pública;

f) la Resolución 35/201 de la AGNU aprobada en el 97º Periodo de Sesiones, el 16 de diciembre de 1980, que cursa la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio;

g) el Informe elaborado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Internet Society (2012): "La relación ente el contenido local, el desarrollo de Internet y los precios de acceso" nos hace saber que hay una estrecha relación entre el desarrollo de la infraestructura de red local y el crecimiento del contenido local. Y asimismo, como resultado de las inversiones efectuadas en todo el mundo, el contenido local está creciendo en volumen. Además, su composición está cambiando, debido a que hoy en día, el contenido ya no está dominado por los países desarrollados, sino que es más representativo de la diversidad de las muchas culturas, idiomas y comunidades que existen en el planeta,

destacando

a) que la AGNU ha apoyado el papel que desempeñó la UIT en la exitosa organización de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra, adoptados en 2003 y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la información adoptados en 2005;

b) la Declaración de Principios de Ginebra 2003 y su compromiso de "Construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento";

c) que Internet despierta un legítimo interés internacional y debe basarse en una plena cooperación multipartita, debiendo garantizar una distribución equitativa de los recursos, facilitar el acceso a todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de Internet, en consideración el plurilingüismo, sobre la base de los resultados obtenidos en las dos fases de la CMSI;

- d)* que la Declaración de Principios de Ginebra dirigida a "Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio" define entre sus principios fundamentales en su punto B8 – "Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local", que la creación, difusión y preservación de contenido en varios idiomas y formatos deben considerarse altamente prioritarias en la construcción de una Sociedad de la Información integradora, prestándose particular atención a la diversidad de la oferta de obras creativas y el debido reconocimiento de los derechos de los autores y artistas. Es esencial promover la producción de todo tipo de contenidos, sean educativos, científicos, culturales o recreativos, en diferentes idiomas y formatos, y la accesibilidad a esos contenidos. La creación de contenido local que se ajuste a las necesidades nacionales o regionales alentará el desarrollo económico y social y estimulará la participación de todas las partes interesadas, entre ellas, los habitantes de zonas rurales, distantes y marginadas;
- e)* que los nombres de dominio internacionalizados (IDN) en Internet y, en general las TIC, deben ser más fácilmente accesibles para todos los ciudadanos sin distinción de sexo, edad, ubicación, capacidad o idioma;
- f)* que la precitada Declaración de Principios de Ginebra, también afirma que la preservación del patrimonio cultural es un elemento crucial de la identidad del individuo y del conocimiento de sí mismo, y a su vez enlaza a una comunidad con su pasado. La Sociedad de la Información debe aprovechar y preservar el patrimonio cultural para el futuro, mediante la utilización de todos los métodos adecuados, entre otros, la digitalización;
- g)* que, asimismo, en la reunión de la CMSI en Ginebra, la UNESCO introdujo su concepto de sociedades de conocimiento, haciendo hincapié en la pluralidad, la diversidad y la inclusión. El concepto pone de relieve que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) debe tener en cuenta los derechos humanos universalmente reconocidos, haciendo énfasis en cuatro principios: la libertad de expresión, el acceso universal a la información y el conocimiento, la diversidad cultural y lingüística y la calidad educativa para todos;
- h)* que la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales establece que: "El acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo";

i) que la UNESCO prestó asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de las directivas políticas recogidas en las recomendaciones para los responsables de toma de decisiones, y llevó a cabo varias actividades de formación en materia de acceso universal a la información y de promoción y uso del multilingüismo, en conjunto con la Organización de Estados Americanos (OEA);

j) que la Declaración de París de 2012 sobre los Recursos Educativos Abiertos que recomienda a los Estados, en la medida de sus posibilidades y competencias, entre otras cosas, fomentar el conocimiento y el uso de los recursos educativos abiertos, crear entornos propicios para el uso de las TIC; impulsar alianzas estratégicas a favor de los recursos educativos abiertos y promover la elaboración y adaptación de recursos educativos en una variedad de idiomas y contextos culturales,

teniendo en cuenta

a) que la celebración del Día Internacional de la Lengua Materna (DILM) fue proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1999, y ha sido celebrado desde el 2000 con el objeto de promover todas las lenguas del mundo. Particularmente, la edición 2011 se concentró en el tema: "Las Tecnologías de la información y de la comunicación para la salvaguardia y la promoción de los idiomas y de la diversidad lingüística";

b) que en el entorno cambiante de las telecomunicaciones/TIC uno de los problemas persistentes que tiene ante sí la Unión es seguir siendo una Organización Intergubernamental preeminente en la cual trabajen en consenso los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados para fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenido de las aplicaciones, redes de telecomunicaciones e información, y facilitar el acceso universal, de modo que las personas de todo el mundo puedan participar en la incipiente sociedad de la información y beneficiarse de la misma;

c) que la UIT pone sus máximos esfuerzos en la colaboración y coordinación entre la UIT y organizaciones competentes sobre la gobernanza de Internet con el objeto de garantizar los máximos beneficios a la comunidad mundial;

d) que a nivel operativo, la UIT ha estado llevando a cabo las tareas asignadas por los resultados de la CMSI en su calidad de a) facilitador principal (junto con la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) en la coordinación de los múltiples interesados para la aplicación del Plan de Acción de Ginebra; b) facilitador de las Líneas de Acción C2 (la información y la infraestructura de comunicación) y C5 (fomento de la confianza y seguridad en la utilización de las TIC), a petición del PNUD, la UIT aceptó desempeñar el papel facilitador de la Línea de Acción 6 (entorno habilitador); cofacilitador de las Líneas de Acción C1 (papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo); C3 (acceso a la información y al conocimiento); C4 (capacitación); C7 (aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida) y C11 (cooperación internacional y regional); y socio en las Líneas de Acción C8 (diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local); y C9 (medios de comunicación);

e) el Informe de 2012 de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que pone de manifiesto que los contenidos y servicios de banda ancha en los idiomas locales, así como las capacidades de las comunidades locales para crear y compartir contenidos, son importantes impulsores de la utilización de la infraestructura de banda ancha por la población local;

f) el Informe de 2013 de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que presenta una serie de estrategias que deberían adoptar los gobiernos de todo el mundo, en particular los de los países en desarrollo y otras entidades interesadas en la educación para sacar el máximo provecho de las ventajas que ofrecen las TIC, entre otras, la promoción de la movilidad de la enseñanza y de los recursos educativos de código fuente abierto, el apoyo a la elaboración de contenidos adaptados a los contextos locales y lenguas vernáculas, etc., poniendo a la vista la necesidad de crear ecosistemas de aplicaciones y servicios educativos en línea con contenidos de carácter local y propios, especialmente durante la pandemia producida por el virus COVID-19 y las posibles futuras pandemias,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que incorpore en los programas de trabajo pertinentes del UIT-D las iniciativas destinadas a asegurar la preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, y la prestación de una inmensa variedad de servicios sociales, desde la salud a la educación, poniendo énfasis en el desarrollo de contenidos digitales de cultura popular y grupos minoritarios en distintos idiomas no dominantes y que en la actualidad están escasamente representados en Internet, con el fin de contribuir desde la posición privilegiada del UIT-D, junto con los Estados Miembros, a garantizar la inclusión digital, a la construcción de una sociedad de la información inclusiva y plural, a promover las competencias digitales y a generar llamamientos a la acción en el ámbito de la UIT para que se reconozca la importancia de preservar la diversidad lingüística y cultural y la autonomía de las comunidades tradicionales, tales como los pueblos indígenas, en el marco del UIT-D y de sus recursos presupuestarios disponibles,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que, en todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D, se tenga en cuenta la resolución de los problemas que impiden la preservación y promoción del plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y servicios asociados, incluida la brecha digital rural;

2 que considere la posibilidad de realizar seminarios, simposios u otro tipo de foros para legisladores, reguladores en materia de las telecomunicaciones/TIC, Miembros de Sector, y actores interesados en los que se presenten y debatan las políticas públicas para proteger la diversidad lingüística y cultural de las comunidades, pueblos y grupos minoritarios y personas con necesidades especiales, de modo que se escuchen sus voces, se promueva la preservación de sus idiomas y se tenga en cuenta su identidad, sus formas de vida, etc.;

3 que colabore con la Oficina de Radiocomunicaciones y con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en lo que atañe a sus actividades para fomentar la sensibilización y racionalización de las políticas y en la creación de programas y proyectos que ayuden a los países en desarrollo a promover la diversidad lingüística y el plurilingüismo en Internet y a suministrar conectividad a comunidades minoritarias y tradicionales, como los pueblos indígenas;

4 que, cuando corresponda, preste asesoramiento, evalúe y supervise proyectos e iniciativas y programas para determinar su influencia en la preservación y promoción de la diversidad lingüística y el plurilingüismo, en virtud de la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia relativa a las Iniciativas Regionales;

5 que informe al Consejo de la UIT de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector y a Instituciones Académicas y otros Asociados, según proceda,

1 a participar activamente en todos los debates e iniciativas internacionales para garantizar la preservación y promoción de la multiculturalidad y plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y servicios asociados, a fin de asegurar el acceso universal y otorgar vitalidad a las sociedades multilingües, fortaleciendo el diálogo entre las culturas, la apertura y entendimiento mutuo, la tolerancia hacia los demás, etc.;

2 a presentar contribuciones en el ámbito de la BDT para facilitar la aplicación efectiva de la presente Resolución;

3 a fomentar la capacitación y las competencias digitales que permitan desarrollar contenidos digitales locales, o recursos de información en contextos rurales y relacionados a grupos vulnerables de la población a los fines de preservar la multiculturalidad y el plurilingüismo y favorecer su integración local, regional y nacional;

4 a promover iniciativas que permitan a las comunidades insuficientemente atendidas, los pueblos y grupos minoritarios y las personas con necesidades especiales convertirse en importantes actores en el desarrollo de la multiculturalidad y el plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y los servicios conexos;

5 a contribuir con la UNESCO, que es facilitador de la aplicación de la Línea de Acción C8 de la CMSI, insistiendo en las preocupaciones y las solicitudes de asistencia, en particular de los países en desarrollo, a facilitar y fomentar la asequibilidad y la disponibilidad de la conectividad internacional de Internet, que permita superar las barreras del idioma y aumentar la utilización de Internet;

6 a contribuir a la creación de Planes Estratégicos regionales, nacionales y locales para la promoción de sitios que aseguren y favorezcan la diversidad lingüística y el plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet;

7 a contribuir al estudio de mecanismos apropiados para la conversión de archivos digitales en lenguas no dominantes a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y el intercambio de información y conocimiento entre comunidades y grupos con necesidades especiales, y para que más y nuevas voces puedan beneficiarse del potencial que las telecomunicaciones/TIC ofrecen;

8 a recomendar medidas dentro de sus competencias para la cooperación con centros académicos, sociedad civil, y demás actores interesados e involucrados en una participación multipartita, a fin de reducir la disparidad, exclusión y discriminación de oportunidades utilizando el potencial que ofrecen la protección y salvaguarda de los idiomas no presentes en el ecosistema digital de Internet;

9 a fomentar la toma de conciencia entre los fabricantes y los diseñadores de equipos sobre la conveniencia de introducir, en las regiones ya identificadas por la UNESCO, alfabetos alternativos de idiomas no presentes en el ecosistema digital de Internet, para ser utilizados por las personas con distintas lenguas maternas, contribuyendo así al avance para la inclusión digital, respetando su identidad cultural;

10 a promover la aceptación universal de los IDN y colaborar y coordinarse para permitir su uso en Internet;

11 a instar a todas las partes interesadas a que garanticen el desarrollo y el despliegue de los IDN en todas las grafías lingüísticas posibles utilizando sus conjuntos de caracteres específicos;

12 a promover el concepto de aceptación universal,

invita al Secretario General

1 a poner esta Resolución en conocimiento de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta la considere teniendo en cuenta los logros alcanzados y asigne los recursos humanos necesarios a la ejecución efectiva de las actividades del UIT-D para la institucionalización del tema del plurilingüismo en el ámbito de la UIT;

2 que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo para lograr avances en relación con la diversidad lingüística e Internet, siguiendo los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles, asegurando la eliminación de toda forma de discriminación y exclusión digital.

RESOLUCIÓN 83 (Buenos Aires, 2017)

Asistencia especial y apoyo al Gobierno de Libia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

- a) la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones;
- b) los nobles principios, fines y objetivos consignados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
- c) los objetivos de la Unión, enunciados en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

considerando

- a) que son indispensables sistemas de telecomunicaciones fiables para promover el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de los países con necesidades especiales, a saber, aquellos que han sufrido conflictos internos o guerras;
- b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Libia se ha visto gravemente afectada por la guerra;
- c) que, en las condiciones actuales, Libia no será capaz de reconstruir su infraestructura dañada por la guerra ni de velar por un funcionamiento adecuado de su sector de telecomunicaciones para cumplir sus objetivos sociales y económicos sin ayuda de la comunidad internacional, prestada ya sea de forma bilateral, o a través de organizaciones internacionales,

observando

- a) los esfuerzos que han sido y están siendo desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para prestar asistencia a países con necesidades especiales que han padecido un conflicto armado o una guerra;
- b) la asistencia técnica de la BDT para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnología de la información y comunicación en los Estados Miembros,

resuelve

emprender una iniciativa específica, en el marco de la UIT y dentro de los recursos disponibles, para brindar asistencia y apoyo al Gobierno de Libia con miras a la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, la creación de instituciones adecuadas, la capacitación de las personas, la formulación de legislación en materia de telecomunicaciones y el desarrollo de un marco normativo,

insta a los miembros

a ofrecer todo el apoyo y la asistencia posibles al Gobierno de Libia, ya sea de forma bilateral o a través de la iniciativa específica de la Unión a que se alude *supra*,

invita al Consejo de la UIT

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que utilice los fondos necesarios para llevar a cabo actividades en favor del Gobierno de Libia;
- 2 que movilice recursos extrapresupuestarios para ayudar a Libia,

pide al Secretario General

- 1 que coordine las actividades llevadas a cabo por los tres Sectores de la UIT de conformidad con los *resuelve supra*, a fin de garantizar que las medidas adoptadas por la UIT en favor del Gobierno de Libia sean lo más eficaces posible;
- 2 que informe sobre la aplicación de la presente Resolución al Consejo y a las Conferencias de Plenipotenciarios;
- 3 que señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) la necesidad de atribuir una partida presupuestaria específica a Libia a partir de principios de 2019.

RESOLUCIÓN 84 (Rev. Kigali, 2022)

Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 196 (Rev. Dubái, 2018), Protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 189 (Dubái, 2018), Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 97 (Rev. Ginebra, 2022), Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);
- d) la Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018), Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo del uso ilícito de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- f) la Resolución 79 (Rev. Kigali, 2022), Función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la presente Conferencia;
- g) la Resolución 64 (Rev. Kigali, 2022), Protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC, de la presente Conferencia;
- h) la Resolución 96 (Hammamet, 2016), Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la AMNT,

reconociendo

- a) que los gobiernos y la industria han estado implementando medidas con objeto de prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

b) que el robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito;

c) que parte de las medidas adoptadas por algunos países para combatir el robo de dispositivos móviles depende de los identificadores únicos de dispositivos, por lo que la manipulación (modificación sin autorización) de los identificadores únicos puede disminuir la efectividad de estas soluciones;

d) que algunas de las soluciones destinadas a combatir la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC también pueden utilizarse para combatir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC robados, en particular, aquellos cuyo identificador único haya sido manipulado con el fin de volver a introducirlos en el mercado;

e) que los estudios sobre la lucha contra la falsificación, incluso de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y los sistemas adoptados en base a dichos estudios pueden facilitar, en algunos casos, la detección y el bloqueo de los dispositivos, así como prevenir su ulterior uso;

f) que es importante encontrar soluciones innovadoras y adoptar estrategias nacionales, regionales y mundiales para luchar contra el robo de dispositivos móviles,

considerando

a) que la innovación tecnológica impulsada por las telecomunicaciones/TIC ha modificado significativamente la manera en que las personas acceden a las telecomunicaciones;

b) que las telecomunicaciones móviles, el progreso tecnológico, y el desarrollo generado por todos los servicios conexos han repercutido positivamente en un aumento de la tasa de penetración de los dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC;

c) que la utilización generalizada de las telecomunicaciones móviles en el mundo también ha acentuado el problema del robo de dispositivos móviles;

d) que el robo de dispositivos móviles puede tener, en ocasiones, consecuencias negativas para la salud y la seguridad de los ciudadanos, y en su sensación de seguridad;

e) que los problemas de delincuencia relacionados con robo de dispositivos móviles han adquirido una dimensión internacional, ya que estos dispositivos pueden tener un valor económico elevado y se suelen revender fácilmente en los mercados internacionales;

- f) que el tráfico ilícito de dispositivos móviles robados representa un riesgo para el consumidor y una pérdida de ingresos para la industria;
- g) que algunos gobiernos y la industria han aplicado reglamentos, medidas de orden público y funciones tecnológicas para prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;
- h) que algunos fabricantes de dispositivos móviles, así como los operadores y la industria, ofrecen soluciones a los consumidores, tales como aplicaciones antirrobo gratuitas, con la finalidad de reducir la tasa de robo de dispositivos móviles,

consciente

- a) de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T sobre la falsificación y el robo de dispositivos móviles;
- b) de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T sobre seguridad;
- c) que los fabricantes, los operadores y las asociaciones del sector han desarrollado una serie de soluciones tecnológicas, y que los gobiernos han elaborado políticas y, en algunos casos, reglamentos encaminados a solucionar el problema mundial del robo de dispositivos móviles,

resuelve

- 1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) explore todas las soluciones aplicables y elabore un informe o directrices de aplicación, teniendo en cuenta las necesidades de los países, en especial de los países en desarrollo¹, y en consulta con las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del UIT-T, para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, ofreciendo a todas las partes interesadas un foro para promover el debate, la cooperación entre los miembros, el intercambio de prácticas idóneas y directrices, y la divulgación de información sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles;
- 2 que las Comisiones de Estudios del UIT-D incluyan actividades relativas a la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT-D, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países;

2 que recopile y comparta información sobre prácticas idóneas elaboradas por los gobiernos y otras partes interesadas y sobre tendencias prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles, especialmente en las regiones donde la tasa de robo de dispositivos ha disminuido,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de conformidad con sus mandatos y en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que elaboren directrices, recomendaciones e informes para abordar el problema del robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y sus efectos negativos;

2 que recopilen información sobre toda tecnología y prácticas idóneas que puedan utilizarse como herramientas para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, y que creen capacidad sobre estas cuestiones en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a tomar todas las medidas necesarias, incluida la sensibilización, para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y reducir sus repercusiones negativas;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a participar activamente en los estudios de la UIT relacionados con la aplicación de la presente Resolución mediante la presentación de contribuciones;

4 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar y controlar la manipulación o modificación sin autorización de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles y compartir información y experiencias en materia de control de la manipulación de identificadores de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC.

RESOLUCIÓN 85 (Rev. Kigali, 2022)

Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles para el desarrollo mundial

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 197 (Dubái, 2018), Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución UIT-R 66-1 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de Internet de las cosas (IoT), de la Asamblea de Radiocomunicaciones;
- c) la Resolución 98 (Rev. Ginebra, 2022), Fortalecimiento de la normalización sobre IoT y las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) para el desarrollo mundial, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- d) la Resolución 50 (Rev. Kigali, 2022), Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la presente Conferencia;
- e) los objetivos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), definidos en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, y en concreto el Objetivo D.3 en el que se encomienda al UIT-D la tarea de fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC;
- f) la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014), Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- g) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- h) la Resolución 77 (Rev. Buenos Aires, 2017), Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la conectividad de banda ancha, de la CMDT;

i) la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2020 de las telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

la labor llevada a cabo en el marco de la iniciativa Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC), puesta en marcha por la UIT y la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas en mayo de 2016,

considerando

a) que el desarrollo de las tecnologías de IoT favorecerá los sectores de las TIC y los que no son de las TIC, incluidos la sanidad, la agricultura, el transporte y la energía, habida cuenta de las aplicaciones previstas;

b) que el despliegue de IoT contribuirá considerablemente a la aplicación satisfactoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) que el desarrollo y el despliegue de IoT redundará en beneficio de la cooperación a escalas regional y mundial;

d) que el desarrollo y la implantación de IoT y la creación de CCIS dependerá de la participación activa de los gobiernos, la industria y otras organizaciones y partes interesadas pertinentes a escalas internacional y regional;

e) que deberá prestarse apoyo especial a los países en desarrollo¹, ya que podrían tener recursos limitados para propiciar una sociedad inclusiva,

reconociendo

a) la función importante que la UIT, y en particular el UIT-D, tiene en el fomento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a nivel mundial, especialmente la labor correspondiente realizada por las Comisiones de Estudio del UIT-D;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- b) la función que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y en particular la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, tiene en la realización de estudios y labores de normalización relativas a la Internet de las cosas y sus aplicaciones, incluidas CCI, y en la coordinación con otras organizaciones que trabajan en esas dos esferas;
- c) la función que el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) tiene en la realización de estudios sobre los aspectos técnicos y operacionales de los sistemas y redes radioeléctricos con respecto a IoT;
- d) que la iniciativa U4SSC de las Naciones Unidas está coordinada por la UIT, la CEPE y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y tiene por objeto cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11,

resuelve

que el UIT-D, en estrecha colaboración con el UIT-T y el UIT-R, promueva la adopción de IoT y el desarrollo de las CCIS para aprovechar al máximo las ventajas que brinda la promoción del desarrollo socioeconómico y que contribuya a la consecución de los ODS y al cumplimiento de la Agenda Conectar 2030,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en función de sus respectivos mandatos

- 1 que obtengan información sobre experiencias a escalas nacional y regional en relación con la adopción de IoT y las CCIS y elaborar directrices para la implantación de IoT y las CCIS sobre la base de las Recomendaciones de la UIT y las contribuciones de otras organizaciones;
- 2 que realicen estudios sobre las oportunidades y los retos relativos a IoT y las CCIS;
- 3 que identifiquen estudios de caso sobre aplicación de IoT y las CCIS, haciendo hincapié en los factores que determinan el despliegue de la IoT y las CCIS,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que apoye a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en la adopción de la IoT y las CCIS proporcionando información pertinente, experiencia, creación de capacidades y la acumulación de las prácticas idóneas con las que desarrollar entornos e infraestructuras favorables, atraer inversiones y propiciar ecosistemas de innovación en el ámbito digital;
- 2 que facilite el despliegue y la adopción de la IoT y las CCIS, en particular en los países en desarrollo, mediante proyectos realizados en el marco de sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas y en consonancia con lo estipulado en el número 118 (Artículo 21) de la Constitución de la UIT;
- 3 que colabore con los Sectores de la UIT y con organizaciones internacionales y regionales, así como con todas las partes interesadas, para crear un entorno propicio en el que se intercambien conocimientos, experiencia y prácticas idóneas para apoyar el despliegue de la Internet de las cosas y las CCIS, incluidos sus servicios y aplicaciones, organizando talleres y foros a escalas regional e internacional,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1 que elabore y/o actualice un informe en el que se determinen las necesidades de los países en desarrollo en relación con la IoT y las CCIS, sobre la base de los trabajos llevados a cabo por el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D en relación con la iniciativa U4SSC;
- 2 que fusione los trabajos realizados en la UIT relativos a la IoT y las CCIS, incluidos los estudios sobre tecnología y normas, y las recomendaciones sobre políticas y reglamentos, para facilitar el desarrollo y la adopción de IoT;
- 3 que facilite los debates y el intercambio de prácticas idóneas mediante la organización de talleres y programas de formación sobre IoT y CCIS;
- 4 que fomente la colaboración entre los Sectores de la UIT para examinar la forma en que las tecnologías del ecosistema de la IoT y de las CCIS pueden favorecer el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del marco de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información;

5 que brinde a los países en desarrollo oportunidades de capacitación en materia de IoT y CCIS,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que participen en los estudios de la UIT relativos a IoT y las CCIS, incluidos servicios y aplicaciones, ofreciendo toda la ayuda posible;

2 a que colaboren e intercambien conocimientos y prácticas idóneas en esa esfera,

alienta a los Estados Miembros

1 a adoptar estrategias, políticas, planes y entornos propicios para facilitar y estimular el desarrollo de IoT y CCIS, incluidos servicios y aplicaciones;

2 a colaborar e intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas idóneas sobre IoT y CCIS.

RESOLUCIÓN 86 (Buenos Aires, 2017)

Utilización de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

(Abrogada por la CMDT-22)

RESOLUCIÓN 87 (Kigali, 2022)

Conexión de todas las escuelas a Internet y de todos los jóvenes a los servicios de tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) el compromiso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y sus correspondientes Metas, reflejado en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);
- b) el compromiso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para mejorar la cooperación digital, reflejado en la Resolución 75/1 de la AGNU, Declaración sobre la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas;
- c) la Agenda Conectar 2030 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), adoptada en la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Declaración de Buenos Aires y el Plan de Acción de Buenos Aires, así como las Resoluciones pertinentes, incluida la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017), Cierre de la brecha digital, adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17);
- f) la Recomendación UIT-D 19 (Dubái, 2014), Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes, de la CMDT, en la que se observa que las escuelas, entre otras instalaciones de TIC públicas, pueden servir para conectar a las comunidades que sirven, en particular en las zonas rurales y remotas de los países en desarrollo¹,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

recordando además

- a) La Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), Plan Estratégico de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios, que contiene un conjunto de finalidades estratégicas, cuyo objetivo es indicar cuál debe ser el centro de atención de la UIT y materializar la visión de la UIT de un mundo interconectado;
- b) el nuevo conjunto de finalidades estratégicas para lograr una "conectividad digital universal y efectiva" antes de 2030, anunciado por el Enviado de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas para la Tecnología y definido en el marco de la aplicación de la Hoja de ruta para la cooperación digital del Secretario General de las Naciones Unidas (Documento A/74/821);
- c) los objetivos mundiales de banda ancha para 2025 de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible de la UIT/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para "conectar a la otra mitad",

considerando

- a) la aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los esfuerzos desplegados para el logro de los ODS;
- b) la función de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros y contribuir a los esfuerzos invertidos en todo el mundo para lograr los ODS;
- c) el trabajo pertinente que ha realizado y realizará la UIT en el marco de la implementación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- d) la Hoja de ruta para la cooperación digital del Secretario General de las Naciones Unidas, en la que se pide que todas las personas tengan para 2030 un acceso seguro y asequible a Internet, que incluya el uso efectivo de los servicios digitales, de conformidad con los ODS;
- e) el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Nuestra Agenda Común (Documento A/75/982), en el que se presenta la visión del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el futuro de la cooperación mundial mediante un multilateralismo inclusivo, conectado y efectivo, como solicitaron los Estados Miembros en la Declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas,

reconociendo

- a) que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a acelerar la consecución de los ODS;
- b) que es necesario transformar los sistemas educativos para que sean más ágiles, más resilientes, adaptables, reactivos ante las crisis, más innovadores y más conectados utilizando las soluciones de telecomunicaciones/TIC adecuadas que permitan realizar esa transformación;
- c) la importancia de la conectividad en las escuelas para lograr un aprendizaje efectivo y que los docentes conozcan los últimos contenidos, tecnologías y métodos docentes a fin de poder llegar a más niños y jóvenes allí donde se encuentren, independientemente de cuales sean sus circunstancias;
- d) que los sistemas de enseñanza digitales e híbridos sostenibles deben ser inclusivos, crear valor gracias a recursos educativos contextualizados y abiertos y fomentar los idiomas locales, al tiempo que se benefician de los ecosistemas, iniciativas, cadenas de valor, recursos y conocimientos globales;
- e) que para conectar las escuelas es necesario disponer de un suministro eléctrico constante,

observando

- a) que los principales proyectos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT que se centran en conectar a los que carecen de conexión en diversas situaciones pueden dar a conocer sus conclusiones para que se tengan en cuenta en los proyectos e iniciativas nacionales de conectividad escolar;
- b) que Giga, la iniciativa de la UIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para conectar todas las escuelas a Internet y a todos los jóvenes a los servicios, oportunidades y opciones que ofrecen las tecnologías de la información:
 - i) conecta a las escuelas y, por tanto, a los estudiantes y docentes;
 - ii) colabora activamente con los gobiernos para crear oportunidades de inversión mediante financiación mixta de los sectores público y privado, construir las infraestructuras necesarias para dar acceso universal a cada escuela y dotar a los alumnos con contenidos seguros, verificados y de alta calidad;

- iii) presta ayuda (mediante sus pilares, a saber, Cartografiar, Financiar, Conectar y Empoderar) a los gobiernos y líderes nacionales para cartografiar las escuelas y su nivel de conectividad, analizar los requisitos infraestructurales y tecnológicos para conectar todas las escuelas, y definir modelos de financiación sostenibles para lograr el acceso digital universal;
- c) las asociaciones ya establecidas por la UIT con otros organismos de las Naciones Unidas, como el Banco Mundial, la UNESCO, la UNICEF y ONU-Mujeres, en el ámbito de las competencias y las TIC, como la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, Giga y EQUALS,

resuelve

comprometerse a trabajar para conectar todas las escuelas a Internet, como contribución al cierre de la brecha digital y para garantizar que los jóvenes de todo el mundo disponen de los medios y competencias necesarios para sacar fruto de su participación en la economía digital global,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga trabajando para conectar todas las escuelas y a todos los jóvenes a los servicios de TIC;
- 2 que defina normas sobre la conectividad escolar y fije metas globales a corto, medio y largo plazo para conectar todas las escuelas, en armonía con las metas mundiales para la conectividad universal y efectiva de cara a 2030;
- 3 que evalúe modelos metodológicos y de financiación asequibles y sostenibles para conectar a todos los jóvenes, en particular los que residen en zonas rurales y remotas, a los servicios de TIC, en función del estudio de esos modelos;
- 4 que siga prestando a los Estados Miembros y Miembros de Sector asistencia para la definición de marcos políticos, reglamentarios y financieros para conectar todas las escuelas a Internet;
- 5 que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre los avances en la aplicación de la presente Resolución;
- 6 que ponga esta Resolución en conocimiento de todas las partes interesadas, incluidos, en particular, el Secretario General de las Naciones Unidas, la UNESCO, la UNICEF y otros organismos y programas de las Naciones Unidas pertinentes para la cooperación en la aplicación de esta Resolución,

pide a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

- 1 que fomenten la adopción de enfoques pangubernamentales y de asociación público-privada para la conectividad y la infraestructura a fin de cerrar la brecha digital y fomentar el desarrollo local de sistemas educativos y formativos digitales;
- 2 que fomenten la adopción de una estrategia nacional para la conectividad escolar y el desarrollo de competencias digitales para la vida cotidiana y laboral, y para acompañar la formación continua de estudiantes, docentes y educadores;
- 3 que inviertan todos los esfuerzos posibles en reducir el coste de la infraestructura para la conectividad y de la instalación y explotación de equipos de TIC;
- 4 que identifiquen, examinen e implementen soluciones de alimentación y suministro eléctrico sostenibles para la conectividad de las escuelas y en las escuelas, habida cuenta del contexto geográfico y topográfico;
- 5 que fomenten la innovación en la infraestructura y los modelos operativos de conectividad para garantizar un aprendizaje digital inclusivo y sostenible;
- 6 que compartan sus conocimientos teóricos y prácticos, competencias y experiencias en lo que se refiere a la conexión de las escuelas y de las comunidades en que se sitúan.

RESOLUCIÓN 88 (Kigali, 2022)

Coalición Digital Partner2Connect de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);
- b) la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo¹ y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e) la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- f) la Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017), Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), y los países con economías en transición, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- g) la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

h) la Resolución 71 (Rev. Kigali, 2022), Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el UIT-D, de la presente Conferencia,

considerando

a) que, si bien se reconoce ampliamente que las TIC constituyen la piedra angular de la economía digital actual y albergan el potencial de acelerar el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), todavía hay 2 900 millones de personas que carecen totalmente de conexión en 2022, mientras que otros cientos de millones no disponen de conectividad asequible, accesible y fiable que cambiaría sus vidas de manera considerable;

b) que la pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia esencial del acceso a Internet y a las TIC, y que el acceso, la adopción y la creación de valor a través de los ecosistemas digitales resultan fundamentales para el trabajo, la enseñanza, el comercio y la comunicación, así como para el fomento de la economía digital;

c) la importancia de que todas las partes interesadas se impliquen en la movilización de recursos, asociaciones y compromisos con el fin de fomentar la conectividad efectiva y la transformación digital en las comunidades más difíciles de conectar,

observando

a) la Coalición Digital Partner2Connect (P2C), una alianza multipartita creada por la UIT, en estrecha colaboración con la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología y en consonancia con la Hoja de ruta del Secretario General de las Naciones Unidas para la cooperación digital, con el fin de fomentar la conectividad efectiva y la transformación digital en todo el mundo, entre otros en las comunidades más difíciles de conectar de los PMA, los PDSL y los PEID;

b) el Marco de Acción de P2C, creado a través de un proceso consultivo multipartito en consonancia con las líneas de acción de la CMSI y los ODS, y que se basa en cuatro áreas de interés: acceso, adopción, creación de valor y aceleración de las inversiones,

resuelve encargar al Secretario General y a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que sigan supervisando la labor de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de conformidad con la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, y la Resolución 71 (Rev. Kigali, 2022), catalizando esfuerzos colectivos concretos para acelerar la conectividad y movilizar recursos en las cuatro áreas de interés a través de la Coalición P2C y el modelo de asociación multipartita que ésta representa;

2 que velen por que la BDT siga desempeñando un papel crucial en esta iniciativa, además de supervisar y hacer un seguimiento activo de los compromisos y obligaciones, informar periódicamente sobre el objetivo general de lograr la conectividad universal, y mantener activo el canal de comunicación entre las partes interesadas estratégicas;

3 que garanticen la adecuada asignación de los recursos, dentro de los límites presupuestarios, a las acciones mencionadas,

invita a las instituciones financieras, los organismos donantes y las entidades del sector privado internacionales

a realizar, aplicar e informar sobre los compromisos y las promesas asumidos con la P2C para fomentar la conectividad efectiva y la transformación digital,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a propiciar el progreso hacia la conectividad efectiva y la transformación digital, mediante la definición, aplicación y ampliación de compromisos y la movilización de nuevos recursos y asociaciones, en consonancia con los ODS, las Líneas de Acción de la CMSI y la Hoja de ruta del Secretario General de las Naciones Unidas para la cooperación digital;

2 a participar activamente en la presentación de informes y en el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en la aplicación de las promesas y los compromisos para con P2C.

RESOLUCIÓN 89 (Kigali, 2022)

Transformación digital para el desarrollo sostenible

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);
- b) la Resolución 70/125, Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativo al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, de la AGNU;
- c) los documentos de resultados de la CMSI, a saber, el Plan de Acción de Ginebra (2003) y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (2005);
- d) los resultados del Panel de Alto Nivel sobre la cooperación digital del Secretario General de las Naciones Unidas y la hoja de ruta conexas, así como la iniciativa Pulso Mundial;
- e) la Resolución 71, Plan Estratégico de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se revisa periódicamente;
- f) la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- g) la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- h) la Resolución 137 (Rev. Dubái, 2018), Instalación de redes futuras en los países en desarrollo¹, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- i) la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022), Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas por las regiones y colaboración al respecto, de la presente Conferencia;
- j) la Resolución 11 (Rev. Kigali, 2022), Servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas, de la presente Conferencia;
- k) la Resolución 77 (Rev. Buenos Aires, 2017), Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la conectividad de banda ancha, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- l) las Recomendaciones y otros trabajos de la UIT relacionados con la transformación digital,

considerando

- a) la función de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros y contribuir a los esfuerzos invertidos en todo el mundo para lograr los ODS;
- b) que la UIT se ha comprometido a garantizar la inclusión, reducir la brecha digital y ofrecer acceso a la banda ancha para todos;
- c) que la transformación digital es un elemento importante para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aplicación de los resultados de la CMSI;
- d) que la transformación digital tiene un enorme potencial de cambio positivo y es importante para dicho cambio;
- e) que la integración de la transformación digital en las estrategias y políticas nacionales, con la colaboración de las partes interesadas, es una forma eficaz de planificar la transformación digital,

observando

- a) que la consecución de los ODS por parte de los países en desarrollo dependerá en gran medida de su capacidad para movilizar recursos financieros y humanos;
- b) que la colaboración entre todas las partes interesadas en la transformación digital puede facilitar la superación de las dificultades conexas y proporcionar oportunidades para todos,

teniendo en cuenta

- a) que las telecomunicaciones/TIC constituyen un factor habilitador para acelerar el desarrollo social, medioambiental, cultural y económico y, en consecuencia, facilitar la oportuna consecución de los ODS y las metas conexas;
- b) que los servicios y tecnologías de telecomunicación/TIC nuevos e incipientes son motores básicos de la transformación digital y tienen la capacidad de crear al mismo tiempo oportunidades y desafíos;
- c) la importancia de fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización, así como de propiciar la innovación en favor de la transformación digital de la sociedad,

reconociendo

- a) que la economía digital sigue expandiéndose, por lo que, a fin de que los países en desarrollo puedan beneficiarse plenamente de la transformación digital, el desarrollo de competencias y la capacitación son esenciales para promover las oportunidades socioeconómicas;
- b) que la digitalización de la economía promueve la transformación digital;
- c) que los servicios e infraestructuras de telecomunicaciones/TIC son un factor importante de la transformación digital de la economía y deberían integrarse en las estrategias nacionales de transformación digital;
- d) que, dadas las necesidades en materia de electricidad, conectividad e infraestructura de la economía digital, la creación de un entorno propicio a la transformación digital reviste una importancia crucial para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

reconociendo además

que los constantes esfuerzos de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) han propiciado avances significativos en el trabajo sobre la transformación digital,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que facilite los esfuerzos necesarios dentro de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con la asistencia de las Oficinas Regionales, para promover la transformación digital con arreglo a las prioridades y las Iniciativas Regionales del UIT-D, las Líneas de Acción de la CMSI, los ODS, las Cuestiones de estudio y los proyectos del UIT-D;
- 2 que preste mayor atención a los proyectos relacionados con las tecnologías y los servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes que guarden asimismo relación con la transformación digital, a través de las prioridades y las Iniciativas Regionales del UIT-D, así como a los vínculos con los ODS y las Líneas de Acción de la CMSI conexos;
- 3 que siga abordando las cuestiones relacionadas con los facilitadores clave de las telecomunicaciones/TIC para la transformación digital para diversos servicios y contenidos locales, teniendo en cuenta los mecanismos de financiación relacionados para posibilitar soluciones asequibles y rentables y las políticas y estrategias conexas, incluso para diversos servicios y contenidos locales;
- 4 que emprenda estudios y proyectos relativos a las políticas y estrategias en materia de transformación digital, a fin de que los países en desarrollo aprovechen plenamente los beneficios de la economía digital;
- 5 que prosiga y amplíe las actividades del UIT-D sobre la transformación digital, incluidos los programas de formación y las campañas de sensibilización, y que apoye los esfuerzos mundiales de capacitación en el ámbito de la transformación digital;
- 6 que fomente y respalde las iniciativas nacionales de apoyo a las dimensiones de la economía digital que guardan relación con las telecomunicaciones/TIC;
- 7 que ayude a los Estados Miembros, previa solicitud y con arreglo a los recursos disponibles, a elaborar estrategias nacionales en materia de transformación digital utilizando las herramientas y los recursos pertinentes del UIT-D sobre transformación digital,

invita a los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 a colaborar activamente para satisfacer las necesidades de la presente Resolución en esferas de interés mutuo relacionadas con las tecnologías de transformación digital en el marco de "Una UIT" y mejorando la coordinación entre los tres Sectores;

2 a velar por que los Grupos Asesores de los respectivos Sectores tengan en cuenta la coordinación con los demás Sectores en lo que respecta a las tecnologías de transformación digital,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a proporcionar todo el apoyo posible a efectos de la aplicación de la presente Resolución y a participar activamente en los trabajos pertinentes de las Cuestiones de estudio del UIT-D correspondientes,

invita al Secretario General

1 a incluir la transformación digital en la lista que contiene los temas de interés mutuo de los tres Sectores y la Secretaría General;

2 a proponer al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo que considere la transformación digital como tema de interés común para los tres Sectores.

RESOLUCIÓN 90 (Kigali, 2022)

Fomento de la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital centrados en las telecomunicaciones/TIC para un desarrollo digital sostenible

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 30 (Rev. Kigali, 2022), Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la presente Conferencia;
- b) la Resolución 75 (Rev. Buenos Aires, 2017), Aplicación del Manifiesto Smart Africa y apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- c) la Resolución 76 (Rev. Kigali, 2022), Promoción de las TIC entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica, de la presente Conferencia;
- d) la Resolución 85 (Rev. Kigali, 2022), Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles para el desarrollo mundial, de la presente Conferencia;
- e) la Resolución 198 (Rev. Dubái, 2018), Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- f) la Resolución 205 (Rev. Dubái, 2018), Papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC para impulsar la economía y la sociedad digitales, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- g) la Resolución 209 (Dubái, 2018), Fomento de la participación de pequeñas y medianas empresas (PYME) en los trabajos de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- h) la Resolución 68/220, Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU),

reconociendo

- a) que la innovación en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC desempeña una función esencial a los efectos de posibilitar el desarrollo de las infraestructuras, los servicios para las zonas remotas, rurales y desatendidas y el despliegue de las telecomunicaciones/TIC en apoyo de la digitalización de la economía;
- b) que la innovación en las telecomunicaciones/TIC tiene un efecto transformador en las personas, las sociedades y las economías de todo el mundo;
- c) que las iniciativas empresariales impulsadas por la tecnología proporcionan un medio para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de un planteamiento ascendente y multipartito para la resolución de problemas;
- d) que los ecosistemas de innovación digital que ofrecen un entorno propicio para sostener el desarrollo digital requieren una intervención precisa de las instancias decisorias y de los asociados;
- e) que la Resolución 70/1, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la AGNU tiene implicaciones importantes sobre las actividades de la UIT, especialmente las que fomentan la innovación, para el avance del ODS 9;
- f) la importancia de la innovación digital y la necesidad de un entorno propicio para abordar cuestiones complejas en las comunidades durante una crisis, así como la necesidad de garantizar que todos los países cuenten con la capacidad de innovación necesaria para protegerse contra las pandemias y las crisis;
- g) que la inclusión de toda la sociedad es un objetivo esencial para el desarrollo,

resuelve encargar a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que apoye, con arreglo a los recursos disponibles, el intercambio de prácticas idóneas en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC desarrolladas por los Estados Miembros para permitir la elaboración de planes para el desarrollo acelerado de iniciativas empresariales digitales, en particular el desarrollo de parques tecnológicos, centros de innovación, incubadoras, aceleradores y programas de orientación, fondos y mecanismos de asociación;

2 que siga prestando asistencia técnica a los países en desarrollo en la elaboración de políticas, estrategias y hojas de ruta relacionadas con las telecomunicaciones/TIC en las que la iniciativa empresarial digital sea el motor clave de la digitalización de la economía, teniendo en cuenta la experiencia de la UIT en la materia;

3 que siga mejorando las capacidades de las partes interesadas a nivel nacional de forma que promuevan la adopción de la innovación impulsada por la iniciativa empresarial y el desarrollo de comunidades de innovación digital sostenibles utilizando las telecomunicaciones/TIC en apoyo de la consecución de los ODS;

4 que se coordine con las organizaciones internacionales y regionales y colabore con partes interesadas en la creación de un entorno propicio para intercambiar conocimientos, experiencia y prácticas idóneas para apoyar el despliegue de proyectos de innovación impulsados por la iniciativa empresarial que hace uso de las telecomunicaciones/TIC;

5 que apoye las iniciativas locales, a las nuevas empresas y a las PYME respecto de la movilización de las telecomunicaciones/TIC para que accedan a los mercados nacional y mundial con el fin de ampliar sus ideas innovadoras, en particular mediante la colaboración con el Centro de Comercio Internacional y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

6 que facilite el intercambio de prácticas idóneas y estrategias que aceleren el desarrollo de universidades de iniciativa empresarial impulsadas por las TIC/telecomunicaciones, de escuelas de formación profesional basadas en la tecnología, de la cultura empresarial y de mecanismos que permitan mejorar la cooperación multisectorial y multipartita a nivel nacional para el desarrollo digital sostenible;

7 que prosiga la labor de la UIT en el fomento de ecosistemas de innovación digital sin discriminación de ningún tipo, como por motivos de edad, capacidad, género o ubicación,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones,

1 que vele por la coordinación de todas las actividades de interés para el propósito de esta Resolución;

2 que fusione los trabajos realizados en la UIT en relación con los objetivos de esta Resolución, incluidos los realizados por las Comisiones de Estudio, y que facilite el intercambio de conocimientos y la difusión de prácticas idóneas en todos los países;

3 que promueva, dentro del ámbito de competencia de la UIT, la iniciativa empresarial digital y el desarrollo de la innovación digital,

invita al Secretario General

que apoye las actividades en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) que permitan la innovación impulsada por la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital centrados en las telecomunicaciones/TIC, incluso con medios humanos y financieros, para los Miembros de la UIT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a participar activamente, en colaboración con otras partes interesadas, en las actividades de la Unión relacionadas con la innovación y la iniciativa empresarial digital, así como facilitar la participación de los centros tecnológicos, las organizaciones de apoyo a la iniciativa empresarial, las iniciativas locales, las PYME y las nuevas empresas;

2 a colaborar con la UIT en actividades relacionadas con la ejecución de esta Resolución que movilicen el emprendimiento digital para acelerar la consecución de los ODS;

3 a establecer políticas y estrategias en sus países y regiones que fomenten la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC.

RECOMENDACIÓN UIT-D 15

Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones

(Enero, 2002)

Cuestión 12/1: *Políticas y modelos de tarificación y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicación*

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo

- a) que el nivel y la estructura de las tarifas de telecomunicaciones tienen una importante función que cumplir para que los operadores generen fondos necesarios que, en la mayoría de los casos, se destinan a financiar programas de desarrollo y se utilizan para sufragar los gastos recurrentes de las entidades de telecomunicaciones;
- b) que la creación de una estructura de tarifas de telecomunicaciones equilibrada y atractiva puede promover la utilización eficaz de la red y de los servicios, mejorar la prestación de servicios universales y tener un efecto positivo en el desarrollo de otros sectores de la economía,

observando

- a) que muchos países en desarrollo carecen de experiencia y de conocimientos adecuados para una tarificación orientada al costo, que les permita aprovechar plenamente las políticas, las estrategias y las prácticas de telecomunicaciones;
- b) que es necesario ayudar a esos países a disponer de instrumentos para determinar y estimar los costos con vistas a la introducción de una estructura y unos niveles de tarifas orientados al costo,

recomienda

1 a los poderes públicos y las administraciones que al elaborar su marco jurídico y reglamentario:

- a) hagan especial hincapié en los métodos para determinar y estimar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones orientados a los costos, incluidas las tasas de interconexión;

- b) adopten las disposiciones necesarias para que se pongan a su disposición los instrumentos adecuados para determinar los costos de los servicios de telecomunicaciones;
- c) aseguren la formación adecuada del personal encargado de la estructura de tarificación de los diferentes modelos y enfoques que existen en el mundo, y en particular los modelos regionales de tarificación que se refieren a los costos nacionales;

2 que se apliquen los principios generales siguientes, definidos por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, en la determinación y el cálculo de los costos:

- a) principio de transparencia;
- b) principio de aplicabilidad;
- c) principio de objetividad;
- d) principios de causalidad de los costos;
- e) principio de recuperación de los costos;

3 que, de conformidad con la Resolución 12 de la CMDT-98, el UIT-D y, en particular, el Director de la BDT, presten su apoyo a las administraciones en la introducción de estructuras de tarificación orientadas a los costos.

RECOMENDACIÓN UIT-D 16

Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos

(Enero, 2002)

Cuestión 12/1: *Políticas y modelos de tarificación y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicación*

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo

- a) que el nivel y la estructura de las tarifas de telecomunicaciones desempeñan una importante función para los operadores de telecomunicaciones, en la financiación de sus programas de desarrollo y sus gastos recurrentes;
- b) que la creación de una estructura de tarifas de telecomunicaciones equilibrada y atractiva puede promover la utilización de la red y la explotación de los servicios, mejorar la prestación de un servicio universal y tener un efecto positivo en el desarrollo de otros sectores de la economía,

observando

- a) que muchos países en desarrollo carecen de experiencia y conocimientos adecuados para establecer una tarificación orientada a los costos, que les permita aprovechar plenamente las políticas, las estrategias y las prácticas de telecomunicaciones;
- b) que es necesario ayudar a esos países a disponer de instrumentos para determinar y estimar los costos con vistas a la introducción de una estructura y unos niveles de tarifas orientados a los costos,

recomienda

- 1 que los poderes públicos y las administraciones, al elaborar los marcos jurídico y reglamentario nacionales tengan en cuenta, llegado el caso, los efectos de una inflación considerable;
- 2 a los poderes públicos:
 - a) que el restablecimiento del equilibrio de tarificación se haga de manera gradual y se llegue a una orientación de las tarifas a los costos;

- b) que las medidas de protección, limitadas en el tiempo, se adopten para evitar que la disminución de los ingresos ocasionada por las reducciones de las tarifas en algunos servicios y/o en algunas zonas se compensen por las subidas de los precios en otros servicios y/o en otras zonas (periféricas, rurales ...);
 - c) que actúen en el sentido del reequilibrio del tráfico y evalúen sus consecuencias sobre la accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones que debe estar vinculada a las medidas adecuadas que las entidades de reglamentación y artífices de la política puedan extraer;
- 3 a los poderes públicos comprobar:
- a) que las tarifas de acceso y de utilización de la red telefónica pública fija sean independientes del tipo de aplicación que establezcan los operadores y usuarios, salvo en la medida en que necesiten servicios o complementos de servicio diferentes;
 - b) que las tarifas aplicables a los complementos de servicio que se añadan a la prestación de la conexión a la red y a los servicios telefónicos públicos fijos estén suficientemente diferenciados, de manera que el usuario no tenga que pagar por los complementos de servicio que no se requieran para el servicio solicitado;
 - c) que si se han fijado tarifas diferentes, sobre todo para tener en cuenta el exceso de tráfico en horas punta y los periodos en que no hay tráfico, las diferencias se justifiquen comercialmente;
- 4 que, de conformidad con la Resolución 12 de la CMDT-98, el UIT-D, y en particular el Director de la BDT, proporcionen ayuda a los administradores en la aplicación de estructuras de tarificación orientadas a los costos entre otras instancias, encargando la realización de estudios de casos, analizando el cuestionario, actualizando la base de datos, etc.

RECOMENDACIÓN UIT-D 17

Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas

(Enero, 2002)

Cuestión 10/2: *Comunicaciones para zonas rurales y alejadas*

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

considerando

- a) la tarea del Grupo Temático 7¹, el informe del Grupo Temático 7², y el informe actualizado sobre comunicaciones para las zonas rurales y remotas;
- b) la necesidad de asegurar el objetivo fundamental de suministrar acceso a los servicios de telecomunicación básicos y avanzados;
- c) la importancia de obtener el acceso físico y utilizar los centros de comunicaciones públicas o comunitarias (por ejemplo, oficinas de llamadas públicas, telecentros comunitarios polivalentes, y otros centros de acceso comunitario); y
- d) el beneficio otorgado por estas prestaciones a las comunidades insuficientemente atendidas,

teniendo en cuenta

- a) que el éxito de un centro coordinador de acceso comunitario depende también del acceso, disponibilidad, costo, participación comunitaria, viabilidad, continuidad y servicios ofrecidos;
- b) que el éxito del centro coordinador de acceso comunitario también depende del análisis y la evaluación de las necesidades de la comunidad y de los medios técnicos apropiados, de la acción comunitaria y el plan de negocio, así como de la obtención de los conocimientos, la experiencia tecnológica y los recursos humanos,

observando

que no hay un modelo único que satisfaga las necesidades de una comunidad en particular, pero que determinados elementos se pueden aplicar en modelos de otras comunidades,

¹ El Grupo Temático 7 se creó en la CMDT-98 para estudiar diversos mecanismos que promuevan el desarrollo de nuevas tecnologías de telecomunicaciones para aplicaciones rurales. El Grupo Temático 7 completó sus trabajos a finales de 2000.

² El informe del Grupo Temático 7 titulado "Nuevas tecnologías para aplicaciones rurales" fue publicado en febrero de 2001. Véase también: <http://www7.itu.int/itudfg7/>.

recomienda

1 que los grupos de interés de la comunidad, las entidades decisorias, el sector privado y los órganos reglamentadores faciliten el marco global necesario para compartir las prestaciones de acceso comunitario desde el punto de vista práctico y societario, y colaborar para tener ejemplos satisfactorios y perdurables de las prestaciones de centros/accesos comunitarios, y

2 que los grupos de interés aprovechen el caudal de conocimientos de las organizaciones de desarrollo, entidades no gubernamentales, Miembros y expertos de la UIT por la experiencia adquirida en la creación de centros de acceso comunitarios perdurables.

RECOMENDACIÓN UIT-D 19

Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

reconociendo

a) que la siguiente Recomendación elaborada por el UIT-D durante el periodo de estudio 1998-2002 ha servido de orientación sobre una serie de temas relativos a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las zonas rurales y distantes:

– Recomendación UIT-D 17, Compartición de instalaciones en zonas rurales y distantes (enero de 2002);

b) que el Grupo Temático 7, dedicado a las telecomunicaciones rurales, se ha ocupado de las opciones tecnológicas, posibles servicios y mecanismos de financiación para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;

c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), a través de la iniciativa "Conectar una Escuela, conectar una Comunidad", ha elaborado recomendaciones de política pública y prácticas idóneas para el desarrollo de las TIC en el seno de comunidades indígenas, en las que señala, basándose en casos pertinentes de países de todo el mundo, la importancia de crear las condiciones necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones en dichas zonas, a través de proyectos estructurados en torno al objetivo de lograr economías de escala y ejecutados por las propias comunidades,

observando

a) que el Grupo Temático 7 ha prestado una especial atención a la función de las instituciones de microfinanciación en la promoción del acceso a los servicios y aplicaciones de TIC mediante su apoyo a las pequeñas empresas;

- b)* los excelentes resultados obtenidos durante el periodo de estudios 2006-2010, que consolidan experiencias en todo el mundo en relación con la prestación satisfactoria de servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, basados, entre otros, en la información facilitada a la biblioteca de casos y en los ciberdebates sobre los temas identificados por el Grupo de Relator¹;
- c)* que experiencias realizadas en todo el mundo con la implantación de tecnologías emergentes en zonas rurales y distantes para la prestación de banda ancha, medios de transmisión alámbricos y medios de transmisión inalámbricos, muestran un rápido descenso de los costos, un aumento del alcance y la capacidad, y que todo ello hace que la conexión de las zonas rurales sea una opción factible;
- d)* que las soluciones inalámbricas de red de retroceso desempeñan un papel esencial en la ampliación de la prestación de servicios de banda ancha y de la cobertura en zonas rurales y distantes;
- e)* que la implantación de plataformas IP que dan servicio a zonas extensas pueden ofrecer servicios y aplicaciones orientados al desarrollo, como la educación, la sanidad, la agricultura, etc., a las poblaciones rurales;
- f)* que, en las zonas rurales y distantes, la utilización del espectro podría optimizarse mediante la aplicación de nuevos métodos de acceso al espectro;
- g)* que estos adelantos posibilitan la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC por parte de pequeñas y medianas empresas, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales en zonas rurales y distantes con los modelos empresariales adecuados;
- h)* que la experiencia técnica y la adquisición de capacidad son factores importantes para la planificación, puesta en marcha y explotación de este tipo de instalaciones;
- i)* que en las zonas rurales y distantes de los países en desarrollo, los bajos ingresos, el analfabetismo y la falta de conocimientos informáticos limitan el número de personas que puede disponer de acceso a Internet desde el hogar. Estas comunidades necesitan instalaciones de TIC públicas que puedan utilizarse para la comunicación, la prestación de servicios y diversas actividades de capacitación. Los pequeños empresarios, los gobiernos locales, las escuelas y las oficinas postales tienen su lugar en este proceso;

¹ La biblioteca de casos sobre la Cuestión 10-2/2 puede consultarse en http://www.itu.int/ITU-D/study_groups/SGP_2006-2010/events/Case_Library/index.asp. La dirección de la página web de ciberdebate es <http://www.itu.int/ituweblogs/ITU-D-SG2-Q10/>.

- j) que la prestación de servicios y aplicaciones de TIC por parte de pequeñas empresas en las zonas rurales y distantes puede crear empleo. Dichas empresas pueden tener el respaldo de las instituciones financieras y acogerse a diversos planes gubernamentales;
- k) que un aspecto fundamental de las estructuras de apoyo en las zonas rurales es un programa de mantenimiento y explotación bien planificado a fin de que las infraestructuras y equipos conexos, incluidos los equipos terminales, se encuentren en buenas condiciones operativas;
- l) la excelente colaboración entre la BDT y la Unión Postal Universal en la promoción de la utilización de las oficinas postales como vehículos para el acceso a los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;
- m) que el suministro eléctrico es el principal obstáculo a la expansión de las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, y en muchos países se están utilizando con éxito innovadoras fuentes de energía solar, minihidráulica y eólica, en ocasiones combinadas, para alimentar con fiabilidad las estaciones base móviles,

considerando

- a) que la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC puede mejorar significativamente la calidad de vida en las zonas rurales y distantes;
- b) que las políticas gubernamentales proactivas que estimulan la demanda de telecomunicaciones/TIC son fundamentales para poder obtener sus beneficios;
- c) que la acumulación de experiencias en todo el mundo de las instituciones de acceso comunitario (telekioscos, telecentros comunitarios polivalentes, centros multimedia) muestra que se necesitan políticas gubernamentales proactivas y de apoyo para estimular la demanda de los servicios disponibles;
- d) que ha de aumentarse la disponibilidad de la información mejorando las capacidades e invirtiendo capital de manera que la información se utilice de manera adecuada; y
- e) que el acceso a las telecomunicaciones/TIC para todos maximizará el bienestar social, aumentará la productividad, conservará los recursos y contribuirá al respeto de los derechos humanos,

recomienda

- 1 que los países en desarrollo incluyan la prestación de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes en sus planes de desarrollo nacionales;
- 2 que, en el marco de la planificación del desarrollo infraestructural de las zonas rurales y distantes es importante evaluar todas las tecnologías disponibles en el mercado, teniendo en cuenta el entorno reglamentario, las condiciones geográficas, el clima, los costos (gastos de capital y operativos), la capacidad de mantenimiento y explotación, la sostenibilidad, etc., basándose en los resultados de los estudios realizados *in situ* y en las necesidades de las comunidades;
- 3 que el acceso comunitario a las instalaciones y servicios de TIC es particularmente importante en las zonas rurales y distantes. Los empresarios locales, con el apoyo de diversas iniciativas, pueden adoptar modelos empresariales que logren la sostenibilidad financiera y operativa. Las instalaciones, cuando sea necesario, podrán también recibir el apoyo de los Fondos de Servicio Universal, pues son un componente esencial de las comunicaciones rurales;
- 4 que es importante alentar la utilización de las oficinas postales para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, debido a su presencia comunicativa en la población de las zonas rurales;
- 5 las instituciones locales han de involucrarse en la planificación y puesta en marcha de instalaciones de TIC;
- 6 que es importante formar y contratar expertos técnicos locales para el éxito de los servicios y aplicaciones de TIC en las zonas rurales y distantes, por lo que ha de prestarse especial atención a la formación, el intercambio de información y la colaboración en el mantenimiento de las instalaciones, a fin de alcanzar la sostenibilidad y la viabilidad;
- 7 que se ha de fomentar la adopción de la tecnología de banda ancha;
- 8 que ha de fomentarse el mantenimiento en buenas condiciones de los equipos, mediante programas de prevención eficaces, pues son clave para la viabilidad de las telecomunicaciones en las zonas rurales, al tiempo que se vela por evitar que los países en desarrollo se conviertan en un vertedero de tecnologías obsoletas;
- 9 que es importante adoptar las medidas convenientes para garantizar la continua fiabilidad de los equipos en entornos rurales, como pueden ser el desarrollo de una adecuada estrategia de mantenimiento y explotación y el fomento de la formación del personal técnico;

10 que es importante tener en cuenta a los operadores comunitarios pequeños y sin ánimo de lucro, mediante la adopción de medidas reglamentarias apropiadas que les permitan acceder a la infraestructura básica en condiciones equitativas, a fin de proporcionar conectividad de banda ancha a los usuarios en zonas rurales y distantes y aprovechar los avances tecnológicos;

11 que también es importante que las administraciones, en sus actividades de planificación del espectro de radiofrecuencias y de concesión de licencias, consideren mecanismos para facilitar la prestación de servicios de banda ancha en zonas rurales y distantes por parte de los operadores comunitarios pequeños y sin ánimo de lucro;

12 que, dado que la falta de suministro eléctrico es el principal obstáculo a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, y teniendo presentes los problemas medioambientales, se recurrirá a fuentes de energía renovables siempre que sea posible;

13 que, dado el elevado coste de las inversiones para la conexión a la red de retroceso constituye otro obstáculo a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes, el establecimiento de nuevos marcos reglamentarios sobre compartición de infraestructuras y la aceleración del proceso de concesión de licencias podrían contribuir al desarrollo de estas redes;

14 que es conveniente que los gobiernos, la industria, los organismos locales y las organizaciones internacionales colaboren en el desarrollo de infraestructuras de TIC baratas, incluidas las fuentes de energía renovables y los terminales para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes, por lo que se ha de procurar la materialización de asociaciones de este tipo;

15 que los Estados Miembros promoverán las mejores alternativas en materia de aplicación de soluciones de conexión al núcleo de red rentables para las redes de acceso de banda ancha en las zonas rurales y distantes.

RECOMENDACIÓN UIT-D 20

Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) el importante papel que desempeñan las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en la prestación de servicios, en particular las ciberaplicaciones, en zonas rurales y remotas de países desarrollados, países con economías en transición, países en desarrollo y países menos adelantados (PMA), para la potenciación de sus habitantes, la promoción de la cultura, la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales, el desarrollo económico, etc.;

b) que las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D continuaron sus estudios para resolver los problemas que afrontan las zonas rurales y remotas del mundo en general, y de los PMA y países en desarrollo en particular, sobre cuestiones tales como las técnicas y soluciones para ofrecer servicios y aplicaciones electrónicas, basándose en las contribuciones de los miembros;

c) que la Recomendación UIT-D 19 (Hyderabad, 2010) recopila las anteriores recomendaciones y las refunde en una Recomendación basada en los resultados de los estudios de técnicas y soluciones para el desarrollo de telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y remotas, desde que se creara la Cuestión de estudio sobre ese particular en la CMDT-94 (Buenos Aires),

reconociendo

a) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en el marco de las actividades de la Cuestión 10-3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, realizó una encuesta para recopilar información detallada sobre las medidas de política y reglamentación adoptadas por los gobiernos del mundo y los modelos económicos y comerciales para el crecimiento de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes;

b) que en la encuesta también se recaba información y se analiza el posible impacto de tales intervenciones e iniciativas;

c) que las respuestas recibidas a dicha encuesta han sido útiles para estudiar las Cuestiones de la Comisión de Estudio 1 y 2 del UIT-D durante el periodo de estudios 2010-2014 con el fin de ayudar a los países a reforzar su capacidad de resolver los problemas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes,

teniendo en cuenta

a) los resultados del análisis de la encuesta presentada por la BDT a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

b) el análisis de los estudios de caso presentados a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D durante el periodo de estudios 2010-2014;

c) el Informe Final de la Cuestión 10-3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D relativo a "Telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes" (2014);

d) el informe de la Comisión de la Banda Ancha (2012) presentado a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

e) el informe de la UIT sobre la medición de la sociedad de la información (2012);

f) el hecho de que, a diferencia del porcentaje de abonados a los servicios de telefonía móvil básica, la conectividad Internet en los países en desarrollo y menos adelantados sigue siendo limitada, en particular en sus zonas rurales y distantes;

g) que muchos gobiernos han comenzado a preparar un plan nacional específico para la red de banda ancha que también podría atender las necesidades de las zonas rurales y distantes;

h) que algunos países ya incluyen en su política nacional de telecomunicaciones/TIC la compartición de infraestructura activa y pasiva, junto con los recursos de espectro;

i) que los nuevos titulares de licencia que reciben ayuda del fondo del servicio universal y que comparten elementos de red activos y pasivos basados en ofertas de referencia junto con los recursos de espectro, pueden dar servicio a zonas rurales y distantes con recursos adicionales a sus propios elementos de infraestructura de red, sistemas de facturación y servicios al cliente y planes de tarifas independientes,

observando

a) que al analizar las respuestas a la encuesta se han observado las principales intervenciones/iniciativas siguientes:

- i) que la definición de "zonas rurales y distantes" se basa en la escasez demográfica y las difíciles condiciones geográficas y que algunos países imponen en la licencia obligaciones de dar cobertura en dichas zonas a un determinado porcentaje de la población;
- ii) que la mayoría de los países que han respondido a la encuesta tienen definidas en su legislación y reglamentación de las telecomunicaciones políticas específicas para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes, en particular instrumentos tales como disposiciones relativas al servicio universal, fondos de acceso universal, obligaciones estipuladas en la licencia y objetivos de cobertura en banda ancha, índice de penetración y velocidad de datos;
- iii) que el ministerio o el regulador de las telecomunicaciones del país recauda los fondos en cuanto porcentaje de los ingresos brutos anuales u otra proporción de su volumen de negocio/ingresos netos anuales/réditos, que luego gestiona y desembolsa el ministerio o regulador pertinente;
- iv) que el desarrollo y adopción de modelos económicos y comerciales adecuados son fundamentales para el desarrollo y sostenibilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC/banda ancha y de la prestación de servicios en zonas rurales y distantes. Los Estados Miembros han adoptado diversos tipos de modelos económicos y comerciales en función de la situación del país y sus necesidades;
- v) que una posible solución es que los operadores compartan la infraestructura de red troncal en zonas rurales y distantes en lugar de construirla con cargo a un presupuesto especial del gobierno o al fondo de la obligación de servicio universal (USO);
- vi) que la adopción de un marco especial político, jurídico y/o reglamentario para la compartición de infraestructura en zonas rurales y distantes, por ejemplo, mediante cables de fibra óptica y torres de BTS/microondas y su infraestructura auxiliar correspondiente, es una opción que deberían considerar los países en desarrollo y menos adelantados,

convencida

- a) de que el desarrollo de servicios de telecomunicaciones/TIC/banda ancha es fundamental para el desarrollo socioeconómico y cultural en general, así como para el fomento de otros sectores;
- b) de que el desarrollo de infraestructura TIC es una medida importante para eliminar la migración de la población a zonas urbanas;
- c) de que la infraestructura de telecomunicaciones/TIC es una herramienta importante para cuantificar los factores relacionados con la protección del medio ambiente,

recomienda

- 1 a los gobiernos y reguladores del mundo en general y de los países en desarrollo y menos adelantados en particular, que adopten medidas políticas y reglamentarias para acelerar el desarrollo de telecomunicaciones/TIC/banda ancha en sus zonas rurales y distantes mediante políticas específicas e intervenciones/iniciativas reglamentarias y que las incluya en sus planes nacionales de desarrollo;
- 2 a los operadores y proveedores de servicio que pongan en práctica un servicio universal de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes;
- 3 a los Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas que tomen las medidas necesarias para aumentar los estudios económicos, de eficiencia energética y de equipo ecológico adecuado para el desarrollo de infraestructura TIC en zonas rurales y distantes;
- 4 que se adopten las últimas tecnologías y técnicas rentables para el desarrollo de infraestructura que resulten más adecuadas a las condiciones geográficas y económicas de las zonas rurales y distantes con el fin de dar acceso a diversas ciberaplicaciones – especialmente las que se integran en el marco nacional como gobierno electrónico, ciberseguridad, ciberenseñanza, ciberagricultura, etc. y revitalizar a la comunidad rural mediante intervenciones/iniciativas de política y reglamentación;
- 5 que se tengan debidamente en cuenta los índices de pobreza de cada país/zona que publica Naciones Unidas y el Banco Mundial al poner en marcha el servicio universal de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes,

invita al Director de la BDT

a que siga organizando simposios, seminarios, talleres y actividades conexas sobre este particular.

RECOMENDACIÓN UIT-D 21

TIC y cambio climático

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

- a) que el cambio climático es una realidad innegable y que es urgente emprender medidas a escala mundial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con el fin de evitar consecuencias devastadoras para nuestras sociedades;
- b) que en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en Hyderabad en 2010 (CMDT-10) se indicó que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar una contribución sustancial a la vigilancia del cambio climático así como a la atenuación de sus efectos negativos y la adaptación a los mismos;
- c) que en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 2012 (CMR-12) se revisó la Resolución 673 (Rev. Ginebra, 2012), "Importancia de las aplicaciones de radiocomunicaciones para la observación de la Tierra";
- d) que en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Guadalajara en 2010 (PP-10) se adoptó la Resolución 182 (Guadalajara, 2010), "El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente";
- e) que la Resolución 66 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, "Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático", indica que las aplicaciones radioeléctricas de teledetección a bordo de satélites son los principales instrumentos de observación mundial utilizados por el Sistema Mundial de Observación del Clima para dicho fin, así como para la predicción de catástrofes, y la detección y atenuación de los efectos negativos del cambio climático;
- f) que los costos económicos impuestos a los seres humanos, las sociedades y los ecosistemas a raíz de fenómenos meteorológicos impuestos extremos y catástrofes están en aumento;
- g) que los modelos de clima elaborados indican que, en el futuro, el continuo incremento de las concentraciones de gases con efecto invernadero podrá causar un mayor número de fenómenos meteorológicos extremos;

h) que, según la Resolución 30 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, los países, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países costeros a muy bajo nivel del mar son vulnerables al cambio climático mundial y al aumento del nivel del mar;

i) que el proceso propiciado por el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como las negociaciones que se están llevando a cabo en el seno de su Comité Intergubernamental de Negociación, son importantes acciones que se están realizando a escala internacional para responder a la amenaza del cambio climático, reducir sus efectos negativos y ayudar a todos los Estados Miembros de la UIT, en especial los PMA, a adaptarse a sus consecuencias perjudiciales,

observando

a) que las TIC pueden contribuir a un desarrollo más rápido de varios sectores sociales y económicos en los países, y que llevan a la igualdad de oportunidades para toda la humanidad;

b) que estos progresos son particularmente perceptibles en los segmentos más vulnerables de la sociedad en las zonas rurales y remotas, y contribuyen al crecimiento integrador de la sociedad;

c) que prestar asistencia a los países en desarrollo para la formulación de estrategias y medidas nacionales y regionales sobre la utilización de las TIC ayuda a reducir los efectos devastadores del cambio climático y responder a los mismos;

d) que es necesario disponer de un plano actualizado de los posibles trastornos que pudieran ocasionarse debido a las consecuencias del calentamiento climático;

e) que cartografiar las zonas vulnerables a las catástrofes naturales y elaborar sistemas de información computarizados que integren los resultados de las encuestas, las evaluaciones y las observaciones, como parte de la elaboración de estrategias de respuesta adecuadas, y adoptar políticas y medidas de adaptación, puede ayudar a reducir al mínimo la repercusión del cambio climático y la variabilidad del clima;

f) que asistir a los países en desarrollo para que puedan aprovechar los datos procedentes de los sistemas de detección a distancia por satélite activos y pasivos para el seguimiento climático, la predicción y detección de catástrofes y la mitigación de los efectos adversos del cambio climático constituye un factor esencial para comprender mejor la evolución del clima a largo plazo;

g) que facilitar la participación de los Estados Miembros, a escala bilateral, regional y mundial, en la investigación, evaluación, supervisión y determinación de las consecuencias del clima, puede contribuir a la elaboración de estrategias de respuesta;

h) que podemos aprovechar la experiencia adquirida por algunos países que han padecido fenómenos meteorológicos extremos y que ya han integrado en sus correspondientes estrategias contra el cambio climático una serie de medidas y principios concretos;

i) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) decidió poner en marcha proyectos destinados a promocionar las TIC en los ámbitos del medio ambiente, los recursos naturales, el sector de las TIC verdes y las catástrofes naturales,

reconociendo

a) que las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando debido al aumento permanente a escala mundial del consumo de carbón, petróleo y gas que alimentan la energía;

b) que 2012 ha sido el décimo año más caluroso desde el comienzo de los registros de temperatura en 1880. Las temperaturas medias anuales a escala mundial en la tierra y la superficie de los océanos se sitúan en 0,57° C por encima de la media del decenio de 1950 y en unos 0,8° C por encima de la media estimada en 1880;

c) que se observan cambios en los patrones de precipitaciones: las regiones húmedas del mundo (de latitudes medias a altas en el hemisferio norte y regiones tropicales) están experimentando de forma general un aumento en las precipitaciones, y en las regiones más secas, una disminución de las mismas;

d) que en el transcurso de los últimos 50 años se han observado aumentos de temperatura en las cuencas de los Océanos Atlántico, Pacífico e Índico, y que estos incrementos no pueden atribuirse a cambios en la actividad solar, las erupciones volcánicas u otras variaciones naturales;

e) que debido a la utilización, desde 1880, de instrumentos en tierra y de satélites de teledetección, el aumento constante del nivel medio del mar constituye un hecho científico que no da lugar a ninguna duda;

f) que el aumento del nivel medio del mar representa una amenaza para las pequeñas islas y las ciudades costeras,

reconociendo también

- a) que las telecomunicaciones/TIC revisten una importancia crucial para el desarrollo económico, social y cultural;
- b) que los países estiman que es esencial intensificar el acceso a Internet y alentar la formación en las TIC en el marco de la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta la cantidad insuficiente de datos recogidos a nivel local y enviados para análisis;
- c) que ciertos países desean tener mayor conocimiento de la reducción del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como de las TIC que podrían funcionar consumiendo menos energía y con menos mantenimiento, y quieren conocer los beneficios cuantitativos correspondientes en materia de cambio climático;
- d) que ciertos países desean tener mayor conocimiento de los efectos negativos o de las repercusiones vinculadas a la no utilización de TIC "verdes", así como de la manera en que estas últimas pueden contribuir a reducir el calentamiento mundial,

recomienda

- 1 que los países elaboren directrices, prácticas más óptimas, e implementen políticas nacionales y medidas afines para facilitar la utilización de las TIC con miras a luchar contra los problemas planteados por el cambio climático;
- 2 que se preste asistencia a los países para que puedan efectuar mayores inversiones en los servicios de vigilancia meteorológica con objeto de prevenir fenómenos extremos con resultados posiblemente devastadores, en la medida en que una mejora de las previsiones sería relativamente poco costosa y contribuiría a reducir los estragos causados por las inundaciones, las sequías y los ciclones tropicales;
- 3 que los países estén mejor informados con respecto al cambio climático en general y que puedan tener un acceso más fácil a los datos meteorológicos (por satélite o vía terrestre) y mejor comprensión de los mismos para que puedan invertir en las tecnologías;
- 4 que los países elaboren programas de formación con miras a una mejor utilización de todos los datos de vigilancia;
- 5 que se elabore un programa sobre la base de datos numéricos reales que muestren los efectos de una reducción del consumo de energía y las ventajas de las TIC;
- 6 que se adopten estrategias innovadoras centradas en las TIC para adaptarse al cambio climático y atenuar sus consecuencias a largo plazo;

7 que, en la medida en que sea posible que las TIC funcionen en condiciones meteorológicas difíciles (altas temperaturas, humedad elevada, etc.), se ayude con urgencia a los países a adoptar TIC verdes menos costosas, más resistentes y más fiables;

8 que se establezca una mejor cooperación entre los países en esferas vinculadas al control de los datos meteorológicos y para atenuar los efectos del cambio climático utilizando las TIC,

recomienda además

1 que los Miembros de la UIT sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos nacional, regional e internacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las TIC, la meteorología y la previsión de fenómenos meteorológicos extremos;

2 que los trabajos encaminados a un mayor desarrollo en el ámbito de las TIC y el cambio climático prosigan y sean considerados por los países como una prioridad y una tarea urgente,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 a seguir contribuyendo activamente a la mejora de las actividades relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;

2 a seguir organizando conjuntamente eventos con los demás Sectores de la UIT a fin de reducir las duplicaciones y mejorar el intercambio de información entre los Sectores y los Estados Miembros.

RECOMENDACIÓN UIT-D 22

Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que en la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, y en el seguimiento y la aplicación de los párrafos de la parte dispositiva de dicha Resolución para la colaboración a este respecto en el plano regional a través de las oficinas y organizaciones regionales;

b) que en la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) relativa a la reducción de la brecha de normalización se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) que, en colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), con sujeción a los recursos disponibles, ofrezca la ayuda necesaria para la movilización regional en el ámbito de la normalización y organice los talleres y seminarios que estime conveniente para divulgar información y aumentar la comprensión de las nuevas Recomendaciones, en particular para países en desarrollo;

c) que en la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT relativa a la creación de grupos regionales y asistencia a los mismos se encarga al Director de la TSB que, en colaboración con el Director de la BDT y con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles, facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales,

teniendo en cuenta

el *resuelve además* de la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012), en el que se estipula que la Oficinas Regionales de la UIT:

- i) participen en las actividades de la TSB con el fin de promover y coordinar las actividades de normalización en sus regiones en pro de la aplicación de las partes pertinentes de la presente Resolución y cumplir con los objetivos del plan de acción, así como para poner en marcha campañas destinadas a fomentar la afiliación al UIT-T de nuevos Miembros del Sector, Asociados e Instituciones Académicas de países en desarrollo;
- ii) presten asistencia a los Vicepresidentes, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, para movilizar a los Miembros en sus respectivas regiones con el fin de aumentar la participación en los trabajos de normalización;
- iii) organicen y coordinen las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- iv) presten la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- v) presten asistencia a las organizaciones regionales de telecomunicaciones en el establecimiento y gestión de los organismos de normalización regionales,

recomienda

- 1 que se dote a las Oficinas Regionales de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;
- 2 que se efectúe una atribución presupuestaria a las Oficinas Regionales para apoyar las actividades de los Grupos Regionales y sus directivos;
- 3 que el resultado de las actividades de los Grupos Regionales se transmita al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT para que los utilice según corresponda,

pide al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que dote a las Oficinas Regionales de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;
- 2 que preste ayuda y asistencia a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo para fomentar las actividades de normalización y promover la participación de miembros en los grupos subregionales a través de talleres, seminarios y foros.

Parte V – Cuestiones de estudio del UIT-D

COMISIÓN DE ESTUDIO 1

CUESTIÓN 1/1

Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo

1 Exposición de la situación

Las tecnologías de banda ancha están transformando de manera fundamental nuestra manera de vivir. La infraestructura, las aplicaciones y los servicios de banda ancha ofrecen inmensas posibilidades de acelerar el crecimiento económico, mejorar las comunicaciones, aumentar la eficiencia energética, proteger el planeta y mejorar la vida de las personas.

El acceso en banda ancha ha tenido unas repercusiones significativas sobre la economía mundial.

La rápida evolución y las nuevas posibilidades de negocio están propiciando un rápido, pero desigual crecimiento de las tecnologías digitales¹. De acuerdo con los datos de la UIT, 2019 fue el primer año completo en que más de la mitad del mundo empezó a participar en la economía digital mundial al entrar en Internet. Los datos más recientes de la UIT indican que cerca del 49% de la población mundial sigue sin estar conectada (UIT, estimaciones de 2020)².

La pandemia de COVID-19 también ha reafirmado la importancia de las diversas TIC para garantizar la conectividad, como lo demuestran las ideas compartidas en la plataforma Reg4Covid³.

Como se señala en el informe de la Presidente de la CE 1 a la reuniones virtual del GADT celebrada del 2 al 5 de junio de 2020⁴, y como se reconoce en varias instancias e informes de la Cuestión de estudio 1/1 correspondientes al periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D, la Cuestión tiene que mantenerse durante el próximo periodo de estudios, y los temas de interés que deben reflejarse en el próximo periodo de estudios, dentro del marco global de las estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo⁵, son:

- Políticas, estrategias y aspectos reglamentarios de la banda ancha.

¹ Estadísticas de la UIT (<https://datahub.itu.int/>).

² Comisión de la Banda ancha para el Desarrollo Sostenible de la UIT/UNESCO. The State of Broadband: Broadband as a Foundation for Sustainable Development. https://www.itu.int/dms_pub/itu-s/opb/pol/S-POL-BROADBAND.20-2019-PDF-E.pdf.

³ Reg4Covid de la UIT. https://reg4covid.itu.int/?page_id=59.

⁴ Véase el Anexo 8 al [Documento TDAG-20/12\(Rev.2\)](#).

⁵ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- Tecnologías de acceso en banda ancha.
- Aspectos financieros y de inversión de la banda ancha.
- Efectos de la COVID-19 y otras pandemias en las redes de banda ancha.
- Transformación/infraestructura digital.
- Despliegue conjunto y compartición de la infraestructura de banda ancha con otras redes de infraestructura.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

2.1 Temas del anterior periodo de estudios que se mantienen

- 1) Políticas y reglamentación que promuevan una mayor conectividad por redes de banda ancha de gran calidad y alta velocidad en los países en desarrollo, en consideración de las tendencias relativas a las diversas tecnologías de acceso de banda ancha, los obstáculos al despliegue de infraestructuras y a la inversión en estas, las prácticas idóneas en materia de conectividad transfronteriza y los problemas inherentes a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
- 2) Mecanismos eficientes y efectivos para financiar un mayor acceso a la banda ancha de las poblaciones desatendidas o insuficientemente atendidas en las zonas no rurales o urbanas.
- 3) Condiciones reglamentarias y de mercado necesarias para promover el despliegue de redes y servicios de banda ancha, incluido el establecimiento de regulación asimétrica a los operadores con capacidad significativa para influir en el mercado (SMP), como la desagregación del bucle local, de ser necesaria para esos operadores SMP, y posibles opciones organizativas de las autoridades nacionales de reglamentación resultantes de la convergencia.
- 4) La promoción de incentivos y de un entorno reglamentario propicio a las inversiones necesarias para colmar la creciente demanda de acceso a Internet en general, y requisitos de infraestructura y ancho de banda, en particular para la prestación de servicios de banda ancha asequibles que se ajusten a las necesidades de desarrollo, incluida la consideración de asociaciones de inversión públicas, privadas y público-privadas.

- 5) Métodos y estrategias que influyen en la implantación eficaz de las tecnologías de acceso a la banda ancha alámbricas e inalámbricas, además de las de satélite, incluidas las consideraciones relativas a la conexión al núcleo de red, para las poblaciones desatendidas o insuficientemente atendidas en las zonas no rurales o urbanas.
- 6) Metodologías de planificación y ejecución de la migración a las tecnologías de banda ancha, teniendo en cuenta las redes existentes, según corresponda.
- 7) Políticas, estrategias y planes digitales nacionales, tendentes a garantizar que la banda ancha esté disponible para una comunidad de usuarios lo más amplia posible.
- 8) Enfoques flexibles y transparentes para promover una competencia sólida en la provisión de acceso a la red (posiblemente en colaboración con la Cuestión 4/1).
- 9) Inversión, ubicación y utilización conjunta de las infraestructuras, incluso mediante la compartición activa de infraestructuras (posiblemente en colaboración con la Cuestión 4/1).
- 10) Regímenes de concesión de licencias y modelos comerciales para promover la expansión de la red de banda ancha, que integren con mayor eficacia la utilización de la infraestructura de telecomunicaciones terrenal, submarina, de retroceso y de satélite (posiblemente en colaboración con las Cuestiones 4/1 y 5/1).
- 11) Estrategias integrales de acceso y servicio universal y mecanismos de financiación, incluidos los fondos de servicio universal, para la expansión de la red y la conectividad, a favor de las poblaciones desatendidas o insuficientemente atendidas en las zonas no rurales o urbanas (posiblemente en colaboración con las Cuestiones 4/1 y 5/1).

2.2 Nuevos temas para este periodo de estudios

- 12) Estrategias para mejorar la calidad de servicio de la red en vista del aumento del tráfico de datos (posiblemente en colaboración con la Cuestión 6/1).
- 13) Análisis de las consecuencias del retraso previsto en el despliegue de las infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones terrenales y no terrenales causado por la pandemia de COVID-19, y la consecuente crisis económica, así como de las alternativas tecnológicas que complementan la red existente para atender el aumento del tráfico de datos.

- 14) Políticas, estrategias y planes nacionales que tengan por objeto acelerar el despliegue de las redes avanzadas y la promoción de la cibereducación, la ciberseguridad y el teletrabajo después de la pandemia de COVID-19.
- 15) Despliegue conjunto y compartición de la infraestructura de banda ancha con otras redes de infraestructura.

3 Resultados previstos

Revisión del Informe final de la Cuestión 1/1 para el periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D, según corresponda.

4 Plazos

Se presentarán informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 1 en 2022, 2023 y 2024. Los productos finales del § 3 podrían enviarse a la Comisión de Estudio 1 para su aprobación tan pronto estén listos, sin esperar al final del periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso que se continuara esta Cuestión con las modificaciones mencionadas.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Resultados relacionados con los progresos técnicos de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes.
- 2) Contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes, así como de otras partes interesadas.
- 3) Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices sobre prácticas idóneas.
- 4) Se deben utilizar también los materiales aportados por organizaciones regionales de telecomunicación, los centros de investigación en telecomunicaciones, los fabricantes, y grupos de trabajo para evitar la duplicación de tareas.
- 5) Publicaciones, Informes y Recomendaciones de la UIT en relación con las tecnologías de acceso a la banda ancha.
- 6) Productos e informaciones pertinentes de las Cuestiones de estudio relacionadas con aplicaciones de las TIC.

- 7) Contribuciones e informaciones pertinentes de los Programas de la BDT en relación con la banda ancha y las diferentes tecnologías de acceso a la misma.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales, en particular los de los países en desarrollo, así como los fabricantes de tecnología de banda ancha.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán efectuar aportaciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio del UIT-D 1, en caso necesario.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es fundamental que se mantenga una coordinación estrecha con los programas del UIT-D y otras Cuestiones de estudio pertinentes del UIT-D, así como con el UIT-R y las Comisiones de Estudio del UIT-T.

a) ¿Cómo?

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Question (over a multi-year study period)
- 2) Within regular BDT activity:
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados

- 3) Por otras vías: por definir en el plan de trabajo



b) ¿Por qué?

La Cuestión será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Grupo de Relator. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a los aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio necesitará establecer la coordinación con: las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-R y del UIT-T; los resultados pertinentes de las Cuestiones de estudio del UIT-D; los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan; los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT; expertos y organizaciones especializadas en este ámbito.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Kigali, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 2/1

Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición y adopción de tecnologías digitales de radiodifusión, incluida la prestación de nuevos servicios en diversos entornos

1 Exposición de la situación o el problema

La transición a las tecnologías de radiodifusión digitales se ha completado ya en algunos países, mientras que en otros aún no. Los Informes Finales de los últimos periodos de estudios indican que la transición da lugar a una diversidad de estrategias, planes y medidas de puesta en práctica que consiguen que el proceso de transición culmine con éxito y se maximicen los beneficios.

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) puede seguir ayudando a los Estados Miembros a evaluar los aspectos técnicos y económicos de la transición a las tecnologías y servicios digitales. En este contexto, el UIT-D ha colaborado estrechamente con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para evitar la duplicación de tareas.

La UIT ha estado trabajando en el análisis e identificación de prácticas idóneas para la transición de la radiodifusión analógica a la digital. Es importante hacer hincapié en el Informe de la Cuestión 11-3/2 del UIT-D correspondiente al periodo de estudios 2010-2014, en el que se identifican las políticas públicas que deben aplicarse para que los países puedan poner en marcha la transición digital.

También es importante mencionar la base de datos de la transición a la radiodifusión de televisión digital terrenal (DSO), que contiene información sobre actos de interés (por ejemplo, talleres, reuniones de coordinación de frecuencias y seminarios), publicaciones (por ejemplo, planes de actividades del UIT-R y el UIT-D, y presentaciones de los talleres), sitios web (por ejemplo, los del UIT-R, el UIT-D y el GE-06), contactos y fuentes de información.

En este contexto, en los Informes de los últimos periodos de estudios se presentaban las prácticas idóneas para acelerar la transición y reducir la brecha digital mediante el despliegue de nuevos servicios, las estrategias de comunicación para sensibilizar al ciudadano sobre la radiodifusión digital y los aspectos relacionados con el espectro radioeléctrico en el contexto del proceso del apagón analógico, entre otros estudios de casos prácticos.

También es importante reconocer la relación entre los distintos entornos, en particular entre la radiodifusión y la banda ancha, así como la necesidad de abordar la radiodifusión desde una perspectiva más general y considerar la relación entre las distintas redes por las que se entrega el contenido audiovisual.

Además, el panorama de la radiodifusión está cambiando, como están evolucionando las ofertas a los usuarios. Se están ofreciendo nuevas experiencias de acceso al contenido audiovisual y una de las consecuencias que ello tiene es que los usuarios ya no disponen sólo de los servicios/aplicaciones de medios tradicionales, sino que están empezando a experimentar distintas maneras de disfrutar del contenido audiovisual por los servicios de radiodifusión.

Por consiguiente, para implementar las nuevas tecnologías, servicios y aplicaciones de radiodifusión en este nuevo entorno, en el que los proveedores de servicios parecen asumir una estrategia de medios global sin limitar las ofertas de servicio al mercado de la radiodifusión tradicional, parece que la consolidación, la inversión común y la compartición de infraestructuras son factores esenciales para reducir los costes y permitir una inversión masiva en el despliegue de redes y la entrega de contenido.

Habida cuenta de lo anterior, será beneficioso estudiar la radiodifusión como infraestructura esencial para la entrega de servicios y aplicaciones innovadores en combinación con otras redes y plataformas de servicio. Además, será importante considerar esas interacciones desde un punto de vista reglamentario, económico y técnico para aprovechar los puntos fuertes de cada una de las redes en beneficio de los usuarios y para lograr la disponibilidad de una gama de servicios más diversa.

Los sistemas de radiodifusión han evolucionado gracias a la utilización del protocolo Internet (IP) a lo largo de toda la cadena de radiodifusión, incluidas la producción, la contribución y la transmisión, y que la evolución de esas tecnologías IP avanza con rapidez.

Hay que tener en cuenta que las posibles innovaciones de la radiodifusión en la banda de ondas decimétricas, propuestas por nuevos sistemas como la radiodifusión 5G, ATSC3.0 y el esperado nuevo sistema de segunda generación de Brasil, así como la utilización de la Banda III de ondas métricas para la DAB o la TDT, pueden desembocar en nuevas formas de servicios y aplicaciones de radiodifusión.

La utilización del "dividendo digital" es un asunto importante que sigue siendo ampliamente debatido por los organismos de radiodifusión y los operadores de telecomunicaciones y de otro tipo de servicios que funcionan en las mismas bandas de frecuencia. El papel de los organismos reguladores a este respecto resulta fundamental para lograr un equilibrio entre los intereses de los usuarios y las demandas del crecimiento en todas las ramas de la industria. Además, la disponibilidad y utilización efectiva del dividendo digital, por ejemplo, para cerrar la brecha digital y ofrecer nuevos servicios y aplicaciones de radiodifusión innovadores, sigue siendo una necesidad que colmar con prioridad.

También se han de tener en cuenta los estudios de los otros Sectores de la UIT, especialmente a la luz de las decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15 y CMR-19) sobre la utilización del dividendo digital en el futuro. En este sentido, procede considerar la posibilidad de mantener de los temas de estudio relacionados con los aspectos técnicos y económicos que atañen a la transición de la radiodifusión analógica a la digital.

Por último, otro importante problema para el futuro de la radiodifusión es la aparición de nuevas tecnologías y normas de radiodifusión que podrán tomarse en consideración cuando los países en desarrollo¹ procedan a la transición a la televisión digital. En paralelo, se han de considerar también los servicios de radiodifusión tradicionales con o sin interacción con otras plataformas y redes.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

La Cuestión seguirá abordando los temas en el contexto de la posible revisión del Informe final de la Cuestión 2/1 del UIT-D para el periodo de estudios 2018-2021, además de temas nuevos a fin de generar nuevos resultados para el periodo de estudios 2022-2025, según corresponda. La Cuestión centrará sus estudios en los temas siguientes:

- 1) Análisis de los métodos y problemas de la transición de la radiodifusión digital tradicional (sonora y de televisión) a la prestación de servicios convergentes centrados en el vídeo, incluido el despliegue de nuevos servicios y aplicaciones, como la TVUAD, la RA/RV y las aplicaciones interactivas, para los consumidores/espectadores en diversos entornos (posiblemente en colaboración con la Cuestión 2/2).

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- 2) Análisis de los efectos del rápido crecimiento de los servicios de abono a la televisión tradicional, la televisión lineal en línea y el vídeo a la demanda en los servicios de radiodifusión públicos de los países en desarrollo.
- 3) Experiencias nacionales con las estrategias de la introducción de nuevas tecnologías de radiodifusión, nuevos servicios y capacidades, incluidos los aspectos reglamentarios, económicos y técnicos, reflejando la necesidad de efectuar inversiones masivas para satisfacer la cada vez mayor demanda de contenido de vídeo (posiblemente en colaboración con las Cuestiones 2/2 y 4/1, según corresponda).
- 4) Análisis de la evolución de los sistemas de radiodifusión mediante la utilización de tecnologías IP a lo largo de la cadena de radiodifusión, incluidas la producción, la contribución y la transmisión.
- 5) Prácticas idóneas y experiencias nacionales en materia de planificación del espectro relacionadas con la implementación de los servicios convergentes centrados en el vídeo.
- 6) Experiencias nacionales con las medidas de reducción de la interferencia en el contexto de la transición.
- 7) Análisis de la transición gradual a la radiodifusión sonora digital, estudios de casos, intercambio de experiencias y estrategias aplicadas, incluida la utilización de la Banda III de ondas métricas para la DAB o la TDT.
- 8) Análisis de las posibles innovaciones de la radiodifusión en la banda de ondas decimétricas propuestas por nuevos sistemas de radiodifusión, como la radiodifusión 5G, ATSC3.0 y otros sistemas de la próxima generación.
- 9) Coste de la transición de la radiodifusión digital tradicional (sonora y de televisión) a la prestación de servicios convergentes centrados en el vídeo, incluida la compartición de las prácticas idóneas en materia de nuevos e innovadores modelos de negocio derivados de dicha transición, para los diversos protagonistas del sector: organismos de radiodifusión, operadores, proveedores tecnológicos, empresas de Internet, fabricantes y distribuidores de receptores, y consumidores, entre otros (posiblemente en colaboración con las Cuestiones 4/1 y 2/2).
- 10) La utilización de las bandas de frecuencias del dividendo digital resultante de la transición a la radiodifusión digital terrenal (sonora y de televisión), incluidos los aspectos técnicos, reglamentarios y económicos, tales como:

- a) situación de la utilización de las bandas de frecuencias del dividendo digital;
- b) compartición en las bandas de frecuencias del dividendo digital;
- c) armonización y cooperación a escala regional;
- d) función del dividendo digital en el ahorro de costes de la transición al sistema digital, y prácticas y experiencias idóneas al respecto;
- e) utilización del dividendo digital para reducir la brecha digital, especialmente para el desarrollo de servicios de comunicaciones para las zonas rurales y remotas;
- f) directrices sobre la transición a la radiodifusión sonora digital, dedicando una atención especial a las experiencias de los países que han completado el proceso.

3 Resultados previstos

- a) Informe sobre los estudios indicados en los puntos 1 a 10 del § 2 precedente, y posibles revisiones del Informe del periodo de estudios anterior, según corresponda.
- b) Divulgación periódica de datos pertinentes procedentes de los grupos y organizaciones enumerados más adelante en el § 7. Actualizaciones periódicas de los estudios que se efectúen en otros Sectores de la UIT.
- c) Experiencias nacionales con las estrategias y aspectos socioeconómicos de la introducción de nuevas tecnologías, servicios y capacidades de radiodifusión.

4 Plazos

Se espera disponer de un informe de situación anual en cada reunión de la Comisión de Estudio. Otros resultados, incluidos los resultados anuales y la revisión del Informe del periodo de estudios anterior, podrán someterse a la aprobación de la Comisión de Estudio a medida que se finalicen, si procede.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Recopilación de las contribuciones y datos conexos de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, así como de las organizaciones y grupos enumerados más adelante en el § 9.
- 2) Actualizaciones y resultados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T, las Recomendaciones pertinentes y los estudios relacionados con la radiodifusión digital.
- 3) Recopilación de información sobre las consecuencias para los países en desarrollo de la transición a la radiodifusión digital, la reordenación y la interactividad, y de la implementación de servicios de vídeo en diversos entornos.
- 4) Productos de la Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT, incluidas las Recomendaciones, directrices e informes pertinentes.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Entidades de radiodifusión	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Se espera que los beneficiarios de los productos sean directivos de nivel medio y superior de organismos de radiodifusión, operadores de telecomunicaciones/ TIC y organismos reguladores de todo el mundo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Las actividades comprenderán la realización de estudios técnicos, la observación de prácticas idóneas y la elaboración de informes globales que sirvan los intereses de los destinatarios.

8 Método propuesto para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

- 1) En el marco de la Comisión de Estudio:
 - Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT::
 - Programas
 - Proyectos
 - Expertos consultores
 - Oficinas Regionales
- 3) Por otras vías: por definir en el plan de trabajo

b) ¿Por qué?

Pendiente de definir en el plan de trabajo.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio debe establecer una estrecha coordinación con:

- otras Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que se ocupen de temas similares y, en particular, otros Grupos competentes del UIT-D, por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género;
- el Comité Técnico de la Unión Mundial de Radiodifusión;
- la UNESCO y diversas organizaciones de radiodifusión pertinentes, internacionales y regionales, según proceda;
- la Directora de la BDT, con la ayuda del personal competente de la BDT (por ejemplo, directores regionales, coordinadores) informará a los Relatores acerca de los proyectos pertinentes de la UIT en las diferentes Regiones. Esta información debería facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las Oficinas Regionales están en fase de planificación y cuando están terminados.

Cabe señalar que resultará benéfico para los Miembros incentivar la colaboración con otras Cuestiones de estudio y Sectores de la UIT para el estudio de otras redes y plataformas de servicio que puedan combinarse con la radiodifusión para ofrecer nuevas experiencias de entrega de contenido, por ejemplo, las Cuestiones 1/1, 4/1 y 2/2 del UIT-D, las CE 1, CE 5 y CE 6 del UIT-R y las CE 9 y CE 16 del UIT-T, así como los Grupos bajo su mandato y dentro de sus ámbitos de competencia.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Resoluciones de la CMDT: Resolución 10 (Rev. Hyderabad, 2010), Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022), Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) y Resolución 33 (Rev. Dubái, 2014).

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Kigali, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 3/1

Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión

1 Exposición de la situación o el problema

Todo el mundo tiene clara la importancia que revisten las telecomunicaciones y las TIC para la reducción del riesgo de catástrofes, la preparación previa y la intervención y recuperación después de las mismas. A lo largo del periodo de estudios 2018-2021, la Cuestión 5/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D examinó la utilización de las TIC en la reducción del riesgo de catástrofes a través de estudios de caso, ejemplos de tecnologías, aplicaciones, listas de verificación, directrices para ejercicios y simulacros, elementos de planificación, etc. Antes de eso, durante el periodo de estudios 2010-2017, su objetivo fue la "utilización de las TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe".

Los años 2019 y 2020 han sido testigos de importantes catástrofes, tanto por su número como por la cantidad de fallecidos que han causado. Ha habido grandes pérdidas de vidas y bienes. De acuerdo con la base de datos de eventos de emergencia (EM-DAT), en el año 2019 se registraron en total 396 catástrofes naturales que causaron 11 755 muertes, dejaron afectadas a 95 millones de personas y resultaron en unas pérdidas económicas equivalentes a 103 mil millones USD en todo el mundo. Las pérdidas no se repartieron equitativamente en todo el mundo, pues fue Asia la que más afectada se vio al sufrir el 40% de catástrofes y el 45% de los fallecimientos, y albergar al 74% de las personas afectadas. Las inundaciones fueron las catástrofes más letales, pues causaron el 43,5% de las muertes, seguidas de las temperaturas extremas (25%, debido principalmente a las olas de calor en Europa) y de las tormentas (21,5%). Las tormentas fueron las que mayor número de afectados dejaron con un 35% del total, seguidas de las inundaciones (33%) y las sequías (31%). En 2019 hubo también más incendios forestales en (14) que la media anual durante el periodo 2009-2018 (9). También hubo más inundaciones (194) que la media anual (149) del periodo 2009-2018.

A finales del año 2019 y principios del 2020 otra catástrofe afectó al mundo entero, la pandemia de COVID-19, que ha causado un inmenso número de muertes, desempleo y enormes pérdidas económicas debido al confinamiento decretado en varios países.

La mayoría de los países desarrollados y en desarrollo¹ reconocen las comunicaciones en caso de catástrofe como una prioridad y están tomando medidas para:

- elaborar planes nacionales de preparación;
- perfeccionar los sistemas de alerta temprana; e
- implementar tecnologías y sistemas para disponer de un sistema resiliente a las catástrofes.

Estos últimos garantizan la continuidad operativa y la rápida restauración de las redes que sustentan las necesidades de comunicación en caso de catástrofe. Esta Cuestión de estudio ha podido establecer un compendio de información de referencia sobre las experiencias, planes, herramientas, actores y políticas que pueden emplear los países para prepararse ante las catástrofes, paliarlas y reducir el riesgo de que ocurran, además de directrices para simulacros y ejercicios, directrices políticas, tecnologías relacionadas con la comunicación en caso de catástrofe, etc. Los países podrán integrar esas informaciones y directrices en sus planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia (PNTE) a fin de aprovechar los conocimientos obtenidos gracias al intercambio de información y prácticas idóneas entre diversos países. A partir de la experiencia de los dos últimos años, consideramos que durante el próximo ciclo de estudios la Cuestión debe centrarse en la respuesta y recuperación tras una catástrofe, pues las telecomunicaciones/TIC pueden ayudar a responder efectivamente y participar en la recuperación posterior.

Habida cuenta de lo anterior, la Cuestión de estudio para el periodo 2022-2025 debe centrarse en la "Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la respuesta y la recuperación en caso de catástrofe".

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- 1) Proseguir el examen de las telecomunicaciones/TIC terrenales, espaciales e integradas para prestar asistencia a los países afectados aprovechando las aplicaciones pertinentes en materia de predicción, detección, supervisión, alerta temprana, respuesta, socorro y recuperación en caso de catástrofe, incluido el examen de prácticas idóneas/directrices en materia de aplicación y de ayuda a las administraciones para que velen por la existencia de un entorno reglamentario favorable que permita la rápida implantación y aplicación.
- 2) Seguir recopilando y examinando experiencias nacionales y casos de estudio sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación, respuesta y recuperación en caso de catástrofe, incluida la respuesta a pandemias como la de la COVID-19, y analizando las enseñanzas extraídas y los elementos que tienen en común.
- 3) Examinar el papel que incumbe a las administraciones, los Miembros de Sector, otras organizaciones expertas en la materia y demás interesados en la gestión colaborativa de las catástrofes y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC, en particular en lo que atañe a la respuesta y recuperación en caso de catástrofe.
- 4) Examinar el entorno propicio para crear redes de comunicaciones más resilientes y para desplegar sistemas de comunicaciones de emergencia y las más modernas tecnologías de comunicación digital, lo que incluye, aunque no únicamente, la preparación, respuesta y recuperación de en caso de emergencia.
- 5) Recopilar experiencias nacionales y estudios de caso y elaborar prácticas idóneas para la preparación, ejecución y perfeccionamiento de planes o marcos nacionales y regionales de gestión de las catástrofes relativos a la utilización de las telecomunicaciones/TIC en las catástrofes naturales o de origen humano y/o las situaciones de emergencia, incluidas las pandemias, en coordinación con los trabajos de los programas de la BDT pertinentes, las Oficinas Regionales y otros asociados.
- 6) Mantener actualizada la herramienta en línea con la información y los materiales pertinentes recopilados durante el periodo de estudios.

3 Resultados previstos

Se propone preparar y presentar, para su aprobación en el marco de la Cuestión de Estudio, breves documentos en los que se resumirán estudios de caso y se incluirán enseñanzas extraídas, prácticas idóneas y herramientas/plantillas.

Además, a lo largo del periodo de estudios la Cuestión 3/1 agradecerá las contribuciones que reciba sobre nuevas tecnologías, sistemas y aplicaciones para las comunicaciones en caso de catástrofes y sobre la gestión de la mitigación, preparación, reducción de riesgos, respuesta y recuperación, además de las consideraciones para su implementación. El tema principal serán tanto los ejemplos de tecnología como los estudios de caso sobre el despliegue de sistemas y aplicaciones nuevos e incipientes para comunicaciones y respuesta en caso de catástrofe.

4 Plazos

- 1) Deben someterse Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D.
- 2) Productos breves/informes anuales donde se resuman los estudios de caso y las lecciones extraídas, las prácticas idóneas y las herramientas/plantillas relacionados con los temas acordados.
- 3) Los proyectos de Informes finales y cualesquiera propuestas de proyectos de Recomendaciones/directrices a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D deben presentarse a lo largo del periodo de estudios.
- 4) El Grupo de Relator trabajará en colaboración con los correspondientes Programas de la BDT, las Oficinas Regionales, las Iniciativas Regionales, las Cuestiones de estudio pertinentes del UIT-D y con la coordinación adecuada con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de la UIT (UIT-T).
- 5) Las actividades del Grupo de Relator terminarán dentro del periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

El nuevo texto de la revisión de esta Cuestión procede del Informe Final de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para el periodo 2018-2021.

6 Origen de las contribuciones

Se esperan contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados, y de los correspondientes programas de la BDT y de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T, así como de los grupos encargados de cualquier Cuestión de estudio pertinente del UIT-D. Se anima a las organizaciones internacionales y regionales responsables de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes a presentar contribuciones relativas a sus experiencias y las prácticas óptimas. Se alienta a la utilización intensiva de la correspondencia y los intercambios de información en línea para las aportaciones de otras fuentes.

7 Destinatarios

a) Destinatarios

Dependiendo de la naturaleza de los resultados, los principales usuarios serán los administradores de nivel medio a superior de las entidades de explotación y reglamentación de los países desarrollados y en desarrollo.

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los resultados de la Cuestión de estudio se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la cuestión para su estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión de estudio se tratará en una Comisión de Estudio durante un periodo de estudios de cuatro años (incluida la presentación de resultados provisionales) y será gestionada por un Relator y sus Vicerrelatores. Ello permitirá a los Estados Miembros y Miembros de Sector contribuir con sus experiencias y lecciones extraídas acerca de las telecomunicaciones de emergencia.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión de estudio habrá de coordinar sus actividades con:

- las Cuestiones pertinentes del UIT-D;
- los Programas de la BDT pertinentes;
- las Oficinas Regionales;
- las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T pertinentes;
- el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones en Situaciones de Emergencia (GTTE);
- las organizaciones internacionales, regionales y científicas afines cuyo mandato guarda relación con esta Cuestión.

10 Vínculos con los programas de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Kigali, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 4/1

Aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC nacionales

1 Exposición de la situación o del problema

Como se reconoce en el Informe Final de la Cuestión de Estudio 4/1 del periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D, sigue siendo importante considerar los aspectos económicos en las telecomunicaciones/TIC nacionales.

Con la aparición de nuevos tipos de empresas de telecomunicaciones, como los operadores de redes móviles virtuales (ORMV), empresas de torres, operadores de capacidad al por mayor y la convergencia de las empresas de telecomunicaciones tradicionales, resulta indispensable que los reguladores y operadores adapten sus políticas y estrategias a esta nueva realidad digital. Las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) deberían tener por objetivo primordial hallar autorizaciones y modelos de costes y de negocio adecuados y utilizar las herramientas políticas y reglamentarias pertinentes, como la compartición de infraestructura, para ayudar a que sus mercados nacionales prosperen, como se indica de las contribuciones recibidas tanto de las ANR como de los responsables políticos y los operadores, examinadas por el Grupo de Relator para la Cuestión 4/1 durante el último periodo de estudios.

Por otra parte, las nuevas fuerzas mundiales que promueven una mayor digitalización, así como las emergencias económicas nacionales y mundiales, como las derivadas de la pandemia de COVID-19, están planteando muchos nuevos asuntos importantes que habrán de ser objeto de estudio e investigación adicionales en el próximo periodo de estudios del UIT-D.

La ampliación del número de temas obedece a la necesidad de repartir el trabajo de los Informes Finales de la Cuestión 4/1. Así pues, los temas cuyo estudio se prosigue tras el periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D se podrían examinar en el marco de la revisión del Informe Final de la Cuestión 4/1 para ese periodo de estudios, mientras que los temas nuevos se podrían abordar en el nuevo Informe Final de la Cuestión 4/1 para el periodo de estudios 2022-2025.

De este modo, el programa de trabajo que se indica a continuación para orientar las actividades relacionadas con la Cuestión 4/1 deberá abarcar:

- identificación de colaboradores activos;
- resultados esperados de la Cuestión;
- métodos de trabajo;

- programa de trabajo.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

2.1 Temas del anterior periodo de estudios que se mantienen con ampliaciones

La Cuestión seguirá abordando los siguientes temas principales desde perspectivas nacionales en vistas de una posible revisión del Informe Final de la Cuestión 4/1 correspondiente al periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D:

- 1) Nuevos métodos de tarificación (o, en su caso, nuevos modelos) para los servicios prestados a través de las redes NGN:
 - 1.1) Métodos para la determinación de los costes de servicios a escala mayorista.
- 2) Repercusión de la compartición de infraestructura (desagregación del bucle local, empresas de torres, etc.) en los costes de inversión, la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, la competencia y los precios al consumo: estudios de caso con análisis cuantitativo.
 - 2.1) Para qué tipo de infraestructura (o instalación) el proveedor pueda negociar libremente condiciones comerciales razonables con la parte solicitante.
 - 2.2) Métodos para determinar los costes de los servicios de compartición de infraestructura activa y pasiva.
- 3) Evolución de los precios para el consumo e incidencia en la utilización de los servicios TIC, la innovación, la inversión y los ingresos de los operadores:
 - 3.1) Modelos de negocio nuevos e innovadores para los servicios en el contexto de las NGN.
 - 3.2) Tendencias en las ofertas y los precios de los servicios de telecomunicaciones/TIC, incluida la itinerancia móvil internacional.
 - 3.3) Evaluación de las ofertas grupales de servicios de telecomunicaciones/TIC, los bonus y su repercusión.
- 4) Tendencias en el desarrollo de los operadores móviles virtuales y su marco reglamentario.

2.2 Nuevos temas para el próximo periodo de estudios

Se estudiarán en el marco de esta Cuestión los siguientes temas principales desde la perspectiva nacional con miras a la preparación del nuevo Informe Final de la Cuestión 4/1 u otros productos para el periodo de estudios 2022-2025 del UIT-D:

- 1) Efectos de las nuevas TIC convergentes en las estrategias de modelización tradicionalmente aplicadas por las partes interesadas que participan en la cadena de valor de las redes de TIC (en particular, operadores de telecomunicaciones, proveedores de servicios superpuesto y proveedores de servicios digitales) (con la posible colaboración de la Cuestión 2/2):
 - 1.1) El papel y el diseño de las nuevas tarifas de redes/servicios convergentes (por ejemplo, ofertas grupales).
 - 1.2) El papel y el efecto de las empresas de torres en su entrada en el mercado de telecomunicaciones/TIC convergentes.
- 2) El papel y el efecto para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) de los nuevos tipos y modalidades de inversión en las telecomunicaciones/TIC, en particular, mediante la realización de inversiones mixtas y la financiación colectiva.
- 3) Análisis de los estudios de caso sobre la contribución económica de las tecnologías y servicios de telecomunicaciones/TIC digitales a la economía nacional.
- 4) Marco para la determinación de la contribución de las telecomunicaciones/TIC al PIB nacional.
- 5) Incentivos y mecanismos económicos para reducir la brecha digital.
- 6) Análisis de la repercusión económica de la pandemia de COVID-19 en los mercados de telecomunicaciones/TIC.
- 7) Análisis de la contribución de las telecomunicaciones/TIC a la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19.
- 8) Repercusiones/aspectos económicos de la transformación digital.
 - 8.1) Valor económico del uso de los datos personales (posiblemente en colaboración de las Cuestiones 6/1 y 3/2).
 - 8.2) Repercusiones en la innovación, la productividad y otros aspectos económicos nacionales de la inclusión financiera digital.

2.3 Nuevos temas para este periodo de estudios en colaboración con otras Cuestiones del UIT-D¹

- 1) Experiencias nacionales sobre la contribución a la economía nacional del cierre de la brecha digital para la prestación de conectividad asequible y accesible (posiblemente en colaboración con las Cuestiones 1/1, 5/1 y 7/1).
- 2) Diferentes modelos de compartición de infraestructuras, incluso mediante negociación comercial (posiblemente en colaboración con la Cuestión 1/1):
 - 2.1) Utilización y efecto de las infraestructuras alternativas de otros actores (por ejemplo, fibra óptica aérea gracias a los postes eléctricos de empresas de suministro energético o los postes telefónicos del operador tradicional, fibra óptica de empresas de ferrocarril) (posiblemente en colaboración con la Cuestión 1/1).

3 Resultados previstos

- a) Revisión del Informe Final de la Cuestión 4/1 correspondiente al periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D sobre los temas establecidos en el § 2.1, según corresponda.
- b) Revisión, si corresponde, de las Directrices de la Cuestión 4/1 relativas a los modelos de costes.
- c) Nuevo Informe Final de la Cuestión 4/1 y otros productos para el periodo de estudios 2022-2025 del UIT-D, que abarque uno, varios o todos los nuevos temas propuestos que se indican en el § 2.2.
- d) Productos conjuntos con otras Cuestiones del UIT-D sobre los temas expuestos en el § 2.3, según corresponda.
- e) Contribuciones de los Diálogos Económicos Regionales de la UIT, según corresponda.
- f) Contribuciones de la Encuesta de la UIT sobre políticas tarifarias, según corresponda.

¹ Los temas del § 2.3 no se incluirán en el Informe de la Cuestión 4/1, sino que serán objeto de los productos conjuntos con otras Cuestiones del UIT-D.

4 Plazos

Se presentarán informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 1 en 2022, 2023 y 2024. Los productos finales indicados en el § 3 podrían enviarse a la Comisión de Estudio 1 para su aprobación tan pronto estén dispuestos, sin esperar que finalice el periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

La principal fuente de contribuciones serán los Estados Miembros y Miembros de Sector con su experiencia sobre los aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC nacionales. Sus contribuciones serán fundamentales para el éxito de este estudio.

También se utilizarán entrevistas, Informes, publicaciones de los eventos pertinentes de la UIT, en particular los Diálogos Económicos Regionales de la UIT, y encuestas a fin de obtener datos e información para los resultados previstos de la Cuestión. También se utilizará, para evitar la duplicación de los trabajos, material procedente de las organizaciones regionales de telecomunicaciones, los centros de investigación en telecomunicaciones, los fabricantes y otros grupos de trabajo.

Se espera que presenten contribuciones los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas, las Comisiones de Estudio del UIT-D y las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), en particular la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, y el Grupo de Trabajo 1B del UIT-R, así como otras partes interesadas.

7 Destinatarios

Todos los destinatarios mencionados a continuación, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo².

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio – Los que utilizarán específicamente el producto

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales de telecomunicaciones, en particular los de los países en desarrollo, y las organizaciones regionales e internacionales.

b) Métodos propuestos para poner en práctica los resultados

Los resultados de la Cuestión se divulgarán en Informes provisionales del UIT-D, en informes finales del UIT-D y en otros productos pertinentes, incluidos los recibidos por conducto de las Oficinas Regionales de la UIT. De este modo, los interesados podrán disponer de actualizaciones periódicas del trabajo realizado y contribuir y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 1, si procede.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Distribución electrónica de los Informes y las directrices a todos los Estados Miembros, los Miembros de Sector y sus respectivas ANR, y las Oficinas Regionales de la UIT.

Distribución del Informe y las directrices en el Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR), en los Diálogos Económicos Regionales de la UIT y en los seminarios pertinentes de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB).

¿Cómo?

- 1) En el marco de una Comisión de Estudios:
 - Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:

- Programas
- Proyectos: Iniciativas Regionales
- Expertos consultores

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio deberá establecer una coordinación con:

- Las Cuestiones de estudio del UIT-D pertinentes, en particular la Cuestión 1/1 y la Cuestión 3/1.
- Las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes, en particular la Comisión de Estudio 3 y sus grupos regionales para África (GRCE3-AFR), Asia y Oceanía (GRCE3-AO), Región Árabe (GRCE3-ARB), América Latina y el Caribe (GRCE3-LAC) y Europa Oriental, Asia Central y Transcaucásica (GRCE3-EECAT).
- Las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo pertinentes del UIT-R, en particular el Grupo de Trabajo 1B.
- Los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT pertinentes.
- Expertos y organizaciones con experiencia en este ámbito.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Kigali, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 5/1

Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y remotas

1 Exposición de la situación o el problema

Con la finalidad de continuar contribuyendo a los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en la esfera de la transformación digital, así como para promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas definidos en septiembre de 2015, es fundamental resolver el problema del desarrollo de infraestructura digital a fin de poner a disposición importantes beneficios derivados de diversos servicios electrónicos (cibereducación, ciber salud, gobierno electrónico, ciberagricultura, comercio electrónico, etc.) en zonas rurales y remotas de los países en desarrollo¹, incluidos los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), en los que habita más de la mitad de la población y que necesitan la conectividad de banda ancha en general, incluidas las tecnologías de redes terrenales y no terrenales de banda ancha de alta calidad y alta velocidad que soportan las aplicaciones de banda ancha más comunes que necesita la población para la equidad digital y la consecución de los ODS.

La instalación de infraestructura digital sostenible y rentable desplegando tecnologías incipientes como las redes terrenales y no terrenales de alta velocidad de la próxima generación y los sistemas fijos de transmisión alámbrica e inalámbrica de banda ancha apropiados para las zonas rurales y remotas es un aspecto importante que se ha de estudiar con mayor detalle. Además, se ha de informar acerca de los resultados específicos a la comunidad de fabricantes para que pongan a disposición la conectividad a Internet de banda ancha a fin de ofrecer servicios electrónicos actualizados que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y remotas.

Los sistemas de redes móviles existentes están diseñados para las zonas urbanas, donde se asume que existe la infraestructura subyacente necesaria (alimentación eléctrica suficiente, instalaciones físicas, accesibilidad, mano de obra cualificada, etc.) para la implantación de una red de telecomunicaciones de banda ancha. Por tanto, los sistemas actuales y futuros deben adaptarse más precisamente a los requisitos específicos de las zonas rurales para poder implantarse masivamente.

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

En particular, la Internet terrenal y no terrenal de alta velocidad y las aplicaciones son una nueva forma de promover la asignación equilibrada de los recursos públicos. Internet ha superado las limitaciones de tiempo y espacio, ha hecho llegar la educación de alta calidad, la atención médica y otros recursos públicos a los residentes de las zonas rurales y remotas, y ha promovido la asignación equilibrada de los recursos públicos.

Los cortes de alimentación eléctrica, las dificultades del terreno, la carencia de mano de obra cualificada, la escasa calidad del acceso y el transporte por carretera, así como las dificultades relativas a la instalación y mantenimiento de redes son algunos de los problemas que deben afrontar los países en desarrollo al planificar la instalación de infraestructuras de TIC en zonas rurales sin litoral y aisladas y en islas remotas.

Cabe esperar que las Comisiones de Estudio del UIT-D estudien más detalladamente y desde un punto de vista global los problemas que plantea la instalación de manera sostenible y rentable de infraestructura TIC de banda ancha de nueva generación en zonas rurales y remotas, en la era de la transformación digital y la innovación social.

Por consiguiente, el objetivo de la CMSI, "conectar aldeas mediante telecomunicaciones/TIC y crear puntos de acceso comunitarios", debe fomentarse en mayor medida, teniendo en cuenta la economía de la compartición, utilizando tecnologías digitales de banda ancha avanzadas incipientes para diversos servicios y aplicaciones electrónicos con el fin de estimular la actividad socioeconómica y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y remotas. Los telecentros comunitarios polivalentes (TCP), las oficinas públicas de comunicaciones (OPC), los centros de acceso comunitarios (CAC) y los ciberpuestos siguen siendo opciones válidas en términos de rentabilidad para que los residentes de la comunidad compartan la infraestructura y las instalaciones, lo que conducirá a alcanzar el objetivo de prestar acceso a las telecomunicaciones individuales.

Para la adopción de la banda ancha y de los servicios electrónicos por parte de los habitantes de las zonas rurales y remotas también es importante considerar la creación de demanda de banda ancha y los programas de asequibilidad. Estos necesitan una banda ancha asequible y dispositivos para acceder a Internet. Se necesitan incentivos gubernamentales, subvenciones y otros mecanismos de financiación. También resulta esencial trabajar en la utilización eficaz de los fondos de servicio universal y la aplicación de prácticas óptimas.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

La difusión de las telecomunicaciones/TIC terrenales y/o no terrenales y el posible suministro de servicios de banda ancha de alta velocidad en las zonas rurales y remotas siguen planteando numerosas dificultades. En los estudios realizados en los anteriores periodos de estudio, se ha evidenciado, a partir de la experiencia de muchos países, que las tecnologías y estrategias destinadas a las zonas rurales y remotas son diversas y varían de un país a otro. Además, la situación social, económica y tecnológica de las zonas rurales y remotas está evolucionando con rapidez hacia la nueva economía. Por ello, es importante actualizar el estudio de la conectividad digital de banda ancha para las zonas rurales y remotas, y adaptarse a la innovación social de los habitantes rurales de los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PDSL y los PEID en relación con los siguientes temas:

- 1) Técnicas y soluciones sostenibles que puedan influir en el suministro de telecomunicaciones/TIC y la disponibilidad de la infraestructura digital de banda ancha en zonas rurales y remotas, haciéndose hincapié en aquellas que emplean las tecnologías de vanguardia diseñadas para reducir la inversión en infraestructura y los costos de explotación, y asistencia a la convergencia entre servicios y aplicaciones.
- 2) Desafíos inherentes a la creación o construcción de infraestructura de banda ancha digital en zonas rurales y remotas.
- 3) Necesidades y políticas, mecanismos o iniciativas regulatorias para reducir la brecha digital entre las zonas rurales y urbanas mediante el incremento del acceso a la banda ancha digital.
- 4) Calidad de los servicios prestados, su rentabilidad y grado de sostenibilidad en las distintas zonas geográficas, y de la sostenibilidad de las técnicas y soluciones.
- 5) Modelos de negocio para el despliegue sostenible de redes y servicios en zonas rurales y remotas, habida cuenta de las prioridades determinadas por indicadores económicos y sociales (posiblemente en colaboración con la Cuestión 4/1).
- 6) Mecanismos de financiación, incluidos los fondos de servicio universal (posiblemente en colaboración con la Cuestión 4/1).
- 7) Integración e implementación de servicios de TIC en zonas rurales y remotas, incluidas tecnologías nuevas e incipientes.

- 8) Disponibilidad cada vez mayor de telecomunicaciones/TIC que ofrecen capacidades mejoradas a costos cada vez más bajos, consumen menos energía y emiten niveles más bajos de gases de efecto invernadero (GEI).
- 9) Enfoques generales para:
 - i) la integración de aplicaciones de Internet (especialmente aplicaciones inteligentes para el ciberaprendizaje, la ciber salud, la ciberagricultura y el comercio electrónico) para zonas rurales y remotas en las estrategias nacionales (posiblemente en colaboración con la Cuestión 2/2);
 - ii) la promoción de las aplicaciones de Internet, como el comercio rural electrónico, la educación en línea y la telemedicina, y el reconocimiento de la importancia que merece el papel de las tecnologías de la información en el desarrollo económico y social de las zonas rurales (posiblemente en colaboración con la Cuestión 2/2);
 - iii) el fomento del desarrollo de nuevas aplicaciones de Internet y soluciones digitales para el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales y remotas, y la promoción de la innovación y la transformación digital para dichas zonas (posiblemente en colaboración con la Cuestión 5/2).
- 10) Los retos y oportunidades que conlleva el acceso a los servicios en los idiomas locales pertinentes para los pueblos indígenas y para las personas con necesidades especiales.
- 11) Descripción de la evolución de los requisitos de sistema para redes en zonas rurales, que tienen especialmente en cuenta las dificultades de instalación características de las zonas rurales.
- 12) Análisis de estudios de caso.

Al estudiar cada uno de los puntos anteriores, se deberán considerar asimismo los siguientes temas e incorporarlos en los productos de la Cuestión:

- 13) Aspectos operativos y de mantenimiento para la prestación de un servicio continuo y de calidad.
- 14) Estrategias sobre la integración de las TIC en la educación en las zonas rurales.
- 15) Localización pertinente del contenido para los habitantes de las zonas rurales y remotas.
- 16) Asequibilidad de los servicios/dispositivos para que los usuarios los adopten y colmen sus necesidades de desarrollo.

- 17) Estrategias de fomento de las pequeñas y medianas empresas (PYME), así como de las redes de acceso complementario y las redes de conectividad de las aldeas, de conformidad con la reglamentación nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y remotas a fin de promover la innovación, generar crecimiento económico nacional y reducir la brecha digital entre zonas urbanas y rurales.

Al realizar los estudios antes mencionados, deben tenerse en cuenta los trabajos en curso en otras Cuestiones de estudio del UIT-D y una estrecha coordinación con las actividades pertinentes de esas Cuestiones, en particular las Cuestiones 1/1, 3/1 y 4/1 y las Cuestiones 1/2, 2/2, 4/2 y 5/2. De la misma forma, dichos estudios deben tener en cuenta los casos relacionados con las personas con necesidades especiales, los pueblos indígenas, las zonas aisladas y mal atendidas, los PMA, los PEID, y los PDSL, y resaltar sus necesidades especiales y otras situaciones particulares que deberían considerarse para el desarrollo de la infraestructura de banda ancha digital de esas zonas.

3 Resultados previstos

Un informe sobre las conclusiones de los trabajos realizados en el marco de cada uno de los temas objeto de estudio, además de un manual, informes de análisis de estudio de caso y una o más Recomendaciones y otros materiales pertinentes en el momento oportuno, ya sea durante el ciclo o al terminar el mismo.

Se recopilará y difundirá la información a los Miembros para permitirles organizar seminarios y talleres que propicien el intercambio de prácticas idóneas relacionadas con el despliegue digital de infraestructura de banda ancha en zonas rurales y desatendidas.

4 Plazos

Los informes de resultados se generarán anualmente. Los resultados del primer año se analizarán y evaluarán a fin de definir el plan de trabajo del año siguiente, y así sucesivamente.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión de estudio fue originalmente aprobada por la CMDT-94 y posteriormente revisada por la CMDT-98, la CMDT-02, la CMDT-06, la CMDT-10, la CMDT-14, la CMDT-17 y la CMDT-22.

6 Origen de las contribuciones

Se espera recibir contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, las Instituciones Académicas y los Asociados, así como aportaciones de los programas pertinentes de la BDT, en particular aquellos que han aplicado con éxito programas de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y remotas. Gracias a esas contribuciones, los encargados de examinar esta Cuestión podrán preparar las conclusiones y recomendaciones y los informes de resultados más apropiados. Se alienta a recurrir lo más posible a la correspondencia y al intercambio de información, a los talleres y a las experiencias sobre el terreno para obtener nuevas fuentes de aportación.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Autoridades de zonas rurales	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes, incluidos los fabricantes de software	Sí	Sí
Proveedores	Sí	Sí

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

¿Cómo?

- 1) En el marco de una Comisión de Estudios:
 - Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Programas
 - Proyectos
 - Expertos consultores
 - Oficinas Regionales
- 3) Por otras vías: por definir en el plan de trabajo

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada de esta Cuestión de estudio deberá entablar coordinación con:

- Coordinadores pertinentes de la BDT sobre las Cuestiones del caso.
- Coordinadores de las correspondientes actividades de proyectos y de programas en la BDT.
- Organizaciones regionales y científicas cuyo mandato abarque el tema de la Cuestión.
- Otras partes interesadas (véase la Recomendación UIT-D 20).

Según sea necesario durante el estudio de esta Cuestión.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Resoluciones de la CMDT: Resolución 11 (Rev. Kigali, 2022) y Resolución 68 (Rev. Dubái, 2014), y Recomendación UIT-D 19 de la CMDT.

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Kigali, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 6/1

Información, protección y derechos del consumidor

1 Exposición de la situación o el problema

En el contexto de la creciente convergencia y la aparición de tecnologías de la comunicación avanzadas, la protección de los consumidores sigue siendo un tema extremadamente pertinente y versátil. Las telecomunicaciones/TIC son un sector dinámico y la tecnología y los modelos de negocio cambian sin cesar, planteando nuevos problemas relativos a la protección del consumidor. Además, los Estados Miembros se encuentran en distintas fases de penetración de las telecomunicaciones/TIC, de adopción de nuevas tecnologías y de evolución de la normativa, por lo que afrontan retos distintos que revelan la importancia del intercambio de información y de prácticas idóneas.

La pandemia de COVID-19 y el consiguiente uso generalizado de las telecomunicaciones/TIC, subraya la importancia de la conectividad digital y la necesidad de compartir las prácticas idóneas con el fin de aprovechar los beneficios de las telecomunicaciones/TIC, protegiendo al mismo tiempo los intereses de los consumidores.

Es necesario fomentar el uso responsable de las telecomunicaciones/TIC y los medios para fomentar la confianza de los consumidores en las nuevas tecnologías, protegiendo al mismo tiempo la innovación y la competencia.

Los Estados Miembros deben prepararse para mejorar la reglamentación colaborativa. La protección del consumidor es un aspecto político importante de las telecomunicaciones/TIC. Se han de explorar diversos modelos políticos y reglamentarios, incluidas la mejor autorregulación de los proveedores de servicio y la correulación.

La protección de los consumidores es esencial para fomentar su confianza, lo que a su vez redundará en la adopción continuada de nuevas tecnologías de manera segura, protegida y que respete los derechos del consumidor. La protección de los usuarios vulnerables, como los nuevos usuarios, en particular los pertenecientes a los sectores económicamente desfavorecidos de la población, las mujeres, los niños, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad, merece una atención particular.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

La Cuestión seguirá abordando los temas en el contexto de la posible revisión del Informe final de la Cuestión 6/1 del UIT-D para el periodo de estudios 2018-2021, además de temas nuevos a fin de generar nuevos resultados para el periodo de estudios 2022-2025 del UIT-D, según proceda.

La Cuestión centrará sus estudios en los temas que se indican a continuación:

- 1) Las políticas y reglamentos en materia de telecomunicaciones/TIC que adoptan para la protección del consumidor las ANR y demás organismos nacionales, regionales e internacionales para propiciar la transformación digital equilibrando al mismo tiempo los intereses de todos los interesados, incluidos los consumidores y proveedores de servicios. Se incluyen aquí los mecanismos institucionales y reglamentarios para promover la colaboración transectorial y transfronteriza y la revisión de los enfoques políticos y reglamentarios, como la corregulación y la autorregulación. En particular se contemplan:
 - i) Métodos y herramientas de protección de los consumidores contra las comunicaciones comerciales no solicitadas, el fraude en línea y el uso indebido de la información de identificación personal como parte integrante de la política de telecomunicaciones/TIC.
 - ii) La compartición de información sobre marcos políticos que permitan proteger a los consumidores, promover la competencia y la innovación, y mejorar la atención al cliente, de cara a la llegada de tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, como la Internet de las cosas (IoT), y garantizar que esos marcos faciliten la comunicación y las transacciones en línea.
- 2) Métodos operativos y estratégicos que las entidades gubernamentales de protección del consumidor están desarrollando en relación con los mecanismos institucionales/jurídicos y reglamentarios para hacer frente a los nuevos retos que plantea la rápida adopción de nuevos servicios de telecomunicaciones/TIC, incluida la creación de instituciones, como los centros de formación al consumo, los centros o comisiones destinados a la tramitación de las reclamaciones de los consumidores, y los mecanismos especializados de resolución de controversias para los consumidores a fin de proteger a los consumidores de forma eficaz.

- 3) Prácticas idóneas para garantizar que las políticas y reglamentos de protección del consumidor en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC sean instrumentos de protección sostenibles que:
- i) Se basan en la consulta y la colaboración, equilibrando las expectativas, las ideas y los conocimientos de todas las partes interesadas y los actores del mercado, incluyendo las instituciones académicas, la industria, la sociedad civil, las asociaciones de consumidores, los científicos de datos, los usuarios finales y los organismos gubernamentales pertinentes de los distintos sectores.
 - ii) Se fundamentan en pruebas, lo que es esencial para lograr una comprensión cabal de lo que está en juego y para identificar las opciones de futuro y evaluar su repercusión.
 - iii) Se basan en resultados para resolver los problemas más acuciantes, como los obstáculos del mercado y las sinergias habilitadoras. Las respuestas políticas y reglamentarias ante las nuevas tecnologías de telecomunicaciones/TIC deben basarse en sus efectos sobre los consumidores, las sociedades y los actores del mercado.
 - iv) Son incentivadoras y recompensan a los actores que promueven la protección de los consumidores.
- 4) Mecanismos y medios institucionales y de política/reglamentarios adoptados por los Estados Miembros y los reguladores en el sector de las telecomunicaciones/TIC, para que los operadores/proveedores de servicio publiquen información transparente, comparable, adecuada y actualizada relativa, entre otras cosas, a los precios, tarifas, gastos y condiciones de servicio relativas a temas como la protección de la información personal y la terminación de contratos, el acceso y la actualización de servicios de telecomunicaciones/TIC, a fin de mantener informados a los consumidores y que desarrolle ofertas claras y simples, así como mejores prácticas de educación para el consumo. Esto incluye:
- i) La disponibilidad de herramientas para probar la velocidad real de la conexión de los usuarios y de prácticas idóneas en materia de protección del consumidor relacionadas con el mandato, si procede, de la calidad del servicio prestado y comunicado por los operadores y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC.
 - ii) Todos los requisitos de transparencia a efectos de la gestión del tráfico y de las ofertas gratuitas de los proveedores y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC.

- iii) La transparencia de las principales formas de facturación, incluidos los pagos a terceros, como la facturación directa del operador, los servicios con recargo, los pagos móviles, etc., y las medidas de protección del consumidor aplicadas en relación con los cargos de terceros en las facturas de los servicios de telecomunicaciones/TIC.
- 5) Mecanismos y medios implementados por los responsables de la formulación de políticas y/o los propios reguladores para mantener informados a los consumidores y usuarios respecto a las características básicas, la calidad, la seguridad, las medidas para proteger la información personal y las tarifas de los diferentes servicios ofrecidos por los operadores, incluidas plataformas que les permitan conocer sus derechos y ejercerlos, usar de manera adecuada sus servicios, así como tomar decisiones informadas a la hora de contratar servicios.
 - 6) Medidas jurídicas, económicas y financieras específicas adoptadas por las autoridades nacionales para proteger determinadas categorías de usuarios de telecomunicaciones/TIC (nuevos usuarios, en particular los que proceden de comunidades económicamente desfavorecidas, las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad, las mujeres y los niños). Este apartado debería incluir mecanismos que fomenten la generación de información útil y herramientas prácticas que puedan ser utilizadas para sensibilizar a los consumidores, a fin de facilitar la protección de estos últimos, incluso en el ámbito de la utilización de nuevas tecnologías.
 - 7) Mecanismos/medios implementados por los responsables políticos y los reguladores y los operadores/proveedores de servicio para incentivar la autorregulación y la corregulación, con objeto de fomentar la confianza entre todos los actores involucrados, en particular el consumidor.
 - 8) Medios que pueden adoptarse para fomentar la protección efectiva del consumidor mediante la cooperación y el intercambio de información entre responsables políticos y reguladores.

3 Resultados previstos

- a) Informe destinado a los Estados Miembros, Miembros de Sector, organizaciones de protección del consumidor, operadores y proveedores de servicios, que incluya directrices y prácticas idóneas en materia de protección del consumidor en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones/TIC y contemple:
 - i) directrices relativas a la sensibilización de los consumidores;

- ii) prácticas idóneas sobre métodos de colaboración y consulta, que promuevan la participación de múltiples partes interesadas en el desarrollo de las políticas y los reglamentos de protección de los consumidores; y
 - ii) directrices e información sobre los marcos políticos que permitan proteger a los consumidores, promover la competencia y la innovación, y mejorar la atención al cliente, de cara a la llegada de tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, como la IoT.
- b) Organización de seminarios y talleres sobre los temas anteriores relacionados con la protección del consumidor.

4 Plazos

Se espera disponer de un informe de situación anual en cada reunión de la Comisión de Estudio. Otros resultados, incluidos los resultados anuales, los talleres y la revisión del Informe del periodo de estudios anterior, podrán someterse a la aprobación de la Comisión de Estudio a medida que se finalicen, si corresponde.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Recopilación de las contribuciones y datos conexos de los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-D, así como de las organizaciones y grupos enumerados a continuación.
- 2) Actualizaciones y resultados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T, las Recomendaciones pertinentes y los informes relacionados con la protección del consumidor.
- 3) Recopilación de información sobre las consecuencias para los países en desarrollo de las nuevas tecnologías y modelos de negocio, y de la transformación digital en curso.

- 4) Productos de la Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT, incluidas las Recomendaciones, directrices e informes pertinentes.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Organizaciones de protección del consumidor de telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Operadores de radiodifusión	Sí	Sí
Programa UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios – ¿Quién en particular utilizará los resultados?

Se prevé que los beneficiarios sean los consumidores, los operadores de telecomunicaciones/TIC y los responsables políticos/reguladores de todo el mundo.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Entre las actividades se contarán la observación y compartición de prácticas idóneas y la preparación de informes integrales que sirvan a los intereses de los destinatarios.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

- 1) Dentro de una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudios de varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
 - Oficinas Regionales
- 3) Por otras vías: por definir en el plan de trabajo

b) ¿Por qué?

Se establecerá en el plan de trabajo.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio debe establecer una estrecha coordinación con:

- Otras Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que se ocupen de temas similares y, en particular, otros grupos competentes del UIT-D, por ejemplo, el Grupo de Trabajo del UIT-D sobre Cuestiones de Género y Protección de la Infancia en Línea.
- Las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, según proceda.
- La Directora de la BDT, con la ayuda del personal competente de la BDT (por ejemplo, directores regionales, coordinadores) informará a los Relatores acerca de los proyectos pertinentes de la UIT en las diferentes Regiones. Esta información debe facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las Oficinas Regionales estén en fase de planificación y cuando estén terminados.

Cabe señalar que resultará benéfico para los Miembros incentivar la colaboración con otras Cuestiones y Sectores para el estudio de otras redes y plataformas de servicio que puedan combinarse con la radiodifusión para ofrecer nuevas experiencias de entrega de contenido, por ejemplo, las Cuestiones 1/1, 4/1, 2/2 y 5/2 del UIT-D, las CE 1, CE 5 y CE 6 del UIT-R y las CE 9 y CE 16 del UIT-T, así como los Grupos bajo su mandato y dentro de sus ámbitos de competencia.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Kigali, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según proceda en función de la evolución de la Cuestión.

CUESTIÓN 7/1

Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para permitir la comunicación inclusiva, especialmente para las personas con discapacidad

1 Exposición de la situación o el problema

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que hay en el mundo mil millones de personas que padecen algún tipo de discapacidad. Según la OMS, cerca de 80% de las personas con discapacidad viven en países de renta baja. Existen diferentes formas y grados de discapacidad, tanto física como sensorial o mental. Asimismo, el aumento sobrevenido en la esperanza de vida hace que haya aumentado el número de personas de edad avanzada que ven reducidas sus capacidades. Así pues, es probable que la cantidad de personas con discapacidad siga aumentando.

La inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad es una política de los Estados Miembros. Su objetivo es establecer las condiciones necesarias para dar a esas personas las mismas oportunidades que al resto de la población. Las políticas referentes a la discapacidad han evolucionado logrando que la infraestructura urbana sea más accesible a este grupo de personas y mejorando los servicios de salud y rehabilitación que les prestan. Además, los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación son políticas comunes de todos los Estados Miembros.

Por lo que hace a las telecomunicaciones, hay que señalar que en la Resolución 20 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad 2010), los Estados Miembros resolvieron que el acceso a modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) debería darse sin discriminación alguna.

En la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se reconoció la necesidad de prestar una atención especial a las necesidades de las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad.

En la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI se reconoció la necesidad de resolver las dificultades específicas que presentan las tecnologías de la información y las comunicaciones para los niños, jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad avanzada, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos, los migrantes y las comunidades remotas y rurales.

El 13 de diciembre de 2006 la AGNU aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

En la Convención se establecen los principios básicos y las obligaciones de los Estados para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de Internet.

En la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018), de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, se fomenta la incorporación de mecanismos que permitan mejorar la accesibilidad, compatibilidad y facilidad de uso de servicios de telecomunicaciones/TIC e impulsa la elaboración de aplicaciones que permitan que las personas con discapacidad y con necesidades especiales utilicen dichos servicios en igualdad de condiciones.

En la Resolución 70 (Rev. Ginebra, 2022) sobre accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales se resuelve que las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) consideren los principios de diseño universal, las normas no discriminatorias, los reglamentos de servicios y las medidas dirigidas a las personas, en especial las personas con discapacidad.

En el Informe sobre un modelo de política de las TIC en materia de accesibilidad, publicado por la UIT en conjunto con G3ict, se resaltan una serie de aspectos relevantes para la elaboración de políticas relativas al acceso público a las TIC, las comunicaciones móviles, los programas de televisión y vídeo, la accesibilidad web y la contratación pública. En dicho informe también se reconoce la necesidad de contar con marcos legislativos flexibles que permitan fomentar el acceso equitativo a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad en un entorno tecnológico que cambia constantemente.

La Comisión de Estudio 16 del UIT-T ha realizado trabajos y estudios sobre la codificación, los sistemas y aplicaciones multimedios y la Comisión de Estudio 6 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) ha trabajado sobre los servicios de radiodifusión pertinentes a la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad.

También es pertinente mencionar que el acceso a la banda ancha y su utilización dependen en gran medida de la alfabetización y la alfabetización en las TIC. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) calcula que en todo el mundo 750 millones de personas de 15 años de edad o más son analfabetas, es decir, no saben leer ni escribir. Y dos tercios de estas personas son mujeres.

Varios de los problemas a los que se enfrentan los grupos de personas con discapacidad y los grupos de personas analfabetas tienen soluciones comunes.

Es importante recabar información y datos sobre los muy importantes aspectos relativos a la accesibilidad a las TIC/telecomunicaciones para las personas con discapacidad. Por consiguiente, es preciso definir una metodología que sirva de ayuda en el proceso de recopilación de información.

La pandemia de COVID-19 ha hecho que el tema de la inclusión digital y la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC gane importancia en todo el mundo. Resulta indispensable generalizar la utilización de las TIC mediante la implementación de políticas, reglamentos y estrategias de comunicación (incluso en materia de educación, empleo y sanidad) destinados al desarrollo socioeconómico de toda la población, incluidas las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales. Los principios de la accesibilidad deben implementarse desde la fase de diseño de las aplicaciones y servicios de TIC para cerrar la brecha digital.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- 1) Intercambio de prácticas idóneas sobre la implementación de políticas nacionales de accesibilidad a las TIC, marcos jurídicos, directivas, directrices, estrategias y soluciones tecnológicas tendientes a mejorar la accesibilidad, la compatibilidad y facilidad de uso de los servicios de telecomunicaciones/TIC.
- 2) Accesibilidad del gobierno electrónico y otros servicios digitales socialmente relevantes.
- 3) Accesibilidad de las tecnologías nuevas e incipientes.
- 4) Educación y formación de personas con discapacidad y con necesidades especiales en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, y enseñanza y formación de expertos para facilitar la utilización de las telecomunicaciones/TIC por las personas con discapacidad y con necesidades especiales.
- 5) Utilización de telecomunicaciones/TIC accesibles para fomentar el empleo de personas con discapacidad a fin de garantizar una sociedad inclusiva y abierta.
- 6) Experiencia nacional en la recopilación de información y estadísticas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC.
- 7) Mecanismos para que las personas con discapacidades y las personas con necesidades especiales participen en el proceso de elaboración de disposiciones de leyes y reglamentos, políticas públicas y normas relacionadas con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC.

3 Resultados previstos

- a) Sensibilizar a los Miembros de la UIT, a los responsables políticos, a las personas con discapacidad y a las personas con necesidades especiales, así como a cualquier otra parte interesada, sobre las prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC.
- b) Directrices y recomendaciones para ayudar a los Miembros de la UIT, así como a todas las partes interesadas en la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, a construir una sociedad abierta e inclusiva.
- c) Informe final para los Estados Miembros y los Miembros del Sector, los operadores, los proveedores de servicios y cualquier otra parte interesada, en el que se ofrezcan orientaciones y prácticas idóneas para la elaboración y aplicación de políticas, marcos reglamentarios y estrategias de telecomunicaciones/TIC accesibles para las personas con discapacidades y las personas con necesidades especiales.
- d) Formación sobre accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC a todas las partes interesadas, en particular a legisladores, a fin de implicar a todos los interesados nacionales y/o regionales y compartir prácticas idóneas y fórmulas de éxito en materia de aplicación de políticas, marcos reglamentarios y servicios de accesibilidad a las TIC.
- e) Poner de manifiesto los productos y servicios de la UIT a disposición de los Miembros para empoderar a las partes interesadas a nivel nacional a fin de garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC.
- f) Identificar mecanismos para utilizar las telecomunicaciones/TIC con objeto de promover el empleo de personas con discapacidad, incluido el teletrabajo.
- g) Identificar metodologías que permitan recopilar estadísticas de telecomunicaciones/TIC centradas en los usuarios con discapacidad, a fin de hacer un seguimiento de las consecuencias de la aplicación de las políticas, prácticas y soluciones tecnológicas en materia de accesibilidad de las TIC.

4 Plazos

Estas actividades deben incluirse como Cuestión de estudio independiente en el programa de actividades de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para el periodo de estudios 2022-2025.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

Se alienta a los siguientes asociados a facilitar la información necesaria en cuanto a la Cuestión de estudio: Estados Miembros, Miembros de Sector, organizaciones internacionales y regionales competentes, instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil que participan en la formulación de políticas y la promoción del desarrollo de soluciones tecnológicas con el fin de atenuar las dificultades que afrontan las personas con discapacidad para acceder a las telecomunicaciones/TIC.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Interesados	Muy interesados
Reguladores de las telecomunicaciones	Interesados	Muy interesados
Proveedores de servicios/operadores	Interesados	Muy interesados
Fabricantes	Interesados	Muy interesados

a) Destinatarios

Los resultados del estudio resultarán útiles para los Estados Miembros, especialmente para las administraciones de los países en desarrollo y PMA a la hora de definir políticas y ejecutar estrategias y acciones con el fin de implantar soluciones tecnológicas que mejoren la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad. Además, permitirá que los Miembros de Sector y los proveedores de servicios situados en dichos países conciban y apliquen prácticas comerciales probadas y fructíferas para prestar atención y dar asistencia a las personas con discapacidad en cuanto a su acceso a las telecomunicaciones/TIC.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Las autoridades de los Estados Miembros podrían considerar la posibilidad de concebir políticas y estrategias para aplicar las soluciones tecnológicas adecuadas, habida cuenta de las características de sus poblaciones y países. En este sentido, podrían prepararse planes de acción a corto, mediano y largo plazo, para proceder a dicha aplicación por fases.

El Informe también debería ser de utilidad para las administraciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los proveedores de servicio, con el fin de alentar a éstos a adoptar las prácticas comerciales que deberían aplicarse en favor de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
 - Oficinas Regionales
- 3) Por otras vías: por definir en el plan de trabajo

b) ¿Por qué?

De la Cuestión de estudio se encargará la Comisión de Estudio 1 en estrecha cooperación con la Comisión de Estudio 16 del UIT-T (Cuestión 26/16).

9 Coordinación y colaboración

Se recomienda establecer relaciones de coordinación con las organizaciones internacionales y regionales competentes, así como con los proveedores de servicios que han adoptado las prácticas idóneas para atender a las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y facilitar su acceso a las telecomunicaciones/TIC.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Kigali, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según proceda en función de la evolución de la Cuestión.

COMISIÓN DE ESTUDIO 2

CUESTIÓN 1/2

Ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles

1 Exposición de la situación o el problema

El desarrollo de todos los ámbitos de la sociedad (la cultura, la educación, la salud, el transporte, el comercio y el turismo) dependerá de los adelantos que generen los servicios y sistemas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en sus actividades. Las TIC pueden desempeñar un papel fundamental en la protección de la propiedad y las personas; la gestión inteligente del tráfico de vehículos motorizados; la medición de los efectos de la contaminación del medio ambiente; la mejora del rendimiento agrícola; el aumento de la eficiencia de los viajes y el turismo mundial; la gestión de la atención sanitaria y la enseñanza; la gestión y control del abastecimiento de agua potable; y la resolución de problemas a los que se enfrentan las ciudades y las zonas rurales. Esta es la sociedad inteligente. Igualmente, de acuerdo con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), las aplicaciones TIC pueden apoyar al desarrollo sostenible en la administración pública, los negocios, la educación y la capacitación, la salud, el medio ambiente, la agricultura y la ciencia en el marco de ciberestrategias nacionales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas reconoce las grandes posibilidades que encierran las TIC y exhorta a que se aumente significativamente el acceso a esas tecnologías, que han de aportar una contribución decisiva en apoyo a la aplicación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por lo anterior, la UIT considera una prioridad apoyar a sus Miembros en el logro de estos objetivos, en estrecha colaboración con otros asociados.

La promesa de la sociedad inteligente se basa en tres pilares tecnológicos (la conectividad, los terminales/dispositivos inteligentes y el *software*), así como en los principios de desarrollo sostenible.

La conectividad o la infraestructura subyacente abarca tanto las redes tradicionales e incipientes como las tecnologías nuevas, y es un factor esencial con el que se podrían proporcionar todos los servicios inteligentes. Como ejemplos cabe citar las comunicaciones máquina a máquina (M2M), la Internet de las cosas (IoT) y las aplicaciones y los servicios resultantes, tales como el cibergobierno, la gestión del tráfico y la seguridad vial.

Se estima que en la actualidad más del 50% de la actividad de IoT se centra en la fabricación, el transporte, las ciudades inteligentes y las aplicaciones para los usuarios, pero que en el futuro todas las industrias podrán beneficiarse de las iniciativas de la IoT, poniendo de manifiesto y haciendo posible nuevos modelos de negocio y procesos de flujo de trabajo.

Los dispositivos/terminales inteligentes son los componentes periféricos y los elementos conectados, a través de la capa de infraestructura y conectividad, para intercambiar datos entre el centro de operaciones urbano y el terreno. Coches, semáforos y cámaras de tráfico, bombas de agua, redes eléctricas, equipos domésticos, alumbrado público y monitores de salud son ejemplos de elementos que deben convertirse en inteligentes para generar importantes avances hacia el logro de las metas de sostenibilidad, sociales y económicas. Esto es especialmente importante en los países en desarrollo¹.

Por tanto, el papel del desarrollo de *software* se vuelve indispensable para utilizar y aprovechar los dos primeros pilares (conectividad y terminales), de modo que los tres pilares pueden funcionar juntos para dar soporte a nuevos servicios que, de otra manera, no habrían sido posibles. El *software* incluye tanto la plataforma urbana que interactúa adecuadamente con todos los terminales como las funciones de servicios específicos ajustadas para realizar cada aplicación o servicio vertical en la ciudad.

El trabajo que se realice al amparo de esta Cuestión de Estudio, podrá fundamentarse en los resultados de las Resoluciones 139 (Rev. Dubái, 2018) relativa a la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, y 197 (Rev. Dubái, 2018) sobre la facilitación de IoT como preparación para un mundo globalmente conectado, de la Conferencia de Plenipotenciarios; de las Resoluciones 44 (Rev. Ginebra, 2022) sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados y 98 (Rev. Ginebra, 2022) sobre mejora de la normalización de IoT y las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) para el desarrollo mundial, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones; y de la Resolución UIT-R 66-1 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la IoT.

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Habida cuenta de lo expuesto en el § 1, el tema de estudio girará en torno a los tres pilares principales, además de otros aspectos complementarios, a saber:

- 1) Consideración de las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS) para ampliar el ámbito de estudio e incluir las aldeas inteligentes y cualquier tipo de comunidad.
- 2) Sensibilización e intercambio de experiencias sobre cómo mejorar la conectividad y la infraestructura subyacente para favorecer la sociedad inteligente y los posibles servicios inteligentes, la administración pública, el transporte, las empresas, la educación y la formación, la sanidad, el medio ambiente, la agricultura, el turismo y la ciencia.
- 3) El examen de prácticas idóneas para fomentar y permitir la implantación y utilización de dispositivos/terminales inteligentes para prestar servicios inteligentes en la ciudad/sociedad.
- 4) El estudio de métodos y ejemplos de cómo el *software* y plataformas, tanto de código abierto como patentado, permiten la conectividad de los dispositivos/terminales inteligentes y la integración de datos para dar soporte a los servicios, las ciudades y las comunidades inteligentes.
- 5) El estudio de políticas y modelos corporativos que garanticen la participación de las distintas partes interesadas y fomenten el desarrollo sostenible de ciudades y comunidades inteligentes.
- 6) Examen y compartición de arquitecturas de referencia para la gestión de datos que fomenten y faciliten el desarrollo de ciudades y comunidades inteligentes.
- 7) La definición de mecanismos comparativos y de evaluación del rendimiento en lo que respecta a la calidad de vida, los aspectos técnicos y los mecanismos políticos.
- 8) El intercambio de experiencias y prácticas idóneas de construcción de ciudades inteligentes y la selección/prestación de aplicaciones y servicios inteligentes.
- 9) El fomento de la capacitación y la adquisición de conocimientos sobre las TIC para la adopción de las competencias necesarias para el desarrollo de una sociedad inteligente.
- 10) El incentivo a los planificadores y funcionarios urbanos a participar en el estudio y compartir sus experiencias.

3 Resultados previstos

Entre los resultados que se prevé obtener de esta Cuestión figuran los siguientes:

- a) Directrices sobre planteamientos políticos que faciliten la creación de aplicaciones TIC en la sociedad para fomentar el desarrollo y el crecimiento social y económico.
- b) Estudios de casos prácticos de aplicación de IoT, M2M y las aplicaciones TIC en la construcción de CCIS, en los que se identifiquen las tendencias y las prácticas idóneas implementadas en los Estados Miembros, así como los retos que se plantean, con el fin de dar soporte al desarrollo sostenible y fomentar las sociedades inteligentes en los países en desarrollo.
- c) Mayor sensibilización de los participantes pertinentes respecto de la adopción de estrategias de código abierto para facilitar el acceso a las telecomunicaciones, el estudio de los factores esenciales a la hora de incrementar el grado de preparación para utilizar y desarrollar *software* de código abierto para las telecomunicaciones en los países en desarrollo, así como la creación de oportunidades de cooperación entre Miembros de la UIT analizando las asociaciones que han tenido éxito.
- d) Análisis de los factores que afectan al despliegue efectivo de la conectividad para las aplicaciones de TIC que permiten el funcionamiento de las aplicaciones de ciber gobierno en las CCIS.
- e) Organización de talleres, cursos y seminarios, para el desarrollo de capacidades que permitan mejorar la adopción de las aplicaciones de las TIC y la IoT.
- f) Informes anuales de situación con estudios de casos prácticos y un Informe Final detallado que contenga análisis de las mediciones, información y prácticas idóneas, así como cualquier experiencia práctica adquirida en materia de utilización de las telecomunicaciones y otros medios de apoyo a las aplicaciones de las TIC y a la conexión de dispositivos para el desarrollo de la sociedad inteligente.
- g) Desarrollo de la capacidad de una ciudad para responder a crisis como la pandemia mundial por medio de ciudades inteligentes con especial énfasis en un modelo de sociedad sin contacto y una continuidad de los sistemas urbanos.

4 Plazos

Se prevé la presentación de un informe provisional a la Comisión de Estudio. Los estudios deben concluirse en 2025, año en el que se deberá presentar el Informe Final.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

–

6 Origen de las contribuciones

- 1) Progresos logrados en el estudio de las Cuestiones relacionadas sobre este asunto de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R).
- 2) Contribuciones de los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, otros organismos de las Naciones Unidas, Grupos Regionales y Coordinadores de la BDT.
- 3) Evolución de las iniciativas de la BDT en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y el sector privado sobre utilización de las aplicaciones de TIC para el desarrollo de la sociedad inteligente.
- 4) Avances registrados en cualquier otra actividad pertinente que lleve a cabo la Secretaría General de la UIT o la BDT.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes (fabricantes de equipos de telecomunicaciones/TIC, industria automovilística, etc.)	Sí	Sí
Ministerios correspondientes	Sí	Sí
Programas de la BDT	Sí	Sí
Planificadores urbanos y gestores operativos	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Los legisladores pertinentes, reguladores y los participantes en los sectores de multi-medios y telecomunicaciones/TIC, así como los fabricantes y proveedores de servicios, los planificadores urbanos y los gestores operativos.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Directrices para poner en marcha Iniciativas Regionales.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

En el marco de la Comisión de Estudio 2.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D responsable de esta Cuestión de estudio deberá coordinarse con:

- Las Cuestiones pertinentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D. En particular, se espera la colaboración con las Cuestiones 1/1 (sobre infraestructura de banda ancha y conectividad), 4/1 (sobre modelos de negocio y economía), 2/2 (sobre servicios electrónicos), 3/2 (sobre gestión de datos y cuestiones relacionadas con la confianza) y 5/2 (sobre la adopción de las TIC y la mejora de las calificaciones digitales).
- El departamento pertinente de la BDT encargado de estos asuntos.
- Los trabajos en curso pertinentes de los otros dos Sectores de la UIT.
- Conexión entre la Cuestión y otros proyectos de desarrollo de la UIT (por ejemplo, proyectos de la BDT).
- Cooperación amplia con otros organismos de las Naciones Unidas en los ámbitos pertinentes para la creación de ciudades o comunidades inteligentes.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Esta Cuestión afecta a todos los programas de la BDT, especialmente en lo que se refiere a los aspectos relacionados con el desarrollo tecnológico y de la infraestructura de la información y la comunicación, las aplicaciones de TIC, el entorno propicio, inclusión digital y las telecomunicaciones de emergencia.

11 Otra información pertinente

Se indicará posteriormente durante el curso de esta nueva Cuestión.

CUESTIÓN 2/2

Tecnologías habilitadoras para los servicios y aplicaciones electrónicos, incluidas la ciber salud y la cibereducación

1 Exposición de la situación o el problema

Con el fin de seguir contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas definidos en septiembre de 2015 y los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en la era de la transformación digital, es necesario resolver el problema del desarrollo de la infraestructura digital a fin de que los países en desarrollo puedan obtener importantes beneficios.

Las ofertas de servicios electrónicos, servicios móviles y aplicaciones de servicios superpuestos (OTT) presentan nuevas oportunidades de desarrollo económico, en particular en los países en desarrollo. Las tecnologías habilitadoras como la computación en la nube ofrecen el acceso ubicuo, práctico, por demanda y a través de la red a un conjunto compartido de recursos informáticos configurables (como, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que pueden ser configurados y liberados rápidamente con una gestión o interacción mínima con el proveedor de servicio.

El aumento de las redes de banda ancha también conduce al desarrollo y puesta en funcionamiento de nuevos servicios y aplicaciones, como la transferencia de dinero con el móvil, la banca móvil, el comercio móvil y el comercio electrónico. Y lo que es más importante, en los países en desarrollo, en particular en las zonas remotas, hay pocos profesionales sanitarios y el objetivo de las Naciones Unidas de "atención sanitaria mínima para todos" no se conseguirá antes de 2030 sin el concurso de las tecnologías de ciber salud. La pandemia de COVID-19 ha dificultado aún más las consultas presenciales y la relación entre pacientes y médicos, entre mujeres embarazadas y comadronas, y entre ancianos y enfermeras a domicilio ha empezado a cambiar de diversas maneras en el plano médico. Además, los estudiantes de las escuelas o universidades, tanto de las zonas urbanas como de las zonas remotas, no pudieron reunirse con sus instructores en persona durante la pandemia y se incrementó enormemente la demanda de las diferentes plataformas y aplicaciones educativas. Se prevé que esta tendencia continúe e incluso aumente a medida que se demuestre su eficacia. Las aplicaciones superpuestas han conectado a comunidades, familias, empresas, clientes y asociados de todo el mundo para permanecer informados, entablar relaciones sociales, hacer deporte o yoga y entretenerse. Los servicios móviles fueron el núcleo de la respuesta a la pandemia y seguirán siendo esenciales en los próximos años.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Los estudios se centrarán en:

- 1) Introducir modelos de prácticas idóneas en materia de servicios electrónicos en los países en desarrollo, incluidas la ciber salud y la cibereducación.
 - i) Formas de promover un entorno propicio entre las partes interesadas de las TIC, con miras al desarrollo y la implantación de los servicios electrónicos y móviles.
 - ii) Estudiar nuevas tecnologías de ciber salud incluida la lucha contra pandemias.
 - iii) Compartir las actividades de normalización con los países en desarrollo.
- 2) Métodos de desarrollo e implantación de servicios móviles transversales relacionados con el comercio electrónico, las finanzas cibernéticas y la gobernanza cibernética, incluidas las transferencias de dinero móviles, la banca móvil y el comercio móvil.
- 3) Marcos regulatorios para la prestación de OTT.
- 4) Casos de estudio y experiencias nacionales relativas a los marcos jurídicos y asociaciones destinadas facilitar el desarrollo y el despliegue de servicios electrónicos, servicios móviles y OTT.
- 5) Incidencia de los OTT en la demanda de Internet por el usuario final.
- 6) Estrategias y políticas para fomentar el surgimiento de un ecosistema de computación en la nube en los países en desarrollo, habida cuenta de las normas pertinentes reconocidas o en fase de estudio en los otros dos Sectores de la UIT.

3 Resultados previstos

Un informe sobre las conclusiones de los trabajos realizados en el marco de cada uno de los temas objeto de estudio, además de un manual, informes de análisis de estudio de caso y otros materiales pertinentes en el momento oportuno, ya sea durante el ciclo o al terminar el mismo.

Se recopilará y difundirá la información a los Miembros para organizar/colaborar en seminarios y talleres que propicien el intercambio de prácticas idóneas relacionadas con el despliegue de los servicios electrónicos, la cibereducación y la ciber salud en los países en desarrollo. Concretamente, los resultados de los estudios podrán promover la igualdad de género y un mayor acceso de las mujeres a las tecnologías de la comunicación, así como al empleo, la sanidad y la educación.

4 Plazos

Los informes de resultados se generarán anualmente. Los resultados de la Cuestión se completarán durante el ciclo de estudios.

- 1) Deben someterse Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.
- 2) Los proyectos de Informes finales y las directrices deben presentarse a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D durante el ciclo de estudios.
- 3) El Grupo de Relator trabajará en estrecha colaboración con los correspondientes programas de la BDT, las Oficinas Regionales, las Iniciativas Regionales, las Cuestiones pertinentes del UIT-D y se coordinará adecuadamente con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de la UIT (UIT-T).

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Esta Cuestión de estudio fue aprobada originalmente por la CMDT-94 y posteriormente revisada por la CMDT-98, CMDT-02, la CMDT-06, la CMDT-10, la CMDT-14, la CMDT-17 y la CMDT-22.

6 Origen de las contribuciones

Se espera recibir contribuciones de los Estados Miembros, de los Miembros de Sector, de las Instituciones Académicas y de los Asociados, así como aportaciones de los programas pertinentes de la BDT, en particular aquellos que han aplicado con éxito proyectos de servicios electrónicos de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo y en las zonas rurales y remotas, en particular. Gracias a esas contribuciones, los encargados de examinar esta Cuestión podrán preparar las conclusiones y Recomendaciones y los informes de resultados más apropiados. Se alienta a recurrir lo más posible a la correspondencia y al intercambio de información en línea, a los talleres y a las experiencias sobre el terreno para obtener nuevas fuentes de aportación.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Organismos reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Autoridades de zonas rurales	Sí	Sí

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Operadores/proveedores de servicios	Sí	Sí
Fabricantes, incluidos los fabricantes de <i>software</i>	Sí	Sí
Proveedores	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio – Los que utilizarán específicamente el resultado

Comunidades de las telecomunicaciones/TIC, la educación y la salud, entre los países desarrollados y en desarrollo y entre los propios países en desarrollo, así como entre los organismos reguladores de telecomunicaciones, los fabricantes, las organizaciones médicas y educativas, las ONG y los proveedores de servicios.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los resultados de esta Cuestión de estudio se publicarán en Informes del UIT-D y en el sitio web del UIT-D.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Programas: servicios y aplicaciones TIC
 - Proyectos
 - Consultores especializados
 - Oficinas Regionales
- 3) Por otras vías

b) ¿Para qué?

Para tener en cuenta los programas/Iniciativas Regionales en curso/previstos y optimizar los recursos.

9 Coordinación y colaboración

Coordinación entre las comunidades de las telecomunicaciones/TIC, la educación y la salud, entre los países desarrollados y en desarrollo y entre los propios países en desarrollo, así como entre los organismos reguladores de telecomunicaciones, los fabricantes, las organizaciones médicas, las ONG y los proveedores de servicios. También se estudiará la colaboración con otras Cuestiones de la Comisión de Estudio, especialmente las Cuestiones 5/1 (comunicaciones rurales), 1/2 (ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles) y 5/2 (adopción de las TIC y calificaciones digitales), con posibles productos finales conjuntos.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Resoluciones de la CMDT: Resolución 11 (Rev. Kigali, 2022), Resolución 68 (Rev. Dubái, 2014) y Recomendación UIT-D 19 de la CMDT.

Está relacionada con los programas de la BDT diseñados para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC para la salud y la educación, así como de las aplicaciones y servicios pertinentes.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 3/2

Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas idóneas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad

1 Exposición de la situación o el problema

Las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han resultado inestimables a la hora de fomentar el desarrollo y el crecimiento social y económico mundial. A pesar de todos los beneficios y utilidades que ofrecen estas tecnologías, existen también riesgos y amenazas de seguridad.

Desde las finanzas personales hasta las operaciones de negocios, las infraestructuras nacionales, los servicios públicos y privados, todas las transacciones se gestionan cada vez más a través de redes de información y comunicación, y por lo tanto, son más vulnerables a algún tipo de ataque.

A fin de fomentar la confianza en la utilización y aprovechamiento de las telecomunicaciones/TIC para todo tipo de aplicaciones y contenidos, sobre todo para aquellos que repercuten muy positivamente en los aspectos socioeconómicos donde todos los actores influyen en la protección de datos personales, la seguridad de redes y en el propio usuario de las mismas, se requiere una intensa colaboración entre autoridades nacionales, autoridades extranjeras, industria, instituciones académicas y usuarios.

Habida cuenta lo anterior, la seguridad en las redes de información y comunicación y el fomento de una cultura de la ciberseguridad son hoy en día fundamentales por una serie de razones, entre las que se cuentan las siguientes:

- a) el crecimiento explosivo del desarrollo y la utilización de las TIC;
- b) que la ciberseguridad continúa siendo una preocupación para todos y por ello es necesario prestar asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo¹, para proteger sus redes de telecomunicaciones/TIC contra ciberataques y amenazas;
- c) la necesidad de esforzarse por garantizar la seguridad en estas infraestructuras interconectadas mundialmente, si se desea que la sociedad de la información rinda su potencial;

¹ Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- d) el creciente reconocimiento en el plano nacional, regional e internacional de la necesidad de definir y promover prácticas idóneas, normas, directrices técnicas y procedimientos para reducir las vulnerabilidades y los riesgos que pesan sobre las TIC;
- e) la necesidad de tomar medidas a escala nacional y de cooperar en los planos regional e internacional para constituir una cultura mundial de ciberseguridad que incluya entre otros: la coordinación nacional, las infraestructuras jurídicas nacionales adecuadas, las capacidades de vigilancia, alerta y recuperación, las asociaciones entre el gobierno y la industria, y la información ofrecida a la sociedad civil y los consumidores;
- f) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza en la utilización de las redes TIC;
- g) que en la Resolución 57/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre la creación de una cultura mundial de ciberseguridad, se invita a los Estados Miembros a "promover en todas sus sociedades una cultura de seguridad cibernética en la aplicación y utilización de las tecnologías de la información";
- h) el hecho de que en las Resoluciones 68/167, 69/166 y 71/199 de la AGNU sobre el derecho a la privacidad en la era digital, se afirma, entre otras cosas, que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad;
- i) que las prácticas idóneas en materia de ciberseguridad deben proteger y respetar los derechos de privacidad y libertad de expresión establecidos en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Principios de Ginebra, adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y otros instrumentos internacionales pertinentes relativos a los derechos humanos;
- j) que en la Declaración de Principios de Ginebra de la CMSI se señala que "se debe fomentar, desarrollar y poner en práctica una cultura global de la ciberseguridad, en cooperación con todas las partes interesadas y los organismos internacionales especializados", y que el Plan de Acción de Ginebra alienta a compartir las prácticas óptimas y tomar las medidas adecuadas contra el spam a nivel nacional e internacional y que en la Agenda de Túnez para la sociedad de la información se reafirma la necesidad de contar con una cultura mundial de ciberseguridad, especialmente en el marco de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);
- k) que la CMSI (Túnez, 2005) pidió en su Agenda a la UIT que ejerciese de facilitador/moderador principal para la puesta en aplicación y el seguimiento de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y que la Conferencia de Plenipotenciarios, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) han adoptado Resoluciones pertinentes;

- l) la Resolución 70/125 de la AGNU, que representa el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;
- m) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptada en el evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentó como contribución al examen general realizado por la AGNU sobre la aplicación de los resultados de la CMSI;
- n) que la Resolución 45 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT refrenda mejorar la ciberseguridad entre los Estados Miembros interesados;
- o) que la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios resuelve continuar promoviendo el entendimiento común entre los gobiernos y otras partes interesadas acerca de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en los planos nacional, regional e internacional;
- p) que la Resolución 50 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT resalta la necesidad de fortalecer y defender los sistemas de información y telecomunicaciones contra ciberamenazas y ciberataques, y se siga fomentando la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales correspondientes a los efectos de aumentar el intercambio de información técnica en el campo de la seguridad de las redes de información y telecomunicaciones;
- q) las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) para que en el próximo periodo de estudios prosigan las actividades del presente mandato y se consideren otras amenazas emergentes y evolutivas aparte del spam y el malware;
- r) que se han desplegado importantes esfuerzos encaminados a facilitar la mejora de la seguridad de la red, incluidas la labor de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector en las actividades de normalización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y en la elaboración de informes sobre prácticas óptimas en el UIT-D; la labor de la Secretaría General en relación con la Agenda sobre Ciberseguridad Global; y las actividades de capacitación realizadas por el UIT-D en el marco del programa pertinente; y, en ciertos casos, la labor realizada por expertos de todo el mundo;
- s) que los gobiernos, los proveedores de servicios y los usuarios finales, especialmente en los países menos adelantados (PMA), se enfrentan a retos peculiares a la hora de elaborar políticas y métodos de seguridad adecuados a sus circunstancias;

- t) que los informes adicionales que detallen los diversos recursos, estrategias y herramientas disponibles para crear confianza en la utilización de las redes TIC y en el papel de la cooperación internacional a este respecto redundarán en beneficio de todos los interesados;
- u) que el spam y el malware siguen siendo un asunto muy preocupante, si bien es necesario estudiar además las amenazas emergentes y evolutivas;
- v) la necesidad de establecer procedimientos de prueba simplificados a un nivel básico para las pruebas de seguridad de las redes de telecomunicaciones a fin de promover una cultura de seguridad.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- 1) Promover la sensibilización con respecto a los usuarios y la capacitación en materia de ciberseguridad (posiblemente en colaboración con la Cuestión 5/2).
- 2) Actualizar las perspectivas, los estudios y las experiencias del Informe de la Cuestión 3/2 para el último periodo de estudios.
- 3) Compartir experiencias sobre prácticas de garantía de la ciberseguridad.
- 4) Discutir enfoques y prácticas idóneas para las respuestas en caso de incidente de ciberseguridad.
- 5) Debatir los enfoques y las prácticas idóneas, y recopilar experiencias sobre la implementación de las estrategias y políticas nacionales de ciberseguridad.
- 6) Discutir acerca de los desafíos y enfoques para la ciberseguridad de 5G.
- 7) Debatir los retos y enfoques para abordar el smishing (suplantación por SMS) y los incidentes por SMS.
- 8) Debatir los enfoques y compartir las experiencias de la coordinación nacional de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) para la resiliencia de las infraestructuras críticas.

3 Resultados previstos

- a) Informes de los miembros sobre los temas identificados en el § 2. Estos informes reflejarán el hecho de que la seguridad de las redes de información y comunicación es parte integrante de la constitución de la sociedad de la información y del desarrollo económico y social de todos los países. Los informes también proporcionarán contribuciones que ayudarán a los países a formular directrices para abordar los desafíos en materia de ciberseguridad. Los retos que se plantean en el plano de la ciberseguridad incluyen el posible acceso no autorizado a las redes TIC, así como la destrucción o modificación de la información cursada a través de dichas redes y la prevención y la lucha contra el spam y el malware.

Sin embargo, las consecuencias de tales desafíos podrían mitigarse aumentando la sensibilización sobre los aspectos de la ciberseguridad, la creación de asociaciones efectivas entre el sector público y el privado, y el intercambio de las prácticas idóneas fructíferas que adoptan los responsables políticos y las empresas, así como colaborando con otras partes interesadas.

Asimismo, una cultura de ciberseguridad puede promover la confianza en dichas redes, estimular su utilización segura y garantizar la protección de los datos, incluidos los datos personales, sin dejar por ello de fomentar el acceso y el comercio, lo que haría posible que los países se beneficiaran eficientemente del desarrollo económico y social que entraña la sociedad de la información.

- b) Organizar reuniones, seminarios y talleres *ad hoc* para intercambiar conocimientos, información y prácticas idóneas en relación con las medidas y actividades eficientes, eficaces y de utilidad para mejorar la ciberseguridad, aumentar la confianza y proteger los datos y las redes, teniendo en cuenta los riesgos existentes y los posibles, para las TIC, utilizando los resultados del estudio que se celebrarán simultáneamente, en la medida de lo posible, con las reuniones de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D o las reuniones del Grupo de Relator para la Cuestión.

4 Plazos

Se propone que este estudio dure cuatro años y que se preparen Informes preliminares sobre la marcha de los trabajos después de los 12, 24 y 36 meses de dicho periodo.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Comisión de Estudio 1 del UIT-D, Estados Árabes, Propuesta Interamericana, Japón y República Islámica del Irán.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Estados Miembros y Miembros de Sector.
- 2) Trabajos sobre el particular realizados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R.
- 3) Resultados pertinentes de las organizaciones internacionales y regionales.
- 4) Organizaciones no gubernamentales pertinentes interesadas en la promoción de la ciberseguridad y la cultura de la seguridad.
- 5) Estudios, recursos en línea.
- 6) Expertos en el ámbito de la ciberseguridad.
- 7) Índice de ciberseguridad global (ICG).
- 8) Otras fuentes, si se estima oportuno.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores/operadores de servicios	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Instituciones académicas	Sí	Sí

a) Destinatarios

Formuladores de políticas nacionales y Miembros de Sector, así como otros interesados que participan en actividades de ciberseguridad o están a cargo de las mismas, especialmente de los países en desarrollo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Puesto que el programa se consagra a reunir información y ejemplos de prácticas idóneas, tiene esencialmente un carácter informativo y puede utilizarse para sensibilizar a los Estados Miembros y Miembros de Sector en materia de ciberseguridad y señalar a la atención las informaciones, instrumentos y prácticas idóneas disponibles, cuyos resultados podrán utilizarse en combinación con reuniones, seminarios y talleres ad hoc organizados por la BDT.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión se tratará en una Comisión de Estudio durante un periodo de estudios de cuatro años (incluida la presentación de resultados provisionales) y será gestionada por un Relator y sus Vicerrelatores. Ello permitirá a los Estados Miembros, Miembros de Sector contribuir con sus experiencias y lecciones extraídas con respecto a la ciberseguridad.

9 Coordinación y colaboración

Con las Cuestiones de estudio pertinentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D. En particular, se espera la colaboración con las Cuestiones 6/1 (relativa a la evaluación del impacto del *spam* y el *malware* desde la perspectiva de la protección del consumidor, así como sobre la sensibilización del usuario y la capacitación) y 7/1 (relativa a las necesidades específicas de las personas con discapacidad).

Con el UIT-T, en particular con la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, encargada de fomentar la confianza y la seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Con otras organizaciones y organismos pertinentes. Teniendo en cuenta el actual nivel de conocimientos técnicos sobre el tema en estos grupos, deberían tener la posibilidad de formular observaciones y de realizar aportaciones sobre todos los documentos (cuestionarios, Informes provisionales, proyectos de Informes Finales, etc.) antes de presentar los documentos a la CE del UIT-D para sus comentarios y aprobación.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

El Programa de la BDT de la prioridad del UIT-D, "Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible" facilitará el intercambio de información y utilizará las contribuciones, según corresponda, para cumplir con los objetivos del programa y las necesidades de los Estados Miembros.

11 Otra información pertinente

—

CUESTIÓN 4/2

Equipos de telecomunicaciones/TIC: conformidad e interoperabilidad, la lucha contra la falsificación y el robo de dispositivos móviles

1 Exposición de la situación o del problema

La pandemia de COVID-19 planteó nuevos retos y oportunidades para las estructuras de conformidad e interoperabilidad (C+I) que merecen ser estudiados por los Miembros del UIT-D y que se facilite orientación a la comunidad de las TIC.

El mandato ampliado de la Cuestión 4/2 incluirá los tres temas enumerados a continuación:

i) Conformidad e interoperabilidad (C+I)

Contemplar una nueva Cuestión de estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) al respecto es una forma eficaz de cumplir los objetivos de las Resoluciones 177 y 188 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y las Resoluciones 76 (Rev. Ginebra, 2022), 96 (Hammamet, 2016) y 97 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT).

En consonancia con la Declaración de Buenos Aires, adoptada por la CMDT-17, la C+I generalizadas de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC brindan mejores oportunidades de mercado, y aumentan la fiabilidad y la integración del comercio mundial a través de los programas, las políticas y las decisiones pertinentes.

Los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D podrán contribuir y aportar orientaciones mediante la realización de estudios, la creación de herramientas para reducir la brecha de normalización y la consideración de los problemas relacionados con los asuntos planteados en las Resoluciones indicadas *supra*. El UIT-D podrá encauzar la energía de sus Miembros con miras a examinar estos importantes asuntos.

A este respecto, para propiciar una utilización segura de los productos y servicios en cualquier parte del mundo, con independencia de quien sea el fabricante o el proveedor de servicio, es indispensable que los productos y servicios se elaboren con arreglo a las normas, reglas y demás especificaciones internacionales pertinentes, y que se compruebe la conformidad de los mismos.

Esta Cuestión de estudio contribuirá en último término a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular las metas sobre infraestructuras¹ (a saber, las metas 9.1, 9.a, 9.b y 9.c) y la adopción de un conjunto ecológico de normas armonizadas, ya que los instrumentos de los regímenes de C+I permitirán a los países controlar y autenticar mejor los productos.

La evaluación de la conformidad incrementa la posibilidad de interoperabilidad, por ejemplo, que los equipos fabricados por fabricantes distintos sean capaces de comunicar entre sí. Además, contribuye a garantizar que los productos y servicios se entregan respondiendo a las expectativas. La evaluación de la conformidad incrementa la confianza y el sentimiento de seguridad del consumidor en los productos sometidos a la prueba y, en consecuencia, fortalece el entorno empresarial y, gracias a la interoperabilidad, la economía se beneficia de la estabilidad y escalabilidad de las empresas y de la reducción de costes de los sistemas, equipos y tarifas.

Con el fin de acrecentar los beneficios de la C+I, muchos países han adoptado regímenes de C+I armonizados en los planos tanto nacional como bilateral o multilateral. Sin embargo, algunos países en desarrollo² no lo han hecho aún debido a diversas dificultades, tales como la falta de un desarrollo apropiado/adeecuado de la infraestructura y la tecnología que les permita someter a pruebas o reconocer la homologación de los equipos de TIC (esto es, laboratorios acreditados).

La disponibilidad de productos muy eficaces de alta calidad acelerará la implantación generalizada de la infraestructura, las tecnologías y los servicios conexos, permitiendo así a la gente acceder a la sociedad de la Información con independencia de su ubicación o del equipo escogido y contribuyendo a llevar a la práctica los ODS.

Por otro lado, la simplificación del proceso de evaluación de la conformidad facilitará la homologación de los productos de telecomunicaciones, ofrecerá garantías jurídicas a los usuarios sobre la conformidad de los productos que adquieran y promoverá la adopción de normas y medidas tecnológicas idóneas para proteger la propiedad intelectual.

Habida cuenta del papel que desempeñan la C+I en un mundo hiperconectado en el que miles de millones de personas y objetos se conectan entre sí, la Cuestión de estudio 4/2 prestará mayor atención a:

¹ ODS 9: <https://sustainabledevelopment.un.org/sdg9>.

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- las nuevas tecnologías y sus efectos en los marcos nacionales de C+I;
- los esfuerzos para gestionar el creciente número de dispositivos que comparten los mismos recursos limitados;
- las medidas para cubrir el coste relacionado con los procedimientos y controles de conformidad de los productos de TIC para permitir que sólo accedan a los mercados productos aprobados;
- replantear la manera de lograr la armonización de los procedimientos y la colaboración en este escenario, teniendo en cuenta:
 - marcos de C+I fiables: asegurarse de que todos los países tengan o formen parte de un marco de C+I fiable con costes mínimos (por ejemplo, acuerdos sobre el uso compartido de la infraestructura nacional de C+I, como, por ejemplo, las instalaciones de pruebas y los certificados de conformidad);
 - colaboración: herramientas/aspectos eficaces de los acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) que deben adaptarse para mejorar los acuerdos de colaboración existentes o desarrollar otros nuevos.

Ello contribuirá asimismo a mejorar las normas de calidad de los servicios con objeto de hacerlos más eficaces en beneficio de la población.

ii) Falsificación de equipos de telecomunicaciones/TIC

La falsificación de equipos de telecomunicaciones/TIC es un problema socioeconómico creciente, ya que tiene importantes repercusiones negativas en la innovación, los niveles de inversión extranjera directa, el crecimiento de la economía y los niveles de empleo, además de que también puede contribuir a derivar recursos hacia redes de delincuencia organizada.

iii) Robo de dispositivos móviles

La prevención y lucha contra la utilización de dispositivos móviles robados es otro aspecto importante. El robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito.

Resulta apremiante adoptar medidas contra la falsificación de equipos de telecomunicaciones/TIC y el robo de dispositivos móviles, problemas que revisten gran interés para los países en desarrollo.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Se espera que la Cuestión de estudio 4/2 examine los asuntos relativos a los equipos y sistemas de las TIC, factor fundamental para fomentar la utilización de las redes, los servicios y las aplicaciones de las TIC y facilitar el acceso a los mismos. Esta labor abarca los siguientes temas:

- 1) En estrecha colaboración con los programas pertinentes de la BDT, identificar y evaluar los problemas y las prioridades de los países, subregiones o regiones con respecto a la aplicación de las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), así como las pautas para responder a las necesidades en materia de confianza relativas a la conformidad de equipos con las Recomendaciones UIT-T.
- 2) Definir las cuestiones decisivas y prioritarias en materia de C+I de los países, subregiones o regiones, así como las prácticas óptimas en la materia.
- 3) Examinar de qué manera la transferencia de información y conocimientos, la formación y la capacitación de personas e instituciones pueden reforzar las posibilidades de los países en desarrollo para reducir los riesgos asociados a la baja calidad de los equipos y los problemas de interoperabilidad de equipos. Examinar también sistemas de intercambio de información efectivos que sirvan de ayuda a estas tareas (posiblemente en colaboración con las Cuestiones 6/1 y 5/2).
- 4) Elaborar una metodología para el tratamiento de esta Cuestión de estudio, en particular con miras a reunir pruebas concretas e información respecto de las prácticas idóneas existentes aplicadas para crear programas de C+I, teniendo en cuenta los avances logrados por todos los sectores de la UIT en este ámbito.
- 5) Técnicas diseñadas para promover la armonización de los regímenes de C+I a fin de establecer procedimientos administrativos (por ejemplo, supervisión del mercado) para aumentar la resiliencia de los dispositivos TIC y mejorar la integración local y regional y contribuir a reducir la brecha de normalización y, en consecuencia, la brecha digital, teniendo en cuenta el actual escenario de sociedades hiperconectadas.
- 6) Informar respecto del establecimiento de ARM entre los países. Facilitar orientación acerca de los conceptos y procedimientos para establecer y gestionar AMR.

- 7) Evaluar la incidencia del aumento del número de dispositivos de TIC en el entorno de radiocomunicaciones, incluida Internet de las cosas (IoT), y proporcionar directrices para los Miembros del UIT-D acerca del grado de preparación para las TIC en lo que respecta a C+I (posiblemente en colaboración con las Cuestiones 6/2 y 7/2).
- 8) Exponer técnicas y experiencias nacionales en materia de lucha contra los dispositivos falsificados, manipulados y de baja calidad, en particular:
 - i) preparar y documentar ejemplos de prácticas idóneas para limitar la falsificación y manipulación de dispositivos, para su divulgación;
 - ii) preparar directrices, metodologías y publicaciones para ayudar a los Estados Miembros a identificar dispositivos falsificados y manipulados, y establecer métodos para aumentar la concienciación de las personas acerca de la necesidad de restringir la comercialización de dichos dispositivos, así como determinar la mejor forma de limitarlos;
 - iii) estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados o manipulados que se envían a países en desarrollo.
- 9) Futuros desafíos para la C+I, como:
 - i) nuevas tecnologías que superan los procedimientos de reglamentación y prueba;
 - ii) aspectos reglamentarios para la apertura y la adopción de la interoperabilidad en relación con 5G (posiblemente en colaboración con la Cuestión 1/1 sobre infraestructura de banda ancha);
 - iii) paradigmas de comunicación de los objetos inteligentes (posiblemente en colaboración con la Cuestión 1/2 sobre objetos inteligentes e IoT);
 - iv) modificaciones del software de los dispositivos TIC después de la homologación y su incidencia en los marcos de C+I existentes (posiblemente en colaboración con la Cuestión 3/2);
 - v) armonización efectiva de los procedimientos y de la colaboración técnica, etc.

- 10) Manera de asignar la prioridad a la aprobación de dispositivos/tipos al tiempo que se mantiene un buen equilibrio entre crear confianza entre los usuarios (por ejemplo, mediante la homologación) y la aplicación de medidas reglamentarias por las autoridades competentes.
- 11) Retos y oportunidades de la C+I durante la pandemia de COVID-19.
- 12) Formas en que las nuevas tecnologías pueden ayudar a mejorar el marco internacional de C+I y en el comercio y el uso de dispositivos de TIC.

3 Resultados previstos

Durante el periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D deberán presentarse estudios acerca de diversos problemas ligados a la C+I, la lucha contra la falsificación de equipos de TIC y el robo de dispositivos móviles. Los productos deberán elaborarse con arreglo a tres componentes independientes.

De manera específica, deberán tomarse en consideración los productos siguientes:

Programas de C+I

- a) Revisión de las directrices y las prácticas idóneas sobre aspectos técnicos, jurídicos y reglamentarios de los regímenes de C+I.
- b) Estudios de viabilidad relativos a la creación de laboratorios en diferentes ámbitos de la C+I.
- c) Orientaciones acerca del marco de referencia y procedimientos para establecer una colaboración técnica en materia de C+I y propiciar la compartición de recursos.
- d) Cuestionario para recabar y actualizar la base de datos sobre el actual estado de los regímenes de C+I formulado en los planos nacional, regional o mundial.
- e) Desarrollo de una metodología para evaluar la situación de los regímenes de C+I en vigor en las regiones (o subregiones).
- f) Intercambio de experiencia y de estudios de casos en materia de implantación de programas de C+I, haciendo hincapié en métodos eficaces y asequibles para mejorar el nivel de conformidad.
- g) Temas adicionales para la ampliación del periodo de estudios:
 - futuros desafío a la C+I frente a las nuevas tecnologías, y los marcos de C+I abiertos y basados en la colaboración;

- desafíos y oportunidades ligados a la COVID-19;
- formas en que las nuevas tecnologías pueden ayudar a mejorar el marco internacional de C+I y en el comercio y el uso de dispositivos de TIC.

Lucha contra la falsificación de equipos de TIC

- h) Prácticas idóneas y directrices, incluidas metodologías de lucha contra la falsificación de equipos de TIC.

Robo de dispositivos móviles

- i) Intercambio de experiencias y de estudios de caso en materia de lucha contra el robo de dispositivos móviles.

4 Plazos

- 1) Se presentarán Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.
- 2) Se presentará un Informe Final a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

–

6 Origen de las contribuciones

- 1) Estados Miembros, Miembros de Sector y expertos pertinentes.
- 2) Cuestionario sobre asuntos de C+I pertinentes.
- 3) Examen de reglamentaciones, políticas y prácticas en países que han creado sistemas para abordar estos asuntos.
- 4) Otras organizaciones internacionales pertinentes.
- 5) Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas existentes para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices para la administración de la información en materia de conformidad e interoperabilidad.
- 6) Para evitar la duplicación de tareas, se recurrirá también a materiales facilitados por organizaciones regionales de telecomunicación, centros de investigación en el ámbito de las telecomunicaciones, fabricantes y Grupos de Trabajo.

- 7) Es necesario y muy importante establecer una estrecha colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T, en particular la CE 11 y la Actividad Conjunta de Coordinación sobre pruebas de conformidad e interoperabilidad (JCA-CIT), así como con otras organizaciones (ILAC, IAF, ISO, CEI) implicadas en actividades en el ámbito de C+I, así como otras acciones en el UIT-D.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí
Laboratorios de pruebas	Sí	Sí
Entidades de certificación	Sí	Sí

a) Destinatarios

Según la naturaleza de los resultados, los destinatarios predominantes serán los formuladores de políticas y los encargados de adoptar decisiones, los administradores de nivel medio y superior de los operadores, los laboratorios, los organismos normalización (SDO), los órganos de certificación, las entidades encargadas de estudios de mercado, los reguladores y los ministerios de los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA). Los encargados de la conformidad de equipos y los integradores de sistemas también podrán utilizar los resultados obtenidos a título informativo.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión de estudio serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán aportar contribuciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en caso necesario.

En caso de restricciones ligadas a la COVID-19, utilizaremos reuniones virtuales para hacer avanzar los trabajos.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión de estudio será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Relator y Vicerrelatores. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a la evaluación de la conformidad, la homologación y la interoperabilidad, los laboratorios de prueba y el reconocimiento de los informes de pruebas, así como a la lucha contra la falsificación de dispositivos.

9 Coordinación

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión necesitará establecer la coordinación con:

- las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 11;
- los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan;
- los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT;
- SDO;
- los órganos encargados de la evaluación de la conformidad (en especial, los laboratorios y organizaciones de pruebas, los órganos de acreditación, etc.) y los consorcios industriales;
- consumidores/usuarios;
- expertos en el terreno.

10 Vínculo con los programas de la BDT

- a) Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT
- b) Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT
- c) Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios
- d) Programa de C+I de la UIT.

Guarda relación con los programas de la BDT relativos a la capacitación personal, a la asistencia a los operadores en los países en desarrollo y PMA, a los programas de asistencia técnica y a los programas relativos a C+I.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 5/2

Adopción de las telecomunicaciones/TIC y mejora de las calificaciones digitales

1 Exposición de la situación o el problema

Las tecnologías de banda ancha están transformando de manera fundamental nuestra manera de vivir. La infraestructura, las aplicaciones y los servicios de banda ancha ofrecen inmensas posibilidades de acelerar el crecimiento económico, mejorar las comunicaciones, aumentar la eficiencia energética, proteger el planeta y mejorar la vida de las personas. El acceso de banda ancha y su adopción tienen repercusiones significativas sobre la economía mundial y contribuyen a reducir la brecha digital.

De acuerdo con la edición de 2021 de la publicación Facts and Figures de la UIT, se calcula que 2900 millones de personas- es decir un 37 por ciento de la población mundial – siguen sin estar conectadas. En los países desarrollados, el 90% de la población está conectada, frente al 57% en los países en desarrollo y el 19% en los países menos adelantados (PMA). Del 37% de personas que no están conectadas, un 5 por ciento no puede conectarse aunque lo desee debido a la falta de cobertura de la red (“brecha de cobertura”), mientras que el 32 por ciento restante sigue sin conexión por otro motivos (“brecha de uso”).

Desde la aparición de la pandemia de COVID-19, la conectividad a Internet ha sido un factor decisivo para que la población pudiera continuar participando en las actividades sociales, políticas y económicas cotidianas, con el acceso de millones de personas al teletrabajo, la teleeducación, el comercio electrónico y los servicios de telesalud por Internet. En algunos países, casi el 70% de la fuerza laboral ha adoptado el teletrabajo, y el 94% de la población estudiantil mundial ha resultado afectada por el cierre de las escuelas. Lamentablemente, al menos el 31% de los niños en edad escolar afectados siguen sin poder acceder a contenido educativo en línea.

Existen desigualdades entre los países. En lo que respecta al género, en términos mundiales, solo el 48% de las mujeres utilizan Internet, frente al 55% de los hombres. En los países en desarrollo, las mujeres tienen casi un 10% menos de probabilidades que los hombres de utilizar Internet, frente a solo el 2% en los países desarrollados. La brecha de género se agranda aún más en los PMA (15% de mujeres/28% de hombres) y en los PDSL (21% de mujeres/33% de hombres). La adopción de la banda ancha contribuye de forma directa a la probabilidad de participación de una comunidad en la economía digital y al disfrute de sus beneficios.

En las comunidades indígenas, la contribución de la brecha digital al agrandamiento de las brechas económica, educativa y social es aún mayor. Debido a la escasa población de las zonas rurales remotas, donde viven muchos pueblos indígenas, y a las dificultades de cartografiar la banda ancha y recopilar datos, la información sobre el acceso a Internet y su adopción que facilitan las fuentes disponibles no suele ser completa. En condiciones idóneas, los métodos para incrementar la asimilación en estas zonas deberían centrarse en factores del hogar y personales y tener en cuenta el precio, la disponibilidad de equipos informáticos u otros dispositivos, el contenido proporcionado en el idioma local y las competencias digitales.

Las partes interesadas a escala mundial dedican cada vez más esfuerzos a mitigar las desigualdades de adopción de la banda ancha con inversiones en enfoques que se ocupan de la asequibilidad de los dispositivos y servicios y que destacan la importancia de las competencias y los conocimientos digitales para participar de forma efectiva en la economía mundial. Una encuesta realizada por la UIT atribuyó competencias básicas de TIC a menos del 40% de la población en el 40% de los países analizados, competencias estándar de TIC a menos del 40% de la población en más del 70% de los países estudiados, y competencias avanzadas de TIC a menos del 15% de la población en más del 95% de los países.

Para que una comunidad pueda participar plenamente en la economía digital, debe mostrar una asimilación significativa de los servicios y tecnologías de banda ancha. Además de los esfuerzos de partes interesadas de todo el mundo por desplegar redes de banda ancha, es importante desarrollar y ejecutar estrategias que ayuden a los ciudadanos a adoptar y utilizar con eficacia las tecnologías, los servicios y los dispositivos de banda ancha, con el apoyo adecuado de las competencias digitales. Cada vez más partes interesadas utilizan la iconografía y el idioma locales para mejorar los conocimientos informáticos y generales. Sería conveniente analizar todas las estrategias de adopción en el contexto de los factores sociales, económicos y culturales que afrontan los habitantes de las zonas urbanas, rurales y remotas de países tanto desarrollados como en desarrollo.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

- 1) Análisis de las oportunidades, los desafíos y las desigualdades asociados a la adopción de las telecomunicaciones/TIC incluida la banda ancha.
- 2) Tendencias en la adopción de las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo, en especial en las zonas urbanas, rurales y remotas, entre otras.
- 3) Tendencias del tráfico en Internet e impacto de la demanda de banda ancha de alta velocidad, en especial durante pandemias y catástrofes.
- 4) Tendencias del desarrollo de las calificaciones digitales y los programas de formación.
- 5) Métodos para promover e impulsar la alfabetización, la capacitación y el desarrollo de competencias en el ámbito digital en todos los niveles del panorama socioeconómico mundial, con miras a cerrar la brecha de competencias digitales.
- 6) Enfoques para fortalecer la formación en materia de calificaciones digitales para la adopción de servicios electrónicos, incluyendo la ciberagricultura, el comercio electrónico, la cibereducación y la ciber salud.
- 7) Métodos para fomentar la adopción de dispositivos y servicios de telecomunicaciones/TIC entre los niños y jóvenes en edad escolar y para enseñarles competencias digitales básicas, intermedias y avanzadas de manera que puedan participar plenamente y con seguridad en la sociedad de la información.
- 8) Métodos para fomentar la adopción generalizada de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes a fin de potenciar la conectividad fiable y rápida para todos, y en especial para las mujeres y los habitantes de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID).
- 9) Estrategias y políticas para mejorar la asequibilidad de los dispositivos habilitados para Internet, incluidos los teléfonos y servicios de datos, a fin de satisfacer la creciente demanda de servicios y dispositivos de Internet a precios asequibles (en colaboración con la Cuestión 4/1).
- 10) La influencia de los factores culturales, sociales y de otros tipos sobre la producción de métodos únicos y a menudo creativos para animar a los residentes de los países en desarrollo a adoptar los servicios electrónicos, incluidos los contenidos pertinentes en los idiomas locales.

3 Resultados previstos

Informes, directrices sobre prácticas idóneas, talleres, estudios de casos y Recomendaciones, según convenga, que tengan en cuenta los temas de estudio y los siguientes resultados esperados:

- a) Políticas, estrategias y experiencias nacionales para estimular la adopción de tecnologías, servicios y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha.
- b) Métodos y directrices para la adopción de las telecomunicaciones/TIC en contextos sociales, culturales y económicos específicos (en colaboración con la C4/1).
- c) Políticas y estrategias para desarrollar y fomentar las competencias digitales, como la capacitación básica, estándar y avanzada de personas, y experiencias nacionales conexas.
- d) Métodos, directrices y estudios de caso para la capacitación continua de personas de cualquier contexto socioeconómico y edad en competencias relacionadas con los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes.
- e) Políticas y estrategias para promover la adopción de las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de las competencias en las comunidades indígenas, entre mujeres y entre los habitantes de países en desarrollo, PMA, PDSL y PEID, y estudios de caso conexos.

4 Plazos

Se presentarán informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 en 2022, 2023 y 2024. Los productos intermedios indicados en el § 3 podrían someterse a la aprobación de la Comisión de Estudio 2 sin tener que esperar a que finalice el periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Los Estados Unidos propusieron que se adoptara esta nueva Cuestión.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes, así como de otras partes interesadas.
- 2) Resultados de los progresos técnicos relacionados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes.
- 3) Se aprovecharán también las entrevistas, los talleres, los informes existentes y las encuestas para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices sobre prácticas idóneas.
- 4) Se deben utilizar también los materiales aportados por organizaciones regionales de telecomunicaciones/TIC, los centros de investigación en telecomunicaciones/TIC, los fabricantes y Grupos de Trabajo para evitar la duplicación de tareas.
- 5) Publicaciones, Informes y Recomendaciones de la UIT en relación con el despliegue de la banda ancha, la inclusión digital y las competencias digitales.
- 6) Productos e informaciones pertinentes de las Cuestiones de estudio relacionadas con aplicaciones de las TIC.
- 7) Contribuciones e informaciones pertinentes de los programas de la BDT en relación con la banda ancha y las diferentes tecnologías de acceso a la misma.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Partes interesadas adicionales, según corresponda	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios finales	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales de telecomunicaciones/TIC, en particular los de los países en desarrollo, así como los proveedores de tecnología de banda ancha y las organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil que respaldan la adopción y conectividad de banda ancha.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión de estudio serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán efectuar aportaciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en caso necesario.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es fundamental que se mantenga una coordinación estrecha con los programas del UIT-D y otras Cuestiones de estudio pertinentes del UIT-D, así como con las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T.

a) ¿Cómo?

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudios de varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
- 3) Por otras vías

b) ¿Por qué?

La Cuestión de estudio será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Grupo de Relator. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a esta Cuestión.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio necesitará establecer la coordinación con: las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-R y del UIT-T; los resultantes pertinentes de las Cuestiones del UIT-D; los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan; los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT; expertos y organizaciones especializadas en este ámbito.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Está relacionada con los programas de la BDT diseñados para fomentar la adopción y la asequibilidad de la banda ancha, la inclusión digital y las competencias digitales.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

CUESTIÓN 6/2

TIC para el medio ambiente

1 Exposición de la situación o el problema

1.1 Las TIC y el cambio climático

La cuestión del cambio climático se ha convertido en un problema de alcance mundial que requiere la colaboración de todos los implicados del planeta, en particular los países en desarrollo¹ (que son los más vulnerables en lo que respecta al cambio climático); las iniciativas internacionales en este campo tratan de lograr un desarrollo sostenible y definir las formas en que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden servir para supervisar dicho cambio climático y reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI). El núcleo de esta Cuestión de estudio es "el consumo y la producción responsables".

Las TIC influyen directa e indirectamente en el medio ambiente. Las TIC pueden ayudar a las economías emergentes a superar obstáculos y florecer a pesar del cambio y las fluctuaciones climáticas, al tiempo que ayudan al mundo a mitigar el cambio climático.

Las nuevas tecnologías, sistemas y aplicaciones pueden supervisar el cambio climático y reducir sus consecuencias negativas gracias a los macrodatos. Éstos pueden ser clave para ayudar a los responsables políticos y a la industria a hacer frente a los retos que plantean los cambios medioambientales a la hora de formular nuevas políticas y fijar nuevas normas de producción para reducir las emisiones. También la inteligencia artificial puede ayudar a recopilar información con diversos métodos y por diversos canales, empleando la experiencia humana e histórica para hacer frente a fenómenos meteorológicos extremos e impredecibles.

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

La Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es la Comisión de Estudio Rectora encargada de los aspectos medioambientales de los fenómenos electromagnéticos y el cambio climático, incluido el diseño de metodologías para reducir el impacto medioambiental, como el reciclado de instalaciones y equipos de TIC y la Comisión de Estudio 7 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) (Servicios científicos) es la Comisión de Estudio Rectora sobre la utilización de las tecnologías, los sistemas y las aplicaciones de radiocomunicaciones, sistemas por satélite inclusive, para supervisar el medio ambiente y el cambio climático y predecir dicho cambio climático.

A este respecto, los resultados de las Resoluciones y Recomendaciones del UIT-T y el UIT-R, y en particular la Resolución 73 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Resolución 673 (Rev.CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones deberían servir de base para el estudio de esta Cuestión.

1.2 Residuos generados por las telecomunicaciones/TIC

En los últimos años se ha observado un crecimiento exponencial de las telecomunicaciones/TIC, especialmente en los países en desarrollo. Por ejemplo, entre 2002 y 2007, la penetración de la telefonía móvil en la Región de las Américas aumentó de 19 a 70 terminales por cada 100 habitantes. A nivel mundial, la parte correspondiente a los abonos a la telefonía móvil en los países en desarrollo registró un aumento de 20 puntos porcentuales, pasando del 44 al 64 por ciento en el mismo periodo de tiempo.

El aumento de equipos eléctricos y electrónicos y sus respectivos periféricos, así como la renovación constante de la tecnología, ha ocasionado un crecimiento nada desdeñable de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC. Se estima que cada año se generan entre 20 y 50 millones de toneladas de residuos resultantes de las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo. Sin embargo, es muy bajo el nivel de reciclado y eliminación responsable, siendo difícil incluso encontrar datos al respecto a escala regional.

De acuerdo con *The Global E-waste Monitor 2020*, en 2019 se generaron 53,6 millones de toneladas de residuos-e en todo el mundo, y se prevé que la generación mundial de residuos alcance los 74 millones de toneladas en 2030, casi duplicando las cifras de 2014. Esto equivale a una media de 7,3 kg por persona.

El reciclaje y la eliminación eficiente de los residuos de telecomunicaciones/TIC no se ha tratado adecuadamente y resulta extremadamente difícil hasta obtener las cifras totales correctas de residuos de TIC/residuos-e a nivel mundial.

La ausencia de un sistema adecuado de reciclado o eliminación de residuos-e ha ocasionado gravísimos problemas sanitarios y medioambientales en materia de medio ambiente, en particular en los países en desarrollo.

Debido al crecimiento exponencial de terminales de las telecomunicaciones/TIC junto con su elevado grado de renovación, y a los avances tecnológicos, resulta imprescindible en el futuro inmediato adoptar medidas para evitar la catástrofe ambiental que podría sobrevenir en los países en desarrollo si no se elabora un marco reglamentario adecuado ni se conciben políticas que resuelvan este problema.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Existen varios asuntos que los Miembros abordarán durante los próximos cuatro años en el marco de esta Cuestión. Se prevé que las siguientes actividades en el marco de este estudio desempeñarán un papel importante en el futuro para cumplir los objetivos de esta Cuestión:

- 1) En estrecha colaboración con los respectivos programas de la BDT, identificar las necesidades regionales de los países en desarrollo para estas aplicaciones.
- 2) Elaborar la metodología para la aplicación de esta Cuestión, en particular con miras a obtener experiencia probada e información sobre las prácticas idóneas sobre cómo pueden ayudar las TIC a reducir las emisiones globales de GEI, habida cuenta de los progresos logrados por el UIT-T y el UIT-R a este respecto.
- 3) Estudiar la función que desempeña la observación de la Tierra en relación con el cambio climático, con arreglo a la aplicación de la Resolución 673 (Rev.CMR-12), relativa a la utilización de las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra, con el fin de mejorar los conocimientos y comprensión en los países en desarrollo acerca de la utilización y las ventajas de las correspondientes aplicaciones en lo que respecta al cambio climático.
- 4) Elaborar directrices sobre prácticas idóneas para la aplicación de las Recomendaciones pertinentes adoptadas por el UIT-T, resultantes de la aplicación de la Resolución 73 (Rev. Ginebra, 2022) para la supervisión del cambio climático y para la mitigación de sus efectos, recurriendo para ello el Plan de Acción de la Resolución 44 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT en particular los Programas 1, 2, 3 y 4 de esta Resolución.
- 5) Estrategias encaminadas a elaborar un sistema responsable y un tratamiento integral de los residuos generados por las telecomunicaciones/TIC: medidas en materia de política y reglamentación necesarias en los países en desarrollo en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T.
- 6) Consideración del papel de las TIC para un mundo más ecológico tras la COVID-19.

3 Resultados previstos

Uno o varios Informes sobre los resultados de la labor realizada en cada una de las fases antes indicadas, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

Cabe señalar como otros posibles resultados la organización de talleres, en relación con el Programa pertinente del UIT-D y en consulta con las Comisiones de Estudio conexas del UIT-T y el UIT-R.

4 Plazos

Los resultados se generarán anualmente; los resultados del primer año se analizarán y evaluarán con el fin de adaptar los trabajos para el año siguiente, y así sucesivamente. El Informe Final debe estar disponible a más tardar en 2025.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión de estudio se aprobó en la CMDT-22.

6 Origen de las contribuciones

Se espera recibir contribuciones de:

los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados, así como:

- 1) de los programas de la BDT pertinentes y en particular de las iniciativas de las TIC ejecutadas con éxito relativas al cambio climático y a los residuos electrónicos;
- 2) sobre las necesidades regionales identificadas a través de talleres sobre el particular;
- 3) de los Planes de Acción regionales y/o nacionales, y/o de experiencias nacionales en las TIC y el cambio climático o los residuos electrónicos;
- 4) sobre los progresos alcanzados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R en este campo, en particular los resultados de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre las TIC y el Cambio Climático (JCA-ICTCC);
- 5) sobre los progresos alcanzados por Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas y otras iniciativas similares.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

El resultado de esta Cuestión de estudio será utilizado por los países desarrollados y en desarrollo y, en particular, por los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

b) Métodos propuestos para aplicarlos resultados

Un conjunto de directrices y recomendaciones sobre estrategias encaminadas a abordar un tratamiento integral y responsable de los residuos electrónicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC: medidas en materia de política y reglamentación necesarias en los países en desarrollo y los PMA.

Esta Guía podría ser utilizada por los países en desarrollo y PMA, así como por operadores y fabricantes en el establecimiento de medidas para abordar un tratamiento integral y responsable de los residuos electrónicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es esencial mantener una estrecha coordinación entre los Programas del UIT-D y con otras Cuestiones de Estudio pertinentes del UIT-D, y Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T.

a) ¿Cómo?

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
- 3) Por otras vías

b) ¿Para qué?

Para garantizar que los trabajos y los resultados de estas Cuestiones de estudio no se dupliquen y que hay una mejor colaboración entre la BDT, otros sectores de la UIT, los Miembros de Sector y otros organismos de las Naciones Unidas.

Para poder preparar el conjunto de directrices podría resultar necesario para conocer la experiencia de diferentes países, operadores y fabricantes, así como la de distintas organizaciones interesadas en este tema que podrían facilitar información al respecto.

9 Coordinación y colaboración

- Actividades habituales del UIT-D.
- Otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio, en particular las Cuestiones 1/1, 2/2, 5/2 y 7/2, para abordar las cuestiones ambientales.
- Organizaciones regionales, según proceda.
- Trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Prioridad del UIT-D "Entorno político y reglamentario habilitador".

11 Otra información pertinente

Por determinar durante la fase de aplicación de esta Cuestión de estudio.

CUESTIÓN 7/2

Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

1 Exposición de la situación o el problema

La aparición de las tecnologías inalámbricas ha suscitado una preocupación general por la exposición de las personas a campos electromagnéticos (CEM). Mucho se ha debatido acerca de la importancia de elaborar estrategias y orientaciones relativas a la exposición de las personas a los CEM. A lo largo del ciclo de estudios 2018-2021 la Cuestión 7/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) se ha dedicado a estudiar las políticas científicas, directrices, experiencias nacionales y evaluaciones de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos de frecuencias radioeléctricas (CEM-RF). A lo largo de este ciclo de estudio también se han publicado nuevas versiones de la normativa relativa a los CEM: en marzo de 2020, la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP) publicó una actualización de las Directrices de la ICNIRP (1998). El Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) también publicó la actualización de la norma C95.1-2019 en octubre de 2019. Los límites establecidos por la ICNIRP y el IEEE están en gran medida armonizados y, por encima de los 30 MHz, los límites de densidad de potencia para la exposición de todo el cuerpo a campos continuos son idénticos.

Debido a las características de las tecnologías MIMO (entradas múltiples, salidas múltiples), de conformación del haz y de ondas milimétricas utilizadas en el nuevo sistema de comunicaciones, se han llevado a cabo varios estudios pioneros destinados a evaluar los niveles de CEM-RF. Además, la comunicación de los riesgos, comprendidas las ventajas de las nuevas tecnologías inalámbricas para las personas, sobre todo durante la pandemia, es un método importante para reducir la preocupación pública innecesaria acerca de la exposición a los CEM-RF. La OMS y la UIT contribuyen constantemente al intercambio de conocimientos entre países y regiones sobre la situación actual de la ciencia.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

El estudio de la Cuestión incluirá talleres en los que expertos en la materia, administraciones y Miembros de Sector podrán compartir sus experiencias y conocimientos sobre el tema, y en los que se recopilarán estudios de caso y contribuciones sobre el tema, se llevarán a cabo debates interactivos para comparar las experiencias y se identificarán las lecciones aprendidas y las prácticas idóneas. Además, durante todo el ciclo de estudios la Cuestión seguirá examinando nuevas tecnologías inalámbricas, prácticas idóneas en materia de gestión de CEM, la armonización de las normas y la comunicación de los riesgos, dedicándose de manera prioritaria a:

- rebatir las comunicaciones erróneas relativas a los CEM;
- estudiar la exposición a nuevos tipos de CEM;
- examinar la imposición de límites de exposición mediante diversos estudios de casos de país, en particular sobre las Directrices del ICNIRP (2020), y
- considerar los CEM de los nuevos métodos de despliegue de equipos inalámbricos.

3 Resultados previstos

Se propone que los productos sean sucintos y resuman los estudios de caso y capturen las lecciones aprendidas, las prácticas idóneas y las herramientas/plantillas, y que se presenten anualmente a la Cuestión de Estudio para su aprobación.

Además, a lo largo del ciclo de estudios, la Cuestión 7/2 recibirá con agrado las contribuciones que versen sobre nuevas tecnologías, prácticas idóneas en materia de gestión de CEM, la armonización normativa y la comunicación de riesgos.

4 Plazos

Se presentará un informe provisional a la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D). Se propone completar dicho estudio en 2025, fecha en la cual se someterá un Informe Final con las directrices.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Los Miembros de la UIT.

6 Origen de las contribuciones

- 1) Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas.
- 2) Organizaciones regionales.
- 3) Sectores y Grupos de Expertos de la UIT.
- 4) Organización Mundial de la Salud (OMS).
- 5) Comisión Internacional sobre la protección contra radiaciones no ionizantes (ICNIRP).
- 6) Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE).
- 7) Coordinadores de la BDT.

7 Destinatarios

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Responsables de las telecomunicaciones/TIC, autoridades locales	Sí	Sí
Organismos reguladores de las telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Operadores/proveedores de servicio	Sí	Sí
Fabricantes/proveedores de equipos	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para poner en práctica los resultados

Los resultados de la Cuestión se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la Cuestión de estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es esencial mantener una estrecha coordinación con los programas del UIT-D, así como con otras Cuestiones de Estudio pertinentes del UIT-D y las Comisiones de Estudio del UIT-R que tratan cuestiones relacionadas con el espectro, incluidas las tecnologías RF, las TIC para el cambio climático, así como con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T.

a) ¿Cómo?

- 1) En una Comisión de Estudio:

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
- 2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:
 - Programas
 - Proyectos
 - Consultores especializados
- 3) Por otras vías

b) ¿Para qué?

Para conseguir que los trabajos y resultados de esta Cuestión de estudio no se dupliquen y que haya una óptima colaboración entre la BDT, los demás Sectores de la UIT, los Miembros de Sector y otras organizaciones de las Naciones Unidas.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión necesitará coordinarse con:

- Las Cuestiones pertinentes del UIT-D.
- Los programas pertinentes de la BDT.
- Las Oficinas Regionales.
- Las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T pertinentes.
- Las organizaciones internacionales, regionales y científicas pertinentes cuyo mandato guarde relación con esta Cuestión.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Prioridad del UIT-D "Entorno político y reglamentario habilitador".

11 Otra información pertinente

Pendiente de definir en el plan de trabajo.

Parte VI –Anexos

Anexo A – Alocución de la Excma. Sra. Paula Ingabire, Ministra de Tecnologías de la Información y la Comunicación e Innovación de la República de Rwanda, en la Ceremonia de Apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 – Kigali, Rwanda

Excelencia, Presidente Paul Kagame, Presidente de la República de Rwanda
Sr. Houlin Zhao, Secretario General de la UIT, y otros funcionarios de elección de la UIT,
Embajadores, dignatarios y estimados colegas,
Damas y caballeros,

Les ruego que acepten mi cordial bienvenida a Rwanda y a la 8ª edición de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, CMDT-22.

Agradezco a su Excelencia Sr. Presidente Paul Kagame su amabilidad por la visión y el liderazgo que ha mostrado en esta reunión mundial en Rwanda, a fin de organizar la primera CMDT que se celebra en el continente africano.

Esta CMDT-22 nos brinda la oportunidad de colaborar y de alcanzar un consenso sobre los temas clave que vamos a debatir, a fin de lograr que 2 900 millones de personas de todo el mundo puedan acceder a un mundo digital que actualmente desconocen.

La conectividad universal, asequible y accesible para todos facilita nuestros esfuerzos personales y colectivos para fomentar la industrialización y el desarrollo de la economía digital, al tiempo que velamos por que nuestros jóvenes tengan acceso a información que les permita mejorar sus vidas y a empleos que se creen en el nuevo futuro del trabajo.

En particular, todos hemos padecido los efectos de la COVID-19 y hemos tenido ocasión de constatar los motivos por los que la conectividad es, y seguirá siendo, un elemento fundamental de nuestra resiliencia humana a niveles personal y colectivo.

De ahí que considere que el éxito de la CMDT-22 vendrá determinado por la eficacia de los resultados de las decisiones que acordemos a lo largo de las próximas dos semanas, con miras a lograr un mundo mejor y facilitar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De los 2 900 millones que siguen sin conexión, la mayoría son nuestros jóvenes.

En su mayoría son jóvenes de África.

La mayoría son mujeres de África.

La recién concluida Cumbre Mundial de la Juventud de Generation Connect ha sido uno de los eventos que mayor interés me ha suscitado de los que he tenido el placer de participar recientemente.

Nuestros jóvenes nos dijeron que desean sentarse en la mesa en la que se toman las decisiones que afectan a su forma de vivir, trabajar y divertirse, o al menos, influir en esas decisiones.

Aprovechemos la oportunidad que nos brinda el foro Partner2Connect para establecer nuevas e innovadoras asociaciones que se basen en los resultados satisfactorios ya logrados.

Antes solíamos decir que el futuro era digital. Ahora, debemos aceptar que el presente ya es digital.

Aprovechemos la oportunidad que nos brinda la CMDT-22 para transformar el presente digital en el que vivimos hoy en un futuro digital conectado que sea aún mejor.

Gracias.

Anexo B – Discurso de la Sra. Doreen Bogdan-Martin, Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 — Kigali, Rwanda

Excmo. Sr. Paul Kagame, Presidente de la República de Rwanda,
Sra. Paula Ingabire, Honorable Ministra de TIC e Innovación de la República de Rwanda,
Sr. Houlin Zhao, Secretario General de la UIT, y demás funcionarios electos de la UIT, Embajadores y dignatarios, estimados colegas,

Buenos días y bienvenidos a la octava Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.

Doy las gracias al Excmo. Sr. Presidente Kagame y a su equipo por sus extraordinarios esfuerzos encaminados a procurar que se alcancen en este evento los valiosos resultados que todos ansiamos.

En cierto sentido, a muchos de ustedes este evento les resultará familiar.

Conocemos la estructura y cómo se desarrollarán los acontecimientos durante las próximas dos semanas.

Todos hemos pasado ya por esto, ¿verdad?

No, la verdad es que no.

Puede que este evento tenga la misma denominación que las anteriores conferencias de desarrollo de la UIT, pero en todos los aspectos importantes se trata de un encuentro muy distinto.

En los cinco años transcurridos desde la última vez que nos reunimos en una CMDT, el mundo ha cambiado de forma irreconocible.

Nos hemos enfrentado a una pandemia mundial que ha devastado nuestras comunidades.

Las desigualdades han ido en aumento. El problema de la seguridad energética y alimentaria es cada vez más acuciante.

La crisis climática se acelera.

Y existe el riesgo de que no lleguemos a alcanzar las metas de los ODS.

Las tecnologías digitales pueden ayudar en todos esos ámbitos y, sin embargo, su potencial dista mucho de haberse materializado.

Todos nosotros hemos trabajado durante años, con gran ahínco y dedicación, para hacer realidad la conectividad universal asequible.

Nuestros esfuerzos han dado sus frutos. En los últimos cinco años, desde la CMDT celebrada en Buenos Aires, el número de personas que carecen de conexión se ha reducido en más de 1 500 millones.

Sin embargo, lo cierto es que todavía no se observan cambios apreciables a un ritmo suficientemente veloz en las comunidades más difíciles de conectar del mundo y en las personas que viven en los PMA, los PDSL y los PEID.

Por eso esta conferencia tiene que ser diferente.

Señoras y señores,

El Sr. Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, ha afirmado que la única manera de afrontar los problemas críticos de nuestro planeta y de sus habitantes será mediante la colaboración y la cooperación a una escala sin precedentes.

La inclusión digital será la base de esa colaboración mundial.

No como un fin en sí mismo, sino como un medio para empoderar a las personas de tal forma que logren mejorar sus condiciones de vida.

Por eso nuestro trabajo ha de basarse en un enfoque más centrado en las personas.

Y por eso esta conferencia presenta elementos novedosos concebidos para cambiar de planteamiento y encauzar nuestras energías colectivas en un sentido nuevo.

Uno de esos elementos fue la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect, que se celebró la semana pasada.

Este evento pionero congregó a jóvenes de todo el mundo para debatir los temas que más preocupan a la próxima generación.

Su "Llamamiento a la Acción" será un punto de partida importante para nuestra labor en esta CMDT.

Otra innovación es la Red de Mujeres del UIT-D, que muchos de ustedes apoyan generosamente.

Pero la más importante de todas las innovaciones que hemos traído a este evento es nuestra Coalición Digital Partner2Connect.

Esta "coalición para conectar el mundo" ya ha concitado un enorme apoyo de más de 150 entidades.

Los compromisos asumidos por los asociados de P2C se expondrán a lo largo de esta primera semana en el marco del programa de la Mesa Redonda de Desarrollo Digital Partner2Connect.

Como todos ustedes saben, la asociación no es nueva.

Y no es una fórmula mágica.

Considero que, por lo general, no hemos sabido adoptar como comunidad un enfoque holístico que englobe a toda la sociedad e involucre a las partes, dinamice todos los recursos y, lo que es más importante, supervise nuestro progreso de forma colectiva.

Ya es hora de que lo hagamos, para que la próxima CMDT pueda anunciar un cambio verdaderamente transformador, sobre todo en las comunidades donde más se necesita.

Señoras y señores,

Permítanme terminar citando una de mis películas navideñas favoritas, ¡Qué bello es vivir!

La película trata de un hombre llamado George, que hizo mucho bien en su vida, pero a mitad de camino pierde la fe... la fe en su capacidad para aportar algo valioso a su comunidad.

Como la película tiene una vertiente fantástica, George es transportado por arte de magia a otro futuro posible, un futuro en el que él no existía.

Puede ver cómo habría sido el mundo sin él (y las cosas buenas que él ha aportado).

Es una película de culto porque ilustra el inmenso poder que todos y cada uno de nosotros tenemos para influir en la vida de los demás.

Demuestra que hasta nuestras decisiones más nimias pueden tener un efecto muy profundo en la conformación del futuro.

Que nuestros actos se proyectan al exterior, adquiriendo una importancia y una repercusión que nunca podríamos haber imaginado.

Que todos y cada uno de nosotros tenemos el poder de cambiar el mundo.

Y que, trabajando juntos, podemos realmente lograr lo imposible.

Tengamos esto presente durante las próximas dos semanas y dejemos que ese principio guíe nuestra toma de decisiones, que nos inspire a ser audaces, a ir más allá, a probar algo nuevo y, lo que es más importante, a anteponer los intereses de las personas y del planeta, y a trabajar juntos de la forma más colaborativa posible en aras de nuestro objetivo común.

Nosotros, la comunidad digital, tenemos en nuestras manos la solución a muchos de los retos actuales.

Realmente podemos cambiar el mundo.

Así pues, aprovechemos esta conferencia para hacerlo.

Muchas gracias.

Anexo C – Observaciones de la Sra. Ellen Taylor (Canadá) en representación de la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect de la UIT durante la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) — 6 de junio de 2022 — Kigali, Rwanda

Excelentísimo Señor,
Honorable Ministros,
Sr. Secretario General de la UIT,
Directora Doreen Bogdan-Martin,
Delegados,
Honorable invitados,

Buenos días.

Me llamo Ellen Taylor y tengo 23 años. Soy estudiante en el Canadá. En 2021, tuve la oportunidad de avanzar y participar en la creación del Llamamiento a la Acción de la Cumbre Mundial de la Juventud. Fue una experiencia increíble.

En primer lugar, me gustaría presentarme en un contexto más amplio. Soy la juventud del mundo en 2022. Soy la primera generación de nativos digitales y transmito las voces de muchos jóvenes diferentes de todo el mundo: trabajadores sociales, emprendedores, investigadores, estudiantes y jóvenes profesionales con diferentes orígenes de todas las regiones.

He nacido en una época de innovación y transformación tecnológica sin precedentes. Ahora que estoy llegando a la edad adulta, quiero poder disfrutar del mundo digital de forma plena, segura e inclusiva.

Ustedes, responsables de tomar decisiones de todo el mundo, han sido los pioneros digitales. Ustedes tienen el poder y la responsabilidad de acelerar el desarrollo digital en todas partes y para todos, y de apoyarse en él para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El momento de actuar es ahora. Está en juego mi propio futuro.

Excelencia, he traído conmigo un llamamiento a la acción titulado "Mi futuro digital". Este documento, que representa las voces de más de 420 jóvenes de todo el mundo, se ha elaborado a lo largo de los últimos meses a través de consultas en línea, y se ha revisado y ultimado en la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect del pasado fin de semana (2 al 4 de junio de 2022). El llamamiento a la acción aborda varias esferas de acción en las que pueden trabajar los líderes para conseguir la conectividad efectiva para los jóvenes. Aunque se presentan muchos detalles importantes en el documento, me gustaría hacer hincapié en algunos puntos destacados. En primer lugar, mis compañeros y yo queremos animar a los líderes a implicar a la juventud en las tomas de decisiones significativas. Aunque los jóvenes (las personas de menos de 30 años) constituimos el 50% de la población mundial, contamos sistemáticamente con muy poca o nula representación en las instancias en que se toman las decisiones sobre nosotros, sin nosotros. En segundo lugar, mis compañeros y yo queremos alentar a los líderes a crear y respaldar las iniciativas dirigidas por jóvenes entre la UIT y otras organizaciones de las Naciones Unidas. Durante la Cumbre Mundial pude observar que los jóvenes son muy capaces de inspirar y empoderar a las personas de su entorno para abordar problemas complejos que mejorarán nuestro futuro colectivo. Pero necesitamos que nos presten su apoyo. Por último, a mis compañeros y a mí nos gustaría animarlos a colaborar con las diferentes comunidades, como los sectores público y privado, el mundo académico y la sociedad civil, con el fin de abrir vías para el desarrollo digital sostenible.

Este llamamiento a la acción encarna el deseo de los jóvenes de que los líderes mundiales adopten medidas decisivas sobre políticas digitales, gobernanza en la era digital, contribución de la juventud al futuro, transformación de la educación y desarrollo de competencias digitales, creación de empleo y medios de vida dignos para los jóvenes y transformación de la cultura y las comunidades. Este es nuestro llamamiento a la acción: confiamos en que ustedes nos escuchen.

No es una coincidencia que la Cumbre Mundial se haya celebrado justo antes de esta edición de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Es preciso seguir analizando y destacando la inclusión equitativa y significativa de los jóvenes, de los nativos digitales, durante toda la Conferencia. Como miembro de la delegación del Canadá, continuaré reivindicando a la juventud, en especial a las mujeres y los jóvenes de comunidades marginadas, durante los debates de la CMDT. No podemos darnos el lujo de seguir desestimando las opiniones de los jóvenes: nuestro futuro digital empieza hoy.

Gracias.

Anexo D – Videomensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, en la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 – Kigali, Rwanda

Me complace saludar a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y dar las gracias al Gobierno de Rwanda por haber acogido este evento.

Las tecnologías digitales encierran un enorme potencial para ayudarnos a recuperar el terreno perdido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Pero también son enormes los retos.

Más de un tercio de la humanidad sigue sin tener acceso a Internet.

Esta brecha digital acentúa las diferencias sociales, económicas y de género, y exacerba las desigualdades en todas las dimensiones: desde la urbana hasta la rural, desde la alfabetización hasta la atención sanitaria, desde la infancia hasta la vejez.

A ustedes les corresponde trazar un nuevo Plan de Acción para incorporar a los casi 3 000 millones de personas que carecen de conexión a nuestra comunidad digital mundial, porque no dejar a nadie atrás implica no dejar a nadie fuera de línea.

El Plan de Acción de Kigali debe volver a situar la humanidad en el centro de la tecnología.

Sus debates servirán de base para la Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas del próximo año y para el Pacto Digital Mundial que propuse en mi informe sobre Nuestra Agenda Común.

El Pacto congregará a gobiernos, al sector privado y a la sociedad civil para consensuar los principios fundamentales que garantizarán un futuro digital abierto, libre y seguro para todos.

Les aliento a actuar con audacia y ambición y les deseo mucho éxito.

Muchísimas gracias.

Anexo E – Discurso pronunciado por el Secretario General de la UIT, Sr. Houlin Zhao, durante la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 – Kigali, Rwanda

Señor Presidente,
Ministros,
Embajadores,
Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT,
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT,
Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT,
Distinguidos delegados,
Señoras y señores:

Me congratulo de verlos a todos aquí para esta CMDT. Es un placer estar aquí con todos ustedes en Kigali, una de las principales ciudades de África, y en Rwanda, un modelo de transformación digital para el continente africano y para el mundo.

Mi más sincero agradecimiento al pueblo de Rwanda por su cálida acogida y su extraordinaria hospitalidad.

En esta ocasión, el Excmo. Sr. Paul Kagame, Presidente de la República de Rwanda, nos honra con su presencia. Gracias, señor Presidente, por ejercer de anfitrión y dirigirse a la conferencia. Sus palabras serán una fuente de inspiración para todos nosotros, al igual que las pronunciadas hace un momento por el Secretario General de las Naciones Unidas y que el mensaje de Su Santidad, el papa Francisco, en nuestra última conferencia, hace cinco años, en las que destacó la importancia de no dejar a nadie atrás.

Hemos avanzado mucho en ese sentido y, actualmente, casi 5 000 millones de personas gozan de conexión. El mayor crecimiento en la tasa de adopción de las TIC se ha registrado en el mundo en desarrollo, dato que resulta sumamente alentador.

Sin embargo, un tercio de la humanidad sigue careciendo de conexión, lo que se traduce en casi 3 000 millones de personas, en su mayoría habitantes de países en desarrollo y de zonas pobres, zonas rurales, zonas a las que es preciso atraer inversores, lo que he incluido entre mis objetivos prioritarios.

Me hago eco del llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas en favor de la conectividad universal y la prestación de servicios asequibles de aquí a 2030, y espero que esta conferencia logre avanzar en la supresión de todos los obstáculos a la conectividad que siguen existiendo.

Si hoy me invade un sentimiento de confianza es gracias a todos los jóvenes que participaron en la Cumbre de la Juventud a principios de esta semana... aquellos que Nelson Mandela denominó "nuestro mayor activo" cuando vino a Ginebra para uno de nuestros eventos de la UIT hace casi 30 años.

Tenemos obligaciones con ellos y con los demás: conectar a quienes carecen de conexión, impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y seguir mostrando al mundo lo que la UIT puede hacer como organismo técnico y, a un mismo nivel, como organismo de desarrollo.

Permítame señalar que la UIT creó el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones hace casi 30 años. No obstante, el público sigue percibiendo a la Unión como un organismo técnico y no de desarrollo. Por consiguiente, aún tenemos que redoblar esfuerzos a fin de garantizar que el estatus de la UIT como organismo clave para el desarrollo goce de un reconocimiento y un apoyo generalizados.

Aguardo con interés los resultados de la presente conferencia, que se integrarán en el Plan Estratégico de la UIT que someteremos a aprobación en nuestra Conferencia de Plenipotenciarios en Bucarest (Rumania), que se celebrará en unos meses (del 26 de septiembre al 14 de octubre de 2022).

Quisiera asimismo señalar a su atención un documento informativo que he facilitado para su consideración, basado en los numerosos resultados del Foro de la CMSI de 2022, que concluyó la semana pasada en Ginebra, y cuyo contenido reviste interés para los debates que se entablarán en esta conferencia.

Hago un llamamiento al espíritu de colaboración de la familia de la UIT y les deseo a todos una fructífera CMDT-22.

También quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi reconocimiento a dos personas que se han sumado a nosotros hoy: el recientemente nombrado Presidente designado de la PP-22 y gran apoyo del sector privado, el Sr. Carlos Slim, Copresidente de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible junto con el Presidente Paul Kagame desde 2010. El Sr. Slim también estuvo presente ayer, junto con el Sr. Presidente, para una reunión de la Comisión.

Permítame invitar ahora al Presidente, Sr. Kagame, a subir al estrado y a pronunciar su discurso de apertura. Es para mí un honor entregarle un certificado en reconocimiento de la transformación digital de Rwanda y de su compromiso de poner la conectividad de banda ancha al alcance de toda África y de todo el mundo, y sin duda por su firme liderazgo como Presidente de un Estado africano y defensor de las TIC en el mundo.

Gracias.

Anexo F – Discurso de apertura el Excmo. Sr. Paul Kagame, Presidente de la República de Rwanda, en la ceremonia inaugural de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22) – 6 de junio de 2022 — Kigali, Rwanda

Sr. Houlin Zhao, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),

Sra. Doreen Bogdan-Martin, Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT,

Ministros, Funcionarios superiores,

Señoras y señores;

Mi amigo Carlos Slim, Copresidente de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible:

Permítanme comenzar dándoles la bienvenida a Rwanda.

Estamos felices de tenerlos aquí.

Me complace inaugurar la 8ª edición de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la primera que se celebra en nuestro continente.

Quisiera dar las gracias a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, bajo la dirección de Houlin Zhao, por el excelente trabajo realizado para reducir la brecha digital. Sr. Zhao, todos somos conscientes de su contribución al sector. Quier darle las gracias por su inmensa aportación desde que asumió el cargo.

Hemos observado importantes mejoras durante su mandato.

En Rwanda, y en todo el mundo, la pandemia ha acelerado la adopción de tecnologías digitales.

Sin embargo, quedan retos por delante.

El acceso a Internet de alta velocidad no ha seguido el rápido ritmo de la transformación digital y la digitalización de la economía en general.

Si no se encaran estas desigualdades, el desarrollo se acelerará cada vez más en algunas partes del mundo, mientras que en otras se ralentizará.

Las cifras hablan por sí solas.

Un tercio del mundo carece de acceso a Internet, y la mayoría son mujeres de países en desarrollo.

La responsabilidad de definir el futuro de la economía digital y de garantizar que nadie se quede atrás recae sobre todos nosotros, que debemos trabajar juntos.

Ninguna empresa, país o institución dispone de los recursos para hacerlo sola.

Debemos, por lo tanto, dar prioridad a las asociaciones público-privadas a fin de ampliar el acceso digital asequible y dotar a los ciudadanos vulnerables de competencias de alfabetización digital.

La Mesa redonda sobre desarrollo digital de Partner2Connect, que se celebrará durante esta Conferencia, es una nueva oportunidad que tenemos a nuestra disposición y que deberíamos aprovechar al máximo.

Al esforzarnos por lograr la conectividad universal y asequible, los jóvenes deberían figurar en el primer plano. Quisiera asegurarle a la oradora anterior, que habló en nombre de la juventud mundial, que algunos la hemos escuchado alto y claro. Los jóvenes ya son los miembros más conectados de la sociedad, pero eso también significa que son los más expuestos a los riesgos para la seguridad y la privacidad en línea.

En el caso de Rwanda, por ejemplo, el año pasado aprobamos una Ley de Protección de Datos Personales y Privacidad, con el fin de establecer un entorno seguro y propicio para los consumidores y los empresarios.

La pandemia de COVID-19 ha supuesto enormes costes para todos los países del mundo.

Uno de sus únicos aspectos positivos ha sido la demostración del poder de la conectividad digital como herramienta de resiliencia, transferencia de conocimientos y crecimiento económico.

No podemos desperdiciar esto.

Ahora, más que nunca, es el momento de actuar de manera rápida y decisiva, para que cuando nos reunamos de nuevo dentro de cuatro años – por cierto, los invitamos a reunirnos nuevamente aquí en Kigali –, hayamos superado nuestras expectativas.

Quisiera darles nuevamente la bienvenida, y espero que se sientan como en casa durante su estancia en Rwanda.

Espero que esta sea una conferencia productiva para todos, y gracias por su amable atención.

Anexo G – Declaraciones de las delegaciones

Declaración de la Federación de Rusia

La Administración de la Federación de Rusia declara que en la Sesión Plenaria celebrada el 14 de junio de 2022, al nombrar al Vicepresidente de la Comisión de Redacción de la CMDT, a los Vicepresidentes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D, se adoptó una decisión politizada, que vulneró los derechos de un Estado Miembro de la UIT, de una organización regional de telecomunicaciones y las disposiciones de varios de los Textos Fundamentales de la Unión.

La decisión adoptada infringía flagrantemente:

- las disposiciones del Artículo 3 de la Constitución de la UIT relativas a los derechos de los Estados Miembros;
- el número 57 del Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión sobre el procedimiento de designación de presidentes y vicepresidentes de las comisiones de las conferencias;
- la Resolución 208 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, por la que se establece el procedimiento de nombramiento y la duración máxima del mandato de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, las comisiones de estudio y otros grupos de trabajo de los Sectores de la UIT.

Además, la decisión de rechazar las candidaturas presentadas por la organización regional de telecomunicaciones para los citados cargos exclusivamente por razón de su nacionalidad supone una flagrante violación de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone lo siguiente:

"Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía."

A la luz de lo que antecede, cabe concluir que esa decisión de la CMDT incumple las prescripciones de los Textos Fundamentales de la Unión, las resoluciones de la PP y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y es ilegal.

La Federación de Rusia también señala que el recientemente nombrado Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la UIT, el Asesor Jurídico, al explicar las disposiciones de la Resolución 208 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, amplió arbitrariamente la lista de requisitos para el nombramiento de presidentes y vicepresidentes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de las Comisiones de Estudio, aceptando así *de facto* la discriminación de los candidatos por motivos de nacionalidad. Es inadmisibles que un funcionario de la Secretaría de la UIT amplíe la lista de requisitos y/o interprete arbitrariamente los Textos Fundamentales de la Unión y las decisiones y resoluciones de una Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General debe tomar medidas sin más dilación para que el personal de la Secretaría de la UIT garantice el cumplimiento de las prescripciones aplicables a este ámbito de actividad.

Kigali, 14 de junio de 2022, cuarta Sesión Plenaria

Declaración de la Delegación de Argentina sobre la Resolución 85 de la CMDT

Desde su lanzamiento, la Administración de Argentina ha participado activamente en la iniciativa Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC), por ejemplo, mediante la organización del Foro Mundial sobre Ciudades Inteligentes, a partir del cual algunas ciudades importantes se sumaron a la iniciativa y empezaron a aplicar los IFR.

Por otro lado, sabemos que los dispositivos de IoT permiten desarrollar e innovar en tecnologías capaces de facilitar la recopilación de datos de forma rápida, ágil y sencilla para convertir la información relevante. La BDT, previa solicitud de la Argentina a través de su Oficina Regional, implementó las bases para el Plan nacional de IoT.

En este contexto, Argentina tuvo la posibilidad de ser el primer país en recibir una formación especial sobre los métodos de establecimiento y control de los indicadores. Los destinatarios de dicha capacitación fueron miembros seleccionados de la Universidad Tecnológica Nacional y de la Universidad Nacional de La Plata.

Por todo lo anterior y con el objetivo de que cada vez más ciudades se sumen a la iniciativa y apliquen sus indicadores, la Administración de Argentina se declara dispuesta a colaborar con aquellos países a los que su experiencia pueda ser útil. También solicitamos a la BDT que refuerce la colaboración con otros Sectores en lo que respecta a la aplicación de la Resolución 85.

Kigali, 15 de junio de 2022, sexta Sesión Plenaria

Declaración de los Emiratos Árabes Unidos y el Reino de la Arabia Saudita

Para comenzar, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino de la Arabia Saudita reiteran su apoyo ilimitado a los jóvenes de diferentes edades, intereses y competencias, así como a su empoderamiento, ya que constituyen los pilares del futuro digital. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y el del Reino de la Arabia Saudita tienen jóvenes funcionarios en muchas instituciones gubernamentales a fin de impulsar todas las actividades del Gobierno encaminadas a apoyar a los jóvenes y atender sus necesidades. Los Emiratos Árabes Unidos y el Reino de la Arabia Saudita también han contribuido participando en muchos eventos relacionados con la juventud y organizando dichos eventos, así como actividades en los planos local, regional e internacional.

Aunque los Emiratos Árabes Unidos y el Reino de la Arabia Saudita fueron patrocinadores de oro de la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect de 2022 y se mostraron muy interesados por participar activamente en los eventos de la Cumbre durante los preparativos de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Kigali (Rwanda), ambos se oponen firmemente a algunos resultados de la Cumbre, ya que contienen textos que contradicen muchas de las leyes, principios, costumbres y valores religiosos de la mayoría de los países del mundo, en particular los Estados islámicos y árabes. Además, los resultados no se sometieron a nuestra aprobación en condición de Estados Miembros, con arreglo a lo previsto en los mecanismos y métodos de trabajo relativos a las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Asimismo, se hizo caso omiso a los comentarios formulados por los representantes de los jóvenes de los Estados Árabes sobre el Documento Final de la Cumbre.

Por consiguiente, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino de la Arabia Saudita rechazan toda referencia que se haga a la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect, celebrada en Kigali del 2 al 4 de junio de 2022, o a cualquiera de sus documentos en todas las Resoluciones de esta conferencia o de cualquier otra.

Kigali, 15 de junio de 2022, séptima Sesión Plenaria

Declaración de la delegación de Canadá

La delegación de Canadá desea expresar sus sinceras felicitaciones al Gobierno de Rwanda, a la Excm. Sra. Ministra Paula Ingabire y a la Directora de la BDT, Sra. Doreen Bogdan-Martin, y a su equipo por el éxito extraordinario de la primera Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect de la UIT, celebrada en Kigali del 2 al 4 de junio de 2022.

Ante todo, deseamos transmitir nuestro más rotundo mensaje de felicitación y apoyo inequívoco a los cientos de mujeres y hombres jóvenes de todas las regiones de la UIT que asistieron a la Cumbre de manera presencial, y a los más de 5 000 participantes que asistieron a distancia a través de 70 centros. Gracias a todos los participantes en la Cumbre de la Juventud. Canadá os apoya.

Lamentamos sinceramente la oposición de algunos Estados Miembros a reconocer en la CMDT de 2022 siquiera el hecho de que se había celebrado la Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect, ya fuera en la Resolución 76 sobre la juventud, en la Declaración de la CMDT o en el Plan de Acción de Kigali.

La Cumbre Mundial de la Juventud Generation Connect no sólo se celebró, sino que tuvo bastante éxito.

Se inscribió en el marco de la actual Estrategia de la UIT para la Juventud y obtuvo protagonismo en la ceremonia de apertura de la CMDT de 2022, cuando un representante de la juventud, de 23 años, tomó la palabra junto al Presidente de Rwanda, Excmo. Sr. Paul Kagame, el Sr. Carlos Slim Helú, Copresidente de la Comisión sobre la Banda Ancha, el Secretario General de la UIT y los Directores de las Oficinas de los Sectores, para pronunciar un breve mensaje en el que reflexionó sobre los grandes esfuerzos realizados en los últimos 18 meses, y que concluyó con un acontecimiento increíblemente empoderador y alentador y con la adopción del documento del llamamiento a la acción.

Canadá respalda firmemente el documento del llamamiento a la acción y seguirá trabajando con la BDT y los Miembros de la UIT para que las voces de la generación joven se escuchen con fuerza y claridad en la UIT.

Kigali, 15 de junio de 2022 Kigali, séptima Sesión Plenaria

Declaración de la delegación de Nigeria

Señora Presidenta,

Permítame en primer lugar felicitarla por haber acogido la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) en África por primera vez. Siempre me he considerado panafricano, por lo que me entusiasmó ver que la CMDT, una conferencia de gran magnitud, se celebraba en África por primera vez. Me alegra formar parte de esta historia.

Permítame también recordar a todos los presentes que hace cinco años nos reunimos en Buenos Aires (Argentina) con motivo de la CMDT-17. Aquella fue mi primera CMDT, y me entusiasmó ser elegido como uno de los jóvenes delegados de Nigeria. Dos acontecimientos me impedirán olvidar jamás la CMDT-17. En primer lugar, me engañaron y robaron a plena luz del día en una calle de Buenos Aires en los primeros días de la Conferencia. Me robaron para mí como académico: mi ordenador portátil, que contenía toda la investigación académica que había llevado a cabo durante los dos años anteriores a la Conferencia. Por desgracia, no tenía ninguna copia de seguridad, pues nunca me había imaginado que pudiera ocurrirme algo así. También perdí mi pasaporte y todo mi dinero, incluidas todas mis tarjetas bancarias, así que me quedé prácticamente tirado en las calles de Buenos Aires. Sentí que el mundo se me venía abajo. Fue una experiencia terrible para mí. No podía creer que un ser humano pudiera hacerme esto. Sin embargo, tuve que arreglármelas para recomponerme y exponer los puntos de vista de la generación más joven en la CMDT-17.

Desgraciadamente, mi mundo volvió a derrumbarse con la segunda incidencia por la que nunca podré olvidar de la CMDT-17, y es que algunos delegados suplicaron literalmente que pudiéramos modificar la Resolución sobre ciberseguridad. Recuerdo claramente que hicimos llamamientos apasionados como los que se expresaron anoche en esta sala. Llegamos a ir incluso más allá, cuando una de las delegadas derramó lágrimas mientras apelaba a que se reconociera nuestra peculiar necesidad en materia de ciberseguridad. Desgraciadamente, a pesar de esos apasionados llamamientos, finalizó la Conferencia sin que se modificara la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014). La excusa que recibimos fue que "la capital estaba dormida". Se ignoraron los llamamientos y el trabajo se echó a perder, porque algunos opinaban lo contrario sobre nuestra necesidad específica en materia de ciberseguridad. Cinco años más tarde, la historia ha estado a punto de repetirse, pero ahora ha sucedido lo contrario. Anoche, en el último minuto, algunos de mis colegas presionaron para que no se modificaran las prioridades temática del UIT-D porque no estaban satisfechos con las negociaciones sobre este mismo punto crítico, la "ciberseguridad". Consideran que no se escuchan nuestras aspiraciones cuando se trata de asuntos como la ciberseguridad, a pesar de que hemos manifestado claramente nuestra necesidad desde hace cinco años. Tuve que hacerles un llamamiento apasionado para que acordáramos un texto aunque no estuviéramos del todo contentos con el texto de la quinta prioridad del UIT-D. Les dije que teníamos que decirle al mundo que somos capaces de vivir en un mundo cosmopolita, que no estamos atrasados como algunos piensan.

Vinimos aquí con la determinación de que la quinta prioridad del UIT-D debía versar únicamente sobre ciberseguridad. Sabíamos que lo conseguiríamos porque si no se modificaba sería un gran golpe para la otra parte por razones evidentes. Sin embargo, hoy terminamos con una quinta prioridad del UIT-D diluida, que no se acerca a lo que queríamos inicialmente, pero me enorgullece decir que, a pesar de todo, hemos llegado a un consenso sobre esta prioridad temática por dos razones: creemos que es un proceso gradual y que algún día lo lograremos por medios diplomáticos. En segundo lugar, algunos de nosotros creemos que la vida consiste en "dar y recibir". Hoy tenemos que dar, aunque esperábamos haber recibido también. Hacemos un llamamiento a los que se oponen a esta cuestión para que nos escuchen sobre nuestras necesidades de ciberseguridad. No debemos permitir que vuelva a ocurrir lo que pasó en Buenos Aires. Siempre debemos esforzarnos por dar cabida a los puntos de vista de los demás para que todos salgamos ganando. Espero que todos aprendamos de estos acontecimientos.

Gracias, señora Presidenta, y le pido sinceras disculpas por haber ocupado parte de nuestro tiempo.

Kigali, 16 de junio de 2022, novena Sesión Plenaria

Anexo H – Lista de las Resoluciones abrogadas por la CMDT-22

Número	Título
Resolución 27 (Rev. Hyderabad, 2010)	Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014)	Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Resolución 81 (Rev. Buenos Aires, 2017)	Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
Resolución 86 (Rev. Buenos Aires, 2017)	Utilización de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

Anexo I – Nueva numeración y atribución de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio

Comisión de Estudio 1

Nuevo número	Título	Origen
C1/1	Estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo	Continuación de la Cuestión 1/1 con temas nuevos adicionales
C2/1	Estrategias, políticas, reglamentación y métodos para la transición a las tecnologías digitales para radiodifusión y su adopción, incluida la prestación de nuevos servicios en diferentes entornos	Continuación de la Cuestión 2/1 con el título revisado y los temas actualizados
C3/1*	Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción y gestión del riesgo de catástrofes	Continuación de la antigua Cuestión 5/2 de la Comisión de Estudio 2 con temas actualizados
C4/1	Aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC	Continuación de la Cuestión 4/1 con el título acortado y los temas actualizados
C5/1	Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y remotas	Continuación de la Cuestión 5/1 con el título acortado y los temas actualizados
C6/1	Información, protección y derechos del consumidor	Continuación de la Cuestión 6/1 con el título acortado y los temas actualizados
C7/1	Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para permitir la comunicación inclusiva, en especial para las personas con discapacidad	Continuación de la Cuestión 7/1 con el título acortado y los temas actualizados

* "Nuevas tecnologías, incluida la computación en la nube, los servicios móviles y los OTT: retos, oportunidades e impacto económico y político para los países en desarrollo", anteriormente Cuestión 3/1, suprimida por la CMDT-22.

Comisión de Estudio 2

Nuevo número	Título	Origen
C1/2	Ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles	Continuación de la Cuestión 1/2 con el título acortado y los temas actualizados
C2/2	Tecnologías propicias para los servicios y las aplicaciones electrónicos, entre otros, la ciberseguridad y la ciberseguridad	Continuación de la Cuestión 2/2, ampliada para abarcar más temas
C3/2	Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas idóneas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad	Continuación de la Cuestión 3/2 con los temas actualizados
C4/2	Equipos de telecomunicaciones/TIC: conformidad e interoperabilidad y lucha contra la falsificación y el robo de dispositivos móviles	Continuación de la Cuestión 4/2 con el título acortado y los temas actualizados
C5/2*	Adopción de las telecomunicaciones/TIC y mejora de las competencias digitales	Cuestión nueva
C6/2	Las TIC y el medio ambiente	Continuación de la Cuestión 2/1 con el título revisado y los temas actualizados
C7/2	Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos	Continuación de la Cuestión 7/2 con los temas actualizados

* "Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión", anteriormente Cuestión 5/2, fue transferida a la Comisión de Estudio 1 como Cuestión 3/1 (con una ligera modificación de este título).

Anexo J – Estado de todas las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones adoptadas, revisadas o abrogadas hasta la fecha

Resoluciones

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Programa especial de asistencia para los Países Menos Adelantados (PMA)	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
1	Adopción de las resoluciones y recomendaciones resultantes de la AF-CRDT-96	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
1	Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
2	Establecimiento de Comisiones de Estudio	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 3 (La Valetta, 1998)	Suprimida
2	Mecanismos de control, evaluación y seguimiento de las resoluciones de la conferencia	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
2	Establecimiento de Comisiones de Estudio	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
3	Procedimientos que deben aplicar las Comisiones de Estudio	Buenos Aires, 1994	Sustituida por Res. 4 (La Valetta, 1998)	Suprimida
3	Establecimiento de Comisiones de Estudio	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sustituida por Res. 2 (Doha, 2006)	Suprimida
4	Políticas y estrategias de telecomunicación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
4	Procedimientos que deben aplicar las Comisiones de Estudio	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sustituida por Res. 1 (Doha, 2006)	Suprimida
5	Iniciativa de Buenos Aires – Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
5	Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
6	Cooperación entre la UIT/BDT y las organizaciones regionales	Buenos Aires, 1994	Sustituída por Res. 21 (La Valetta, 1998)	Suprimida
6	Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002 Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
7	Comunicaciones de socorro en situaciones de catástrofe	Buenos Aires, 1994	Sustituída por Res. 19 (La Valetta, 1998)	Suprimida
7	Igualdad de sexos y política de telecomunicaciones en los países en desarrollo	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
8	Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
8	Recopilación y difusión de información y estadísticas	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
9	Condición de miembro, reglas de procedimiento y métodos de trabajo de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
9	Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
10	Coordinación entre los grupos consultivos	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
10	Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
11	Lugar de celebración de las Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
11	Servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
12	Financiación y comercio de telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
13	Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Dubái, 2014	Suprimida
14	Telecom Africa	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
15	Investigación aplicada y transferencia de tecnología	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
16	Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
17	Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas por las regiones	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
18	Asistencia técnica especial a Palestina	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
19	Recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
20	Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor
21	Coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales	La Valetta, 1998	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
22	Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
23	Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor
24	Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
25	Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
26	Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006	En vigor
27	Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Kigali, 2022	Suprimida
28	Mayor utilización del tratamiento electrónico de documentos en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
29	Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
30	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
31	Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
32	Cooperación internacional y regional para las iniciativas regionales	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010	Suprimida
33	Asistencia y apoyo a Serbia para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Dubái, 2014	En vigor
34	Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
35	Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en África	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
36	Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT)	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Kigali, 2022	En vigor
37	Reducción de la brecha digital	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
38	Desarrollo del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Sup. Dubái, 2014	Suprimida
39	Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito	Estambul, 2002	Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
40	Grupo sobre iniciativas de capacitación	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
41	Cibersalud (telesanidad/telemedicina)	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
42	Implementación de programas regionales de teleeducación	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
43	Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales y las redes de la próxima generación	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor
44	Incorporación de la perspectiva de género en los programas del UIT-D	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
45	Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Kigali, 2022	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
46	Prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las tecnologías de la información y la comunicación	Doha, 2006	Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
47	Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo ¹ , incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
48	Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
49	Medidas especiales para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
50	Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
51	Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Kigali, 2022	En vigor
52	Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor
53	Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
54	Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010; Rev. Dubái, 2014; Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
55	Integración de una perspectiva de género en favor de una sociedad de la información integradora e igualitaria	Doha, 2006	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
56	Creación de una nueva Cuestión en la Comisión de Estudio 1 relativa al acceso a los servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
57	Ayuda a Somalia	Doha, 2006	Rev. Hyderabad, 2010	En vigor
58	Accesibilidad de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
59	Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
60	Asistencia a países en situación especial: Haití	Hyderabad, 2010	–	En vigor
61	Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Sup. Kigali, 2022	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
62	Evaluación y medición de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
63	Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a Ipv6 en los países en desarrollo	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
64	Protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
65	Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
66	Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
67	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
68	Asistencia a los pueblos indígenas en el marco de las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Sup. Buenos Aires, 2017	Suprimida
69	Facilitar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
70	Iniciativa regional para los países de Europa Central y Oriental sobre Ciberaccesibilidad (Internet y televisión digital) para personas con discapacidad)	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
71	Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
72	Utilización más eficaz de los servicios de comunicaciones móviles	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
73	Centros de Excelencia de la UIT	Hyderabad, 2010	Rev. Dubái, 2014; Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
74	Adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico	Hyderabad, 2010	Sup. Dubái, 2014	Suprimida
75	Aplicación del Manifiesto Smart Africa	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor
76	Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
77	Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor
78	Capacitación para contrarrestar y combatir la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
79	Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017; Rev. Kigali, 2022	En vigor
80	Establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017	En vigor
81	Perfeccionamiento de los métodos de trabajo electrónicos para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Dubái, 2014	Rev. Buenos Aires, 2017; Sup. Kigali, 2022	Suprimida

Res.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
82	Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de la sociedad de la información integradora	Dubái, 2014	Rev. Kigali, 2022	En vigor
83	Asistencia especial y apoyo al Gobierno de Libia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones	Buenos Aires, 2017	Rev. Kigali, 2022	En vigor
84	Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones	Buenos Aires, 2017	Rev. Kigali, 2022	En vigor
85	Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial	Buenos Aires, 2017	–	En vigor
86	Utilización de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT	Buenos Aires, 2017	Sup. Kigali, 2022	Suprimida
87	Conexión de todas las escuelas a Internet y de todos los jóvenes a los servicios de tecnologías de la información y la comunicación	Kigali, 2022	–	En vigor
88	Coalición Digital Partner-2Connect de la UIT	Kigali, 2022	–	En vigor
89	Transformación digital para el desarrollo sostenible	Kigali, 2022	–	En vigor
90	Fomento de la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital centrados en las telecomunicaciones/TIC para un desarrollo digital sostenible	Kigali, 2022	–	En vigor

Recomendaciones

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Aplicación de las telecomunicaciones a la sanidad y otros servicios sociales	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
1	Función de las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
2	Asociación para el desarrollo con las organizaciones internacionales que trabajan en el campo de la educación	Buenos Aires, 1994	–	Obsoleta
2	Futura composición y funciones de la junta asesora de desarrollo de las telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
3	Aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación al desarrollo	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
4	Liberalización y entorno comercial en régimen de competencia	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
5	Papel de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
6	Infraestructura de la información	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
7	El papel de las tecnologías de las telecomunicaciones y de la información en la protección del medio ambiente	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sup. Doha, 2006	Suprimida
8	Implementación oportuna de las comunicaciones personales móviles mundiales por satélite	La Valetta, 1998	Rev. Estambul, 2002; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
9	Telemedicina	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
10	Importancia de las asociaciones para apoyar las iniciativas en materia de recursos humanos: El ejemplo de la declaración TEMIC	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
11	Planificación operativa en la Unión Internacional de las Telecomunicaciones	La Valetta, 1998	Sup. Estambul, 2002	Suprimida
12	Consideración de las necesidades de telecomunicaciones en caso de desastre en las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
13	Solicitudes de asistencia técnica de los países en desarrollo	Estambul, 2002	Rev. Doha, 2006; Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
14	Proyecto piloto integrador para las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Estambul, 2002	Sup. Doha, 2006	Suprimida
15	Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones	Enero, 2002	–	En vigor
16	Reequilibrado de tarifas y orientación a los costos	Enero, 2002	–	En vigor
17	Compartición de instalaciones en zonas rurales y remotas	Enero, 2002	–	En vigor
18	Posibles beneficios para las telecomunicaciones rurales	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida
19	Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes	Marzo, 2010	Rev. Dubái, 2014	En vigor
20	Iniciativas de política y reglamentación para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC/banda ancha en zonas rurales y distantes	Dubái, 2014	–	En vigor
21	TIC y cambio climático	Dubái, 2014	–	En vigor

Rec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
22	Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio	Dubái, 2014	–	En vigor

Decisiones

Dec.	Título	Aprobada en	Historia	Situación
1	Presupuesto mínimo para las Comisiones de Estudio del UIT-D en 2006	Doha, 2006	Sup. Hyderabad, 2010	Suprimida

Unión Internacional de
Telecomunicaciones
Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

ISBN: 978-92-61-36453-3



9 789261 364533

Publicado en Suiza
Ginebra, 2022
Derechos de las fotografías: Shutterstock